

Universidad de Huelva

Departamento de Psicología Clínica, Experimental y Social



La violencia de género en el centro del debate social : la dimensión masculina

**Memoria para optar al grado de doctora
presentada por:**

María José Cortil Flores

Fecha de lectura: 13 de julio de 2017

Bajo la dirección de las doctoras

María Soledad Palacios Gálvez

María Mar Gallego Durán

Huelva, 2017



**LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CENTRO DEL
DEBATE SOCIAL:
LA DIMENSIÓN MASCULINA**

TESIS DOCTORAL

María José Cortil Flores

Directoras:

M^a Soledad Palacios Galvez

M^a Mar Gallego Durán



**Universidad
de Huelva**

Programa Oficial de Doctorado Género, Identidad y Ciudadanía.

Huelva, 2017.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

PRIMERA PARTE:

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CENTRO DEL DEBATE SOCIAL

1.- VIOLENCIA E IGUALDAD EN LA HISTORIA DE LAS MUJERES

1.1) ENTRE LUCES Y SOMBRAS: AVANCES CON RETROCESOS

1.2) DE AQUEL ENTONCES, ESTE AHORA: MITOS Y REALIDADES

1.3) UN MAÑANA DESPUÉS DE HOY: DESAFÍO PROFESIONAL

1.3.1) Visibilizar a los hombres

1.3.1.1) El hombre como sujeto de intervención

1.3.1.2) El hombre como agente de cambio

1.3.2) Formación y capacitación profesional

1.3.3) Reivindicaciones y mejoras institucionales

Conclusiones

2.- UNA MIRADA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

2.1) ALCANCE Y MAGNITUD

2.1.1) A nivel mundial

2.1.2) En España

2.2) CONTEXTUALIZACIÓN

2.2.1) Concepto

2.2.2) Tipología

2.2.3) Causas y factores de riesgo

2.2.4) Proceso

2.2.5) Consecuencias

2.3) DESARROLLO NORMATIVO

2.3.1) Marco internacional

2.3.2) Marco europeo

2.3.3) Marco estatal y autonómico

2.3.3.1) Legislación

2.3.3.2) Servicios y recursos

Conclusiones

SEGUNDA PARTE:

LA DIMENSIÓN MASCULINA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

3.- LA IMPLICACIÓN DE LOS HOMBRES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

3.1) RECOMENDACIONES INTERNACIONALES Y BUENAS PRÁCTICAS

3.1.1) Los hombres en la normativa de igualdad y violencia de género

3.1.2) Redes y campañas

3.1.3) Hombres por la Igualdad y medidas de prevención en España

3.1.3.1) Movimiento de Hombres por la Igualdad

3.1.3.2) Iniciativas preventivas actuales

3.2) ACERCÁNDONOS AL HOMBRE QUE EJERCE VIOLENCIA DE GÉNERO

3.2.1) Características y/o atributos definitorios

3.2.1.1) Factores de riesgo

3.2.1.2) Perfiles

3.2.1.3) Tipologías

3.2.2) Medidas legislativas y datos penales

3.2.2.1) Medidas sancionadoras o punitivas

3.2.2.2) Datos penales del hombre que ejerce violencia de género

3.2.2.3) Medidas de reeducación o reinserción social

3.3) LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO: UNA ALTERNATIVA EN LA INTERVENCIÓN CON HOMBRES

3.3.1) Antecedentes y evolución

3.3.2) Clasificación y metodología

3.3.2.1) Programas de tratamiento en medio abierto y voluntario

3.3.2.2) Programas de tratamiento en Centros Penitenciarios

3.3.2.3) Programas de tratamiento alternativos a la pena privativa de libertad

3.3.3) Criterios de calidad y valoración

3.3.3.1) Recomendaciones o principios generales

3.3.3.2) Evaluación y propuestas de mejora

Conclusiones

4.- INVESTIGANDO PARA AVANZAR E INTERVENIR

4.1) APROXIMACIÓN A LA REALIDAD OBJETO DE ESTUDIO

4.1.1) OBJETIVOS Y VARIABLES A ANALIZAR

4.1.2) METODOLOGÍA

4.2) EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

4.2.1) RECOGIDA DE INFORMACIÓN

4.2.1.1) Muestra poblacional

4.2.1.2) Unidades de análisis

4.2.1.3) Técnicas de investigación

4.2.2) ANÁLISIS DE DATOS

4.2.2.1) Transcripción

4.2.2.2) Reducción y codificación

4.2.2.3) Presentación e interpretación

4.3) HALLAZGOS

4.3.1) RESULTADOS POR UNIDADES DE ANÁLISIS Y SECTORES DE POBLACIÓN

4.3.1.1) Recursos

4.3.1.1.1) Intervención HVG

4.3.1.1.2) Recursos existentes

4.3.1.1.3) Programas y actuaciones

4.3.1.1.4) Competencias y responsabilidades

4.3.1.1.5) Dificultades

4.3.1.2) Formación

4.3.1.2.1) Información

4.3.1.2.2) Formación y capacitación

4.3.1.2.3) Identidad de género

4.3.1.2.4) Actitudes

4.3.1.2.5) Emociones

4.3.1.3) Reivindicaciones

4.3.1.3.1) Recursos

4.3.1.3.2) Valoración de medidas

4.3.1.3.3) Formación

4.3.1.3.4) Tratamiento legal

4.3.1.3.5) Coordinación

4.3.1.3.6) Investigación

4.3.2) RESULTADOS GENERALES

4.3.2.1) Análisis comparativo de las Unidades de Análisis

4.3.2.1.1) Recursos

4.3.2.1.2) Formación

4.3.2.1.3) Reivindicaciones

4.3.2.2) Incidencia de los sectores de población en las unidades de análisis

4.3.2.2.1) Hombres que ejercen VG

4.3.2.2.2) Colectivos

4.3.2.2.3) Profesionales

Conclusiones

CONCLUSIONES FINALES Y PROPUESTAS DE INTERVENCION

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

Lista de siglas y abreviaturas

Índice de anexos

Índice de Tablas y gráficos

INTRODUCCIÓN

La sociedad actual continúa asistiendo casi a diario a episodios de violencia de género. Un fenómeno de fuertes y profundas raíces, permitido y legitimado por unos factores socioculturales que justifican y perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres. Es, sin duda, una de las principales preocupaciones que nos afectan hoy día, no solo por su creciente incidencia, mortalidad y extensión indiscriminada, sino también, por las dificultades para encontrar explicación en un contexto que condena esta lacra social y avanza progresivamente en derechos para las mujeres, normativas, medidas, recursos, sensibilización y compromiso social.

Ante un asunto de esta dimensión, la sociedad demanda cambios y se hace necesaria una respuesta adaptada, comunitaria, integral y coordinada que englobe acciones individuales, colectivas, profesionales y políticas. Parece existir consenso en asumir que estamos ante un problema social complejo que necesita abordarse desde diferentes perspectivas, y hasta el momento las estrategias o alternativas aportadas han resultado cuanto menos insuficientes o inadecuadas.

Quizás no somos conscientes de que hasta hace poco tiempo la violencia de género ha estado naturalizada y tolerada, apoyada en unos patrones culturales que seguimos reproduciendo y transmitiendo, sin apenas percibir la necesidad de modificarlos o sustituirlos por otros más adaptados e igualitarios. Es importante, por tanto, analizar si las repuestas ofrecidas desde los distintos servicios están también fuertemente condicionadas por esta sociedad patriarcal de la que hemos aprendido, por lo que pudiéramos seguir favoreciendo los modelos que paradójicamente pretendemos eliminar, y actuando desde una visión sesgada, parcial e incompleta ante estas situaciones.

La prioridad en la intervención se ha orientado hacia la seguridad de la mujer víctima de violencia de género, estableciendo dispositivos sociales y jurídicos necesarios para una adecuada atención y protección. En relación a los hombres que ejercen esta violencia, protagonistas y responsables máximos de estas situaciones, las medidas han sido escasamente punitivas y sancionadoras de su conducta.

Cabe considerar que estamos en un momento en el que las cifras deben hacernos reaccionar en la línea del análisis y evaluación de las alternativas existentes, fomentando desde la investigación y el conocimiento la implicación del colectivo de hombres en esta lucha que es de todas y de todos, de la sociedad en general. No hemos de olvidar la crisis general que invade nuestro horizonte, que con facilidad y permisividad social aparta estas cuestiones de las prioridades políticas, cuando precisamente, tal como nos muestra la

historia, sería en estos momentos críticos cuando adquieren mayor dimensión y riesgo, debido a que las variables subyacentes convergen significativamente para su desarrollo y magnitud.

El objetivo principal de esta tesis es poner de manifiesto la importancia de la dimensión masculina en el ámbito de la violencia de género. Nos interesa conocer qué se está haciendo y avanzar en propuestas tanto desde la perspectiva de la prevención como de la intervención.

La visibilización de los hombres en esta cuestión debe partir de las siguientes premisas: primera, la violencia de género es un problema de los hombres que sufren las mujeres; segunda, la intervención con hombres que ejercen violencia hacia sus parejas es la mayor protección que puede ofrecerse a las víctimas y ellos tienen, o deben tener, mucho que decir en esta cuestión; y tercera, la prevención dirigida no sólo a mujeres, sino especialmente a los potenciales agresores es la clave para erradicar el fenómeno de la violencia de género.

Pretendemos profundizar en estos aspectos de forma global, realizando una revisión documental o bibliográfica, además de recoger información a través de entrevistas y grupos de discusión de una muestra de población representativa del fenómeno objeto de estudio, que conduzca a posibles propuestas a incorporar en la atención de esta problemática. Se insistirá en la intervención con hombres más allá de un enfoque judicial y penitenciario, considerando la prevención, tratamiento o resocialización como medidas susceptibles de valorar en la lucha actual contra la violencia de género. Nos interesa detectar dificultades y/o posibilidades para abordar la intervención con hombres que ejercen violencia de género hacia sus parejas desde los diferentes ámbitos profesionales implicados, orientados hacia respuestas comunitarias coordinadas e integradas en circuitos locales.

El documento que a continuación se presenta está estructurado en dos partes claramente diferenciadas y divididas, a su vez, en un total de cuatro capítulos. Cada uno de ellos se desglosa en una serie de subapartados y finalizan con unas conclusiones, para facilitar su lectura y la visión general de los mismos.

En un primer capítulo, de carácter más general e introductorio, queremos situar la violencia de género en el centro del debate social, realizando un breve recorrido histórico de la evolución de los derechos de las mujeres y las conquistas en igualdad. Las desigualdades entre hombres y mujeres continúan presentes en la actualidad y se hacen visibles en los numerosos datos que se derivan de estudios e informes, normativas o legislaciones, así como de las noticias que a diario invaden nuestros contextos más inmediatos. Paralelamente, observamos cómo la igualdad va abriéndose

camino y el panorama actual aparece cargado de contradicciones, en un conflicto continuo entre los estereotipos tradicionales y esos nuevos mitos o ideas más sutiles que, de igual forma, sustentan las desigualdades y el orden que necesita la sociedad patriarcal para seguir subsistiendo. Analizamos algunos de estos neomitos, los que se repiten con mayor asiduidad, como la idea de que la ley discrimina a los hombres, el número elevado de denuncias falsas interpuestas en situaciones de violencia de género y la existencia del llamado Síndrome de Alienación Parental.

Se constatará que uno de los retos principales es la incorporación de los hombres en el abordaje de la violencia de género, en un doble papel, como agentes de cambio y también como sujetos de intervención. Nos detendremos en aquellos aspectos que sostienen la importancia de conocer y actuar sobre los hombres ejecutores de este tipo de violencia, así como en la evolución de los modelos de masculinidad imperantes en sociedades patriarcales hacia posicionamientos e identidades más igualitarias. La necesidad de aumentar la formación profesional en igualdad y violencia de género, así como la capacitación a través de la revisión de actitudes, emociones e identidades personales, será otro de los cometidos a afrontar. De esta forma, se integrarán en los contextos profesionales propias actuaciones dirigidas a la población masculina, para posibilitar un abordaje más completo ante estas difíciles situaciones.

Afianzando el acuerdo y el convencimiento de que las actuaciones prioritarias en violencia de género deben ir necesariamente a las mujeres que la padecen, dedicamos el apartado siguiente a estas víctimas. Así, en el segundo capítulo se evidenciará el alcance y la magnitud de esta problemática en nuestros días, descendiendo desde el ámbito internacional hasta contextos más cercanos y ofreciendo datos o cifras que emanan de informes, estudios o estadísticas al respecto. Desde el concepto, tipología, causas, proceso y consecuencias, se tratará de contextualizar el fenómeno de la violencia de género en un marco normativo, que ofrece un amplio abanico de recursos y servicios puestos a disposición para prevenir o paliar los efectos de estas situaciones.

La segunda parte de esta tesis constituye la aportación esencial de este trabajo, y se dirige a revisar o indagar en la dimensión masculina de la violencia de género, proponiendo ampliar la perspectiva que hasta ahora ha predominado, e incorporar un cambio de estrategia que complemente los esfuerzos realizados para erradicar esta problemática. En el tercer capítulo se realizará un análisis y recorrido de la implicación de los hombres en esta lucha, a través de la normativa existente, recomendaciones y buenas prácticas, con especial atención a las redes y campañas, así como a los

movimientos de hombres por la igualdad que siguen extendiéndose, e incidiendo en las acciones que se han llevado a cabo en nuestro país.

Además, nos acercaremos al hombre que ejerce violencia de género para conocer posibles factores de riesgo y/o de protección que pudieran favorecer las intervenciones, a través de sus características principales, perfiles o tipologías establecidas. Sacamos a la luz los datos penales más relevantes de estos hombres y las medidas sancionadoras o de reeducación que se aplican actualmente con mayor frecuencia. Para finalizar este capítulo, nos aproximamos a los Programas de Tratamiento, como alternativa principal en estos momentos en la intervención con hombres en violencia de género. Nos centramos fundamentalmente en una exhaustiva clasificación y análisis de los mismos, siguiendo la tipología establecida: programas en medio abierto y voluntario, programas alternativos a la pena privativa de libertad y programas en centros penitenciarios. Nos interesa conocer sus antecedentes y evolución metodológica, principios generales y evaluación, así como las principales críticas y expectativas.

A partir de aquí estaremos en disposición de investigar para avanzar e intervenir en el abordaje de este fenómeno, como se plasma en el capítulo cuarto. A través de cincuenta y seis entrevistas en profundidad y seis grupos de discusión que se han desarrollado sobre una muestra total de ciento siete personas, se recogen los discursos de profesionales de distintos ámbitos de la intervención social (servicios sociales, igualdad, salud, servicios jurídicos y penitenciarios), de personas pertenecientes a distintos colectivos (asociaciones de mujeres, de hombres por la igualdad y de drogodependencias; así como colegios profesionales de psicología y abogacía), así como de los propios hombres que se encuentran en estos procesos, ya permanezcan en libertad o cumpliendo condena en algún centro penitenciario. En todos los casos nos aproximaremos a sus experiencias, opiniones y necesidades.

El proceso de investigación que se va a realizar obedecerá a un diseño metodológico cualitativo, orientado por los objetivos planteados. La fase de análisis engloba la transcripción de la información obtenida y el tratamiento de la misma a través de la reducción o codificación de los datos, para concluir con la presentación e interpretación de los mismos.

Los resultados obtenidos se presentarán teniendo en cuenta las unidades de análisis establecidas, así como los sectores de población consultados. Estas unidades se dividirán, a su vez, en categorías y subcategorías, que surgirán a partir del análisis de los discursos de las personas participantes, siguiendo los principios de la Teoría Fundamentada. Estos datos se expondrán en el último apartado de este capítulo cuarto, desde los aspectos más concretos hasta los más generales, estableciendo porcentajes que mostrarán la frecuencia de los indicadores analizados sobre la

muestra total de población y, paralelamente, sobre el conjunto de las categorías estudiadas. Con ello, se establecerán relaciones y comparaciones derivadas de este proceso. Asimismo, se acompañarán de citas literales recogidas de los discursos para apoyar los argumentos esgrimidos, así como de tablas o gráficos que permitan una mejor visualización y comprensión de la información.

Por último, las conclusiones finales de esta tesis tratarán de recoger las ideas principales obtenidas a lo largo de la investigación, de valorar la conexión con los objetivos previstos y con la revisión teórica que previamente se ha realizado. De igual forma, se intentarán reflejar las limitaciones y las oportunidades detectadas para intervenir con hombres en violencia de género, las principales reivindicaciones manifestadas y las propuestas concretas más viables o susceptibles de incorporar inicialmente en los diferentes ámbitos de intervención profesional. Todo ello se complementa con una exhaustiva bibliografía, anexos, listados de siglas y abreviaturas, gráficos y tablas, y también se adjunta un CD con algunos de los anexos, como son las transcripciones y citas literales seleccionadas en el proceso de investigación.

Han sido muchos los años en los que, ejerciendo la psicología desde el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios, se me ha brindado la oportunidad de compartir vivencias con mujeres víctimas de violencia de género, no siempre en tiempos en los que la protección de la mujer gozaba de las garantías o derechos actuales. He escuchado sus voces que expresaban demandas, deseos, preocupaciones y necesidades. He sentido sus miedos, incertidumbres, frustraciones, y con frecuencia una enorme desolación e impotencia.

He de admitir que también me ha preocupado siempre la otra cara de esta realidad y me he cuestionado la ausencia de ayuda ante esta población en riesgo social: hombres que no entienden por qué se comportan así, que están dispuestos a dejarse ayudar, que sufren, cuyos comportamientos están provocando un daño importante en otras personas, de los que se cuestiona su cambio o recuperabilidad; hombres confusos en un contexto que los rechaza o estigmatiza y a la vez, los legitima o refuerza en su masculinidad más rígida y tradicional.

En definitiva, hombres y mujeres que están sufriendo en nuestras comunidades, a lo que se añade un aspecto que siempre hemos de recordar: los menores a cuyas necesidades afectivas y emocionales no se sabe dar respuesta en estas situaciones, en las que se ve seriamente afectada su atención, protección y seguridad.

Como psicóloga de la intervención social, confío y quiero seguir confiando en la voluntad de cambio de las personas, en el desarrollo de sus

potencialidades, en las posibilidades de modificación de las conductas, creencias y/o percepciones, desde la empatía y la relación de ayuda. No puedo dejar de experimentar esa sensación de insatisfacción o frustración, de poder hacer más de lo que estamos haciendo como personas y como profesionales, de no dejarnos llevar por la inercia de un sistema que continúa transmitiendo desigualdades y puede conducir fácilmente a explicar el fracaso de las personas con las que intervenimos a través de nuestros propios fracasos (prejuicios, valores, posicionamientos, patrones sociales y culturales). Me pregunto constantemente dónde estamos fallando o dónde no hemos intervenido aún, qué aspectos nos quedan por conocer, cómo estamos respondiendo a las demandas o qué nivel de coordinación real existe entre los diferentes servicios. Todo ello desde una actitud crítica e inquieta que permita reflexionar, cuestionar compromisos, funciones y responsabilidades.

Afronto este trabajo con el deseo de aportar un pequeño granito de arena en la construcción de nuevas relaciones y realidades sociales, reconociendo los obstáculos a los que tenemos diariamente que enfrentarnos los y las profesionales de la intervención social, en una labor incansable que se nutre fundamentalmente del alto contenido vocacional de las personas que la ejercen. Deseo promover la curiosidad y la discusión en el escenario en el que podemos actuar, afianzando la idea de que el compromiso personal influye en el institucional y social, promoviendo cambios o modificaciones importantes. En definitiva, seguir sumando voces a una discusión más informada en torno a un debate profesional sobre esta cuestión de vital importancia en el contexto actual.

PRIMERA PARTE:

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CENTRO DEL DEBATE SOCIAL

1.- VIOLENCIA E IGUALDAD EN LA HISTORIA DE LAS MUJERES

La pregunta central en la actualidad, en torno a la que se genera el debate, se orientaría a responder por qué en sociedades modernas y democráticas, en las que existe una igualdad formal, se sigue produciendo una violencia de género tan extendida y tan grave, con consecuencias de elevada magnitud, derivando incluso en homicidios o feminicidios.

Podríamos aproximarnos a este fenómeno desde dos perspectivas, opuestas aunque solapadas: como un elemento estabilizador del sistema patriarcal y/o como un mecanismo de resistencia frente al cambio social que trata de consolidarse y a la igualdad que se abre camino día a día, no exenta de dificultades, en nuestra sociedad.

Desde este planteamiento y ante la necesidad de abordar esta problemática, situamos este tema en el debate social, considerando que los retos o desafíos a afrontar van a estar definidos o limitados por una sociedad discriminatoria que se asienta con profundas raíces en nuestra historia.

1.1) ENTRE LUCES Y SOMBRAS: AVANCES CON RETROCESOS

Estamos en un momento histórico en el que la organización social del patriarcado persiste, convive y entra en conflicto con el proceso iniciado e imparable de la lucha por la igualdad. Pese al largo camino que aún queda por recorrer y a las diferencias que siguen existiendo, la realidad dibuja un panorama menos discriminatorio para la mujer que en etapas anteriores de la historia.

No hemos de olvidar que el concepto de las mujeres como seres menores, incompletos, imperfectos e inferiores a los hombres, las ha relegado al olvido durante siglos, a permanecer ocultas, en papeles secundarios y lo más importante, aisladas entre ellas. Han sido excluidas de la vida pública, privadas de derechos y con necesidad de tutela, protección y control por parte de los hombres, por su propia condición femenina. La violencia ha sido ejercida, entendida y justificada como un correctivo social y educativo, invisibilizada socialmente como a las mujeres a las que se dirigía. M^a Jesús Fuentes y Remedios Morán (2011, pp. 33, 36, 53, 147 y 189) analizan las raíces de la Violencia de Género (VG) en textos jurídicos, religiosos o filosóficos de la Edad Media y Antigüedad, encontrando numerosas referencias en las que se manifiesta la inferioridad de la mujer y la justificación de la violencia, entre las que destacamos:

- *Dios es cabeza de Cristo. Cristo es cabeza de todo hombre. El hombre es cabeza de la mujer. El hombre que profetiza u ora con la cabeza cubierta afrenta a su cabeza. La mujer que lo hace con la cabeza descubierta también afrenta su cabeza. ¿Y si no quiere cubrir la cabeza? La orden es tajante: que se rape. Ahora bien, ¿por qué el varón no debe cubrirse la cabeza? Porque es imagen la gloria de Dios (Primera Carta a los Corintios, 1 Cor. 1, 1-16).*
- *Mirad, aquí tengo dos hijas que aún no han conocido varón. Os la sacaré y haced con ellas como bien os parezca, pero a estos hombres no les hagáis nada, que para eso han venido al amparo de mi techo (Génesis 19,8).*
- *Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Dios ha dado a aquellos sobre éstas y de los gastos que aquellos hacen de sus bienes. Las mujeres virtuosas son obedientes y protegen lo que tiene que ser protegido, durante la ausencia de sus esposos, con la protección de Allah. En cuanto a aquellas cuya obediencia teméis, exhortadlas, abandonadlas en las camas, y pegadlas. Si os obedecen, no os metáis más con ellas. Allah es excelso y grande (Aleya coránica 4:34).*
- *Del adulterio uxorio. Si la mujer de alguien hubiera cometido adulterio y no hubiera sido sorprendida, el marido la acuse ante el juez por signos adecuados o indicios. Y si el adulterio de la mujer se descubriera de forma manifiesta, el adúltero y la adúltera, según lo dispuesto en la ley superior, sean entregados al marido para que haga de ellos lo que quiera, según su propio arbitrio (LV 3, 4,3). Si se da muerte al adúltero con la adúltera, por parte del marido desposado, no será culpable de homicidio (LV 3, 4,4).*
- *Ahora bien ¿conoces alguna de las actividades que practican los seres humanos donde el sexo masculino no sobresalga en todo sentido sobre el femenino? ¿O nos extenderemos hablando del tejido y del cuidado de los pasteles y pucheros, cosas en las cuales el sexo femenino parece significar algo y en la que el ser superado sería lo más ridículo de todo?... La mujer participa, por naturaleza, de todas las ocupaciones lo mismo que el hombre, solo que en todas, la mujer es más débil que el hombre (Platón, República, Libro V, 455 c-e).*
- *Reconozcamos que el saber del hombre no es el de la mujer, que el valor y la equidad no son lo mismo en ambos, como lo pensaba Sócrates, y que la fuerza del uno estriba en el mando y la de la otra en la sumisión (Aristóteles, Política, Libro I, 1260 a, 6-11).*

Habría que esperar hasta el siglo XVIII, para que la filosofía de la Ilustración que propugnaba la libertad e igualdad, unida a la Revolución Francesa como hito histórico trascendental, permitiera el nacimiento del "Protofeminismo", extendido y desarrollado durante el siguiente lustro. En 1791, Olimpia de Gouges redactaba la "Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana", como crítica y contraposición a la "Declaración de los derechos del hombre y ciudadano", que había dejado fuera a las mujeres a pesar de su importante papel en la revolución, hecho por el que fue guillotinado dos años después. Paralelamente en Inglaterra, Mary Wollstonecraft publicaba en 1792, "Vindicación de los derechos de la mujer", manifestando que la clave para superar la subordinación femenina era el acceso a la educación como pilar importante para acceder a la independencia económica.

Durante el siglo XIX el movimiento por los derechos de las mujeres comenzó a superar las fronteras y tuvo un alcance internacional, motivado por los cambios políticos, económicos y sociales que vinieron unidos a hitos tan importantes como la Revolución Industrial (1870/1914) y la I Guerra Mundial, que favorecieron la incorporación de la mujer al trabajo y el derecho al sufragio. Seguirían luchando contra las causas que degradaban la condición femenina: mejoras en la educación, apertura de nuevos horizontes laborales, equiparación de sexos en la familia para evitar la subordinación de la mujer y la doble moral sexual. El siglo XX quedaría definitivamente marcado por la historia como “el Siglo de la Mujer”, por los derechos y libertades obtenidas, al menos en la esfera formal. Los objetivos se dirigían principalmente a modificar el rol de la mujer en la organización social patriarcal, cuestionar la división sexual del trabajo, retomar el control sexual y reproductivo de las mujeres.

En España estas reivindicaciones llegaron más tarde, en las primeras décadas del siglo XX, y tuvieron menos envergadura que en el resto de los países desarrollados. La subordinación de la mujer se justificaba todavía a finales del s. XIX en una supuesta inferioridad genética: “En sí misma, la mujer, no es como el hombre, un ser completo; es sólo el instrumento de la reproducción, la destinada a perpetuar la especie; mientras que el hombre es el encargado de hacerla progresar, el generador de la inteligencia, (...) creador del mundo social”.¹ Existía una legislación que discriminaba claramente a la mujer² y la educación que se les ofrecía a las jóvenes de la época podemos rescatarla de textos como “La Ciencia de la Mujer” (Carderera, 1894, pp. 18-23, 37 y 74), con argumentos que plasman la situación del momento y el paralelismo con etapas que vendrían bastante más tarde en la historia de nuestro país:

- *El hombre, criado a imagen y semejanza del mismo Dios, es el ser más noble y perfecto del Universo, dotado de inapreciables dones y facultades. Contemplad estas cualidades, queridas niñas, con la grandeza que en sí encierran y haced buen uso de ellas, reflexionad también sobre la debilidad de la naturaleza humana y alcanzareis el fin para el que habéis sido creadas.*
- *La mujer en esta vida es la compañera del hombre, no vive para sí sino para los demás, no encuentra su propia dicha sino en la dicha de los otros. Solo puede ser feliz en el seno de la familia, que constituye para ellas un mundo lleno de encantos y delicias.*

¹ Pompeu Gener, escritor catalán (La Vanguardia, 1889). Recuperado de www.historiasiglo20.org (Sufragismo y feminismo: la lucha por los derechos de las mujeres).

² El código civil vigente era el de 1889, el código penal de 1870 y de Comercio 1885: “La mujer casada no disponía de autonomía personal o laboral, tampoco tenía independencia económica y ni tan siquiera era dueña de los ingresos que generaba su propio trabajo. Debía obedecer al marido, necesitaba su autorización para desempeñar actividades económicas y comerciales, para establecer contratos e, incluso, para realizar compras que no fueran las del consumo doméstico. La ley tampoco reconocía a las trabajadoras casadas la capacidad necesaria para controlar su propio salario y establecía que éste debía ser administrado por el marido. El poder del marido sobre la mujer casada fue reforzado, además, con medidas penales que castigaban cualquier trasgresión de su autoridad: por ejemplo, el Código Penal estableció que la desobediencia o el insulto de palabra eran suficientes para que la mujer fuera encarcelada. Asimismo, el doble estándar de moral sexual le permitía al hombre mantener relaciones sexuales extra-matrimoniales y se las prohibía de forma tan tajante a la mujer, que las diferencias quedaron explícitamente manifestadas en la legislación relativa al adulterio y a los crímenes pasionales. El Código Penal establecía que si el marido asesinaba o agredía a la esposa adúltera o al amante de ésta, al ser sorprendidos, sólo sería castigado con el destierro durante un corto espacio de tiempo. En la misma situación, las penas impuestas a la mujer eran mucho más severas: al ser considerado parricidio el asesinato del marido, la sentencia era siempre prisión perpetua” (Nash y Tavera, 1995).

- *Aspirad a la vida tranquila, modesta y retirada, a ser mujeres caseras y hacendosas. Los que pretenden empoderar a la mujer están atacando estos principios a los que estamos destinadas en el mundo, unas cualidades inseparables de nuestro sexo, porque dependen de nuestra propia naturaleza.*
- *iQué placer para él cuando al llamar a su puerta corre toda la familia a estrecharle entre sus brazos, cuando reina el orden y el aseo en todas las cosas, y cuando parece que quieren adivinarse sus pensamientos para satisfacerlos!.*
- *Al hombre le toca el sostén y defensa de la familia, la patria y la sociedad, a la mujer los cuidados individuales en el estrecho círculo de la familia, donde su acción es viva influyente y eficaz. También le toca entender de los ingresos totales, del aumento y conservación de los mismos y a nosotras dirigir la casa de manera que se atienda a las necesidades de ella con la suma destinada al efecto, sin distraer de su objeto jamás y bajo forma alguna lo que necesite el hombre para sus fincas o capitales.*

Hasta el corto e intenso periodo de la II República (1931/1936), no podría hablarse de mejoras sustanciales en derechos y libertades de las mujeres,³ frustradas y eliminadas con la instauración de la Dictadura que devolvió a la mujer a una situación de marginación y discriminación, en el marco de una sociedad represiva e impregnada de valores tradicionales. Por tanto, sería en los inicios de la democracia cuando se produce el salto cualitativo en igualdad: hasta 1975 encontramos un desconocimiento de libertades y un sometimiento de la mujer en actos derivados de su vida cotidiana y autonomía personal (laborales, jurídicos, económicos...)⁴ Luis Otero (2001, pp. 43, 62, 64, 70, 93, 98, 100, 165, 179 y 183), en su obra "He aquí la esclava del señor", recoge documentos de esta etapa, utilizados en la educación de las mujeres y extendidos en el saber popular, desde un espíritu crítico y educativo, pudiendo extraer algunos que, por su contenido, guardarían mayor relación con la sumisión de la mujer y la vulnerabilidad o exposición a situaciones de violencia:

³ Igualdad de derechos entre hombres y mujeres, acceso de la mujer a cargos públicos, matrimonio basado en la igualdad entre los cónyuges, obligaciones de los padres hacia los hijos, sufragio femenino, ley del divorcio 1932, matrimonio civil, legalización del aborto.

⁴ Fue un proceso de involución y retraso cualitativo, los momentos más desgarradores y crueles vividos en España. Se rompió el ritmo de la historia, provocando una parálisis, vuelta atrás y daños irreparables, restaurando los viejos valores. El Código Civil vigente era el de 1.889 y el Código Penal de 1.944 supuso un empeoramiento de la situación jurídica de la mujer ante las leyes penales: Fin del matrimonio civil, único el católico y con fin procreativo, anulación del divorcio, protección a las familias numerosas, ley de subsidio familiar (1938) para evitar que las madres tengan que trabajar, ayuda Familiar (1946) penalizaba el trabajo fuera del hogar de la madre, excluyéndola del derecho de plus familiar, enseñanza diferenciada y sexista (hasta 1.970 no se aprueba la ley de educación que proclama la igualdad de ambos sexos en el sistema escolar), se prohíbe el acceso de la mujer a profesiones liberales (hasta la ley 96/1.966 continuaron las limitaciones para el acceso a la Administración de Justicia), las mujeres tienen la obligación de permanecer en el hogar paterno hasta los 25 años, salvo para casarse o ingresar en un convento (Hasta la ley 31/72 de 22 de Julio esta discriminación se mantiene en vigor), el artículo 57 del Código Civil seguía manteniendo que el marido debe proteger a la mujer y ésta obedecerle y se designa al marido administrador único de los bienes del matrimonio. Se prohíbe a la mujer viuda contraer matrimonio durante los 301 días después del fallecimiento del marido. El Código Penal castiga el aborto y la difusión de anticonceptivos, hasta 1.978, que se despenalizó su venta y divulgación, reincorpora el llamado "Uxoricidio por causa de honor" que suprimió el Código republicano: matar o lesionar a la esposa sorprendida en adulterio o a la hija menor de 23 años, mientras viviera en el domicilio paterno (la pena era solo el destierro). Se mantiene hasta 1.961. Se vuelve a considerar delitos el adulterio, sólo para la mujer, y el amancebamiento para el hombre, una misma situación con tratamiento diferenciado para ambos sexos. Así, una mujer era castigada sólo por "yacer una vez con varón que no sea su marido", mientras que para que en el hombre fuera punible hacía falta permanencia y habitualidad. Hasta 1.978 no se despenalizarían ambos delitos. Las agresiones sexuales se consideraban delitos contra la honestidad y el agresor podía eludir la cárcel si obtenía el perdón de la víctima o si la llevaba ante el altar. Esta regulación se mantiene hasta hace apenas 25 años.

- *La mujer fuera de su casa es como un vaso sagrado fuera del templo, que corre peligro de ser profanado (Manual de Acción Católica, 1943).*
- *¡Cuántas veces frívolas jóvenes han llamado soeces a los jóvenes que a su paso les decían ciertas palabras! Las pobrecitas no se dan cuenta que la culpa es de ellas. ¿Acaso no acostumbra gruñir la fiera cuando tiene delante de sí la carne que ha de devorar? (Jesús nos reclama, 1944).*
- *No sea la esposa fría ni indiferente en el cumplimiento de sus deberes conyugales, puede helara su marido. Por poco que esto se repita, éste va a buscar en brazos de una amante el deseo amoroso. Y surgirán los reproches, las escenas violentas, el alejamiento, el olvido y el abandono (Moral íntima de los cónyuges, 1951).*
- *El hombre, si es hombre, jamás consiente que le pise su propia mujer (La muchacha en el noviazgo, 1951).*
- *Mentir es una cobardía, por eso las mujeres, seres débiles, mienten más que los hombres (Lecturas educativas, 1955).*
- *No haga la mujer gala de sus conocimientos si es que posee una formación intelectual mejor que la del esposo. Al hombre le gusta sentirse siempre superior a la mujer que ha elegido como compañera (La mujer y su hogar, 1957).*
- *El trabajar en las cosas de la casa es también un excelente medio de educación física: fregar el piso, lustrar los muebles, limpiar los cristales, frotar las cacerolas, etc.; todos son ejercicios muy sanos (El libro de la joven, 1961).*
- *Las muchachas deberán rehuir aquellos ejercicios cuya práctica, como la del ciclismo o la equitación, puede producir irritaciones genitales, que, en algunos casos, podrían ser el origen de excitaciones eróticas (Guía médica sexual, 1963).*
- *La esposa no tiene derecho alguno sobre su cuerpo; al casarse entregó ese derecho a su marido y éste es el único que puede hacer uso de ese derecho, en orden a la función reproductora; toda violación de ese derecho constituye verdadero adulterio (Problemas médico-morales, 1963).*
- *La mujer que está siempre en cierta condición de inferioridad frente al hombre, como ser instintivo y elemental que ella es frente al ser intelectual por esencia que es el hombre, alcanza en el amor su desquite y su trueque de papeles (De doce cualidades de la Mujer, 1969).*

La aprobación de la Constitución Española en 1.978 marca uno de los hitos más importantes en la defensa de la igualdad y son muchos los artículos que se dedican a esta cuestión, enunciados previamente. A continuación, como es lógico, se produjo una intensa actividad legislativa para desarrollar el principio de igualdad y la protección de las mujeres que, en materia de violencia de género adquirió uno de sus principales logros en 2004 con la promulgación de la Ley Integral de Violencia de Género, de la que hablaremos más adelante. La reforma del Código Civil en materia de divorcio (2005), la modificación del Código Civil que permite el matrimonio y adopción por parte de parejas homosexuales (2005), la ley de Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia (2005), Ley Integral de Identidad Sexual (2006), Ley de Igualdad entre mujeres y hombres (2007) y la ley de

Salud Sexual y Reproductiva e interrupción Voluntaria de embarazos (2010), serían medidas para continuar avanzando hacia una sociedad igualitaria, al menos a nivel formal.

Este corto paseo retrospectivo por la historia de la igualdad, fundamentalmente en nuestro contexto más cercano, nos ayudará a comprender que las sociedades sigan siendo reflejo de una discriminación histórica injusta, jerárquica y desigual en las relaciones o posiciones de hombres y mujeres, aunque hemos de valorar y reconocer los avances obtenidos con cautela y actitud reivindicativa.

En el Informe de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2013, que analiza la consecución de los objetivos del Milenio, en relación al objetivo nº 3 que hace referencia a "Promover la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer", recoge las siguientes conclusiones (pp. 20 a 26):

- La paridad entre los sexos está a punto de alcanzarse en la enseñanza primaria, aumentando las diferencias en la secundaria y más aún, en la terciaria. En los últimos cuarenta años, la matriculación de las mujeres en la enseñanza terciaria ha aumentado casi al doble que la de los hombres.
- Las mujeres están ganando terreno en el mercado laboral, aunque no en todos los lugares ni en todas las áreas laborales. El 40% de los trabajos remunerados en el mundo, en otros sectores que el agrícola, están ocupados por mujeres. En general, tienden a ser menos seguros o estables y con menos prestaciones sociales. Las responsabilidades de las mujeres en cuidados no remunerados, la falta de recursos, la carencia de derechos sociales también pueden influir bastante en la fuerza laboral, ocupación y patrones de empleo. El adelanto en el tema de la enseñanza terciaria de las mujeres no se ha transformado aún en oportunidades en el mercado laboral, donde siguen contando con menor remuneración y menor representación en los puestos de poder o responsabilidad.
- Las mujeres están asumiendo más poder en los Parlamentos de todo el mundo, apoyadas por los sistemas de cupo que, aunque importantes, se consideran insuficientes para conseguir la plena participación de la mujer en la vida política: 20,4% a 31 de Enero de 2013, 19,6% en 2012.
- El poder de las mujeres en la toma de decisiones relevantes, incluso en el hogar, deja mucho espacio para lograr mejoras.

En el plano teórico y simbólico, se ha producido una transformación importante de la sociedad en general, y de los hombres en particular, hacia posiciones igualitarias. Se detecta un desarrollo en la incorporación de la mujer al sistema educativo o laboral, pero la gran paradoja reside en el principal campo de juego de las desigualdades, en la implicación de los

hombres en el cuidado, las tareas domésticas y reproductivas. La realidad dista mucho de reflejar una práctica igualitaria real y así lo reflejan los datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en los ámbitos de empleo, educación, conciliación y poder o toma de decisiones:⁵

- En las últimas décadas se produce un incremento de la participación de la mujer en el mercado laboral, aunque se observan diferencias en los tipos de trabajo, condiciones y salarios. Entre 2012 y 2014 la tasa de empleo de los hombres mayores de 16 años se ha elevado 4,5 puntos y la de las mujeres ha disminuido 2 puntos;⁶ la brecha de género disminuía en este periodo 2,5 puntos, alcanzando en 2014 10,3 puntos.⁷ La tasa de paro en los hombres se ha elevado 4 puntos y la de las mujeres 5,2 puntos (la segunda más alta en la UE después de Grecia, con 0,2 puntos), incrementándose la brecha de género de 0,6 puntos en el año 2010 a 1,8 puntos en el año 2014. El salario de la mujer representaba en 2013 a tiempo completo el 85,4% del salario de los hombres y a tiempo parcial el 91,5%. Además, los hombres tienen mayor concentración relativa en salarios altos que las mujeres y las diferencias salariales de género son mayores en los niveles bajos de salarios, en los que el número de mujeres supera al de varones.
- Se valora un acercamiento del empleo del tiempo entre mujeres y hombres, lento y sostenido, desde 2005 a 2012. No obstante, las responsabilidades familiares continúan siendo la principal razón de las mujeres inactivas (en los hombres, la falta de formación), y del total de personas que en 2014 permanecen sin trabajar por este motivo, el 97,2% son mujeres. Las mujeres dedican a las tareas del hogar una media diaria de más de tres horas que los hombres. En cuanto al trabajo remunerado los hombres dedican al día 8 horas y 19 minutos, y las mujeres 6 horas y 55 minutos. El 44,53% de las mujeres realizaba sola el trabajo en el hogar (9,66% hombres), el 33% asumía el cuidado de los hijos/as (21,9% hombres) y el 49,36% se encargaban de la atención de familiares con discapacidad (16,62% varones). Las mujeres ocupadas dedican una media de 3 horas y 46 minutos al hogar (2 horas y 21 minutos los varones). Por tanto, en las actividades de ocio, deporte y vida social las mujeres siguen disponiendo de menos tiempo que los hombres. En 2010, 18.700 hombres disfrutaron de excedencia completa para el cuidado de menores, frente a 241.800 mujeres.
- Las mujeres abandonan menos el sistema educativo que los hombres. En el curso 2013/2014, la tasa de escolarización femenina en educación

⁵ <http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/boletinEstadistico/home.htm>.

⁶ En el caso de las mujeres, a medida que se incrementa el número de hijos e hijas menores de 12 años, disminuye la tasa de empleo, mientras que en los hombres sería en esta circunstancia cuando adquiere el valor más alto (81,7%). Por otro lado, los porcentajes más altos de mujeres que trabajan a tiempo parcial, tanto en España como en Europa, corresponden a hogares con hijos/as; mientras que en los hombres aumenta este tipo de contratos cuando viven solos (con hijos/as). En la UE se darían estas circunstancias en hogares formados por un adulto y sin hijos/as.

⁷ Se entiende por "brecha de género" las diferencias en puntos porcentuales entre hombres y mujeres en un indicador determinado. En este descenso de la brecha de género influyó de manera notable la menor tasa de empleo de los hombres como consecuencia de la crisis en el periodo 2010-2014. En la UE los valores de la brecha de género eran similares a los de nuestro país (10,5 en 2014 para la población de 15 a 64 años).

superior postobligatoria fue mayor que la masculina (94,2% hombres y 94,6% mujeres), elevándose progresivamente a medida que se avanza en el sistema educativo. Así, el número de mujeres graduadas en educación superior en 2014 fue de 53,3%, respecto a un 46,7% en los hombres. Sin embargo, cabe señalar que en el curso 2009/2010 obtuvieron titulación universitaria un 60,2% de mujeres y 39,8% de hombres; mientras que de la población ocupada en 2014 un 71,4% eran mujeres y un 78% hombres, siendo éstos además los que tardaron menos tiempo en obtener su primer empleo.

- Se detecta una tendencia al incremento de la presencia femenina en los altos cargos, políticos o ejecutivos, aunque los porcentajes siguen estando a la baja en lo que conlleva poder y toma de decisiones. En julio de 2015 el porcentaje de mujeres en el conjunto de cargos ejecutivos de los partidos políticos era del 34,9%. Tras las elecciones de Noviembre de 2011, en el Congreso de los Diputados el porcentaje de mujeres electas sólo alcanzó el 35,4% (tres décimas por debajo que en las elecciones anteriores) y en el Senado un 35,6% (en este caso, sube 3,4 puntos porcentuales). Tras las elecciones de 2014, la participación femenina en el Parlamento Europeo supondría un 37%, a pesar de las recomendaciones y normativas al respecto. La representación de mujeres en el conjunto de los parlamentos autonómicos en junio de 2015, era algo más elevada (44,6%). En los órganos superiores y altos cargos de la Administración General del Estado, las mujeres ocupaban en 2014 algo más de la tercera parte y en los órganos constitutivos se observa una mejoría significativa de 2005 a 2013, sobre todo en el Consejo General del Poder Judicial.

En la actualidad, por tanto, conviven los progresos obtenidos con las diferencias o desventajas que aún se mantienen, y la situación actual nos pone en alerta de la vulnerabilidad de los derechos de las mujeres en momentos de crisis, elevándose a situaciones de riesgo, como corresponde a la violencia de género (VG). Juana M^a Gil (2015) lo expresa con estas palabras: "Corren malos tiempos para las mujeres como ciudadanas. Se habla de crisis y vuelven a posponerse determinados compromisos por la igualdad efectiva, seguramente porque se piensa que no deja de ser una reivindicación secundaria, no urgente, que debe y puede esperar, como tanto tiempo lleva esperando".⁸

Se puede observar un retroceso histórico en el Estado del Bienestar, seriamente afectado por los recortes presupuestarios en la ley de dependencia, los planes destinados a la igualdad y a la violencia de género. Normativas como la Reforma Local y Laboral, las nuevas reformas educativas y el anteproyecto de la ley del aborto, repercuten seriamente en las libertades adquiridas por las mujeres en las últimas décadas y especialmente, en

⁸ Ponencia Marco *"Reconceptualizando la Igualdad desde el Derecho"*, desarrollada en el I Foro Andaluz para la Gobernanza en materia de VG, organizado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), que tuvo lugar en Sevilla el 14/12/2015.

colectivos de mujeres más vulnerables como serían las víctimas de VG.⁹ Los medios de comunicación social (MMCC) se hacen eco de un cúmulo de noticias de carácter discriminatorio procedentes de diferentes ámbitos (político, educativo y religioso), que cuestionan seriamente el principio de igualdad en nuestros días y nos recuerdan que es un tema candente todavía.¹⁰

⁹ *Ley de Promoción de la autonomía personal y de la atención a personas en situación de dependencia, y a la familia* (30/11/2006). Las mujeres que han desarrollado, en mayor porcentaje, el rol de cuidadoras de personas dependientes durante años y que por ello, han visto mermadas sus posibilidades de incorporación al mercado laboral o su permanencia dentro de él, no obtendrán las prestaciones de la dependencia que, de alguna manera, podían compensar esta merma para su carrera profesional. *Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local* (30/12/2013). Elimina, entre otras competencias municipales, las relacionadas con igualdad y VG. Sólo incluye entre las competencias propias la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Con ello, pone en riesgo los servicios de apoyo mujeres que están prestando los ayuntamientos. *RD-ley 3/2012* y *RD-ley 16/2013*. La incidencia en las mujeres se acentúa, al continuar existiendo aún discriminaciones laborales, así como las dificultades que contempla para la movilidad geográfica (recogida en la Ley Integral como un Derecho Laboral de las víctimas, Capítulo II Art. 21), en los permisos por lactancia, reducción de jornadas, contratos a tiempo parcial y medidas para la conciliación familiar. *Ley Orgánica 8/2013, para la mejora calidad educativa*. Se vuelve a dar plena validez a la asignatura de religión, eliminando definitivamente la de Educación para la Ciudadanía. Beneficia nuevamente la educación diferenciada por sexos, permitiendo que estos colegios puedan volver a solicitar las plazas concertadas. *El Anteproyecto de ley orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada*, aprobado el 20/12/2013, supone el mayor retroceso en derechos de las mujeres en la democracia. Prohíbe el derecho de la mujer a decidir sobre su sexualidad y vida reproductiva, provocando desprotección, inseguridad jurídica y riesgo importante para la salud. Paralelamente, establece una diferencia entre las propias mujeres, afectando especialmente a aquellas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad social.

¹⁰ Martín Arias, catedrático de cine de la Universidad de Valladolid, en alusión al polémico festejo del Toro de la Vega, refería que: "Ritos como el festejo del Toro de la Vega encauzan la violencia. Los animalistas deben comprender que la ausencia de este festejo lo pagarían las mujeres del pueblo" (septiembre 2011).

<https://www.diagonalperiodico.net/la-plaza/cartas/28273-violencia-machista-peculiaridades-ibericas.html><http://www.elmundo.es/elmundo/2011/09/06/valladolid/1315331973.html>.

El obispo de Córdoba, Demetrio Fernández, alertaba con sus declaraciones, en las que acusaba a la ideología de género de destruir a la familia (heterosexual, que es la única que defiende) y va en contra de la propia naturaleza, que Dios ha creado (3/01/2013). Afirma también con rotundidad que las mujeres jamás podrán ser sacerdotes, porque es un don y no un derecho. En su opinión, las mujeres no han de dejar de ser mujeres para ser más, sino que precisamente siendo mujeres, encontrarán su plenitud. A las mujeres se les ha encomendado el cuidado del ser humano (13/06/2013).

<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/01/03/andalucia/1357226498.html>

http://www.eldiario.es/andalucia/obispo-Cordoba-mujer-podra-sacerdote_0_143135845.html.

Con fecha 9 de Noviembre de 2013 se publicaba en nuestro país, de mano de la editorial "Nuevo Inicio" del Arzobispado de Granada; el libro *"Cásate y sé Sumisa"*, de la autora italiana Constanza Miriano, que ha suscitado una fuerte polémica: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/11/09/actualidad/1384021406_639885.html.

El 19 de Enero de 2014, los medios de comunicación se hacían eco de las declaraciones del Cardenal Sebastián, en torno a la homosexualidad: "Es una manera deficiente de expresar la sexualidad, porque ésta tiene una estructura y un fin, la procreación. Como otras muchas enfermedades, muchos casos se pueden recuperar y normalizar con un tratamiento adecuado: http://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/mas.navarra/2014/01/19/fernando_sebastian_considera_homosexualidad_u [na quot deficiencia quot 144288 2061.htm](http://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/mas.navarra/2014/01/19/fernando_sebastian_considera_homosexualidad_u).

Un párroco en un pueblo de Jaén, sorprende e indigna en una homilía de una celebración de Comuniones, con las siguientes declaraciones: "Antes, hace tres décadas, un hombre se emborrachaba y pegaba a su mujer, pero no la mataba como hoy; porque había un sentido moral, unos principios cristianos y unos valores" (5/05/2014).

<http://www.elplural.com/2014/05/05/antes-el-hombre-se-emborrachaba-y-pegaba-a-su-mujer-pero-no-la-mataba-afirma-un-cura-de-jaen>.

<http://elcorreoweb.es/historico/gobierno-y-partidos-ven-inadmisible-la-homilia-machista-del-cura-de-canena-IGEC664639>.

Días después, un docente de un instituto de Ciudad Real fue expedientado por sus opiniones machistas en el aula, sobre el lugar que deben ocupar las mujeres: "Las niñas no deberían ir a la escuela, el lugar de la mujer debe estar fregando en casa y haciendo las labores..." (8/05/2014): <http://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2014/05/05/expedientan-profesor-decir-clase-mujeres-deben-quedarse-casa-fregando/00031399315094930879886.htm>.

Un debate político entre un hombre y una mujer es complicado, porque mostrar "superioridad intelectual" puede dar una impresión machista ante una mujer indefensa. Esta fue una polémica manifestación del candidato a las elecciones europeas del PP, en plena campaña electoral, cuando se refería al debate con su compañera de la oposición (www.europapress.es 15/05/2014).

Un diputado autonómico del Gobierno Canario, Manuel Fernández, en referencia a la economía sumergida que era el tema que trataba, comenta: "Hay que convivir con ella, como con algunas mujeres, que no se las puede eliminar" (www.publico.es, 22/05/2014).

"Las mujeres cuanto más desnudas más elegantes, y los hombres cuanto más vestidos", así se dirigía el alcalde de Granada a los mejores estudiantes del curso 2014/15, en un acto de reconocimiento.

http://politica.elpais.com/politica/2015/07/08/actualidad/1436358193_628029.html.

Presenciamos incidentes que se repiten de agresiones sexuales a jóvenes, como se desprende de las lamentables noticias de violaciones en el contexto de la fiesta de los Sanfermines en Pamplona, en el verano de 2016:

Continuamos asistiendo con demasiada frecuencia a noticias en este sentido, como las desafortunadas declaraciones de un Juez del Supremo en nuestro país a principios de Enero de 2017 que achacaba la VG a la maldad del ser humano y a la mayor fuerza del hombre, negando así la importante vertiente educacional de esta problemática. Posteriormente, el 2 de Marzo, en una sesión del Parlamento Europeo se exponían los siguientes argumentos en relación a la brecha salarial entre hombres y mujeres, por parte de un eurodiputado polaco: "Las mujeres deben ganar menos porque son más débiles, más pequeñas y menos inteligentes". Y para terminar, en la víspera del Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo) de este mismo año, se desataba la polémica ante la última campaña publicitaria de Yves Saint Laurent (París) que presentaba una imagen denigrante de la mujer.¹¹

Paralelamente la igualdad se abre camino en esta sociedad aún desigualitaria siendo testigo de actos, iniciativas, noticias o declaraciones que fomentan la crítica, la reflexión y el progreso necesario. En noviembre de 2015 se convoca desde el movimiento feminista a nivel nacional la I Marcha Estatal contra las Violencias Machistas, que deriva en reivindicaciones políticas y se plasman en un Manifiesto.¹² Coincide este acto con una huelga de hambre en la Puerta del Sol por parte de mujeres víctimas de VG de la asociación Ve-la-luz que reclaman una protección real, "una justicia justa" para ellas y para sus hijos e hijas;¹³ y también con la exposición de arte visual "zapatos rojos" de ámbito internacional, para sensibilizar ante esta problemática, que recorre otras capitales españolas.¹⁴ Un año más tarde, el 15 de Noviembre de 2016, se da el primer paso en el Congreso de los Diputados hacia un Pacto de Estado contra la Violencia Machista, con la presentación de una enmienda transaccional conjunta entre las dos principales fuerzas políticas de nuestro país.¹⁵ Recientemente, en Enero de 2017, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) considera la VG como un delito contra la seguridad pública, convirtiéndose en una sentencia pionera en esta cuestión.¹⁶ Posteriormente, el día 7/03/2017 se ponía fin a la huelga de hambre que iniciaba el día 10 Febrero la Asociación de mujeres víctimas de violencia de género (VVG) "Ve la Luz", tras comunicado del Gobierno de que habrá Pacto de Estado y que se incluirán los 25 puntos solicitados por dicho colectivo. Además, se anuncia la inclusión de mujeres VVG en el grupo de trabajo que se creará al respecto y se

http://www.abc.es/espana/navarra/abci-cinco-acusados-violacion-multiple-sanfermines-declaran-este-viernes-ante-juez-201609020907_noticia.html; http://politica.elpais.com/politica/2016/07/09/actualidad/1468060766_048578.html.

¹¹ http://politica.elpais.com/politica/2017/01/03/actualidad/1483461209_203155.html.

http://www.lasexta.com/noticias/internacional/eurodiputado-polaco-mujeres-deben-ganar-menos-porque-son-mas-debiles-mas-pequenas-menos-inteligentes_2017030258b7cec00cf28c3fe96e347a.html.

http://elpais.com/elpais/2017/03/07/estilo/1488880464_927393.html.

¹² <http://observatorioviolencia.org/marcha-estatal-contra-las-violencias-machistas-7-de-noviembre>.

<https://web.ua.es/es/stepv-iv/documentos/igualdad/manifiesto-7n.pdf>.

¹³ http://www.eldiario.es/galicia/Mujeres-hambre-proteccion-victimas-violencia_0_186531959.html.

<http://www.asociacionvelaluz.es>.

¹⁴ La campaña de sensibilización contra la VG "zapatos rojos" es una iniciativa promovida por la artista mejicana Elina Chauvet desde 2009. Una instalación de arte público, una reflexión contemporánea, que conceptualiza la violencia hacia las mujeres, que representa el zapato como prenda testimonial de una desaparición.

http://www.eldiario.es/desalambre/Ciudad-Juarez-Zapatos-violencia-Espana_0_449355682.html.

<http://quintana.hoy.es/noticias/201511/25/campana-zapatos-rojos-contra-20151125144146.html>.

<http://www.cordobahoy.es/articulo/la-ciudad/zapatos-rojos-sensibilizar-violencia-genero/20151017140849001673.html>.

<http://www.tenzaragoza.es/una-exposicion-de-zapatos-rojos-para-luchar-contra-la-violencia-de-genero>.

¹⁵ http://www.psoe.es/media-content/2016/11/ENMIENDA-CONJUNTA_VIOLENCIA-GENERO-151116.pdf.

<http://www.rtve.es/noticias/20161115/pp-psoe-acuerdan-pacto-estado-sobre-violencia-genero/1443942.shtml>.

¹⁶ http://cadenaser.com/ser/2017/01/12/sociedad/1484216497_116472.html.

confirma, que los huérfanos de las mismas recibirán pensión de orfandad absoluta.¹⁷

El hecho de que las mujeres aún no dispongan de iguales condiciones de partida para el disfrute de los derechos y el ejercicio de la ciudadanía, continúa siendo un caldo de cultivo en nuestras sociedades para el mantenimiento de este fenómeno. De acuerdo con Ángeles Álvarez (2002, p. 3): "La seguridad y la supervivencia de las mujeres víctimas de VG están estrechamente relacionadas con los logros y derechos que vayan alcanzando el conjunto de las mujeres". Por ello, podemos afirmar que la violencia de género difícilmente desaparecerá, mientras no acaben las discriminaciones por motivos de género.

1.2) DE AQUEL ENTONCES, ESTE AHORA: MITOS Y REALIDADES

Como se verá en el capítulo siguiente, en pleno siglo XXI, una de cada tres mujeres del mundo está siendo maltratada, seguimos tristemente encabezando los porcentajes de pobreza, menor salario, precariedad laboral y bolsas de paro. Nuestra presencia y representación en la vida pública, en los puestos de responsabilidad, sigue siendo minoritaria, incluso en los sectores donde somos mujeres principalmente las trabajadoras. En el ámbito privado, el trabajo de las mujeres en el hogar sigue siendo invisible e infravalorado, con serias limitaciones para conciliar la vida laboral y familiar.

La violencia de género viene a reproducir unas desigualdades históricas entre hombres y mujeres, que todavía en nuestros días continúan existiendo y contribuyen a mantener el sistema patriarcal dominante. Ander Bergara, Josetxu Riviere y Ritxar Bacete (2008, p. 27) confirman que estas situaciones persisten porque la estructura existente no ha cambiado de forma sustancial. En el informe sobre el estado de la cuestión en el estudio de la VG del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2011 (p. 36), se recoge que la VG es una continuidad porque sus causas permanecen, el patriarcado sigue explicando la realidad social y necesita de este mecanismo para perpetuarse.

Siguiendo a Miguel Lorente (2009, p. 215), se puede considerar a la violencia y a la desigualdad como dos elementos de una misma realidad: "la desigualdad genera violencia, mientras que ésta produce y mantiene la desigualdad". Desde esta perspectiva, defiende Álvaro Ponce (2011, p. 14) que la violencia sería parte constitutiva del mismo orden social y sostendría a éste a través de sus formas simbólicas y sistémico-estructurales.

María Pazos (2013, pp. 21-23) realiza unas interesantes aportaciones en este sentido en su libro "Desiguales por ley", sosteniendo que las políticas públicas reflejan y, a su vez, potencian unas determinadas estructuras

¹⁷ <http://diario16.com/victoria-para-las-mujeres/>

sociales, normas y valores residuales, aunque no se defiendan abiertamente. Analiza los sesgos de género en normativas que regulan sistema de impuestos o prestaciones, concede gran importancia a la división sexual del trabajo y sitúa las políticas económicas en el centro del mantenimiento de las estructuras patriarcales. Admite, no obstante, que se dan en la actualidad las condiciones objetivas para el cambio de una sociedad basada en la idea ancestral de la familia tipo "sustentador masculino/esposa dependiente" hacia otro modelo de familia compuesto por personas "sustentadoras/cuidadoras en igualdad".

En el año 2011, en un estudio sobre las relaciones actuales entre hombres y mujeres impulsado desde el Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad (MSSSI), "Actitudes de la población ante la VG en España" (pp. 124-213), esta cuestión se considera lejos de estar superada. Un discurso muy presente y extendido exponía la estructuración del hombre en torno a la autoridad masculina y la mujer en sus funciones materna y gestora de la unidad familiar. En alguna acepción, reconocía la incorporación de la mujer al empleo, pero no su plena autonomía. La modulación masculina de este discurso afirma que las mujeres pueden actuar como ciudadanas a cambio de no perder su "feminidad" (pasividad, maneras suaves y no cuestionamiento abierto al poder masculino). La modulación femenina, por su parte, reconocía su adaptación o permanencia en una situación de frustración reprimida, con la esperanza en el futuro de sus hijas, actuando por detrás y solicitando al hombre cambios sin exigencias mayores de lo que puedan dar. Junto a este discurso, aparecen otras tres argumentaciones a señalar:

- Las actuales relaciones se encuentran en un ámbito de equiparación y libertad, en el que no existen discriminaciones importantes o jerárquicas no justificadas.
- Existen barreras específicas que reducen la capacidad de acción de las mujeres, derivando en resignación, frustración y dependencia (solo defendido por mujeres).
- Percepción de la existencia de opresión hacia las mujeres, pero admiten la capacidad y autonomía de las mismas para afrontarla, ya sea a nivel individual o desde la lucha colectiva.

Las opiniones o posiciones sobre la VG, recogidas en estos discursos en el marco de las relaciones entre sexos, ofrecen los siguientes argumentos:

- Permisividad hacia la VG, legitimando abiertamente algunos tipos de maltrato "considerados menores" y comprendiendo otros, que catalogan como "mayores".
- Diferenciación entre malos tratos y "discusiones de igual a igual", reclamando la no criminalización de todo tipo de conflicto.
- Posición condenatoria de todo tipo de violencia que ejerzan los hombres hacia las mujeres, en las relaciones de pareja.

Según el "VI Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer 2012" (2014, pp. 306-318), hasta el año 2000 esta violencia no es percibida por la población española como un problema relevante, adquiriendo

los porcentajes más altos en 2004 y 2005, coincidiendo con la aprobación de la ley integral. Desde el año 2000 al 2012, el 2,53% del total de la población encuestada en este periodo declararon que era uno de los tres principales problemas del país y el 0,68% uno de sus tres problemas principales. En 2012, el 0,6% (62,1% mujeres y 37,9% hombres) manifestaban considerarlo uno de los tres principales problemas a nivel general y el 0,1% (66,7% mujeres y 33,3%) a nivel personal.¹⁸ No se observa en este estudio un impacto claro del número de víctimas mortales por VG en la opinión de la ciudadanía.

Siguiendo esta línea, en otro estudio de la Delegación de Gobierno para la VG sobre "Percepción Social de la VG" (2014), se desprende que la percepción de que las desigualdades son elevadas está muy extendida en la sociedad española (72% mujeres y 49% hombres), sobre todo en las esferas de empleo y conciliación familiar. Un 92% de las personas encuestadas consideran inaceptable la VG, manifestando un rechazo claro ante las agresiones físicas y sexuales, aunque también se pone de manifiesto que una parte significativa de la población no tiene plena conciencia de qué tipo de comportamientos constituyen maltrato. Así, se acepta en la pareja algún tipo de violencia de control (31%), de "restricciones de libertad" (14%), de amenazas verbales o maltrato psicológico de desvalorización (10%), con unos valores ligeramente superiores en la población masculina. El 30% de la población afirma conocer alguna persona en su entorno cercano que ha sido víctima de VG y sólo el 2% manifiesta que no tomaría ninguna medida si lo presencia, el 63% llamaría a la policía y el 18% se enfrentaría al agresor (pp. 5-7). Más reciente, en 2015, desde este mismo organismo, se estudia la percepción de la VG en jóvenes y adolescentes, obteniéndose resultados muy similares, quizás indicar que esta población percibe menos desigualdades que el conjunto de la sociedad y parece más tolerante a conductas relacionadas con la violencia de control. En cuanto a las reacciones ante estas situaciones, más de la mitad (58%) llamaría a la policía, aunque casi una de cada cuatro personas afirma que se enfrentarían al agresor (pp. 5-6 y 111).

Estas situaciones de desigualdad de las mujeres se acompañan o refuerzan en las sociedades actuales con percepciones, actitudes u opiniones construidas socialmente sobre referencias patriarcales o roles de género, fruto de una socialización diferenciada y sexista, que conforma la identidad de hombres y mujeres aún en nuestros días y que a veces indican contradicciones entre la realidad percibida y la deseabilidad social.¹⁹ Estos mitos o estereotipos,²⁰ consensuados entre autores y autoras consultadas²¹ como un

¹⁸ Estos valores se mantienen en 2015 y 2016 según consultas realizada a los barómetros del CIS:

http://www.cis.es/cis/opencm/ES/11_barometros/depositados.jsp

¹⁹ Por deseabilidad social se entiende la tendencia de las personas a presentarse ante los demás de una forma adecuada desde el punto de vista social, es decir, de la forma más valorada socialmente. Jesús F. Salgado (2005, p. 118) la define como una distorsión en la respuesta que tiende a contestar de forma conforme a las presiones sociales o normativas más que proporcionar autoinformaciones verídicas.

²⁰ Definidos por Miles Hewstone (1992, pp. 221-251) como representaciones sociales, que hacen referencia al conjunto de conceptos, manifestaciones y explicaciones que se originan en la vida diaria, en las relaciones interpersonales y que son la base de que las atribuciones causales sean compartidas por muchas personas. Hace posible que expliquemos los comportamientos de las personas y los objetivemos como parte del escenario social, al tiempo que permite transformar los conocimientos especializados en pensamientos del sentido común. Podría afirmarse que los mitos están en la base de las atribuciones, al mismo tiempo que las atribuciones nos llevan a perpetuar los mitos. Elena Gaviria, Isabel Cuadrado y Mercedes López (2009, 355-378), recogen que los estereotipos de género están referido también a roles, ocupaciones y características físicas; adquieren una dimensión descriptiva y normativa.

producto colectivo, difícil de identificar o desmentir, porque se manifiestan como costumbres, creencias o tradiciones. Han sido contruidos sobre atribuciones causales²² o creencias erróneas, históricas y discriminatorias de la mujer como digna de poca credibilidad, perversa y cargada de maldad o sobre la naturaleza de las relaciones de pareja, entre otras, aludiendo a la idealización del "amor romántico",²³ contribuyen a perpetuar nuevamente estas convicciones sociales. Poseen una fuerte carga emotiva y están incorporados a la vida cotidiana, de una forma inconsciente y rutinaria, marcando unas pautas de actuación para las personas y proporcionando seguridad e ilusión de conocimiento. Se presentan como sentencias breves y contundentes y sirven para justificar, legitimar, invisibilizar y naturalizar la VG: estigmatizando o culpabilizando a las víctimas, considerándolas merecedoras de su situación, minimizando el problema, ignorando sus causas, consecuencias o verdaderas dimensiones, negando su condición de delito; desviándolo de su causa estructural a situaciones externas, atenuando su gravedad y negando su magnitud real.

En la realidad diaria es fácil escuchar afirmaciones que responden a estos mitos, sobre todo como diría Santiago Boira (2010, p. 262), al descender al territorio de lo concreto, al abordar los matices:

- Es un fenómeno que forma parte de la violencia generalizada en el mundo actual.
- Toda la violencia de género es doméstica.
- También se produce violencia de género de mujeres a hombres.
- Las mujeres maltratan psicológicamente, mientras los hombres lo hacen físicamente.
- Si una mujer sigue viviendo con su maltratador es porque quiere y, en ese caso, la violencia no será tan grave ni ellos tan malos.
- Si una mujer es maltratada, también ella habrá hecho algo, a algunas parece gustarle estas situaciones, las provocan o tienen unos comportamientos inadecuados.
- Es un asunto privado, un problema personal de cada mujer y nadie tiene derecho a inmiscuirse.

²¹ Lorente, 2009; pp. 109-120; "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, pp. 20-29; "Cuaderno Informativo violencia contra la mujer de la Junta de Andalucía", 2007, pp. 5-7, Laura Torres y Eva Antón 2010, pp. 72-83; "Guía para la atención a mujeres VVG ", Instituto Canario de Igualdad, 2011, p. 35 y Graciela Ferreira, 1996, pp. 68- 70.

²² Gaviria et al. (2009, 121-159), definen las atribuciones causales como explicaciones ingenuas y de sentido común, en términos de causas y efectos, que las personas ofrecen ante los acontecimientos cotidianos e influyen en sus conductas. Tienen una función de control, autoestima y de autopresentación, afectadas por percepciones, sentimientos y emociones. Entre las principales se encuentran el error fundamental de la atribución, infrautilización de la información sobre el consenso, atribución defensiva, atribuciones favorecedoras del yo y efecto actor/observador.

²³ Bergara et al. (2008 p. 42) definen "el amor romántico" como aquel amor novelesco que nos presenta la cultura occidental, triunfador sobre todas las dificultades, una pasión que implica sufrimiento, unido a los celos y a una visión trágica de la relación. Deriva en una relación de pareja en la que prima el sacrificio por la otra persona, olvidando la propia vida y expectativas de crecimiento personal. Esta idea es reforzada fundamentalmente en la educación de las mujeres.

- Cuando son graves, son infrecuentes, son casos aislados, lo que pasa es que su difusión en los medios de comunicación le otorgan mayor gravedad.
- No es un problema de la sociedad, se debe a determinadas circunstancias y sólo ocurre en clases sociales bajas, en personas con menor nivel de recursos económicos o formativos.
- Los hombres que agreden son violentos, tienen problemas con el alcohol y las drogas, enfermedades mentales o han sufrido episodios de violencia en su infancia.
- La VG es una pérdida momentánea de control por parte de los hombres, a veces provocado por la mujer.
- El amor puede cambiar o solucionar estas situaciones.
- Las denuncias pueden aumentar la violencia y tener consecuencias peores, sobre todo para los hijos e hijas.

En el estudio del MSSSI anteriormente mencionado (2014, pp. 87-89) sobre la percepción social de la VG, podemos comprobar cómo estos estereotipos se siguen manteniendo y conviviendo en nuestros contextos sociales más cercanos, tal como se desprende de sus principales conclusiones:

- La mayoría de la población (89%) considera que si las víctimas aguantan, es por los/as hijos/as.
- Un tercio de las personas entrevistadas (35%) considera que si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten.
- La mayoría de la población rechaza exculpar al agresor por tener una enfermedad mental, aunque el 38% consideran que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental.
- La mayoría de la población rechaza la afirmación: "Las mujeres que sufren o han sufrido maltrato suelen tener un nivel formativo bajo" (58%), considerándolo como un problema que afecta a todas las clases sociales y tiene raíces más complejas que únicamente la educación, aunque un 33% se muestra de acuerdo.
- Las personas que tienden a culpar a las mujeres maltratadas de su propia situación, bien por no querer romper la relación, bien por falta de formación, o las que tienden a exculpar a los agresores vinculando su comportamiento con problemas mentales, tiende a darse más entre los hombres más que entre las mujeres, aunque entre éstas también hay una proporción apreciable que mantiene este tipo de estereotipos (entre un cuarto y un tercio de las entrevistadas).

- Además de los hombres, las personas de mayor edad, con menor nivel de estudios y económicamente no activas, tienden a mantener este tipo de estereotipos con más frecuencia que el resto de personas entrevistadas.

En esta misma línea, podemos observar la necesidad de ofrecer control y coherencia a las conductas de las personas, así como de reducir intensidad e implicación emocional, que fácilmente asumen las atribuciones causales y pueden derivar en las siguientes situaciones:

- Actitud general de rechazo colectivo ante las víctimas de VG, pero justificaciones, cuestionamientos y culpabilización en contextos cercanos. Ferreira (1996, p. 43) mantiene que es más fácil y preferible identificarse con los que tienen el poder (aunque los rechacemos) y culpar a las víctimas, que siempre parecen más sospechosas. En esta misma línea, José Angel Lozoya (2011, p. 9) continúa diciendo que a los hombres les resulta más fácil solidarizarse con las mujeres en general, que con las propias parejas, denunciar la violencia que implicarse contra ella y criticar la violencia evidente que ejercen los otros que la de menor intensidad ejercida por la mayoría.
- Se observa una tendencia, afirma Hewstone (1992, p. 81), en desdeñar a víctimas de sucesos negativos, considerándolas merecedoras, en un intento de asegurar el control que parece proporcionar las atribuciones causales. Las mujeres maltratadas, recogiendo palabras de Belén Nogueiras (2004, p. 46), son las únicas víctimas de violencia que no son consideradas inocentes, sino débiles, cómplices, consentidoras o responsables de la situación que sufren.
- Un comportamiento habitual de los hombres que actualmente apuestan por la igualdad, una estrategia adaptativa, destaca Lozoya (2011, p. 23), sería mantener una actitud igualitaria en espacios en los que se considera un valor (deseabilidad social, anteriormente definida), junto a la resistencia al esfuerzo que conlleva el cambio personal y en relación a la convivencia e interacción con su pareja.
- En general, con frecuencia se tiende a explicar este fenómeno sobre casos aislados y coyunturales, alejándose del análisis de una situación compleja de causas profundas, que exigiría actuar sobre toda una estructura de relaciones sociales. Lorente (2009, p. 173) considera que, mientras más profundas sean las causas de un problema, más superficial será la solución, y sobre todo, si se entremezclan con el orden social existente.

Es evidente que los estereotipos de género condicionan notablemente las explicaciones que damos a las conductas de hombres y mujeres, pudiendo observarse cómo estos mitos tienden a justificar al hombre que ejerce la VG (HVG), sobre la base de atribuciones externas a las causas de sus comportamientos (incluso las causas más internas suelen ser explicadas por la agravación de factores externos) y, por el contrario, a culpabilizar a la mujer a

la que se le atribuye a factores internos la responsabilidad de sus actos, debiendo ser la promotora de acciones (denuncias, separación, detener la conducta) que orienten a la solución del problema. Puede detectarse, como señala Ferreira (1996, pp. 117-118), que los comportamientos de la mujer que pudieran venir motivados por su situación de discriminación, sean interpretados como factores disposicionales y sirvan para explicar, o más bien, justificar las situaciones de agresividad a las que son sometidas. De esta forma, un mismo factor (por ejemplo, la enfermedad mental) sirve de justificación o atenuante sobre el hombre y de causa, agravante o falta de credibilidad en la mujer.

Una vez más se pone en evidencia que estamos ante una realidad social cambiante, con una crisis de las estructuras patriarcales, en una indefinición importante de identidades y en cuestionamiento continuo, que trata de desmontar mitos y corregir errores. Una sociedad jerárquica y desigual que tiene que adaptarse a los avances imparable en la lucha por la igualdad de la mujer, que continúa cambiando el papel que tradicionalmente desarrollaban hombres y mujeres, y que persigue un desarrollo normativo en pro de la consolidación de sociedades igualitarias.

La posición del hombre entra en conflicto con los nuevos logros sociales conseguidos por las mujeres y utiliza con bastante frecuencia la estrategia de cuestionar directamente las críticas que recibe, sin defender directamente la posición patriarcal. Plantea sus propuestas como neutrales y de interés general, buscando alianzas con mujeres identificadas con sus roles tradicionales,²⁴ para obtener mayor credibilidad y persigue la pasividad formal, que permita la continuidad de lo existente y la alineación, para que las referencias generales sean las que den significado a la realidad. En este escenario que dibuja el "posmachismo",²⁵ como lo denomina Lorente (2009, pp. 58-128), los mitos se transforman y se adaptan al proceso histórico, para conseguir los mismos objetivos en diferentes contextos, e influenciado por el patriarcado han tomado dos direcciones: repliegue a valores tradicionales o "mitosis" y mitos evolucionados desde los núcleos tradicionales que recogen la filosofía del posmachismo, los "neomitos". Es muy importante detectar los neomitos que aparecen en las sociedades actuales, ya que son los medios fundamentales que se están construyendo para mantener el orden patriarcal y, por tanto, las desigualdades y la violencia de género, transmitiéndose de forma rápida y sutil en la estructura social de nuestros días:

- La "instrumentalidad" que achaca a las mentiras de las que se valen las mujeres para atacar al hombre un carácter meramente utilitario y

²⁴ En este sentido comenta Juliet Mitchell las trampas del patriarcado: "El patriarcado opera no sólo con la oposición de los hombres contra las mujeres, sino también de mujeres contra mujeres, cuando sigue estando de moda exponer a las mujeres como objetos sexuales, o se idealiza el hogar y la maternidad. En épocas de crisis, a lo largo de la historia, la mujer se devuelve al hogar". <http://www.theclinic.cl/2016/06/14/mujeres-contramujeres-la-trampa-del-patriarcado>.

Lucía Etxebarria viene a reafirmar e incidir en estas cuestiones, en su artículo de opinión sobre el vestido de Cristina Pedroche. <http://www.elperiodico.com/es/noticias/opinion/cristina-pedroche-vestido-campanadas-nochevieja-5721751>

²⁵ Movimiento que aparece en la década de los 90, según este autor, como rebrote o reacción del machismo ante la cristalización de los movimientos feministas y la consolidación de la igualdad formal. La finalidad es fundamentar los planteamientos que critican los avances hacia la igualdad. Así, critica medidas a favor de la igualdad y de las mujeres, las identifica con los males existentes en la sociedad, presentándolas como ineficaces, dirigidas al beneficio particular de las mujeres.

materialista, en su propio beneficio (vivienda, régimen de visitas, manutención...).

- El mito del “todo y nada” aparece como una referencia crítica para explicar la realidad a partir de la no aceptación. Al realizar afirmaciones como “ahora resulta que todo es violencia, que todos los hombres son maltratadores en potencia”, niega estos argumentos.
- El mito del “determinismo responsable” presenta a los hombres como víctimas de la cultura patriarcal, alejando sus conductas de la voluntad y libertad, y presentándolas como hechos aislados que buscan resolver un conflicto.
- El “varón castrado” presenta la situación de los hombres como una paternidad arrebatada, incluyendo entre sus planteamientos medidas a favor, no de los hombres, sino de los menores y de la sociedad. El mensaje que ofrecen es que las mujeres tratan de atacar estos nuevos roles de los hombres, para mantenerlos en sus posiciones tradicionales y que las decisiones en cuanto a custodias, régimen de visitas... vayan a favor de ellas. El hombre aparece como víctima de las acciones directas de las mujeres y del propio sistema que, impregnado de los valores del feminismo, arremete contra quienes actúan como salvaguarda de los valores de siempre. El mensaje de este neomito sería que las mujeres intentan atacar estos nuevos roles de los hombres para mantenerlos retenidos en su imagen tradicional.
- Se trata de restar significado a la VG para presentarla como situaciones de conflictividad relacional: “conflictos de pareja, no violencia de género”, cuestionando este fenómeno desde la esencia de su concepto y tratando de incluir a los hombres también como víctimas. Se achaca a la pérdida de valores en la sociedad su principal causa y suele responsabilizarse a la mujer por las consecuencias que su alejamiento de los roles tradicionales afecta a los elementos identitarios y al caos familiar del que nace la violencia. Actualmente, se ha pasado de ocultar la violencia “lo que no se ve, no existe” a la negación “lo que se ve es mentira”, como expresa Lorente (2009, pp. 221-226).
- Sigue el esfuerzo de desvincular la VG con el cuidado de los/as menores con la extendida frase de: “un maltratador puede ser un buen padre”, incluso por parte de las propias víctimas y madres a su vez, sin contemplarse a los/as menores como víctimas de VG; situaciones reconocidas por organismos internacionales y recogidas en normativas de protección a la infancia en nuestro país, como se comentará más adelante. Las consecuencias sobre el desarrollo físico y psicológico de estos y estas menores han sido ampliamente estudiadas y demostradas, por lo que habría que tratar estos asuntos con la suficiente prudencia y siempre primando el interés del/de la menor.²⁶

²⁶http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/gruposTrabajo/docs/ALIENACIONPARENTAL_cap2_lib7.pdf (pp. 95-97).

- Los “micromachismos” acompañan de una forma muy sutil y en la mayoría de los casos inconsciente, situaciones habituales de la vida cotidiana que fácilmente escapan de nuestra atención, como por ejemplo: disponer de tiempo libre porque la pareja asume tareas domésticas que nos corresponderían si el reparto fuera equitativo, la falta de reconocimiento del valor económico del trabajo doméstico y la crianza de los hijos e hijas, resistirse a la promoción profesional de la pareja, controlar los tiempos o criticar cómo se realizan las tareas domésticas (Bergara et al. 2008, p. 41). Son aquellas situaciones, recoge Francisca Expósito (2011, p. 23), en las que aparece el paternalismo protector (el hombre dice actuar siempre por el bien de la mujer, porque la quiere), las maniobras de desautorización (descalificar cualquier trasgresión del papel tradicional), e incluso los obstáculos para impedir que la mujer busque ayuda ante un comportamiento abusivo, ya sea provocando lástima o tratando de hacer méritos (promesas, regalos...).²⁷

Esta filosofía subyace en ideas, planteamientos, argumentos y/o justificaciones, socialmente aceptadas y extendidas, que han de ser objeto de debate social. La discriminación o desprotección de los hombres desde la legislación actual, el elevado número de denuncias falsas de VG con carácter instrumental que se atribuye a las mujeres, la propagación del cuestionado “Síndrome de Alienación Parental (SAP)”, estarían entre las principales o las más frecuentes en la actualidad, y a continuación vamos a pasar a discutir las:

La idea generalizada de la discriminación de la ley a los hombres

No puede aceptarse que la ley integral de VG tenga un carácter discriminatorio y así lo reafirma sucesivamente el Tribunal Constitucional; más bien todo lo contrario, como queda recogido en el Informe de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) “Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM”, de 2012 (pp. 23-26), ya que precisamente esta normativa lucha contra la discriminación ejercida durante siglos sobre las mujeres. Al considerar que la VG es la máxima expresión de esta desigualdad estructural en la sociedad actual y los responsables de estos actos son los hombres, carece de sentido y sí sería discriminatorio ofrecer un trato igual o neutral, a hombres y mujeres, frente a estos hechos.

También en ponencia de Sonia Vaccaro Ceccarelli, psicóloga clínica, experta en victimología y violencia de género. VII Congreso para el estudio de las violencias contra las mujeres, Sevilla, 24 y 25 de Octubre de 2016, organizado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

²⁷ Cortometraje publicado el 11 Febrero 2015, que expone situaciones basadas en testimonios recogidos en el blog eldiario.es/micromachismos: https://www.youtube.com/watch?v=Co_z_GbjbHY.

También en el artículo “Micromachismos: ni pequeños ni insignificantes”, de Yolanda Besteiro, presidenta Fundación Mujeres: <https://lalunadealcala.com/micromachismos-ni-pequenos-ni-insignificantes-por-yolanda-besteiro>.

La protección de las mujeres ante estas situaciones requiere adoptar medidas diferentes a las que deben de adoptarse para proteger al resto de las víctimas, por lo que se modifican los cuatro artículos del Código Penal (CP), a los que posteriormente se hará referencia cuando se aborde el desarrollo normativo de la VG. Favorece así el desarrollo del artículo 9.2 de la Constitución llamado a remover los obstáculos que obstruyen la igualdad sustancial. Asimismo, se fundamenta en una diferenciación razonable que no conduce a consecuencias desproporcionadas, se penan de forma más grave circunstancias que no se dan en las agresiones de mujeres a hombres: las conductas violentas de los hombres dirigidas a someter a las mujeres o a imponerles sus criterios en el contexto de las relaciones de pareja, por lo que no se vulneraría el artículo 14 de la Carta Magna.

A esta idea va unida otra que alerta de la incidencia de hombres que sufren violencia por sus parejas mujeres, en este caso violencia doméstica (VD), hecho admisible aunque no comparable a la proporción de agresores que son hombres, ni la de víctimas que son mujeres, a la magnitud de la violencia que ejercen los hombres sobre las mujeres, el grado de incidencia social y la intención o causas que la desencadenan. En los informes anuales sobre víctimas mortales de la violencia de género y de la violencia doméstica en el ámbito de la pareja o expareja que, con carácter anual emite el Observatorio contra la violencia doméstica y VG del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ),²⁸ puede contabilizarse que desde 2008 a 2013 un total de 40 hombres mueren víctimas de VD,²⁹ en 29 de los casos a manos de mujeres que habían sido parejas o exparejas. Seis de estas mujeres habían interpuesto denuncia previa por VG y sólo en un caso, en 2013, un hombre había denunciado por malos tratos a su pareja.

A pesar de todo, no serían estos datos los más determinantes ni los que mejor explicarían que el concepto de VG no es aplicable en estos casos, sino que la argumentación iría más en la línea de la inexistencia de una violencia asociada al hombre en función de su sexo, o de una historia de discriminaciones que justifiquen a estas agresiones unas respuestas diferentes a las que ya se recogen para estas figuras delictivas genéricas en el CP vigente. Gil (2015) aclara en este sentido, que tal como queda explícito en nuestra ley, es la discriminación que sufren las mujeres el factor que las sitúa en una situación de vulnerabilidad y no que las mujeres ostenten el título de seres vulnerables, por ello es tan importante remarcar la diferencia entre VG y VD. Si en la primera se protege la situación objetiva de vulnerabilidad de la persona víctima, proveniente de la relación familiar, en la segunda se protege a las mujeres de la situación de desigualdad estructural y sistémica, una discriminación real existente contra ellas como ciudadanas, por el mero hecho de haber nacido mujeres.

²⁸<http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica/>

²⁹ El número de mujeres víctimas mortales de VG en el mismo periodo asciende a un total de 372, como veremos en el siguiente apartado (Anexo I: Tabla 5).

La realidad de las denuncias falsas

La indefensión o ataque percibido hacia los hombres argumenta que se produce un número elevado de denuncias falsas de VG, con un carácter instrumental o facilitador en los procesos de separación conyugal.³⁰ Además, de que no se constatan ventajas jurídicas en estos procesos, los datos existentes al respecto niegan con firmeza esta acusación, que sólo se puede justificar desde un intento de minimizar o deslegitimar la VG como un problema social evidente:

El Fiscal General del Estado en su Memoria del año 2006 manifestaba que “se somete constantemente a la Ley Integral de Medidas de protección contra la violencia de género a la crítica severa de que se utiliza para resolver cuestiones matrimoniales propias del derecho de familia, como si lo general fuera realizar acusaciones y denuncias falsas, lo que de forma tajante se puede afirmar que no es cierto, aunque aparezcan casos aislados como en cualquier otra actividad delictiva, casos que con más empeño habrá que dilucidar por el daño que se hace a las mujeres sometidas a malos tratos físicos o psicológicos que se ven subordinadas a una duda irracional e injusta” (“Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM”, FEMP 2012, p. 27).

La Fiscalía General del Estado concluye en la Memoria 2014 (pp. 308-311), después de realizar un seguimiento de las posibles denuncias falsas desde 2009 hasta 2013, que el escasísimo porcentaje de causas incoadas cada año por este motivo, en relación al número total de denuncias por violencia de género interpuestas (0,18%), es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la existencia de las mismas. Constata que en estos cinco años se producen 33 sentencias condenatorias por esta causa (0,005%), encontrándose 71 en trámite de valoración, por lo que el porcentaje máximo que podría alcanzarse de denuncias falsas, aún resultando todas positivas, no superaría el 0,010%.

Cabe señalar como dato relevante que 23 de estas sentencias (69,70%) han sido por conformidad de la acusada, cuestión que se puede enlazar con lo que ya se venía observando y se comentaba en la Memoria Fiscalía 2013, en los Recursos de Revisión ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que la finalidad perseguida por el querellante era interponer el recurso extraordinario y obtener la nulidad de la Sentencia condenatoria que le afecta a él. Nuevamente apreciamos en este actuar, las características, peculiaridades y aristas que plantea este tipo específico de violencia (Memoria Fiscalía 2013, p. 265). Por estos motivos, se planteó en el Seminario de Fiscales especialistas (2010), cómo abordar esta cuestión en la tramitación de estos procedimientos durante la instancia, aprobándose la siguiente conclusión: “En los procedimientos incoados por acusación o denuncia falsa o por falso testimonio vertido en causa criminal por violencia de género, no es suficiente, para cerrar

³⁰ Desde 2010 a 2015, en los Informes anuales del CGPJ relativos a datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, se hace referencia expresa a que se mantiene la baja proporción de los asuntos civiles ingresados respecto a las denuncias penales presentadas:
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/>

el periodo de Instrucción, la confesión de los hechos por parte de la imputada, sino que es necesario, practicar otras pruebas distintas de la confesión que corroboren la veracidad de la misma”.³¹

Tabla 1: Denuncias falsas por violencia de género en España, 2009-2013.

DENUNCIAS FALSAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN ESPAÑA³²						
AÑO	TOTAL DENUNCIAS	DFs. INCOADAS	SENT. COND.	%	S. COND. Y S.TRAMITE³³	%
2009	135.540	27	11	0,0081	13	0,0096
2010	134.105	17	6	0,0045	8	0,0060
2011	134.002	22	7	0,0052	13	0,0097
2012	128.543	32	6	0,0047	20	0,020
2013	124.894	22	3	0,0024	17	0,013
2009 2013	657.084	120	33	0,005	71	0,010

Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias anuales de la Fiscalía General del Estado.

El infundado Síndrome de Alienación Parental (SAP)

El Síndrome de Alineación Parental supone someter a los/as menores y a las mujeres víctimas de violencia de género a un doble proceso de victimización, originándoles graves situaciones de desprotección e indefensión ante la problemática de este tipo de violencia.³⁴

Se trata de un neomito que explica los comportamiento de hijos e hijas, tras la separación de los padres, de forma coherente con la posición histórica del patriarcado y de los roles atribuidos. Así ocultando el verdadero objetivo, reivindicar los privilegios del padre, se defiende lo más justo; entendiendo y valorando las conductas de las mujeres como ataques al no coincidir con sus planteamientos. Considera que la aproximación a estos comportamientos debe basarse en la investigación de las causas y factores desencadenantes y no en una atribución causal a la influencia negativa de la madre (Lorente, 2009, pp. 138-156).

La alineación del niño o niña hasta desestructurar toda su organización psíquica para sustituirla por otra perfectamente coherente con su entorno,

³¹ https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/RESUMEN_CONCLUSIONES_SEMINARIOS_FISCALES_DELEGA_DOS_VG_2005.pdf?idFile=859c86ec-5aec-4613-b0ca-e9fe09ee4106.

³² Fuente: Memoria 2014, Fiscalía General del Estado, p. 311.

³³ Suma del número de sentencias condenatorias por denuncias falsas, y de aquellas que se encuentran actualmente en fase de valoración.

³⁴ Término acuñado por Richard Gardner, en 1985, según el cual un progenitor, generalmente la madre que aliena o manipula al hijo o hija en contra del padre, en los contextos de guarda y custodia (Escudero et al., 2008, p. 2).

excepto en su comportamiento hacia el padre, resulta en opinión de Lorente, prácticamente imposible y ha sido rechazada sistemáticamente por la comunidad científica, diferentes instituciones u organizaciones ("Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP 2012, pp. 27-29):

- Este síndrome no ha sido reconocido por ninguna asociación profesional ni científica, y ha sido rechazada su inclusión en los manuales psicológicos de la Asociación Americana de Psiquiatría y de la Organización Mundial de la Salud.
- Puede considerarse como un constructo pseudo-científico que, utilizado en justicia, genera situaciones de alto riesgo en los derechos de las y los menores y de sus madres, y puede invisibilizar situaciones de violencia de género.
- El Congreso de los Diputados, a través del "Informe de la Subcomisión para el estudio y funcionamiento de la ley integral de medidas contra la violencia de género", aprobado por la Comisión de Igualdad en su sesión de 17 de noviembre de 2009, recomienda "la no aceptación del llamado SAP, ni la aplicación de su terapia, por parte de los tribunales de justicia, de los organismos públicos ni de los puntos de encuentro".
- La Asociación Española de Neuropsiquiatría ha manifestado, mediante una declaración firmada con fecha de 25 de marzo de 2010, que el uso clínico y legal del llamado SAP no tiene ningún fundamento científico y que su aplicación en la corte judicial entraña graves riesgos.
- El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer se pronuncia en el "Informe relativo al supuesto SAP", 2010, realizado por el Grupo de Trabajo de Investigación sobre el SAP (GINSAP).³⁵ Surge de la necesidad de demostrar los riesgos derivados de la aplicación de las medidas de este pretendido síndrome, que refuerza y alimenta a otros mitos, fundamentalmente al anteriormente comentado de las denuncias falsas. Consideran que habría muchas razones por las que un o una menor podría rechazar a uno de sus progenitores y la mayoría de las veces vendrían derivadas de su comportamiento y de la propia relación (p. 91), y concluye el informe recomendando a profesionales de distintas administraciones con competencias en esta materia que dispongan de formación suficiente para evitar que estas decisiones desafortunadas se propaguen.

En el VII Congreso para el estudio de la Violencia contra las Mujeres realizado en Sevilla en Octubre de 2016 que ya se ha mencionado, se insistió en esta cuestión considerando el SAP como otra forma de VG, la utilización de hijos e hijas por parte de los HVG, apoyados por la justicia, como arma para seguir agrediendo o castigando a las mujeres.

³⁵http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/gruposTrabajo/docs/ALIENACIONPARENTAL_cap2_lib7.pdf.

Los hombres y mujeres de hoy tenemos la responsabilidad de mantener una actitud de alerta ante estos mecanismos que se introducen fácilmente en nuestros ámbitos privados, profesionales, legislativos y/o sociales; y a su vez, vuelven a reforzar de una forma circular ese orden social deseable desde la cultura patriarcal. No hemos de olvidar la posición privilegiada que nos otorga una sociedad que está brindando oportunidades para posibilitar que esta igualdad formal alcanzada sea una realidad efectiva. En palabras de Lorente (2009, p. 99): "La oscuridad de nuestros días no depende tanto de la ausencia de luz, como de la contaminación de las ideas; envueltas de prejuicios y representaciones que, con frecuencia, impiden el acceso del conocimiento más allá de la propia realidad".

1.3) UN MAÑANA DESPUÉS DE HOY: DESAFIOS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Por tanto, se hace cada día más necesario y urgente promover un cambio o ruptura de la respuesta institucional actual en violencia de género. Medidas y actuaciones que, por debajo de argumentaciones aparentemente neutras, racionales o profesionales, encubren mitos y estereotipos, que contribuyen a perpetuar y a reproducir el modelo masculino tradicional.

Nuria del Olmo (2014, pp. 110 y 111) afirma que, en el contexto de Servicios Sociales, extrapolable a otros ámbitos de la intervención social, la aplicación del enfoque de género configura un sistema de estratificación institucionalmente constituido, el cual mantiene diferentes expectativas culturales y sociales, en función de las categorías sexuales. Se siguen ofertando servicios o prestaciones orientados al género, así como medidas paliativas que colocan a la mujer en situaciones de mayor vulnerabilidad. Es constatable una feminización de los servicios públicos, continuando las intervenciones familiares sobre la lógica de las responsabilidades atribuidas a la mujer. El hombre queda excluido del ámbito de intervención y, por consiguiente, de las responsabilidades familiares, sociales o culturales.

Es evidente que el abordaje de la VG continúa centrado en las consecuencias del problema, actuando sobre la mujer que la padece, a nivel científico, profesional, e incluso partiendo de la propia definición o aproximación a esta problemática. Las acciones reproducen el modelo masculino que impera en la sociedad, predominando las actitudes protectoras y paternalistas que suplantán las propias decisiones o autonomía personal. En este dilema, Ana Alcázar (2014, p. 29) se pregunta si en VG se realizan acciones de transformación social o por el contrario, se perpetúan las desigualdades ejerciendo desde las instituciones una función de control social. Nogueiras (2004, p. 43) manifiesta que el hecho de que nuestros interrogantes giren en torno a los comportamientos de las mujeres y no nos preguntemos por qué los hombres ejercen esta violencia, reflejan el desconocimiento, la desvalorización social, la naturalización y normalización de este fenómeno.

Las instituciones y profesionales que forman parte de ellas, impregnados de mitos o creencias, pueden ofrecer respuestas inadecuadas, que, lejos de ser neutras, supondrían importantes factores de riesgo,

interactuando, en opinión de Ferreira (1996, p. 54), como reproductores de la discriminación social y estereotipos culturales. Los/as profesionales, más que motor de cambio, pueden reflejar la sociedad en la que se manifiestan, que mantienen y a la que sirven. Así, con frecuencia bastante reprochable, de acuerdo con Lozoya (2011, p. 23), ratificarán estos estereotipos de género con graves consecuencias.

Es el sistema social el que demanda los cambios y en el que deben, por tanto, producirse éstos en última instancia, aunque sea necesario realizar actuaciones en contextos más próximos a la ciudadanía. Las instituciones como estructuras intermedias entre el individuo y la sociedad, aunque ofrezcan respuestas conformadas desde la construcción social dominante, constituyen al mismo tiempo un nivel más de la intervención, con posibilidades de introducir modificaciones o alternativas. Desde la actividad profesional ha de tomarse conciencia de la facultad, oportunidad y responsabilidad, que como integrantes de las diferentes instituciones se dispone, para poder introducir cambios tanto en la intervención con las personas usuarias como en las diferentes organizaciones o estructuras desde las que se interviene, afrontando importantes y urgentes desafíos, que paso a enumerar en los siguientes apartados.

1.3.1) VISIBILIZAR A LOS HOMBRES

Es cada vez mayor la urgencia de combatir un problema de tal complejidad con un abordaje desde la más amplia perspectiva posible, que incluya la multiplicidad de factores que pudieran estar interactuando y atendiendo a sus protagonistas. Incorporar al hombre en este proceso significa recontextualizar este fenómeno, redefinir términos, orientar las soluciones a las causas del problema, no sólo a las consecuencias, ubicar a las partes implicadas y responsabilizarlas, favorecer la autonomía de la mujer, procurar una atención integral, coordinar servicios comunitarios, promover una masculinidad más sana y unas relaciones más igualitarias en la sociedad, considerar al hombre sujeto de intervención a la vez que agente de cambio en este proceso.

Elena López (2004, p. 38) considera que siguen siendo insuficientes todas las estrategias que se están llevando a cabo, tanto en la atención a la víctima, en la rehabilitación y prevención del HVG, como en la falta de control de la sociedad ante estas situaciones. Enrique Echeburúa y Paz del Corral (2004, p. 302) refieren que la VG es destructiva para la víctima y para el agresor. Trabajar con las víctimas y no ayudar a los hombres que la ejercen es a todas luces insuficiente. No se trata de estigmatizar a estas personas, sino de ayudarles a superar sus propias carencias o limitaciones. Eva Espinar (2007, p. 42), aunque reconoce que es imprescindible adoptar medidas de protección hacia las víctimas, insiste que si el objetivo final es poner fin a esta violencia, no sería suficiente. Es necesario transformar los fundamentos culturales y estructurales que la mantienen, entre ellos, la posición de la mujer en la sociedad, expectativas, estereotipos y roles sexistas. Por último, Mercedes Fernández-Martorell (2012) opina que las medidas de protección a las mujeres deben reforzarse y acompañarse de actuaciones hacia quienes ejercen el maltrato, no sólo como una medida más de protección para la

víctima, sino para no perpetuar la debilidad femenina ni el orden social patriarcal existente.

Con bastante prudencia se va introduciendo un nuevo concepto de VG, en el que coinciden, entre otros, Luis Bonino (2008, p. 17) y Lozoya (2011, p. 23), que no lo considera un problema “de” las mujeres sino un problema “para” ellas. Un problema del que sufren sus efectos, un problema de una sociedad aún androcéntrica y patriarcal que las inferioriza y se resiste al cambio, y finalmente un problema de los hombres, que son quienes la ejercen para mantener el “orden de género”, la toleran y la legitiman con mayor frecuencia.

En esta línea, Ponce (2011, p. 4) insiste que la VG debe ser entendida ante todo como una praxis asentada en una lógica patriarcal sexista, que dispone las relaciones entre hombres y mujeres de tal manera que causa daños y va en detrimento de ambos. Un tema social inserto en una subjetividad individual, por lo que otro aspecto importante a tener en cuenta para la intervención con hombres, sería considerar que si la transformación de la identidad y subjetividad de género de las mujeres no va acompañada de una intervención para transformar la masculinidad de los hombres que agreden, se generará un aumento aún mayor de la distancia subjetiva y social, así como un extrañamiento crítico entre las personas de distinto género. El resultado final podría ser la exacerbación de la violencia en la convivencia social que se quiere erradicar.

En este contexto, en el que innegablemente llegamos a modificaciones positivas en la estructura social, la violencia de género puede aumentar para impedir estos avances y mantener el orden establecido, sirviendo como instrumento frente al cambio social. Se hace necesario analizar este fenómeno en el marco de los cambios sociales y de las características del vínculo entre hombres y mujeres, en la quiebra de las identidades de género. Ante la crisis material y moral del patriarcado, el poder de los hombres se ha desinstitucionalizado y privatizado. Se habla de una “nueva violencia” que parte de la contradicción que se genera en el hombre entre la construcción de su identidad masculina tradicional y los procesos de comunicación con las mujeres “en situación de igualdad”, que es el elemento que sostiene el proyecto de pareja moderna.³⁶

Así, según el estudio de la Comunidad de Madrid “Salud, VG e Inmigración” (2010, pp. 93-97), la violencia moderna se sitúa en el dilema de cómo seguir siendo hombre en este nuevo contexto y con los problemas de comunicación que la identidad de género le ha otorgado. La violencia, como la familia, se ha privatizado e individualizado, al no tener ya una base institucional, la identidad sexual se construye en la misma relación, diferenciándose mediante la relación con la otra persona, impresa en las personalidades individuales y no en las identidades genéricas. Una tarea que exige un alto grado de reciprocidad e igualdad, en la que los varones avanzan con mayor dificultad. Se produce un desplazamiento de la violencia de la familia a la violencia de la pareja. También podría considerarse, siguiendo a

³⁶ “Propuesta de Plan Integral en el ámbito local contra la violencia sobre la mujer”, FEMP, 2012 (pp. 36-41).

estas dos fuentes, que la crisis de los valores patriarcales produce una liberación en los hombres, y éstos establecen nuevas relaciones, asumiendo la crisis de identidad tradicional y/o, en algunos casos, estableciendo un orden interno, doméstico que estaría regido por la superioridad masculina. La violencia puede utilizarse para cerrar la posibilidad de conexión con la pareja, restableciendo en el ámbito privado el orden patriarcal que ha desaparecido en la vida social. En esta línea, muchos hombres pueden hacer un ejercicio de conexión/desconexión con las mujeres: conectando emocionalmente con la mujer concreta o compañera, a la vez que mantienen una relación inconsciente de rechazo y discurso agresivo hacia la mujer genérica.

1.3.1.1) EL HOMBRE COMO SUJETO DE INTERVENCIÓN EN EL CONTEXTO DE LA VG

Estas aproximaciones a la VG se acercan al consenso profesional de incluir a los hombres como sujetos de estudio e intervención y a la necesidad de una atención integral de estas situaciones (Echeburúa et al. 2004, pp. 12-13; Boira y Tomás-Aragón, 2011, p. 49; Espantoso, 2004, p. 76; López, 2004, p. 37; Geldschäger, 2013, p. 91-92 y Carrasco-Portiño, 2007, p. 56).³⁷ Parece dotarse de gran importancia para la prevención de la VG que la población afectada se sienta incluida y para ello, es imprescindible fomentar la responsabilidad que les corresponde a los hombres en este proceso como elementos activos fundamentales. Desde este posicionamiento se resalta lo positivo de las personas, su capacidad de cambio y motivación. Resultaría contraproducente, por el contrario, culpabilizar a la población sobre la que se intenta producir los cambios, derivando fácilmente en resistencias y/o reacciones en contra, que dificultarán las soluciones. Estos son los efectos que podría haber provocado el enfoque judicial y punitivo, prioritario todavía en la intervención con HVG, y a su vez insuficiente para detener las situaciones de violencia, generar cambios en la persona que ejerce el maltrato y/o proteger a la víctima. Los términos "víctimas" y "agresores", ampliamente utilizados en el lenguaje profesional y coloquial, empiezan a cuestionarse con el objetivo de aumentar las posibilidades de cambio de las personas, y para no perpetuar un sistema que se presenta en ocasiones contradictorio y ambiguo.³⁸

El conocimiento de los HVG es de suma importancia para garantizar la protección y seguridad de la mujer víctima (que siempre será el objetivo final de la intervención) y también imprescindible para diseñar tratamientos, intervenciones o programas psicosociales que promuevan un cambio personal y relacional, redundando finalmente en beneficio de la sociedad. De esta forma, se abre el campo de acciones: desde sanciones judiciales a la investigación, prevención y/o intervención, con una atención prioritaria a la población masculina que ejerce este tipo de violencia, y una llamada a la

³⁷ También en 3º Curso Virtual Intervención con Hombres en Violencia de Género (AHIGE).

³⁸ La utilización del término víctima implica pasividad, debilidad y vulnerabilidad intrínseca, y no reconoce la realidad de la capacidad de recuperación y el poder de acción de las mujeres. Se apunta a sustituirlo por el de "sobreviviente", pero tiene la limitación de negar el sentido de victimización experimentado por las mujeres que han sido blanco de un delito violento. (Informe ONU 2006, p. 6). Aunque en el desarrollo de esta tesis se siga empleando el término víctima, me gustaría concederle el sentido de "mujer afectada por una situación de violencia de género". Siguiendo a Ponce (2011, p. 17), el uso de etiquetas como agresor o maltratador ponen el acento en el "ser" y no en el "hacer" de la persona, no diferenciando al individuo de sus otras dimensiones humanas y reduciendo las posibilidades de cambio o transformación. Utilizar el concepto de Hombre que ejerce violencia de género (HVG), supone considerar la violencia como un acto derivado del comportamiento, distanciándose de la identidad de la persona y vinculándose a la responsabilidad.

atención y complicidad de la población general de hombres, que deben valorar sus comportamientos y roles tradicionales.

Se considera que la rehabilitación del HVG no sólo es viable en muchos casos, sino necesaria para romper el ciclo de la violencia, orientados a la toma de conciencia o responsabilidad y partiendo de la premisa de que si la violencia es aprendida, puede ser prevenida. La necesidad fundamental de trabajar con HVG y la prioridad en la intervención en VG es garantizar la seguridad o protección de la mujer, a nivel general y en particular, a las que han sufrido estas situaciones violentas. Ha de promoverse también la autonomía, porque no podemos obviar la realidad: un alto porcentaje de mujeres que sufren VG continúan manteniendo el vínculo afectivo con el agresor y/o la convivencia, una gran mayoría no quieren separarse sino su deseo es que cese la violencia, es frecuente que soliciten ayuda para su pareja, conscientes de las limitaciones que presentan en su vida diaria, manifiestan muchas resistencias y desconfianza hacia la repuesta que se le pueda ofrecer desde el sistema judicial; es habitual que la mujer continúe teniendo vínculos familiares o económicos con el agresor, dificultando seriamente una ruptura total de la relación.

Estas decisiones pueden responder al propio proceso de maltrato, a la propia estructura social, al mismo proceso de cambio que se está generando y/o a la inestabilidad de los sistemas de ayuda. Sea cual sea el motivo por el que toma estas decisiones, y mientras tanto, la mujer debe ser protegida, ayudada y sobre todo, respetada, sin juicios ni descalificaciones. Paralelamente, deben buscarse alternativas para solucionar este fenómeno "fuera de ella", en la sociedad a un nivel preventivo y con los autores de la violencia, como responsables y protagonistas de estos procesos. Elena Larrauri (2004, p. 362) considera que el sistema penal y el sistema de ayuda general se muestran incapaces de ofrecer a las mujeres formas de vida alternativas, de escucharlas y responder a sus demandas.

Aún en los casos que se produce separación o denuncia, puede ocurrir que el hombre no entre en prisión o permanezca un periodo breve de tiempo privado de libertad, aumentando el riesgo de repetir conductas violentas con la misma pareja o con nuevas relaciones que establezca en un futuro. Existe el riesgo también que esta violencia se extienda a otros miembros más vulnerables de la familia (tercera edad o menores, entre otros). Desde un nivel más preventivo, es necesario romper el modelo de relación, la cadena de transmisión intergeneracional y el aprendizaje observacional de la violencia por parte de los hijos.

La relación entre violencia y masculinidad que se contemplará más adelante entre los factores de riesgo a tener en cuenta en la explicación y abordaje de la VG, fundamenta la viabilidad de orientar actuaciones hacia el conocimiento e intervención de los hombres que la ejercen. La identidad masculina viene determinada por los procesos de socialización de género y los posicionamientos personales frente a ello, conformando un conjunto de valores, ideales, normativas o comportamiento de lo que ha de ser un hombre. La utilización de la violencia vendrá legitimada por estos privilegios o elementos de poder patriarcal sobre la mujer; o bien, se constituirá como una

forma de ataque o defensa eventual ante las exigencias o expectativas inaccesibles o inalcanzables que el patriarcado les impone. Las experiencias contradictorias que ellos mismos experimentan a lo largo de la su vida, podrían conducir fácilmente también a estas situaciones tal como quedan expuestas en "Las siete P de la violencia de Kaufman".³⁹

Las posibilidades y dificultades de transformación del HVG que van a determinar su proceso de intervención, estarán muy relacionadas con la construcción de su identidad masculina. Así, mientras más cerca se encuentren de los valores y mandatos patriarcales, más lejos estarán de sí mismos, de sus experiencias personales y serán menos flexibles y permeables para poder cambiar o modificar ese imperativo hegemónico de género.

Por tanto, trabajar sobre VG conlleva necesariamente trabajar sobre masculinidades, superar esos mandatos patriarcales, reflexionar sobre la identidad de género construida por estos hombres y sobre las posibilidades de mejorar sus experiencias personales o relacionales.

1.3.1.2) EL HOMBRE COMO AGENTE DE CAMBIO EN ESTE PROCESO SOCIAL

Más allá de los HVG, es necesario afrontar un proceso de cambio en la población general masculina, como sujetos también afectados por la socialización de género, que les lleve a superar las agresiones, comprender la complejidad de esta problemática, abrazar relaciones más sanas y buscar otros modelos menos dañinos de masculinidad.

La ONU en el Informe 2006 "Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos" (p. 24) exponía que el progreso hacia el fin de la violencia contra las mujeres ha comenzado, aunque sigue siendo uno de los grandes desafíos de este siglo. Es un hecho evidente el cambio producido en las mujeres y su incorporación al ámbito laboral, social o cultural como un aporte fundamental para el desarrollo humano de nuestras comunidades; no obstante, la incorporación de los hombres en este proceso de igualdad no ha sido paralela, convirtiéndose en una importante asignatura pendiente de las sociedades democráticas.

Los hombres contemporáneos están llamados a asumir la responsabilidad histórica, a convertirse en agentes activos de cambio y a posicionarse públicamente contra esta discriminación, apoyando acciones positivas y percibiendo beneficios para ellos en este proceso (Lozoya, 2011, p. 19 y Alianza MenEngage en el documento de trabajo "Hombres, masculinidades y cambios en el poder" (2015, p. 27) como los que se exponen a continuación:

- ✓ Desarrollo personal.
- ✓ Capacidad de gestión del mundo emocional.
- ✓ Autoestima y seguridad.

³⁹<http://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2009/01/kaufman-las-siete-ps-de-la-violencia-de-los-hombres-spanish.pdf>

- ✓ Autonomía personal y funcional.
- ✓ Más libertad ante las imposiciones del machismo.
- ✓ Una sexualidad más completa y satisfactoria.
- ✓ Mejor calidad en la salud física y psíquica.
- ✓ Una nueva paternidad más cercana, responsable y solidaria, con consecuencias positivas en la educación en igualdad a menores.
- ✓ Nuevas y más satisfactorias relaciones de pareja.
- ✓ Relaciones de complicidad positiva con otros hombres.
- ✓ Aumento de la calidad de vida general de los hogares o familias (económica, relacional, laboral, educativa...).

Tímidamente empiezan a emerger nuevas formas de entender la masculinidad, esas "nuevas masculinidades", como alternativas a referentes tradicionales y variadas reacciones de los hombres al cambio de las mujeres que se aproximan al concepto de igualdad. En la actualidad, siguiendo a Lozoya (2011, p. 23), hay un 5% de los hombres que pueden definirse claramente como "igualitarios", mientras que un tercio de ellos serían los "reaccionarios o agresivos" frente al cambio de las mujeres. La clave estaría, por tanto, en la gran mayoría de hombres "desorientados", que asumen la igualdad como valor y principio, pero que no la practican de forma estable y consciente.

Sería más adecuado todavía hablar de "hombres en transición hacia la igualdad", como apunta Bonino (2008, p. 34 y 46), dado que casi ninguno de ellos desarrolla sus prácticas igualitarias libre del machismo internalizado, ni sin dudas, retrocesos o contradicciones. Sobre la base de considerar que la población masculina ha tomado conciencia de la igualdad de las mujeres y del esfuerzo que les supone adaptarse a este proceso, en el que ha sido más fácil aceptar que las mujeres se incorporen al ámbito público y de poder que el reto a afrontar su entrada en el ámbito doméstico, este autor establece tres tipos de respuestas:

- *Hombres favorables a la Igualdad:* En esta categoría se ha encontrado una variedad importante: los defensores de la igualdad desde las vivencias personales (compañeros); los que delegan iniciativas en las mujeres, invirtiendo los roles tradicionales y abandonando los comportamientos masculinos (acompañantes pasivos); los que se benefician del cambio de las mujeres sin reciprocidad, aceptando que ellas asuman "roles masculinos" pero no a la inversa (utilitarios o igualitarios unidireccionales), y los que se definen a favor del cambio, más positivos en ideas que en prácticas y no considerándose partícipes en esta lucha (utilitarios y acompañantes).
- *Hombres contrarios al cambio de la mujer:* Presentan un discurso androcéntrico, machista y paternalista, negando que exista esa desigualdad, ya que consideran que hombres y mujeres son iguales en la diferencia. Se sienten atacados en sus roles, entienden la reivindicación de igualdad como intentos para dominarlos o romper el orden social. No suelen expresar en público estas ideas.

- *Hombres ambivalentes:* Viven los cambios como pérdidas de rol, se sienten desplazados, intentando acomodarse al cambio imparable que se está produciendo. La mayoría serían resignados-fatalistas, no entorpecen en la convivencia pero no actúan corresponsablemente y, en ocasiones, exageran sobre sus cambios o acciones y esperan “grandes reconocimientos”.

Lozoya (2011, pp. 16-19) considera que, para derribar el modelo masculino tradicional, se requiere un cambio personal, más allá del rechazo racional y razonado, con una nueva distribución de prioridades personales. Un ser y un estar igualitario en la vida y en las relaciones, una actitud crítica ante las desigualdades y violencias cotidianas, una coherencia en el discurso. El núcleo duro de la igualdad se encuentra en el ámbito doméstico, ya que el reparto equitativo de las responsabilidades familiares provocará que se comparta la necesidad de cambio en la estructura familiar y social.

Los ejes sobre los que intervenir para el cambio de los hombres, defendidos por la mayoría de los grupos de hombres por la igualdad y recogidos por Bergara et al. (2008, pp. 53-56), se pueden resumir en los siguientes:

- Revisar y deconstruir el modelo masculino hegemónico, incidiendo sobre todo en los afectos, emociones y cambio personal.
- Alejar al hombre de las conductas que impliquen riesgo para sí mismos y para los demás.
- Participar activamente en la lucha contra la violencia hacia la mujer y discriminaciones por motivos de género, apoyando y haciendo propias las reivindicaciones de las mujeres por la igualdad.
- Apostar por el diálogo, negociación y respeto en la resolución de conflictos, deslegitimando la violencia como medio más eficaz.
- Replantear su lugar en el espacio público y de poder. Una sociedad igualitaria es más democrática y debilita los fundamentos de la VG.
- Asumir de forma igualitaria y equitativa la responsabilidad del cuidado de las personas y tareas del hogar, para una adecuada conciliación de la vida laboral y familiar.
- Cambiar la actitud hacia otros hombres, reconociendo la pluralidad de la masculinidad.

Es importante visibilizar a los hombres que cuestionan este modelo tradicional, que rechazan discursos que legitiman la violencia, que disfrutan de la paternidad, que creen que la corresponsabilidad es necesaria, que empiezan a apreciar los beneficios, que elevan su voz a favor de la igualdad y se convierten en agentes de cambio social. Uno de los principales retos, como contemplan Bergara et al. (2008, p. 47), sería atraer hacia posiciones igualitarias a un número cada vez mayor de hombres, que hoy día se encuentran en esa gran mayoría silenciosa.

Este necesario cambio de roles de los hombres en el ámbito de la igualdad de género, como partes interesadas en este proceso que encuentra en el ejercicio de la paternidad una gran oportunidad para modificar percepciones y actitudes, tiene que ir más allá del nivel individual. Es muy

importante introducir otros aspectos como la alianza con los movimientos de mujeres, la presencia de aliados en las instituciones públicas que cuestionen estos estereotipos y con todo ello, el impulso de medidas políticas y legislativas que afiancen estas intervenciones, como los permisos de paternidad obligatorios e intransferibles demandados en la actualidad, a los que ya se ha hecho referencia (Documento de trabajo de Alianza MenEngage, pp. 41-57).

Pazos (2013, pp. 225-255) insiste en la necesidad de establecer medidas que favorezcan la incorporación de los hombres en el cuidado de sus hijos/as (políticas para que los hombres asuman su 50% del trabajo doméstico y de cuidados, y particularmente los permisos de paternidad y maternidad iguales, intransferibles y pagados al 100%, junto con políticas educativas igualitarias) y la dedicación a personas en situación de dependencia, estableciendo una relación importante entre ambas, como condiciones necesarias para la igualdad total en el cuidado, que permita la independencia económica de las mujeres, su verdadera "libertad de elección" y las diferencias sexuales en el trabajo.⁴⁰

La sociedad en general disfrutará por tanto de estos beneficios directos del cambio en los hombres hacia posiciones más igualitarias. Se observa cómo los países con mayores logros respecto a la igualdad de hombre y mujeres, se desarrollan más y aumenta la calidad de vida de las personas. Ello se debe a que la igualdad es una herramienta de bienestar frente al lastre económico y cultural que suponen la exclusión y la marginación (Bergara et al. 2008, p. 17).

Como estrategia complementaria al empoderamiento de las mujeres, defiende Bonino (2008, p. 52), urge el análisis crítico de la identidad de los hombres y la construcción de diferentes perfiles de masculinidad, como ya se ha comentado. Considera muy importante identificar los factores comunes (características, discursos, comportamientos, experiencias de vida...) a los hombres que no ejercen VG, para poder promoverlos a un nivel preventivo en el conjunto del colectivo masculino como nuevos referentes sociales y, al mismo tiempo, para fortalecer o intervenir sobre esos factores de protección, específicamente con hombres que agreden. Entre estas variables, destacan características personales basadas en una valoración elevada de la vida en pareja, respeto, relación democrática y la paternidad como una prioridad. Hombres en los que se ha producido un proceso de cambio a partir de la formación de pareja o de tener prole, y/o han tenido experiencias de vida significativas: vínculos respetuosos con las mujeres, padres respetuosos o violentos contra los que se han rebelado, acercamiento a las luchas de mujeres o corrientes pacifistas, buena relación con madre autónoma, cercanía de varones no tradicionales, sensibilidad ante las injusticias. Presentan también capacidad de gozar de la vida, de reconocer errores, de autocrítica,

⁴⁰ Estas medidas formarían parte de los ejes que establece esta autora para el cambio estructural, a las que habría que añadir la universalización del derecho a la educación infantil de calidad desde los 0 años y del acceso al sistema público de atención a la dependencia, el establecimiento de horarios laborales más cortos para todas las personas, la eliminación de los incentivos adversos al empleo femenino, la igualdad en los derechos y en la protección social de todas las categorías laborales (con especial atención a las empleadas de hogar) y la reforma integral del sistema de pensiones.

de expresar opiniones y sentimientos. Presentan resistencias a las presiones sociales para ser machistas o violentos, así como elementos facilitadores del rechazo a la violencia, la conciencia sobre el daño que produce esta violencia o el orgullo de no ser violento ni hombre en su sentido tradicional (pp. 41- 46).

Cada día los hombres, tanto a nivel individual como de colectivo, tienden a oponerse a los valores culturales de dominación y a desarrollar una responsabilidad ética para establecer relaciones de género más equitativas. Estas masculinidades "alternativas o profeministas" han sido muy poco exploradas en los estudios de género y masculinidades que se han venido realizando. Àngels Carabí y Josep M. Armengol (2015, pp. 11, 42, 248-251), defienden que a los hombres les resultará más fácil revisar su manera de vivir, si podemos ayudarles a reconocer lo que podrían llegar a ser. En este sentido insisten en la responsabilidad moral que tienen de enfrentarse al patriarcado, independientemente de si conviene o no a sus intereses; en la aceptación o reconocimiento de sus propias emociones para reconocer sus privilegios y el dolor ajeno. Fomentar las masculinidades cuidadoras y la implicación activa de los hombres en la violencia contra la mujer, supone una gran oportunidad para redefinir la masculinidad tradicional y para convertirse en agentes de cambio en su vida cotidiana. Un primer paso para cambiar puede ser imaginar diferentes maneras de ser hombres y/o seguir modelos alternativos de hombres, que se encuentren en nuestros contextos o en el mundo de la ficción, tales como:

- Padres responsables, pacifistas y solícitos que cuidan a sus hijos e hijas y tratan de transmitir modelos de relaciones no violentos.
- Hombres que viven su sexualidad más allá de esas construcciones tradicionales basadas en el poder, dominación, virilidad y confianza; y se acercan a un mundo nuevo de sentimientos, a relacionarse con las mujeres desde la confianza y el afecto.
- Hombres que no aceptan la violencia como prueba de su hombría, que desafían las celebraciones tradicionales de la violencia machista como hechos heroicos. Y por el contrario, la identifican con debilidad o vulnerabilidad.
- Compañeros afectuosos y comprensivos que se esfuerzan por ayudar a sus parejas a desarrollar su propia autonomía, a cumplir sus sueños u objetivos.
- Hombres que se desvinculan de los modelos de comportamiento de género imperantes en su medio social y evitan el poder, los privilegios, el consumo y descienden en la escala de lo social como resistencia a la clasificación.

1.3.2) FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

La ONU recogía en el Informe ya mencionado (2006, pp. 99-102), la necesidad de fortalecer las capacidades de los/as profesionales y la capacitación desde la perspectiva de género, para afrontar la VCM. En esta misma línea, la OMS en el Informe 2007 "Cómo hacer partícipes a los hombres y niños en la lucha contra la inequidad de género en el ámbito de la salud" (p. 28) contemplaba capacitar a los proveedores de servicios para trabajar con hombres, ya que estaban más acostumbrados a hacerlo con mujeres. El art. 15 del Convenio de Estambul, al que más adelante se hará referencia expresa, recoge específicamente este aspecto: "Las Partes impartirán o reforzarán la formación adecuada de los profesionales pertinentes que traten con víctimas o autores de todos los actos de violencia incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, en materia de prevención y detección de dicha violencia, igualdad entre mujeres y hombres, necesidades y derechos de las víctimas, así como sobre la manera de prevenir la victimización secundaria".

Bonino (2005, p.3) añade que formarse en el trabajo con maltratadores requiere aprender nuevos instrumentos y sobre todo "desaprender" un modo de pensar y tratar la cuestión. Si estas condiciones no se dan, predominará el bagaje formativo inespecífico previo, habitualmente ineficaz y/o contraproducente. Gil (2015) insiste que la formación en género no se intuye ni va vinculada a la mera sensibilidad, la perspectiva metodológica compleja que requieren estas intervenciones, hay que aprenderlas y "aprehenderlas"; es una cuestión de cantidad y calidad que conlleva tener que cortar las "entrañas machistas" generadas por nuestra socialización diferencial patriarcal y ponerse las "gafas de género" para analizar la realidad y buscar alternativas inclusivas para todas las personas.

La violencia contra las mujeres tiene características propias que hay que conocer para poder gestionarlas y requiere, en opinión de Lozoya (2011, p. 23), una formación que incluya conocimientos teóricos al tiempo que un análisis y una reflexión sobre las propias creencias, prejuicios y formas de relación, para aprender a escuchar y establecer relaciones de apoyo, modificando los criterios de evaluación profesional que sean necesarios.

En base a estos argumentos, la capacitación profesional para trabajar con HVG debe ampliarse más allá de la formación y reciclaje, incluyendo aspectos determinantes como la actitud ante la intervención, la gestión de las propias emociones y la revisión de la propia identidad de género.

Formación y reciclaje: revisión de la identidad de género

Los y las profesionales implicados en la atención de la VG deben tener una formación específica en este campo, más allá de los conocimientos teóricos propios de su disciplina, y ampliar o profundizar en el conocimiento y actuaciones hacia los HVG. Las características propias de este ámbito de intervención hacen necesaria una supervisión técnica y un reciclaje profesional continuado, que permita acceder a una información actualizada y completa de los recursos y/o circuitos locales más próximos existentes, así como de la legislación vigente.

Las respuestas profesionales en cuestiones de VG van a estar mediadas y limitadas por el sistema de creencias personales o sociales, interiorizadas en el proceso de socialización personal. Trabajar en VG exige una toma de conciencia personal y profesional, un análisis de nuestros prejuicios, estereotipos, actitudes y/o expectativas en función de la identidad de género. Alcázar (2014, p. 30) expresa esta idea al afirmar que en el ejercicio profesional se produce habitualmente una prolongación de los roles personales asignados socialmente en función del sexo, apareciendo en forma de actitudes o capacidades consideradas “naturales o normales”, socialmente aceptadas.

Es imprescindible interiorizar nuevos modelos de relación, mantener una actitud crítica y analizar continuamente cómo estas variables personales interrelacionan con las acciones profesionales, procurando la máxima neutralidad. Revisar mitos, estereotipos, creencias, actitudes, atribuciones causales y expectativas en relación a los roles de género, los procesos de violencia y los hombres que la ejercen se convertirían en tareas a desarrollar para un adecuado abordaje de los procesos de VG y más aún, si las intervenciones se orientan a los autores.

Andrés Quinteros (2010, p. 132) recalca la necesidad de que los y las profesionales elaboren su propia perspectiva de género, ya que al adquirir su identidad en una cultura que los determina, tienen que procesar y elaborar sus propias distorsiones, estereotipos, prejuicios... que afectarán al intervenir con los agresores. Nogueiras (2004, p. 50) añade a la necesaria conciencia de género personal, una vertiente profesional que significaría ser consciente y analizar el sesgo sexista existente en los distintos servicios y disciplinas. Alcázar (2014, p.32) sugiere “aplicar las gafas de género”, como ya se ha mencionado, que supone cuestionar o reconocer cómo nuestras posiciones o subjetividades condicionan lo que vemos, cómo lo comprendemos y qué hacemos en relación a eso. Las formas cómo esas relaciones e identidades constituyen relaciones de poder y su influencia en quienes decidimos ayudar.

Actitud profesional y gestión de las emociones

La actitud profesional para intervenir con HVG debe prestar atención a las relaciones de poder que podemos establecer, a nuestro posicionamiento y al lenguaje que utilizamos, en ocasiones extremadamente racionalista, impersonal, abstracto, confuso e impersonal, más próximo a los valores masculinos. En este sentido se pronuncia Ferreira (1996, p. 55), advirtiendo de la necesidad de controlar la relación de poder que establecemos en nuestra labor profesional, que pudiera reproducir el modelo de poder vertical y autoritario, legitimando las conductas violentas a nivel individual y con el riesgo del aval que proporciona la autoridad técnica. Ponce (2011, p. 17) advierte a mujeres y hombres profesionales, que se pueden posicionar en un lugar que se asemeje peligrosamente a la misma relación de poder que se pretende cambiar.

Las temáticas de género y masculinidad no solo se han de utilizar para interpretar la problemática, sino también para intervenir con los propios hombres que ejercen violencia. Los/as profesionales tienen que adoptar un rol más activo que la persona usuaria, en la disposición y relación de ayuda

(Ponce, 2011, p. 18), así como una denuncia pública de las desigualdades que sufren las mujeres y un compromiso para la transformación social (Alcázar, 2014, pp. 31-32).

Mantener una actitud atenta ante las dificultades derivadas de la propia intervención (alianza terapéutica, empatía, manejo de las resistencias, motivación, respeto) sería otro de los objetivos prioritarios, que puede tornarse muy complicado con estos usuarios, suponiendo un análisis y esfuerzo continuo, que se añade a la labor profesional y al riesgo de perder la capacidad de ayuda y efectividad en la intervención. José Antonio Muñiz y Manuel Lopo (2004, p. 67) consideran que la curiosidad debe formar parte de esta actitud y aconsejan que, cuando una persona nos provoque una reacción emocional muy fuerte, podemos manejarla pensando en los aspectos de la misma que nos puedan acercar a emociones contrarias, o bien, diferenciar entre las conductas (a veces reprobables) y la persona (siempre digna de respeto). Evitar el uso de etiquetas y generalizaciones, apostilla Ponce, (2011, p. 17) permitirá además comprender a la persona en un contexto determinado y favorecerá el cambio.

Alcázar (2014, p. 32) opina que es decisivo confiar en la capacidad de agencia de la persona con la que trabajamos, en su posibilidad de cambio, mirar sus fortalezas, capacidades y potencialidades. Muñiz y Lopo (2004, p. 68) recogen la idea de que si no podemos resolver un problema de violencia en la terapia, no es porque las personas no puedan cambiar, es porque como terapeutas no somos capaces de producir un cambio.

La devolución siempre ha de ir por el camino de la responsabilidad, evitando las actitudes paternalistas y la psicopatologización en la práctica profesional, consejos de expertos o recetas, juicios, respuestas rápidas, frustraciones o suplantar decisiones (Nogueiras, 2004, p. 52; Ferreira, 1996, pp. 354-364). Lozoya (2011, p. 23) subraya la importancia de tratar a las mujeres como iguales y no como personas permanentemente necesitadas de protección.

Estas directrices facilitarán la construcción de relaciones profesionales más empáticas que confrontacionales, más flexibles y adaptadas a las individualidades, un acercamiento terapéutico más que didáctico o educacional (Ponce, 2011, p. 17). Permitirá, a su vez, enfrentar y resolver las urgencias, riesgos o peligros reales, desde una actitud vigilante que detecte las formas sutiles o iniciales de violencia, para oponernos a ellas y prevenir manifestaciones más graves.

El control emocional de los y las profesionales que intervienen en el ámbito de la VG, la incidencia del género en la propia subjetividad profesional, como lo define Ponce (2011, p. 19) llevaría a afrontar tensiones, ansiedades o miedos, derivadas de experiencias personales, incomodidad, frustraciones, impotencia y sentimientos negativos hacia estas situaciones de violencia. Una buena gestión emocional en la intervención se convierte, además de un gran reto, en una cuestión que trataría de contrarrestar el desgaste profesional al

que estamos expuestos/as ("burnout")⁴¹ y al frecuente fracaso terapéutico percibido. Para prevenir este síndrome, es importante tolerar o deshacerse de situaciones generadoras de emociones internas encontradas y/o derivadas de las personas con las que intervenimos.

El principal desafío profesional está en poder posicionarse con un rechazo claro a las acciones de violencia y de las creencias que las justifican, y al mismo tiempo, ser capaz de aceptar a la persona que presenta la problemática e intentar comprender su experiencia e historia personal. Comprender no supone justificar, apunta Ponce (2011, p. 18), sino entender más, para explicar mejor: "comprender a momentos lo fácilmente no comprensible o entendible".

Ferreira (1996, p. 360) y Fernández-Martorell (2012) coinciden al considerar que el rechazo profesional ante la VG no está reñido con mostrar sensibilidad, comprensión y compasión, ante estas situaciones en las que un hombre llega a ejercer violencia.

Hemos de romper la visión de profesionales como personas perfectamente socializadas y agresores como personas con fuertes estereotipos de género, y contrarrestar las ambigüedades en nuestra vida diaria: en ocasiones, se reprueban estas conductas y en otras se legitiman (Ponce, 2011, p. 15). Sentirnos partícipes de un cambio personal y social, tener la honestidad necesaria para asumir la pertenencia a una sociedad cargada de este poder jerárquico masculino (Ferreira, 1996, p. 368).

Estos desafíos, no exentos de complejidades y dificultades, derivan en una atribución de responsabilidades en los usuarios ante el escaso éxito de las intervenciones, más que en cuestionar nuestros propios errores o fracaso profesional en un tema que aún no hemos atendido adecuadamente (Muñiz y Lopo, 2004, p. 69; Ruiz et al., 2004, p. 11 y Ferreira, 1996, p. 355).

1.3.3) REIVINDICACIONES Y MEJORAS INSTITUCIONALES

Los/as profesionales han de asumir su función mediatizadora entre las personas y las instituciones, por lo que es innegable su capacidad de influir para promover mejoras o cambios a través de sus acciones profesionales, tanto a nivel individual como comunitario. Incrementar la capacitación profesional permitirá adoptar una postura crítica y convertirlos/as en agentes de cambio social, fomentando revisiones, adaptaciones y/o compromisos de las propias instituciones ante el cambio que progresivamente debe instaurarse en la sociedad:

⁴¹ El síndrome de agotamiento profesional o Burnout, es un término que, traducido al castellano, significa "estar o sentirse quemado por el trabajo, agotado, sobrecargado, exhausto", fue descrito por primera vez por el psicoanalista Freudenberg en 1973. Thomae et al. (2006, p.1 y 20-21), lo definen como una respuesta al stress laboral crónico que afecta a aquellas personas, cuyo trabajo tiene como centro ayudar y apoyar a otros/as, generando en el o la profesional síntomas que van desde el agotamiento físico, mental y emocional hasta relaciones conflictivas interpersonales. Asimismo, recogen los mecanismos de prevención o apoyo, propuestos por House y Cairo.

- Incluir la perspectiva de género en las organizaciones, para no generar recursos o servicios establecidos en función del género que continúen afianzando las desigualdades existentes, sino de la persona o de la problemática a resolver (Del Olmo, 2014, p. 114).
- En la práctica profesional han de combinarse actuaciones preventivas y asistenciales, grupales e individuales, de intervención e investigación, sobre factores de riesgo y de protección, contando con la participación y compromiso de organizaciones de hombres por la igualdad en el trabajo con HVG (Boira, 2010, p. 133 y Bonino, 2008, p. 78).
- Promover una diversificación en las actuaciones con hombres en VG, más allá de los agresores, deben dirigirse hacia todos los hombres como sujetos de intervención y a los factores de protección como elementos relevantes a promover. En investigación se propone invertir el enfoque, profundizando en los factores de protección, discursos y prácticas de los hombres que no ejercen violencia o que la combaten, lo que permitiría enriquecer las estrategias preventivas (Bonino, 2008, pp. 33-49; Informe OMS 2011, p. 85).
- Valorar el grado de adecuación entre las medidas que ofrece el sistema y las peticiones o demandas desde los propios usuarios o de la sociedad, las consecuencias de la judicialización de la VG, los límites y sobrevaloración de las respuestas punitivas como solución a este problema. Reivindicar una gestión y ejecución más ágil de las penas alternativas, su cumplimiento y la realización de los PT que llevan asociados (Boira, 2010, p. 131), paralelamente al despliegue de recursos y/o reorientación de los servicios existentes, que hagan efectiva el cumplimiento de la normativa existente en relación a los HVG y no se asienten en mitos o falsedades sobre la causalidad de estas situaciones.
- Es importante complementar o acercar las medidas punitivas y educativas, con intervenciones coordinadas desde la red asistencial y/o modificaciones en el sistema penal. M^a Ángeles Rueda (2007, p. 11) realiza una propuesta de interés en este sentido: valorar la inclusión de participación en programas o tratamientos como pena alternativa a la prisión a HVG, en los supuestos considerados de menor gravedad, donde la pena aplicada habitualmente es el Trabajo en Beneficio de la Comunidad (TBC), con las limitaciones derivadas de su propia ejecución y sin ninguna función educativa o rehabilitadora en el tema que nos ocupa.⁴² En relación a la mujer que sufre estas situaciones, opina esta autora, satisfará a aquellas que deseen no cesar la convivencia, al tiempo que le ofrecerá mayor protección y proporcionará una alternativa eficaz de cambio al agresor.

⁴² Más adelante, en el apartado 3.2.2 de la segunda parte de esta tesis, se profundizará en estos aspectos.

- La atención del HVG debe ser integral, una medida más dentro de las respuestas para luchar contra la VG, más allá de actuaciones vinculadas al sistema judicial, con la participación e implicación de los diferentes servicios de la comunidad y con una regulación mínima en cuanto a criterios, protocolo y estructura o metodología. Ha de ofrecerse una "Respuesta Comunitaria Coordinada", que implique supervisión pública, coordinación con el resto de los dispositivos especializados y desarrollo de estándares de calidad a nivel nacional (Echeburúa y Fernández-Montalvo, J., 2009, p.17; Quinteros, 2010, p. 131; Boira, 2010, p. 277).
- Así, afirma Boira (2010, p. 277), para visibilizar al varón, incluido al que agrede, como parte importante en las medidas contra la VG, es primordial que el hombre en general se visibilice públicamente contra este problema. Respecto al HVG, no se puede actuar como si no existiera y presuponiendo que únicamente con una medida de carácter punitivo se van a solucionar estas situaciones. Propone ampliar el campo de los objetivos más allá de los estrictamente finalistas y terapéuticos, proponiendo metas más intermedias que se interpongan en la definición, anclaje y desarrollo de la reacción violenta, así como intervenciones con objetivos similares a los programas, pero no diseñadas como tales. El acceso desde los diferentes servicios comunitarios al HVG puede facilitar su control y seguimiento, mejorando las posibilidades de contener y minimizar las consecuencias de un nuevo episodio de violencia, incluso en aquellas situaciones que se esté trabajando con el hombre y con la mujer paralelamente (pp. 172-173). Como ya se ha comentado, estas intervenciones podrían ser compatibles con el establecimiento de los programas como penas autónomas y con la necesidad de una respuesta coordinada de los diferentes servicios comunitarios.
- Disminuir la resistencia de instituciones comunitarias a invertir esfuerzos y dinero en trabajar con hombres, por desconfianza hacia ellos y sus posibilidades de cambio (Bonino, 2008, p. 53). Gary Barker (2002, p. 8) considera uno de los retos en la intervención con HVG sería reconocer el papel de actores y no de meros receptores, atribuyendo responsabilidad a la construcción de la propia realidad, sobre la influencia que pueden ejercer diferentes factores en el resultado final (introduce el término de "resiliencia"⁴³).
- Deberían promoverse convocatorias de personas expertas en programas de prevención de la violencia de género enfocados a los hombres para intercambiar experiencias, unificar criterios y crear redes de intercambio en la materia. Heinrich Geldschläger (2011, pp.

⁴³ Raúl Carretero (2010) define la resiliencia como la capacidad, fruto de la interacción de diferentes variables personales con factores ambientales, que permite al individuo enfrentarse y resolver, de manera adecuada e integrada en su entorno cultural, diferentes situaciones de adversidad, riesgo o traumáticas por diferentes motivos, permitiéndole alcanzar una situación normalizada y adaptada a su medio cultural.

2-4) recomienda extrapolar a España la experiencia de otros países, con la creación de asociaciones o federaciones, interesadas en trabajar con agresores y en facilitar la formación en este ámbito de intervención. Como se verá más adelante, Bonino (2005, p. 2) llama la atención sobre otras experiencias, en las que los programas de tratamiento se subvencionan en parte por los propios usuarios, al estilo de multas, cuando éstos han sido condenados por esta causa y no encarcelados.

- Es necesario fomentar y defender una mayor compromiso de las Administraciones Públicas, una voluntad política decidida a combatir esta lacra social, un incremento en las inversiones destinadas a esta problemática, un seguimiento del desarrollo o cumplimiento de las normativas o planes elaborados para este fin, y unas intervenciones dirigidas a las causas, justificadas desde el estudio y la investigación, sobre el conjunto de factores que están interactuando, así como desde la evaluación sistemática de las medidas o alternativas desarrolladas.

CONCLUSIONES

El panorama actual se presenta lleno de contradicciones, de luces y de sombras, avances y retrocesos, de desánimo y esperanza. Las desigualdades de las que han sido objeto las mujeres a lo largo de la historia, que tendría en la violencia su manifestación más extrema, es un fenómeno de profundas y extensas raíces en el tiempo, que tratará de mantenerse, a pesar de que continuamente sigan apareciendo nuevas tendencias e iniciativas que orientan a un cambio de perspectiva. En nuestros días conviven las discriminaciones tradicionales propias de estructuras patriarcales con aquellas formas más sutiles e indirectas de seguir manteniendo y/o reproduciendo el orden social deseado y a su vez, amenazado. En este contexto la violencia de género pudiera aparecer como consecuencia de estas discriminaciones y a la vez como elemento estabilizador del sistema.

Más allá de los discursos totalizadores e ideológicamente cargados, comparto con Boira (2010, pp. 262 y 276) que son todavía demasiadas las preguntas y no tantas las respuestas respecto a este complejo tema, recomendándose el desarrollo de estrategias integradoras en la conceptualización de este fenómeno en las investigaciones y/o propuestas de intervención. No puede olvidarse que la consideración única de una parte del problema puede implicar la explicación solo de una parte de la solución y los/as profesionales podemos adoptar una función promotora y reivindicativa en los cambios estructurales, que comienza en nuestra propia identidad personal. Hay que dejar de seguir hablando de las desigualdades y de la VG como problemas que afectan a las mujeres y que hay que atajar para mejorar la calidad de vida de las mismas, porque los cambios o avances también afectan a la infancia, a los hombres y son urgentes e imprescindibles para el conjunto de la sociedad y la transformación social que se necesita.

Partiendo del objetivo principal de la intervención en VG que debe ser indiscutiblemente garantizar la seguridad y protección de las mujeres que la están sufriendo, hemos de romper los modelos tradicionales de identidad de género y de las relaciones asimétricas existentes, que siguen todavía los mandatos de una sociedad patriarcal. Una desigualdad que se sustenta y refuerza por mitos, ideas erróneas que aparecen inmersos en nuestras creencias y costumbres, y que se van adaptando a los nuevos tiempos para garantizar su eficacia y para mantener ese orden social establecido, como hemos visto. Los micromachismos con los que convivimos a diario y algunos argumentos como la discriminación de la ley a los hombres, o que la mayoría de las denuncias por VG son falsas y el infundado "Síndrome de Alienación Parental", se repiten como si de verdades absolutas se trataran.

Por ello, es importante que llevemos este tema a debate, que nos acerquemos a la realidad profesional de la VG desde la formación, que cuestionemos nuestros posicionamientos, actitudes, roles y/o estereotipos de género, que nos atrevamos a adoptar actitudes flexibles, críticas y abiertas a nuevas posibilidades de intervención.

Aceptar la intervención en VG que va incorporando a los hombres como parte activa y responsable de este proceso, no sólo redundará en beneficio de las mujeres y menores víctimas o potenciales víctimas, sino en unos modelos de hombre más positivos e igualitarios, en la intervención con los HVG y en definitiva, en una sociedad en la que la violencia deja de ser tolerada y se abra paso a la paz y al respeto entre las personas.

2.- UNA MIRADA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

Es evidente que la violencia de género no es una realidad nueva, ha existido desde siempre; lo que es nuevo es la mirada, el significado, el rechazo y la deslegitimización, adquirida por la igualdad formal en las sociedades de las últimas décadas. Unas leyes o normativas que tienen como finalidad reinterpretar y perseguir delitos, que antes pertenecían a la esfera privada o eran negados, y que se muestran insuficientes para cambiar una estructura social e histórica.

Es necesario y prioritario seguir enfocando esta problemática sobre las mujeres que se ven expuestas a estas situaciones, evidenciando estos tristes sucesos en nuestros días así como el alcance y magnitud de este fenómeno de escala internacional. La contextualización de este fenómeno a través de los aspectos principales que lo definen, las consecuencias que producen y los recursos disponibles para afrontar esta realidad aparecen como elementos relevantes para afrontar esta lacra social.

2.1) ALCANCE Y MAGNITUD

2.1.1) A NIVEL MUNDIAL

La violencia ejercida contra la mujer es la violación de los derechos humanos más generalizada que existe actualmente en todo el mundo, un fenómeno terriblemente común y normalizado en demasiadas sociedades. Atraviesa diferentes clases sociales, etnias y religiones, lo sufren las mujeres por el solo hecho de su condición sexual femenina. Por tanto, no es un problema coyuntural de un entorno específico, sino que adopta dimensiones universales y debe ser entendido desde su carácter estructural, desde la manifestación extrema de la desigualdad y sometimiento en el que viven las mujeres, fruto de una cultura y educación patriarcal.

Desde que se celebró la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Viena en el año 2003, y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer ese mismo año, la sociedad civil y los gobiernos han reconocido que la violencia ejercida contra la mujer constituye una preocupación de las políticas públicas y de los derechos humanos, representando algo vergonzoso para los Estados que no logran evitarla y las sociedades que la toleran.¹

Los datos y las cifras, alarmantes a la vez que subestimadas por la propia complejidad de este problema, revelan la magnitud de esta forma de violencia y dotan de visibilidad a una realidad presente en la sociedad actual, que ha permanecido oculta durante mucho tiempo, de la que se ha dudado socialmente y que sistemáticamente se ha intentado minimizar o justificar. Las mediciones estadísticas actuales de la violencia contra la mujer constituyen

¹"Estudio multipaís de la OMS sobre la salud de la Mujer y violencia doméstica" (2005, p. 9).

una fuente de información limitada, las definiciones y clasificaciones requieren más trabajo y armonización a nivel internacional.²

La violencia física o sexual es un problema de salud pública que afecta a más de un tercio de las mujeres a nivel mundial, según un informe de 2013 elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica.³ En su mayor parte, se trata de casos de violencia conyugal y el 38% del número total de homicidios femeninos a nivel mundial obedecen a esta causa. Concluye afirmando que las mujeres que sufren VG, corren más riesgo de padecer problemas de salud importantes. Así pues, estamos ante un problema sanitario de proporciones epidémicas, que requiere medidas urgentes que aborden los factores socioculturales y económicos que fomentan esta cultura de la violencia, así como el necesario cuestionamiento de las normas sociales que refuerzan el control y la autoridad del hombre sobre la mujer. En un estudio anterior realizado desde este mismo organismo en 2005, el primero multipaís, sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica, se detectaban los siguientes indicadores: Las tasas de violencia física o sexual infligida por una pareja oscilaron entre 15% en Japón y cerca del 70% en Etiopía y Perú, con una media entre 29% y 62%. Del 3 al 24% de las mujeres informaron que su primera experiencia sexual fue forzada, y en la mayoría de los casos, esto ocurrió durante la adolescencia. En 10 de los 15 entornos investigados, más del 5% de las mujeres informaron que su primera experiencia sexual fue con violencia, y más del 14% notificaron una primera experiencia sexual forzada en Bangladesh, Etiopía, Perú y Tanzania. Entre 1% y 21% de las mujeres entrevistadas comunicaron haber sufrido abuso sexual antes de los 15 años de edad, entre 13% y 61% de las entrevistadas notificaron un maltrato físico por parte de la pareja en algún momento de la vida hasta los 49 años de edad y entre 6% y 59% de las entrevistadas comunicaron violencia sexual infligida por una pareja en algún momento de la vida.⁴

Poner fin a la violencia contra las mujeres sigue siendo uno de los retos a los que se viene enfrentando desde hace décadas la ONU, que además de informar de la situación de la mujer en el mundo, asistirá a los estados miembros y coordinará directrices o recomendaciones políticas. Desde este organismo se insiste que hasta el 70% de las mujeres experimentan violencia en el transcurso de su vida, teniendo mayor riesgo entre 15 y 44 años de edad de ser violadas o maltratadas en casa, que de sufrir cáncer, accidentes de tráfico y/o ser afectadas por conflictos de guerra y enfermedades como la malaria. La forma más común de violencia suele ser la violencia física ejercida por una pareja, aunque la violencia psicológica y emocional también es muy extensa.⁵ Una de cada cinco mujeres será víctima de violación,⁶ la práctica del

² Informe OMS 2011 "Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres" (p. 139).

³ "Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud".

⁴ "Estudio multipaís de la OMS sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica", 2005, pp. 14-209 e Informe OMS 2011, p. 13.

⁵ En Australia, Canadá, Israel, Sudáfrica y Estados Unidos, entre el 40 y 70% de las mujeres asesinadas murieron a manos de sus parejas. En el Estado de Chihuahua (México), el 66% de los feminicidios fueron cometidos por sus esposos, novios u otros familiares y en Guatemala dos mujeres son asesinadas al día como media: <http://www.endvawnow.org/es/articles/299-datos-basicos-html>.

matrimonio a edades tempranas es común en África y Asia Meridional.⁷ La violencia sexual durante los conflictos es una grave atrocidad que afecta a millones de personas, principalmente a mujeres y niñas.⁸ Las mujeres que han sufrido maltrato físico o sexual por parte de sus compañeros tienen más del doble de riesgo de tener un aborto, más aún de sufrir depresión y, en algunas regiones 1,5 veces más posibilidades de contraer el SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida).

Más del 80% de los 35 millones de refugiados y desplazados en el mundo son mujeres, niños y niñas.⁹ El asesinato por causa de la dote es una práctica brutal que prevalece en Asia Meridional, donde la mujer es asesinada por su esposo o sus parientes políticos debido a que la familia no cumple con las exigencias de la dote, que es un pago realizado al momento del matrimonio como regalo a la nueva familia. En la India, en 2007, se registraron 8.903 casos de muerte relacionados con la dote, un número desconocido de asesinatos de mujeres y jóvenes fue calificado falsamente de "suicidios o accidentes". El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) calcula que la cifra anual mundial de mujeres víctimas de lo que se denominan "homicidios por motivos de honor", objeto de violaciones en su mayoría consideradas como ofensas al honor familiar, puede llegar a 5.000.¹⁰

En el tráfico de personas se calcula que mujeres y niñas sumarian más del 70% de las víctimas detectadas y se estima que 200 millones de niñas y mujeres han sufrido algún tipo de mutilación/ablación genital en 30 países, según nuevas estimaciones publicadas en el Día Internacional de las Naciones Unidas de Tolerancia Cero para la Mutilación Genital Femenina en 2016. Reconocida por la ONU en el informe "La mujer en el mundo, 2010: tendencias y estadísticas", como la forma más dañina de perpetuación masiva de la violencia contra la mujer, señala a los países en los que esta costumbre está más extendida: Somalia (con un 98% de casos de mujeres, de entre 15 y 49 años), Guinea y Egipto (96%), Sierra Leona (94%) y Malí (92%), según datos de la ONG World Vision, mientras que O'dam ONGd alerta de que, a diario, cerca de 8.000 niñas están en riesgo de sufrir MGF. En España, se calcula que cerca de 10.500 niñas estaban en 2010 en riesgo de sufrir la ablación, según datos del Mapa de Mutilación Genital Femenina en España elaborado por el Grupo Interdisciplinar para la Prevención y el Estudio de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales (GIPE/PTP) en la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). En este informe se pone de manifiesto que, por encima de

⁶La violencia de género está penalizada en 125 países en el mundo, por lo que más de 600 millones de mujeres carecen de protección legal en este aspecto. Esta situación se agrava en lugares donde la violación conyugal no es aún un delito; hecho que, traducido en cifras, se elevaría a 2.600 millones de mujeres en 52 países que pueden ser agredidas por sus maridos, sin que éstos sufran castigo alguno ("El progreso de las mujeres en el mundo 2011-2012", ONU Mujeres). Amnistía Internacional denuncia en su Informe 2013, que la mitad de la humanidad sigue siendo "ciudadana de segunda", ya que no se aborda en muchos países los abusos de género.

⁷ Más de 60 millones de chicas en todo el mundo se casan antes de cumplir los 18 años, siendo más vulnerables a la violencia y al abuso sexual: <http://www.endvawnow.org/es/articles/292-datos-basicos.html>.

⁸ En la República Democrática del Congo se reportan aproximadamente 1,100 violaciones al mes, con un promedio de 36 mujeres y niñas violadas cada día. Entre 250.000 y 500.000 mujeres fueron violadas durante el genocidio de 1994 en Ruanda. Entre 20.000 y 50.000 mujeres fueron violadas durante el conflicto de Bosnia, a principios de la década de 1990 (http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/factsheets/unite_the_situation_sp.pdf).

⁹ http://www.unicef.org/spanish/gender/3984_factsandfigures.html.

¹⁰ <http://www.endvawnow.org/es/articles/299-datos-basicos.html>.

<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.

las diferencias entre países del mundo, la estadística claramente documenta la existencia y magnitud de este fenómeno. Así, por ejemplo, en Australia un 34% de mujeres son víctimas de violencia de género, en Suiza y Suecia el 25% de mujeres han sufrido agresiones sexuales a lo largo de su vida, el 28% en Dinamarca, el 35% en la República Checa y el 44% en México (pp. 140 a 152). En Asia, diversos estudios llevados a cabo en Japón, Malasia, Filipinas y Corea del Sur muestran que entre el 30 y 40% de las mujeres son acosadas sexualmente a nivel laboral. En Nairobi, un 20% han sufrido acoso sexual en el trabajo o en la escuela y en EEUU, el 83% de las jóvenes de 12 a 16 años experimentaron algún tipo de acoso sexual en las escuelas públicas.¹¹

El informe ONU Mujeres 2015 contempla como una de las áreas prioritarias eliminar la violencia contra mujeres y niñas (pp. 16-20). Se ha adoptado una posición firme, contundente y decisiva para que se incluya de forma específica en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, un objetivo específico y prioritario que impulse el cambio en las tres esferas fundamentales que impiden el progreso de las mujeres, aunque consideran que la población femenina se ve afectada por cada uno de los diecisiete objetivos que contempla la mencionada agenda. Asimismo, se celebró la reunión histórica de líderes a nivel mundial, que tuvo lugar el 27 de Septiembre de 2015, y que suponía un impulso histórico en el compromiso político a los más altos niveles.¹²

Por su parte, Amnistía Internacional, como movimiento global que trabaja por los derechos humanos a nivel mundial, denuncia que las mujeres sufren discriminación, ya sea institucionalizada por ley o en la práctica, incluso en países con leyes que garantizan la igualdad. Lamentan que la impunidad sigue siendo la norma cuando se trata de abusos cometidos contra los derechos de mujeres y niñas. En el "Informe sobre la situación de los derechos humanos 2015/2016", se proporcionan datos que ofrecen una visión de la discriminación y violencia de las mujeres, entre otros:

- La creciente violencia contra las mujeres sigue siendo uno de los principales desafíos para los derechos humanos en América. Se tuvo constancia de elevados índices de violencia de género en Guatemala, Guyana, El Salvador, Jamaica y Trinidad y Tobago, entre otros países. En El Salvador, 475 mujeres fueron asesinadas entre enero y octubre, lo que suponía un incremento de 294 en relación con 2014. En Colombia, todas las partes del conflicto eran responsables de delitos de violencia sexual, muy pocos de los presuntos autores comparecían ante la justicia (pp. 34-35).
- En Guatemala fueron asesinadas 766 mujeres durante 2015, declarando el Ministerio Público que había sido el delito más denunciado en el país en 2013 y 2014 (p. 213).

¹¹ <http://www.endvawnow.org/es/articles/299-datos-basicos-.html>.

¹² <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2015/9/press-release-global-leaders-meeting>.
<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/post-2015/un-women-position>.

- En la República de Guyana siguen registrándose elevados índices de violencia sexual y otros tipos de violencia física contra las mujeres y las niñas, 300 denuncias de violación hasta noviembre de 2015, frente a las 238 del mismo periodo del año anterior. El índice de condenas por delitos sexuales continuaba siendo alarmantemente bajo. Según grupos de defensa de los derechos de las mujeres, la policía seguía sin tomarse en serio las denuncias (p. 219).
- Las mujeres de Asia y Oceanía sufrieron con frecuencia violencia, abusos e injusticias, entre ellos discriminación por motivos de género, y violaciones y abusos contra sus derechos sexuales y reproductivos. En Nepal, la discriminación por motivos de género tuvo numerosas repercusiones negativas para las mujeres y las niñas de grupos marginados, que vieron limitada su capacidad de controlar su sexualidad y de tomar decisiones con respecto a la reproducción, como oponerse a matrimonios precoces o acceder a cuidados de salud prenatales y maternos. En la India, el estigma y la discriminación que sufrían a manos de la policía y de las autoridades siguió disuadiendo a las mujeres de denunciar actos de violencia sexual. La violencia sexual y de género siguió siendo generalizada en Papúa Nueva Guinea (pp. 44-45).
- En Oriente Medio y en el Norte de África las mujeres y las niñas seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica en todos los países de la región, y en muchos también sufrían violencia sexual y de otros tipos en gran escala (p.63).
- En Irak las mujeres y las niñas estaban discriminadas en la legislación y en la práctica y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual o de otros tipos. En las zonas controladas por el Estado Islámico, se las sometía a abusos extremos; según informes, eran vendidas como esclavas, forzadas a casarse con combatientes del grupo armado y asesinadas si se negaban (p. 237).
- Desde este organismo se insiste en la pandemia de la Violencia contra la Mujer en América Latina y El Caribe, como una muestra de la falta de recursos y voluntad política para proteger los derechos de las mujeres, funcionando el Estado como un aparato reproductor de más violencia, al promover y legitimar una situación de discriminación estructural que es la base de la VG.¹³

Un reciente estudio realizado en 2014 por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) "Violencia contra las mujeres: una encuesta a escala de la Unión Europea, basado en 42.000 entrevistas a mujeres de los 28 Estados miembros, profundiza, en cómo la violencia de género afecta de un modo desproporcionado a las mujeres y constituye una gran vulneración de los derechos humanos que la Unión Europea (UE) no se

¹³ "El Estado como aparato reproductor de la VCM y tortura u otros malos tratos, en ámbitos de salud sexual y reproductiva en América Latina y El Caribe", Amnistía Internacional, 2016.

puede permitir pasar por alto. Concluye que el 7% de las mujeres con edades comprendidas entre 18 y 74 años experimentaron violencia física, un 2% violencia sexual y un 5% manifestaron haber sido violadas a partir de los 15 años de edad (cerca de una tercera parte de estas víctimas ha experimentado más de una incidencia a manos de su pareja actual). De todas las encuestadas con pareja, el 22% ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja.¹⁴ En relación a la violencia psicológica, un 43% de mujeres la han sufrido a manos de un compañero íntimo y un 5% han sido víctima de violencia económica en su relación actual.¹⁵ En torno al 18% de las mujeres entrevistadas fueron víctimas de acoso desde los 15 años (una de cada diez, de una pareja anterior) y un 4% de edades comprendidas entre 18 y 29 años sufrieron acoso cibernético.¹⁶ De un 45 a un 55% experimentaron abuso sexual desde la edad de 15 años, un 32% en el entorno laboral. Cabe señalar que se encuentran en mayor riesgo de exposición las mujeres de 18 a 29 años, así como las mujeres universitarias o pertenecientes a grupos profesionales de alta cualificación (75%). El porcentaje de denuncias en situaciones de acoso es muy bajo, menos del 10% (pp. 17-34). Este informe finaliza con una serie de recomendaciones y directrices a los países de la UE en la línea de normativas, planes de acción, estudios e investigaciones que puedan ayudar a atajar estas situaciones sobre la base de una realidad.

La violencia contra la mujer representa en la actualidad un problema mundial que necesita avanzar en dos direcciones: afianzar los derechos de las mujeres para la eliminación de las discriminaciones legales que aún persisten en muchos lugares del mundo, y luchar contra la impunidad que perdura ante estos crímenes por encima de las normativas reguladas. Ambas trayectorias son complementarias, porque de nada servirá la aplicación de medidas más severas, si no existe un reconocimiento pleno de la libertad y la autonomía de las mujeres.

2.1.2) EN ESPAÑA

El escenario que ofrece la VG en nuestro país no es más alentador que en otros muchos lugares del mundo. Desde distintos organismos,¹⁷ a través de estudios y recogida de estadísticas, se trata de visibilizar la dimensión, incidencia y magnitud de este fenómeno, así como de orientar futuras actuaciones o medidas a ejecutar a medio o largo plazo. Esta recogida de datos es bastante reciente, aunque se iniciaría en la década de los 90 desde el Instituto de la Mujer, el impulso vendría dado a partir de la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la VG (LO 1/2004), conocida popularmente como "Ley Integral".¹⁸

¹⁴ Los países de mayor incidencia, situados en el rango porcentual de 30-39%, han sido: Finlandia, Letonia y Dinamarca. España se encuentra entre el 10 y 19%.

¹⁵ España se sitúa en el franja porcentual entre el 30 y 39% con países como Irlanda, Portugal, Italia, Croacia, Austria, Polonia, Grecia, Bulgaria y Rumania. Dinamarca y Letonia sobresalen entre el 60 y 69%.

¹⁶ Suecia se sitúa en un porcentaje entre 30 y 39%. Francia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Alemania, Dinamarca y Finlandia de 20-29%. España estaría en los niveles más bajos (10-19%) con países como Reino Unido, Irlanda, Italia, Eslovenia, Austria, Croacia, Eslovaquia, Hungría, Bulgaria y Grecia.

¹⁷ Consejo General del Poder judicial, Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

¹⁸ BOE nº 313, de 29/12/2004; pp. 42166 a 42197. Se utiliza texto consolidado, última modificación 6/10/2015: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>.

El número de denuncias por VG en nuestro país se eleva a 1.181.437, durante el periodo de tiempo comprendido entre Enero de 2007 y Diciembre de 2015. La media anual podría establecerse en torno a 131.270 denuncias, que se traducirían en unas 11.000 mensuales y 370 diarias, aproximadamente. En este periodo se produce un aumento del número de denuncias en un 2,29%, registrándose el mayor incremento en 2008 con una tasa de variación (TV) de 12,53, una tendencia que se viene produciendo en los dos últimos años, tras el leve descenso que se observa entre 2009 y 2012. La mayoría de estas denuncias proceden de atestados policiales (78,29%) y en un porcentaje importante de las mismas (63,10%), con denuncia de la víctima.¹⁹ Andalucía sería la Comunidad Autónoma (CA) que registra el mayor número de denuncias (20,7% del total a nivel nacional), seguida de la Comunidad de Madrid con un 13,83%, Cataluña 12,41% y Comunidad Valenciana 12,28%.

En relación a las renunciaciones, asistimos desde 2009 a un ligero descenso, que se viene manteniendo en la actualidad, con una disminución del 2,54 (TV) de 2015/2014 en España y más elevada en Andalucía (12,82). El porcentaje de renunciaciones que se producen en relación a las denuncias efectuadas se estima en torno al 12%, como valor medio y un 10,46% en Andalucía.

Desde 2007 a 2015 se han establecido en España un total de 256.093 órdenes de protección (OP), que representan el 66,49% de las que han sido solicitadas en este periodo. Las tasas de variación 2015/2014 nos indican un aumento considerable en las órdenes de protección solicitadas y acordadas, con una incidencia mayor en la CA andaluza. Las OP solicitadas con respecto al total de denuncias recibidas se estima en un 31% aproximadamente, predominando aquellas mujeres que mantenían una relación afectiva, sobre aquellas que tenían cónyuges. La nacionalidad española de las víctimas es una constante que se mantiene con valores superiores al 50%, en el análisis de las denuncias, renunciaciones y órdenes de protección (Anexo I, Tabla 1).

Las sentencias condenatorias, que suponen una media del 61,75% sobre el total, experimentan un leve aumento desde 2014 y se mantienen en la actualidad, tras una disminución continuada durante los tres años anteriores (Ver Anexo I, Tablas 2 y 3).

¹⁹ Desde 2010 se clasifican las denuncias que se reciben por atestados policiales en tres grupos (con denuncia de la víctima, denuncia familiar e intervención directa policial).

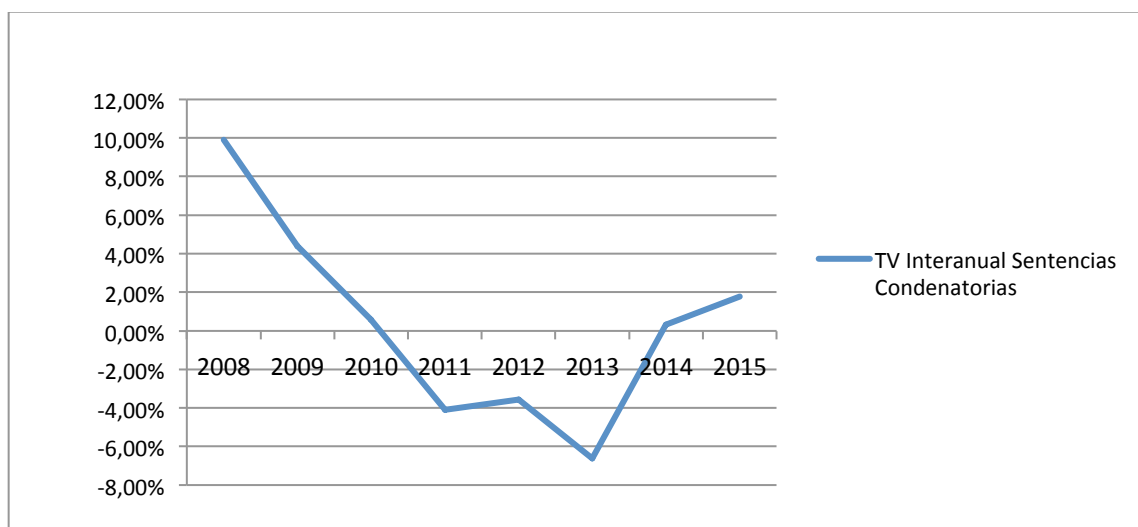


Gráfico 1: Tasa de Variación Interanual 2008/2015 de las Sentencias Condenatorias por VG.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de los Boletines Estadísticos anuales (2008/2015) del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Observatorio contra la violencia doméstica y violencia de género.

La tasa de mujeres víctimas de VG en España, por cada 10.000 mujeres mayores de 14 años, se eleva a 55,43% como valor medio, desde 2008 hasta 2015. Andalucía se situaría por encima de la media nacional (63,97%), ocuparía el quinto o sexto lugar, por debajo de otras CCAA como Baleares, Valencia, Murcia, Canarias y Madrid (Ver Anexo I, Tabla 4).

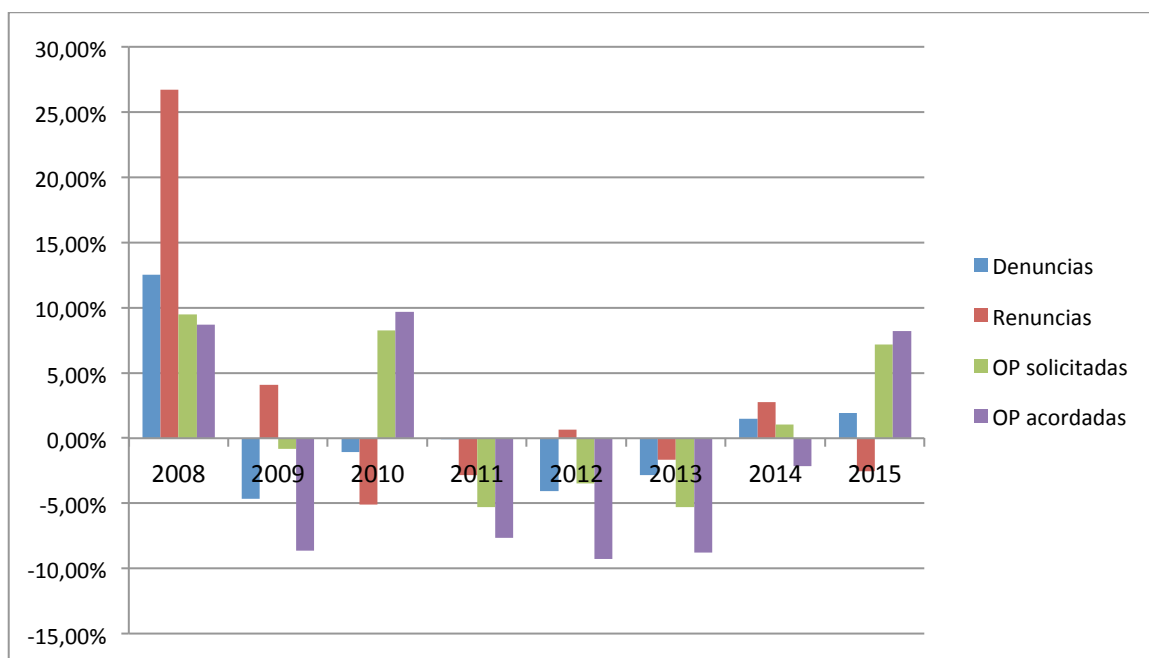


Gráfico 2: Evolución interanual en España de denuncias por VG, renuncias, órdenes de protección y sentencias condenatorias (Tasas de variación 2007/2015).²⁰

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del INE (Estadísticas de VG y Violencia Doméstica) y CGPJ (Boletines Estadísticos anuales).²¹

²⁰ Para ampliar información o datos, consultar Tabla 5 del Anexo I.

El número de víctimas mortales en el conjunto del país asciende a 826 mujeres, desde 2003 a 2015, siendo el 2008 el año en el que más mujeres fallecen por esta causa (76) y 2010 cuando se produce un mayor incremento (TV: 30,35%). Lamentablemente la tendencia actual continúa siendo de aumento de estos asesinatos, en una proporción del 11,11% en este último año. En un análisis comparativo de este periodo, podemos extraer las siguientes conclusiones o información de interés (Anexo I, Tablas 5, 6, 7, 8 y 9):

- De estas mujeres sólo un 19,73% habían interpuesto denuncia y aún menos, un 16% tenían en vigor medidas de protección, indicadores en los que se observa un descenso en los dos últimos años.
- El 70,46% de las mujeres eran de nacionalidad española en el periodo de tiempo estudiado.
- El grupo de edad de mayor incidencia se situaría entre 31 y 40 años, seguido de mujeres entre 21 y 30 años.
- La mayoría de las mujeres asesinadas convivían con su agresor (64,52%), de ellas la mayor parte (60,89%) mantenían relaciones de pareja y sólo el 39,10% se encontraban en fase de ruptura o estaban separados. Estos valores se mantienen estables.
- La incidencia por CCAA se mantiene en Andalucía con un total de 169 víctimas (20,46%), seguida de Cataluña (15,49%), la Comunidad Valenciana (13,07%) y Madrid (10,41%).

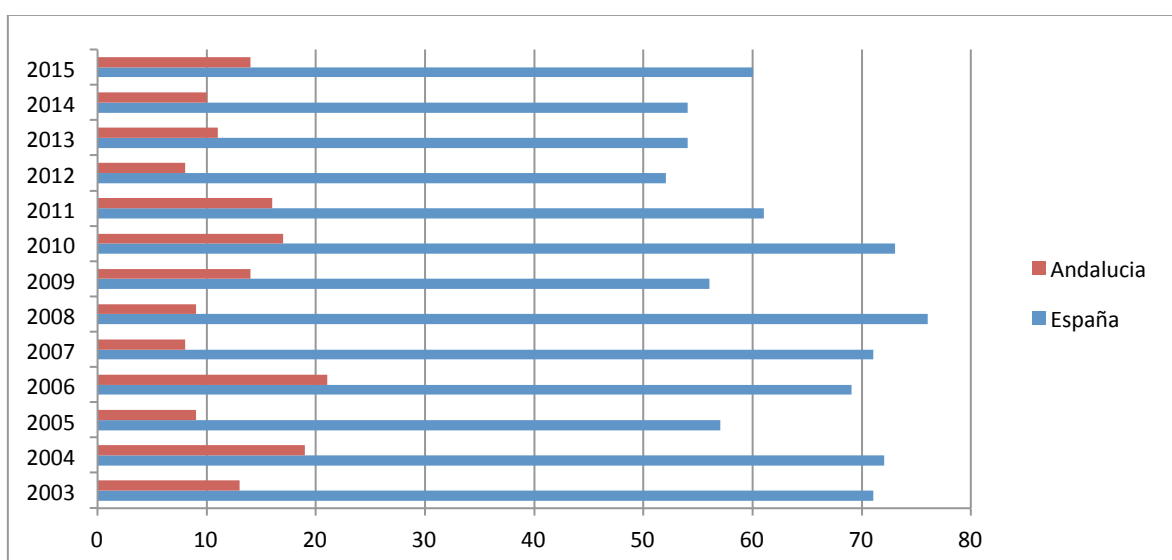


Gráfico 3: Evolución interanual de víctimas mortales de VG en España y Andalucía, 2003 a 2015.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las Fichas de víctimas mortales por VG (MSSSI).²²

²¹ http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735573206
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/>

²² <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>

Desde 2013 se incluye en las estadísticas a menores víctimas de violencia de género, valorando no sólo las consecuencias sino la extensión de este fenómeno, y se aportan los siguientes resultados:

- Un total de 134 menores han quedado en situación de orfandad por este motivo en nuestro país, durante estos años.
- El número de menores víctimas directas de violencia de género se eleva a 14.
- Menos en un caso, tenían el parentesco de hijo o hija con el agresor y en seis de los casos su madre convivía con el agresor.

Desde 2011 el Instituto Nacional de Estadística (INE), en colaboración con el Ministerio de Justicia, recoge información correspondiente a la fase de instrucción del proceso penal, referida a los asuntos en los que se habían dictado OP o medidas cautelares (MC), arrojando las siguientes conclusiones:

- El número total de víctimas de VG inscritas en el Registro Central para la protección de las víctimas de VD y VG hasta 2015, ha sido de 143.221 mujeres en España, observándose un descenso entre 2012 y 2014, y un ligero ascenso en el último año. El 25% de estas mujeres pertenecen a la CA de Andalucía, una tendencia similar que a nivel nacional, aunque con valores más bajos. A continuación estarían la Comunidad Valenciana y de Madrid. En términos relativos, las mayores tasas de víctimas se registraron hasta 2013 en estas tres CCAA; mientras que en los dos últimos años se mantienen en Andalucía, Comunidad Valenciana y se incorpora Melilla.
- Las tasas de VG en relación con la población total de mujeres, mantiene en este periodo los valores más elevados, entre los grupos de edad de 25 a 29 y de 30 a 34 años. Los mayores ascensos en 2015 se producen en las mujeres de 50 a 54 años (17,6%) y en las menores de 18 (10,6%).
- Dos de cada tres víctimas habían nacido en España (67,4% del total). No obstante, la tasa de víctimas por cada 100.000 mujeres de más de 14 años fue el triple para las nacidas en el extranjero que para las nacidas en España. Dentro de las víctimas nacidas en el extranjero, las de África y América presentaron las tasas más elevadas, seguidas de las europeas; mientras que las de Asia y Oceanía registraron las más bajas.
- Atendiendo al tipo de relación existente entre la víctima y el denunciado, en el 26,7% de los casos eran cónyuges, y en el 7,02% excónyuges. En el 23,3% mantenían una relación de pareja, en el 17,22% eran expareja.

Desde el Instituto de la Mujer se ha venido realizando desde 1999 Macroencuestas sobre violencia de género, que se convierten en uno de los referentes más importantes e indicativos de la magnitud de este fenómeno en nuestro país. Los resultados obtenidos en 2015 advierten que un 12,5% de las mujeres mayores de 16 años, han sufrido violencia física o sexual alguna vez en la vida, y un 2,7% en el último año, por parte de sus parejas o exparejas (dos millones y medio de mujeres en base a la población total), y en porcentajes superiores al 80% se ha producido en más de una ocasión ("Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015", p. 247). Puede observarse un ascenso progresivo con respecto a fechas anteriores: 10,9% en 2011, 6,3% en 2006, 6,2% en 2002 y 5,1% en 1999.²³ La violencia psicológica de control, emocional y/o económica, aparecen en un 25,4%, 21,9% y 10,8% respectivamente, detectándose mayor prevalencia en mujeres jóvenes y cuando la pareja es mayor, al menos en cinco años. Si trasladamos estos datos a términos absolutos podríamos afirmar que más de un millón y medio de mujeres están siendo sometidas a violencia psicológica de control y/o emocional, y más de medio millón a violencia económica. Cabe señalar que el 13% del total de mujeres residentes en nuestro país han sentido miedo en algún momento de su vida de sus parejas. Siete de cada diez mujeres no denunciaron (67,8%), disminuyendo este porcentaje respecto a 2011 que se situaba en un 72,6%. Casi la mitad de ellas (44,6%) no valoraban suficientemente grave lo sucedido, seguido del miedo y la vergüenza como causas principales manifestadas para no interponer esta medida. En un número elevado de los casos (78%), fue la propia víctima la que comunicó estos hechos a la policía, produciéndose retirada de la denuncia en un número considerable (20,9%). Un dato que llama la atención hace referencia al número de mujeres que dicen haber sufrido VG y lo cuentan por primera vez al realizar esta entrevista (12,4%). Afortunadamente, el porcentaje de mujeres que salen de estas situaciones de violencia continúa aumentando (77,6% en 2015, 72,5% en 2011 y 66,7% en 2006).²⁴ Más del 65% afirman que finalizaron su relación por esta causa. En relación a los hijos e hijas, el 63,6% de las mujeres que han sufrido VG, dicen que presenciaron estos episodios y además un 64% sufrieron también estas agresiones, a pesar de que el 92,5% eran menores de edad. En 2011 encontramos valores similares (64,9% - 54,7%).²⁵

²³ Cabe señalar que estas cifras deben ser comparables con prudencia, ya que en cada edición se van introduciendo nuevos aspectos o mejoras. A partir de 2011 se promueve desde la Delegación de Gobierno, se realiza en convenio con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), las entrevistas son presenciales, nuevos módulos de respuestas, se amplía el maltrato más allá del ámbito familiar (antes no se diferenciaba entre VG y VD). En 2015 se diferencian cinco bloques de VG, se amplía la muestra en dos mil mujeres más, se valora la VG fuera del ámbito de la pareja, se pregunta a adolescentes de 16 y 17 años, y se reivindica la incorporación de la violencia institucional.

²⁴ Este valor se obtiene analizando la diferencia entre las mujeres que han sufrido VG alguna vez en su vida y las que la han padecido en el último año.

²⁵ Fuentes consultadas: Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad, en relación al análisis de las Macro encuestas 2011 y 2015, realizados por la Delegación de Gobierno para la VG:

<http://www.msssi.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=3619>.

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/home.htm>.

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2011/pdf/AvanceMacroencuesta2011.pdf>.

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2012/estudio/macroencuesta2012.htm>.

La información aportada en este estudio no sólo complementa a los datos administrativos, sino que permite conocer mejor y con mayor profundidad la realidad de la violencia que sufren las mujeres. Si consideramos el “silencio” como su principal cómplice, las estadísticas oficiales resultarán insuficientes para medir esta problemática y tenderán a infravalorar su dimensión real. Por tanto, es muy importante seguir incidiendo en estudios e investigaciones, así como en mejoras de los registros administrativos, que permitan visibilizar este fenómeno y posibilitar su más rápida erradicación.

2.2) CONTEXTUALIZACIÓN

2.2.1) CONCEPTO

La violencia contra las mujeres es un problema que ha afectado a la mayoría de las culturas y sociedades a lo largo de la historia, constituye un atentado contra los derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática.²⁶ Un problema social prioritario, reconocido y consensuado por diferentes organismos internacionales y ratificado o aceptado por un elevado número de países a nivel mundial, cuya definición más ampliamente aceptada tendría su origen en la “Declaración sobre la eliminación de cualquier forma de violencia contra la mujer” (Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993). Hace referencia a “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Es el crimen contra la humanidad más extendido, tolerado e impune”.

Posteriormente en 2006, la ONU en el informe citado repetidamente afirma que la violencia contra las mujeres es una cuestión de derechos humanos y un problema de Estado, recogiendo textualmente: “La categorización de la violencia contra la mujer como una cuestión de derechos humanos tiene importantes consecuencias. El reconocimiento de que la VCM es una violación de derechos humanos clarifica las normas vinculantes que imponen a los Estados las obligaciones de prevenir, erradicar y castigar esos actos de violencia y los hacen responsables en caso de que no cumplan tales obligaciones. Éstas emanan del deber de los Estados de tomar medidas para respetar, proteger, promover y cumplir los derechos humanos. De tal modo, la exigencia de que el Estado tome todas las medidas adecuadas para responder a la violencia contra la mujer sale del reino de la discrecionalidad y pasa a ser un derecho protegido jurídicamente. El marco de derechos humanos brinda acceso a una serie de instrumentos y mecanismos que se han elaborado para responsabilizar a los Estados en los niveles internacional y regional. Entre ellos

²⁶ Reconocido en la Declaración Universal de Los Derechos Humanos (1948), cuyo artículo 1 establece que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. La violencia contra las mujeres significa la vulneración de los derechos humanos universales, especialmente los recogidos en los artículos 3 y 5. En el artículo 3: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, y artículo 5: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

figuran los órganos de derechos humanos creados por tratados y los tribunales penales internacionales, así como los sistemas africano, europeo e interamericano de derechos humanos".²⁷

ONU Mujeres considera que la violencia contra las mujeres y las niñas es la violación de derechos humanos más generalizada actualmente en todo el mundo, y también una manifestación de la discriminación por razón de género y un fenómeno mundial con un enorme coste para las sociedades.²⁸ En Marzo de 2013, Ban Ki-Moon como máximo responsable de Naciones Unidas manifestó, en la 57 edición de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), que "la violencia contra las mujeres es una horrenda violación de los derechos humanos, una amenaza global, una amenaza para la salud pública y un escándalo moral".

Amnistía Internacional reafirma estas definiciones al considerar la violencia de género como "la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada, una tragedia de dimensiones mundiales". Las interpretaciones progresistas de este concepto afirman que los actos de omisión, como la desatención o la privación, pueden constituir violencia contra las mujeres, e instrumentos jurídicos internacionales más recientes amplían la definición para incluir la violencia estructural; es decir, el daño derivado de los efectos de la organización de la economía en la vida de las mujeres. Aunque todas las formas de violencia contra la mujer están relacionadas porque parten de una raíz común, es importante destacar que la cometida en el entorno familiar es la más habitual y la más impune. El domicilio privado es para millones de mujeres un lugar de sufrimiento, donde reciben maltrato, tortura e incluso la muerte.²⁹

En los últimos años el concepto "Violencia contra la Mujer" se ha ido sustituyendo por el de "Violencia de Género", al considerarse que va más allá de la violencia doméstica y/o de pareja e incorpora connotaciones sociales y culturales a las diferencias entre hombres y mujeres, así como a las causas que derivan en esta problemática. Una violencia que ejercen los varones sobre las mujeres, parejas o exparejas, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Por tanto, esta violencia "es de género" porque su raíz está en la desigual posición social de hombres y mujeres, en la construcción de la subjetividad, el cuerpo y la realidad social que esta desigualdad crea. Parece observarse que en países más desarrollados, en las sociedades que se tornan más individualizadas, el control familiar y social de las mujeres se desplaza hacia un mayor control de parejas o exparejas, adquiriendo este fenómeno mayor relevancia.³⁰

²⁷ "Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos". Estudio del Secretario General de Naciones Unidas. ONU, 2006, p. 14.

²⁸ www.unwomen.org.

²⁹ www.es.amnesty.org.

³⁰ "Estudio sobre los costes económicos y sociales de la VG en Andalucía", Instituto Andaluz de la Mujer (IAM, 2003, p. 4; "El estado de la cuestión en el estudio de la VG", Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), 2011, pp. 13-21 y "Estudio sobre Salud, VG e Inmigración en la Comunidad de Madrid", Comunidad de Madrid, 2010, p. 21.

Algunas autoras como Isabel Ruiz, Pilar Blanco y Carmen Vives (2004, pp. 5 y 6) afirman que la violencia de género es una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad entre hombres y mujeres. Un instrumento de dominación y control. El poder de los hombres y la subordinación de las mujeres, que es un rasgo básico del patriarcado, requiere algún mecanismo de sometimiento y la violencia contra las mujeres es el modo de afianzar ese dominio.

La violencia de género no se define únicamente porque la ejerzan hombres y la padezcan mujeres, sino por una serie de rasgos que son únicos: el carácter estructural y cultural, el poder simbólico e instrumental, cuya finalidad sería el sometimiento de la mujer para perpetuar la relación de dominio y control que ha imperado históricamente en las sociedades patriarcales, serían los aspectos más definitorios.³¹ Una violencia que busca la alienación y a veces la destrucción de la identidad de la otra persona. Esta es la diferencia que propone Johnson (citado en Larrauri 2007) entre lo que llama terrorismo patriarcal (que realizan los hombres y padecen las mujeres) y violencia familiar (que sufren todos y todas, aunque los hombres puedan utilizar más la violencia física que las mujeres). Para Espinar (2007, pp. 40-41), sería aquella forma de violencia que encuentra su explicación en las definiciones y relaciones de género dominantes en una sociedad determinada, que sustentan y reproducen desigualdades y unas expectativas diferentes, sobre lo que supone ser hombre y mujer. Ya no es un delito invisible, ha pasado del ámbito privado, del silencio y ocultismo, al rechazo colectivo y alarma social. Se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Así se recoge en la exposición de motivos, Título I de la mencionada Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género (LIVG), y que define como: "La violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluida las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad" (Título Preliminar, art.1).

La VG, por tanto, es diferente a cualquier tipo de violencia. Se ha tratado de definir en el marco de las relaciones de género, diferenciándose de otros términos a los que habitualmente se asimila o asocia (violencia doméstica, familiar, de pareja, intrafamiliar...) y que además de llevar a confusiones, minimizan la relevancia del problema y desvían el acento de la raíz del maltrato. La promulgación de la Ley Integral ha permitido establecer, de forma más clara, la delimitación de los conceptos de violencia doméstica y de violencia de género y más tarde en 2011, el Convenio del Consejo de

³¹ "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, pp. 16 -18; "El Estado de la Cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, pp. 13 -33; "Cuaderno Informativo VCM", IAM, 2007, p. 5; "Estudio sobre Salud, VG e Inmigración en la Comunidad de Madrid", 2010, pp. 17- 19; Torres y Antón, 2005, p. 7.

Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer, más conocido como "Convenio de Estambul",³² vendría nuevamente a pronunciarse en este aspecto definiendo de esta forma en el artículo 3º los tipos de violencia:

- por "violencia contra las mujeres" se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada;
- por "violencia doméstica" se entenderán todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima;
- por "violencia contra las mujeres por razones de género" se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada;

La violencia doméstica hace referencia a todas las formas de maltrato que tienen lugar en las relaciones entre las personas de una familia; si no se diferencia entre violencia doméstica y violencia de género, no se están analizando bien las causas de una y de otra. Por una parte, se corre el riesgo de invisibilizar la violencia que sufren niños, niñas, adolescentes y personas dependientes que viven bajo el mismo techo que sus agresores y por otra, pone el acento en un ámbito, obviando y olvidando otros espacios donde se producen violencia contra las mujeres, como sus causas últimas ("Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 23). En la violencia familiar apuntarían Laura Torres y Eva Antón (2005, p. 42), la causa no es el vínculo familiar en sí mismo, sino la jerarquización del poder que subyace en algunas familias. Además, el uso de la palabra doméstica favorece que se asocie la violencia con las confrontaciones propias de la vida en pareja, cuestiones leves y no con comportamientos delictivos como realmente han de considerarse.

La ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía,³³ con un concepto más amplio que la anterior y más adaptado a las recomendaciones europeas del ya mencionado "Convenio de Estambul", la define en los siguientes términos (artículos 3.1 y 3.2): "Aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga

³² <https://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/internacional/consejoeu/CAHVIO.pd>.

³³ BOJA, 18 de diciembre de 2007 y BOE nº 38, 13/02/2008, pp. 7773 a 7785 (BOE-A-2008-2493): https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-2493.

como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.”

2.2.2) TIPOLOGÍA

La violencia de género presenta diferentes manifestaciones, habitualmente múltiples e interrelacionadas, con características comunes a pesar de estar condicionadas por los contextos determinados así como por los cambios demográficos, económicos y socioculturales que van sufriendo las comunidades en el devenir histórico.

Según la ONU, como ya se ha comentado anteriormente, la forma más común experimentada por las mujeres en todo el mundo es la violencia que se produce dentro de la pareja y comprende toda una serie de actos coercitivos practicados hacia las mujeres por una pareja actual o anterior, sin su consentimiento. Puede ser física, psíquica y sexual, tipología que adquiere un consenso prácticamente generalizado desde diferentes organismos y/o autores/as,³⁴ y que pasamos a clasificar y a exponer tomando como referencia principalmente las definiciones expuestas en el artículo 3 de la Ley 13/2007 de Andalucía, así como los indicadores utilizados en el estudio realizado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (FRA) y las Macroencuestas del Instituto de la Mujer, 2011 y 2015, a las que ya se ha hecho referencia:

- a) Violencia física (VF), que incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.

Las formas más comunes de violencia física ejercidas hacia la mujer puede incluir acciones como empujar, abofetear, agarrar, tirar del pelo, golpear con el puño, dar patadas, intentar asfixiarla o quemarla y amenazar con usar armas. Una tercera parte de las víctimas de violencia física de la UE a manos de una pareja anterior, experimenta o ha experimentado cuatro o más episodios de este tipo de violencia. En España este tipo de violencia la ha sufrido un 10,4% de mujeres mayores de 16 años a manos de sus parejas o exparejas, y un 1,8% en el último año. En torno al 85% de los casos afirman haberla experimentado en más de una ocasión (“Estudio de la FRA”, 2014, pp. 19 y 23; Informe Macroencuesta de VCM, 2015, pp. 13, 30-31).

Torres y Antón (2005, p. 40) insisten que se considerará violencia física aquella que comprende cualquier acto agresivo ejercido intencionalmente contra el cuerpo de la mujer para producirle un daño, con independencia de que despliegue efectos contra su integridad corporal, es decir, que se materialice en una lesión física visible. Es necesario insistir en que la violencia

³⁴ Informe ONU 2006, pp. 41-46; art. 2 “Declaración ONU sobre la eliminación de cualquier forma de VSM”, 1993; “Cuaderno Informativo VCM”, IAM, 2007, p. 6; “Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM”, FEMP, 2012, p. 6, Torres y Antón, 2005, pp. 36-40; “Estudio OMS 2005”, pp. 18-22; Informe OMS 2011, p. 11.; LO 1/ 2004, Ley 13/2007, Convenio de Estambul, de la Peña 2007, pp. 9-19; “Guía para la atención a mujeres víctimas de VG”, Instituto Canario de Igualdad, 2011, p. 27; Álvarez, 2002, pp. 28- 31; Nogueiras, 2004, pp. 40-41; Juárez, 2001, 5-7; Cantera, 2002, p. 71.

psíquica precede y coexiste habitualmente con la física, además el miedo a sufrir una agresión o a perder la vida conlleva un gran daño moral.

- b) Violencia psicológica (VP), que incluye toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad.

Se considera que una mujer es víctima de violencia psicológica cuando vive situaciones con sus parejas o exparejas en las que se menosprecia o humilla en público o privado, se le prohíbe salidas del hogar, se controla o limita significativamente el contacto con familiares o amistades, comienza a cuestionarse su fidelidad, su pareja se enfada si habla con otros hombres, se le aterroriza o intimida de forma intencionada, se le amenaza con utilizar la violencia o con causar daño a sus seres queridos, se le obliga a ver material pornográfico. La violencia económica conllevaría prohibirle trabajar fuera de casa o no permitir la toma de decisiones importantes. Una de cada cuatro mujeres en la UE experimenta alguna de estas formas de maltrato psicológico en sus relaciones íntimas y un 5% a nivel económico, que se elevaría a más del doble si se valora sobre una pareja anterior. De las mujeres con una relación en la actualidad, un 7% han sufrido cuatro o más formas diferentes de violencia psicológica por parte de su pareja actual. Es necesario reconocer que las reiteradas y numerosas formas de este tipo de violencia socavan la autonomía de la mujer considerablemente y sus relaciones sociales o familiares ("Estudio de la FRA", pp. 26-27).

En la Macroencuesta 2015 del Instituto de la Mujer (pp. 54-59, 74-75, 100-102), se divide la violencia psicológica en dos modalidades: de control y emocional (VPC y VPE). La primera hace referencia a esas actitudes continuadas en el tiempo y relacionadas con los celos, la vigilancia sobre horarios y actividades de la mujer, o con la imposición de obstáculos para que la mujer pueda ver libremente a sus amistades o familiares, con una prevalencia mayor en mujeres entre 16 y 24 años. Por otro lado, la violencia psicológica emocional se relaciona con insultos, menosprecios, intimidaciones o amenazas verbales, sucediéndose con una alta frecuencia en las mujeres que la experimentan (95,4%). El miedo está asociado a todas las formas de violencia, aunque con más incidencia en la violencia física y seguido de la sexual, económica, psicológica emocional y psicológica de control. El 10,3% de las mujeres que dicen haber sufrido violencia psíquica o económica de su última expareja y que no han sufrido violencia física ni sexual, también manifiestan tener miedo.

Destaca también en este estudio de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (FRA) que un 18% de las mujeres europeas han sufrido acoso desde los 15 años de edad y una de cada 10 mujeres sufren estas situaciones por parte de su pareja anterior, de éstas una de cada cinco señalaron que estos hechos se prolongaron más de dos años. Serían comportamientos ofensivos o amenazadores de carácter reiterativo que se producen a través de mensajes o comentarios, merodear o acechar en los

alrededores de lugares frecuentados con habituabilidad sin una razón legitimada, o interferir deliberadamente con sus bienes materiales causando daño. Un 4% de las mujeres entre 18 y 29 años fueron víctimas de "acoso cibernético"³⁵ y desde la última revisión del Código Penal (CP) se introduce en el art. 197.4 como nuevo tipo de delito relativo a la intromisión de la intimidad, el hecho de compartir fotografías o videos íntimos sin consentimiento. En este tipo de maltrato el nivel de denuncias es muy bajo, reduciéndose a una cuarta parte de las mujeres que afirmaron haber sido afectadas por estas vivencias (pp. 29-31).

La violencia psicológica, en opinión de Torres y Antón (2005, p. 37), se reitera en el tiempo y es acumulativa, generando un clima permanente de malestar o tensión, y termina siendo destructiva para la autoestima de la víctima. Carece de carácter defensivo y no suele generar remordimientos en quien la ejerce, porque se siente legitimado ante sí mismo para abusar de la víctima.

Según el estudio sobre el estado de la cuestión en el estudio de la VG del MSSSI (2011, p. 55), la violencia psicológica es siempre la más dolorosa y está presente en cualquier episodio de maltrato independientemente de la tipología que adopte, apareciendo la violencia física en los casos más visibles. La violencia sexual, presente en un menor número de casos, un tercio aproximadamente, causa efectos graves y traumáticos en las mujeres que la padecen. Generalmente, el maltrato psicológico precede y acompaña al físico, aunque este último no se produzca, siendo el más frecuente en la vida cotidiana de las mujeres (Cantera, 2002, p.71 y Nogueiras, 2004, p. 40).

- c) Violencia económica (VE), considerada también una forma de violencia psicológica como se recoge en el apartado anterior, incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja (mentir, ocultar, impedir participación u opinión).

En definitiva, desigualdades o limitaciones en el acceso a los recursos compartidos como dinero, estudio o trabajo, que conlleva también daño psicológico porque cierra las vías que posibilitan su autonomía y el apoyo social que necesita para romper con la situación de abuso (Torres y Antón, 2005, p. 38, Nogueiras, 2004, p. 41; de la Peña, p. 18; "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 16).

De producirse alguna de estas situaciones, no lo hacen de forma puntual, sino que reflejan una situación más prolongada en el tiempo, que aumenta significativamente su proporción cuando se analizan las relaciones ya finalizadas, con la última pareja o expareja (Informe Macroencuesta de VCM, 2015, pp. 104-106).

³⁵ Cuando se utiliza para las situaciones de acoso medios como correos electrónicos, mensajes de texto o internet.

- d) Violencia sexual y abusos sexuales (VS), que incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual.

Aunque la prevalencia observada en este tipo de violencia es menor que en la física (11% sobre 31% a nivel europeo y 8,1% sobre 10,4% en nuestro país), los datos nos indican que es más reincidente, ya que en el 94% de los casos la mujer la sufre en más de una ocasión. Recoge tanto aquellas situaciones en las que se fuerza u obliga a una mujer a mantener relaciones sexuales como si se han intentado estos hechos o se ha obligado a participar en algún tipo de actividad sexual en contra de su voluntad o cuando ha sido incapaz de negarse o ha consentido realizar estas conductas por el miedo a las consecuencias que pudieran derivar de su negativa. Cabe señalar que un 20% de las mujeres han sido violadas a partir de los 15 años y más de la mitad que han sufrido estas acciones por parte de su pareja actual han sido víctimas de seis o más incidentes ("Estudio de la FRA", 2014, pp. 19-23; Informe Macroencuesta de VCM, 2015, pp. 35-37).

Asimismo, del 45 al 55% de las mujeres en la UE han sufrido alguna situación de acoso sexual desde los 15 años, un 27% han padecido de cuatro a seis formas del mismo, en un 32% de los casos se señaló que el autor procedía del entorno laboral y sólo denunciaron un 4%. Las formas más habituales de este tipo de maltrato serían besos, abrazos o tocamientos indeseados, comentarios, bromas o mensajes sexualmente insinuantes u ofensivos, conductas exhibicionistas indecentes, muestra de fotos, imágenes o hacer regalos de contenido sexual explícito y forzar a ver material pornográfico ("Estudio de la FRA", 2014 pp. 31-32).

Se refieren a comportamientos degradantes para una mujer, con un grave daño emocional. Como sostiene Raquel Osborne (2009), en la violencia sexual priman la coerción y la fuerza, así como la hostilidad hacia la mujer por el hecho de serlo, sobre el aspecto sexual en sí mismo.

A esta tipología ampliamente aceptada y estrechamente relacionada,³⁶ podríamos añadir otras manifestaciones de situaciones de violencia de género más pasivas, sutiles o menos perceptibles, que merecen también su consideración y que algunas autoras como Nogueiras (2004, p. 41), Eva de la Peña (2007, pp. 11 y 15), Álvarez (2002, p.31) y Clara Juárez (2001, pp. 5-7) reconocerían como violencia psicológica:³⁷

- El abandono o violencia basada en privaciones o descuidos, que conlleva desatención de necesidades físicas, emocionales o sociales.

³⁶ Un 4% del total de mujeres y un 4,2% de las que han tenido pareja, han sufrido todos los tipos de violencia anteriormente analizados. De las mujeres que han sufrido violencia sexual a lo largo de su vida, un 72,8% también han sido víctimas de violencia física. Un 33,9% de las mujeres que sufrieron VG de cualquier tipo por parte de alguna relación pasada, la han vuelto a padecer por parte de la última pareja (Informe Macroencuesta de VCM 2015, pp. 247-258).

³⁷ "Cuaderno Informativo sobre VCM", IAM, 2007, p. 8; "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 16 y Redondo, 2012, p. 17.

- La violencia espiritual, que obliga a la mujer a aceptar un sistema de creencias, culturas o religiones determinado o dirigido a erosionar o destruir las creencias de otra a través del ridículo o del castigo.
- La violencia ambiental sería el resultado de destruir el entorno, golpear y romper objetos, esconder o romper los materiales de trabajo o de estudio de la mujer, no respetar su correo, arrojar sus cosas a la calle, impedir el descanso, maltratar a sus animales o mascotas. El objetivo es infundir temor, provocar una sensación de falta de control y sufrimiento emocional.

La violencia social conlleva acciones que suponen el aislamiento, control, dependencia y ruptura con el mundo exterior, tales como:

- ✓ Descalificar, desautorizar, ignorar o humillar ante los hijos/as y en público.
- ✓ Prohibir, controlar o impedir relaciones familiares o sociales, así como la realización de actividades fuera del hogar.
- ✓ Dificultar que la mujer carezca de tiempo para estas actividades, por la sobrecarga de responsabilidades que considera ineludibles, relacionadas con el hogar y cuidado de menores o mayores.

En este sentido, Bonino (2004) ha acuñado el término "micromachismos"³⁸ para designar la violencia social, una manifestación de baja intensidad que ejercen muchos hombres sobre las mujeres, que consiste en aprovecharse habitualmente del tiempo, trabajo y cuidados de las mujeres, sin valorar suficientemente su dedicación y su esfuerzo. Se presume que su disponibilidad ha de ser absoluta, sin plantearse una mínima reciprocidad, por lo que se genera un desequilibrio de base en las relaciones afectivas. Otra manifestación de la violencia social radica en la creencia de que las mujeres han de satisfacer las expectativas sexuales masculinas por encima de sus propios deseos, tiempos o exigencias, convirtiendo las necesidades afectivo-sexuales de las mujeres en un erotismo secundario supeditado al de los varones, y a las mujeres mismas, en un mero objeto sexual (Torres y Antón, 2005, p. 35).

Afinando en la tipología de violencia de género, hemos de considerar que, más allá de la violencia directa que continúan sufriendo las mujeres y como detonadores importantes, existe en nuestras sociedades como definió Galtung (1985) una violencia estructural y cultural, que interrelacionan entre sí, que recogen Espinar (2007, p. 41) e Inmaculada Jáuregui (2006, pp. 1-2). La violencia estructural se manifiesta como un poder desigual y oportunidades de vida diferentes, situaciones de explotación, discriminación o dominación. La violencia cultural sería todas aquellas creencias, valores, discursos o actitudes sobre los roles femeninos y masculinos, así como los modelos de organización

³⁸ Bonino define los micromachismos como aquellas actitudes de dominación o manipulación suaves o de baja intensidad, que utilizan los hombres para ejercer su autoridad sobre las mujeres y los clasifica en cuatro categorías: utilitarios, encubiertos, de crisis y coercitivos.

y funciones familiares, que justificarían, permitirían e incluso fomentarían la violencia directa y estructural.

En función del ámbito donde se produce la violencia y de la existencia o no de relación entre el agresor y la víctima, se pueden también clasificar como situaciones de violencia de género las siguientes:³⁹

- Situaciones de violencia doméstica referidas a la violencia ejercida sobre las mujeres por hombres con quienes mantienen o han mantenido un vínculo afectivo, conyugal, de pareja, paterno-filial o semejante, incluso sin convivencia.
- Situaciones de violencia laboral o docente referidas a la violencia ejercida sobre las mujeres por hombres con quienes mantienen un vínculo laboral, docente o análogo, aprovechándose de una posición de superioridad frente a la de dependencia de las víctimas. Destaca dentro de estas situaciones, tanto por sus características como por las consecuencias que tiene para las mujeres, el acoso sexual.
- Situaciones de violencia social referidas, entre otras, a la violencia que se ejerce sobre las mujeres en los espacios públicos, a través de los medios de comunicación de masas, de la publicidad, del uso del lenguaje, las costumbres, la tradición oral, etc.

El maltrato en la pareja no se produce, por tanto, en el vacío social, sino en un marco de referencia que le confiere su significado específico, abarcando un amplio repertorio de formas, grados y niveles de manifestación, que raramente aparecen aislados. En este sentido, Leonor Cantera (2004, pp. 15-16) adaptando la definición de Blanch 2001, manifiesta que "Toda forma de maltrato o violencia en el seno de la pareja conlleva una determinada forma de recurso a la fuerza (física o simbólica, económica o moral) en un contexto de relaciones de poder, en el seno de un determinado orden social o cultural, sustentado por una ideología (pseudolegitimadora de la acción), en un marco de desigualdad de recursos, de cara a obtener un estado final de control de la persona maltratada por la maltratadora. Así define la violencia de género, incorporando al concepto los aspectos derivados de las diferentes tipologías o expresiones, como un comportamiento hostil consciente e intencional que, por acción o inhibición, causa en la persona maltratada un daño físico, psíquico, jurídico, económico, social, moral o sexual, atentando así contra su libertad y su derecho a desarrollarse como tal persona".

2.2.3) CAUSAS Y FACTORES DE RIESGO

Las causas de la violencia de género han sido investigadas desde diferentes perspectivas o modelos teóricos con el objetivo de conocer e identificar los factores que pudieran favorecer y/o proteger a la mujer en el riesgo de padecer estos actos violentos, y así intervenir sobre el problema con mayor precisión. Desde modelos más individualistas que buscan la explicación

³⁹ "Guía para la atención a mujeres víctimas de VG", Instituto Canario de Igualdad, 2011, p. 28.

en los rasgos y/o patologías personales, a teorías que inciden en factores de riesgo que pudieran precipitar estas conductas ("El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, p. 15), hasta enfoques que integran una serie de factores de diferentes niveles (individuales, familiares, comunitarios y socioculturales) que interaccionan entre sí (Ruiz et al., 2004, p. 5; Informe OMS 2011, p. 20; Expósito, 2011, p. 25).

Aunque la violencia de género sucede con frecuencia a nivel individual y en la privacidad de los hogares, parece existir un consenso en admitir que las causas sean sobre todo ideológicas y su explicación parece estar en la estructura social patriarcal, como sistema histórico de dominación de los varones, que sitúa las relaciones entre hombres y mujeres en un contexto de socialización diferencial, con una diferencia de poder importante. Así, los principales factores de riesgo derivarían de las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres, las construcciones sociales de la masculinidad y las normas de género que, además de definir las formas de ser y de comportarse en la sociedad para ambos sexos, ha permitido el uso normativo o correctivo de la violencia en la resolución de conflictos (Informe OMS 2011, pp. 22-34; "Estudio sobre Salud, VG e Inmigración de la Comunidad de Madrid", 2010, p. 20; Informe ONU 2006, p. 28; Lorente, 2009, p. 203; Expósito, 2011, p. 20). El status desigual de la mujer genera mayor vulnerabilidad ante la violencia de género, lo que a su vez provoca y estimula la violencia que sufren, con el fin de mantenerla en esa situación vulnerable y de menor poder. Más allá de una manifestación de la desigualdad, la violencia se convierte en una herramienta para mantener esa situación de poder ("Estudio sobre Salud, VG e Inmigración de la Comunidad de Madrid", 2010, pp. 19-24). El patriarcado necesita la violencia para perpetuarse: hay violencia porque la desigualdad persiste y, al mismo tiempo, la violencia se convierte en la prueba de que esa desigualdad continúa estando presente ("El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, p. 37). Así, la violencia de género es parte y fundamento de la desigualdad, es causa y consecuencia. Se acompaña de todo el cortejo sintomático de la discriminación y cuenta con la carga de la historia, que contribuye a la aceptación o visión acrítica, por la normalización derivada de la habitualidad intemporal.

La violencia de género, entendida desde estos factores causales, es un problema socialmente transversal, que puede afectar a mujeres con características muy diferenciadas entre ellas, por lo que sería muy difícil establecer un perfil o características comunes. Aunque no parece correcto afirmar que todas las mujeres puedan ser víctimas de violencia de género, no hay nada que distinga, a priori, a las que lo han sido de las demás. La situación material, los apoyos sociales, la propia familia de origen y sus pautas emocionales, la personalidad y sus defensas, todo forma un contexto que sin duda influye en la experiencia, pero hay un sustrato previo, hecho de ideales, mandatos de género, disposición a dudar de la propia racionalidad y a evitar la confrontación, etc., que tiene que ver con la socialización femenina y que es común a las mujeres, aunque cada una disponga una vida diferente con ese bagaje ("El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, p. 45).

En el citado estudio realizado por la OMS en 2005, se arrojaban los siguientes datos de interés en esa cuestión (p. 22):

- Las mujeres más jóvenes, sobre todo con edades comprendidas entre 15 y 19 años, tenían más riesgo de ser objeto de violencia física o sexual, o ambas. Este patrón puede reflejar, en parte, el hecho de que los hombres más jóvenes suelen ser más violentos que los mayores y de que la violencia suele empezar temprano en muchas relaciones. En algunos entornos, es posible que un mayor número de mujeres jóvenes vivieran con su pareja sin estar casadas, y estas mujeres, por lo general, presentarían mayores riesgos de ser víctimas de violencia. También en algunos entornos, las mujeres mayores tienen un estatus social más alto que las jóvenes, y, por ende, pueden ser menos vulnerables a la violencia.
- Las mujeres que estaban separadas, divorciadas o que cohabitaban con su pareja, declararon que habían sido víctimas de muchos más actos de violencia infligida por sus parejas a lo largo de su vida que las mujeres casadas, continuando estos episodios tras la separación con bastante frecuencia.
- La educación tiene un efecto protector en la mujer, independientemente de sus ingresos y edad. Puede ser que las mujeres con un mayor nivel educativo tengan más posibilidades de elegir a su pareja y mayor capacidad para elegir entre casarse o no, y sean capaces de negociar mayor autonomía y control de los recursos dentro del matrimonio.

La ONU, en el informe 2006, orienta que los esfuerzos por descubrir los factores que están asociados con la violencia contra la mujer deberían ubicarse en este contexto social más amplio de las relaciones de poder. Estos indicadores deben ser analizados como elementos que refuerzan o ayudan a que esta violencia se haga más visible, puedan mediar en sus manifestaciones o resoluciones e incidan en la vulnerabilidad de la mujer. Tienen una influencia indirecta, proceden con frecuencia de informaciones sobre la violencia denunciada, fundamentalmente recogen características sociodemográficas y en ocasiones, es complicado precisar si estamos ante causas o consecuencias del proceso de la violencia (Ruiz et al., 2004, pp. 5-6; "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VG", FEMP, 2012, p. 39; "El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, p. 22; "Estudio sobre Salud, VG e Inmigración de la Comunidad de Madrid", 2010, p. 20; Informe OMS 2011, p. 21).

Vives et al. (2009, pp. 412-414), en un estudio realizado sobre la Encuesta Nacional de Salud 2006, vienen a reafirmar estos argumentos y los factores que más asocia a la VG serían el nivel educativo, número de menores en el hogar y el estado civil. Así, las mujeres sin estudios o con estudios primarios, con tres o más menores en el hogar, separadas o divorciadas y extranjeras, aparecerían como las más vulnerables.

Posteriormente, en 2011 la OMS siguiendo el modelo ecológico, encuentra numerosos factores con un efecto importante en la prevalencia de la VG (pp. 20-31). Así, en la esfera individual contempla factores como la edad temprana, bajo nivel de instrucción y económico, estado civil separado o divorciado, embarazo, exposición a situaciones de maltrato infantil, problemas psicológicos asociados a estados depresivos, consumo perjudicial de alcohol u otras drogas o aceptación de la violencia. En la esfera relacional, considera de interés la disparidad de educación entre los miembros de la pareja, el número de hijos/as y la calidad de la relación. En la esfera comunitaria, habría que dar importancia a la existencia de sanciones comunitarias débiles, pobreza, aceptación de roles de género tradicionales y las características del vecindario: a menor proporción de mujeres con un grado más alto de instrucción, mayor nivel de pobreza, mayor tasa de desempleo, mayor proporción de analfabetismo masculino y femenino, mayor proporción de personas con una opinión positiva acerca de la violencia, menor proporción de mujeres con un alto grado de autonomía y mayor proporción de hogares donde se practica el castigo corporal. Y por último, en la esfera social, señala las normas tradicionales de género que propician la violencia, entre otras. De las principales conclusiones que obtiene este estudio, destacamos las siguientes:

- Resalta especial vulnerabilidad en mujeres jóvenes a ciertas formas de violencia sexual (tráfico de mujeres, explotación sexual...).
- Las mujeres que comunicaban grados inferiores de instrucción, tenían un riesgo de 2 a 5 veces de sufrir VG, que las de mayor nivel educativo. Esta variable reduce el contacto que tienen las mujeres con los recursos existentes y su acceso a ellos, aumenta la aceptación de la violencia y mantiene la disparidad de normas de género, que se transmite generacionalmente. No obstante, es necesario continuar investigando en la interacción de este factor con la violencia, ya que algunos estudios informan que las mujeres con alto nivel de instrucción presentan mayor riesgo de sufrir violencia sexual en la pareja.
- La exposición a la violencia durante la niñez puede aumentar la aceptación de la misma, en relaciones futuras y situaciones de alto riesgo. Provocar también la "salida en crisis del entorno familiar", relacionado con otro factor importante como es el emparejamiento temprano ("El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, p. 43).
- El consumo de alcohol se asocia a un incremento de 4,6 veces del riesgo de exposición a la violencia física y sexual, sin perjuicio de considerarlo factor causal (Ruiz et al., 2004, p. 6). También, en el mencionado estudio realizado en la Comunidad de Madrid (2010, p. 24), se mantiene que el consumo de alcohol o drogas puede actuar como desinhibidor de conductas, cuya causa no es el alcohol.
- El riesgo de la VG aumenta lógicamente por la aceptación de la violencia, que en las mujeres se asocia frecuentemente con el hecho de haberla padecido.

- La disparidad del grado de instrucción entre el hombre y mujer que forman una pareja puede incidir en una mayor tasa de violencia de género. Este elemento puede ir asociado a la diferencia de renta y poder, detectándose como indicador importante que, cuando las mujeres se encuentran en periodos de transición, personales o colectivo, se eleva el peligro. Serían situaciones en las que las mujeres adquieren la posibilidad de transformar algunos aspectos de los roles adjudicados, pero carecen de poder suficiente como para cambiar la situación que le favorezca. También podría añadirse otro factor explicativo en el sentido de que las mujeres en tránsito sean las que más se rebelen y denuncien; considerando que aquellas que no tienen poder quizá reciban la violencia sin atreverse a nombrarla, y las que se sienten en mayor situación de igualdad respecto a los hombres, nieguen u oculten por la vergüenza o daño a su imagen ("Estudio Comunidad de Madrid", 2010, pp. 23-24).
- Parece más probable que las relaciones de pareja con un bajo nivel de satisfacción, continuos desacuerdos y discordia generalizada, presenten mayor riesgo de VG, comparadas con las relaciones menos conflictivas. Los desacuerdos a menudo se refieren a roles de género tradicionales, relaciones sexuales o su rechazo, aumentando el riesgo si las mujeres comienzan una discusión o se defienden (Ruiz et al., 2004, p. 6). La violencia puede empeorar o iniciarse en momentos de conflicto en una pareja, por cambios en sus posiciones ("Estudio Comunidad de Madrid", 2010, p. 24).
- La forma en la que una comunidad responda a la violencia de género podrá influir significativamente en sus manifestaciones. Será más alta en sociedades donde la situación de la mujer atraviesa una etapa de transición, como ocurre en la mayoría de los países con recursos bajos y medios. La probabilidad de episodios de violencia se relaciona también con las ideas de superioridad masculinas arraigadas y el vigor de las sanciones, si existen.
- La VG atraviesa todos los grupos socioeconómicos, pero las mujeres que viven en situaciones de pobreza son afectadas de una forma desproporcionada, ya sea por los escasos ingresos económicos como por otros factores asociados a esta circunstancia. Habría que distinguir entre la pobreza como causa o consecuencia de la VG, así como su nivel de relación con factores como el emparejamiento temprano y pobreza en las redes personales y sociales ("El estado de la cuestión en el estudio de la VG" 2011, MSSSI, p. 42; Ruiz et al., 2004, p. 6). En el estudio referido de la Comunidad de Madrid (2010, p. 23) se insiste, que la relación entre la pobreza y la violencia está mediada por la construcción de la identidad masculina.
- Las normas de género influyen en la VG, presentándose con más incidencia en sociedades donde los hombres ostentan el poder económico y toman las decisiones en el hogar, donde las mujeres no tienen acceso fácil al divorcio y la violencia es la forma sistemática de

los adultos para resolver los conflictos ("Estudio Comunidad de Madrid", 2010, pp. 27 y 36; Ruiz et al., 2004, p.6). A medida que mujeres y hombres asimilan sus procesos de socialización diferenciada y asumen sus roles y estereotipos que le han sido asignados, se eleva el riesgo de producirse situaciones de violencia de género. Esta explicación, lejos de hacer cómplices a las mujeres, las convierte en personas activas, capaces de resistencia y cambio. Se ha encontrado también una relación entre VG y atributos de género estereotipados, exponiendo que a medida que hombres y mujeres presenten mayor identificación con sus roles de género, desean parejas que también se encuentren marcadamente estereotipadas (Delgado et al. 2012, p. 775).

El aludido estudio de la Comunidad de Madrid (2010, p. 24) concluye afirmando que las causas de la violencia en la pareja son sobre todo ideológicas: la superioridad masculina expresada en la distinción de roles, el escaso poder de las mujeres y las ideas de masculinidad asociadas al control de las mujeres y a la sexualidad agresiva. Estas causas se entremezclan con aquellas situaciones que ponen en crisis la identidad masculina y con aquellas otras que disminuyen el estatus de las mujeres (poco acceso a la educación o la renta, falta de redes personales o sociales, falta de visibilidad, etc.). Cuando además existe una cultura de la violencia en una sociedad, el riesgo aumenta, al igual que aumenta cuando existen antecedentes de violencia en la familia de origen.

Los resultados obtenidos en el estudio realizado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014, pp. 9, 10, 27 y 34), resaltan cuestiones discutidas previamente:

- Un 35% de las mujeres indicaron haber sido víctimas de V. física, psíquica o sexual antes de los 15 años, por parte de un adulto.
- Las mujeres jóvenes como grupo son especialmente vulnerables a la victimización. El riesgo de exposición al acoso sexual está por encima de la media en el caso de mujeres con edades comprendidas entre 18 y 29 años, sobre todo en universitarias y trabajadoras de grupos profesionales de alto nivel.
- La proporción de que una mujer sufra violencia psicológica aumenta en proporción al consumo de alcohol excesivo de su pareja.
- En este estudio se advierte de la importante repercusión del comportamiento dominante o de poder que tiene el hombre en la sociedad.

La Macroencuesta 2015 realizada por el Ministerio de Sanidad, SS.SS e Igualdad analiza, entre otras cuestiones, las principales características sociodemográficas de las mujeres entrevistadas que han manifestado haber sufrido violencia de género. Los resultados principales que siguen una tendencia similar en estos estudios periódicos serían a nivel general (pp. 19, 40, 61, 80, 95 y 109):

- Se observa una incidencia mayor de cualquier manifestación de VG a medida que baja el nivel de estudios, aumenta el número de parejas a lo largo de su vida y se encuentra en desempleo o precariedad económica o laboral. En las situaciones que el hombre se encuentra en desempleo y la mujer trabaja, el riesgo de sufrir VG es el doble que cuando ambas partes trabajan; aún se eleva cuando las dos personas están inactivas. También desciende la incidencia de la VG en los casos que los ingresos económicos de la mujer son iguales o superiores a los de su pareja.
- Parece evidenciarse que el riesgo de sufrir violencia se eleva en proporción a la edad de la mujer, produciéndose los mayores niveles en edades intermedias. No podría considerarse esta variable como un factor de riesgo específico, sin tener en cuenta otras circunstancias sociodemográficas asociadas a la edad que aumentarían significativamente la vulnerabilidad a estas situaciones (dependencia económica, menor nivel de estudios, discapacidad,⁴⁰ roles de género tradicionales, relaciones de convivencia prolongadas en el tiempo, etc.) y paralelamente, establecerían diferencias significativas entre diferentes tipos de VG. En la violencia psicológica de control estas variaciones se aprecian claramente entre 16 y 24 años, disminuyendo progresivamente a medida que disminuye la edad. La diferencia de edad de la pareja de más de 5 años aumenta en las mujeres la exposición a situaciones de VG psicológica.
- Las relaciones de convivencia o el estado civil casado arroja valores superiores, aunque no significativos en violencia física y sexual. En la violencia psicológica de control es más elevada en parejas que no conviven y entre las no casadas, los valores se invierten. La violencia psicológica emocional tiene más incidencia en las relaciones de convivencia y el miedo es mayor cuando convivieron con la expareja y también en las mujeres casadas. La ruptura de la convivencia aparece también como un factor de riesgo importante, sobre todo cuando entre las causas se encontraba el maltrato y disminuye a medida que pasa el tiempo. En muchos casos, también estas separaciones o divorcios han contribuido a salir de las situaciones de VG que sufrían estas mujeres.
- Puede apreciarse de una forma notable que cuantos más recursos de poder tiene la mujer, menor es el riesgo de padecer VG.⁴¹ Cuanto más frecuente es el reparto de tareas en el hogar, menor el porcentaje de mujeres que ha sido víctima de cualquier tipo de violencia. El tener personas que se preocupan por ella y por su bienestar influye

⁴⁰ La proporción de mujeres con discapacidad acreditada mayor o igual al 33% aumenta conforme lo hace la edad, pasando del 0,8% de las jóvenes entre 16 y 24 años, al 9,4% de las mujeres con edades comprendidas entre los 65 y los 74.

⁴¹ Los recursos que tradicionalmente se han considerado como más relevantes son el nivel de estudios, el prestigio profesional y la renta, los tres estrechamente relacionados. El empoderamiento dentro de la relación de pareja no sólo contribuiría a aumentar su influencia en las grandes decisiones familiares, sino también le permitiría renegociar el reparto tradicional del trabajo no remunerado entre los cónyuges, mayor protección contra el maltrato en el seno de la relación de pareja porque, por una parte, permite romper más fácilmente la relación al no haber dependencia económica, y, por otra, a mayor nivel educativo hay, en principio, más capacidad para defenderse verbalmente del maltrato que no implique el empleo de fuerza física y mayor capacidad para buscar ayuda ("Análisis sobre la macroencuesta de VG 2011", MSSSI, p. 34).

positivamente sobre la menor incidencia de sufrir violencia de género. Es importante que las mujeres dediquen tiempo a sí mismas, cuiden sus relaciones familiares y sociales, aumenten su grado de autoestima y autonomía para protegerse ante estas situaciones (Macroencuesta 2015, pp. 159-161; Ruiz et al., 2004, p. 5; "El estado de la cuestión en el estudio de la VG" 2011, p. 43).

Ruiz et al. (2004, p. 6) ya constataba, en relación a los factores protectores, que cuando la mujer tiene autoridad y poder fuera de la familia, el maltrato es infrecuente y también disminuye la violencia de forma notable cuando se produce una rápida intervención de otros miembros de la familia, así como un elevado apoyo social puede amortiguar el impacto de la violencia en la salud física y psíquica de la mujer maltratada. La OMS en 2011 (p. 33) consideraba entre los factores que podían aminorar estas situaciones el elevado nivel de instrucción de hombre y mujer, crianza sana en su niñez, apoyo familiar, redes sociales y participación comunitaria, así como la capacidad de las propias mujeres para reconocer el riesgo.

En la Macroencuesta 2015 del Instituto de la Mujer se analiza, por otro lado, los colectivos de mujeres más vulnerables en relación a las diferentes manifestaciones de violencia (pp. 316, 391-402):⁴²

- Todos los tipos de violencia presentan una prevalencia superior en el colectivo de mujeres nacidas en el extranjero, en comparación con las que nacieron en nuestro país: VF (19,9% frente a 9,2%), VS (14,8%-7,3%), VPC (41,5%-23,4%), VPE (33,7%-20,5%), Miedo (24,3%-11,6%) y VE (20,6%-9,5%). Se observa una mayor frecuencia de estas mujeres a denunciar, aunque acuden menos a los servicios de ayuda.
- Las mujeres que habitan en municipios menores de 2000 habitantes manifiestan haber sufrido menos situaciones de VG que las que residen en municipios mayores de 2000 habitantes: VF (6,2%-10,6%), VS (5,9%-8,2%), VPC (17,7%-25,59%), VPE (16,5%-22,3%), Miedo (9,8%-13,2%) VE (8,6%-11%). No obstante, se considera que estos contextos pueden tener un efecto condicionante en las manifestaciones de violencia, dificultando la ruptura del silencio en estas situaciones. Suelen demandar servicios de ayuda, pero en menos ocasiones deciden denunciar o contar su situación a personas de su entorno.
- Las mujeres mayores de 65 años manifiestan haber sufrido situaciones de VG en menor medida que el resto de las mujeres menores de esta edad: VF (6,1%-12,1%), VS (6,1%-9%), VPC (17,9%-29,9%), VPE (15,2%-25,1%), Miedo (7,4%-15,3%) y VE (9,9%-11,6%). La especial situación de vulnerabilidad de las mismas a las que, además de la violencia de género, se une la edad y, en muchos casos, la dependencia económica del agresor, hace importante apoyarlas para contribuir a la

⁴² "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, pp. 41-45; "El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, pp. 48-51; Torres y Antón, 2005, pp. 87-89; Informe ONU 2006, p. 56.

ruptura del silencio y proporcionarles un apoyo eficaz, considerando que hacen un menor uso de los recursos existentes para su ayuda. Además, las que decidieron contar su situación recibieron menos el consejo de dejar la relación.

- La prevalencia de la violencia de género es invariablemente superior en las mujeres con discapacidad acreditada superior al 33%, sea cual sea el tipo de violencia de género considerado y ya se trate de violencia ejercida por la pareja actual, por alguna de las exparejas o por cualquier pareja en algún momento de la vida. La VF (16,1%-10%) además de por su incidencia se caracteriza por una mayor severidad en los episodios, VS (14,1%-7,8%), VPC (29,5%-25,2%), VPE (30,4%-21,5%), miedo (19,1%-12,6%) y VE (17,8%-10,4%). Hay que tener en cuenta que los datos aquí son escasos y la VG aparece como un fenómeno más oculto y silenciado que en otros grupos.
- El colectivo de mujeres jóvenes, entre 16 y 24 años, afirman haber sufrido violencia psicológica de control en mayor medida que el total de mujeres de cualquier edad (21,1% frente al 8,4%), seguida de la violencia emocional, física y sexual. Manifiestan haber sentido más culpabilidad, denuncian menos y presentan una baja demanda de los servicios de ayuda, tendencia similar a las mayores de 65 años. Sin embargo, cuentan más su situación a personas del entorno, suelen recibir el consejo de dejar la relación y en un 77% de los casos la finalizan. Son más vulnerables al daño del ciberacoso por la desigualdad en la consideración y valoración social a la que se someten los comportamientos y las imágenes de las mujeres en la relación de pareja, por lo que su vivencia es muy traumática. Los estereotipos tradicionales que siguen existiendo en las relaciones sociales entre ambos géneros con valores sexistas, se siguen proyectando en la violencia de género ejercida en el mundo de Internet y las redes sociales ("I Informe de ejecución de la Estrategia Nacional para la erradicación de la VCM 2013-2016", MSSSI, 2015, p. 35).

Lejos de poder establecer unas características comunes o factores de riesgo determinantes en la mujer para sufrir situaciones de VG, podemos aproximarnos a variables que pueden mediar, influir o hacer más vulnerable sus propias condiciones de vida. Sobre esta base se podrán realizar actuaciones preventivas y atender a los posibles factores de protección para lograr intervenciones más efectivas (Anexo II).

2.2.4) PROCESO

La mayoría de los actos de violencia física infligida por la pareja, lejos de tratarse de hechos aislados, siguen un patrón de maltratos continuados. La gran mayoría de las mujeres que habían sido víctimas de maltratos físicos a manos de sus parejas habían sufrido actos de violencia más de una vez, y en ocasiones, con frecuencia. Cuando la mujer ya ha sido víctima alguna vez de violencia infligida por su pareja, es muy probable que en algún momento

ocurra un acto de violencia grave ("Estudio multipaís sobre la salud de la mujer y violencia doméstica", OMS, 2005, p. 20).

No es cualquier tipo de conflicto, reconocible por la pluralidad y la apertura del desenlace. Es un tipo de dinámica bastante estable, donde las técnicas y los efectos suelen reproducirse, con matices, pero sin grandes cambios. Muchos de los estudios sobre violencia de género describen lo que sucede en las relaciones de maltrato y siempre cuentan elementos comunes: el carácter de estrategia de la violencia, su gradualismo y cronicidad, sus técnicas de coerción, los efectos sobre la víctima y su sentido de la realidad, las emociones asociadas a estas dinámicas. Lo llamativo es la variedad de mujeres y la similitud del proceso, de los elementos de la persuasión y sus técnicas ("El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, pp. 53-54).

Estamos ante un proceso lineal, creciente y cíclico al mismo tiempo, que se instala lenta y progresivamente, y que se retroalimenta, porque va destruyendo las defensas psicológicas y sociales de la mujer. Nogueiras (2004, p. 42) define este proceso en una serie de fases progresivas, en las que a través de diferentes tácticas (aislamiento, control y prohibiciones, despersonalización) se establece el poder sobre la mujer por parte de su compañero a través de la sumisión, miedo y dependencia. Antonio Escudero, Cristina Polo, Marisa López y Lola Aguilar (2005, pp. 89 y 111) consideran que el proceso de la VG engloba a un conjunto de estrategias de persuasión coercitiva, que generan en la mujer un estado de confusión emocional, distorsión de pensamientos y paralización, que se acercan al concepto de "indefensión aprendida",⁴³ para perpetuar el control y permanencia en la relación. A través de tácticas como desvalorización, degradación, aislamiento, amenazas debilidad o agotamiento; la mujer sería física y psicológicamente sometida a una presión continuada, que le llevaría a una desocialización y/o despersonalización.

Existe un consenso bastante generalizado en acercarnos a la explicación y comprensión de estas pautas concretas identificadas en los procesos de violencia de género, a través de dos teorías: Escalada y ciclo de la violencia:⁴⁴

Escalada de la violencia

Hace referencia al proceso paulatino y ascendente de etapas, en las que la intensidad y la frecuencia de las agresiones, se van incrementando a medida que pasa el tiempo.

⁴³ El concepto de indefensión aprendida fue propuesto por Walker en 1979, aplicando las investigaciones de Seligman, valorando que una mujer sometida a acontecimientos incontrolables, en este caso actos violentos, generará un estado psicológico donde la respuesta de reacción o huida queda bloqueada. Más adelante, se consideró que esta falta de respuesta podía deberse también a una historia de reforzamiento explícito de la pasividad.

⁴⁴ "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 35; "Cuaderno Informativo sobre VCM", IAM, 2007, p. 6; Ruiz et al., 2004, p. 5; Cantera, 2004, p. 52; Torres y Antón, 2005, pp. 34,35 y 85; Escudero et al., 2005, p. 86; Nogueiras, 2004, pp. 47-48; Jáuregui, 2006, pp. 2-4; "Guía para la atención a mujeres víctimas de VG", Instituto Canario de Igualdad, 2007, pp. 29-32; de la Peña, 2007, p. 20; "VG en los pequeños municipios del estado español", MSSSI 2009, pp. 37-41; Juárez, 2001, p. 21; Álvarez, 2002, p. 25, 37-41 y Expósito, 2011, p. 24.

Comienza con conductas de abuso psicológico bajo la apariencia y expresión de actitudes de cuidado y protección, difíciles de percibir por su apariencia "amorosa o protectora", pero que van reduciendo la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma y su capacidad de reacción. Se trata de conductas restrictivas y controladoras, confusas y refinadas, que van minando su autonomía, a la vez que la sitúan en condiciones de dependencia y aislamiento. La mujer interioriza estas conductas como normales del carácter de la pareja, de los rasgos masculinos, por el aspecto sutil y refinado de las mismas. Posteriormente, aparecen las agresiones verbales, que refuerzan los comportamientos anteriores y aumenta la intensidad de los desprecios, humillaciones y ridiculizaciones, incluso ante terceros. Se vive un clima de ansiedad, se asocia la conducta de la mujer a enfermedades mentales y son frecuentes los gritos o amenazas.

Ya está el terreno preparado para que empiece la violencia física y sexual hacia la mujer, sucediéndose episodios cada vez de mayor intensidad y gravedad, que derivarían si continuara esta escalada en homicidios y/o suicidios. Álvarez (2002, p. 25) contempla cuatro fases en las que las situaciones de violencia de género irían en ascenso progresivo:

- Inicio: la violencia no comienza por una agresión física, por leve que sea; sino por conductas del tipo de amenazas, rotura de objetos, silencios, burlas e ironías.
- Moderado: agresiones físicas leves, como empujar o agarrar, que no suelen ser percibidas como maltrato.
- Grave: las agresiones se vuelven más enérgicas y las lesiones más importantes. Es frecuente en esta fase aislar, abofetear, dar patadas, morder...
- Muy grave: las acciones de maltrato se intensifican y el daño producido a la mujer aumenta. Es frecuente el empleo de armas y acciones como quemar, ahogar o violar.
- Fatal: los episodios de violencia llegan al extremo y se produce la muerte u homicidio.

Sólo con el paso del tiempo, y a veces demasiado tarde, la mujer constata que esta escalada puede llevarla a la muerte.

El ciclo de la violencia

Es el modelo más clásico y generalizado, acuñado por Walker en 1.980, que comprende tres fases que se repiten sucesivamente en una estructura circular, y explica las respuestas o comportamientos de agresor y víctima en este proceso.

a) Fase de Tensión o acumulación

Se produce una sucesión de pequeños episodios que provocan conflictos permanentes en la pareja, situaciones que no se resuelven, cambios imprevistos o repentinos en el estado de ánimo del agresor, incremento de la hostilidad y agresividad. Predominan las agresiones psicológicas

(menosprecios, distanciamiento emocional, sarcasmos, largos silencios, demandas irrazonables, ataque verbal, amenazas...), que suele ir acompañadas del deseo de aislar a la mujer de su entorno sociofamiliar.

El “Síndrome de Dependencia Afectiva”, es decir, el nexo emocional que impide a la víctima romper con su agresor, tiene como causa fundamental el aislamiento que él construye, convenciéndola que constituye todo su mundo y que lo hace por amor, consiguiendo así que ella le perdone y le justifique. La mujer intenta calmar la situación, respondiendo a las demandas e intentando complacer a su pareja, desde un rol sumiso y pasivo, intentando anticiparse sistemáticamente a sus expectativas para evitar posibles conflictos. De esta forma, cree controlar la causa del problema y protegerse, aunque lo que consigue habitualmente es reafirmar la postura de su compañero, que suelen responder a frustraciones propias o reacciones ante las señales de independencia de ella.

Esta fase, en los inicios del proceso de violencia, suele tener una duración prolongada en el tiempo, disminuyendo progresivamente a medida que se instaura la situación de maltrato.

b) Fase de explosión

En esta fase se produce la descarga o explosión, en forma de agresión física o sexual habitualmente, de la hostilidad latente y acumulada en la etapa anterior. Suele ser breve, aunque puede adoptar diferentes formas y grados de intensidad, con resultados en ocasiones graves e impredecibles. La mujer se siente desbordada por la situación, aparecen emociones como el miedo y la rabia. Es un momento crítico para denunciar y/o abandonar la relación.

c) Fase de remisión o calma

Conocida también como “luna de miel”, esta fase indica una ficción de reencuentro o un resurgir de la relación, en la que la persona que agrede suele pedir perdón y promete que no volverá a ocurrir. Reconoce su culpa, aunque suele explicarla con variables externas y corresponsabiliza a la mujer. Predomina la manipulación afectiva, con numerosas expresiones de arrepentimiento y gestos de ternura, regalos o promesas. La mujer no siente ya el peligro inminente de la fase anterior. El reforzamiento positivo de sentirse querida y valorada, fruto del aislamiento social al que ha podido llevarla esta situación, favorece la idea de que crea que no se repetirán estos episodios violentos.

Tras ser perdonado, el esfuerzo por mejorar decrece, incumpliendo los acuerdos y culpabilizando cada vez más a su pareja. La tensión entre ambos se incrementa, dando paso al inicio de un nuevo ciclo, que repetirá las fases establecidas. En esta espiral el arrepentimiento y el perdón serían dos de los elementos, que junto al miedo y la vergüenza, condicionan el mantenimiento de las mujeres víctimas de violencia de género, en esa dolorosa realidad durante muchos años.

Debe tenerse en cuenta que el ciclo y la escalada de la violencia están directamente relacionados. Así, la frecuencia con la que se repite esta serie y la peligrosidad de las agresiones, aumenta a medida que avanza la escalada de la violencia. Con el tiempo, las fases tienden a ser cada vez más cortas, más intensas y la de reconciliación desaparece progresivamente, sucediéndose la tensión y agresión. Cuando esto ocurre, es cuando muchas mujeres deciden pedir ayuda. A veces, hasta llegar a este momento, han pasado muchos años.

Ruiz et al. (2004, p. 5) advierten, que recientemente se plantea otra forma de relación violenta donde hay una situación continua de frustración y amenaza, pero sólo de forma ocasional aparece la agresión física. Esta llamada "forma moderada de violencia" sería más difícil de detectar en los estudios poblacionales que las formas más graves de abuso.

Alrededor de este modelo del ciclo de la violencia se encuentran otras variantes que, haciendo un gran esfuerzo por comprender y explicar este proceso, comparten una secuencia de circularidad viciosa y una visión relativamente individualista, minimizando la influencia social de la violencia de género (Cantera, 2004, pp. 53-56; Juárez, 2001, pp. 21-22):

- La "rueda de la violencia", que agrega a las tres fases anteriores una de negación de lo que ha pasado y de la posibilidad de que ocurra un nuevo evento. En el centro de este modelo giran las relaciones de poder y cada eje del círculo representa acciones violentas, como expresión del ejercicio del poder y control realizado por la persona agresora. Alude a las tres dimensiones de violencia en la pareja: la física, la sexual y la psíquica.
- La "espiral de la violencia", que incluye cuatro fases: Normalización, las conductas violentas, la repetición y la adaptación, que reconduce cíclicamente a la normalización. Entendemos que esta "normalización", tanto para la víctima directa de la violencia como para los integrantes de la familia que comparten el espacio doméstico, remite a un efecto de la repetición e imposición permanente en la relación conyugal. Incorpora el llamado "efecto de la bola de nieve", que describe la acumulación, agravación y expansión del proceso agresivo.

Estos modelos ofrecen la imagen de una víctima indefensa, receptora pasiva, con escasa posibilidad de ruptura o escapatoria del proceso, focalizando su atención en ella y otorgando un papel secundario al agresor. Obstaculizan la posibilidad de observar y analizar el problema en términos de lo que ocurre en la relación de pareja, de cómo la VG se edifica socioculturalmente desde la construcción de los roles genéricos. En esta línea, Cantera (2004, pp. 75-77) añade otra variante desde el "modelo de sistema abierto", que ejemplifica a la VG como un embudo, donde la violencia estructural, o macro, estaría arriba, en la parte más ancha; y la violencia interpersonal, en la parte de abajo, en lo más estrecho del mismo. Así, la violencia se da antes en la organización social que en la persona y las relaciones interpersonales. Se atribuye a la mujer un rol activo y el objetivo de la intervención sería facilitador, de fortalecimiento, preventivo y comunitario.

Conocer y comprender cómo se producen las situaciones de violencia de género es de suma importancia tanto para la propia mujer víctima de la situación como para los/as profesionales, que deben orientar las alternativas o intervenciones idóneas. El proceso de la VG, además de aportar más información acerca de las etapas en las que sucede este fenómeno, informa sobre las principales sintomatologías y consecuencias en la mujer, así como de los obstáculos para salir de la situación o de la trampa que viven.

2.2.5) CONSECUENCIAS

La violencia ejercida contra la mujer tiene unas repercusiones mucho mayores que el daño inmediato causado a la víctima. Tiene consecuencias devastadoras para las mujeres que la experimentan, y un efecto traumático para los que la presencian, en particular, los niños y las niñas ("Estudio OMS 2005", p. 9; Informe ONU 2006, p. 41). Es un problema que afecta a todo el conjunto de la sociedad, todas las mujeres la sufren, aunque sólo algunas lo padezcan directamente, al estar envueltas en un modelo de relaciones sociales, cargados de estereotipos para mantener el orden social establecido. Las consecuencias de la violencia contra las mujeres son muy amplias e influyen en todos los aspectos de sus vidas, en su salud y la de sus hijos ("Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, pp. 36-37; Torres y Antón, 2005, p. 18; Ruiz et al., 2004, p. 7). La OMS insiste en el Informe 2011 (p. 15) en que violencia infligida por la pareja y la violencia sexual tienen una repercusión considerable en la persona, la familia, la comunidad y la sociedad en general.

Consecuencias sobre las mujeres víctimas de la VG

La violencia de género deteriora el estado de salud de las mujeres que la padecen, manifestándose en numerosos síntomas físicos y psicológicos, fundamentalmente. El grave daño provocado puede durar toda la vida, aunque cesen los episodios de malos tratos y afectar a varias generaciones (Informe OMS 2011, p. 1). Así, las consecuencias pueden ser a corto y a largo plazo, e incluso muchas muertes prematuras de mujeres pueden tener su origen en la persistencia de la violencia durante toda su vida ("Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 37; "Estudio Comunidad de Madrid", 2010, p. 21).

Desde la OMS ("Estudio multipaís sobre la salud de la mujer y VD", 2005, pp. 30-31), se refuerza la idea de que los problemas de salud recientes estaban relacionados con experiencias de violencia a lo largo de la vida. Así, los efectos de la violencia pueden persistir mucho después de que la experiencia violenta haya finalizado, y el maltrato acumulado afecta a la salud en mayor medida. Se encuentra un fuerte vínculo entre la violencia y los síntomas físicos o psíquicos de una salud precaria. En este informe se detecta que era más probable que las mujeres que habían sido víctimas de violencia infligida por la pareja, afirmaran tener mala o muy mala salud, en comparación con las que nunca habían sufrido estas situaciones.

a) Físicas:⁴⁵

Los efectos físicos directos de la VG sobre la mujer que la padece serían lesiones, que pueden ir desde heridas, fracturas, hematomas, hemorragias... hasta su máxima expresión, la muerte. Estas lesiones con frecuencia pueden provocar secuelas permanentes que se manifiestan fundamentalmente en dolencias crónicas, cegueras, pérdidas de audición y desfiguraciones en partes visibles del cuerpo, como puede ser la cara.

Las consecuencias sobre la salud reproductiva de la mujer adquieren gran relevancia, provocando un elevado número de embarazos no deseados o abortos forzados por la situación de la violencia y aumentando significativamente el contagio de enfermedades de transmisión sexual. Se detectan también patologías ginecológicas tres veces superiores a los que padecen las mujeres que no sufren violencia, así como problemas durante el embarazo que afectan a la salud de la madre y del niño. La violencia durante el embarazo se asocia con abortos, muerte fetal, parto prematuro y muerte y lesiones fetales del recién nacido. En varios estudios se observó asimismo su asociación con un bajo peso al nacer.

La ONU revela que las mujeres con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) informan tasas más altas de violencia de pareja, y cada vez hay más indicios de que el riesgo de contraer esta infección se relacione de manera compleja con la exposición a la violencia a lo largo de la vida.⁴⁶ Considera también que la violación es una posible causa de infección directa por el VIH.⁴⁷ Paralelamente, señalar que las mujeres que sufren VG demandan más asistencia médica y sufren mayor índice de enfermedades o dolencias que la población general (problemas gastrointestinales, cardiovasculares, hipertensión, problemas en las articulaciones...), así como una proporción más elevada de intervenciones quirúrgicas.

Las mujeres que han sido víctimas de abusos físicos o sexuales por parte de su pareja corren un mayor riesgo de padecer una serie de problemas de salud importantes. Así, por ejemplo, tienen un 16% más de probabilidades de dar a luz a bebés con insuficiencia ponderal, y más del doble de probabilidades de sufrir un aborto o casi el doble de probabilidades de padecer una depresión y, en algunas regiones, son 1,5 veces más propensas a contraer el VIH, en comparación con las mujeres que no han sido víctimas de violencia conyugal (Informe OMS 2013).

En la Macroencuesta de VCM 2015 (p. 159), se señala que las mujeres víctimas de violencia de género perciben en menor medida que las mujeres que no han sufrido este tipo de violencia que su estado de salud en los 12 meses previos a la entrevista ha sido bueno o muy bueno, y en mayor medida que ha sido malo o muy malo (67,9%-8,3%). Un 78,2% de las mujeres de 16

⁴⁵ "Cuaderno Informativo sobre VCM", IAM, 2007, p. 11; Ruiz et al., 2004, p. 7; Torres y Antón 2004, p. 61; "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 37; "Estudio Comunidad de Madrid", 2010, pp. 21-22.

⁴⁶ Informe ONU 2006, p. 17

⁴⁷ De las mujeres que sufrieron violencia por parte de parejas anteriores y estuvieron embarazadas durante la relación, un 42 % la experimentó también durante el embarazo ("Estudio de la FRA", 2014, p. 23).

años o más que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de alguna de sus parejas a lo largo de su vida piensa que esta le ha afectado bastante o mucho a su bienestar físico o mental (35,3% bastante, 42,9% mucho). Un 42,1% de las mujeres residentes en España de 16 y más años que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de alguna pareja o ex pareja en algún momento de su vida (6,5% del total de mujeres residentes en España de 16 o más años), manifiestan que dicha violencia les provocó lesiones. En un 21,9% de los casos estas lesiones fueron moderadas (cortes, rasguños, moratones o dolores). El 79% de las mujeres que manifiestan haber sufrido violencia física severa de alguna pareja o expareja, ha sufrido lesiones como consecuencia de la violencia. El 44,6% ha sufrido lesiones de carácter grave. También muestra este estudio que las mujeres que sufren violencia de género contactan con personal sanitario con más frecuencia que con la policía u otros servicios.

b) Psicológicas:⁴⁸

Si bien todas las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer requieren más atención, algunas han sido particularmente desatendidas. El abuso y la violencia de carácter psicológico y emocional pueden asumir distintas formas, que es preciso hacer más visibles y abordar explícitamente (Informe ONU 2006, p. 58).

Desde la OMS,⁴⁹ concluyen que las mujeres que habían sufrido violencia física o sexual, por parte de su pareja, registraban unos niveles más altos de angustia emocional o tentativas de suicidios, en comparación con aquellas que no habían sido víctimas. Las mujeres maltratadas presentan tasas más altas de trastornos mentales como depresión, ansiedad, y trastornos del sueño y de la conducta alimentaria (Informe 2011, p. 16).

Según el citado estudio de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (2014, p. 24), hay mayor probabilidad de que las mujeres sufran diversas consecuencias psicológicas a largo plazo cuando la violencia la ejerce la pareja que cuando la ejerce una persona que no es la pareja, entre otras causas porque es más probable que incluya varios incidentes a lo largo de un periodo de tiempo largo. Las más importantes detectadas en las mujeres entrevistadas fueron la pérdida de confianza en sí misma, el sentimiento de vulnerabilidad y la ansiedad.

Los sentimientos de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo de alguna pareja o expareja tras los episodios de violencia y que se registran en la Macroencuesta 2015 serían en este orden: Impotencia ante la situación (60,7%), Tristeza (59,8%), Rabia (58,4%), Miedo (51,6%), Angustia (49,9%), Vergüenza (38,7%), Culpa (30,1%) y Agresividad (19,1%).

⁴⁸ Expósito, 2011, p. 25; Torres y Antón, 2005, p. 64; "El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, p. 56; "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM, FEMP, 2012, p. 37; "Estudio Comunidad de Madrid", 2010, p. 22 e Informe OMS, 2011, p. 16.

⁴⁹ "Estudio multipaís sobre la salud de la mujer y VD", OMS, 2005, p. 31.

Algunos autores/as se han esforzado en estudiar e identificar cuadros clínicos en las mujeres que sufren este tipo de violencia y que definen como síndromes. Las mujeres que sufren episodios de VG, presentan un cuadro clínico que responde al "Síndrome de Stress Postraumático":⁵⁰ baja autoestima, sensación de no pertenencia del propio cuerpo, pérdida del sentido del propio yo, dificultades en la concentración, trastornos de memoria, alimentación y sueño, depresión mayor, ansiedad, conductas adictivas y compulsivas, tendencia al suicidio, insensibilidad al mundo físico, sentimientos de culpa y vergüenza, miedo generalizado (Juárez, 2001, p. 14; "El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, p. 56; Torres y Antón, 2005, pp. 66-67; "Guía para la atención de mujeres víctimas de VG", Instituto Canario de Igualdad, 2007, p. 34 y Expósito, 2011, p. 25).

Leonor Walker, en la década de los 80 del siglo pasado, empezó a hablar del "Síndrome de la Mujer Maltratada" (Ruiz et al., 2004, p. 8; Expósito, 2011, p. 23; "VG en los pequeños municipios del estado español", MSSSI, 2009, p. 40), como una manifestación del "Síndrome de Indefensión Aprendida" (De la Peña, 2007, p. 21; Álvarez, 2002, pp. 41-42 y Escudero et al., 2005, p. 87); argumentando que repetidos episodios de violencia disminuían la capacidad y motivación de la mujer para responder, siendo incapaces de protegerse a sí mismas. Parece que el proceso de habituación que vive la víctima, le lleva a no identificar el peligro y a interiorizar un sentimiento de impotencia, que la bloquea e inmoviliza.

En esta misma línea, el psicólogo Montero Gómez (2001), alude al "Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica" o "Síndrome de Estocolmo Doméstico", por su similitud o paralelismo con este conocido proceso.⁵¹ Sería considerado un mecanismo de adaptación de la víctima para amortiguar las consecuencias de su maltrato y que puede dar lugar a un proceso de identificación de la víctima con el agresor. Este vínculo afectivo y de protección, gradualmente más intenso que desarrolla la víctima hacia el agresor, podría explicar la asunción de justificaciones o excusas, aceptar sus arrepentimientos, retirar denuncias y permanecer y/o retomar la relación de pareja. Es necesario prestar mayor atención a estos indicadores, que a veces se confunden con un trastorno psicológico de la mujer, a la que el tratamiento que se le facilita, favorece su indefensión y victimización, así como la manipulación y menor credibilidad de sus argumentos. Ellas son las inadaptadas, las enfermas mentales, las que tienen el problema y las que requieren asistencia médica (Torres y Antón, 2005, p. 64).

Así, podemos concluir que a nivel psicológico la VG tiene un alto impacto en la mujer, provocando un deterioro psíquico importante, que le

⁵⁰ Walter, 1991 y Dutton, 1992 lo definen como un cuadro clínico que aparece tras la experimentación de un acontecimiento traumático, en el que la persona se ve envuelta en situaciones que representan un peligro real y cierto para su vida o integridad física ("Guía para la atención a mujeres víctimas de VG", Instituto Canario de Igualdad, 2011, p. 34).

⁵¹ Término introducido por Nils Bejerot en 1973, hace referencia a un trastorno psicológico temporal que aparece en la persona que ha sido secuestrada y que consiste en mostrarse comprensivo y benevolente con la conducta de los secuestradores e identificarse progresivamente con sus ideas, ya sea durante el secuestro o tras ser liberada. Montero Gómez (Citado en "VG en los pequeños municipios del estado español", MSSSI, 2009, p. 41) lo define como un mecanismo de adaptación de la víctima para amortiguar las consecuencias de su maltrato y que puede dar lugar a un proceso de identificación con el agresor, con algunas similitudes con el Síndrome de Estocolmo. Autores/as como De la Peña, 2007, pp. 22-26; Escudero et al., 2005, p. 87; Torres y Antón, 2005, pp. 64-65 hacen referencia también a este síndrome.

incapacita para reaccionar ante las situaciones que tiene que afrontar, lo que puede llevar a interpretaciones equivocadas y confusas, que dificultarían o desorientarían en las intervenciones o posibilidades de ayuda.

c) Sociales:⁵²

Paralelamente, estas mujeres víctimas de VG sufren unas consecuencias de carácter social (importante desvalorización social, dificultades para establecer relaciones futuras, aislamiento, pobres redes de apoyo social, falta de participación, riesgo de pobreza y exclusión social) y laboral (dificultades para encontrar trabajo y tendencia a los de baja condición, mayor riesgo de pérdida de empleo, absentismo laboral, descenso del rendimiento y competencia profesional, disminuyen las posibilidades de promocionar laboralmente).

El impacto de la violencia de género sobre las mujeres que la padecen, fundamentalmente el grave deterioro psicológico que sufren, ofrece respuestas a las dificultades con las que se encuentran para reaccionar y escapar de estas situaciones, hechos que tanta incompreensión y juicio social paralelo continúan generando ("Guía para la atención a mujeres víctimas de VG", Instituto Canario de Igualdad, 2011, p. 34; Cantera, 2004, p. 73; Nogueiras, 2004, p. 49; "Cuaderno Informativo sobre VCM", IAM, 2007, p. 7; "El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, pp. 54-56; de la Peña, 2007, pp. 26-27 y Expósito, F. 2011, p. 25). La socialización para aceptar patrones abusivos y la interiorización del ideal femenino tradicional (la culpa irracional, el atrapamiento en las relaciones, el mito del amor romántico) contribuye a que las mujeres permanezcan más tiempo en estas situaciones.

Consecuencias de la VG sobre los menores

La violencia infligida por la pareja no solo afecta a las mujeres que la sufren, sino que también puede alterar la salud y el bienestar de los menores que convivan en la familia. En la mayoría de estos casos, el ser testigo de violencia infligida por la pareja parecía preceder en las esferas del funcionamiento social, psíquico, conductual, cognitivo y de la salud en general al maltrato infantil ulterior por parte de los miembros de la familia (Informe OMS 2011, p. 17).

Puede considerarse que hay tantas mujeres que sufren VG en nuestra sociedad, como víctimas infantiles que convivan en estos climas de inestabilidad, terror y tensión; una situación que afectará notablemente a su desarrollo y crecimiento. Así, los/as menores expuestos a la violencia de género dejan de ser considerados meros testigos, aunque no sufran estos episodios directamente (Torres y Antón, 2005, p. 67 y "El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, p. 51).

⁵² "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 37; "Cuaderno Informativo sobre VCM", IAM, 2007, p. 11; "Guía para la atención a mujeres víctimas de VG", Instituto Canario de Igualdad, 2011, p. 35 y "VG en los pequeños municipios del estado español", MSSSI, 2009, p. 38.

Del total de mujeres que sufren o han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas y que tenían hijos e hijas en el momento en el que se produjeron los episodios de violencia: el 63,6% afirma que presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia, el 92,5% eran menores de 18 años cuando sucedieron los hechos y el 64,2% afirma que estos hijos e hijas menores sufrieron a su vez violencia de los agresores de sus madres (Macroencuesta de VCM 2015, p. 172).

Las consecuencias en estos niños y niñas, pueden ser también físicas, psicológicas o sociales; derivando en un descuido o abandono en su cuidado y cobertura de necesidades básicas ("Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 38), afectando significativamente el desarrollo académico normalizado y constituyendo un factor de riesgo para reproducir estos modelos de conducta en la edad adulta, de una forma activa o pasiva. La violencia infligida por la pareja muy a menudo conlleva además grave impacto negativo sobre el bienestar psíquico y social de toda la familia, con efectos adversos sobre las aptitudes de padres y madres en lo que respecta a la crianza de los hijos/as y los logros educativos y laborales. Algunos niños y niñas de los hogares donde existe violencia infligida por la pareja pueden presentar tasas más altas de problemas de comportamiento y psíquicos que pueden causar mayores dificultades con la educación y el empleo y suelen llevar al abandono temprano de la escuela, la delincuencia juvenil y el embarazo precoz (Informe OMS 2011, pp. 5 y 17).

El estudio realizado por la organización *Save the Children* (2006) identifica los siguientes efectos sobre estos niños y niñas, víctimas de la violencia de género:⁵³

- ✓ Problemas de socialización: aislamiento, inseguridad, agresividad.
- ✓ Problemas de integración en la escuela, problemas de concentración, déficit atencional y disminución del rendimiento escolar.
- ✓ Síntomas de estrés postraumático como insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, trastornos disociativos.
- ✓ Conductas regresivas: enuresis y encopresis.⁵⁴
- ✓ Síntomas depresivos: llanto, tristeza, aislamiento.
- ✓ Alteraciones del desarrollo afectivo, dificultad de expresión y manejo de las emociones, con la posible interiorización o aprendizaje de modelos violentos y la posibilidad de internalizar roles de género erróneos.
- ✓ Parentalización de los niños y niñas, asumiendo roles parentales y protectores de la madre que no les corresponden por su edad.
- ✓ En algunos casos, la misma muerte.

La preocupación por los hijos e hijas y el interés de la mujer por protegerlos, sobre todo a nivel emocional, no justifican la permanencia en las situaciones de violencia; más bien, tendría que ser una de las principales motivaciones para afrontar este proceso.

⁵³ Recogido en "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 38; "Guía para la atención a mujeres víctimas de VG", Instituto Canario de Igualdad, 2011, p. 25 y en la ponencia ya aludida: "Hijos e hijas como arma para agredir a las mujeres", presentada en el VII Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres (Sevilla, 2016).

⁵⁴ Trastornos en el control de esfínteres.

Consecuencias socioeconómicas de la violencia de género

Como fenómeno social estructural, tiene repercusiones en la participación social plena de las mujeres, un efecto simbólico sobre todas, ya que perpetúa la discriminación histórica y repercute en su seguridad o calidad de vida, al vulnerar los derechos fundamentales de libertad, dignidad e igualdad como ciudadanas.

El impacto social de la VG se hace evidente, fundamentalmente, en la transmisión intergeneracional de la violencia, el desgaste del capital social y en la menor participación en el proceso democrático (Torres y Antón, 2005, p. 69).

Los costes de la violencia contra la mujer son enormes. No sólo empobrecen a las personas, las familias, las comunidades y los gobiernos, sino que también reducen el desarrollo económico de cada nación. Aparte de los costos humanos, van más allá de la disminución de la producción económica y la reducción de la formación de capital humano, y también comprenden los costos conexos a la inestabilidad política y social mediante la transmisión intergeneracional de la violencia, así como los fondos necesarios para los programas a favor de las víctimas/sobrevivientes de violencia (Informe ONU 2006, pp. 41 y 66).

Los efectos económicos tienen una notable repercusión en la macroeconomía, en el mercado laboral y en la productividad intergeneracional:

- Menor participación en el mercado de trabajo
- Menor productividad en el lugar de trabajo
- Ganancias inferiores y mayor absentismo
- Repetición de cursos escolares y disminución del rendimiento
- Reducción en las inversiones y ahorro
- Fugas de capital

En los últimos años, existe un interés creciente en evaluar los costes económicos de la VG, cuantificando los directos, el valor de los bienes y servicios invertidos en la prevención o tratamiento de este fenómeno. El estudio pionero, en este sentido, fue el realizado por el IAM en 2004, en el que se realizaba una estimación del itinerario que recorrían las mujeres víctimas en el uso de los servicios públicos ("El estado de la cuestión en el estudio de la VG", MSSSI, 2011, p. 30):

- Los costes económicos directos suponían un total de 2.356,8 M€ anuales, tomando como referencia el año 2003.
- Analizados por ámbitos de actuación: 30% (laboral), 27% (social), 25% (hijos e hijas), 15% (salud) y 3% (jurídico).
- Concluye en la necesidad de avanzar en la cuantificación de los costes intangibles (dolor y sufrimiento infligidos a las mujeres y a sus familias).

2.3) DESARROLLO NORMATIVO

La respuesta institucional a la violencia de género ha provocado un despliegue importante de recomendaciones y normativas, que descienden desde ámbitos internacionales hasta contextos europeos, nacionales o autonómicos, exponiéndose a continuación las que se estiman más relevantes.

2.3.1) MARCO INTERNACIONAL⁵⁵

Las primeras referencias a la igualdad entre hombres y mujeres se recogen en la Carta de Naciones Unidas en 1945 y más explícitamente, a partir de la aprobación de la Declaración de los Derechos Humanos en 1948, en los artículos 1 y 2.⁵⁶ La primera Declaración sobre la eliminación de toda forma de discriminación sobre la mujer tiene lugar en 1967, mediante Resolución 2263 (XII) de la ONU, durante el 22º periodo de sesiones: "Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer".⁵⁷

A pesar de la gravedad y cronicidad de la violencia de género de una forma generalizada en todas las sociedades y culturas a lo largo de la historia, no empieza a considerarse como un asunto de trascendencia internacional hasta los años 70 del siglo XX. La Asamblea de las Naciones Unidas reclama el periodo 1975/1985 como el Decenio para la Mujer (Resolución ONU 3520), iniciándose un despliegue de conferencias, convenciones, resoluciones, protocolos y estudios que vienen a poner de manifiesto la necesidad de prevenir y erradicar esta problemática, instando a todos los países a adoptar normativas y medidas que velen por estos derechos, como una cuestión de Estado.

En la I Conferencia Mundial sobre la Mujer de la ONU (Méjico, 1975), se señala como objetivo principal de la educación social enseñar a respetar la integridad física de la mujer y se declara que el cuerpo humano, sea de hombre o mujer, es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y la libertad humana. Este año fue declarado "Año Internacional de los Derechos de hombres y Mujeres".

El 18/12/1979 (A/Res/34/180) nace una de las normas internacionales más importantes en relación a los derechos humanos de la mujer, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW). Un instrumento jurídicamente vinculante, ratificado por más de 186 países, que tiene su origen en los objetivos de las Naciones Unidas: reafirmar los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

⁵⁵ "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, pp. 47-49; "Estrategia Nacional para la erradicación de la VCM", MSSSI, 2013, pp. 16-18; "Estudio sobre los costes de la VG en Andalucía, 2003, pp. 7-8; Comins, 2008, p. 44; web ONU mujeres y "VG en los pequeños municipios del estado español", MSSSI, 2009, pp. 11-13.

⁵⁶ Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

⁵⁷ <http://www.un.org/es/documents/ag/res/22/ares22.htm>.

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2263\(XII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2263(XII)&Lang=S&Area=RESOLUTION).

Define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla, estableciendo además de una declaración internacional de derechos para la mujer, un programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de esos derechos.

La Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer (A/Res/48/104), aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20/12/1993, será el primer instrumento internacional que define y aborda de forma explícita la VCM. Reconoce la urgente necesidad de aplicar de forma universal los principios de igualdad, seguridad, libertad y dignidad de todos los seres humanos. Refuerza la Convención (CEDAW), Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial por los Derechos Humanos, celebrada ese mismo año en Viena y contiene una formulación de derechos de los países para eliminar este tipo de violencia. Se insta también a nombrar la Relatora Especial sobre Violencia de Género, por la Comisión de Derechos Humanos mediante resolución 1994/45.⁵⁸

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995) marca un hito importante en la igualdad de género, produciendo una transformación fundamental en el cambio de concepto, de "mujer" a "género". La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada por 189 países, establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales, entre las que se encuentra la violencia contra la mujer.⁵⁹ Posteriormente en los años 2000, 2005, 2010 y 2015, en el marco de los periodos de sesiones de la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer se llevarían a cabo una evaluación y seguimiento de dicho programa, así como la adopción de nuevas medidas e iniciativas oportunas.

Desde entonces y hasta la fecha actual, continúa desarrollándose normativas y medidas en esta materia, entre las que se pueden señalar:

- En 1.999 se producen dos hechos importantes, elaboración del Protocolo Facultativo a la Convención sobre cualquier forma de discriminación contra la mujer, que introdujo el derecho de presentar una demanda para las mujeres víctimas de discriminación (A/Res/54/4) y la designación del día 25 Noviembre como "Día Internacional de la

⁵⁸ Algunas referencias previas, posibles precursoras de esta norma internacional:

- II Conferencia Mundial sobre la Mujer ONU (Copenhague, 1980). Se declara la violencia contra las mujeres como el crimen encubierto más frecuente del mundo y se adopta por primera vez una resolución sobre este tipo de violencia ("La mujer maltratada y su familia").
- En 1982 se estableció el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), principal instrumento de vigilancia del cumplimiento de la Convención.
- III Conferencia 1985, Nairobi se incluyó por primera vez el maltrato contra la mujer entre las formas de discriminación y se comenzó a reconocer que dicha violencia era uno de los principales obstáculos para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz.
- En 1992 el Comité CEDAW adopta la recomendación número 19 sobre la violencia contra la mujer, que recoge recomendaciones a los Estados en relación con marcos jurídicos nacionales.
- El Consejo Económico y Social reconoce que la VCM se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales o cultura, y debe contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces (Res. 1990/15). Asimismo, recomienda la preparación de un marco general para un instrumento internacional que aborde explícitamente la VCM (Res. 1991/18).

⁵⁹ <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> (pp. 51-58).

eliminación de la violencia contra la mujer” (Resolución 50/134 de 17 Diciembre).

- En octubre de 2000, el Consejo de Seguridad adoptó por unanimidad una resolución altamente innovadora sobre la mujer, la paz y la seguridad. La resolución 1325 instaba a los Estados Miembros a velar por el aumento de la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones para la prevención, la gestión y la solución de conflictos.
- Resolución 55/2 de la Asamblea General ONU, Septiembre 2000, Declaración del Milenio: Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Título V: “Derechos humanos, democracia y buen gobierno”).
- En 2006 se publica el “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer del Secretario General de las Naciones Unidas”, primer informe integral en la materia, que estableció un marco mundial para las acciones futuras, y al que ya se ha hecho referencia en varias ocasiones.
- En 2008, el Secretario General de la ONU lanzó la campaña global “Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres”,⁶⁰ que tiene como objetivo generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder y sancionar la violencia contra las mujeres.
- El Consejo de Seguridad reconoce la violencia sexual como táctica de guerra, una amenaza para la paz y seguridad internacional, en la resolución 1820 (2008). Posteriormente en la resolución 1889, adoptada en 2009, refuerza la anterior, instaurando un liderazgo, la aportación de conocimientos especializados y la mejora de la coordinación para ofrecer respuesta a la violencia sexual asociada a las situaciones de conflicto. Insiste en la necesidad de fortalecer la implementación y el seguimiento de la Res. 1325 e insta a establecer indicadores mundiales, reitera el mandato de aumentar la participación de las mujeres y refuerza los llamamientos a incorporar la perspectiva de género en todos los procesos de adopción de decisiones, especialmente en las fases iniciales de consolidación de la paz después de un conflicto. La resolución 1960 (2010) proporciona un sistema de rendición de cuentas para acabar con la violencia sexual asociada a situaciones de conflicto e insta a los Estados a asumir compromisos con plazos concretos para abordar la cuestión.
- Como parte de la reforma institucional de la ONU, en julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres,⁶¹ la

⁶⁰ <http://www.un.org/es/women/endviolence/orangeday.shtml>.

⁶¹ <http://www.unwomen.org/es>.

Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, una de cuyas líneas estratégicas es la lucha para la erradicación de la violencia hacia las mujeres, como ya se ha venido comentando. Un paso histórico en la aceleración de los objetivos de la Organización en materia de igualdad de género y de empoderamiento de la mujer.

- La Asamblea General de las Naciones Unidas ha venido adoptando resoluciones bianuales sobre el tema de violencia contra las mujeres: "Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer",⁶² la más reciente ha sido la adoptada en 2014, en la 69 sesión plenaria (A/RES/69/147).⁶³
- El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adopta resoluciones anuales para: "Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer". En 2015 iba dirigida a la eliminación de la Violencia Doméstica (A/HRC/Res/29/14) y el año anterior a la consideración de la VCM como un obstáculo para el empoderamiento político y económico de la mujer (A/HRC/Res/26/15).⁶⁴
- La resolución 2106 del Consejo de Seguridad de la ONU, adoptada en 2013, agrega mayores detalles sobre el funcionamiento de las resoluciones anteriores sobre este tema, reitera que todos los actores, incluyendo no sólo el Consejo de Seguridad y las partes en los conflictos armados, pero todos los Estados Miembros y entidades de las Naciones Unidas, deben hacer más para implementar los mandatos anteriores y combatir la impunidad por estos crímenes.
- El Consejo Económico y Social de Naciones Unidas examina el trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y adopta las medidas oportunas, integrando asimismo las consideraciones relativas a la igualdad de género en otros debates. En 2013, durante la 57ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW),⁶⁵ los Estados Miembros adoptaron por consenso "Conclusiones Convenidas sobre la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Violencia contra las Mujeres". Este fue un importante hito, ya que la última vez que este tema fue considerado por la CSW en el 2003, no se llegó a un acuerdo. Se ratificó que los estados tienen la responsabilidad de hacer que el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia sea una realidad: "No podemos pararnos aquí. Tenemos que hacer mucho más. Ahora tenemos que pasar de las palabras a los hechos, seguir avanzando con coraje, convicción y compromiso", añadía ONU mujeres. Este organismo, por otro lado, analiza también las cuestiones relacionadas con la igualdad de género en el marco de un tema del

⁶² http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/222&Lang=S.

⁶³ http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/69/147&Lang=S.

⁶⁴ http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ONU/Organos_Instituciones/Org_Proced_Especiales/Consejo_Derechos_Humanos/home.htm.

⁶⁵ Es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer.

programa específicamente dedicado a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, estableciendo resoluciones anuales (E/Res/2015/12).⁶⁶

2.3.2) MARCO EUROPEO⁶⁷

La igualdad entre hombres y mujeres es un derecho fundamental y un valor común de la Unión Europea, consagrado en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea⁶⁸ (7/02/1992) y en la Carta de los Derechos Fundamentales (2000/C 364/01).⁶⁹

El Parlamento Europeo inició en 1986 un proceso de elaboración de resoluciones sobre los derechos fundamentales de las mujeres, que culminó con la Resolución sobre la violación de los derechos de las mujeres, de 14 de abril de 1997. Reafirma que los derechos de las mujeres constituyen una parte inalienable, íntegra e indisoluble de los derechos universales de la persona, de modo que los derechos de las mujeres son parte integrante de los derechos humanos. El 16 de septiembre de 1997 aprobó la Resolución sobre “Una campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra la mujer”.

Hasta la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (2009),⁷⁰ las acciones de la UE en relación a la violencia de género encontraban normalmente su justificación en cuanto que sus objetivos generales contribuían al desarrollo de las políticas comunitarias relacionadas con la promoción de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo y la protección de la salud pública. El marco jurídico establece una nueva base legal para la actuación de la UE en relación a la violencia de género, en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil y penal en el espacio de libertad, seguridad y justicia de la UE.

El texto fundamental emanado del Consejo de Europa es el “Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales”, aprobado en Roma el 4 de noviembre de 1950, cuyo artículo 14 consagra la “no discriminación”. Desde este organismo, se empezó a considerar específicamente la materia de la violencia contra la mujer, contemplando aspectos como la prevención, atención e información, reparación del daño sufrido por las mujeres en el ámbito familiar, considerándola eje del proceso penal. Como complemento del mismo, se firma en Turín (1961) la “Carta Social Europea”, que garantiza los derechos sociales, económicos y humanos. El Consejo ha celebrado dos conferencias en las que

⁶⁶ <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/major-resolutions/economic-and-social-council>.

⁶⁷ “Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM”, FEMP, 2012, pp. 49-53; “Estrategia Nacional para erradicación de la VCM, MSSSI, 2013, pp. 18- 23; web IAM, Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer, 2011; Declaración de Madrid: “Convirtiendo la igualdad de género en una realidad”, 2009; Tratado de la Unión Europea, 1992; Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2000; “VG en los pequeños municipios del estado español”, MSSSI 2009, pp. 13-16; “Estudio sobre los costes de la VG en Andalucía”, 2003, pp. 8-9.

⁶⁸ La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

⁶⁹ Igualdad entre hombres y mujeres: La igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia desempleo, trabajo y retribución. El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado (Art. 23).

⁷⁰ Firmado en Lisboa el 27 de Diciembre de 2007.

explícitamente ha habido pronunciamientos políticos respecto a la violencia contra la mujer: la III Conferencia Ministerial de Igualdad, convocada en Roma en 1993 y la II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, celebrada en 1997 en Estrasburgo. Se declaró como Año Europeo de la Violencia contra la Mujer a 1999.

A partir del año 2000 se han sucedido recomendaciones, directrices, decisiones, directivas, resoluciones, reglamentos y diversas iniciativas en el marco de la Unión Europea y del Consejo de Europa, relativas a la igualdad entre hombres y mujeres, así como más específicas para hacer frente a la VG, hasta llegar en 2011 al conocido y ya nombrado "Convenio de Estambul", entre ellas se pueden destacar:

- Resolución del Consejo y de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, reunidos en el seno del Consejo de 29 de Junio de 2000, relativa a la participación equilibrada de hombres y mujeres en la actividad profesional y en la vida familiar (DOCE C 218/5 de 31/7/2000).
- Directiva 2000/78 CE del Consejo de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DOCE L 303/16 de 2/12/2000).
- Decisión 2000/750/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, por la que se establece un programa de acción comunitario para luchar contra la discriminación (2001-2006). A partir de Enero 2007, este programa se sustituye por el programa PROGRESS.⁷¹
- Decisión nº 293/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de enero de 2000, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (programa DAPHNE, 2000-2003)⁷² sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y las mujeres.
- Recomendación (2002) 5 sobre la protección de las mujeres contra la violencia, del Consejo de Europa. Un instrumento internacional, aunque no jurídicamente vinculante, en el que se propone una estrategia global y coordinada para prevenir la violencia contra la mujer y proteger a las víctimas, recomendando a los Estados miembros que reconozcan su obligación de ejercer la diligencia debida para evitar, investigar y castigar todo acto de violencia, ya sean cometidos por el Estado o por particulares, y a proporcionar protección a las víctimas.
- Directiva 2002/73, de 23 de Septiembre, del PE y del CE, sobre acoso sexual y mutilación genital femenina.
- Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.

⁷¹Decisión nº 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 24/10/2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social (Progres). Dec. nº 284/2010/UE, de 25/05/2010, que modifica la anterior.

⁷² Posteriormente, Programa DAPHNE II y III (Dec. Nº 803/2004/CE y 779/2007/CE del Parlamento Europeo, para desarrollar de 2004/2008 y de 2007/2013).

- Decisión de la OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), MC.DEC/15/05: "Prevenir y combatir la violencia contra la mujer".
- Convenio del Consejo de Europa sobre la eliminación de la trata de seres humanos (2005).
- Desde el año 2006, el Plan de trabajo para la igualdad entre mujeres y hombres en la Unión Europea incluye por primera vez un apartado dedicado a la erradicación de todas las formas de violencia de género. A este Plan le sucederá la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2010/2015.
- Dictamen de iniciativa, de 16 de marzo de 2006, del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema "La violencia doméstica contra las mujeres" (SOC/218).
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (DO L, 204, de 26/7/2006).
- Rec. 2006 (19) del CE sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva.
- Rec. 1759 (2006) del CE: "Parlamentos Unidos en la eliminación de la VCM".
- Dec. nº 771/2006 del PE y CE, por la que se establece el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- "Directrices de la UE sobre la violencia contra las mujeres y la lucha contra toda forma de discriminación hacia ellas" adoptadas por el Consejo en diciembre de 2008 (Doc. 16173/08+ COR 1).
- Resoluciones 1635 (2008) y 1847(2008) del Consejo de Europa: "Eliminación de la VCM: Hacia una Convención del Consejo de Europa".
- Rec. 1873 (2009) del CE: "Violencia sexual contra la Mujer en los conflictos armados".
- Declaración de Madrid del Consejo de Ministros del Consejo de Europa, 12 Mayo 2009, que convierte la igualdad en una realidad.
- Rec. 1881 (2009) del CE: "Urgente necesidad de combatir los crímenes de honor".
- Dictamen del Comité de las Regiones, aprobado en el 81 Pleno el 7 de octubre de 2009, sobre las actuaciones prioritarias de los entes locales y regionales para prevenir la violencia hacia las mujeres y mejorar la atención a las víctimas.
- El Parlamento Europeo dictó el 26 de noviembre de 2009 una Resolución sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres en la que se insta a los Estados miembros a que mejoren sus legislaciones y políticas nacionales destinadas a combatir las causas de la violencia contra la mujer y emprendan acciones fundamentalmente preventivas.

- En la 7ª Conferencia Ministerial de Igualdad del Consejo de Europa (Bakú, 2010) se aprobó una resolución (21/04) y un Plan de Acción "Asumir el reto de lograr la igualdad de iure y de facto entre hombres y mujeres".
- Directiva 2010/18/UE del PE y CE, por la que se aplica el Convenio Marco revisado sobre el permiso parental.
- Directiva 2010/41/UE del PE y CE, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, que ejercen una actividad autónoma y por la que se deroga la Dec. 86/613.
- Rec. 1895 (2010) del CE: "Acción sobre la trata de seres humanos: la promoción del Convenio del Consejo de Europa".
- Rec. 1905 (2010) del CE: "Menores que presencian la Violencia Doméstica".

El hito normativo más reciente, por tanto, emanado del seno del Consejo de Europa es el ya referido convenio suscrito en Estambul el 11 de mayo de 2011, primer instrumento jurídico europeo de ámbito internacional vinculante en esta materia. Contiene una serie de argumentos legales para la protección de la mujer frente a cualquier forma de violencia, la contribución a la eliminación de la discriminación por razón de género y la promoción de la cooperación internacional, con el objetivo de erradicar esta forma de violencia, obligando a los Estados parte a la asunción de compromisos y la adopción de medidas concretas contra la violencia física y sexual, psicológica o económica ejercida sobre la mujer, los matrimonios forzados, la mutilación genital y los crímenes de honor, además de hacer hincapié no sólo en los instrumentos jurisdiccionales punitivos y reparadores, sino en instrumentos de prevención y educación. Para el seguimiento de los compromisos adquiridos con la ratificación, el Convenio de Estambul prevé la creación del Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (GREVIO), que estará integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 miembros de países diferentes y con una participación equilibrada tanto en términos de género como a nivel disciplinar, que tendrá un mandato de cuatro años.

Desde entonces, continúa este despliegue normativo desde los organismos europeos con iniciativas que, por su contenido y desarrollo pueden contribuir de una manera más indirecta a eliminar esta lacra social y otras que van dirigidas específicamente a la lucha contra la VCM,⁷³ entre ellas:

⁷³ - Reglamento (UE) nº 230/2014 del PE y CE, por el que se establece un instrumento en pro de la paz y de la estabilidad.
 - Reglamento (UE) nº 233/2014 del PE y CE, por el que se establece un instrumento de financiación de la Cooperación al Desarrollo 2014/2020.
 - Reglamento (UE) nº 235/2014 del PE y CE, por el que se establece un instrumento financiero para la democracia y los Derechos Humanos a escala mundial.
 - Reglamento (UE) nº 513/2014, del PE y CE, por el que se establece como parte del fondo de seguridad interior, el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, prevención y lucha contra la delincuencia y la gestión de crisis.

- Res. 1861 (2012) del CE: "Promover el Convenio del Consejo de Europa, sobre prevención y lucha contra la VCM y la VD (Convenio Estambul)".
- El Pacto por la Igualdad de Género 2011-2020, adoptado por el Consejo Europeo de 7 de marzo de 2011, contiene previsiones específicas para la prevención de las distintas formas de violencia sobre la mujer, indicando entre otras la adopción, aplicación y supervisión de estrategias a escala nacional, la implicación de los hombres en la lucha y el refuerzo de la prevención.
- Directiva 2011/36/UE del PE y CE, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de víctimas, por la que se deroga la Dec. 2002/629.
- Directiva 2011/99, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, sobre la Orden Europea de Protección, para garantizar que la protección ofrecida a una persona física en un Estado miembro se mantenga y continúe en cualquier otro Estado miembro al que la persona vaya a trasladarse, o se haya trasladado.
- Res. 1852 (2011) de la Asamblea Parlamentaria del CE: "Violencia psicológica".
- En Mayo de 2011 fue lanzado por la Comisión el denominado "Paquete para Víctimas", que recoge dos normas sobre protección a las víctimas de delito, en las que las víctimas de violencia de género ocupan un lugar importante: Reglamento UE 606/2013 del Parlamento y el Consejo de 12 de junio de 2013, sobre el reconocimiento mutuo de las medidas de protección en materia civil y la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos que establece estándares mínimos sobre los mismos. Esta nueva normativa supone que las personas puedan hacer valer los mismos derechos básicos, y tengan confianza en el sistema de justicia dondequiera que estén en la Unión Europea, tanto si el delito se produce en España, como si se produce en otro Estado.
- Rec. 2030 (2013) y Res. 1963 (2013) del CE: "Violencia Contra la Mujer en Europa".
- Reglamento (UE) nº 1381/2013 del PE y CE, por el que se establece el Programa de Derechos, Igualdad y Ciudadanía 2014/2020.
- Res. 2027 (2014) del CE: "Centrándose en los agresores para prevenir la VCM". Es la primera vez que se hace referencia específica a los agresores, dedicando una resolución completa a este tema, a la que se hará referencia más explícita en apartados posteriores de este documento.
- Res. del PE sobre explotación sexual y prostitución, y su impacto en la igualdad de género (A7-0071/2014).
- Res. PE, 6/02/2014, sobre la Comunicación de la Comisión Europea: "Hacia la eliminación de la mutilación genital femenina".
- Res. del PE, 25/02/2014, con recomendaciones dirigidas a la Comisión, sobre la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres (A7-0075/2014).

- Ley 23/2014, de 20 Noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE.
- Res. del PE de 9/06/2015, Estrategia de la Unión Europea para la Igualdad entre Hombres y Mujeres después de 2015 (A8-0163/2015).
- Res. del PE, de 10/03/2015, sobre los progresos en Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Unión Europea, 2013 (A8- 0015/2015).

2.3.3) MARCO ESTATAL Y AUTONOMICO⁷⁴

De conformidad con el derecho internacional anteriormente expuesto, los Estados tienen obligaciones claras de promulgar, aplicar y supervisar la legislación que regule todas las formas de violencia contra la mujer. Así, las orientaciones, definiciones y principios consagrados en estas normas y documentos inspiran la normativa nacional y de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias. Constituyen la referencia de la mayor parte de las decisiones que se han asumido por los poderes públicos y de los servicios o recursos que se ponen a disposición de las instituciones y/o personas afectadas, para afrontar esta problemática social.

2.3.3.1) LEGISLACIÓN/NORMATIVA

La resolución 63/155 de la ONU, de 18 de diciembre de 2008, insta a los Estados a utilizar las mejores prácticas para poner fin a la impunidad y a la cultura de permisividad respecto de la violencia contra la mujer, entre otras cosas mediante la evaluación y el análisis de los efectos de las leyes, normas y procedimientos vigentes en relación con la violencia contra la mujer; a reforzar las disposiciones de derecho y procedimiento penales relativas a todas las formas de violencia contra la mujer; y a incorporar en la legislación medidas encaminadas a prevenir la violencia contra la mujer.⁷⁵

A lo largo de la historia de España, las mujeres han tenido una situación de inferioridad legal, que desaparece a nivel formal con la Constitución de 1978, donde se reconoce expresamente la igualdad legal entre hombres y mujeres, en el artículo 14. Este marco normativo consagra como valores superiores del ordenamiento jurídico la paz, la justicia y la igualdad (art. 1); y el derecho a la vida como el tronco del que emanan el resto de los derechos fundamentales y libertades recogido en el artículo 53. Paralelamente, la violencia de género se encuentra protegida en los artículos 10 y 15:

⁷⁴ Constitución Española, 1978; web IAM; Cabrera y Carazo, 2010, pp. 11-16 y 21-33; "Legislación y formulas para intervenir frente a la VG en España", Comunidad de Madrid, 2006, pp. 2-25 y 54-72; "Estudio sobre los costes de la VG en Andalucía", 2003, pp. 8-9; "VG en los pequeños municipios del estado español", MSSSI, 2009, pp. 16-25; "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 53 y 57; "Estrategia Nacional para la erradicación de la VCM", 2013, pp. 9-14; LO 1/2004 y Ley 13/2007.

⁷⁵ Anteriormente se recogía, entre otras, en la Recomendación nº 19 CEDAW y en el artículo 4 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993.

- "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son el fundamento del orden político y de la paz social".
- "Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes".

Deben tenerse en cuenta también otros artículos de la Constitución Española que pueden estar relacionados con la violencia de género: el artículo 32 que contiene una previsión igualitaria entre los sexos a la hora de contraer matrimonio, previsión que se extiende, no sólo a la constitución del matrimonio, sino también a lo largo del mismo y hasta su extinción; el artículo 35 que contempla el derecho de todos los españoles al trabajo sin que pueda haber discriminación por razón de sexo, y el artículo 39 que hace referencia a la protección social, económica y jurídica de la familia, especialmente de los hijos/as, iguales ante la ley con independencia de su filiación y de las madres, cualquiera que sea su estado civil.

El artículo 9.2, por su parte, atribuye al Estado y a los poderes públicos en general la obligación de intervenir para acabar con el desequilibrio y contribuir a erradicar la desigualdad por razón de sexo y/o género, recogiendo literalmente: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" ("Legislación y fórmulas para intervenir frente a la VG en España", Comunidad de Madrid, 2006, pp. 4-7; "Estrategia Nacional para la erradicación de la VCM 2013-2016", MSSSI, 2015, p. 9 y Estudio sobre los costes de la VG en Andalucía, 2003, p. 25).

La ley 16/1983, de 24 de octubre, crea el Instituto de la Mujer, como organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura, y con la finalidad primordial, en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales recogidos en los artículos 9.2 y 14, de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social.⁷⁶

En 1984 España ratifica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), mediante instrumento de ratificación publicado en BOE nº 69, de 21/03/1984.⁷⁷

En este camino contra la violencia hacia la mujer se han ido realizando mejoras significativas en el Código Civil y en el Código Penal, que afectan a la igualdad entre hombres y mujeres, con incidencia clara y directa en las situaciones de violencia. El delito específico de violencia doméstica se regula

⁷⁶ A partir de 1988 forma parte del Ministerio de Trabajo y Políticas sociales y desde 2011 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales (SS.SS) e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de SS.SS. Desde 2014 se integra la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades dentro de los cometidos y estructura del Instituto, a través de la Ley 15/2014 y pasa a llamarse Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (<http://www.inmujer.gob.es/>).

⁷⁷ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-6749>

por primera vez en el CP en la reforma que de éste se realiza en 1989, Ley Orgánica 3/1989, de 21 de Junio, en el artículo 425. Hasta ese momento, estos supuestos se castigaban como lesiones comunes, o en el caso de producirse muerte, como homicidio o asesinato.⁷⁸ En 1993 la ley 35/1995, de 11 de Diciembre, de ayudas y asistencias a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, avanzaba en esta línea y pocos años más tarde merece considerar la Ley de conciliación de la vida familiar y laboral en 1999, por la importancia de superar las desigualdades y roles históricos vinculados a la organización familiar, y su influencia en la violencia de género.

En el año 2003 se suceden tres leyes orgánicas de gran relevancia en la violencia de género y precursoras del desarrollo normativo posterior:

- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social, llevó la violencia habitual al artículo 173 del Código Penal e introdujo por primera vez el "delito de maltrato ocasional" en su artículo 153.
- Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, de Reforma del Código Penal, que estableció, con carácter imperativo, la pena de prohibición de aproximación en todos los delitos contra la violencia sobre la mujer y doméstica.
- Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica.⁷⁹

La mencionada Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un acontecimiento importante y sin precedentes en la legislación española, para hacer frente a esta lacra social. Su finalidad fue ofrecer una respuesta integral y multidisciplinar contra la violencia de género, crear los juzgados de violencia sobre la mujer y adoptar toda una serie de medidas que implican desde el ámbito penal al educativo, sanitario, social, policial, judicial y de medios de comunicación. Esta ley reúne en un mismo texto medidas preventivas, asistenciales, de protección y de sensibilización; incluye, además, la regulación de determinados derechos laborales y económicos para las víctimas y un nuevo tratamiento penal para el agresor. Se refuerza, con referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres. Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico. Proporciona, por tanto, una respuesta legal integral que abarca tanto las normas procesales, creando nuevas instancias, como normas sustantivas penales y civiles, incluyendo la debida formación de los operadores sanitarios,

⁷⁸ En la reforma del Código Penal de 1995, el artículo 153 de delito de violencia habitual introduce penas más severas y proporcionales a la gravedad de la agresión, "garantizando la integridad moral y la dignidad de la persona en el ámbito familiar". Posteriormente, en 1999, el Código Penal ofrece una protección jurídica importante a las víctimas de la violencia doméstica al permitir el castigo de los agresores, según las diferentes modalidades de faltas y delitos cometidos. Esta reforma incorpora mejoras, como la posibilidad de tomar medidas de prevención de la violencia mediante el alejamiento del agresor, o contemplar por primera vez los malos tratos psíquicos como delito, aunque desde su aplicación el principal problema de este delito reside en demostrar que la lesión es consecuencia directa del daño producido.

⁷⁹ El Reglamento de Asistencia Jurídica gratuita y el Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica, se regula mediante Real Decreto 996/2003, de 25 de Julio y 355/2004, de 5 de Marzo, respectivamente.

policiales y jurídicos responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley.

En el título III, concerniente a la Tutela Institucional, se procede a la creación de dos órganos administrativos:

- *Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer*,⁸⁰ en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la que corresponderá, entre otras funciones, proponer la política del Gobierno en relación con la violencia sobre la mujer y coordinar e impulsar todas las actuaciones que se realicen en dicha materia, que necesariamente habrán de comprender todas aquellas actuaciones que hagan efectiva la garantía de los derechos de las mujeres.
- *Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer*, como un órgano colegiado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género. Está adscrito a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para la VG.

En su apuesta por la protección de las mujeres ante la violencia, esta ley agravó una serie de medidas del Código Penal vigente:

- Agravante específico en el delito de lesiones para los casos en que "la víctima fuere o hubiere sido esposa, o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia" (art. 148.4º).
- Agravación de la pena del delito de maltrato ocasional del art. 153, cuando la víctima sea pareja actual o pasada del agresor. El incremento punitivo consiste en elevar el mínimo de la pena de prisión de tres a seis meses, así como el límite máximo de la inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o pena de prisión en nada cambia la posible suspensión o sustitución de la pena privativa de libertad.
- Las amenazas y coacciones leves contra la mujer se elevan a la categoría de delito, incorporándose a los artículos 171 y 172 del Código Penal.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Ley de Igualdad), constituye otro de los avances legislativos de más calado en nuestro país. Tal como se recoge en la exposición de motivos: "Resulta necesaria una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa

⁸⁰ Art. 29, LO 1/2004) y art. 3 del RD 200/2012, de 23 de Enero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el RD 1887/2011, de 30 de Diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

e indirecta, por razón de sexo, con remoción de todos los obstáculos y estereotipos que impiden alcanzarla". Esta medida se convierte en una de las principales aliadas junto a la ley Integral de VG, además de luchar contra todas las desigualdades y prestar atención especial a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, señala como uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: "La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo" (Título II. Cap. I. Art. 14.5).

El desarrollo normativo en España continúa avanzando, con un importante despliegue de leyes y/o decretos, que tratan de incidir en la problemática de la VG, destacando las más significativas que se producen en 2014 y 2015:

- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra la VCM y VD, firmado en Estambul el 11/05/2011; publicado en el BOE nº 137, de 6/06/2014 (BOE-A-2014-5947).⁸¹
- LO 7/2014, de 12 de Noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea.
- Ley 23/2014, de 20 de Noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE, mediante la que se incorporan al Derecho español diversas decisiones marco y la Directiva 2011/99/UE, de 13 de diciembre de 2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la orden europea de protección, aprobadas en materia de reconocimiento mutuo de resoluciones penales.
- Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal.
- LO 1/2015, de 30 de Marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de Noviembre del Código Penal español, que trata de reforzar la protección de las víctimas en VG (mujeres y menores) y mejorar la respuesta institucional.⁸²
- L 4/2015, de 27 de Abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, Transposición de la Directiva 2012/29/UE, potencia las Oficinas de Atención a las Víctimas y les atribuye una serie de funciones que van mucho más allá del mero asesoramiento con la valoración de necesidades especiales de protección.
- LO 8/2015, de 22 de Julio y Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, visibilizan a los menores víctimas de VG.

⁸¹ Entra en vigor en nuestro país en Agosto de 2014, valorándose un elevado nivel de cumplimiento del mismo. Muchas de las obligaciones y medidas encomendadas a los Estados ya están incluidas en nuestro ordenamiento jurídico y/o consolidadas en las intervenciones que venimos realizando (se incorpora el género como motivo de discriminación y como agravante, se tipifica el nuevo delito de matrimonio forzado, se asegura que las víctimas tengan acceso a medidas de protección especial, existen líneas de ayudas de teléfono gratuitas, se realiza formación a profesionales en esta materia...). No obstante, se hace necesario ampliar el concepto de VG más allá del contexto de la pareja o expareja, en la Ley Integral.

⁸² Introduce a nivel general en el ámbito de la VG las siguientes modificaciones: además de incorporar el género como motivo de discriminación o agravante, y se introduce también como uno de los motivos en los delitos de odio, se amplía el ámbito de la libertad vigilada a situaciones de VG, la supresión de las faltas no impide mantener diferenciación en el tratamiento de los delitos relacionados con la VG, tipificación de nuevos delitos como manipulación de dispositivos electrónicos y acoso u hostigamiento, la imposición de la pena de multa como modalidad de suspensión tendrá un trato especial en los casos de VG para que no genere consecuencias negativas en el ámbito familiar.

- Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que contiene diversas previsiones destinadas a la mejora de la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, publicada en el BOE de 3 de julio de 2015, incluye novedades relativas a los requisitos para contraer matrimonio, así como en materia de indignidad sucesoria que afectan a los supuestos de violencia de género, con la finalidad de otorgar una mejor protección ante estas situaciones.
- Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.
- Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, que ha procedido a incluir en la denominada "Tarifa Plana Especialmente Protegida" a las Víctimas de Violencia de Género, con el fin de que las mujeres integrantes de dicho colectivo tengan mayores facilidades a la hora de emprender su negocio por cuenta propia.
- La Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que mantiene el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género e introduce mejoras cualitativas en el proceso.
- RD 1109/2015, de 11 Diciembre, por el que se desarrolla la ley 4/2015 de 27 de Abril del Estatuto de la Víctima y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Las CCAA en el marco de sus competencias en materia de VG han impulsado políticas específicas adaptadas a la normativa nacional,⁸³ aunque con diferencias significativas entre ellas en base a las condiciones y necesidades específicas de las mujeres en sus respectivos territorios. La mayoría de estas leyes específicas han sido posteriores a la ley nacional de 2004 (2005 Madrid y País Vasco, 2006 Baleares, 2007: Andalucía, Aragón, Valencia, Murcia, Castilla León y Galicia; 2008 Cataluña), en algunas CCAA como Castilla La Mancha, Navarra, Canarias y Cantabria se promulgan con anterioridad, desde 2001 a 2004. En la actualidad, como se recoge en el Informe de la Conferencia Sectorial de Igualdad "Actuaciones de las CCAA en cumplimiento de la LIVG" (2015, pp. 3-5), todas las Comunidades Autónomas

⁸³ La Constitución Española de 1978 articula un Estado descentralizado (art. 137), por lo tanto, cualquier referencia a la normativa reguladora de la cuestión de la violencia de género debe completarse con la mención de las leyes que las Comunidades Autónomas, en el marco de su potestad legislativa, han elaborado para el tratamiento de este problema social. Asimismo, la Ley Orgánica 1/2004 encomienda a la Administración de las Comunidades Autónomas (CCAA) la organización y prestación de determinados servicios y el reconocimiento de determinados derechos, en el marco competencial propio. Cabrera, y Carazo (2006) señalan en la publicación editada por el Ministerio de Igualdad "Análisis de la legislación autonómica sobre violencia de género", que la Ley contra la Violencia de Género debe aplicarse de manera homogénea en toda España, asegurando "un acuerdo de mínimos" con las Comunidades Autónomas, de tal manera que las medidas y acciones que pongan en marcha para hacer frente a la violencia contra la mujer sean similares. Tras haber detectado que las autonomías están dando una respuesta desigual a este fenómeno, preocupa la diferencia en la protección y atención que se ofrece a las mujeres víctimas, e insisten en la coordinación que debe producirse en todos los niveles de la administración.

poseen legislación autonómica específica de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, exceptuando Comunidad Valenciana y País Vasco. No obstante, todas, sin excepción, disponen de leyes de Igualdad entre Hombres y Mujeres, Planes de Actuación y programas específicos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) un fuerte compromiso en la erradicación de la violencia de género y en la protección integral a las mujeres, al disponer en su artículo 16, que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas. En este sentido, el artículo 73.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración central. Además, podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir una protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

Andalucía cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en la planificación, gestión e implementación de políticas públicas dirigidas a la erradicación de la violencia de género, marcando un hito importante con la promulgación de la Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, a la que ya se ha aludido con anterioridad. Pretende responder al desarrollo específico de las estrategias contra la violencia de género y constituye el reconocimiento de los derechos de las mujeres en orden a su protección y atención, ampliándose sus derechos, y tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo. Asimismo, será objeto de esta ley la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres que se encuentren en esa situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación (art.1). La amplitud en el concepto de violencia de género, recogido en el artículo 3.2, conlleva consecuencias a efectos de aplicación de la ley, extendiéndose los actos de violencia al ámbito familiar, social o laboral; con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja o afectiva con la víctima.

La aplicación de la mencionada ley conlleva medidas de sensibilización y prevención (investigación y formación), acciones de protección y atención (derechos de las mujeres, seguridad, salud, atención jurídica, social, integral y de acogida), acciones para la recuperación integral (ayudas socioeconómicas, acceso vivienda, ámbito laboral) y cooperación y coordinación institucional. En este sentido, ha supuesto la creación de estructuras, instrumentos y/o normativas específicas, que se suman a las que ya existían en esta materia, entre otras:

- Orden 18/07/2003, sobre Centros de acogida para mujeres víctimas de VG.
- Orden 5/10/2005, que contempla las ayudas económicas en situaciones de violencia de género.
- Orden 10/04/2007, sobre Medidas de ejecución de régimen de visitas para hijos con progenitores que tengan orden de protección.
- Decreto 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género.
- Comisión Institucional de Coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, conforme al Decreto 72/2009, de 31 de Marzo. Coordinado por el IAM, estará compuesta por miembros de todas las Consejerías, representantes de entidades locales y de asociaciones de mujeres.
- Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de los centros que componen el servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 298/2010, de 25 Mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de Violencia de Género.
- Decreto 375/2011, de 30 Diciembre, por el que se crea el Servicio de Atención a Víctimas (SAVA).
- Decreto 79/2014, de 25 Marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Andalucía.

Junto a dicha ley específica, hay que hacer también referencia a la Ley 12/2007, de igual fecha, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.⁸⁴ Es su objetivo alcanzar, mediante diversos instrumentos y desarrollos eficaces, una sociedad igualitaria, justa, solidaria y democrática en la que las mujeres y hombres tengan, realmente, los mismos derechos y oportunidades; marcándose como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género. Establece los fundamentos jurídicos para avanzar hacia la efectiva igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política. En su

⁸⁴ BOE nº 38, 13/02/2008, pp. 7761 a 7773 (BOE-A-2008-2492): https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-2492.

disposición adicional única asigna al Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) la coordinación de las políticas de igualdad.⁸⁵

Su aplicación requiere de un Plan Estratégico que concrete los objetivos, ámbitos y medidas de actuación en los que los poderes públicos han de centrar sus acciones, así como la coordinación entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local) y los distintos estamentos sociales. Así, en su artículo 7 establece la obligatoriedad de aprobar un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres cada cuatro años, el cual incluirá medidas para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de sexo. Actualmente, sigue vigente el I Plan Estratégico 2010-2013.

Actualmente se está trabajando en el Anteproyecto de ley de modificación de la ley 12/2007, de promoción de la igualdad de género en Andalucía que pretende adaptarse a los nuevos tiempos, profundizando en mecanismos para hacer más eficaces estas políticas y aportando nuevos elementos para alcanzar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, dando un paso importante en el desarrollo de las competencias que en esta materia establece el Estatuto de Autonomía y en el pleno convencimiento de que las mejoras en políticas de igualdad redundarán en un mayor desarrollo social y económico de esta Comunidad Autónoma (Anteproyecto de Ley, pp. 5-8).

También se ha anunciado recientemente por parte del Gobierno Andaluz (22 de Noviembre de 2016) el anteproyecto de reforma de la ley de VG que permanecía vigente desde 2007, con el propósito de adecuarla a la normativa europea y a la evolución social del problema. Entre las principales demandas se encuentran la ampliación del concepto de VG más allá de la pareja, garantizar la protección de la infancia y adolescencia, la formación permanente de profesionales que trabajen en este ámbito y el derecho a recibir atención sin necesidad de denuncia previa.⁸⁶

2.3.3.2) SERVICIOS Y RECURSOS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación de Gobierno para la VG, impulsa una serie de medidas, recursos y/o servicios que garantizarán los derechos reconocidos a las mujeres víctimas de estas situaciones en la LO 1/2004,⁸⁷ para que puedan erradicarlas y

⁸⁵ El IAM es un organismo adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la promoción de la igualdad de género. Fue creado al amparo de la ley 10/1988, de presupuesto de la CA de Andalucía (art. 30), como organismo responsable de promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer. Mediante el RD 1/1989, de 10 de Enero, que aprueba el Reglamento correspondiente para su regulación, funcionamiento y competencias; queda constituido uno de los primeros órganos de igualdad de ámbito autonómico en España.

⁸⁶ <http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/sociedad/116872/consejo/gobierno/anteproyecto/leymodificacion/medidas/prevencion/y/proteccion/integral/contra/violencia/genero/junta/andalucia>.

⁸⁷ Derecho a la información, asistencia social integral y asistencia jurídica gratuita (Cap. I, arts. 18-20), Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social (Cap. II, arts. 21-23), Derechos Económicos (Cap. IV, arts. 27 y 28), Derechos de las Funcionarias Públicas víctimas de VG (Cap. III, arts. 24-26 y RD legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público), Derecho a la escolarización inmediata de hijos e hijas de las mujeres víctimas (Art. 5 y disposición adicional decimoséptima), Derechos de las mujeres extranjeras residentes en España (Art.

recuperar su proceso de vida. Las CCAA asumirán las competencias que les sean propias, desarrollando o ejecutando programas específicos en sus ámbitos territoriales.

Servicios de Información y asesoramiento

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las Administraciones Públicas. Asimismo, se articularán los medios necesarios para aquellas mujeres, que por sus circunstancias personales y sociales, puedan tener una mayor dificultad para el acceso integral a la información, tengan garantizado el ejercicio efectivo de este derecho (Art. 18, LO 1/2004). Para hacer efectivo este derecho, se ponen en marcha medidas como las que se relacionan a continuación, tanto a nivel nacional como en el contexto de las CCAA, con especial referencia a Andalucía:⁸⁸

Servicio 016 de información y de asesoramiento jurídico

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la VG, presta un servicio telefónico gratuito, disponible las 24 horas del día y los 365 días del año. Universal, confidencial y accesible a personas con discapacidad auditiva o del habla. Además, las consultas se pueden dirigir por correo electrónico al servicio 016 online (016-online@msssi.es), y facilitan derivación a otros servicios si procede (112, Instituto de la Mujer, servicios de las CCAA, ANAR).

Según el VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM 2013 (2015, pp. 141-168), desde la puesta en marcha de este servicio en Septiembre 2007 a 31/12/2013 se han producido un total de 411.666 llamadas, cuyo contenido ha sido de VG, en este último año un 4,4% más que en 2012, pero menos que en los años posteriores a 2008. La distribución por CCAA es muy estable en este periodo, produciéndose el mayor descenso en Melilla, Ceuta, Murcia, Baleares y Cataluña. El 74,3% de las llamadas fueron realizadas por mujeres para plantear su situación, manifestando en más del 40% de los casos estar sufriendo violencia física o psicológica. Se observa un descenso del número de llamadas a medida que baja el tamaño del hábitat.

17.1 LO 1/2004, LO 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social, RD 557/2000 por el que se aprueba reglamento de la ley anterior, RD 240/2007, de 16 de Febrero, sobre libre circulación y residencia en España de los ciudadanos de los Estados miembros de la UE y de otros Estados sobre el Espacio Económico Europeo, Ley 12/2009, de 30 de Octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria), Derechos de las Mujeres españolas víctimas de VG en el extranjero y, también le corresponden los Derechos de las víctimas del delito recogidos en la Ley 4/2015, de 27 de Abril.

⁸⁸ "Actuaciones de las CCAA en cumplimiento de la LO 1/2004", aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad en Abril 2015 (pp. 40-42), "Guía de Derechos de las Mujeres Víctimas de VG", MSSSI 2015 (pp. 6-7) y web Ministerio de Sanidad, SS. SS. e Igualdad (<http://www.msssi.gob.es/>).

*Servicio telefónico de ayuda a niños y adolescentes en riesgo ANAR
(900 20 20 10)*

Este servicio, de características similares al 016 y en estrecha coordinación con el mismo, se ofrece desde la Fundación ANAR (<http://www.anar.org/>), a través de un Convenio Marco con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales de Igualdad (Julio 2009), para la atención y asesoramiento a menores y adolescentes, que se vean relacionados con situaciones de violencia de género.

En 2013 (VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM, pp. 179-190) se producen 1.425 llamadas: en un 13,8% de los casos se trata de situaciones de VG en mujeres menores de edad y en más de la mitad de las ocasiones las llamadas eran realizadas por sus madres, el 86,2% restante eran menores que se encontraban en el entorno familiar de la VG. El mayor número de menores de quienes se recibe demanda se encuentran en el tramo de edad entre 14 y 17 años, y proceden fundamentalmente de las CCAA de Madrid y Andalucía.

*Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género
(WRAP)*

Esta web se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y permite la localización sobre mapas activos de los distintos recursos (policiales, judiciales, información, atención y asesoramiento), que las administraciones públicas y las entidades sociales han puesto a disposición de la ciudadanía y de las víctimas de violencia de género, facilitando los más cercanos a la persona interesada en su búsqueda.
(<http://wrap.seigualdad.gob.es/recursos/search/SearchForm.action>)

Aplicación "Libres" (APP LIBRES)

Es una aplicación para teléfonos móviles, dirigida principalmente a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y a cualquier persona que detecte en su entorno una posible situación de maltrato. Las Nuevas Tecnologías (NNTT) ofrecen esta forma ágil y sencilla de acceder a información sobre recursos ante posibles situaciones de violencia y formas de autoprotección, garantizando la confidencialidad al diseñarse para que permanezca oculta en el menú del teléfono.

En el ámbito de sus competencias territoriales, las Comunidades Autónomas han creado Centros de información y Atención jurídica gratuita, a nivel provincial y municipal, constituyendo una amplia red de puntos de información en todo el territorio del Estado. Otras medidas han sido la edición de guías y folletos, la creación de webs de información, la realización de campañas específicas dirigidas a colectivos especialmente vulnerables y los servicios telefónicos de información y asesoramiento.⁸⁹

⁸⁹ Es importante destacar que, en aplicación de lo acordado en la Conferencia Sectorial de la Mujer celebrada el día 23 de julio de 2007, ya se han celebrado convenios de colaboración con todas las Comunidades Autónomas (salvo Cataluña) y con las Ciudades de Ceuta y Melilla. Así, las llamadas al 016 son derivadas a los teléfonos autonómicos que garantizan un servicio similar, y en los casos en que la prestación difiere, se atienden por las propias operadoras del 016 a partir de la información facilitada por las

La ley de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, en los artículos 26 y 39 recoge estos derechos. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer se establece como una red autonómica que se estructura en Direcciones Provinciales, donde se ubican los Centros Provinciales de la Mujer (un total de ocho, uno por provincia) y en una red de Centros Municipales de Información a las Mujeres, fruto de la colaboración con los ayuntamientos andaluces se distribuyen más de 160 centros por toda la CCAA acercando lo máximo posible la información a la ciudadanía. Desde este organismo, además se ofrece un servicio telefónico (900 200 999), de características similares al 016, así como de una página web⁹⁰ que facilita el acceso a los recursos y actuaciones que se realizan desde este organismo. Desde estos recursos se puede acceder a los servicios de asesoramiento jurídico online o telefónico que se ponen a disposición de mujeres que se encuentren en procesos de crisis, rupturas de relaciones y/o violencia de género (“Guía de recursos del IAM”, 2009, pp. 16-20 y 180-182).

Recursos para la atención social integrada

Servicios de atención, acogida y recuperación integral

La finalidad de la atención social integral, tal como se expone en el artículo 19 de la LIVG, sería ofrecer cobertura a las necesidades derivadas de las situaciones de VG, restaurar la situación en la que las mujeres o menores que con ellas convivían se encontraban antes de padecerla o, al menos, paliar sus efectos. Han de responder a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.⁹¹

Las CCAA ponen en marcha en sus ámbitos territoriales y conforme a sus normativas específicas en materia de VG una serie de programas, servicios y alojamientos residenciales para garantizar la cobertura de estas necesidades. En Andalucía estos servicios se recogen en la Ley 13/2007 (arts. 27 y 42-44), estructurándose de la siguiente forma:

- Programas o servicios de asesoramiento jurídico, atención social y psicológica que se desarrollan desde los Centros Provinciales y Centros Municipales de Información a la Mujer, donde también se valorarán las necesidades o demandas de la mujer así como su situación de riesgo, derivando a servicios u organismos especializados, si procede. Entre los recursos actuales podemos señalar los siguientes:

propias Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla (“Actuaciones de las CCAA en cumplimiento de la LO 1/2004”, aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad en Abril 2015, p. 41).

⁹⁰ www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer

⁹¹ “Actuaciones de las CCAA en cumplimiento de la LO 1/2004”, 2015, pp. 43-54; “Guía de Derechos de las Mujeres Víctimas de VG”, MSSSI, 2015, pp. 8 y “Guía de recursos del IAM”, 2009, pp. 196-198.

- ✓ Servicio de atención psicológica a hijos/as de mujeres víctimas de VG.
 - ✓ Programa de atención psicológica a chicas menores de edad víctimas de VG.
 - ✓ Servicio de atención psicológica grupal a mujeres víctimas de VG.
- El Servicio Integral de Atención y Acogida,⁹² gestionado por la Dirección General de Violencia de Género adscrita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ofrece una atención integral y de calidad a aquellas mujeres víctimas de violencia de género, que se ven en la necesidad de salir de sus hogares, prestándoles acogimiento temporal en establecimientos residenciales, así como la atención necesaria durante su estancia en los mismos por parte de un equipo multidisciplinar formado por trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas y auxiliares sociales. El Servicio se sustenta en tres niveles de atención, compuesto por la siguiente tipología de recursos, presentes en cada una de las provincias andaluzas:
- ✓ Centros de Emergencia: centros de acogida y protección que funcionan las 24 horas y ofrecen refugio seguro a las mujeres y sus hijos/as cuando ven peligrar su integridad física. Durante su estancia en el mismo se prepara su derivación a otro centro o dispositivo adecuado a sus necesidades.
 - ✓ Casas de Acogida: ofrecen alojamiento y atención (jurídica, psicológica y socio-laboral) temporal a las mujeres y a sus hijos/as durante un periodo comprendido entre uno y seis meses.
 - ✓ Pisos tutelados: a disposición de las mujeres que hayan estado en casas de acogida pero siguen necesitando apoyo y alojamiento. Durante esta etapa también reciben apoyo social, psicológico y jurídico.

Dispositivos de Teleasistencia Móvil

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad pone en marcha un Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO), con el objetivo de garantizar la seguridad y protección de la mujer víctima de VG durante su proceso de recuperación. A través de tecnología de comunicación móvil y de telelocalización, obtendrá respuestas inmediatas a las situaciones de emergencia y movilizará los recursos sociales, sanitarios o de protección necesarios, atendido en todo momento por profesionales especializados. Para la gestión de este servicio que se extiende a

⁹² Orden 18 de Julio de 2003, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia; Orden de 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de los centros que componen el servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

todas las CCAA, sin perjuicio de servicios propios que también se desarrollen a nivel regional, provincial o local;⁹³ el Ministerio establecerá convenio de colaboración con la FEMP.

A fecha 31/12/2013, el número de mujeres que estaban utilizando este recurso era de 10.426, según los datos aportados por el MSSSI en el VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM (2015, p. 193). Serían las cifras más altas desde 2009, con un incremento constante desde 2005. Con un total de 2078 en alta al finalizar el 2013, Andalucía ha sido la CA con un mayor número de mujeres usuarias de este servicio, seguida de Valencia, Cataluña y Madrid.

Medidas en el ámbito laboral y de empleo

Programa Específico de Empleo

Creado al amparo del artículo 22 de la LO 1/2004 y del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Programa de Inserción Sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, con la finalidad de ofrecer respuesta a los derechos laborales y en materia de Seguridad Social, que se reconocen en el artículo 21 de la ley y en otros textos normativos,⁹⁴ tales como:

- RD legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 20/2007, de 20 de Julio, reguladora del Estatuto del trabajo Autónomo.
- Decreto legislativo 8/2015, de 30 de Octubre, que aprueba Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto (RD) 1335/2005, de 11 de Noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.
- RD 295/2009, de 6 de Marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social.

Las acciones principales de este programa se concretan en las siguientes ("Guía de derechos de las mujeres víctimas de VG", MSSSI, 2015, pp. 10-17):

- Itinerarios de inserción sociolaboral individualizados.
- Programa Formativo específico para favorecer la inserción laboral por cuenta ajena.
- Incentivos para favorecer el inicio de una actividad por cuenta propia.
- Incentivos o convenios con empresas que contraten a mujeres víctimas de VG, que darán lugar a los contratos bonificados (Ley 43/2006, de 29 de Diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo; Decreto

⁹³ En Huelva la Excm. Diputación Provincial puso en marcha en 2005 un programa propio de Teleasistencia Móvil para mujeres víctimas de VG en colaboración con los ayuntamientos de la provincia.

⁹⁴ La adopción de medidas laborales específicas para evitar que las situaciones de VG afecten a las mujeres víctimas en el desarrollo o posible abandono de su actividad laboral, por cuenta ajena o propia, se relacionan con acciones dirigidas a reducción de jornada, movilidad geográfica, suspensión o extinción de contratos y justificación de ausencias, entre otras. Asimismo, se contemplan derechos en materia de Seguridad Social, a efectos de cotización o prestaciones.

1917/2008, disposición final primera) y contratos de sustitución (art. 21.3 Ley Integral).

Según los datos ofrecidos por el Sistema Público de Empleo (VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM, 2015, pp. 211-224), en 2013 se realizaron un total de 115.920 contratos bonificados, de los cuales un 0,5% fueron a mujeres víctimas VG y en un 79% de los casos de carácter temporal; observándose respecto al año anterior un aumento de contratos temporales y una disminución de indefinidos. Los mayores porcentajes de contratos se realizaron en Madrid, Valencia y Andalucía, y con una proporción significativamente mayor en mujeres españolas. Desde Enero de 2003 a Diciembre de 2013 el total de estos contratos asciende a 4313, cerca de un 80% eran temporales. En cuanto a los contratos de sustitución que se realizan desde 2005 a 2013, el total ha sido de 1554, aumentando progresivamente en este periodo y en 2013 fueron 539, siendo ocupados por mujeres en un 64,3% de los casos.

En todas las Comunidades Autónomas, según informe "Actuaciones de las CCAA en cumplimiento de la LO 1/2004", aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad (2015, pp. 54-64), se han puesto en marcha diversas medidas para garantizar la formación e inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género o se ha priorizado a las mujeres víctimas de VG en sus proyectos formativos dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social. En Andalucía se insta a estas medidas en los artículos 51-56 de la Ley 13/2007 y se establece el Programa CUALIFICA, un programa de Formación y Empleo dirigido a mujeres andaluzas víctimas de VG, que se convoca anualmente, conforme a la Orden 12 de Diciembre de 2000 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se regula el procedimiento de participación en los programas de formación profesional ocupacional dirigido a mujeres y que gestiona el servicio de formación y empleo del IAM ("Guía de recursos del IAM", 2009, pp. 206-207).

Recursos económicos

Se considera necesario apoyar a las mujeres víctimas de VG que tengan dificultades económicas, y a sus hijos/as, a través de ayudas sociales de distinta naturaleza, considerando que se encuentran en una situación aún de mayor vulnerabilidad social, que la que estaban sufriendo con anterioridad en su relación:⁹⁵

Ayuda económica específica para mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo

El artículo 27 de la Ley Integral establece ayudas económicas para las mujeres víctimas de violencia de género que, debido a su edad, falta de preparación general o especial y circunstancias sociales, tengan dificultades de encontrar empleo, con el fin de garantizar sus derechos económicos y facilitar

⁹⁵ "Actuaciones de las CCAA en cumplimiento de la LO 1/2004", 2015, pp. 68-78, "Guía de Derechos de las Mujeres Víctimas de VG, MSSSI 2015, pp. 19-22 y "Guía de recursos del IAM", 2009, pp. 199-205.

su integración social. Están reguladas en el RD 1452/2005, de 2 de diciembre, de Ayuda económica específica para mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo y son concedidas por las CCAA con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con el procedimiento regulado en cada una de ellas. En la CA de Andalucía se establecen conforme a la Orden 5 de Septiembre de 2006, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el IAM, para mujeres víctimas de VG que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.

Renta activa de inserción (RAI)

Esta ayuda se recoge en el RD 1369/2006, de 24 de Noviembre, por el que se regula el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados/as con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo. Para ser incluida en el programa de RAI y ser beneficiaria de esta ayuda económica, la mujer víctima de violencia de género deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su condición de víctima de violencia de género.
- Estar inscrita como demandante de empleo, pero no se le exige llevar 12 meses inscrita ininterrumpidamente como demandante de empleo.
- No convivir con su agresor.
- Ser menor de 65 años, pero no se le exige tener 45 ó más años de edad.
- Carecer de rentas propias, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Puede ser beneficiaria de un nuevo programa de RAI, aunque hubiera sido beneficiaria de otro programa dentro de los 365 días anteriores a la fecha de la solicitud.

Anticipos por impago de pensiones alimenticias

Estas ayudas vienen reguladas por el RD 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre Organización y Funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. A través de este Fondo se garantiza el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial en procesos de separación, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, filiación o alimentos, mediante el abono de una cantidad que tendrá la condición de anticipo. En el supuesto en que la persona que ostente la guarda y custodia de los menores (que es quien solicita y percibe el anticipo) sea víctima de violencia de género, se entiende que existe una situación de urgente necesidad para reconocer estos anticipos, por lo que se tramitará el procedimiento de urgencia, que implica que el plazo para resolver y notificar la solicitud será de dos meses.

Prioridad en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores

El artículo 28 de la LIVG reconoce que las mujeres víctimas de violencia de género serán consideradas colectivos prioritarios en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores, en los términos que determine la legislación aplicable. Estas medidas se apoyan en la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social y el RD 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

Se observa un aumento significativo del número de CCAA que han puesto en marcha actuaciones específicas en el ámbito de la vivienda. La tipología de medidas adoptadas es variada: la posibilidad de establecer cupos destinados a las víctimas de violencia de género en las promociones de viviendas protegidas, flexibilizar los requisitos para acceder a la compra o alquiler de estas viviendas, facilitar las permutas de viviendas protegidas, ayudas directas al alquiler o compra y/o considerar a las víctimas de violencia de género colectivos preferentes para acceder a estas promociones de vivienda pública.

En la Ley 13/2007 de la CA de Andalucía se recoge ampliamente la prioridad que se atribuye a mujeres que acrediten la situación de violencia de género sufrida, para favorecer su proyecto de vida y en su caso, proteger su integridad física o psicológica. Asimismo en este artículo, hace referencia a la consideración de colectivos preferentes para acceder a una residencia pública, de mujeres mayores y mujeres con discapacidad víctimas de VG, que se encuentren en situación de precariedad económica.

Las prestaciones económicas indicadas en el apartado anterior de ámbito nacional, conviven con otras ayudas de carácter autonómico o local que se distribuyen por el territorio español, ya sean específicas para mujeres víctimas de VG o de carácter general para personas en situaciones de riesgo o vulnerabilidad especial. En Andalucía se ofrecen además prestaciones económicas a mujeres andaluzas víctimas de VG acogidas al programa de empleo "Cualifica" que se convocan anualmente (Orden 5 de Octubre de 2005 conjunta de la Consejería de Empleo y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el procedimiento de concesión de las mismas por parte del IAM), y ayudas económicas para mujeres víctimas de VG que estén acogidas al Servicio de Atención y Acogida del IAM y carezcan de ingresos económicos suficientes (Orden 7 de Julio de 2005, por la que se regula el procedimiento de concesión).

En general y en la totalidad del ámbito nacional, se han concedido desde 2006 a 2013 un total de 2.628 de ayudas económicas al amparo del artículo 27 de Ley, en 2013 fueron 482, un 3,8% más que en el año anterior y con mayor incidencia en las CCAA de Andalucía, Galicia, País Vasco y Valencia, así como en una gran proporción de mujeres españolas (82%). En cuanto a la

RAI la recibieron 180.346 mujeres en este mismo periodo, en 2013 le correspondió a un total de 31.482 víctimas de VG, que representaban algo más del 12% del total de personas perceptoras de esta prestación. Predominaban las mujeres españolas y de las CCAA de Canarias, Andalucía y Valencia. Por último, desde 2005 a 2013 se concedieron 15.643 ayudas para cambio de residencia a mujeres víctimas de VG, con un incremento progresivo en este periodo y 3.015 en 2013 (VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM, 2015, pp. 225-253).

Merece señalar una iniciativa novedosa de ayudas económicas a huérfanos/as de mujeres asesinadas por VG, dependientes y en situación de necesidad, para atender sus necesidades educativas. Se trata del "Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto", presentado en Madrid el 19 de Febrero de 2016.⁹⁶

Para finalizar, mencionar una propuesta no de ley (PNL) presentada por el grupo parlamentario socialista, con fecha 21 de Diciembre de 2016, cuyo objetivo sería asegurar la cobertura económica de menores hijos e hijas de mujeres víctimas mortales de VG, así como su recuperación integral. Solicitan una mejora de las pensiones de orfandad y un reconocimiento de pensiones no contributivas, en aquellos casos que las madres no hayan cotizado suficiente a la Seguridad Social.⁹⁷

Servicios jurídicos, de protección y seguridad

En este apartado se recogen los recursos principales que se ponen a disposición de las mujeres víctimas de VG que derivan del ámbito jurídico, de protección y/o de seguridad, con el objetivo de proporcionar una atención lo más efectiva, inmediata y adaptada a las situaciones generadas por esta causa.

Asistencia Jurídica inmediata y gratuita

El artículo 20 de la Ley Integral garantiza a las mujeres víctimas de VG la defensa jurídica, gratuita y especializada de forma inmediata en todos los procesos judiciales y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida, sin perjuicio de que si no se les reconoce con posterioridad el derecho a la asistencia jurídica gratuita, deberán abonar al abogado/a, y al procurador/a cuando intervenga, los honorarios devengados por su intervención. A los efectos de la concesión del beneficio de justicia gratuita, la condición de víctima se adquirirá cuando se formule denuncia o querrela, o se inicie el procedimiento penal, y se mantendrá mientras permanezca en vigor el procedimiento penal o cuando, tras su finalización, se hubiere dictado sentencia condenatoria ("Guía de derechos de las mujeres víctimas de VG", MSSSI, 2016, p. 9 y VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM, 2015, p. 131). Asimismo, establece la creación de un Turno

⁹⁶ http://www.fundacionmujeres.es/becassoledadcazorla/wp-content/uploads/Folleto_V2.pdf.

⁹⁷ <http://www.europapress.es/andalucia/huelva-00354/noticia-psoe-presenta-pnl-mejorar-pensiones-huerfanos-victimas-violencia-genero-20161227131528.html>.

específico de VG (Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita; RD 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita).

La garantía de este derecho se realiza por el Ministerio de Justicia o por las Comunidades Autónomas con competencias en la materia,⁹⁸ mediante convenios con Colegios de Abogados/as. En Andalucía se garantiza a través de un Convenio de la Consejería de Justicia con los Colegios de Abogados y Abogadas de Andalucía que pone en marcha el turno de oficio especializado en violencia de género y Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) en las diferentes provincias.⁹⁹ En diciembre de 2012, se aprobó el vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, que sustituye al de 2008 y, entre otras novedades, permite a las víctimas de violencia de género el acceso a una segunda opinión jurídica si no están conformes con la estrategia procesal planteada inicialmente y posibilita la libre elección del abogado/a del turno de oficio especializado. La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 13/2007, se persona en los procedimientos como consecuencia del fallecimiento de mujeres por VG (Informe de la Conferencia Sectorial de Igualdad, 2015, pp. 83-89).

Orden de Protección

La orden de protección, regulada en el artículo 62 de la LO 1/2004 y en el artículo 544 ter. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es una resolución judicial que contempla en un único documento medidas cautelares de naturaleza penal y civil a favor de la mujer víctima de violencia de género y, en su caso, de sus hijos e hijas, y activa al mismo tiempo los mecanismos de protección social establecidos a favor de la víctima por las distintas Administraciones Públicas. Las medidas penales pueden ser, entre otras, la prohibición de que el agresor resida en determinada población, la prohibición de que el agresor se aproxime a la víctima y/o a sus familiares u otras personas a la distancia que el Juez determine (arts. 64-67, LO 1/2004).

El Juzgado debe dictar la OP en el plazo máximo de 72 horas desde su presentación, tras una comparecencia de la víctima y el agresor. La Ley establece que esta comparecencia deberá realizarse por separado, evitando así la confrontación entre ambos. Con la orden de protección se acredita la situación de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos que establece la Ley Orgánica 1/2004 ("Guía de derechos de las mujeres víctimas de VG", 2015, pp. 32-33).

Juzgados de violencia sobre la mujer¹⁰⁰

Crear órganos judiciales específicos como éste aparece como una de las principales novedades de la LO 1/2004 (Capítulo I, Título V) y supone

⁹⁸ Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, La Rioja, Madrid, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana.

⁹⁹ También se ha firmado un Convenio sobre turno de oficio para la asistencia jurídica para víctimas de trata con fines de explotación sexual.

¹⁰⁰ VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM, 2015, pp. 123-128 y Serrano, 2013, pp. 57-60.

especializar la tutela judicial en materia de VG, estableciendo una asistencia más especializada y adaptada a las características o necesidades de las mujeres que padecen estas situaciones, garantizando una formación especializada relativa a la igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre violencia de género, tal como se recoge en el art. 47, a profesionales con competencias en el ámbito judicial.

A partir de la entrada en vigor de la Ley Integral y conforme al artículo 43 (organización territorial), todos los partidos judiciales cuentan al menos con un Juzgado especializado, con sede en la capital de aquél y jurisdicción en todo su ámbito territorial. Asimismo, en los partidos judiciales que no cuenten con este recurso específico se designará entre los Juzgados de Instrucción, a uno de ellos con las competencias específicas en esta materia (Juzgados compatibles); que a nivel general, se encargarán de la instrucción de los procedimientos penales, de la adopción de las ordenes de protección, del conocimiento y fallo de faltas, así como de procedimientos civiles (art. 44). A 31 de Diciembre de 2013 había en funcionamiento un total de 461 Juzgados con competencias en materia de VG, de los cuales sólo el 23% eran exclusivos. Andalucía, con un total de 91 juzgados de VSM es la CA que dispone de mayor porcentaje de juzgados compatibles en esta materia, superior al 80%.¹⁰¹

Paralelamente y en aras a facilitar el conocimiento de los asuntos instruidos por los JVSM y Audiencias provinciales, la LO 1/2004 en su Disposición Adicional Decima contempla la posibilidad de especializar en materia de VG a determinados Juzgados de lo Penal (artículos 45 y 46 LO 1/2004 y art. 89.2 LO 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial).

Fiscal contra la violencia sobre la mujer

La creación y puesta en marcha de una Fiscalía contra la VSM está muy relacionado con el apartado anterior y en la misma línea de especialización y mejora de la calidad de la asistencia a la víctima. Sus funciones quedan reguladas en el artículo 70 de la LO 1/2004 y supone que, en todos los casos en los que se realice un protocolo de actuación, local, provincial o autonómico contra la violencia de género, debe considerarse la participación de estas Fiscalías delegadas especializadas en violencia de género en las Audiencias Provinciales. A la Fiscalía puede acudir cualquier persona que quiera dar noticia de un caso de violencia de género y ésta, a su vez, iniciará las diligencias necesarias, tras las cuales valorará denunciar o no, más allá de lo que la víctima decida. Según información aportada por el VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM (2015, pp. 142), los/as Fiscales Delegados/as de Violencia sobre la Mujer pertenecientes a las distintas Fiscalías Superiores (caso de que sea uniprovincial) o Fiscalías de Audiencias Provinciales, son 50, uno por cada provincia del territorio español.

¹⁰¹ Estas diferencias se aplican en función del número de partidos judiciales de cada CA, así como del volumen y concentración de problemas en los mismos.

Unidades de valoración forense integral

Estas unidades creadas por la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, son las encargadas de asistir a los órganos judiciales mediante la evaluación clínica de víctimas y agresores, constituidas por Equipos multidisciplinares formados por, al menos, una persona de cada una de las especialidades de Medicina Forense, Trabajo Social y Psicología. En la mayoría de las Comunidades Autónomas se han puesto en marcha estos recursos, que son gestionados por el Ministerio de Justicia o por las CCAA que tengan transferidas estas competencias, un total de 160 profesionales componen los 56 equipos psicosociales existentes actualmente (VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM, 2015, pp. 131-133; Informe Conferencia Sectorial de Igualdad 2015, pp. 82-83).

En Andalucía, el Instituto de Medicina Legal (IML), recoge Carmen Serrano (2013, p. 61), depende de la Consejería de Justicia y Administración Pública, constituyéndose y regulándose mediante el Decreto de esta Consejería 176/2002 de 18 de Junio, reforzándose con la creación de la Comisión de Coordinación de los IML en esta comunidad autónoma y el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense. Además, en cada uno de estos IML y de forma pionera en nuestra CA, se ubican Unidades de Valoración Integral de la VG (UVIVG), que nacen como unidades funcionales de carácter técnico de apoyo a los Juzgados de VSM u otros juzgados que investiguen hechos de este tipo.

Oficinas de asistencia a las víctimas de violencia de género

Son un servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia de acuerdo con la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Dependen del Ministerio de Justicia o de los Departamentos de Justicia correspondientes en las Comunidades Autónomas, con competencias en la materia. Aunque no son un recurso específico, sí tienen un tratamiento especial a la violencia de género.¹⁰² A estos efectos, se recoge en el VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM (2015, pp. 134-139) al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/2004, se elaboró un protocolo de actuación de las oficinas de asistencia a las víctimas, integrado en el Anexo VI de la Guía y Manual de Valoración Integral Forense de la VG y VD. Con este protocolo las oficinas intentan evaluar y tratar a las víctimas con mayor riesgo minimizando la posibilidad de nuevas agresiones, de manera coordinada con los servicios que asisten a las víctimas en cada comunidad o municipio en donde reside la víctima. En el ámbito competencial del Ministerio de Justicia, se han atendido desde este recurso a un total de 12.655 mujeres víctimas VG en 2013.

En Andalucía dependen de la Consejería de Justicia y Administración Pública, concretamente de la Dirección General de Asistencia Jurídica a las

¹⁰² <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/oficinas-asistencia-victimas>

víctimas de VG y existe un servicio en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma (SAVA).

*Unidades especializadas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*¹⁰³

La labor de atención y protección que se realiza por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) con las víctimas de VG es muy importante para garantizar la seguridad de la víctima y la continuidad del proceso de recuperación. La LO 1/2004 recoge la necesaria cooperación con las FFCCSE en el artículo 31 y posteriormente, en 2005, se firma un "Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y violencia de género", por los Ministerios de Justicia, Interior, Trabajo y Asuntos Sociales, el CGPJ, la Fiscalía del Estado, la FEMP, el Consejo General de Abogacía y algunas CCAA.

Los recursos principales que desde las FFCCSE se dirigen a víctimas de VG serían: el equipo Mujer y Menor (EMUME) en la Guardia Civil, el Servicio de Atención a Familias (SAF) y las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a mujeres (UPAP) en el Cuerpo Nacional de Policía, sin perjuicio que la policía autonómica y local puedan desarrollar sus propios sistemas de calidad y control, en sus ámbitos competenciales.

Desde 2007 se ha puesto en marcha un "Sistema de Seguimiento Integral de los casos de VG (VIOGEN)", conforme a la Ord INT/1911/2007, de 26 de Junio, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal "Violencia e Género y Doméstica" en el Ministerio del Interior. Se trata de una importante herramienta informática que permite un seguimiento coordinado y actualizado de estas situaciones, así como una valoración policial del riesgo que permitirá orientar mejor las actuaciones, y que se encuentra a disposición de las FFCCSE, Instituciones Penitenciarias (IIPP), Subdelegaciones de Gobierno (Unidades Provinciales contra la VG) e instituciones de Justicia.¹⁰⁴

En el VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM (2015, p. 106) se extraen del Sistema VIOGEN el número de mujeres que han recibido asistencia policial, manifestando las siguientes conclusiones: A 31 de diciembre de 2013, la tasa de mujeres víctimas de violencia de género con atención policial por millón de mujeres de 15 y más años residentes en España se situaba en 3.938,5, y la tasa de agresores por millón de varones de 15 y más años residentes en España se situaba en esa misma fecha en 4.124,4. De la valoración policial del riesgo, se extrae que por cada millón de mujeres en nuestro país hay 984,6 mujeres con riesgo de sufrir nuevas agresiones. De éstas, 801,4 tienen un riesgo bajo, 175,8 mujeres el riesgo es medio y 6,9 mujeres corren un riesgo alto de sufrirlas. Por su parte, la tasa de agresores de riesgo por cada millón de hombres de 15 y más años residentes en España

¹⁰³ Serrano, 2013, pp. 67-72.

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen>

¹⁰⁴ Con fecha 30/07/2007 se firmó un acuerdo de colaboración entre los Ministerios de Justicia e Interior para la participación en el Sistema de Seguimiento Integral de los casos de VG.

se situaba en 1.031. Canarias y Baleares son las CCAA que presentan tasas más elevadas.

Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento¹⁰⁵

El Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas y Penas de Alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género es aquél que permite verificar el cumplimiento de las medidas y penas de prohibición de aproximación a la víctima impuestas en los procedimientos que se sigan por violencia de género en los que la Autoridad Judicial acuerde su utilización, tal como se recoge en el artículo 64.3 de la LO 1/2004. El Sistema que actúa mediante tecnología GPS (Sistema de Posicionamiento Global) y de radiofrecuencia, proporciona medidas de seguridad a la víctima al detectar señales de aproximación del agresor, además información actualizada y permanente de las incidencias que afecten al cumplimiento o incumplimiento de las medidas o penas, así como de las posibles incidencias, tanto accidentales como provocadas, en el funcionamiento de los dispositivos electrónicos utilizados.

Este Sistema se articula de acuerdo con las pautas y reglas que, en su caso, haya establecido la Autoridad Judicial que acuerda su utilización y de conformidad con lo dispuesto en el "Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género", aprobado por medio del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, el 11 de octubre de 2013.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene contratada la prestación del servicio del Sistema de Seguimiento con una empresa privada, que es la encargada de realizar las tareas relacionadas con la monitorización, operación e instalación de los dispositivos del Sistema de Seguimiento y control de las alarmas. Estas tareas son ejecutadas por el Centro de Control COMETA, que es el que se relaciona con los órganos judiciales, el Ministerio Fiscal y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El centro de control está operativo las 24 horas del día los 365 días del año.

Servicios de seguimiento y coordinación

La coordinación de actuaciones y servicios es fundamental para conseguir una intervención eficaz en la resolución del problema de la violencia contra las mujeres, a todos los niveles, entre la Administración Central y las CCAA y entre los distintos dispositivos, servicios y profesionales que en algún momento intervienen en la atención a estas mujeres, tal como se establece expresamente en el artículo 32 de la LO 1/2004.

¹⁰⁵ <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/dispositivosControlTelematico/home.htm>

Se ha producido un enorme desarrollo de protocolos, guías y/o planes a nivel estatal que tratan de establecer pautas de actuación coordinadas entre diferentes entidades, para garantizar una mejor respuesta a esta problemática, entre los más recientes se señalan los siguientes (Anexo III):

- Propuesta común para la mejora de coordinación institucional en VG y la puesta en marcha de un Plan Personalizado de atención a las víctimas de VG, MSSSI, 2012.
- Propuesta de intervención Integral en el ámbito local contra la violencia sobre la mujer (FEMP, 2012).
- Protocolo común para la actuación sanitaria ante la VG, 2012 (MSSSI).
- Estrategia Nacional para la erradicación de la VCM 2013-2016 (MSSSI).
- Protocolo de derivación entre Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, aprobado por 15 CCAA¹⁰⁶ y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por acuerdo de Conferencia Sectorial de Igualdad de 21 de julio de 2014. Andalucía publicó este Acuerdo en el BOJA de 17 Enero 2015.
- Propuesta de pautas para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de VG, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo (2014, MSSSI).
- Protocolo de actuación entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la atención de las mujeres españolas víctimas de VG en el exterior (2015).
- Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de VG (2015). Acuerdo entre Ministerios del Interior, Justicia, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, CGPJ y Fiscalía del Estado.
- Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de VG y de gestión de la seguridad de las víctimas (Instrucción 7/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior).

La mayoría de las CCAA han firmado Acuerdos Interinstitucionales, tienen una Comisión o Consejo Interdepartamental contra la violencia de género, para la coordinación institucional y el seguimiento de las acciones para la erradicación de la violencia de género, para garantizar que las mujeres víctimas de violencia tengan una asistencia lo más integral y coordinada posible en todas sus vertientes sanitaria, policial, judicial y social. En Andalucía encontramos a este nivel los siguientes recursos:

- Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género (Decreto 72/2009, de 31 de marzo).
- Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación y Cooperación Institucional para la mejora y actualización ante la violencia de género en Andalucía (2005, actualizado a 3 junio 2013).

¹⁰⁶ A excepción de Cataluña y País Vasco.

- Protocolo de Derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas (Resolución 11/02/2015, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales).
- Plan personalizado para mujeres víctimas de VG (2015), Plan Personal de Seguridad y Atención Integral a las mujeres víctimas de VG y a sus hijos e hijas, en el marco del Proyecto Integral Andaluz de Seguridad y Protección a víctimas de Andalucía, regulado por el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (EEE) 2009-2014 y coordinado desde la Dirección General de VG, en colaboración con el IAM. Es una guía dirigida a profesionales para sistematizar la intervención con las víctimas e incorpora como principal novedad la participación activa de la mujer durante todo el proceso para adaptarlo a sus necesidades concretas. Contemplará además de la evaluación de las circunstancias del hecho de VG, la de las personas implicadas que incluyen al agresor. Integración coordinada de las plataformas PC/VIOGEN, se compilan los datos de víctimas y agresores.
- Propuesta de "Pacto de Estado contra la VG" aprobada en Consejo de Gobierno de la JA en Noviembre de 2015, a la que se han sumado ya otras CCAA como Extremadura, Canarias, Asturias y Comunidad Valenciana.

Otro de los mecanismos que puede proponer pautas útiles de actuación y coordinación y además, ofrecer una visión global de la situación del problema de la violencia hacia las mujeres son los Observatorios. Existen a nivel estatal, regional¹⁰⁷ e incluso, municipal; con un papel importante para conocer con detenimiento las causas, situación y evolución de la situación de la violencia de género en nuestro país. Sin embargo, es fundamental que haya una buena coordinación entre todos ellos, que no se solapen actuaciones, que no se dispersen los recursos, que se hagan públicos los resultados de sus informes y que su labor de estudio vaya más allá y sirva para proponer modalidades de intervención en este campo y evaluar los resultados de las mismas.

¹⁰⁷ Diversas Comunidades Autónomas poseen un Observatorio de la Violencia de Género, como es el caso de Andalucía, Aragón, Madrid, La Rioja y País Vasco (este último no está suprimido formalmente, pero no se encuentra operativo). Además, otras Comunidades poseen el Observatorio de Género / de Igualdad de Oportunidades, como Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Melilla (Informe de la Conferencia Sectorial de Igualdad, 2015, pp. 13-16). El Observatorio Andaluz contra la VG, regulado por el Decreto 298/2010, está adscrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, gestionado por el Instituto Andaluz de la Mujer.

CONCLUSIONES

La Violencia de Género constituye un grave problema que afecta a la sociedad actual a nivel generalizado en todo el mundo, una importante violación de los derechos humanos y la más brutal discriminación por razón de sexo. Las cifras son alarmantes a nivel internacional y desde diferentes organismos como la Organización de Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud o entidades del alcance de Amnistía Internacional manifiestan su preocupación, interés y urgente necesidad de poner fin a esta lacra social, que sigue gozando de una notable impunidad en nuestras comunidades.

En España adquiere unas dimensiones alarmantes, a pesar del impulso que supuso en 2004 la promulgación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la VG. Seguimos conviviendo con unos datos muy elevados, que pueden extraerse de los estudios y estadísticas que se ofrecen fundamentalmente desde diferentes organismos como el Instituto Nacional de Estadística, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La violencia sobre la mujer ha de ser entendida como cualquier acto violento basado en el género, que implique daños de cualquier índole que pudiera afectar a su desarrollo normalizado o calidad de vida, de una forma significativa. Abarca una amplia tipología que se establece desde la más visible o alarmante violencia física, hasta la más devastadora violencia psicológica, pasando por otras menos perceptibles como la violencia sexual, económica o social; todas ellas envueltas y permitidas por la violencia cultural o estructural ancladas en nuestras sociedades patriarcales.

Han sido muchos los intentos de estudiar factores de riesgo asociados a la VG, que irían desde características individuales hasta sociales o culturales, estableciendo indicadores que pudieran incidir o mediar en las situaciones de vulnerabilidad que la desigualdad social imperante sigue destinando a las mujeres. Sin ánimo de instaurar una relación lineal entre la VG y las características sociodemográficas, aparecen frecuentemente algunas variables significativas que siguen una tendencia general en la aproximación o explicación de este tipo de violencia, factores como la situación laboral y el nivel de estudios, que se convierten al mismo tiempo en elementos que influyen significativamente en el empoderamiento de la mujer y por tanto en la protección ante este tipo de situaciones, por lo que es muy importante identificarlos y actuar sobre ellos. Asimismo, el análisis de colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad permitirá acentuar la intervención sobre ellas y orientar actuaciones preventivas o específicas; entre otras, nos referimos a mujeres nacidas en el extranjero, residentes en municipios menores de dos mil habitantes, mayores de 65 años, discapacitadas y mujeres jóvenes, entre 16 y 24 años.

La VG sigue un proceso, un patrón de episodios de malos tratos continuados, una dinámica estable y predecible que puede y debe identificarse, para realizar una adecuada intervención y prevención ante esta problemática. Existe un consenso generalizado en admitir dos etapas claramente diferenciadas, escalada y ciclo de la violencia, estableciendo en esta última tres fases cíclicas que tienden a repetirse y a agravarse en el tiempo (tensión, explosión y calma).

Las consecuencias de la VG son graves no sólo para la mujer que la padece, con consecuencias físicas, psicológicas o sociales importantes; sino también para sus hijos e hijas que están presenciando de forma directa esos episodios, considerados ya en la actualidad víctimas de la VG, una cuestión a la que cada día se le está prestando afortunadamente mayor atención, tanto desde ámbitos de intervención como legislativos. Por tanto, los efectos de estas situaciones se extienden desde el ámbito más individual o familiar, hasta contextos sociales e incluso económicos o culturales, que afectan a la sociedad en general.

La respuesta institucional ante esta problemática ha supuesto un avance en normativas y recomendaciones de elevada magnitud, que desciende desde niveles internacionales a los nacionales o autonómicos, para ofrecer una atención lo más adecuada, inmediata y próxima. En España la Ley Integral contra la VG de 2004 marcó un hito importante en la lucha ante esta problemática, complementándose o apoyándose en la Ley de Igualdad, que se promulga tres años después. En este mismo año en Andalucía contamos con la Ley de medidas de prevención y protección contra la VG, así como con la ley para la promoción de la igualdad de género.

Esta normativa va a posibilitar un despliegue de servicios y recursos, para atender a mujeres víctimas de violencia de género en nuestro país: servicios de información y de asesoramiento, recursos para la atención social integrada, medidas laborales y de empleo, recursos económicos, servicios jurídicos, de protección y de seguridad, así como servicios de seguimiento y coordinación.

SEGUNDA PARTE:

LA DIMENSIÓN MASCULINA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

3.- LA IMPLICACIÓN DE LOS HOMBRES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Una vez centrado el debate y analizados los aspectos principales que conciernen a la atención de la mujer víctima de violencia de género, proponemos ampliar la perspectiva dirigiendo también la mirada al hombre que ejerce o ha ejercido esta violencia y a la población masculina general, importantes aliados en la lucha ante este problema social. Como ya se ha manifestado anteriormente, es necesario ir más allá de las consecuencias de este asunto y acercarnos a sus causas, que pasaría por recontextualizar la intervención y realizar un cambio de escenario en el que se contemplen las acciones focalizadas en los hombres.

Si el abordaje de la violencia de género, como ya se ha señalado tiene un corto recorrido, la apuesta de intervención con hombres sería una cuestión mucho más reciente, desconocida y posiblemente muy limitada por la propia estructura de la sociedad patriarcal en la que vivimos. A pesar de todo, el interés por esta alternativa va adquiriendo fuerza progresivamente y haciéndose más visible en el despliegue de normativas o recomendaciones existente desde ámbitos internacionales, europeos y nacionales. Se hace cada día más necesario el conocimiento de las características o factores asociados al hombre que ejerce violencia de género, para adaptar las actuaciones o programas existentes, de las que ofrecemos una perspectiva actual que necesita crecer y mejorar significativamente.

3.1) RECOMENDACIONES INTERNACIONALES Y BUENAS PRÁCTICAS

3.1.1) LOS HOMBRES EN LA NORMATIVA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Es a partir de los años 80 cuando se empieza a prestar atención al papel que los hombres pueden desempeñar en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres. Desde diferentes organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, se alerta sobre la necesidad de realizar esfuerzos para que los hombres se impliquen en esta cuestión. Insisten en la responsabilidad masculina activa en la erradicación de esta violencia, la importancia de incluirlos en esta lucha dentro de una estrategia para su participación en el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, la urgencia de trabajar preventivamente con hombres, especialmente con los más jóvenes, promoviendo la transformación de los modelos tradicionales de

masculinidad que legitiman la violencia hacia las mujeres, y la conveniencia de intervenir específicamente con la población de los hombres que la ejercen.¹

Siguiendo a Bonino (2008, pp. 20-26), la primera recomendación relevante se realizó en 1994, en el seno de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) realizada en El Cairo. Se exhortó a los países a promover el apoyo de los hombres en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, a luchar contra la violencia hacia las mujeres y alentar su participación y su responsabilidad compartida en todos los aspectos de la vida en familia y en la salud reproductiva.

Un año más tarde, en 1995, en la Declaración y Plataforma de Acción adoptadas con ocasión de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing se anima a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad de mujeres y hombres, y comienzan a realizarse recomendaciones específicas sobre el papel de los varones en el logro de la igualdad de género y la responsabilidad de los Gobiernos para que esto sea posible.²

En el año 2000 y en paralelo a la Declaración del Milenio, la Asamblea General en el documento final de su 23º periodo extraordinario de sesiones, recalca que los hombres deberían compartir con las mujeres la responsabilidad de promover la igualdad de los sexos, y además se identifican un número de obstáculos específicos para la implicación masculina en acciones activas por la igualdad de género, entre los que se enumeran en primer lugar la persistencia de estereotipos de género que promueven en los varones modos de construcción de la existencia masculina que naturalizan la desigualdad al definir al varón como superior a las mujeres.

No obstante, la primera vez que se reflexiona y debate a escala intergubernamental la cuestión del papel que desempeñan los hombres en el fomento de la igualdad, sería en la reunión de personas expertas de la División para el Avance de la Mujer de las Naciones Unidas, que bajo el título de "El papel de los hombres y jóvenes en el logro de la igualdad de género" tuvo lugar en Brasilia en 2003. El documento que deriva de este evento dedica un capítulo específico a la violencia de género.

¹ El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1979 (Res. 34/180), reconocía que para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres es necesario modificar el papel tradicional de ambas partes, e insta a los Estados Partes a tomar las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; y a garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos/as, en la inteligencia de que el interés de los hijos/as constituirá la consideración primordial en todos los casos (art.5). Asimismo, en la Rec. nº 19 (1992) reconoce entre las medidas a adoptar programas de rehabilitación para los culpables de violencia en el hogar y medidas preventivas para modificar las actitudes relativas a las funciones y a la condición del hombre y de la mujer (art. 16). Un poco más tarde, en 1993 (Res. 48/104 de la Asamblea General de Naciones Unidas) se insta a los Estados a adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer (art.4).

² <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>.

En este mismo año, la Asamblea General de Naciones Unidas vuelve a insistir en este tema, en la Res. 58/147 de 22 de Diciembre (pp. 2-4),³ reconociendo que tanto el hombre como la mujer tienen y deben asumir la responsabilidad de promover la igualdad entre los géneros, e insta a los Estados para que adopten leyes que garanticen la investigación y procesamiento de los culpables, así como la adopción de políticas de rehabilitación. Asimismo, pide que se intensifiquen los esfuerzos para despertar, a nivel personal y colectivo, mayor conciencia de la violencia contra la mujer, incluso mediante la educación en materia de derechos humanos enfatizando la función de los hombres y los niños en la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar, y fomentando las iniciativas que promuevan cambios de actitudes y conductas en los autores de actos de violencia contra la mujer y su rehabilitación.

También en esta reunión prepararon las Recomendaciones presentadas en el 48º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas (CSW) que se celebró en Nueva York en marzo de 2004 y discutidas previamente en la reunión de Brasilia. Representan las primeras conclusiones convenidas internacionalmente sobre el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de sexos y que hoy día son una referencia imprescindible para el actuar futuro en la tarea de implicar a los hombres con la igualdad y contra la violencia de género. Consideran que las políticas de género deben incluir intervenciones con los hombres, porque su aporte en el logro de la igualdad es imprescindible, y además es necesario evitar responsabilizar solo a las mujeres en este cometido. Las recomendaciones deberían desarrollarse en cinco áreas: salud y sexualidad, vida familiar, trabajo doméstico y conciliación de la vida familiar, doméstica y personal, socialización y violencia de género. Las conclusiones que se plantean para el área de la violencia de género apuntan a lograr que los hombres se convenzan de que dicha violencia no es un problema femenino, sino que es un problema masculino que afecta a las mujeres por el hecho de serlo, de que hay que implicarlos en la erradicación de dicha violencia, así como motivarlos para desarrollar estrategias de actuación sobre la prevención y la promoción de la paz.⁴

El Informe del Estado de la Población 2005 del Fondo de Población de la ONU incluye desde la perspectiva de género, el enfoque de los hombres como agentes de cambio, invitándolos a reflexionar sobre su propia historia y experiencias, a cuestionar sus actitudes en materia de género y a reconocer que las desigualdades de género perjudican tanto a sus compañeras como a ellos mismos.

³ <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2631.pdf?view=1>.

⁴ Destacan las siguientes: Alentar a los hombres y jóvenes a que tomen parte activa en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia, especialmente la de género, comprometiéndolos como agentes de cambio. Formular programas contra la violencia que refuercen la implicación masculina en su diseño, implementación y evaluación. Desarrollar campañas educativas que promuevan una masculinidad anti violencia. Apoyar a organizaciones y redes que trabajen con hombres contra la violencia de género. Incluir en los materiales sobre violencia, información sobre hombres y masculinidad. Entrenar a líderes comunitarios en cuestiones de género y en la importancia de proporcionar modelos de hombres no violentos a los jóvenes. Desarrollar programas efectivos para los hombres que ejercen violencia. Promover investigaciones sobre la relación entre masculinidad y violencia hacia las mujeres.

La Organización Mundial de la Salud (2005, p. 14) advierte que es esencial conocer las creencias, actitudes y características de los hombres autores de la VCM, en el estudio multipaís sobre salud de la mujer y violencia doméstica, al que ha hemos aludido frecuentemente.

La Comisión de Derechos Humanos, en la Res. 2005/41 (p. 5): "La eliminación de la VCM", recuerda a los Estados que alienten y apoyen a hombres y mujeres a asumir una función activa en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia y aumenten la concienciación sobre la responsabilidad de los hombres.

En 2007 la OMS publica un informe sobre "Cómo hacer partícipes a los hombres y a los niños en la lucha contra la inequidad de género en el ámbito de la salud", al que ya se ha aludido en apartados anteriores. Pretende evaluar la eficacia de los programas que tienen como objetivo la participación de los hombres, partiendo de que aspectos como la VG están muy relacionados con las normas de género, con las expectativas de lo que niños y hombres deben hacer, hecho que eleva la vulnerabilidad tanto en ellos mismos como en sus relaciones con mujeres. Concluye admitiendo que las iniciativas para promover la participación de hombres y niños en la lucha contra la inequidad de género en salud son eficaces, y la tendencia a seguir estaría en la línea de programas multisectoriales e integrados, dirigidos a hombres y a niños. Considera que es necesario continuar estudiando y analizando estas cuestiones (pp. 31-35). Más tarde, en 2011, en el informe ya referido de este mismo organismo sobre "Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres", recoge el trabajo con hombres y niños como uno de los tres enfoques principales de modificación de las normas sociales y culturales que propician la violencia infligida por la pareja y violencia sexual (p. 60).

Las conclusiones obtenidas en el 57º periodo de sesiones de la CSW, que tuvo lugar en Nueva York en 2013, cuyo tema prioritario versó sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, orientan en la siguiente línea (pp. 5, 6, 12, 13 y 17):⁵

- Reconocer la importante función que desempeñan la comunidad, en particular los hombres y los niños, y la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres y de jóvenes, en los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
- Aprobar, según corresponda, examinar y asegurar la aplicación rápida y eficaz de leyes y medidas exhaustivas que tipifiquen como delito la violencia contra las mujeres y las niñas y prevean la aplicación de medidas preventivas y de protección multidisciplinarias que tengan en cuenta las cuestiones de género, como las órdenes de alejamiento y protección de emergencia, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo adecuado de los responsables para poner fin a la impunidad, la prestación de servicios de apoyo para asistir a las víctimas y

⁵ [http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57_Agreed_Conclusions_\(CSW_report_excerpt\)_E.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57_Agreed_Conclusions_(CSW_report_excerpt)_E.pdf).

supervivientes, y el acceso a recursos civiles y medios de reparación apropiados.

- Llevar a cabo campañas de educación y sensibilización dirigidas al público en general, especialmente a los jóvenes, los hombres y los niños, para hacer frente a las causas estructurales y subyacentes de la violencia y superar los estereotipos de género.
- Implicar, educar, promover y respaldar los hombres y los niños para que se responsabilicen de sus actos, con el fin de garantizar que los hombres y los adolescentes asuman la responsabilidad de su conducta, participen activamente y se conviertan en asociados y aliados estratégicos en la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.
- Formular, desarrollar y aplicar un conjunto de políticas y apoyar el establecimiento de servicios de rehabilitación, para lograr cambios en las actitudes y los comportamientos de los autores de actos de violencia contra las mujeres y las niñas y para reducir las probabilidades de reincidencia en casos de violencia doméstica, violación y acoso, entre otros, así como supervisar y evaluar las repercusiones y efectos de esas políticas.

La Asamblea General de Naciones Unidas, en Diciembre de 2014, adopta una resolución (A/Res/69/147) para intensificar los esfuerzos para eliminar toda forma de violencia contra mujeres y niñas, instando entre otras medidas a:

- Promover la concienciación entre todos los interesados, en particular de los hombres y los niños, de la necesidad de combatir la violencia contra la mujer y la niña, ya sea en la vida pública o privada, y potenciar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la niña, por medios como el uso periódico y repetido y la financiación de campañas nacionales de concienciación y otros medios de fomentar la prevención y la protección, así como la transformación de normas sociales y estereotipos de género discriminatorios, como parte de una estrategia integrada de prevención.
- Lograr que los hombres y los niños, así como las familias y las comunidades, participen plenamente como asociados y agentes de cambio en la prevención y el rechazo de la violencia contra la mujer y la niña, así como en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la niña, y a que adopten políticas apropiadas para promover la responsabilidad y el papel de los hombres y los niños en la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña.
- Asegurar que el sistema penitenciario y los servicios de libertad vigilada ofrezcan a los autores de actos de violencia contra la mujer programas de rehabilitación apropiados, como medida preventiva contra la

reincidencia y parte de una respuesta integrada a dicha violencia, y que den la máxima prioridad a la seguridad de mujeres y niñas (pp. 11-14).

El Consejo de Derechos Humanos en su 29º periodo de sesiones, Julio 2015, aprueba una resolución para "Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de VCM (A/HRC/29/L.16/Rev.1)" y exhorta a los Estados para que proporcionen acceso a la justicia y recursos efectivos contra la violencia doméstica, para asegurar la rendición de cuentas por parte de los autores como factor disuasivo de ese tipo de violencia contra las mujeres y las niñas; y a que formulen, elaboren y apliquen un conjunto de políticas, y apoyen el establecimiento de servicios de rehabilitación, para alentar cambios en las actitudes y los comportamientos de los autores de actos de violencia contra las mujeres y las niñas y reducir las probabilidades de reincidencia, también en los casos de violencia doméstica, violación y acoso, y a que vigilen y evalúen sus repercusiones y efectos (pp. 4 y 6).⁶

También en el ámbito europeo, recogiendo estas recomendaciones internacionales, es visible el interés creciente en estos últimos años por la implicación masculina en la lucha contra la violencia de género.

En la Rec. 2002 (5) del Consejo de Europa, sobre la protección de las mujeres contra la violencia se instaba a los Estados miembros a (pp. 8-12):⁷

- Organizar campañas de concienciación sobre la violencia masculina hacia la mujer, enfatizando el hecho de que los hombres deberían responsabilizarse de sus actos y animándolos a que analicen y desmantelen los mecanismos de la violencia y a que adopten un comportamiento distinto.
- Garantizar que los niños y las niñas reciban una educación básica que no admita los patrones sociales o culturales, prejuicios y papeles estereotipados para los sexos.
- Disponer las medidas y sanciones adecuadas en la legislación nacional, haciendo posible que se tomen acciones rápidas y eficaces contra quienes realicen actos violentos y paliar el daño hecho a las mujeres que son víctimas de la violencia.
- Organizar programas de intervención diseñados para animar a los autores de actos violentos a adoptar un patrón de conducta sin violencia, ayudándoles a tomar conciencia de sus actos y reconocer su responsabilidad.

⁶http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ONU/Organos_Instituciones/Org_Proced_Especiales/Consejo_Derechos_Humanos/docs/1RES_29_14_2015.pdf.

⁷http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ConsejoEuropa/Normativa/docs/Rec_20_02_5_Spanish.pdf.

- Ofrecer al autor de actos violentos la posibilidad de seguir programas de intervención, no como una alternativa a la sentencia, sino como medida adicional dirigida a la prevención de la violencia. La participación en dichos programas debería ser voluntaria.
- Garantizar la cooperación y la coordinación entre los programas de intervención dirigidos a los hombres y aquellos que se ocupan de la protección de la mujer.

“Poniendo fin a la violencia de género, una llamada a la acción global para involucrar a los hombres”, es un informe presentado en 2004 por el Ministerio de Democracia, Integración e Igualdad de Género del Gobierno de Suecia, en el que se describen las razones y los modos en que se puede y se debe involucrar a los hombres en la lucha contra la violencia de género. Se parte de la convicción de que es fundamental visibilizar a los hombres y sus responsabilidades en relación a la violencia de género, así como hacerles conocer en qué consiste realmente dicho problema. Sus propuestas se resumen en los puntos siguientes (Bonino, 2008, pp. 27-28 y Salazar, 2013, p. 28):

- Los hombres deben romper el silencio acerca de su participación y su experiencia de la VG, y pueden cambiar con suficiente motivación, sus modos desiguales de relación.
- Los hombres pueden comprometerse de varias maneras en los esfuerzos por erradicar la VG y el sexismo, tanto como ciudadanos, líderes, profesionales, como a través de grupos de reflexión o acción, programas y alianza con los grupos de mujeres.
- Se puede aprender de diferentes sociedades cómo implicar a los hombres, ya que no todas las sociedades favorecen de igual modo la promoción del uso de la violencia como atributo de masculinidad.
- Ya existen experiencias en el mundo favorecedoras de la implicación de los hombres en la erradicación de la VG.
- Se propone como claves para implicar a los hombres: impulso por parte de las políticas públicas, actitud crítica y autocrítica sobre los modelos dominantes de género para los hombres que se transmiten en la socialización tradicional y conectar los esfuerzos para erradicar la VG con otras metas, tales como la igualdad de género y la justicia social.
- La erradicación de la VG beneficiará a las mujeres, a menores y también a los hombres, haciéndose necesario transformar los modos de relación alejándose de las jerarquías y la subordinación.
- La promoción de la implicación de los hombres en el cuidado de niños y niñas, así como de las personas adultas cercanas, tanto en lo doméstico como en lo público, es un elemento clave en el camino de la

construcción de un modelo de masculinidad sostenido en el afecto y respeto y no en la violencia o el control.

Las Conclusiones del Consejo de Europa sobre hombres e igualdad de género, diciembre de 2006, que derivaron de la sesión número 2767, reconocen que debería ponerse más atención a cómo implicar a los hombres en las cuestiones relacionadas con la igualdad de sexos, indicando además que ha de hacerse primando los aspectos positivos, las ganancias que la igualdad reportará a toda la población. En materia de violencia de género, se insta a los Estados para que combinen las medidas sancionadoras contra los autores de actos violentos con medidas preventivas, destinadas especialmente a los hombres jóvenes y a los niños, y a que establezcan programas específicos tanto para las víctimas como para los infractores. Se reconoce la importancia de las políticas de conciliación, con el fin de apoyar que se compartan de una forma equilibrada las responsabilidades y tareas domésticas o de cuidado de personas a cargo, entre mujeres y hombres. Se recomienda a los Estados a potenciar que los hombres a compartir con las mujeres las responsabilidades parentales y otras responsabilidades de cuidado, animándoles a tomar sus permisos parentales o mediante el desarrollo de éstos para los padres, incentivos financieros y campañas de información y de sensibilización.⁸

En el Plan de Trabajo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2006/2010, más conocido como "Hoja de Ruta para la Igualdad de la Unión Europea", se establece que debería animarse a los hombres para que asuman sus responsabilidades familiares, sobre todo estimulándoles a disfrutar de permisos de paternidad y a compartir con las mujeres el derecho a estas licencias.

En todas las ediciones del Programa DAPHNE (2000), anteriormente comentado, se pone de relieve la necesidad de acciones y programas de investigación e intervención dirigidos a los agresores de violencia de género, para alcanzar el objetivo del programa: contribuir a la protección de los niños, los jóvenes y las mujeres de todas las formas de violencia y alcanzar un elevado nivel de protección de la salud, bienestar y cohesión social.

En 2008 la Unión europea establece unas Directrices sobre VCM y la lucha contra toda forma de discriminación hacia ella, introduciendo como uno de los objetivos operativos la lucha contra la impunidad de los responsables de estos delitos. También se insiste en promover y respaldar las políticas de sensibilización sobre la igualdad entre hombres y mujeres, y contra la violencia, y en particular campañas destinadas específicamente a hombres y a niños.⁹

En el "Convenio de Estambul" (2011), ya comentado, queda también recogido el interés y necesidad de la participación de los hombres en políticas de igualdad, así como las orientaciones sobre la intervención con hombres que ejerzan VG:¹⁰

⁸ <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2015/12/07-epsco-council-conclusions-on-equality-women-men-decision-making>.

⁹ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Adh0003>.

¹⁰ <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>.

- A nivel preventivo, se ha de estimular los cambios en los modos de comportamiento socioculturales de las mujeres y de los hombres con vistas a erradicar prejuicios, costumbres, tradiciones y cualquier otra práctica basada en la idea de la inferioridad de la mujer o en un papel estereotipado de las mujeres y los hombres. Las Partes tomarán las medidas necesarias para animar a todos los miembros de la sociedad, en particular a los hombres y a los niños, a contribuir activamente a la prevención de todas las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del presente convenio (Cap. III, art. 12, pp. 7-8).
- Crear o apoyar programas dirigidos a enseñar a quienes ejerzan la violencia doméstica a adoptar un comportamiento no violento en las relaciones interpersonales para prevenir nuevas violencias y cambiar los esquemas de comportamiento violentos, así como programas de tratamiento dirigidos a prevenir la reincidencia de los autores de delitos, en particular los autores de delitos de carácter sexual. Velarán porque la seguridad, el apoyo y los derechos humanos de las víctimas sean una prioridad y que, en su caso, se creen y apliquen esos programas en estrecha coordinación con los servicios especializados en el apoyo a las víctimas (Cap. III, art. 16, p.9).
- Las Partes velarán porque las medidas de protección y apoyo adoptadas, se basen en un enfoque integrado que tome en cuenta la relación entre las víctimas, los autores de los delitos, los niños y su entorno social más amplio (Cap. IV, art. 18, p.10).

Entre las recomendaciones realizadas en el reciente y nombrado estudio llevado a cabo por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014, pp. 9-12), que pudieran servir de base para futuras actuaciones o respuestas políticas, se insiste en que haya servicios que aborden con los autores del abuso su comportamiento de dominio psicológico y cualquier otra conducta violenta, en la necesidad de que los hombres participen positivamente en iniciativas que analicen el modo en que algunos emplean la violencia contra las mujeres y de que se profundice en el estudio de las características y comportamiento de los autores, que permitan determinar factores de riesgo que contribuyan a la VG.

Mediante la Res. 2027 (2014) del PE: "Centrándose en los autores para prevenir la VCM",¹¹ se solicita a los Estados miembros que promuevan y fomenten la creación de programas de intervención y tratamiento preventivo de los autores de la violencia. Subraya la importancia del papel de los hombres en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, reclamando la ratificación y aplicación del Convenio de Estambul, así como a intensificar las actividades y campañas dirigidas específicamente a los autores de la violencia con el fin de aumentar la conciencia de la necesidad de combatir la violencia contra las mujeres.

¹¹ http://www.europeanrights.eu/public/atti/Risoluzione_2027_ing.pdf.

En España la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la VG, también hace referencia a programas destinados para los hombres que la ejercen y quedan recogidos en los artículos 33, 35 y 42 (Suspensión o Sustitución de penas y Administración Penitenciaria), sobre los que profundizaremos más adelante, en el apartado concerniente a las medidas. Este marco legislativo desencadenó que estas cuestiones aparecieran en los planes o informes que fueran sucediéndose. Así, en el Plan de Sensibilización y Prevención de la VG y en el Catálogo de Medidas Urgentes, ambos documentos de 2006, y en el Informe Anual del observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer, un año después, se recoge la necesidad de generalizar e implantar estos programas, así como su necesaria evaluación y seguimiento.

3.1.2) REDES Y CAMPAÑAS

La movilización e implicación de los hombres en la lucha contra la VG, el compromiso, el cambio, la responsabilidad colectiva, el posicionamiento público ante estas situaciones injustas, orientan a estrategias de sensibilización y concienciación que se traducen en campañas, movimientos sociales, redes internacionales y programas preventivos que empiezan a extenderse y a ampliarse por todos los lugares del mundo.

Una de las más conocidas, la "Campaña del Lazo Blanco", recogida en el Informe de la ONU (2006, p. 131), Bonino (2008, pp. 60-65) y Lozoya (2011, p. 15), se inició en 1991 como iniciativa de un grupo de hombres canadienses conmocionados por la llamada "Masacre de Montreal".¹² A partir de esa fecha, la campaña se ha seguido realizando todos los años y se ha ido expandiendo internacionalmente. Su difusión suele hacerse coincidir con el aniversario de este triste suceso, aunque también se han aprovechado otras fechas durante estos años para su difusión, tales como el día de la mujer o el día contra la violencia hacia las mujeres. Sus propuestas de intervención se han dirigido desde el inicio a incentivar un trabajo educativo comunitario para sensibilizar a los hombres, con el objetivo de romper el silencio masculino en relación a la violencia de género, e implicarlos en la erradicación de la violencia masculina hacia las mujeres. Actualmente, está presente en más de 35 países de todos los continentes (Estados Unidos, España, Noruega, Brasil, Reino Unido, Australia, Namibia, Camboya, Vietnam, Finlandia, Japón, Dinamarca y Suecia, entre otros) y se ha transformado en una organización no gubernamental que ofrece sus propuestas a quienes lo soliciten, dirigidas especialmente a la violencia contra las mujeres, pero también contra la violencia masculina sobre otros hombres y hacia los niños y niñas. Una de las características de esta campaña es intentar involucrar a hombres públicos (referentes masculinos en ámbitos deportivos o culturales), que con presencia en sus actividades, ejerzan como líderes de opinión en la transmisión de los mensajes de la campaña.

¹² En esa ciudad, el 6 de diciembre de 1989, un pistolero solitario asesinó a 14 mujeres estudiantes de la Escuela Politécnica de Montreal, por el "delito" de ser mujeres.

En España el Proyecto Mercurio, desarrollado en Asturias en el año 2000, fue el primero dirigido a implicar a los hombres en la lucha contra la violencia de género en el que la campaña europea del lazo blanco se hizo presente. La Asociación de Hombres por la Igualdad (AHIGE), a la que se hará referencia explícita más adelante, también se suma a esta iniciativa posteriormente.

“Hombres contra la Violencia y el Abuso (MAVA)” es una organización que se creó en respuesta a un pequeño anuncio que se publicó en el periódico Indian Express y en las publicaciones del grupo en el que se llamaba a los hombres “que creen que las esposas no deben ser golpeadas y que podrían hacer algo para poner fin al maltrato o prevenirlo”. Este anuncio (al que respondieron 205 hombres de todos los estratos sociales) dio origen a la organización en 1991. El objetivo principal es producir un cambio en las actitudes tradicionales y típicamente machistas de los hombres y ayudar a erradicar o prevenir la violencia y el abuso contra las mujeres en la sociedad india.

“Men’s Action to Stop Violence Against Women (MASVAW)”,¹³ es una red de hombres y organizaciones que trabajan en asuntos de género, incluida la violencia, sobre todo en el Estado de Uttar Pradesh, en el norte de la India. A través de talleres y campañas de promoción, crea conciencia y recluta a nuevos activistas, quienes comprometen a otros hombres para trabajar en favor de los cambios. Desde su fundación en 2001, ha crecido significativamente, cuenta con 500 personas y casi 200 organizaciones de 20 distritos (p. 24).¹⁴

La “Red Internacional MenEngage”, creada en 2007, es una Alianza Internacional de organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación internacional, que tienen el objetivo de involucrar a los hombres jóvenes y adultos en acciones eficaces para reducir la inequidad de género y están implicadas en realizar investigaciones, intervenciones e iniciativas políticas en países en desarrollo, con ese fin. La meta de la red es incrementar el número de hombres que se benefician de intervenciones que promuevan la implicación de los mismos en temas de igualdad y en contra de la violencia de género. Pretende influir en las políticas públicas y estimular iniciativas internacionales a través de asesorías y soporte técnico, la puesta en marcha de una red de formadores y la creación de una base de recursos de prevención. En 2009 organizó en Rio de Janeiro el I Simposio Mundial para implicar a hombres y niños en la igualdad de género, concluyendo con una declaración de compromisos.¹⁵

En 1999 se fundó en Helsinki (Finlandia) un grupo activista a favor del feminismo “Profeministimiehet” (Hombres a favor del feminismo), con el fin de

¹³ Acción masculina para poner fin a la violencia contra las mujeres.

¹⁴ “Hombres, Masculinidades y Cambios en el Poder”: Documento de trabajo elaborado por Alianza MenEngage, ONU Mujeres y UNFPA (2014).

¹⁵ <http://foro-masculinidades.blogspot.com.es/2009/04/declaracion-de-rio-de-janeiro-simposio.html>.

prestar apoyo a las inquietudes feministas y actuar en consecuencia, y fomentar la concienciación entre los hombres. Sus actividades incluyen manifestaciones organizadas y campañas.

El “Programa de Hombres por la Justicia, Red Regional de Hombres contra la Violencia basada en el Género, Red Femenina Africana de Desarrollo y Comunicaciones (FEMNET)” es una red panafricana de grupos de hombres, inicialmente respaldada por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, que incluye la participación de los hombres en temas relativos a la violencia contra la mujer, el VIH y el SIDA por medio de debates y actividades de concienciación con material redactado en idiomas locales. En 2003, el programa inició la práctica de una conferencia itinerante para hombres que, durante la campaña de los 16 días de activismo, recorre algunos países del continente en un autobús decorado con mensajes que se oponen a la violencia contra la mujer y se detiene para interactuar con las personas sobre la problemática, valiéndose de la música, la danza, el teatro y los debates.

Desde 1983, “Men Stopping Rape-MSR” (Hombres deteniendo la violación) en EEUU, ha proporcionado un foro para los hombres que procuran poner fin a la violencia en sus comunidades y en sus propias vidas. La organización ofrece talleres y cursos de capacitación sobre agresión sexual, masculinidad, homofobia y la cultura de la violación, basándose en la idea de que, como los hombres estadísticamente han perpetrado la mayor parte de los hechos de violencia, deben participar en su erradicación.

Los objetivos de la campaña, “Violencia contra las mujeres: un desastre que los hombres sí podemos evitar” (1999), una campaña de movilización y difusión comunitaria en Nicaragua, fueron los siguientes:

- ✓ Promover la idea de que los hombres tienen la capacidad y la responsabilidad de evitar la violencia contra sus parejas.
- ✓ Propiciar el reconocimiento de la violencia conyugal como un factor que deteriora la situación de las familias y perjudica el desarrollo de la comunidad y del país.

La campaña estaba focalizada en prevenir o evitar la violencia conyugal y le brindaba al hombre pistas para buscar salidas no violentas a sus conflictos. El enfoque de esta campaña se caracterizó por hacerse “de hombre a hombre”, es decir que tanto los íconos de la campaña como los promotores de la misma fueron rostros masculinos.

“Camina una milla en sus zapatos (Walk a Mile in Her Shoes)”, iniciativa en EEUU, que promueve la Marcha internacional de los hombres para poner fin a la violación, la agresión sexual y la violencia basada en el género, que comenzó en 2001. Mediante la organización de marchas de diferentes dimensiones y en numerosos entornos, el programa tiene por objeto dirigir la atención hacia la violencia contra la mujer y recaudar fondos para los centros de crisis para casos de violación.

En Australia, se puso en marcha una campaña que se extendió de 2000 a 2003: "La violencia contra la mujer va contra todas las reglas". Estuvo dirigida a hombres de 21 a 29 años y se difundió a través de carteles, folletos y anuncios radiales. Recurrió a personalidades deportivas destacadas y al lenguaje de los deportes, para transmitir el mensaje de que la violencia contra la mujer era inaceptable.

En Septiembre de 2007, en Venezuela se inicia una campaña: "Cuenta tres: tú, ella, tu familia. Saca lo mejor de ti. Detén la violencia". Se trata de un proyecto conjunto de distintas ONG de mujeres, el Instituto Nacional de la Mujer y otros órganos gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y el Banco Fondo Común. El objetivo era desterrar los estereotipos que legitiman la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja. Se dirigía a los hombres, alentándolos a reflexionar sobre sus comportamientos violentos, sin juzgarlos ni culparlos.

Es interesante resaltar algunas iniciativas de sensibilización y concienciación, que han utilizado recursos culturales recreativos, para obtener una mayor movilización y poder de convocatoria:

- Youth Channel Group (Sudáfrica): ONG que utiliza "el teatro invisible" para educar a la comunidad en temas de violencia de género, entre otros. Improvisan escenas, que posteriormente detienen y revelan su carácter ficticio, como punto de partida para el debate e información.
- Ubuntu Bamadoda (Sudáfrica): Esta iniciativa consiste en coros de voces masculinas que promueven la prevención del VIH y de la violencia basada en el género.
- El proyecto sobre la paternidad (Sudáfrica): procura promover imágenes positivas de hombres como padre y fomentar un marco de políticas públicas y de programas más propicio, para la relación de los hombres con sus hijos e hijas. Utilizan una exposición fotográfica itinerante, que aborda el cuidado de los hijos, la masculinidad, la violencia basada en el género, las conductas sexuales de riesgo y el VIH/SIDA.

Desde finales de los años ochenta, tal como recoge Bonino (2008, pp. 68-70), comienzan a aparecer algunos "Grupos de Hombres contra la violencia machista" que comienzan a sumarse al trabajo por la igualdad entre hombres y mujeres, y contra la violencia de género desde su implicación en lo público. Primero en los países escandinavos, anglosajones (EEUU, Canadá, UK, Australia) y francófonos, y luego en el Centro y Sur de América. Centraron sus esfuerzos en cuestionar el modelo masculino tradicional, combatiendo el machismo y su efecto en la salud y en la integridad de las mujeres, convirtiéndose en uno de los movimientos sociales de mayor calado social donde la implicación de los hombres se hacía efectiva. La mayoría de este trabajo se ha centrado en la erradicación de la violencia masculina, el logro de la equidad de género, la corresponsabilidad, la salud sexual y reproductiva y las desigualdades en salud.

En algunos países se favoreció la creación de asociaciones nacionales (NOMAS en EEUU), redes de estudio y acción internacionales (IASOM en Escandinavia, Red de varones profeministas en la Europa francófona), el diseño de numerosos programas socioeducativos para promover el cambio masculino, el apoyo a las primeras recomendaciones internacionales y leyes que promueven la igualdad, y la introducción en la Universidad de la temática de los estudios de género masculino.

Se valoran como experiencias preventivas positivas e interesantes las intervenciones a través de testigos o de líderes comunitarios hombres, que impulsen el cuestionamiento del uso de la violencia por parte de otros hombres de su entorno más próximo, desde un enfoque metodológico de educación grupal. Los esfuerzos para fomentar una mayor participación de los hombres en las tareas de cuidado, principalmente de sus hijos/as, es la finalidad de la Campaña internacional "Men Care" (Cuidado Masculino), que se extiende actualmente a más de 50 países. Sus acciones tratan de hacer reflexionar de una forma crítica e individual a los hombres sobre estas cuestiones, aunque advierte que para obtener resultados más amplios y exitosos, deben acompañarse de normativas y políticas más progresistas en licencias de maternidad y paternidad, haciendo referencias expresas y ejemplificantes a la situación de Islandia.¹⁶

3.1.3) HOMBRES POR LA IGUALDAD Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ESPAÑA

3.1.3.1) MOVIMIENTO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD

El movimiento de Hombres por la Igualdad (HIG), de un origen confuso y difícil de definir, parece surgir desde el pacifismo, la educación en la no violencia, del feminismo liberal o socialista, o también desde la actividad de expertos en los que la sexología ocupaba un lugar especial (Pinillas, 2012, p. 33).

En nuestro país esta iniciativa data de 1985 en Valencia y en Sevilla, en esta ciudad de la mano de Lozoya (2014, pp. 97-98, 234), que tras su experiencia en la práctica de abortos, empieza a plantearse cómo es el hombre en la relación con las mujeres, analiza la sexualidad masculina y esa falta de apoyo frente a decisiones tan importantes que su pareja había de tomar por sí misma. Ante estas inquietudes, inicia sus actividades de educación sexual y es, en sus palabras: "Esa sensación de soledad, esos sentimientos incómodos es lo que me lleva a convocar una tarde a un grupo de amigos para hablar de nosotros mismos, de cómo nos encontrábamos y de qué lugar queríamos ocupar en el mundo. Así, sin pensarlo y sin saberlo

¹⁶ "Hombres, Masculinidades y Cambios en el Poder": Documento de trabajo elaborado por Alianza MenEngage, ONU Mujeres y UNFPA (2014, pp. 36-37, 41-42): <http://menengage.org/wp-content/uploads/2014/11/Beijing-20-Hombres-Masculinidades-y-Cambios-en-el-Poder-MenEngage-2014.pdf>. La reforma del 2000 en relación a los permisos de paternidad en Islandia (tres meses intransferibles y tres transferibles, para cada progenitor/a) convirtió a Islandia en uno de los países con los permisos de paternidad más igualitarios de todo el mundo, situándolo por delante de los países nórdicos. En plena crisis, en 2012, dada la acogida de estas medidas se hace otra reforma más radical que se ejecutará progresivamente (cinco meses intransferibles y dos transferibles), obteniéndose resultados muy positivos en el ámbito de la igualdad ("En las alegrías y en las penas: Hombres islandeses de permisos por paternidad", Comisión para la igualdad de género del Ayuntamiento de Reikiavik, 1998, pp. 9-11 y 17).

empezarían los grupos de hombres por la igualdad (GHI), para reflexionar sobre el modelo de masculinidad tradicional y las relaciones de desigualdad con las mujeres”.¹⁷

Este movimiento se intensifica a partir del año 2000 y España se consolida como el país europeo donde mayor éxito alcanzan estas iniciativas, que se empiezan a extender por casi toda la geografía española, entre otros: Heterodoxia, Comunidad de HIG desde 2001, Piper Txuriak de Bilbao y “Zipriztintzen” de Ermua, Hombrecitos de madera de Jerez de la Frontera (2003), Sopa de hombres de Barcelona (2003), Stop machismo de Madrid (2005), Grupo de Hombres de Gasteiz (2005), Foro de hombres por la igualdad de Sevilla (2006), FHIRMAR (Foro de HIG de Roquetas de Mar, 2006), Hombres por la igualdad de Aragón (2008), Grupo de hombres de Parla (Madrid, 2008), Grupo de hombres “Viento Fresco” de Aracena (2008), Codo a codo: Hombres por la igualdad en Palencia (2009), Grupo de hombres de Granada, Prometeo: hombres por la igualdad de León (2004).¹⁸

También se han ido creando redes de HIG para compartir ideas, realizar campañas y programar reuniones, jornadas o congresos¹⁹ entre los diferentes hombres de diferentes grupos (“Gizon Sarea”, la Red de hombres por la Igualdad del País Vasco o la Red de hombres por la Igualdad), así como asociaciones con bastante proyección social y ámbito nacional como la Asociación de hombres por la igualdad de género (AHIGE). Ésta surge en el seno de Grupos de Hombres de Málaga, en 2001 y destaca como una de las iniciativas más importantes en nuestro país por sus actividades, movilización y extensión geográfica. Nace con la finalidad de trabajar contra la discriminación estructural que esta sociedad machista genera y favorecer el cambio de los hombres hacia posiciones más igualitarias, buscando una forma de masculinidad más sana y posicionándose en unos principios básicos.²⁰

¹⁷ Entrevista realizada a José Angel Lozoya en Sevilla el día 25/03/2015 (ECAH34).

¹⁸ <http://www.cecomas.com/03enlaces.html>, <https://heterodoxia.wordpress.com>.

¹⁹ I Congreso de Hombres por la Igualdad (Zaragoza, Octubre 2008), Congreso Iberoamericano de Masculinidades y Equidad (Barcelona, 2011), I Encuentro por la Igualdad en Canarias (Octubre 2010), II Jornadas Hombre e Igualdad, Universidad de Lérida (Octubre 2010) y Jornadas de Hombres contra las violencias machistas, (20 y 21 de Octubre de 2016).

²⁰ 1.- Trabajamos, en nuestro cotidiano vivir, por la igualdad de mujeres y hombres, investigando las causas que, tanto personal como socialmente, dan lugar a las desigualdades. Entendemos que los cambios sociales devienen imposibles, cuando no efímeros o frustrados, si quienes los proponen olvidan su transformación personal previa o simultánea. 2.- Somos conscientes de que el modelo masculino basado en la superioridad, el desafecto, la represión de las emociones, la imposición de la fuerza, la competencia y la violencia, deshumaniza y empobrece a los hombres, mientras subordina y discrimina a las mujeres. 3.- Buscamos alternativas a este modelo masculino, basadas en el desarrollo de la solidaridad, la empatía, la paz, el amor y la alegría, partiendo de la identificación y expresión fecunda de nuestras emociones. 4.- Queremos disfrutar de relaciones igualitarias, desde el respeto a la diversidad, en todos los ámbitos de nuestra vida familiar, reclamando nuestra implicación en las tareas domésticas, en el cuidado propio y de los seres queridos, en las relaciones sociales y en la solución cooperativa de los conflictos. 5.- Saludamos los avances del movimiento feminista, reconociendo su aportación a una sociedad más justa, libre y digna, de la que todas las personas disfrutamos. Apoyamos plenamente las reivindicaciones de las mujeres a favor de sus derechos personales, laborales, sociales y políticos, y nos solidarizamos especial y activamente con las víctimas de la violencia ejercida por hombres. 6.- Apoyamos a los diversos colectivos (gays, lesbianas, transexuales, bisexuales, etc.) especialmente discriminados por el modelo patriarcal. 7.- Concebimos nuestra organización como un instrumento para: Promover el encuentro de quienes quieran investigar, compartir reflexiones sobre la condición masculina y facilitar el cambio personal mediante la creación de grupos de hombres. La intervención social y personal en el análisis, prevención y tratamiento de la violencia de género. 8.- El desarrollo de habilidades físicas y emocionales que mejoren la autonomía, las relaciones de pareja, familiares y sociales de los hombres. 9.- El estudio, formación y debate sobre el papel de mujeres y hombres en el desarrollo social. Aportar nuestro conocimiento y voluntad en el diálogo y colaboración con todas las personas y organizaciones interesadas en construir una sociedad más justa e igualitaria. Intervenir ante las instituciones públicas en la defensa de los valores que aquí se plantean (www.ahige.org).

El 21 de octubre de 2006 se celebró en Sevilla, bajo una convocatoria unitaria de todo el movimiento de hombres por la igualdad, la primera manifestación de hombres contra la violencia machista celebrada en España, que ha servido de base y movilización de los hombres para participar en los actos que se convoquen en torno al Día Internacional contra la VG. En octubre de 2007, AHIGE organizó en Málaga por primera vez una "Rueda de Hombres Contra la Violencia Machista", que se convoca cada 21 de Octubre y año tras año se van sumando nuevos grupos de hombres de toda la geografía nacional, en 2013 se celebraron en torno a 30 iniciativas. En junio de 2008, aprobó en su asamblea general de socios el documento "Manifiesto por unas políticas de igualdad dirigidas a hombres". En el mismo, se plantea la necesidad de incluir a los hombres en las políticas de igualdad generadas desde las administraciones públicas, según recomendaciones de los dos organismos internacionales de referencia para España: la ONU y la UE. Los manifiestos de los hombres comprometiéndose a luchar contra la violencia hacia las mujeres, acompañados de la recolección de firmas, han sido y siguen siendo uno de los documentos que han acompañado de manera más frecuente a las iniciativas de los hombres contra la violencia de género; el primero de ellos data de 1998 y surgió en la ciudad de Sevilla (Bonino, 2008, p. 71).

En Octubre de 2011 se celebra en Barcelona el I Congreso Iberoamericano de Masculinidad y Equidad (CIME), considerado como el primer acto público del movimiento de hombres por la igualdad y que concluye con la llamada "Declaración de Barcelona"; documento que se presenta el 10/02/2012 en Madrid, ante representantes de organizaciones feministas e instituciones por la igualdad de género, como la agenda común del movimiento de hombres por la igualdad del Estado español: "La Agenda de los Hombres por la Igualdad".²¹

Las actividades de hombres por la igualdad y en contra de la VG siguen realizándose y extendiéndose por todo el país a través de grupos de hombres, asociaciones, redes o foros. Cabe señalar la participación de este colectivo en la I Marcha Estatal contra las Violencias Machistas, convocada desde el Movimiento Feminista en Madrid (7/11/2015), considerando que la implicación masculina es fundamental para la solución de este problema y manifestando claramente: "Todos los hombres somos parte del problema".²²

El Foro de HIG de Sevilla convocó un año más el 21 de Octubre de 2016, una manifestación de hombres contra la violencia machista en esta ciudad, con el objetivo de visibilizar la creciente implicación de este colectivo en esta lucha. Esta actividad se enmarcó en un programa más amplio que incluye una jornada denominada "Hombres y violencias machistas" en la Universidad el día anterior y un encuentro sobre "El papel de los hombres por la igualdad en los feminismos", que se realizó el día 22 del mismo mes.²³

²¹http://www.berdingune.euskadi.eus/contenidos/informacion/material/es_gizonduz/adjuntos/agenda_hombres_igualdad_ci_me_2011.pdf.

²² http://www.eldiario.es/sociedad/Hombres-suman-marcha-violencia-machista_0_448655383.html.

²³ <https://heterodoxia.wordpress.com>.

3.1.3.2) INICIATIVAS PREVENTIVAS ACTUALES

Una de las campañas de más fuerza y auge en la actualidad para promover la igualdad entre hombres y mujeres, derivaría de la Plataforma por Permisos iguales e intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA).²⁴ Se trata de una estrategia de cambio que se inicia en 2004 y contribuye a vencer las resistencias culturales en el reparto equitativo y en la corresponsabilidad de los cuidados a menores, en estrecha conexión con la "International Platform for equal Non-Transferable and 100% paid Parental Leave (PLENT)".²⁵ El objetivo sería reivindicar la equiparación de estos permisos entre las dos personas progenitoras, poniendo fin a uno de los factores en los que se asienta la discriminación laboral de las mujeres y la desigual distribución en las tareas de cuidados. Se piden permisos iguales, intransferibles y pagados al 100% para ambos progenitores, que desencadenaría en igualdad en la empresa, en la casa y en lo personal. Una reforma cuya necesidad fue presentada por la plataforma como PNL y aprobada en el Congreso de los Diputados por unanimidad de todos los grupos parlamentarios en Octubre de 2012, argumentando las dificultades para su implantación en motivos económicos y situación de crisis actual. La Plataforma argumenta y analiza exhaustivamente el coste de estas medidas y su posible implementación progresiva y perfectamente asumible, con posibilidades de aplicar un modelo similar al que existe en Islandia, e indicando que es imprescindible un compromiso firme por la corresponsabilidad e igualdad de género, que ya se ha plasmado en la ley de Igualdad de 2007 (Castro, 2012, pp. 32-36). Conscientes que sería una de las muchas medidas a incluir, la consideran un emblema de la sociedad que queremos: "Una sociedad en la que el cuidado esté compartido, en la que todas las personas sean independientes y libres para decidir sobre sus propias vidas, en la que el acceso al trabajo remunerado no esté discriminado por el sexo, en la que haya condiciones para que las relaciones entre las personas no se tengan que ajustar a ideas preconcebidas sobre la diferencia sexual, en la que la infancia esté protegida. Una sociedad que aproveche todos sus mejores recursos y que ponga las bases para ofrecer a las futuras generaciones un mundo habitable y sostenible".

A estas actuaciones de movilización, sensibilización o reivindicación, se le podrían sumar otras iniciativas, experiencias o programas preventivos, en mi opinión de gran incidencia en la erradicación de la VG y susceptibles de valorar, mantener y extrapolar a otros lugares o situaciones; entre otras las que se muestran en siguiente tabla y que se exponen brevemente a continuación:

²⁴ <http://igualeseintransferibles.org>.

²⁵ <http://equalandnontransferable.org>.

Tabla 2: Iniciativas, experiencias o programas preventivos en igualdad o violencia de género, con incidencia en la población masculina.

INICIATIVAS, EXPERIENCIAS O PROGRAMAS PREVENTIVOS

- Programa de Hombres por la Igualdad (Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Cádiz, 1999).
- Servicio de Atención y Apoyo contra el Machismo, dirigido a la población juvenil: SAAMA (Asociación AHIGE, 2000).
- Programa Vivamos sin Violencia (AHIGE, 2007).
- Iniciativa Gizonduz (País Vasco, 2007).
- Servicio de atención telefónica y online sobre políticas de igualdad dirigido a hombres (Ministerio de Igualdad, 2009).
- Programa Canviem-ho (Cambiémoslo), Hombres por la equidad de género (Ayuntamiento de Barcelona, 2011).
- Programa "ELES TAMEN" (Galicia, 2013).
- "Grupos Socioeducativos de atención primaria en Salud: GRUSE-H" (Andalucía, 2015).
- Programa "Hombres con Cuidado" (Ayuntamiento de Madrid, 2016).
- Programa "Youtubers por la Igualdad" (Diputación de Granada, 2016).

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión documental o bibliográfica al respecto.²⁶

Programa de Hombres por la Igualdad (Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1999)

Es la primera experiencia de carácter nacional e internacional, que nace del objetivo de atender las necesidades de los hombres en el camino hacia unas relaciones igualitarias, facilitando la adaptación de los mismos a un cambio que implica, entre otras cuestiones aprender a compartir la vida, las responsabilidades familiares, el trabajo y el poder.²⁷ Actualmente, el programa está adscrito a la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, y desarrolla diferentes actividades en el marco de dos programas: Hombres hacia la igualdad (Formación "Atrévete si eres hombre", Formación para varones sensibles y machistas recuperables, Talleres de HIG Grupos Aquiles y Encuentros Provinciales) y Hombres corresponsables (SIA: Servicio de Información Antisexista e Igualitaria, Campaña del Día del padre igualitario, Exposición "Hombres en proceso de cambio" y materiales divulgativos o educativos). Asimismo, se suma a la Campaña Internacional del Lazo Blanco.²⁸

Servicio de Atención y Apoyo contra el Machismo, dirigido a la población juvenil: SAAMA (AHIGE, ámbito nacional, 2000)

Desde el año 2000, este nuevo servicio de AHIGE está especializado en prevenir y evitar las discriminaciones sexistas, la violencia de género y el maltrato entre los y las jóvenes.

²⁶ Al igual que las tablas 3, 4, 5 y 6 que se presentarán más adelante.

²⁷ Entrevista Lozoya (ECAH34).

²⁸ http://www.jerez.es/webs_municipales/hombresigualdad/servicios/prevencion_de_violencia_hacia_las_mujeres.

Programa Vivamos sin Violencia (AHIGE, ámbito nacional, 2007)

Bajo el lema “El silencio nos hace cómplices”, es una iniciativa de AHIGE subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Iniciada en 2007, tiene como objetivo concienciar a los hombres sobre la necesidad de implicarse activamente en la lucha contra la VG.

Programa Gizonduz (País Vasco, 2007)

Es una iniciativa pionera del Gobierno Vasco, impulsada por el Instituto Vasco de la Mujer, dirigida a promover la concienciación, participación e implicación de los hombres en pro de la igualdad de mujeres y hombres. Entre sus objetivos, estaría incrementar el número de hombres sensibilizados y comprometidos a favor de la igualdad y en contra de la violencia hacia las mujeres; incrementar el número de hombres con formación en materia de igualdad, así como aumentar la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado de personas dependientes. Sus actividades iniciales fueron el Congreso Internacional sobre Masculinidades y vida cotidiana (Donostia, San Sebastián) y la campaña “La igualdad te hace más fuerte”. En Abril de 2008 el Lehendakari presentó públicamente “La carta de los hombres vascos por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres” y posteriormente, en septiembre de ese mismo año, se empieza a repartir entre los padres y en colaboración con los hospitales, la “Mochila Gizonduz” (materiales de sensibilización e información para asumir funciones parentales). En Marzo de ese mismo año se inicia el Programa de Formación y Sensibilización, que continúa actualmente y se convierte en una de las acciones principales. Está dirigido fundamentalmente a hombres que a nivel personal o profesional, individual o colectivamente, quieran formarse o profundizar en la igualdad, las masculinidades, paternidad o la sexualidad. A fecha de Septiembre de 2015 se habían atendido a un número aproximado de 9.000 hombres, y siguen siendo un referente importante en España y a nivel internacional en el trabajo con hombres en el ámbito de la igualdad, en estrecha relación con los movimientos de hombres a los que se ha hecho referencia.²⁹

Servicio de atención telefónica y online sobre políticas de igualdad dirigido a hombres (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2009)

Este servicio, gratuito y de ámbito nacional, puesto a disposición de los hombres para información o asesoramiento en temas de igualdad desde la Delegación de Gobierno para la VG, tuvo poco más de un año de vida, produciéndose su cierre por motivos económicos. Desde la red de HIG, lamentan esta decisión al ser el único recurso dirigido específicamente para implicar a los hombres en la igualdad y, aunque eran frecuentes las llamadas de quejas de hombres resistentes al cambio, se ofrecían mensajes claros que

²⁹ http://www.berdingune.euskadi.eus/contenidos/informacion/formacion_gizonduz/es_formacio/adjuntos/folleto_gizonduz_2016_cas.pdf. Entrevista realizada a técnico del Programa Gizonduz en Vitoria el día 7/09/2015 (EPSI48).

ayudarían en la reflexión y modificación de los modelos masculinos tradicionales.³⁰

*Programa Canviem-ho, Cambiémoslo, Hombres por la equidad de género
(Ayuntamiento de Barcelona, 2011)*

Iniciado en 2011 dentro del Servicio de Atención a Hombres del Ayuntamiento de Barcelona, persigue la promoción de relaciones no violentas (SAH), como proyecto de prevención y sensibilización dirigido a los hombres. Supone una oportunidad para aquellos hombres que quieran crecer, reflexionar y conocer nuevas formas de ser hombre, para aquellos que quieran asumir un compromiso personal y social para cambiar las desigualdades de género existentes y que crean que la equidad de género es también un asunto de la población masculina. También se dirige a todos y todas las profesionales de Barcelona que quieran formarse y adaptar sus prácticas profesionales y sus servicios en la atención específica a los hombres, desde un enfoque psicosocial con perspectiva de género. Ofrece charlas, talleres o cursos sobre prevención de la violencia, mejora de las relaciones afectivas, conciliación de la vida familiar y laboral, autocuidado y promoción de la participación.³¹

Programa "ELES TAMEN" (Galicia, 2013)

La Junta de Galicia a través de la Secretaría General de Igualdad impulsa este programa pionero, interesante y novedoso, en el cual las personas mayores, utilizando el teatro, transmitirán a niños y niñas los valores de igualdad. El objetivo sería romper los estereotipos de género, a partir de la reflexión individual de abuelos/as que ejercen actualmente labores de atención y cuidado de sus nietos/as.³²

*Grupos Socioeducativos de atención primaria en Salud, GRUSE-H
(Andalucía, 2015)³³*

Es una actividad grupal de promoción de la salud y bienestar emocional, organizada en ediciones de 8 a 10 sesiones semanales, para un grupo aproximado de 15 hombres, que deseen combatir su malestar físico o psicológico, así como las conductas de riesgo para su salud, mejorando sus estrategias de afrontamiento. La mayoría de estas situaciones derivan de conflictos con la construcción social tradicional del género masculino y de la presión o dificultades para cumplir los mandatos o estereotipos que vienen determinados, derivados de la situación de crisis económica y el desempleo, inestabilidad o precariedad laboral, como factores de suma importancia. Por

³⁰ http://elpais.com/diario/2010/12/17/sociedad/1292540405_850215.html.

³¹ <http://ajuntament.barcelona.cat/dones/es/canal/canviem-ho>.

³² <http://igualdade.xunta.gal/es/actualidad/la-xunta-desarrolla-un-programa-pionero-para-que-los-abuelos-gallegos-eduquen-en-igualdad>.

³³ "Grupos Socioeducativos de atención primaria en Salud" es una actividad muy reciente de promoción de la salud, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para fomentar los activos en salud mental de la población andaluza. En 2011 desde los servicios de atención primaria de Salud se ponen en marcha estos grupos dirigidos a mujeres (GRUSE-M) con el objetivo de potenciar las habilidades sociales e incrementar las capacidades personales para afrontar las dificultades de la vida cotidiana. La población serían mujeres adultas que acuden habitualmente a los Centros de Salud y se valora la necesidad de apoyo. En base a los resultados positivos obtenidos de esta iniciativa y considerando que la población masculina presenta mayor riesgo ante situaciones de vulnerabilidad, se decide poner en marcha esta experiencia en Málaga con hombres en Noviembre de 2015, como experiencia piloto.

tanto, las sesiones se plantean en torno a unidades temáticas tales como comunicación, pensamiento, emociones, percepción, autoestima y resolución de conflicto, introduciendo en cada una de ellas el enfoque transversal de género y ofreciendo alternativas de vida personal, familiar y/o social (García et al., 2016, pp. 12, 14 y 20).³⁴

*Proyecto Hombres con cuidado (Ayuntamiento de Madrid, 2016)*³⁵

Esta reciente iniciativa del Ayuntamiento de Madrid, arranca en Enero de 2016 en el marco de las actividades del programa de Desigualdades Sociales y en colaboración con los centros de salud correspondientes a los lugares de desarrollo de estos grupos. Se dirigirán inicialmente a hombres desempleados y a las consecuencias generadas por estas situaciones, que vienen derivadas fundamentalmente de los roles de género masculinos tradicionales, muy presentes en nuestros días. Inspirados en la metodología de los procesos correctores comunitarios (ProCC), cuentan con el apoyo del Centro de Desarrollo de Salud Comunitaria (Centro Marie Langer) y del programa que ofrecen en esta línea, denominado "El hombre en riesgo".³⁶ Se han realizado experiencias previas de trabajo en grupos de hombres, concretamente en Fuenlabrada, que queda plasmada en el documental "El Silencio Roto".³⁷

Programa Youtubers por la Igualdad (Diputación Provincial de Granada, 2016)

Se trata de una experiencia innovadora de la Diputación Provincial de Granada, que trata de promover valores vinculados a la igualdad aprovechando la difusión y las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías (facebook, instagram o twitter), y acompañando a adolescentes en la creación de sus propios videos desde una perspectiva feminista.³⁸ Sobre la base de que estos instrumentos se convierten en agentes socializadores muy potentes para la transmisión de roles y estereotipos de género, parece conveniente adentrarse en este mundo de las redes sociales, analizar los youtubers más seguidos por estos grupos de edad y tratar de crear un canal que pueda contrarrestar estos mensajes que reciben de contenido sexista y en muchas ocasiones, incitadores de la violencia de género. Se incide en el cuestionamiento de estereotipos de género y la construcción de nuevas masculinidades. Se realizó una experiencia piloto en un Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) de Guadix, mediante un taller de 14 sesiones, con una duración de dos horas cada una, en el periodo de tiempo comprendido de Enero a Mayo de 2016, impartido por una psicóloga y un técnico de montajes de videos. Los resultados han sido bastante satisfactorios, valorando la extensión de este programa a otros IES de la provincia. Este programa guarda estrecha relación con la iniciativa no menos innovadora de La Psicowoman,³⁹ la

³⁴ <http://www.gruse.es>.

³⁵ <http://www.madrid.procc.org>.

³⁶ Desde esta metodología se promueven espacios de reflexión grupal, favoreciendo el desarrollo del protagonismo personal-social y la participación ciudadana, desde una mirada crítica del modo de vida. Atienden los malestares de la vida cotidiana, que constituyen el ámbito de la "Normalidad Supuesta Salud": <http://www.procc.org/web/index.php>.

³⁷ <https://vimeo.com/72541395>.

³⁸ <http://www.dipgra.es/contenidos/youtubers-igualdad>.

³⁹ Realizado por la misma profesional, psicóloga youtubera, del programa "Youtubers por la Igualdad", que podemos visitar y visualizar sus videos en el siguiente enlace: <http://lapsicowoman.blogspot.com.es/>.

primera youtubera feminista (psicóloga y sexóloga), que responde con sus videos a las dudas o preguntas que le plantean sus seguidores/as adolescentes a través de las redes sociales. Estas iniciativas fueron presentadas en el VII Congreso para el estudio de la Violencia Contra las Mujeres (Sevilla, 2016), al que ya hemos aludido en el capítulo primero.

En general, estas iniciativas preventivas, aunque escasas y poco consolidadas, se presumen prometedoras e innovadoras, por lo que sería necesario conocerlas, difundirlas, coordinarlas e integrarlas en la intervención con hombres que ejercen violencia de género que analizaremos más adelante,. De esta forma, se podrá rentabilizar la eficacia de los servicios y garantizar una intervención con la población masculina más abierta y adaptada.

3.2) ACERCÁNDONOS AL HOMBRE QUE EJERCE VIOLENCIA DE GÉNERO

3.2.1) CARACTERÍSTICAS Y/O ATRIBUTOS DEFINITORIOS

Las investigaciones o estudios que han analizado las características de los hombres violentos hacia sus parejas se han centrado en dos aspectos fundamentalmente: las características que los definen y la agrupación o clasificación mediante tipologías.

Torres y Antón (2005, pp. 79-83), López (2004, pp. 33-36) y Raquel Espantoso (2004, pp. 76-77) coinciden en afirmar que la aproximación a las características del HVG se ha realizado desde enfoques biológicos, psicológicos, psicosociales y/o socioculturales, contribuyendo en gran medida al mantenimiento de los estereotipos de género o a las creencias erróneas existentes en la sociedad actual.

La justificación de la violencia en el hombre como un elemento innato a su propia naturaleza defiende que las hormonas sexuales tienen un efecto directo sobre los comportamientos de cada sexo; así, la testosterona favorecería la agresividad. No obstante, como señala López (2004, p. 35), la experiencia social influye también en el nivel hormonal, por lo que se produciría una interacción dinámica entre la biología y los factores ambientales. Barker (2002, p. 229) añade que la mayoría de los investigadores/as concluyen que los aspectos biológicos no tienen un papel importante, enfatizando los aspectos socioculturales e insistiendo en la idea de que la violencia, si es aprendida, puede ser prevenida.

Desde un punto de vista más psicológico, aunque individual, se aludía a la psicopatología que se encontraba en la base de la personalidad del hombre violento, como factor principal que motivaría su conducta. En esta línea, aunque abriendo puertas a la influencia del aprendizaje social, se encontraban las teorías que incidían en la relación de la violencia con las experiencias vividas en la infancia, lo que posibilitaba la utilización de este recurso en las relaciones o resolución de problemas, y la perpetuación a través de generaciones (Espantoso, 2004, pp. 76-77). Las explicaciones de la violencia que se centran principalmente en los comportamientos individuales y las historias personales, como el abuso del alcohol o una historia de exposición a

la violencia, pasan por alto la incidencia general de la desigualdad de género y la subordinación femenina sistémica. Por consiguiente, la ONU advierte que los esfuerzos por descubrir los factores que están asociados con la violencia contra la mujer, deberían ubicarse en este contexto social más amplio de las relaciones de poder.⁴⁰

Las teorías que acentúan los factores sociales y culturales destacan la influencia de un contexto determinado en los valores y actitudes que desarrolla una persona, y que conforman el conjunto de principios y creencias que sustentan las formas de establecer relaciones sociales y familiares. La incorporación de un enfoque de género a estas teorías viene a introducir los componentes de “poder y género”, la superioridad masculina, roles y estereotipos, que mantienen las desigualdades entre hombres y mujeres en la sociedad. Victoria Ferrer y Esperanza Bosch (2000, p. 16) apostillan que las actitudes y creencias misóginas pueden ser un elemento común y diferenciador de los hombres que ejercen violencia de género.

Han sido muchos los intentos de encontrar características comunes en los agresores, aunque la conclusión más consensuada y acertada, sería admitir que no se trata de un grupo homogéneo, ni existe causalidad lineal entre la VG y los factores explicativos a los que se ha tratado de vincular. Así, Geldschläger y Oriol Ginés (2013, p. 91) mantienen que, aunque podamos establecer unas características que suelen estar presentes en estos hombres, parece más prudente establecer una relación bidireccional, multidimensional y compleja, al coexistir múltiples factores de riesgo.

El Informe 2011 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad recoge que la causa no puede hallarse en ningún factor específico, aunque pueden mediar en sus manifestaciones.⁴¹ Es preciso tratar la posible relación entre estas variables con mucha cautela, ya que puede enturbiar la causa que se considera última o principal: la desigualdad social entre mujeres y hombres. Hay que diferenciar entre las causas de la VG y los factores que la refuerzan o ayudan a que se haga más manifiesta. En este sentido, profundiza López (2004, p. 34), al afirmar que el HVG es el resultado de un sistema social que ofrece los ingredientes para alimentar esta forma de actuar.

Es también muy importante considerar las limitaciones que pudieran derivar de que la mayoría de los estudios que analizan este perfil de HVG, pues proceden de muestras muy parciales: hombres condenados por esta causa, que ejercen agresiones físicas legalmente punibles o que asisten a programas de rehabilitación, una muestra que representa a una mínima parte de los HVG, apenas a un 5% de los mismos. Habitualmente, expone Bonino (2008, p. 32), las conclusiones de estas investigaciones se difunden generalizando resultados, transmitiendo social y profesionalmente que sólo hombres con esas características son maltratadores y, por tanto, invisibilizando a la mayoría que ejercen formas de violencia diferentes a la física, quedando sin identificar, normalizados, legitimados e impunes. Y el riesgo se consolida cuando estas investigaciones contribuyen a perpetuar los

⁴⁰ Informe “Poner fin a la VG: de las palabras a los hechos”, ONU, 2006, p. 30.

⁴¹ “El estado de la cuestión en el estudio de la Violencia de Género”, MSSSI, p. 16-47.

mitos existentes sobre el HVG, que se convierten en las excusas y las justificaciones que ellos mismos y sus víctimas repiten.

3.2.1.1) FACTORES DE RIESGO

Las características estudiadas, encontrando gran consenso entre los autores y autoras consultadas, han incidido fundamentalmente en características sociodemográficas, la historia familiar, el funcionamiento psicológico o emocional, posibles psicopatologías y los procesos de socialización. Es interesante analizar estos factores individuales, familiares y/o sociales, con una finalidad principalmente metodológica, que apoye la detección, investigación e intervención con HVG, y cuestione en la situación actual la percepción desde estereotipos tradicionales:⁴²

Características socioeconómicas y sociodemográficas

Aunque se han establecido correlaciones entre la VG y características sociales como bajos niveles educativos, edades más jóvenes, desempleo, escasos ingresos económicos, pobreza y marginalidad, actualmente se considera que esta problemática atraviesa todos los niveles socioculturales, edades y niveles educativos. Boira (2010, p. 74) concluye que no se han encontrado evidencias claras ni definitivas acerca de la influencia determinante de un bajo nivel socioeconómico.

La relación entre pobreza y VG debe ser tratada con mucha cautela, porque la causa de la violencia en esos contextos pudiera venir derivada de otras variables específicas, que interrelacionan con este indicador y/o factores que la acompañan (estrés vital, económico y laboral; desigualdades económicas, disparidad entre hombre y mujer respecto a la posición social, vivienda y acceso a recursos...). En el estudio realizado por la Comunidad de Madrid (2010, p. 23) consideran que la relación entre ambas variables está mediada por la construcción de la identidad masculina. Una identidad que se define por la experiencia de poder y que en algunos entornos no encuentra lugar donde expresarse, por la crisis social y económica, que vulneraría su masculinidad y le llevaría a resolver la crisis a través de la violencia contra las mujeres.

Para Ferreira (1996, p. 345), la mujer se convierte en la descarga de sus frustraciones, responsabilidades y culpas. Considera que las dificultades económicas, el empobrecimiento y la inestabilidad laboral pueden menoscabar en los hombres el concepto de sí mismos y autoestima, desencadenándose en ellos la violencia a la que ya están empujados socialmente.⁴³

Los datos que se desprenden del análisis sobre la macroencuesta de VG 2011 (pp. 100-110) orientarían, en la muestra poblacional estudiada cómo conclusión general, que en relaciones de pareja, con o sin convivencia, los los

⁴² Echeburúa y de Corral, 2004, p. 299; López, 2004, p. 34; Boira y Tomás-Aragón, 2011, p. 49; Geldschäger y Ginés, 2013, p. 91; Redondo y Graña, 2009, p. 51 y 53; Espantoso, 2004, p. 77; Torres y Antón, 2005, pp. 80-83; Informe OMS 2011, pp. 22-33; Informe ONU 2006, pp. 29-30; "VG en los pequeños municipios del estado español, 2009, pp. 33-35; Muñiz y Lopo, 2004, p. 68 y Ruiz et al. 2004, pp. 2-3.

⁴³ En el "Análisis sobre la macroencuesta de VG 2011" (MSSI, p. 37) se reafirma esta idea, considerando que cuando el hombre está desempleado, pasa más tiempo en el hogar y aumenta su frustración e impotencia.

HVG se situarían en rango de mayor edad (de 40 a 50 años), con diferencia de edad significativa sobre su pareja (entre 5 y 10 años), de menor nivel académico (dos de cada tres tendrían estudios primarios, con hijos/as, en desempleo y sobrerrepresentados los extranjeros, nacidos fuera de España o con doble nacionalidad.⁴⁴ En parejas disueltas se mantienen características similares, pero en estos casos la mayoría tenían empleo y no estaban sobrerrepresentados los extranjeros. En esta encuesta se observaba una tendencia a mayor identificación con los valores de igualdad de género y no violencia, en hombres con mayor nivel de formación. La participación del hombre en tareas domésticas conduce a una socialización del mismo en un mayor respeto a la mujer, a las negociaciones en las relaciones de pareja y al fortalecimiento de la mujer (pp. 37-46).

Más reciente, en la Macroencuesta de VCM 2015 (pp. 239-249), se analizan fundamentalmente tres variables en los HVG (edad, nacionalidad o lugar de nacimiento y nivel académico), obteniendo las siguientes conclusiones:

- Todas las formas de violencia tendrían mayor incidencia entre hombres de edades comprendidas entre 35 y 55 años, aunque con diferencias leves con otros grupos de edad. Sí destacar que la violencia psicológica de control se eleva significativa a medida que disminuye la edad, encontrando la mayor representación en el sector de población de 16 a 24 años.
- La proporción de HVG entre las parejas nacidas en el extranjero es siempre mayor que los nacidos en España.
- La prevalencia de la VG desciende progresivamente a medida que aumenta el nivel de estudios del HVG, duplicándose entre los que finalizaron primaria y los que no acabaron.

Psicopatología del HVG: trastornos mentales, consumo abusivo de alcohol o drogas y colopatías.

Estamos ante uno de los factores principales, en base a los que se ha tratado de explicar y atenuar la VG, la enfermedad mental atribuida al hombre que la ejerce, variable considerada como reduccionista, inadmisible y que exime de responsabilidad al autor.

En estudios realizados con HVG se ha encontrado una prevalencia mayor de psicopatologías que entre la población normal, sobre todo de patologías relacionadas con depresión, suicidio, trastornos de personalidad de corte antisocial, límite, compulsiva, paranoide, sádica o narcisista.⁴⁵ Estos

⁴⁴ Cabe considerar que, aunque se detecta que el riesgo de maltrato desciende de forma lineal con el nivel de estudios, en un 12% de los casos estaríamos ante universitarios.

⁴⁵ Boira y Jodrá (2010, p. 595), en un estudio sobre una muestra de 118 hombres que han participado en un programa de tratamiento psicológico voluntario dirigido a hombres con problemas de control y violencia en el hogar, establecen que el 78% presentaba, al menos, un trastorno mental y un 50% problemas de salud mental. Estos resultados son similares a los presentados por Fernández-Montalvo y Echeburúa (2008), quienes observaron que el 86,8% de los hombres mostraba al menos un trastorno de personalidad; así como en estudios anteriores (Hamberger y Hastings en 1986; Holtzworth-Munroe, Bates, Smutzler y Sandin, 1997; entre otros.). Fernández-Montalvo y Echeburúa (2009, p. 9), en un estudio realizado sobre 148 hombres condenados a cumplir penas de privación de libertad, en 18 cárceles españolas, durante 2005 y 2006, observan que el 45% de los maltratadores estudiados presentaba una historia psiquiátrica anterior, muy por encima de la tasa de prevalencia del 15-20% en la población general. En otro estudio Echeburúa et al. (2009, p. 209), sobre una muestra de 196 hombres que asisten

indicadores, aunque puedan ser considerados factores de riesgo, afirma Boira (2010, p. 78), que no explicarían o determinarían las situaciones de VG. En este sentido, asistimos a un esfuerzo común acerca de no psicopatologizar la VG, atribuyendo al autor la responsabilidad sobre sus conductas y evitando la clasificación de este problema como un asunto privado (Muñiz y Lopo, 2004, p. 68; "Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la VSM", FEMP, 2012, p. 34). Manuel Cabrera (2010, p. 260), Natalia Redondo y José Luis Graña (2009, p. 53), Echeburúa y de Corral (2004, p. 298), Boira y Lucía Tomás-Aragón (2011, p. 54) coinciden en afirmar que en los HVG, más que la consideración de enfermedades o trastornos mentales, adquieren el rango de rasgos psicopáticos, disfunciones y/o limitaciones psicológicas, que pueden ser tratados y modificados con una atención adecuada.

En relación al tratamiento de los HVG, si se considera que son enfermos, se suponen causas exógenas, lo que entorpecería la intervención y facilitaría las recaídas, ya que inhibe la capacidad de cambios de comportamientos futuros (Arce y Fariña, 2010, p. 163).

Echeburúa y de Corral (2004, p. 298) afirman que las enfermedades mentales, consideradas como cuadros clínicos diagnosticados, son poco frecuentes en VG (alrededor del 20%); sin embargo, se aprecian en general en los casos estudiados frecuentes alteraciones psicológicas. Descartan también una explicación unidireccional, ya que la VG puede ser en algunos casos el efecto de un trastorno mental, pero la propia situación de violencia puede ser causante de alteraciones psicopatológicas.

Cabrera (2010, p. 260) afirma que en la muestra analizada se han encontrado rasgos obsesivos, psicopáticos o paranoides, considerando que no producen tanta alteración en el desarrollo de la vida de estas personas, para ser catalogados de trastornos y poder hablar de enfermedades que le evadan de responsabilidades.⁴⁶

López (2004, p. 34) admite que, aunque entre los hombres violentos se encuentre un porcentaje más alto de personalidades psicopáticas que entre la población normal, y aun considerando que estos rasgos impulsan a las personas a cometer actos violentos y conductas agresivas desproporcionadas a los estímulos que la provocan, esta no sería la causa de este perfil. Esto se demuestra, por ejemplo, cuando el hombre trata de disculparse mediante justificaciones y arrepentimientos, sabiendo que hace daño a su víctima.

Si asumimos que es un enfermo mental, de acuerdo con las autoras Torres y Antón (2005, p. 80), el HVG no sería plenamente consciente de sus acciones y, sin embargo, existe un cálculo racional por su parte de las consecuencias que derivan de sus actos y tiene un objetivo. Podíamos también preguntarnos por qué no agrede a otras personas, por qué amenaza antes, actúa sobre todo en el interior del hogar, provoca lesiones en partes del

voluntariamente a un programa voluntario, entre 1997 y 2007, concluyen que la mitad de los mismos presentan trastornos de personalidad, destacando la inestabilidad emocional, la adaptación insatisfactoria a la vida cotidiana y adicciones. Al determinar las psicopatías, los porcentajes bajaban (12%), detectando que los síntomas mostrados podían ser menos intensos de los reales, en función de la deseabilidad social y la necesidad de evitar responsabilidades (Boira, 2010, p. 85).

⁴⁶ Estudio sobre 18 hombres condenados a prisión por delitos de VG.

cuerpo menos visibles y sobre todo, por qué es una persona sin problemas en el exterior. Lorente apuntilla, citado por ambas autoras, que “en ningún caso podemos afirmar que debido a una patología determinada exista un mecanismo psicopatológico que justifique el uso reiterado y repetido de la agresión contra la mujer”.

El abuso de drogas y de alcohol es una de las explicaciones asociadas al maltrato de la pareja con más asiduidad, para atenuar y/o justificar la conducta del HVG, no debiendo considerarse como un factor causal ni desencadenante de estas situaciones delictivas. Diferentes investigaciones en el ámbito internacional, como recoge Geldschäger y Ginés (2013, p. 91), refieren tasas de violencia contra la pareja de entre el 40% y el 80% en hombres atendidos en servicios de atención a las drogodependencias, y tasas de consumo problemático de alcohol u otras drogas de entre el 30% y el 70% en hombres atendidos en programas para agresores.

La OMS, en el Informe de 2011 (p. 24), en un examen sistemático sobre los resultados de 11 estudios, encontró que el consumo perjudicial de alcohol se asociaba con un incremento de 4,6 veces del riesgo de exposición a la violencia de pareja, en comparación con un consumo leve o su ausencia. Estos resultados se deben interpretar con cuidado, pues las pruebas de una asociación causal entre el consumo perjudicial de alcohol y la violencia son débiles. Echeburúa y de Corral (2004, p. 299) encontraron que las agresiones bajo la influencia directa del alcohol, oscilaban entre 60% y 85% y lo consideran el peor cómplice de las situaciones de VG. En el consumo de otras drogas, la incidencia es menor, entre el 13 y 35% de los sujetos estudiados.

Boira (2010, p. 85) considera que no se puede establecer una relación causal, advirtiéndole que el consumo de sustancias afecta a las personas de distinta forma en función de distintas variables (fisiología, psicología, género, cultura...), y admitiendo que el consumo de alcohol y otras drogas agrava las situaciones de violencia.

Los resultados del estudio realizado por la Agencia de los derechos fundamentales de la UE (2014, p.10), referido con anterioridad, establecen que existe una relación entre el consumo excesivo de alcohol y el aumento de la VG. Las medidas de prevención a escala nacional deberían contemplar esta cuestión y el sector correspondiente podría respaldarlas con el fomento del consumo responsable. Debería recogerse de forma sistemática desde los sistemas de seguridad datos sobre el abuso del alcohol en estos episodios de violencia.

Parece admitirse el alcohol como elemento desencadenante, desinhibidor o facilitador que, aunque no explica la VG, puede producir una activación de las conductas violentas, derivadas de unas actitudes hostiles previas. Sería necesario por tanto, en palabras de Torres y Antón (2005, p. 81), que el agresor admitiera que tiene dos problemas: su adicción y la utilización de la violencia como instrumento para imponer su voluntad y resolver los conflictos, para que pueda superarlos realmente.

Existe también consenso en admitir que los celos patológicos suelen estar presentes en un gran número de casos de VG y también, en los homicidios conyugales. Estas actitudes exageradas e incontroladas reflejan la inseguridad, el miedo y la dependencia emocional que caracteriza a los HVG. Son un mecanismo de control y, en último término, el móvil es el sentimiento insuperable de pérdida de algo que cree le pertenece. Boira (2010, p. 90) mantiene que los celos y el comportamiento violento son dos circunstancias relacionadas en el marco de las relaciones de pareja, recogiendo que el 38,1% de los agresores, de un estudio realizado por Fernández-Montalvo (1997), presentaban este problema.

Alteraciones psicológicas o emocionales

La opinión profesional generalizada manifiesta acuerdo en admitir que los HVG suelen presentar un comportamiento caracterizado por una baja autoestima, escasas habilidades sociales, dificultades en la expresión verbal y emocional, agresividad como reacción al miedo, ira o rabia, carencias afectivas importantes, pobre control de impulsos, inseguridad, impulsividad y falta de control sobre la ira, falta de empatía, elevado nivel de distorsiones cognitivas e ideas irracionales. En definitiva, un funcionamiento psicológico dependiente y una débil inteligencia emocional. Esta imagen negativa de sí mismos deriva con frecuencia, en palabras de López (2004, p. 34), en un sentimiento de fracaso personal que le conduce a actuar de forma amenazante y omnipotente, reforzándose con cada acto de violencia.

Así, continua Echeburúa y de Corral (2004, pp. 300-301), la violencia se convierte en una forma de superar sus frustraciones, de intentar conseguir una estima que no consigue por otras vías y/o defenderse ante las amenazas que perciben como ataques a su dignidad, amenazas derivadas de su propia inseguridad. Las dificultades de expresión emocional, el analfabetismo emocional que les caracteriza, les lleva a resolver los conflictos sobre la base de la violencia, aunque esta reiteración de la violencia empeora su baja autoestima.

Las distorsiones cognitivas suelen ir relacionadas con creencias equivocadas sobre los roles sexuales, la inferioridad de la mujer, el concepto de propiedad, la desconfianza y actitud de hostilidad hacia ellas, así como la legitimación de la violencia como forma de resolver los conflictos. La baja resistencia a la presión ejercida por los compañeros u otros hombres de su grupo de iguales, tal como advierte la OMS 2011 (p. 25), puede incidir en estas ideas irracionales y convertirse en un factor de riesgo importante para el ejercicio de la violencia.

Entre los sesgos cognitivos más relevantes, señalan Marisol Lila, Juan Herrero y Enrique Gracia (2008, pp. 271-281) que las atribuciones de responsabilidad externa para justificar sus conductas (personalidad o comportamiento de la pareja, stress económico y laboral, conflictos relacionales, defensa propia...), negación de los hechos o minimización de su gravedad y deseabilidad social. Concluyen en su estudio que estas distorsiones podrían derivar en un futuro en reincidencias en las conductas violentas, así como un grave obstáculo para la implicación en los programas de

tratamiento.⁴⁷ Estas variables, como señala Boira (2010, p. 95), son muy importantes para aceptar la responsabilidad de los hechos, favoreciendo un tratamiento que nos situaría en las cogniciones de la persona, desde el presupuesto que éstas son modificables y que, al cambiarlas, se pueden transformar las emociones, sentimientos y conductas.

Antecedentes de VG en la infancia

Las experiencias de VG en la infancia, como víctimas o testigos y la procedencia de entornos violentos, se encuentran entre los principales factores de riesgo a considerar. Según información aportada en el Informe de la OMS 2011 (p. 23), la exposición a la violencia durante la niñez aumentaba tres o cuatro veces la probabilidad de cometer actos de violencia de pareja en los HVG, comparados con hombres que no habían sufrido ningún tipo de maltrato infantil.

Desde la teoría del aprendizaje social, se considera que este comportamiento se adopta como una forma normal y segura de relacionarse, que se experimenta como sistema de poder. Considera López (2004, p. 35) que los niños aprenden a emplear la violencia como un recurso eficaz y aceptable para hacer frente a las frustraciones del hogar. Y las niñas, a su vez, aprenden que ellas deben aceptarla y convivir con ella. Apunta Boira (2010, p. 76) que, aunque no en todas las investigaciones aparece de forma clara esta relación,⁴⁸ aún queda por determinar cómo se transmiten estos patrones de una generación a otra, así como el papel mediador de actitudes que justifican la VG en el desarrollo de este comportamiento.

Por otro lado, ha de considerarse que las experiencias de violencia en la niñez influyen significativamente en la construcción de las relaciones de apego y el establecimiento de estilos inseguros o negativos. En este sentido, algunas teorías basadas en la violencia generacional de Sutton y Golant, consideran más importantes que la influencia de experiencias violentas tempranas, la exposición a situaciones de vergüenza y humillación por parte del padre, que le lleva a establecer un apego ambivalente hacia la madre.⁴⁹

Sería importante actuar para detener el ciclo de la violencia, ya que según datos del estudio de la FRA (2014, p. 14), el 73% de las mujeres que sufrieron violencia física o sexual, indican que al menos uno de sus hijos eran consciente de lo que ocurría y, por otro lado, el 30% de las mujeres víctimas de agresiones sexuales confirman que también la sufrieron en su infancia. Como en el caso de otras ideologías de género rígidas, manifiesta en el documento aportado por la Alianza MenEngage (2015, p. 35), que existe una

⁴⁷ Investigación sobre 87 hombres suspendidos de prisión por la participación programas rehabilitación, Valencia.

⁴⁸ La mayor parte de los agresores (el 64% de la muestra) no habían estado expuestos a situaciones de maltrato en su familia de origen ni manifestaban habitualmente comportamientos violentos fuera del entorno familiar. (Echeburúa et al., 2009, p. 208). En otros estudios se establece más correlación entre el abuso, rechazo o abandono en la infancia con la delincuencia juvenil (Mc Cord, 1983); así como el riesgo de ejercer VG con los desórdenes de comportamiento en la infancia, seguido de la exposición a violencia. Ehrensaft et al. (2003), concluye afirmando que los niños que habían sufrido abusos en la infancia y desórdenes de conducta en la adolescencia, tenían más riesgo de ejercer VG.

⁴⁹ Curso On-line "Intervención con hombres en violencia de género", Asociación de Hombres por la Igualdad (AHIGE), 3ª Edición, 2012.

fuerte transmisión intergeneracional de actitudes y conductas relacionadas con la violencia contra las mujeres.

Conflictos de pareja e insatisfacción en las relaciones.

En comparación con las parejas no violentas, las parejas violentas exhiben más conductas ofensivas negativas durante las discusiones, así como más patrones de comunicación negativa recíproca. Esta afirmación deriva de observaciones clínicas y estudios cualitativos recogidos por Redondo y Graña (2009, p. 52), que relaciona la violencia física a menudo en el contexto de una discusión, desacuerdo o conflicto dentro de la relación. Las parejas que experimentan violencia doméstica se caracterizan por altos niveles de conflictos y bajos niveles de satisfacción en la relación. Bonino (2008, p. 8) concede gran importancia a las relaciones de pareja, por ser el contexto en el que se consolida y apuntala esa desigualdad entre hombres y mujeres, de donde nace la VG con el objetivo de mantener la superioridad y el status otorgado a los hombres, así como para perpetuar las diferencias y discriminaciones de la cultura sobre la que se ha construido.

Los datos ofrecidos en informes de la OMS y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad,⁵⁰ coinciden en exponer que los desacuerdos suelen derivar de los roles de género tradicionales, la dominación en las relaciones con disparidad de condiciones, las desigualdades económicas o laborales, una organización familiar vertical o autoritaria, diferencias en las relaciones sexuales o su rechazo. Además, el riesgo que tiene una mujer de ser víctima de violencia puede aumentar en las situaciones donde existe una historia de conflictos de pareja y cuando las mujeres comienzan una discusión o se defienden. Las infidelidades y parejas múltiples se considera también un importante factor de riesgo, ya que estos hombres pueden buscar parejas sexuales múltiples como una fuente de aceptación por los pares y de autoestima y se relacionan con sus compañeras de manera impersonal, sin crear vínculos afectivos apropiados, además de una mayor probabilidad de incurrir en comportamientos peligrosos. La pobreza también puede suministrar material propicio a los desacuerdos conyugales o hacer más difícil que las mujeres abandonen las relaciones que son violentas o de alguna manera insatisfactorias. Ruiz et al. (2004, p. 6), atribuye el dominio del hombre en la economía y la toma de decisiones en la familia como importantes factores de riesgo para una situación de violencia.

Roles de género tradicionales y estereotipados

La interiorización de un modelo de masculinidad hegemónico, que tolera y legitima la VG sobre la base de la desigualdad de poder entre mujeres y hombres, se defiende desde una perspectiva de género. Como corrobora la OMS, la aceptación de la violencia de pareja por parte de los hombres y las mujeres, las actitudes de los hombres hacia las mujeres como seres inferiores, los roles de género restrictivos, y los valores patriarcales dominantes son todos elementos que pueden perpetuar la existencia de la violencia.⁵¹

⁵⁰ Informe OMS 2011, p. 26 y "VG en pequeños municipios del estado español", MSSSI, 2009, p. 34.

⁵¹ Informe OMS 2011, p. 25.

La violencia contra la mujer, manifiesta la ONU en el Informe 2006 (p. 29-30), también opera como un mecanismo para mantener los límites de los roles de género masculino y femenino. La violencia no es sólo individual sino que, en virtud de sus funciones punitivas y de control, también refuerza las normas de género vigentes. Los hombres usan a la violencia contra la mujer como forma de disciplinar a las mujeres por las transgresiones de los roles femeninos tradicionales o cuando perciben desafíos a su masculinidad. Por ello, es fundamental, por tanto, que los hombres empiecen a verse como sujetos que siguen mandatos sociales que los rebasan. En el estudio de la Comunidad de Madrid (2010, p. 74), consideran que la violencia es un recurso estructural, con el que cuentan los varones para mantener su poder social. Boira, Pablo Carbajosa y Lila (2014, p. 128) recalcan que el fin último del comportamiento dominante no es el daño, sino el control.

En el documento de trabajo de la Alianza MeEngage (2015, p. 35), se resalta los vínculos existentes entre los esfuerzos de los hombres por cumplir con los roles de género tradicionales y su uso de la violencia hacia mujeres o niñas como un mecanismo para retener o retomar el control y la autoridad en sus relaciones y en sus hogares. Añade que otro aspecto importante de las actitudes de los hombres hacia la violencia contra las mujeres, en estrecha relación con los roles de género, se relaciona con su disposición a intervenir en estas situaciones, cuestionar a otros hombres que ejercen VG; lamentablemente no es un asunto que consideren les concierna o en el que deberían involucrarse en la mayoría de las ocasiones.

La socialización masculina tradicional

Aplicando un enfoque de género a la violencia y considerando los aspectos masculinos de la misma, son bastantes los autores y autoras consultados,⁵² que coinciden en relacionar el proceso de socialización de los hombres y la influencia negativa de la educación patriarcal, con la violencia de género. Una relación susceptible de establecer más allá de las relaciones asimétricas y desiguales de poder entre géneros, que legitima la violencia hacia la mujer de una forma generalizada. Habría que considerar, paralelamente, los efectos negativos y contradictorios, a los que están expuestos los hombres como consecuencia de su propio proceso de socialización, que derivan a su vez en factores de riesgo para ellos mismos, sus parejas y, en última instancia, para la sociedad.

De acuerdo con Expósito (2011, p. 22), la violencia es un recurso que la sociedad y la cultura ponen a disposición de los hombres para su uso “en caso de necesidad”, dejando a criterio de cada uno cuándo surge ese requerimiento. La mayoría ejercen formas aún naturalizadas de abuso, violencia y sexismo, que en forma de microviolencias circulan como costumbres de la cotidianidad, afirma Bonino (2008, p. 17). La VG, por tanto, se sustenta en unas relaciones desigualitarias (diferencias en el poder

⁵² Barker, 2002, p. 235; Torres y Antón, 2005, p. 49; Curso AHIGE “Intervención con hombres en VG”; Espinar, 2007, pp. 31-40; Bonino, 2008, pp. 17-18 y Expósito, 2011, p. 23.

económico, político, social) y unas definiciones concretas en cuanto a estereotipos, identidades y expectativas de lo que supone ser hombre y mujer en la sociedad, asimilados e interiorizados mediante un proceso de socialización sexista, que también ha limitado a los hombres.

En opinión de Bergara et al. (2008, p. 25-35), aunque la masculinidad ha tenido históricamente asociado el poder en nuestra sociedad, el hombre no ha estado exento de contradicciones o contrapartidas que han adoptado las formas de dolor, aislamiento y carencias afectivas. El mundo emocional ha quedado fuera de los elementos definitorios de la masculinidad, generando una baja tolerancia a la frustración y una enorme dependencia afectiva. Por otro lado, la cultura del riesgo ha estado entre los mandatos de género prioritarios, generando importantes problemas relacionados con la salud, justicia, el ámbito laboral o académico.

Las dificultades de los hombres frente al imperativo de la masculinidad encuentran que sus vivencias íntimas y personales están más cerca del miedo, la angustia, la inseguridad y el temor al fracaso que, al no tener donde compartirlo, le sume en una soledad existencial que también niega u oculta. Torres y Antón (2005, pp. 48-50) explican que la relación de apego con la madre se rompe de una forma temprana y drástica, para satisfacer las demandas exigidas por el género. La expresión de la agresividad (desde la rabia hasta el ejercicio de la fuerza) comienza a perfilarse desde edades muy tempranas como un rasgo estructural de la identidad cultural masculina, que se ha ido construyendo históricamente como respuesta a un conjunto de premisas y exigencias.⁵³ Joan Sanfélix (2011, p. 27) afirma que la masculinidad se define desde la negación de lo femenino y la comparación con el grupo de varones, en base a unos mandatos de género obsoletos y dañinos para los hombres, que siguen vigentes a pesar de que la masculinidad tradicional parece perder validez en nuestros días.

Así, concluye Bergara et al. (2008, p. 41), la VG no sólo estaría sustentada en un modelo de masculinidad tradicional, sino por la frustración y fracaso que produce no conseguir ese modelo, que marca unas expectativas sociales y personales difíciles de alcanzar. El hombre se enfrenta a un modelo terriblemente exigente, se siente esclavo de sus propios estereotipos, resultándole muy difícil responder con actitudes positivas ante los cambios sociales actuales y produciéndose, con frecuencia, un intercambio o transmutación de las emociones (los sentimientos de inseguridad, miedo, frustración o tristeza, se reconvierten en ira o agresividad). Cuanto más identificado esté el hombre con el modelo masculino tradicional, mayor será la posibilidad de que sea cuestionada su virilidad, y busque soluciones que se lo recuerden a su pareja, reafirmando así su masculinidad o poder (Lozoya, 2011, p. 18).

⁵³ Estas exigencias se traducen en una plena aceptación del modelo de fuerza y poder, posición de poder y privilegio hacia las mujeres a las que han de cuidar y proteger. En la familia se les otorga una función protectora, proveedora y de autoridad. En la esfera sexual, representan la fuerza y supremacía sobre la mujer. El objetivo último es la validación por parte del grupo de hombres, aceptando para su integración los "valores masculinos", una hipervaloración de lo social, público y externo. Por tanto, aquella faceta más personal, privada e interna, que representa al mundo femenino, quedaría infravalorada.

Fernández-Martorell (2012) refuerza la relación entre la VG y la construcción de la identidad masculina, incidiendo en el control masculino sobre los hombres y pudiendo extraerse de sus textos las siguientes reflexiones:

- Las prácticas de maltrato que ejercen algunos hombres hacia sus parejas están conectadas con la recreación de su identidad, con sus ideas sobre lo que es ser un hombre, y ayudan a mantener el tradicional orden social establecido por una educación patriarcal. Históricamente los hombres han ejercido la función de diseñar y definir los comportamientos y normas adecuadas para vivir en sociedad, lo que les legitima y autoriza para valorar y juzgar los comportamientos de su pareja, así como para utilizar medidas que corrijan, aprueben o recuperen el equilibrio deseado. Ejerciendo estas actividades de control y dominio, los hombres han adquirido socialmente su cualidad de "hombre verdadero". Así, por tradición, se ha naturalizado el maltrato como una práctica más de la autoridad masculina, así como la sumisión y obediencia femenina.
- El hombre con estas ideas tradicionales está llamado a reafirmar continuamente su masculinidad para encontrar su aprobación e integración en el colectivo de hombres de su entorno. Cuando creen fracasar o se sienten presionados entre sus iguales o en contextos sociales o laborales varios, convierten a su pareja en víctima de sus discordias y refuerzan sus roles. Se sienten como verdaderos hombres ante sí mismos y ante los hombres que utilizan como referentes. Así, muchas mujeres que intentan no provocar conflictos, ser sumisas y resignadas, encontrar una explicación a estas situaciones, fracasan en su objetivo, ya que el conflicto no es con ellas sino con él mismo. Ellas solo son utilizadas para superar los conflictos de identidad que le proporcionan sus aliados, fruto de las leyes que rigen esta sociedad patriarcal.
- Cuando la VG llega a niveles máximos (homicidios), sería porque el hombre considera que ella es la prueba fehaciente de su fracaso como hombre, quedando de esta forma también desvinculado del organigrama masculino y por tanto, vacío de identidad, motivo por el que en algunas ocasiones derivará en suicidios.
- Hoy día en una sociedad cambiante que está llamada a modificar estos estereotipos sociales, el ejercicio del maltrato supone también un freno a este proceso que puede ser interpretado como un desafío, no sólo ante el dominio que ha de mantener hacia su pareja, sino a encontrar fórmulas para vivir conforme al organigrama masculino o conforme a nuevos y modelos menos dañinos de masculinidad.

En el estudio realizado por la FRA (2014, p.10), se reafirma la importante repercusión que el comportamiento dominante de algunos hombres tendría en las relaciones con sus parejas y en las situaciones de VG.

López (2004, p. 36) y el estudio de la Comunidad de Madrid (2010, p. 23) concluyen afirmando que no se puede desvincular ninguno de los factores analizados de la VG, aunque tampoco es posible reducir la explicación a indicadores concretos, establecer relaciones causales. Todos pueden ser considerados como generadores de stress, como factores precipitantes que requieren el aprendizaje de mecanismos sanos y positivos para afrontarlos con éxito. Las variables analizadas en usuarios que han sido condenados por delitos de VG, se entremezclan con aquellas situaciones que ponen en crisis la identidad masculina y con las que bajan el status de la mujer. Cuando además existe una cultura de la violencia en una sociedad, el riesgo aumenta, al igual que ocurre cuando hay antecedentes de violencia en la familia de origen del HVG o de la mujer que la padece. Elementos aislados como el alcohol, conflictos pareja o trastornos de personalidad pueden explicar el momento y la forma en que se producen los actos, pero no las formas.

3.2.2.2) PERFIL DEL HVG

Vienen a profundizar en el conocimiento de las características de estos usuarios Benjamín Tejerina y María Martínez en el Informe del CEIC (Centro de Estudios sobre la identidad colectiva, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Vizcaya) y Meritxell Pérez, Andrea Giménez-Salinas y Manuel de Juan, en la evaluación del programa de tratamiento de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), tomando como referencia a una muestra de sujetos penados con medidas alternativas.

En cuanto a las variables sociodemográficas, Tejerina y Martínez (2011, pp. 19-28), concluyen que estamos ante penados de edad joven-media, con menos de 50 años casi en su totalidad; la mayoría son españoles, pero con un 28% de extranjeros. Tienen un nivel de estudios medio-bajo, siendo el nivel más bajo para los españoles que para los extranjeros, y también para quienes han abandonado el programa. La situación laboral es de alto desempleo, mayor entre quienes han abandonado el programa y entre los extranjeros. La mayoría de los activos trabajan en el sector de la construcción, la fabricación y la hostelería, y tienen una escala profesional de "operario, técnico base". La relación con la víctima es muy variada, aunque es mayoritario el matrimonio (32,3%), destaca que el 28,1% tenía una relación de noviazgo/pareja, el 64,1% tiene hijos/as, con una media de 1,4 hijos/as por penado.

Por otro lado, en relación a las características de personalidad de los sujetos, tienden a ser personas introvertidas, con una ligera inclinación hacia la ansiedad, pero sin un perfil estadístico claro, sin tendencia clara en dureza, aunque un núcleo importante se concentra en una mentalidad dura; son personas acomodaticias, y, en general, se caracterizan por ser desinhibidos.

Paralelamente y sin variaciones significativas, Pérez et al. (2012, pp. 14-19/37-41) resumen las características sociodemográficas y psicológicas encontradas:⁵⁴

⁵⁴ <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/publicaciones.html>

- La media de edad de los sujetos se sitúa en los 40 años, el 76% de los usuarios son españoles. Los sujetos separados y divorciados presentan el porcentaje más elevado (40,5%), seguido de los solteros (35,6%) y finalmente los casados o parejas de hecho (22,9%). La mayoría viven solos o con la familia de origen (73,2%), solo el 26,8% en pareja. En cuanto al nivel académico, el 42% de los usuarios tiene graduado escolar o equivalente, sólo un 7% posee titulación universitaria. El 51,4% está trabajando y un 37% en situación de desempleo (23,9% con subsidio), pero se puede subrayar que el 11,5 % que se sitúa en el umbral de ayuda asistencial.
- En relación con las actitudes sexistas, los agresores de la muestra presentan un mayor número de creencias sexistas en referencia a la condición de inferioridad de la mujer que la población normal y no consideran que los celos patológicos sean una cuestión problemática en su relación de pareja. El 45,6% de los usuarios reconoce haber ejercido violencia física contra su pareja y el 82% haber agredido psicológicamente a su pareja en más de una ocasión. En el 90% de los casos la víctima es la pareja, las exparejas con una frecuencia del 9%.
- En referencia a la agresividad, la muestra de usuarios evaluada es igual de agresiva que la población general y obtiene una puntuación similar para los diferentes factores de personalidad (neuroticismo, extraversión, apertura a la experiencia y amabilidad). Se sitúan en niveles muy bajos en expresión y control de la ira, en relación con la población general. Los resultados pueden verse afectados por la falta de reconocimiento de su condición de agresor y la obligatoriedad del programa. Son más impulsivos que la media poblacional.
- En general, no reconocen la responsabilidad de los hechos acontecidos y atribuyen la responsabilidad de sus actos tanto a factores personales como a variables externas. Los sujetos tienden a minimizar su responsabilidad o no asumen de forma realista la gravedad del delito.
- El 47,5% han perdido algún progenitor o ambos en la infancia. La mayoría no presenta historia de violencia o de historial delictivo en la familia de origen, ni altos índices de haber sido víctima de violencia (13%) o testigo de la misma (15%). En cuanto al consumo de alcohol, o drogas, se detecta en un 39% de los casos.

Sergio Ruiz y Expósito (2010, p. 151) encuentran en un 70% de los participantes en el programa un perfil básico caracterizado por los siguientes componentes:

- *Compulsivo o rígido*: Suele imponer disciplina y exigencias elevadas a los demás, tiene una visión de la realidad desde su punto de vista e intenta que su pareja vea las cosas como él, porque "está convencido que es la mejor manera para ella".
- *Dependiente*: Tiene dificultad para asumir roles independientes, busca apoyo afectivo y seguridad, se muestra ansiosamente desamparado

ante la posibilidad de perder a la pareja y no concibe la vida separado de ella.

- *Deseabilidad social*: Gran necesidad de mostrarse con una buena imagen en su entorno social, moralmente virtuoso y emocionalmente ajustado.

Por otro lado, el estudio realizado por la SGIP en 2010, "El delincuente de género en prisión" (pp. 11-20) aporta datos referentes a los hombres condenados a medidas de privación de libertad, encontrando diferencias y semejanzas con los perfiles señalados anteriormente:

- En relación al perfil sociológico, la media de edad se mantiene en los 40 años, los españoles representan el 75%, predominan los separados y divorciados (42%), el 65% convivía con su pareja antes del ingreso en prisión; la convivencia y la dependencia económica aparecen como dos factores de riesgo importantes. En el 19% de los casos la agresión se produce cuando la pareja se ha disuelto, el 58% tiene hijos o hijas en común y casi una cuarta parte desean reanudar la relación con su pareja agredida. El nivel de formación de los condenados por este delito es algo superior al de la población penitenciaria general, aunque el 38% no ha finalizado la enseñanza obligatoria. El nivel predominante de ocupación es trabajador no cualificado del sector industrial o de servicio (49%), aunque un 7% carece de ocupación. El 10% no disponía de ingresos propios y uno de cada cuatro, contaba con un nivel de ingresos inferior al salario mínimo interprofesional (SMI).
- El 37% admite ser consumidor habitual de alcohol y drogas, poco más de un tercio de la muestra, en el 9% de los casos se detectan psicopatologías⁵⁵ y un 15% confirman antecedentes de maltrato en su familia de origen.
- El 38% niega haber cometido los actos por los que ha sido condenado, minimizándolos en un 76% de los casos y justificándolos un 72%. El 24% aceptan las situaciones de violencia.

3.2.2.3) TIPOLOGÍAS

La conclusión generalizada de no poder establecerse un perfil homogéneo derivó en múltiples intentos por clasificar y agrupar a los HVG, conforme a una serie de criterios, en diferentes tipologías.

Cabrera (2010, pp. 248-262), clasifica a los HVG en tres grupos sobre la tipología establecida por Dutton y Golant en 1997:

- *Tipo A o perfil básico de maltratador de género*: Corresponde a la categoría de agresores cíclicos o emocionalmente inestables,

⁵⁵ Según datos del documento "Estrategias de Salud Mental en el Sistema Nacional de Salud" (2007), se puede afirmar que el 9% de la población padece al menos un trastorno de salud mental en la actualidad y que algo más del 15% lo padecerá a lo largo de su vida. En la población penitenciaria se estima que un 13,5% de los internos tiene diagnosticada alguna psicopatología relacionada con el consumo de drogas.

constituyendo la base central de los HVG, sobre la que se instaura el hipercontrolador y, en menor medida, el psicopático. Se encuentran en estas personas rasgos de inestabilidad emocional y dependencia, expresan cordialidad y, en ocasiones tristeza, sin manifestar en su discurso o conductas actitudes violentas. Muy permeables a la presión social, caracterizándose por el machismo y micromachismo en sus actos cotidianos.

- *Tipo B o maltratador psicopático*: Suelen ser personas indisciplinadas, en las que la agresividad e impulsividad están presentes en sus relaciones, atribuyendo la culpa a los demás y ejerciendo el rol de víctima. Se encuentran en constante estado de alerta y desconfianza, suscitando miedo en los demás y disponiendo de escasos recursos de ayuda. Sus ideas en relación a la mujer, en general, son de desvalorización.
- *Tipo C o maltratador hipercontrolador*: Las conductas de evitación y agresión pasiva definen a estas personas perfeccionistas y dominantes, con una constante necesidad de control. El maltrato emocional suele estar presente en sus relaciones, que mantienen una actitud de desconfianza y rígida separación de roles de género. Los rasgos definitorios de este perfil se aproximarían a las características de personalidad paranoides y obsesivas; y las del perfil psicopático se identificarían más con las que derivan del trastorno antisocial.

Jacobson y Gottman (2001) diferencian entre los que denominaron Tipo Cobra y Tipo Pitbull, recogido por autores como Muñiz y Lopo (2004, p. 65) y Espantoso (2004, p. 78):

- *Cobra*: Se caracterizan por presentar conductas antisociales y delictivas, impulsivas y hedonistas, consumidores de alcohol u otras drogas. Muchas dificultades en la construcción de relaciones íntimas, ya que su objetivo principal es la satisfacción de sus propias necesidades. Manifiestan mucha alteración exterior y son peligrosos a corto plazo, con gravedad en los hechos que cometen.
- *Pitbull*: No suelen tener historial delictivo, la violencia la ejercen en el hogar y hacia sus parejas. Se alteran interiormente, manifestando dependencia en sus relaciones y miedo a ser abandonados. Aunque son menos violentos, pueden llegar a cometer agresiones graves a más largo plazo.

Otra interesante clasificación de los HVG fue realizada por Holtzworth-Munroe (2003), que los diferencian en función de los siguientes indicadores: severidad y frecuencia de la violencia, la generalidad de la violencia (sólo marital o también extrafamiliar) y los trastornos de personalidad o psicopatología del agresor. Establece una tipología que Espantoso (2004, pp. 78-79) y Geldschläger y Ginés (2013, p. 91) consideran que sería muy importante para intervenir desde la prevención con HVG, establecer las relaciones entre los niveles de violencia que presentan estos hombres y los

factores de riesgo asociados, elementos que indicarían el incremento del nivel de violencia que pudiera producirse y la severidad de la misma:

- *Limitados al ámbito familiar (Family only)*: violencia menos grave y limitada al ámbito familiar y poca o ninguna psicopatología asociada.
- *Límites o disfóricos*: violencia de moderada a alta ejercida mayoritariamente, pero no en exclusiva, en el ámbito familiar y tendencias a la depresión, la dependencia y a una personalidad límite con alta labilidad emocional e impulsividad.
- *Antisociales o violentos en general*: Ejercen altos niveles de violencia en diferentes ámbitos de su vida de manera instrumental y tienen tendencia al trastorno antisocial y a la psicopatía, muchas veces con historial delictivo.

Echeburúa, de Corral y Pedro J. Amor (2004, pp. 301-302) clasifican a los HVG en función de dos variables, extensión de la violencia y perfil psicopatológico:

- En cuanto a la extensión de la violencia, diferencia a los que la ejercen sólo en el hogar (74%) y los que agreden a nivel general (26%).
- Atendiendo al perfil psicopático, una mayoría correspondería a aquellos que presentan déficits en habilidades interpersonales (55%) y otro grupo (45%) que tiene limitaciones en el control de impulsos.

Boira (2010, p. 119) concluye que se podrían distinguir tres grupos: Aquellos que son agresivos solo con sus parejas y que representarían aproximadamente a la mitad de estos hombres, con menor gravedad en sus actos y menos probabilidad de presentar psicopatologías; celosos y posesivos, con miedo al abandono. Un segundo grupo, en torno a un tercio de los mismos, con una violencia más generalizada, más calculadores, con posibles antecedentes delictivos y rasgos psicopáticos. El último grupo, menos definido, con dificultades psicológicas y rasgos límites de personalidad.

Desde posiciones más cercanas a la perspectiva de género, concretamente a la consideración de la socialización masculina como factor transversal, se considera que los HVG son personas "normales", sin problemáticas o patologías definidas o diagnosticadas, presentando más semejanzas que diferencias con los hombres que no utilizan la violencia. Así, los factores psicopatológicos que pudieran aparecer asociados podrían considerarse más el resultado de la violencia ejercida o padecida, que la posible causa explicativa de la misma. Lorente expresa así esta idea: "si hay algo que define al agresor es su normalidad, hasta el punto de que su perfil podría quedar resumido en los siguientes tres elementos: hombre, varón y de sexo masculino".⁵⁶ En esta línea, la relación entre masculinidad y violencia

⁵⁶ Cita del libro publicado por el autor: "Mi marido me pega lo normal" (2001), recogida en la documentación del Curso on-line "Intervención con hombres en violencia de género" de la asociación Conexus.

empieza a estrecharse, abriendo un amplio campo a estudiar y a incorporar en las intervenciones.

Se observa un paralelismo significativo en los factores de riesgo que inciden en la mujer que sufre las situaciones de violencia y en el hombre que la ejerce, que pueden orientar las acciones a realizar. De esta forma, sería interesante trabajar el empoderamiento de la mujer y la construcción de nuevos modelos de hombres que cuestionen los mandatos de género o estereotipos, que participen más activamente en las actividades del hogar y en el cuidado o educación de sus hijos/as, que favorezcan unas relaciones de pareja basadas en la igualdad. En definitiva, que hombres y mujeres nos vayamos acercando progresivamente a la verdadera igualdad que esta sociedad reclama y necesita, desde un pensamiento crítico y una redefinición de sus roles sociales (Anexo II).

3.2.2) MEDIDAS LEGISLATIVAS Y DATOS PENALES

3.2.2.1) MEDIDAS SANCIONADORAS O PUNITIVAS

Las medidas dirigidas hacia los HVG han sido por excelencia las sancionadoras, punitivas o penales, de escaso recorrido en nuestro país, sobre la base de castigar la conducta delictiva y de endurecer progresivamente las penas, como alternativas prioritarias en la respuesta a esta problemática.

El Código Penal (CP),⁵⁷ como instrumento jurídico del Estado Español, determina los delitos y las penas a aplicar en cuanto a homicidios, lesiones, delitos contra la libertad, torturas y delitos contra la integridad moral, libertad e indemnidad sexual, que pudieran cometerse en el ámbito de la violencia de género.⁵⁸ En el artículo 22 contempla como circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal: “Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género,⁵⁹ la enfermedad que padezca o su discapacidad”.⁶⁰

La ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004), en su apuesta por la protección de la mujer y la lucha ante la VG agravó una serie de medidas del Código Penal, incidiendo significativamente en el endurecimiento de las penas que, por esta causa, serían aplicables a los ejecutores de estos delitos.⁶¹

⁵⁷ El Código Penal actualmente en vigor ha sido aprobado por la LO 1/2015, de 30 Marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de Noviembre del CP; publicada en BOE nº 77, de 31 Marzo de 2015, pp. 27061-27176). Consultado el CP vigente 2015: https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=038_Codigo_Penal_y_legislacion_complementaria&modo=1

⁵⁸ Libro II: títulos I, III, VI, VII y VIII CP. Libro I: Título I, los delitos y título III, las penas).

⁵⁹ El género como agravante ha sido incluido en la última reforma del CP en 2015. La razón para ello (tal como queda explícita en la LO 1/2015, p. 27077) es que el género, entendido de conformidad con el Convenio n.º 210 del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, aprobado en Estambul por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 7 de abril de 2011, como «los papeles, comportamientos o actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres», puede constituir un fundamento de acciones discriminatorias diferente del que abarca la referencia al sexo.

⁶⁰ Libro I: Disposiciones generales sobre los delitos y las faltas, las personas responsables, las penas, medidas de seguridad y demás consecuencias de la infracción penal, Título I: De la infracción penal y Capítulo IV: De las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal (p. 8).

⁶¹ Estas medidas fueron detalladas en la primera parte de este documento (p. 52).

Los delitos más frecuentes en el ámbito de la VG quedan regulados y expresados en los textos legales anteriormente mencionados de la siguiente forma:

Los artículos 138-143 (Libro II, Título I: *Del homicidio y sus formas*, p. 52) regulan el delito de homicidio,⁶² sin ninguna referencia expresa a la violencia de género, aunque entre las circunstancias que pudieran aumentar la pena señalan la realización con alevosía, ensañamiento o aumentando deliberada e inhumanamente el dolor de la persona ofendida. De esta forma, el delito de homicidio por VG no tendrá ningún tratamiento judicial especial, que los diferencie o agrave de asesinatos, que pudieran ser cometidos por otros motivos.

Las lesiones se regulan en Libro el II, Título III: *De las lesiones*, arts. 147-156, pp. 54-57), fundamentalmente en el art. 147.⁶³ Así el art. 36 (Protección contra las lesiones), modifica el artículo 148 del CP que queda redactado de la siguiente forma: "Las lesiones previstas en el apartado 1 del artículo anterior podrán ser castigadas con la pena de prisión de dos a cinco años, atendiendo al resultado causado o riesgo producido; recogiendo en el punto 4º, si la víctima fuere o hubiere sido esposa, o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia". El art. 37 (Protección contra los malos tratos) modifica la redacción del art. 153 del CP (p. 56): "El que por cualquier medio o procedimiento causare a otro menoscabo psíquico o una lesión no definidos como delito en este Código, o golpear o maltratar de obra a otro sin causarle lesión, cuando la ofendida sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación para el ejercicio de patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años".⁶⁴ El reciente art. 156 ter amplía a estos delitos el ámbito de la libertad vigilada.

Las amenazas y coacciones, consideradas delitos contra la libertad, se contemplan en los artículos 169 a 172, del CP (Capítulos II y III, pp. 59-62), al amparo de los arts. 38 y 39 de la LO 1/2004, haciendo referencia a posibles situaciones de VG en los artículos 171.4 y 172.2.⁶⁵ Las actuales faltas de

⁶² "El que matare a otro será castigado, como reo de homicidio, con la pena de prisión de diez a quince años; pudiendo elevarse hasta veinticinco años si concurren alguno de los agravantes indicados". El art. 140 introduce, tras la reforma de 2015, la prisión permanente revisable, que no parece afectar a las situaciones de VG, salvo si se encuadrara en determinados delitos de menores o de hijos/as de mujeres víctimas (<http://www.abogacia.es/2015/11/25/reformas-legislativas-recientes-sobre-violencia-de-genero/>).

⁶³ 147.1: "El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado, como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de tres meses a tres años o multa de seis a doce meses, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico". 2) El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión no incluida en el apartado anterior, será castigado con la pena de multa de uno a tres meses. 3) El que golpear o maltratar de obra a otro sin causarle lesión, será castigado con la pena de multa de uno a dos meses. 4) Los delitos previstos en los dos apartados anteriores sólo serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal".

⁶⁴ En el apartado tercero, se endurecen las penas si se produjeran en presencia de menores. Esta nueva redacción del artículo supone una agravación de la pena del delito de maltrato ocasional y abre las puertas a la lucha contra el maltrato psicológico, posibilitando frenar la violencia en estos estadios y eliminar la impunidad de los comportamientos violentos hacia las mujeres.

⁶⁵ Art. 171.4: "El que de modo leve amenace a quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con

amenazas y coacciones se tipifican como delitos leves en los arts. 171.7 y 172.3, y en los casos de VG o VD se incorpora la pena de localización permanente y se exime del requisito de denuncia previa de la víctima o representante legal (p. 61). Estos dos últimos artículos son incluidos tras la reforma del CP de 2015, así como el art. 172 bis.,⁶⁶ relacionado con los matrimonios forzados y el art. 172 ter.,⁶⁷ mediante el que se regula el delito de acoso, hostigamiento o acecho, en el ámbito de delitos contra la libertad. En el ámbito de este tipo de delitos (Título VI), en el Cap. I, de las Detenciones Ilegales, se establece una pena igual a la de homicidio para quien secuestre no diere la razón de paradero de la persona retenida y se refuerza la redacción del art. 166, tras la última modificación del CP.

El quebrantamiento de medida contemplado en el CP como delito contra la Administración de Justicia (Título XX, Cap. VIII) queda recogido en el art. 468 de la siguiente forma, modificado por el art. 40 de la ley 2004: “Los que quebrantaren su condena, medida de seguridad, prisión, medida cautelar, conducción o custodia serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año si estuvieran privados de libertad, y con la pena de multa de doce a veinticuatro meses en los demás casos. Se impondrá en todo caso la pena de prisión de seis meses a un año a los que quebrantaren una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza impuesta en procesos criminales en los que el ofendido sea alguna de las personas a las que se refiere el artículo 173.2, así como a aquellos que quebrantaren la medida de libertad vigilada”, y reforzado tras la última reforma con la introducción del apartado nº3 que considera delictivo la manipulación de los dispositivos electrónicos.⁶⁸

El art. 173.2 del CP,⁶⁹ Maltrato habitual, en el ámbito de los delitos contra la integridad moral, hace referencia a quien habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge, o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia y será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años.⁷⁰ Tras la última modificación del CP, las injurias y vejaciones salen del ámbito penal con la supresión de las faltas, a excepción

discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años”. Art. 172.2: “El que de modo leve coaccione a quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años”.

⁶⁶ “El que con intimidación grave o violencia compeliere a otra persona a contraer matrimonio será castigado con una pena de prisión de seis meses a tres años y seis meses o con multa de doce a veinticuatro meses, según la gravedad de la coacción o de los medios empleados”.

⁶⁷ “Será castigado con la pena de prisión de tres meses a dos años o multa de seis a veinticuatro meses el que acose a una persona llevando a cabo de forma insistente y reiterada, y sin estar legítimamente autorizado. Cuando el ofendido fuere alguna de las personas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 173, se impondrá una pena de prisión de uno a dos años, o trabajos en beneficio de la comunidad de sesenta a ciento veinte días. En este caso, no será necesaria la denuncia a que se refiere el apartado 4 de este artículo”.

⁶⁸ “Los que inutilicen o perturben el funcionamiento normal de los dispositivos técnicos que hubieran sido dispuestos para controlar el cumplimiento de penas, medidas de seguridad o medidas cautelares, no los lleven consigo u omitan las medidas exigibles para mantener su correcto estado de funcionamiento, serán castigados con una pena de multa de seis a doce meses”.

⁶⁹ Libro II, Título VII: De las torturas y otros delitos contra la integridad moral, p. 62 CP.

⁷⁰ Para apreciar la habitualidad a que se refiere el apartado anterior, se atenderá al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la proximidad temporal de los mismos. En los supuestos a que se refiere este apartado, podrá además imponerse una medida de libertad vigilada, tras la última reforma del CP.

de las situaciones de VG que quedan reguladas en un nuevo apartado de este artículo (173.4).⁷¹

Las agresiones, abusos y acosos de índole sexual quedan recogidas en el Libro II, Título VIII, Capítulos I, II y III, arts. 178 a 184 (pp. 65-68). El art. 178, de las agresiones sexuales: “al que atentare contra la libertad sexual de otra persona, con violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual con la pena de prisión de uno a cinco años y el 179 se refiere a la violación con la pena de prisión de seis a 12 años; pudiendo duplicarse la pena, en ambos casos, cuando concorra entre otras circunstancias: la violencia o intimidación ejercidas revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio (1º) y/o el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendiente, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción, o afines, con la víctima (apartado 4º)”. El art. 181 regula el abuso sexual: “El que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, será castigado, como responsable de abuso sexual, con la pena de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses”.⁷² Y, por último, el art. 184, referido al acoso sexual: “El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, será castigado, como autor de acoso sexual, con la pena de prisión de tres a cinco meses o multa de seis a 10 meses”.

Las medidas cautelares,⁷³ reguladas en el art. 24 de la Constitución Española y en los arts. 721 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil (Título VI), constituyen uno de los principales instrumentos procesales para atajar el fenómeno de la violencia de género, puesto que tienen por objeto alejar a la víctima del agresor, evitando el riesgo de ser nuevamente agredida. Si el riesgo es sumamente grave, el Ministerio Fiscal interesará la medida de prisión provisional del imputado (art. 503.1, 2 y 3 letra c de la Ley de Enjuiciamiento Criminal);⁷⁴ ahora bien, si éste se puede evitar con medidas menos gravosas, solicitará alguna de las medidas cautelares comprendidas en los artículos 544 bis y 544 ter, de la mencionada ley, siendo la más frecuente la de prohibición de aproximación y comunicación del agresor respecto de la víctima (Memoria anual de la Fiscalía General del Estado 2013, p. 251). Para el cumplimiento de las medidas de alejamiento puede utilizarse, si así se estima por el organismo judicial competente, el Sistema de seguimiento por medios telemáticos, conforme al Protocolo de actuación aprobado por medio del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del

⁷¹ “Quien cause injuria o vejación injusta de carácter leve, cuando el ofendido fuera una de las personas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 173, será castigado con la pena de localización permanente de cinco a treinta días, siempre en domicilio diferente y alejado del de la víctima, o trabajos en beneficio de la comunidad de cinco a treinta días, o multa de uno a cuatro meses, esta última únicamente en los supuestos en los que concurren las circunstancias expresadas en el apartado 2 del artículo 84. Las injurias solamente serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal”.

⁷² Cabe señalar como novedad más importante de la reforma del CP en 2015, en la línea de protección de niñas y mujeres jóvenes, reconocer en el Capítulo II bis como hecho delictivo la realización de acto sexual con menores de 16 años (se eleva la edad de consentimiento sexual en 3 años), la introducción de agravantes, la protección ante los abusos cometidos a través de internet y otros medios de telecomunicación, así como la introducción del embaucamiento en el art. 183.2 ter (pp. 66 y 67).

⁷³ Serían aquellas medidas que se adoptan en un proceso con la finalidad de asegurar un resultado futuro que puede producirse en el mismo. Su objetivo es preservar anticipadamente una consecuencia previsible que debe realizarse en el curso del proceso.

⁷⁴ Ley Orgánica 13/2003, de 24 Octubre, de reforma de la ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión preventiva (BOE nº 257, 27/10/2003; pp. 38241 a 38246): https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-19748

Estado, el 11 de octubre de 2013, como se comentó en el apartado referente a servicios y recursos.

Las penas que pueden imponerse, de índole principal o accesoria, son privativas de libertad,⁷⁵ privativas de otros derechos y multa. Se clasifican, en función de su naturaleza y duración como graves, menos graves y leves.⁷⁶ En los delitos que afectan fundamentalmente a situaciones de VG, las penas que se imponen habitualmente, tienen la consideración de menos grave y tal como recoge el art. 13 (p.5): "Son delitos menos graves los que la ley castiga con penas menos graves". En el art.33.2 se enumeran las penas susceptibles de aplicar en estas situaciones, habiéndose recogido en los apartados anteriores las correspondientes a cada tipología delictiva:

- ✓ La prisión de tres meses hasta cinco años.
- ✓ Las inhabilitaciones especiales hasta cinco años.
- ✓ La suspensión de empleo o cargo público hasta cinco años.
- ✓ La privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de un año y un día a ocho años.
- ✓ La privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a ocho años.
- ✓ Inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales de un año y un día a cinco años.
- ✓ La privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos, por tiempo de seis meses a cinco años.
- ✓ La prohibición de aproximarse a la víctima o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, por tiempo de seis meses a cinco años.
- ✓ La prohibición de comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, por tiempo de seis meses a cinco años.
- ✓ La multa de más de tres meses.
- ✓ La multa proporcional, cualquiera que fuese su cuantía, salvo lo dispuesto en el apartado 7 de este artículo.
- ✓ Los trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y un días a un año.

Las penas que principalmente se imponen a los HVG serían TBC⁷⁷ o penas privativas de libertad, de corta duración, y que en un gran porcentaje de los casos cumplirían los requisitos necesarios para la suspensión de las mismas (VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM, 2015, p. 259).

La ejecución de la pena de prisión puede suspenderse, en general, si se dan los requisitos establecidos en el art. 80 del CP (p. 27-28). Asimismo, se podrá acordar la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad no superiores a cinco años de los penados que hubiesen cometido el hecho

⁷⁵ La pena de localización permanente recogida en el artículo 37 del CP, puede ser impuesta hasta un plazo máximo de seis meses y si se considera necesario, se podrá acordar la utilización de medios electrónicos o mecánicos que permitan su localización.

⁷⁶ Arts. 32 y 33, Título III, Cap. I, pp. 12-13, del Código Penal.

⁷⁷ Los TBC quedan regulados en el artículo 49 del CP (p. 30-31), en su actual redacción derivada de la *LO 5/2010, de 22 de Junio*, por la que se modifica la *LO 10/1995, de 23 de Noviembre* del CP: "Los trabajos en beneficio de la comunidad, no podrán imponerse sin el consentimiento del penado, le obligan a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas, así como en la participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares". En Junio de 2011 se aprueba un nuevo Decreto, *Real Decreto 840/2011, de 17 de junio*, BOE nº 145, de 18 Junio de 2011, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad (TBC) y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de la penas privativas de libertad y sustitución de penas. El artículo 15 contempla la realización de un Plan individualizado de intervención y seguimiento, a propuesta de los servicios de gestión de penas y medidas alternativas (SGPMA): https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-10598

delictivo a causa de su dependencia de las sustancias señaladas en el número 2º del artículo 20;⁷⁸ aún cuando no concurren las condiciones anteriores, siempre que se certifique suficientemente, por centro o servicio público o privado debidamente acreditado u homologado, que el condenado se encuentra deshabitado o sometido a tratamiento para tal fin en el momento de decidir sobre la suspensión (art. 80.5). Para la remisión de la pena en estos casos, deberá acreditarse la rehabilitación de la persona o continuidad del tratamiento, como se indica en el art. 87.2.

La suspensión de la pena podrá ser condicionada a una serie de prohibiciones o deberes, que el art. 33 de la LO 2004 incorpora Código Penal (Art. 83.2, p. 29): "Si se tratase de delitos relacionados con la violencia de género, el Juez o Tribunal condicionará en todo caso la suspensión al cumplimiento de las obligaciones o deberes previstos en las reglas 1, 4 y 6⁷⁹ de este apartado"; quedando así establecido la obligación de participar en programas formativos, laborales o culturales entre otros. Asimismo, en el artículo 35 de la mencionada ley se establece la posibilidad de sustitución de la pena por trabajos en beneficio de la comunidad, introduciendo además como obligatorio la imposición de programas específicos de reeducación y tratamiento psicológico en los casos de VG, recogiendo en el art. 88 del CP, que se suprime en la última modificación del CP, tras la LO 1/2015, por la que se modifica la LO 10/1995 del Código Penal.⁸⁰ Cabe señalar la consideración en el art. 83.7 de condicionar, si procede, a participar en programas de deshabitación al consumo de alcohol, drogas tóxicas o sustancias estupefacientes, o de tratamiento de otros comportamientos adictivos.

La sustitución, tras la modificación indicada del CP, pasa a ser regulada como una modalidad de suspensión, admitiéndose en el art. 84 del CP, el posible condicionamiento a una serie de medidas como la mediación, multa o TBC.⁸¹

3.2.2.2) DATOS PENALES DEL HVG

Es interesante analizar los datos referentes a las medidas sancionadoras y rehabilitadoras que se están adoptando en relación a hombres condenados por VG en nuestro país, conforme a la información proporcionada anualmente desde organismos oficiales (Anexo IV):⁸²

⁷⁸ El que al tiempo de cometer la infracción penal se halle en estado de intoxicación plena por el consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos análogos, siempre que no haya sido buscado con el propósito de cometerla o no se hubiese previsto o debido prever su comisión, o se halle bajo la influencia de un síndrome de abstinencia, a causa de su dependencia de tales sustancias, que le impida comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión.

⁷⁹ Prohibición de acudir a determinados lugares, de aproximarse a la víctima, o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, o de comunicarse con ellos. Participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente, de protección de los animales y otros similares.

⁸⁰ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439

⁸¹ En los casos de VG, tal como queda de manifiesto en el art. 84.2, solo podrá imponerse cuando conste acreditado que entre ellos no existen relaciones económicas derivadas de una relación conyugal, de convivencia o filiación, o de la existencia de una descendencia común y la mediación está prohibida en estas situaciones.

⁸² Memorias anuales de la Fiscalía General del Estado 2013, 2014 y 2015 (pp. 252-259, 317-320 y 345-372), Informes generales anuales de la SGIP 2012, 2013 y 2014 (pp. 209-212, 229-235 y 219-228), Informes estadísticos anuales del CGPJ sobre víctimas de VG y VD en el ámbito de la pareja o expareja 2013, 2014 y 2015" (pp. 6, 10-14 y 23; 6, 10-14 y 23; 6, 11-14 y 25) e Informes anuales del INE "Estadística de VD y VG "2013, 2014 y 2015 (pp. 6-9, 7-11 y 7-11).

Un total de 27.562 hombres fueron registrados como denunciados por VG en los asuntos con órdenes de protección o medidas cautelares dictadas e inscritas en el Registro a lo largo de 2015, lo que representó un 2,1% más que en el año anterior. Los valores proporcionados por el CGPJ son ligeramente más elevados, con un total de 41.757.⁸³

El total de las medidas cautelares, tomando como referencia los datos aportados por el CGPJ, se elevan a 72.403 en 2015, observando una tendencia sin variaciones significativas en años anteriores. Corresponden el 79,23% a medidas penales, destacando las órdenes de alejamiento y las de prohibición de comunicación muy por encima del resto, siendo la más próxima a continuación la suspensión de tenencia y uso de armas con un 6,71%. El 20,76% restante obedecen a procedimientos civiles, presentando mayor incidencia medidas de prestación de alimentos y atribución de la vivienda. Merece indicar que las medidas relacionadas con la suspensión de régimen de visitas, de guarda y custodia, o de protección de menores para evitar posible peligro tienen una incidencia muy baja. El estudio realizado por la SGIP en 2010 afirma que la población de internos por este tipo de delitos es mayoritariamente penada (88%). Pudiera ser interesante, como opina Larrauri (2004, p. 4), valorar la ejecución de tratamiento rehabilitador como medida cautelar, con el objetivo de incidir en el aspecto preventivo de estas actuaciones.

Desde la puesta en marcha del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género, el 24 de julio de 2009, y hasta el 31 de diciembre de 2013, se instalaron un total de 2.233 parejas de dispositivos electrónicos (VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM, p. 301). De estos dispositivos instalados, se habían desinstalado 1.507 hasta 2013, por lo que la cifra de parejas de dispositivos activos es de 726 (un descenso de más de un 3% con respecto a los habidos en 2012, 755 dispositivos).

Del total de sentencias por delitos VG, el Informe de Fiscalía (2015, pp. 372), expone que en este año se elevan a 39.493, de las que han resultado condenatorias 25.163 (63,72%) y en un 46,21% de los casos ha habido conformidad del acusado. En cuanto al tipo penal de condena, los delitos por los que mayoritariamente se ha dictado sentencia condenatoria han sido: maltrato ocasional del art. 153 del CP (54,14%) seguido del delito de amenazas leves del art. 171-4 CP (el 16,05%); lesiones menos graves y graves de los arts. 147 y ss. del CP (6,59 %), quebrantamiento de medida cautelar (7,19 %); de maltrato habitual del art. 173.2 del CP, (el 7,45%); del quebrantamiento de condena (4.26 %) y de coacciones del art. 172-2 del CP (3,49 %). En la información aportada por el CGPJ y el INE en este sentido se aprecian valores similares.

⁸³ Los datos aportados desde el CGPJ se derivan de las órdenes de protección solicitadas e incoadas en los Juzgados de Guardia y en los Juzgados de VSM. La Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género del INE ofrece información sobre víctimas y denunciados con medidas cautelares u órdenes de protección dictadas que han sido inscritas en el año de referencia en el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia. No contempla el total de denuncias presentadas, sino las que han dado lugar a su inscripción como consecuencia de las medidas cautelares dictadas.

Las penas principales que han sido impuestas en los casos de VG, según información de Fiscalía, corresponden en 2015 en un 45,51% a prisión y en un 54,48% a trabajos en beneficio de la comunidad (Informe Fiscalía 2015, p. 373) y se suspenden en un porcentaje muy elevado (80%), lo que se desprende fácilmente del hecho de que la mayoría de delitos por los que se dicta sentencia condenatoria cumplen los requisitos establecidos para la suspensión, al no exceder la pena o la suma de penas impuestas los dos años.⁸⁴

Atendiendo a los datos proporcionados en el Informe 2014 de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (p.20), el 7,67% de la población reclusa actual ha sido condenada por delitos relacionados con la violencia de género y ocupa el tercer lugar en la tipología de delitos, después de los relacionados con el patrimonio y orden social (34,29%) y los que atentan contra la salud pública (23,85%), tendencia que se viene manteniendo con valores similares en los años anteriores. A fecha 31 de diciembre de 2013, había 5.485 internos penados de la Administración General del Estado (AGE) con delitos de violencia de género de los que el 5,6% (305) tenían el homicidio o asesinato como delito principal, el 28,0% (1.534) malos tratos, seguidos por el quebrantamiento de pena o medida de alejamiento (21,5%, 1.179 internos), las lesiones (16,4%, 897 internos) y las amenazas (16,1%, 882 internos). En cuanto a la duración de la condena por VG, el mayor porcentaje de internos se sitúa entre los 6 meses y el año de condena (37,9%), seguido por los internos que cumplen condena de 1 a 3 años (31,3%), con una diferencia bastante significativa con los que cumplen de 3 a 5 años (7,9%), 5 a 10 (7,2%) y más de 10 (7,6%). Cabe señalar que sólo un 7,6% cumplen condenas inferiores a seis meses. Las CCAA de Andalucía, Madrid y Valencia mantienen el mayor número de internos penados por esta causa (VII Informe anual del Observatorio Estatal de VSM, p. 269 y 273-277).

En el Informe de la SGIP anteriormente mencionado (2010, p. 20), se señala que en la mayoría de los internos que han sido condenados por VG (76%), éste ha sido su delito principal y es la primera vez que ingresan en prisión (55%). Aproximadamente en la mitad de los casos la duración de la condena es menor a tres años (56%), el 69% inferiores a cuatro años y en el 19% de seis meses. Predominan los internos en régimen ordinario y mantienen normalmente una conducta adaptada, aunque la asignación de tercer grado y los permisos de salidas, son menos habituales que en el resto de los internos condenados por otras causas. La mayoría participan en actividades relevantes, siendo el índice de ocupación superior al 80% y casi el 20% recibe remuneración por desempeñar algún trabajo dentro de la prisión, ya que es un colectivo con hábitos laborales consolidados.

El total de sentencias de penas y medidas alternativas, según Informes de la SGIP, continua elevándose, reflejándose esta tendencia también en los delitos de VG con una evolución plurianual ascendente, motivada por la

⁸⁴ Los datos aportados por la Fiscalía a este nivel, y tal como se recoge en la p. 373 de su informe, no serían concluyentes, al detectarse deficiencias estadísticas importantes y no disponer del total de datos del territorio nacional. Aún así y en la necesidad de introducir mejoras en la recogida y tratamiento de datos, nos muestra un esbozo del panorama en el que nos podamos estar moviendo en la actualidad.

entrada en vigor de la Ley Integral VG, según informe de la SGIP (pp. 209-212). Así, podemos observar que desde 2005 a 2012 contamos con un total de 133.144 medidas de esta tipología, correspondiendo un 72,16% a TBC y el 27, 83% restante a suspensiones o sustituciones de condenas, lo que indicaría que el número de hombres que han estado obligados a realizar PT se eleva a 37.054 en este periodo. Paralelamente, se viene produciendo en este periodo un paulatino descenso de los TBC a favor de las suspensiones y sustituciones que continúan en ascenso y por consiguiente, un aumento considerable en los CIS que modifica sensiblemente el panorama de cumplimiento de penas en medio abierto al incrementarse el número de plazas, programas y ONG o entidades colaboradoras. En 2014 continúa dentro de la misma tendencia que en 2013, han tenido entrada en los servicios de gestión de penas y medidas alternativas un total de 25.650 mandamientos por delitos relacionados con VG, que representan el 27,66% del total. De éstos, 18.809 corresponden a TBC (25,25% sobre el total de la población de hombres afectada por estas medidas) y 6.841 (70,98%) a suspensiones o sustituciones que indicaría el total de PT a realizar. Cabe señalar que, en relación a otros delitos, en TBC los casos de VG ocuparían el segundo lugar, estando por encima con un 43,2% los de seguridad vial, que continúan descendiendo progresivamente; mientras que en suspensiones o sustituciones éstos pasarían al último lugar con un valor del 2,9% y los temas de VG serían los prioritarios, muy por encima de otros delitos, alcanzando el 68,25% de los mismos. Por último, considerar que la finalización de estos procesos sería de más del 50% de los casos (65,34% en TBC y 53,54% suspensiones o sustituciones).

3.2.2.3) MEDIDAS DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

Las medidas de carácter psicoeducativas, más recientes en su aplicación en España y escasas en la intervención general, han estado bastante cuestionadas y limitadas desde diferentes ámbitos profesionales, con una vinculación casi exclusiva al ámbito judicial.⁸⁵

La finalidad de reeducación y reinserción social del infractor queda establecida en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de Septiembre, General Penitenciaria⁸⁶ y en el artículo 25.2 del Texto Constitucional: “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado

⁸⁵ Fuentes consultadas: “Proyecto piloto de reeducación para agresores en VG”(Junta de Andalucía, 2010, pp. 10-11), “Guía de Criterios de actuación judicial frente a la VG” (Consejo General del Poder Judicial, 2013, pp. 52-63), Memoria anual de la Fiscalía General del Estado (2013, 252-258), Jiménez (2012, p.2) y “Propuesta de Intervención Integral en el ámbito local contra la VSM” (FEMP, 2012, pp. 109-111).

⁸⁶ Las Instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados (BOE nº 239, de 5 Octubre 1.979): <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-23708>

y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”.

Sin embargo, esta importante orientación no es la que parece definir la base ideológica de la intervención que se propone con los hombres que ejercen la violencia de género, ya que ésta tiene como finalidad principal aumentar la protección de las víctimas de violencia de género, situando ese efecto reeducativo como la herramienta a través de la cual se consiga esa finalidad. Desde este planteamiento, la reeducación de los hombres que ejercen la violencia de género se configura como un instrumento más a través del cual los poderes públicos garantizan la seguridad y la protección de quienes son objeto de violencia de género. En definitiva, tal como se recoge en el “Proyecto piloto de reeducación para agresores en VG”, editado en 2010 por la Junta de Andalucía (p. 12), la reeducación de hombres que ejercen la violencia de género debe entenderse como una pieza más, como una estrategia, integrada en la red de actuaciones que tienen como finalidad la erradicación de la violencia de género de nuestra sociedad.

La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género no sólo supuso un endurecimiento de las penas, sino también contribuyó a potenciar el tratamiento de los HVG, tanto en el ámbito de la ejecución de la pena en prisión, como en el de la suspensión o sustitución de penas y también de libertad condicional. Abre las puertas a las medidas alternativas en medio abierto, así como al desarrollo de los programas de tratamiento para hombres en nuestro país, que se configuran como una medida terapéutica y educativa, adquiriendo un carácter formativo o de reeducación y psicológico, en función de la medida a la que respondan, que en cualquier caso habrá de ser desarrollada desde las Instituciones Penitenciarias. Como consecuencia, se produce un importante incremento de grupos de profesionales e investigadores/as, para la implementación de programas y recursos destinados a intervenir con penados por violencia contra la pareja en medio abierto.

Además y de forma complementaria, dicha ley establece en su artículo 42 que la Administración Penitenciaria realizará programas específicos para los condenados por delitos relacionados con la violencia de género, que supondría un impulso más a estas medidas educativas y rehabilitadoras.

Por tanto, queda perfectamente establecido en la legislación vigente, como se recoge en la “Guía de criterios de actuación judicial frente a la VG” (2013, pp. 55-56),⁸⁷ la obligatoriedad para los condenados por delitos de VG de someterse a programas de tratamiento o reeducación, así como en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas se procederá, revocándose la suspensión y/o sustitución de la ejecución de la pena. Además, si se detectaran en el penado otros problemas, como la dependencia al alcohol o a otras sustancias, el juez/a podrá adicionar los programas que considere

⁸⁷ Elaborada en Junio de 2013, por el Grupo de expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

oportunos e imponerlos como condición en el auto de suspensión, junto con las prohibiciones preceptivas y la condición de no delinquir.

En la práctica y con carácter general, en opinión de Rueda (2007, p. 42 y 61), la imposición de las reglas de conducta en los casos de suspensión o sustitución de penas, ha sido prácticamente desconocida en los Tribunales de nuestro país, aunque actualmente hay que constatar una valoración más alta de su necesaria aplicación. Entre los motivos que siguen explicando esta realidad, estarían la falta de apoyo a jueces y juezas en la aplicación, ejecución y control de las medidas, así como la inexistencia de un compromiso firme de la Administración Pública. Es evidente que la normativa para endurecer y organizar estas penas no ha venido acompañada de un incremento en la inversión a los SS.SS Penitenciarios. La falta de recursos para atender el elevado número de condenas, el inadecuado seguimiento y coordinación de las penas, la desigualdad territorial en la aplicación de tratamientos a HVG que están sujetos a iniciativas de colaboración con entidades comunitarias, entre otras limitaciones, derivan en la práctica habitual, a juicio de Larrauri (2004, p. 366), en unas sanciones débiles e inexistentes y dificulta el desarrollo de la legislación oportuna, aumentando paralelamente la impunidad de estos delitos. Estos hechos condicionan incluso la adopción de medidas por parte del sistema judicial, pronunciándose así el CGPJ ("Guía de criterios de actuación judicial frente a la VG", CGPJ, 2013, p. 59): "La subordinación incondicionada de la suspensión y sustitución de la pena privativa de libertad impuesta por delitos de violencia de género al seguimiento de un específico programa de rehabilitación del penado, introduce la problemática relativa a cuál debe ser el pronunciamiento judicial en los casos, ciertamente no infrecuentes, en que todavía la Administración Penitenciaria no ofrece tales programas para la totalidad de casos que lo requieren. Este déficit no debería perjudicar ni evadir las medidas oportunas en la sentencia, si se cumplen los restantes presupuestos exigidos; sin perjuicio de poder considerar que el incumplimiento por aquélla de las obligaciones derivadas de la implementación de la Ley Integral, en el ámbito de las competencias que les son propias, frustra una finalidad importante de la norma".

Se hace cada día más necesario, en mi opinión, para ofrecer alternativas eficaces en relación a los HVG, coordinar y complementar las medidas punitivas con las reeducativas, ya que los hombres condenados por esta causa representan una minoría de los que realmente la ejercen, como ya se he comentado anteriormente, por lo que la mayoría de ellos quedarían no sólo impunes sino sin ningún tipo de intervención. Ha de tenerse en cuenta que no toda conducta que pueda ser considerada como VG está catalogada como delictiva, los hechos denunciados tiene que ser probados como delitos y las sentencias no siempre llevan aparejados logros, ni se desarrollan adecuadamente. Comparto con Rueda (2007, pp. 92 y ss.) la idea de que asistimos en la actualidad a una creciente preocupación e interés por las medidas de reinserción social del HVG, a pesar de que las medidas punitivas han sido más demandadas y aplicadas en estos casos, sobrevaloradas quizá como respuestas a la solución de este problema; sin obviar, las limitaciones anteriormente expuestas que siguen detectándose. Este ideal rehabilitador se

pone de manifiesto tanto en la ejecución de la pena privativa de libertad,⁸⁸ como en la nueva tendencia existente de configurar algunas penas o instituciones alternativas a la pena de prisión, entre ellas los programas de tratamiento para HVG, como una pena autónoma.

Una de las críticas principales a estos programas ha sido su carácter benevolente o castigo insuficiente, dado que se sigue asimilando la gravedad de un delito con la pena de prisión. En este sentido, se pronuncia Larrauri (2004, pp. 364-374), que defiende que la pena de prisión no sería la más adecuada ni la única para cualquier tipo de delito, que no implica seguridad a largo plazo ni cambio en el comportamiento de las personas. No considera los programas de tratamiento como respuesta penal benévola, si se cumplen adecuadamente, ni de menor intensidad a lo que está ocurriendo en la práctica habitual. A estas reflexiones, añade Rueda (2007, pp. 54-58, 106-108) que los programas de tratamiento, aun no siendo formalmente una pena, tienen un carácter fundamentalmente punitivo al incrementar la severidad de la alternativa, elevar el riesgo de su vulneración y el peligro de ingresar en prisión. Incluso se pregunta si el endurecimiento de la pena que ofrece la ley 2004, con la imposición de las reglas de conducta, ha dado lugar a una "nueva pena", analizando la viabilidad de esta nueva tendencia en base a la satisfacción de las exigencias retributivas, prevención general y especial, así como al tipo de comportamientos punibles en VG susceptibles de aplicación.

Por último, cabe señalar que todas estas medidas de rehabilitación conllevarán un coste económico importante, aunque me hago eco de las palabras de Larrauri: "Siempre supondrá un coste menor que la prisión; aunque, sin duda, mayor que las penas alternativas sin intervención sobre el infractor

En base a los datos expuestos, parece que las penas privativas de libertad por sentencias de VG suelen ser poco habituales y en su caso, de corta duración y con frecuencia dirigidas a TBC. Predominan las condenas no superiores a dos años y si, como suele ocurrir en la mayor parte de los condenados, carecen de antecedentes penales, la pena será suspendida o sustituida. Una oportunidad muy importante para realizar programas de tratamiento con estas personas, como medida rehabilitadora o reeducadora, tal como queda recogido en la normativa vigente.

3.3) LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO: UNA ALTERNATIVA EN LA INTERVENCIÓN CON HOMBRES

3.3.1) ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

La intervención con HVG es un asunto muy reciente en nuestra historia, que se empieza a desarrollar en la década de los 70 en EEUU y Canadá. Su objetivo fue complementar los programas de atención y prevención de la violencia hacia las mujeres, teniendo en cuenta que la responsabilidad

⁸⁸ Recogida en la LO 1/2004 y en el Proyecto del Real Decreto del Ministerio del Interior, por el que se modifica el art. 116.4 del Reglamento Penitenciario de 1996, que refuerza la necesidad de realizar programas de tratamiento para determinados delincuentes, entre los que se encontrarían los HVG (Rueda, 2007, p.93).

primaria de dicha violencia corresponde a quienes la ejercen. Estos programas utilizaban fundamentalmente la terapia de grupo de tipo educativo y, posteriormente, fueron incorporando técnicas terapéuticas de tipo conductual-cognitivo y desarrollo de habilidades sociales (HHSS), sobre la idea de que la VG es un problema de fuertes raíces culturales y educacionales, que necesita reforzar en el hombre actitudes y comportamientos.

De la mano de Boira (2010, pp. 137-148), Ruiz et al. (2010, pp. 20-23) y Geldschläger (2011, pp. 2-4), realizamos un breve recorrido de la evolución de estos programas desde el ámbito internacional:

- The AMEND Model (Abusive Men Exploring New Directions), Denver, 1977. Parte del concepto de responsabilidad del hombre sobre sus propios comportamientos y sus consecuencias, así como de la VG como instrumento de control y poder. Utiliza un enfoque integrado por distintos modelos teóricos, con un formato de grupos terapéuticos y complementados, en algunos casos, con apoyo psicológico individual y trabajo con la pareja.
- The EMERGE Model (Counseling and Education to Stop Domestic Violence), Massachussets, 1977. Considerado como el primer programa educativo para maltratadores en Estados Unidos. Entre sus objetivos destacan la definición de violencia de género, los efectos de la violencia de género sobre la mujer, el abuso psicológico, económico y sexual, los efectos del maltrato sobre los hijos/as y las diferencias entre una comunicación abusiva y una comunicación respetuosa hacia la pareja. Pretende ampliar la visión de la relación abusiva entre el maltratador y la víctima, centrándose no solo en el abuso físico, sino en otras formas de abuso emocional, sexual y psicológico.
- The DULUTH Currículum (Domestic Abuse Intervention Project), Duluth-Minnesota, 1981. Un programa psicoeducativo que se apoya en el modelo de control y poder, como eje fundamental de la VG y resalta la importancia de la intervención en un contexto comunitario con la participación de todas las instituciones implicadas. Centrado en mejorar la seguridad de las víctimas y en la responsabilidad de los hombres, ha llegado a ser probablemente el más influyente en todo el mundo hasta el día de hoy.

Posteriormente, a mediados de los 80, se extendieron al norte de Europa, Australia y América Latina. En países de habla hispana, el primero en contar con un programa específico para hombres fue Argentina donde, a partir de 1990, se adaptaron los programas originalmente diseñados en un contexto anglosajón. Luego siguieron México, Nicaragua y Costa Rica.

En cuanto al contexto europeo, entre otras experiencias, recoge Paz Castillo (2001, pp. 3-11), las cuatro iniciativas que se exponen a continuación:

Programa ATV,⁸⁹ Alternativ Vold, (1987) Noruega

Tomando las fuentes de Duluth y proyecto Emerge, es un tratamiento voluntario que se basa en un modelo feminista y pluricultural. Utiliza a su vez una perspectiva cognitiva-conductual, incluyendo aspectos de las corrientes psicodinámicas. La metodología está basada en cuatro principios de intervención terapéutica:

- ✓ Focalización detallada en el comportamiento violento.
- ✓ Responsabilización por el comportamiento violento.
- ✓ Focalización en la conexión entre la historia personal y el uso actual de la violencia.
- ✓ Consecuencias del comportamiento violento.

El tiempo de tratamiento es de un año para quienes reciben terapia individual y de dos para los receptores de terapia de grupo. El tiempo estimado de tratamiento es la media estadística correspondiente a los dos grupos. Ambos comienzan con dos o tres sesiones de evaluación individual, tras las cuales se decide el tipo de terapia a seguir.

Programa CHANGE (1989) Escocia

Dirigido a HVG que han sido condenados por VG. El programa sirve de complemento al trabajo desarrollado con las víctimas y parte del supuesto que los hombres deben responsabilizarse de su violencia y que merecen una oportunidad para cambiar sus comportamientos violentos y abusivos. Este comportamiento deriva de la herencia histórica y cultural del patriarcado, donde los hombres son socializados para creer que son superiores y tienen derechos sobre las mujeres.

Programa MANSCENTRUM (1991) Suecia

Es un modelo de terapia fuertemente sistematizada, un programa voluntario de apoyo general al varón. El 25% de los hombres que acuden lo hacen por problemas de violencia. El tipo de tratamiento combina la terapia individual y colectiva no estructurada, en grupos abiertos. La terapia de grupo se mantiene sin estructura para responder a las situaciones concretas y necesidades de los sujetos. La financiación corresponde a una fundación privada receptora de fondos públicos y privados. La fuente teórica principal utilizada es el cognoscitivismo, aunque la base es psicodinámica.⁹⁰

En este marco, se desarrolla el programa ORIGO, que contempla un tratamiento obligatorio para los hombres agresores, basado en el método de Manscentrum y aplicado por la Junta Penitenciaria Nacional de Estocolmo como opción alternativa al encarcelamiento.

⁸⁹ Es una empresa privada sin ánimo de lucro, financiada a partes iguales entre la Administración Municipal de Oslo y el Ministerio de Bienestar Social de Noruega.

⁹⁰ Inspiradas en el psicoanálisis, las teorías psicodinámicas de la personalidad hacen hincapié en la importancia de los motivos, emociones y otras fuerzas internas. Suponen que la personalidad se desarrolla a medida que los conflictos psicológicos se resuelven, por lo general, durante la niñez. Inspiradas en el psicoanálisis.

Programa MOBILE (1995) Finlandia

Con sede en la ciudad de Jyväskylä, funciona en estrecha relación con la universidad local, que provee los servicios de terapia de grupo. Financiado por la Asociación Finlandesa de Salud Mental, Alcohólicos Anónimos, máquinas tragamonedas y siete municipalidades de la misma región.

La participación en el programa es voluntaria, los posibles asistentes son remitidos por la policía, los servicios sociales o la víctima. El fiscal puede decidir no inculpar al agresor si participa en el programa. Tras un periodo de evaluación individual de tres meses, la persona entra en el programa de 15 semanas de sesiones grupales semanales que empieza dos veces al año. Se comienza con sesiones individuales, que van seguidas de terapia colectiva en grupos de cinco a ocho personas dirigidos por dos psicoterapeutas.

La fuente teórica es la narrativa, basada en el diálogo y la comunicación. Es un enfoque integral que propone la intervención terapéutica como respuesta a la violencia, guiando el tratamiento unos principios clínicos.⁹¹

A mediados de los años 90 los programas en EEUU, que inicialmente habían sido para hombres que acudían voluntariamente, se extendieron cada vez más en el sistema judicial que empezó a sancionar de manera más sistemática y seria la violencia de género, y se condenaba cada vez a más hombres a participar en un programas. Hemos podido observar la misma tendencia en Europa y en España, con la entrada en vigor en 2004 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, como se explicará más adelante.

En la "Guía de Buenas Prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres", editada en la Unión Europea en 2002, se apuntaba que, en trece de los quince estados de la Unión, se disponía de medidas específicas de rehabilitación de agresores. Por otra parte, en once de ellos existían tratamientos psicológicos o psiquiátricos dentro de la prisión y sólo en seis (Austria, España, Holanda, Irlanda, Reino Unido y Suecia) se producía una participación en los programas de forma sistemática. El Plan de Acción para combatir la violencia contra las mujeres del Gobierno Federal de Alemania y los Centros de Consejo para Hombres en Austria, entre otros, se califican en este documento como buenas prácticas.

Programa RESPECT (2004) Reino Unido

Entre las iniciativas que se contemplan en la guía anteriormente mencionada, se encuentra esta experiencia que pretende abordar la VG desde una perspectiva integral, caracterizándose por abordar el problema de la violencia de género desde una perspectiva integral, prestando atención a las víctimas, a los hijos e hijas y a los agresores; todo ello bajo unas reglas básicas de intervención y calidad. Este programa contempla los siguientes

⁹¹ La violencia doméstica es violencia de género; la violencia no es una expresión de sentimientos; el agresor considera que la violencia tiene sentido y culpa a la víctima; el ofensor es responsable de su acción; la crisis conlleva una posibilidad de cambio (la perspectiva del trauma). El medio de resolución más importante es la discusión; la terapia se centra en el individuo; hay elementos de terapia de familia; sensibilidad a las cuestiones de género; la búsqueda de ayuda es un paso fundamental.

principios y filosofía de trabajo con hombres maltratadores: La violencia de género es inaceptable y puede evitarse, ocurre en un contexto social, el hombre es el responsable del uso de la violencia y puede cambiar, requiere implicación de la comunidad, facilidad de acceso a los servicios de la comunidad y promover relaciones positivas de pareja.

Work with perpetrator in Europe (Programa DAHNE II, 2004-2008),

En el año 2004 se puso en marcha este proyecto dirigido a prevenir y combatir la violencia contra los niños, los adolescentes y las mujeres y para proteger a las víctimas y los grupos vulnerables. Este proyecto nació con el objetivo de crear una red de intercambio de información entre todas las organizaciones que estuvieran trabajando con maltratadores en Europa, tratar de crear unos estándares mínimos en el desarrollo de los programas de tratamiento y concretar algunas indicaciones sobre la documentación y la evaluación de estos programas. Se detectaron 188 programas en 19 países europeos, de los cuales 30 de ellos se encontraban en España. Dicha red, *The European Network for the Work with Perpetrators of Domestic Violence (WWP-EN)*,⁹² fue constituida en 2008 de manera informal y en 2014 como asociación de organizaciones europeas que trabajan directa o indirectamente con agresores de VG (y sus exparejas). Su finalidad es aumentar la seguridad de las mujeres y menores víctimas, teniendo como objetivos principales la promoción de intervenciones eficaces y coordinadas con agresores, así como velar para que se cumplan estándares de calidad.

En España, la puesta en marcha de estos programas es bastante reciente y limitada, no existiendo referencia de estas iniciativas hasta la década de los 90, concretamente en 1995 en Vizcaya, una iniciativa que procede del ámbito universitario y se desarrolla bajo la coordinación de Echeburua y del Corral. Este programa, explica Boira (2010, p. 149), se integró dentro de un sistema más amplio de tratamiento de la violencia familiar, fruto de un convenio entre el Instituto Vasco de la Mujer, las Diputaciones y la Universidad, al detectar la necesidad de tratar a los hombres que ejercen violencia doméstica, además de intervenir con las propias víctimas. Supuso un hito importante en los programas desarrollados en el contexto comunitario y sería, además, el punto de partida de los Programas de Tratamiento en Centros Penitenciarios, que se empezaron a aplicar en 2001 en las prisiones españolas.

Boira (2010, pp. 154-155), tomando como referencia la base de datos contenida en el proyecto *Work with perpetrator in Europe*, a fecha de 31/12/2008, recoge el listado de programas implantados en España, hasta ese momento. Un total de 35 iniciativas, que se configurarían de una forma muy heterogénea, en cuanto a la distribución territorial y diversidad de las entidades impulsoras, ya que carecían de una estrategia clara por parte de la Administración Central que los promoviera, estructurara y coordinara. Señala, a su vez, cómo el momento álgido de estas experiencias coincidió con la entrada en vigor de la ley integral.

⁹² www.work-with-perpetrators.es

3.3.2) CLASIFICACION O TIPOLOGÍA

En la actualidad, los programas de tratamiento que se están realizando en nuestro país pueden ser de carácter interno, realizados en las prisiones y dirigido a los HVG condenados a penas privativas de libertad; o externos, realizados en medio abierto, en el contexto comunitario. Estos últimos, a su vez, pueden ofrecerse como medidas alternativas a las penas privativas de libertad (en los supuestos de suspensión o sustitución de condenas, como ya se ha explicado) o en la línea de programas preventivos y voluntarios, a demanda de los usuarios y desvinculados de condenas por este motivo (Boira, 2010, pp. 148-160; Ruiz et al., 2010, pp. 23-28 y Geldschläger, 2011, pp. 4-6).⁹³

Tabla 3: Clasificación y características de los Programas de tratamiento para HVG en España

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PARA HOMBRES QUE EJERCEN VG		
INTERNOS	EXTERNOS	
Centro Penitenciario	Contexto comunitario	
Dirigidos a internos condenados por VG	Medidas Alternativas	Voluntarios y en medio abierto
Acceso voluntario	Obligatorios por sentencia judicial	Acceso libre
Realizados desde IIPP	Realizados desde IIPP Posible colaboración de entidades	Servicios, ONGs, entidades varias
PRIA-2010	PRIA-MA (2015)	Variedad en modelos y metodologías

⁹³ Esta tipología no difiere mucho, según expone Geldschläger, de la existente en la mayoría de los países europeos: “Análisis de las experiencias españolas y europeas, en intervención con agresores en VG”, ponencia presentada en la Jornada Internacional sobre programas para intervención re-educativa con agresores en VG, realizada en Bilbao en Noviembre de 2010. En Alemania, por ejemplo, los programas se proponen por la Fiscalía antes de llegar al juicio; si el hombre accede y lo completa, no suele haber juicio ni sanciones. En algunos países europeos como Francia, Alemania y Reino Unido, existen asociaciones o federaciones de profesionales que trabajan con agresores. En algunos casos, los penados cubren parte de los gastos derivados de su tratamiento, incluso en programas gestionados por organizaciones, financiadas o subvencionadas por administraciones públicas.

3.3.2.1) PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EN MEDIO ABIERTO Y VOLUNTARIO

Como ya se ha mencionado anteriormente, los primeros programas de tratamiento con hombres se desarrollan a través de experiencias comunitarias, voluntarias, preventivas y desvinculadas del sistema judicial.

Tabla 4: *Relación de programas de tratamiento en medio abierto y voluntario en España.*

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EN MEDIO ABIERTO Y VOLUNTARIO	
✓	Programa de Tratamiento (PT) de Echeburúa y Corral (País Vasco, 1998).
✓	Servicio de Atención Psicológica para hombres maltratadores (Gerona, 98-99).
✓	Programa de asistencia y rehabilitación para hombres, ARHOM (Barcelona, Fundación AGI, 98-99).
✓	PT para maltratadores (La Rioja, 98-99).
✓	Servicio ESPACIO (Aragón, 98-99).
✓	Programa de atención psicológica para agresores (Alava/Vizcaya, Fundación ZUTITU, 98-99).
✓	Abramos el Círculo (Galicia, 2001).
✓	Programa GANDHI (Asociación AHIGE, 2001).
✓	Programa terapéutico para personas que desean dejar de ser violentas (Bilbao, Asociación AMIKEKO, 2002).
✓	Programa de igualdad y prevención de la VG en la familia (Madrid, Asociación AMIKEKO, 2002).
✓	Programa VITRUBIO (Castilla- La Mancha, 2005).
✓	Programa FENIX (Castilla y León, 2005).
✓	Programa ORQUIDEA (León, Asociación PROYECTO HOMBRE, 2005).
✓	Programa de Intervención Psico-Socio-Educativa con Hombres que han ejercido Malos Tratos dentro del Ámbito Familiar, PIHMA (Valencia, 2005).
✓	Servicio de Atención a Hombres para la promoción de relaciones no violentas: SAH (Barcelona, 2005)
✓	Programa de Atención a Hombres (Barcelona, Asociación CONEXUS, 2011)

Echeburúa y de Corral (1998, pp. 130-175) ofrecieron la primera propuesta de un protocolo estructurado de trabajo, para víctimas y agresores, a partir de su experiencia clínica en el tratamiento en el ámbito de la violencia en la pareja. Se desarrollan quince sesiones semanales de una hora de duración, de formato individual y con una orientación cognitivo-conductual. Entre los aspectos psicopatológicos que se trabajan estarían la ira descontrolada, ansiedad y stress, celos patológicos, consumo abusivo de alcohol, ideas distorsionadas sobre los roles de género y la violencia como forma de resolver los problemas, así como déficits en asertividad y comunicación, afrontar conflictos, autoestima y relaciones sexuales. Las técnicas más utilizadas son la relajación, entrenamientos, reestructuración cognitiva y educación sobre igualdad de sexos o sexualidad.

Esta iniciativa, junto con otras actuaciones desarrolladas entre 1998 y 1999 en Cataluña, País Vasco, Aragón y La Rioja, proporcionaron referencias importantes para la evolución de la intervención con hombres en VG (Boira, 2010, pp. 156-157):

- *Servicio de Atención Psicológica para Hombres Maltratadores (SAHM) en Gerona*. Nace con el objetivo de disminuir el nivel de violencia intrafamiliar, para mejorar el bienestar de las familias mediante información y tratamiento de los agresores, considerando la importancia de una intervención terapéutica con hombres para prevenir el ciclo de la violencia.⁹⁴
- *Programa de Asistencia y Rehabilitación para Hombres (ARHOM) en Barcelona*, que surge tras constatar que un número muy significativo de mujeres atendidas querían continuar manteniendo la relación con el agresor y solicitaban hacer extensivo el tratamiento.⁹⁵
- *Programa de Tratamiento para Maltratadores en La Rioja*, que planteaba enseñar al hombre a vivir su vida de pareja de forma diferente, trabajando técnicas de autocontrol fundamentalmente.
- El *Servicio Espacio*, que ofrece ayuda psicológica a hombres con problemas de control de la violencia en el ámbito familiar y que voluntariamente demandan esta ayuda, se incorpora en las políticas públicas de prevención o erradicación de la VG como una medida más, ejecutado desde el Instituto Aragonés de la Mujer. Busca asegurar el bienestar de las mujeres víctimas de violencia de género, tanto en los casos en los que se continúe la relación como en los de abandono, así como prevenir la extensión de las agresiones a otros miembros de la unidad familiar.
- *Programas de atención psicológica a agresores*, de las Diputaciones de Álava y Vizcaya.⁹⁶

Estos programas se van incrementando y perfilando con el paso de los años, apareciendo interesantes experiencias en diferentes puntos del territorio nacional, realizadas o gestionadas con frecuencia por organizaciones o asociaciones financiadas o subvencionadas por administraciones públicas, entre las que destacamos las siguientes:

Abramos el Círculo (Galicia)

Este programa se empieza a ejecutar en 2001, de carácter voluntario y preventivo, por parte de la Junta de Galicia en colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de esta comunidad.⁹⁷ Se trata de una experiencia pionera en España, que cuenta con una inversión total en su primera década de existencia que asciende a 273.400€ y con la participación de 38 psicoterapeutas. Se han atendido a 435 hombres, en un programa psicoeducativo de 10 sesiones y sobre cuatro áreas: comportamental, cognitiva, afectiva y relacional. Se ofrecen un conjunto de estrategias y

⁹⁴ Desarrollado desde la Fundación IRES: <http://fundacioires.org/es/>

⁹⁵ Desarrollado desde Fundación AGI: <http://www.fundacioagi.org/index.php/es/>

⁹⁶ Desarrollado desde la Fundación Zutitu: <http://zutitu.com/es/home.aspx>

⁹⁷ www.igualdeg Galicia.org ; www.copgalicia.es.

herramientas para el manejo de emociones y, especialmente, el control de la tendencia a manejar conflictos a través de estrategias basadas en la violencia. Al término de las sesiones, los/as psicoterapeutas desarrollan un protocolo de seguimiento de los casos y constatan un gran índice de satisfacción, tanto por los hombres que participan como por sus familias y parejas, respondiendo al objetivo de asegurar el bienestar físico y psicológico en las relaciones de pareja. Los hombres a los que va dirigido serían aquellos con tendencia a conductas violentas en el hogar, sin denuncias y decididos a aprender a relacionarse con su pareja de otra forma. Durante el primer semestre de 2013 se registró un aumento del 45% de los beneficiarios, respecto al mismo período del año anterior.

Programa Gandhi (AHIGE)

Desde la Asociación de Hombres por la Igualdad (AHIGE) a la que ya se ha hecho referencia, se desarrolla este programa,⁹⁸ que parte del estudio de los diferentes modelos teóricos y experiencias en el trabajo con varones, con dos itinerarios de intervención para alcanzar sus objetivos generales:

- ✓ Facilitar a los hombres un espacio de autoconocimiento y cambio personal, previniendo situaciones y conductas violentas mediante una intervención integral con perspectiva de género.
- ✓ Favorecer la convivencia familiar, dotando de herramientas para la comunicación, el equilibrio de la autoestima y habilidades en la resolución de conflictos.

Estos objetivos se concretan en la creación de un servicio de atención para hombres que incluye intervención social y psicológica, con una estructura desde la que profundizar en el estudio de las problemáticas de los varones, especialmente la violencia de género, mantener una estrecha coordinación con instituciones que trabajen con el fenómeno de la violencia de género y facilitar la formación de profesionales para intervenir con hombres desde la perspectiva de género. Los destinatarios del programa son hombres en situaciones de crisis y/o que ejercen violencia en la pareja y los requisitos para acceder son la voluntariedad y no padecer enfermedades mentales o adicciones no tratadas.

Programa terapéutico para personas que desean dejar de ser violentas y Programa de Igualdad y prevención de la VG en la familia (Bilbao y Madrid).

Desde la asociación AMIKEKO,⁹⁹ cuya línea principal de intervención es la prevención y tratamiento de la violencia, se están desarrollando estos dos programas que, aunque no van dirigidos específicamente a hombres, tendrían una importante incidencia en la prevención de la VG. El primero desde el año 2002 en Bilbao y el segundo en Madrid, con la finalidad de tomar conciencia de las dificultades de la igualdad en la vida real y del coste social y personal que tiene la violencia.

⁹⁸ ghandi@ahige.org

⁹⁹ Asociación de profesionales (<http://www.amikeco.es/programa.php>).

Programa Vitrubio (Castilla-La Mancha)

El Instituto de la Mujer y el colegio de psicólogos de Castilla-La Mancha, desarrollan en 2005 esta iniciativa,¹⁰⁰ dirigida a aquellos hombres implicados en situaciones de maltrato, que acepten voluntariamente participar y que no padezcan patología mental ni problema de adicción que lo limiten significativamente. Las sesiones serán individuales o grupales, trabajando si procede con la pareja y/o con otros familiares que se estime positivo en la intervención.

Programa FÉNIX (Castilla y León)

Dependiente de la Dirección General de la Mujer de la Junta de Castilla y León, este tratamiento de grupo con hombres maltratadores, va dirigido a varones que manifiesten problemas de agresividad y violencia en la convivencia dentro del hogar y que, voluntariamente, quieran cambiar sus actitudes y conducta.¹⁰¹ Se desarrolla desde 2005 a 2007, ejecutado desde el Centro Psicológico de Terapia de Conducta (CEPTECO), con los siguientes objetivos:

- ✓ Terminar con la violencia física, psicológica o sexual.
- ✓ Fomento de los sentimientos de responsabilidad y autocontrol.
- ✓ Desarrollo y mejora de habilidades de comunicación y conducta asertiva.
- ✓ Disminución del aislamiento social.
- ✓ Comprensión del impacto que tiene la agresión en la víctima.
- ✓ Aumentar en el usuario el sentido de responsabilidad de su conducta agresiva.
- ✓ Ayudar a desarrollar relaciones interpersonales basadas en la estima y el respeto.
- ✓ Toma de conciencia de la relación existente entre la violencia hacia las mujeres y la educación recibida.
- ✓ Promover la flexibilización de los roles de género estereotipados.
- ✓ Revisar creencias culturales que contribuyen a legitimar la violencia.

La duración de la terapia es de un año con dos sesiones de seguimiento, una a los seis meses de terminar el tratamiento y otra al año. Los aspectos que se trabajan con los agresores son los siguientes:

- ✓ Área conductual: control de impulsos, de la ira y conducta pública versus privada.
- ✓ Área cognitiva: razonamiento moral, procesamiento cognitivo, resolución de problemas, toma de decisiones, distorsiones cognitivas, manejo del estrés.
- ✓ Área afectivo-relacional: empatía, expresión emocional, celotipias, autoestima, habilidades de comunicación, negociación versus agresión.

¹⁰⁰ www.institutomujer.jccm.es

¹⁰¹ www.jcyl.es

Las intervenciones, desde una perspectiva cognitivo-conductual, van orientadas a entrenamiento en habilidades sociales (HHSS), toma de decisiones, autocontrol, rechazo de ideas irracionales o distorsiones cognitivas, identificación y racionalización de micromachismos, entre otras áreas de interés.

Programa ORQUIDEA (Proyecto Hombre)

Es una iniciativa puesta en marcha desde "Proyecto Hombre",¹⁰² no es un programa específico para hombres, ya que va dirigido a personas víctimas de violencia doméstica por parte de sus parejas, pero se caracteriza por su apertura, voluntariedad y flexibilidad. En cualquier caso, ofrece posibilidad de acoger a hombres que se encuentran en situación de medidas alternativas por cumplimiento de condena por VG, paralelamente a aquellos que quieran acudir, de manera voluntaria, quienes piensan que puedan encontrarse en una situación similar o de posible riesgo. Los objetivos de este programa son que los usuarios/as aprendan a profundizar en sus sentimientos y tomen conciencia de su forma de relacionarse con los demás, buscando alternativas a sus problemas, y establezcan nuevas relaciones basadas en la igualdad entre personas, fomentando la confianza y seguridad personal. Se trata de realizar un ejercicio de aprendizaje para ser lo más asertivo posible en sus relaciones cotidianas, para defender los propios criterios y valores personales.

Programa de Intervención Psico-Socio-Educativa con Hombres que han ejercido Malos Tratos dentro del Ámbito Familiar: PIHMA (Valencia)

Se realiza en la Comunidad Valenciana desde la asociación PRE-VIO,¹⁰³ dirigido a hombres que han ejercido o están en riesgo de ejercer episodios de violencia hacia sus parejas y que acuden voluntariamente. Está subvencionado desde administraciones públicas (Ayuntamiento y Consejería).¹⁰⁴

Servicio de Atención a Hombres para la promoción de relaciones no violentas: SAH (Barcelona)

El Ayuntamiento de Barcelona ofrece un servicio a hombres que han ejercido violencia hacia su pareja y de forma voluntaria quieran alejarse de estas pautas, mejorar sus relaciones y cambiar su modelo de masculinidad.¹⁰⁵

Entre las acciones que se desarrollan, se encuentran las que se enumeran a continuación:

- ✓ Información y asesoramiento sobre los maltratos, ya sean físicos, psicológicos o de otros tipos.
- ✓ Entrevistas individuales de acogida para valorar la situación y ofrecer una ayuda personalizada.

¹⁰² http://proyctohombreleon.org/PROYECTO_HOMBRE_LEON/PROGRAMAS.html

¹⁰³ Asociación de profesionales para la prevención de la violencia, creada en 2002 (www.previovalencia.org).

¹⁰⁴ <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/seguimientoEvaluacion/pdf/BalanceLeyIntegralCCAAparaweb.pdf>

¹⁰⁵ <http://ajuntament.barcelona.cat/dones/es/canal/serveis-datencio-homes-sah>

- ✓ Tratamiento psicológico grupal y/o individual.
- ✓ Espacios de información, formación y debate para hombres interesados en las nuevas masculinidades.

Programa de Atención a Hombres (Barcelona)

Esta iniciativa se ubica en el marco del Programa Integral a la VG que se desarrolla desde la Asociación CONEXUS,¹⁰⁶ y que incluye en programas independientes, la atención de mujeres, hombres que ejercen esta violencia y menores víctimas. Un programa de carácter voluntario, no vinculado al sistema judicial, aunque pueden acudir HVG condenados o en proceso judicial, que se desarrolla en Barcelona. Subvencionado desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Generalidad de Cataluña y Diputación de Barcelona, se realiza en esta ciudad y presenta algunas características interesantes o innovadoras:

- ✓ Consentir el contacto de profesionales y exparejas.
- ✓ Aceptar que se va a informar si se detecta riesgo de VG.
- ✓ Pequeña aportación económica de los participantes.

Desde una perspectiva constructivista, de género y procesual, centra su objetivo en ayudar a que la persona comprenda su propio marco vivencial y dotarlo de sentido, para comenzar a configurar y co-crear otras prácticas de relación respetuosas e igualitarias. Considera que cada persona es una construcción dinámica, compleja y relacional que acontece en un contexto particular. Al mismo tiempo, relaciona la violencia de género con las masculinidades hegemónicas y estima que es un fenómeno insertado en un contexto histórico y social.

Se estructura en tres fases (acogida, tratamiento individual o grupal y seguimiento), siguiendo los siguientes ejes temáticos en la intervención:

- ✓ Responsabilización.
- ✓ Análisis de episodios violentos.
- ✓ Internalización de un modelo tradicional y rígido sobre masculinidad, pareja y familia.
- ✓ Construcción de la identidad personal masculina.
- ✓ Autorregulación emocional.
- ✓ Construcción del otro.
- ✓ Trabajo biográfico sobre la historia de la violencia.
- ✓ Reconstrucción de maneras alternativas de relacionarse.

En general, estos programas de tratamiento en medio abierto y voluntario, expone Geldschager (2015), tuvieron un crecimiento importante a partir de la entrada en vigor de la ley integral, llegando a estar en funcionamiento un número aproximado de 25 en el conjunto del territorio nacional. Valora estas actuaciones preventivas como importantes alternativas

¹⁰⁶ Asociación de profesionales de la psicología para la atención, formación e intervenciones psicosociales: www.conexus.cat.

al sistema judicial, argumentando entre otros motivos, que como máximo tan solo el 1% de los dos millones de HVG en España, reciben atención en el sistema judicial.¹⁰⁷ Actualmente, calcula que pueden seguir en funcionamiento poco más de diez de estos programas, afectados probablemente por la crisis económica y por un cambio de prioridades políticas. Han sido realizados por asociaciones, ONGs, empresas o fundaciones, en su mayoría subvencionados desde las Administraciones Públicas.

Quinteros (2010, p. 131) recalca la importancia de desarrollar procedimientos que incluyan a hombres que acudan de forma voluntaria y no esperar a que sean sentenciados penalmente para intervenir, aunque en estos programas voluntarios se atiendan a un considerable número de hombres condenados, por su alto contenido motivacional y preventivo. Estima que, si trabajamos con estas personas antes de entrar en el sistema judicial, aumentamos las probabilidades de éxito terapéutico, puesto que presentan una mayor motivación, son menos resistentes al tratamiento, aunque mínimamente reconozcan y asuman parte de su responsabilidad.

Estos programas de tratamiento voluntarios serían susceptibles de ser reconvertidos o reorientados en programas de igualdad para hombres, dirigidos a la población masculina general, con un marcado carácter preventivo y de sensibilización, en contextos cercanos al usuario, desde los servicios de base o asociaciones comunitarias, fundamentalmente en colaboración con los movimientos de HIG. También podría plantearse la incorporación de HVG condenados y que permanecen en su entorno social, sin perjuicio de que realizaran las medidas que les hayan sido impuestas.

3.3.2.2) PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EN CENTROS PENITENCIARIOS

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) ha impulsado en los últimos años la implantación de programas de tratamiento para internos condenados por delitos de violencia contra la mujer, atendiendo al mandato legal recogido en el artículo 42 de la LO 1/2004,¹⁰⁸ como ya se ha citado. Son programas de carácter voluntario para los internos, aunque influyen en los permisos y mejoras penitenciarias. Tienen una duración aproximada de un año y con una intervención grupal.

¹⁰⁷ VII Jornadas Nacionales "Psicología contra la VG: Avances en la intervención y en la investigación", organizadas por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental y el Consejo General de la Psicología, celebradas en Sevilla los días 27 y 28 de Noviembre de 2015. Entrevista realizada a Heinrich Geldschlager y a Alvaro Ponce, miembros de la Junta Directiva de la asociación CONEXUS, el día 20 de Noviembre de 2015, en la sede de dicha asociación en Barcelona (ECAP54).

¹⁰⁸ 1. La Administración penitenciaria realizará programas específicos para internos condenados por delitos relacionados con la violencia de género. 2. Las Juntas de Tratamiento valorarán, en las progresiones de grado, concesión de permisos y concesión de la libertad condicional, el seguimiento y aprovechamiento de dichos programas específicos por parte de los internos a que se refiere el apartado anterior.

Tabla 5: Evolución de los PT en Centros Penitenciarios en España

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EN CENTROS PENITENCIARIOS

- ✓ **Programa de Tratamiento de Echeburúa y Corral (2001-2002).**
- ✓ **PT en prisión para agresores en el ámbito familiar (IIPP, 2004).**
- ✓ **Violencia de Género: Programa de Intervención con agresores, PRIA IIPP, 2010).**

Fuente: Elaboración propia.

La primera experiencia de estos tratamientos, de corte cognitivo-conductual y tomando como referencia la iniciativa de Echeburúa y Corral, se aplicó en el ámbito penitenciario como experiencia piloto entre los años 2001 y 2002, en 8 prisiones españolas. Sobre una muestra de 61 hombres condenados por delitos de violencia de género, el programa tenía formato grupal (entre 8 y 10 componentes) y una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de una sesión semanal hasta completar un total de 22 sesiones.

A mediados de 2004, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias realiza una revisión y actualización del programa de tratamiento utilizado en el proyecto piloto, derivando un año después, en el *Programa de Tratamiento en Prisión para Agresores en el Ámbito Familiar*. Mantiene el carácter grupal (entre 8 y 12 componentes) y duplica la duración del anterior, pasando de 22 a 44 sesiones (un año), con una duración de 2,5 horas cada una de ellas. Se refuerzan los aspectos más emocionales de la intervención y se adaptan los contenidos a la situación de privación de libertad, manteniendo el enfoque cognitivo-conductual. A pesar del título, se dirige a internos que han cometido delitos de violencia de género y orienta la intervención desde una perspectiva clínica, con una metodología cognitivo-conductual. Este programa se desarrolla, en una primera fase, en 18 Centros Penitenciarios sobre una muestra total de 162 internos condenados por delito de violencia hacia la pareja, estructurándose en los siguientes módulos:

- ✓ Presentación del grupo y objetivos de tratamiento.
- ✓ Asunción de la responsabilidad y mecanismos de defensa.
- ✓ Identificación y expresión de las emociones.
- ✓ Empatía con la víctima.
- ✓ Distorsiones cognitivas y creencias irracionales.
- ✓ Control de las emociones (ansiedad, celos, ira y resentimiento).
- ✓ Habilidades de relación y comunicación.
- ✓ Resolución de problemas.
- ✓ Educación sexual.
- ✓ Autoestima y estilo de vida positivo.
- ✓ Prevención de recaídas.

Ha constituido el marco de referencia en la Institución Penitenciaria y ha servido como patrón de medida de las intervenciones que asumen otras entidades que colaboran con la institución, encontrándose ampliamente extendido entre los centros penitenciarios de la Administración General del Estado.

En el Informe de la SGIP (2010, p. 49), se expone que la demanda de participar en estos programas sería del 34,4% (la mayoría, 45%, por recomendación de la Junta de Tratamiento y un 39% por iniciativa propia), un nivel que se considera adecuado si tenemos en cuenta el porcentaje (35%) que queda excluido y los que rechazan el tratamiento (33%). Las principales causas de exclusión son una condena menor de doce meses y una ausencia de mínima motivación; sólo un 5% aproximadamente estarían a la espera de recibirlo. El motivo principal del rechazo, más del 90%, estaría motivado por una ausencia de percepción de ayuda, al no considerar el delito como tal. Concluyendo, se puede afirmar que la oferta institucional efectiva llega casi al 40% de la población estudiada. Durante el 2014 se realizaron PT con HVG en 53 Centros Penitenciarios, con una participación de 1.158 internos, según informe de este año de la SGIP (p.40).

El cambio de la realidad social y penitenciaria, los distintos itinerarios en función de la pena impuesta, el incremento del número de sentencias de suspensión o sustitución de condenas, la necesaria adaptación a la variabilidad de los perfiles de los hombres condenados, así como a nuevas estrategias o procedimientos de intervención, obliga a revisiones, modificaciones o actuaciones varias:

- En septiembre de 2007 la Institución Penitenciaria contrató y formó a psicólogos/as para la inmediata aplicación del "Programa de tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar" en el contexto de las Medidas Alternativas y Medio Abierto. Posteriormente, en 2008, a través de un convenio con el Colegio Oficial de Psicología, se formó en esta materia a 630 psicólogos/as que colaboraron en la aplicación del programa de tratamiento.
- Se produce un incremento de los recursos y medios para la ejecución de estas medidas que, anteriormente en opinión de Boira (2010, p. 159) habían sufrido serias disfunciones en su aplicación.

En 2009, se revisa el programa de tratamiento existente y deriva en el denominado *Violencia de Género: Programa de Intervención con Agresores* (PRIA-2010) que integra los aspectos clínicos con los de tipo educativo-motivacional, bajo la perspectiva de género. Permite diseñar los diferentes itinerarios de cumplimiento de penas que son responsabilidad de la Institución Penitenciaria, siendo susceptible de aplicar en el contexto penitenciario como comunitario. Es un programa psicoeducativo de corte cognitivo conductual, que generalmente adopta un formato grupal, con una media de 12 participantes. Comprende un total de 25 sesiones realizadas una vez a la semana con una duración de dos horas y una temporalidad de 9 meses. La intervención constará de tres fases,-evaluación pretratamiento, desarrollo y seguimiento-y se estructura en 11 unidades:

- ✓ Presentación y motivación al cambio.
- ✓ Identificación y expresión de emociones.
- ✓ Distorsiones cognitivas y creencias irracionales.
- ✓ Asunción de responsabilidad y mecanismos de defensa.
- ✓ Empatía con la víctima.
- ✓ Violencia Física y control de la ira.
- ✓ Agresión y coerción sexual en la pareja.
- ✓ Violencia psicológica.
- ✓ Abuso e instrumentalización de los hijos.
- ✓ Género y Violencia de género.
- ✓ Prevención de recaídas.

Desde 2010 se realiza el PRIA en más de 40 Centros Penitenciarios de nuestro país. Asimismo en el año 2011 se publicó un Anexo a este Programa, para atender de forma más específica a las características diferenciales de la población extranjera, titulado “El Delito de Violencia de Género y los Penados Extranjeros”.¹⁰⁹

3.3.2.3) PROGRAMAS DE TRATAMIENTO ALTERNATIVOS A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas alternativas, unidades que tienen encomendadas la ejecución de las mismas, habitualmente a través de los Servicios Sociales de los Centros de Inserción Social y con frecuentes colaboraciones de entidades públicas y/o privadas (universidades, colegios de psicólogos, administraciones públicas, ONG o asociaciones), serían las encargadas de desarrollar Programas de intervención con agresores en situación de suspensión o sustitución de condenas. Estos programas de tratamiento se caracterizan por ser externos, realizados en el contexto comunitario y de carácter obligatorio, habiéndose desarrollado numerosas experiencias que desde perspectivas y colaboraciones diferentes tratan de dar respuesta a esta realidad.

¹⁰⁹ http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Manual_Delito_Violencia_de_Genero_y_los_Penados_Extranjeros_1.pdf

Tabla 6: Principales programas de tratamiento como medidas alternativas desarrollados en España.

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO COMO MEDIDAS ALTERNATIVAS

Programa Terapéutico para Hombres Maltratadores (Canarias, 2005).
Programa Terapéutico para Agresores en el ámbito familiar (Navarra, 2005).
Programa Gakoa (País Vasco, 2005).
Programa Contexto (Valencia, 2006).
Programa de Reeducción para maltratadores (Galicia, 2007).
Proyecto Trebol (León, asociación Proyecto Hombre, 2007).
Programa Psicosocial para agresores en el ámbito de la violencia de género (Granada, 2008).
Programa de Intervención Psicosocial en personas que maltratan a sus parejas (Madrid, 2008).
Programa para el tratamiento psicológico de maltratadores (Madrid, 2008).
Programa de Intervención para Agresores de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (PRIA 2010 y PRIA-MA 2015).

Las primeras experiencias podíamos encontrarlas en el *Programa Terapéutico para Hombres Maltratadores*, puesto en marcha desde el Cabildo Canario y como experiencia piloto (2005/2007), desde el Programa Insular de Prevención y Sensibilización ante la VG, acogiendo para su reeducación a hombres derivados de los Juzgados. El *Programa Terapéutico para Agresores en el ámbito familiar* (Echauri, Rodríguez y Martínez), en colaboración con el Instituto Navarro de Psicología Jurídica (EPASIC) y Servicio Social de Justicia del Gobierno de Navarra, que se implementa en 2005 en la cárcel de Pamplona, a partir de un convenio con las Instituciones Penitenciarias, presenta también una adaptación para tratamiento externo. Tendría como objetivo general cambiar las actitudes y creencias que favorecen el uso de la violencia. Para ello, se utilizan técnicas de autoobservación, registro de emociones, reforzamiento de respuestas no violentas, entrenamiento en resolución de problemas, reestructuración cognitiva para modificar pensamiento sexista y justificación de la violencia, habilidades sociales y anticipación de situaciones de riesgo (Curso AHIGE, Ruiz, S. et al. 2010, p. 25; Boira, S. 2010, p. 159). Asimismo, encontramos programas de colaboración de las IIPP con fundaciones o asociaciones, tales como: *Programa de tratamiento de la violencia en condenas por VG e intrafamiliar en Bilbao* y *Programa de hombres en suspensión de condenas en Madrid*, ambos desarrollados desde la asociación "Akamico", a partir de 2005. También desde la Fundación para la Convivencia "Aspacia", se desarrolla un programa de características similares a los anteriores, *Programa de intervención con agresores en VG, en Madrid*.¹¹⁰

¹¹⁰ <http://www.amikeco.es/>, <http://fundacion-aspacia.org/>

Paralelamente, siguen implantándose experiencias en esta línea, de las que pueden destacarse las que se van a exponer a continuación:

Programa GAKOA (País Vasco)

El Gobierno Vasco considera primordial garantizar y preservar la integridad física y psíquica de las mujeres víctimas de este tipo de violencia, así pues, el trabajo con los hombres está orientado desde la responsabilidad de cada uno en lo sucedido y dirigido a ahondar en las emociones y sentimientos, reconducir las dinámicas violentas en cualquiera de sus expresiones, tomar conciencia acerca de la Violencia de Género y mejorar el conocimiento sobre uno mismo. Ofrece desde 2005, un Servicio de Intervención Educativa en Violencia Intrafamiliar, gratuito y de acceso voluntario, gestionado en la actualidad por el Instituto de Reintegración Social de Vizcaya (IRSE). Constituye un espacio psicoeducativo y psicoterapéutico, de formato grupal y/o individual, cuya finalidad es preservar la integridad física y psicológica de las víctimas y pretende los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Lograr la responsabilización sobre las conductas violentas.
- ✓ Adquirir estrategias de reconducción de las actitudes agresivas.
- ✓ Adquirir las habilidades, actitudes y comportamientos coherentes con la responsabilidad y la ausencia de violencia en las relaciones.
- ✓ Otros: modificar las creencias de tipo sexista, abordar problemáticas asociadas de abuso de alcohol o drogas, etc.

La duración del programa completo varía de unas personas a otras, ya que las circunstancias personales son diferentes en cada caso; no obstante, la estancia mínima ronda los 12 meses. Cabe señalar que, aunque este programa está abierto a la participación voluntaria y el 2% de sus participantes acuden por decisión propia, acoge en su mayoría a hombres condenados por delitos de VG. Desde 2014 pasa a ser el servicio del Gobierno Vasco que atiende medidas de tratamiento de HVG condenados. Aunque presentan disponibilidad para acoger a HVG en procesos de juicio o derivados de otros servicios, tienen que atender prioritariamente aquellos que acceden con medidas judiciales y, dada la elevada demanda, existen muchas dificultades para incluirlos.¹¹¹

Programa Contexto (Valencia)

El Programa Contexto es una experiencia que se inicia en Enero de 2006, fruto de una estrecha colaboración entre la Dirección del Centro de Inserción Social de Picassent (Valencia), los Servicios Sociales Penitenciarios y el equipo que conforma la línea de investigación Familia e Intervención Social del Departamento de Psicología Social de la Universidad, ambos de la citada ciudad. Parte de un modelo teórico de carácter psicosocial y se encuentra

¹¹¹ Entrevista psicóloga Programa Gakoa (EPJP50), realizada con fecha 8/09/2015, en la sede del Servicio ubicada en Bilbao. <http://programagakoa.blogspot.com.es/>

sujeto a un programa de investigación y evaluación metodológicamente riguroso. El objetivo prioritario de la intervención es el tratamiento psicosocial de hombres penados por violencia de género para facilitar el cambio de conductas y actitudes hacia la mujer, en aras de prevenir futuras conductas violentas contra su pareja e hijos/as (Ruiz et al., 2010, p. 25-26).

Uno de los datos más interesantes de este programa sería su fundamentación en el modelo ecológico, teniendo en cuenta los principales factores de riesgo o protectores en los diferentes niveles de análisis: personal, interpersonal, contextual y social. Defiende la idea de que la VCM es un problema eminentemente social que se mantiene, en buena medida, por la tolerancia del entorno de las personas implicadas. Uno de los elementos que se consideran centrales en la intervención es el contexto social del sujeto, sus redes sociales. Este hecho diferencia este programa de aquellos que se centran, fundamentalmente, en aspectos individuales y psicológicos de los sujetos con los que se interviene.

El programa Contexto, expone Lila et al. (2010, pp. 169-170), está estructurado en tres fases: evaluación, intervención y seguimiento, con una dinámica preferentemente grupal, aunque periódicamente se traten algunos aspectos de forma individualizada. La intervención, que se prolongará durante un año aproximadamente, se estructura en siete módulos:

- ✓ Toma de contacto.
- ✓ Violencia de pareja: principios básicos.
- ✓ Estrategias de cambio: variables personales.
- ✓ Estrategias de cambio: variables familiares.
- ✓ Estrategias de cambio: variables situacionales.
- ✓ Estrategias de cambio: variables socioculturales.
- ✓ Fin de la intervención: prevención de recaídas.

La asunción de responsabilidades, la figura del informante clave y los aspectos culturales en el ámbito de la VCM, serían tres líneas transversales en todo el proceso de intervención. Se trabajan cuestiones tales como el control de la ira, la resolución de conflictos o habilidades sociales y de comunicación (elementos de trabajo habituales en los programas cognitivo/conductuales), se incorporan elementos de discusión en torno a las actitudes y valores que posibilitan la ocurrencia de la conducta violenta.

Otros objetivos, no menos importantes de este programa serían la formación de profesionales especializados en la intervención en violencia de género, así como en la intervención específica con HVG y la apuesta por la investigación.

Programa de Reeducción para Maltratadores (Galicia)

En 2007 se inicia este programa en colaboración con la Unidad de Psicología Forense de la Universidad de Santiago de Compostela. Persigue como objetivo general la reeducación del HVG, mediante el aprendizaje y generalización de una serie de habilidades y destrezas, así como la erradicación de patrones conductuales y culturales desadaptados (Ruiz et al., 2010, p. 25).

El programa, explican Ramón Arce y Francisca Fariña (2010, p. 158; 2006, pp. 46-50), asume un modelo de intervención multimodal (cognitivo y comportamental) y multinivel (individual, grupal, red social, laboral) que se han mostrado más efectivo que intervenciones parciales. Se compone de 52 sesiones, la mitad de ellas individuales y las restantes grupales, desarrolladas a lo largo de un año y, como mínimo, de otro año de seguimiento, en función de los siguientes módulos:

- ✓ Aceptación de la responsabilidad de las conductas violentas.
- ✓ Logro de un buen ajuste psicológico.
- ✓ Modificación de las creencias irracionales en torno al género y al empleo de la violencia contra las mujeres.
- ✓ Fomento del respeto hacia la mujer.
- ✓ Educación en igualdad de género.
- ✓ Adquisición de patrones conductuales no agresivos o violentos, y mantenimiento del autocontrol tras el programa.

Programa Trébol (Proyecto Hombre, León)

Este programa educativo-terapéutico se desarrolla desde 2007, por parte de la Fundación CALS-Proyecto Hombre León,¹¹² fruto de un convenio de colaboración con las Instituciones Penitenciarias. Su finalidad sería ofrecer una respuesta terapéutica a agresores condenados por VG, como alternativa a la prisión. Entre las personas atendidas pueden encontrarse algunas que, a su vez, siguen el programa de rehabilitación de "Proyecto Hombre" por sus adicciones.

La primera fase sería individual, durante dos meses máximo, en la que se valorarán aspectos relacionados con la actitud de la persona, capacidad de resolución de conflictos, relaciones familiares y de pareja, atendiendo a cuestiones emocionales y psicológicas. Posteriormente, se pasaría a una fase grupal (ocho o diez personas), que se extenderá durante cinco meses con una frecuencia semanal y durante ocho meses quincenal, para después pasar a una temporalidad mensual y proceder al alta del tratamiento.

El proceso terapéutico se estructura en tres fases: Motivación para el cambio, tratamiento estructurado y prevención de recaídas. Se centrará la intervención en el control de la agresividad, resolución de conflictos, capacidad para tomar decisiones, habilidades de comunicación para las relaciones sociales, clarificar estereotipos de género, definir emociones e ideas irracionales.

Desde Enero de 2008, en León hay seis grupos terapéuticos y cuatro en Ponferrada, que atienden a un total de 116 personas. Su implantación en León y Ponferrada constituye un proyecto ambicioso, ya que el programa es un modelo pionero para su extensión al resto de España.

¹¹² Centro Astorgano Leonés de Solidaridad.

Estos programas se caracterizan por atender a hombres que han pasado por un proceso penal y que aceptan la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad, a condición de participar en programas formativos específicos de violencia de género. De no aceptar o no cumplirla, se produciría el ingreso inmediato en prisión. Así, aparece la variable de "obligatoriedad", que sin duda supone una limitación importante para la motivación y eficacia futura de estos programas. Lo más indicado, a juicio de las personas interesadas en este tema, serían los tratamientos voluntarios y no sustitutivos de prisión.¹¹³

*Programa Psicosocial para agresores en el ámbito de la violencia de género
(Granada)*

En colaboración con el centro penitenciario de Albolote y la Universidad de Granada, se inicia este programa en 2008 de la mano de Ruiz y Expósito, centrando la intervención en los comportamientos utilizados por los hombres violentos para mantener el control y el poder dentro de la relación de pareja, desde una orientación de género. Toma como referencia el modelo de Duluth y adopta una clara orientación de género (Ruiz et al., 2010, p. 26). Se desarrolla a través de las siguientes aéreas o módulos de intervención, que se distribuyen en 26 sesiones de 2,5 horas de duración, durante un periodo de seis meses (Ruiz y Expósito, 2010, pp. 147-149):

- ✓ Presentación del grupo, objetivos del programa y compromisos.
- ✓ Minimización, negación y culpabilización.
- ✓ Privilegios masculinos.
- ✓ Coacciones y amenazas.
- ✓ Intimidación.
- ✓ Abuso emocional.
- ✓ Abuso sexual.
- ✓ Aislamiento social.
- ✓ Abuso económico.
- ✓ Manipulación de los hijos.

*Programa de Intervención Psicosocial en personas que maltratan a sus parejas
(Madrid)*

Este programa ha sido desarrollado desde 2008 por el Grupo 5 Acción y Gestión Social (Madrid) y fundamenta la intervención con maltratadores desde la perspectiva del Modelo Transteórico del Cambio (MTC) ajustando las intervenciones a las distintas etapas del proceso de cambio: contemplativa, acción y mantenimiento.¹¹⁴ Casi todos los maltratadores se encuentran en etapa precontemplativa y contemplativa, en diferentes grados que van desde aquella persona que niega en absoluto su conducta violenta hasta los que reconocen y se responsabilizan mínimamente. Desde este programa,

¹¹³ www.proyectohombre.es

¹¹⁴ Desde la década de los 80, el MTC se ha consolidado como una herramienta teórica importante para explicar el proceso de cambio de las personas que presentan problemas desadaptativos (DiClemente y Prochaska). Este modelo describe el cambio como una serie procesual de etapas o estadios a lo largo del tiempo, desde el momento en que el sujeto es consciente de cómo la situación se ha convertido en un problema para él y para las personas que perjudica con su comportamiento, así como los cambios que se han producido desde que iniciara el tratamiento.

argumenta Quinteros (2010, pp. 137-138), se considera prioritario y objetivo central trabajar la motivación, constituyéndose como uno de los ejes transversales, para que la persona pueda responsabilizarse de su violencia y desde allí produzca las modificaciones necesarias. Este modelo terapéutico busca conducir a la persona por las distintas etapas del proceso, cada una con objetivos concretos, adaptando el programa al tiempo que necesite para el proceso de cambio:

- Aumentar la conciencia y responsabilidad.
- Reestructuración y proceso de cambio.
- Prevención y consolidación de cambios.

El tratamiento es circular y progresivo, contempla el tratamiento grupal e individual, planteando la duración por objetivos y en función de la evolución de cada caso. Aunque no tiene una duración cronológica rígida, se puede estimar la duración promedio de todo el proceso de un año a un año y medio.

Programa para el tratamiento psicológico de Maltratadores (Madrid)

Fruto de un convenio de colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, impulsado por Graña en 2008, se desarrolla este programa bajo una perspectiva cognitivo-conductual, que pretende sustituir los comportamientos violentos por comportamientos adaptados en las relaciones de pareja, siguiendo la siguiente estructura:¹¹⁵

- ✓ La violencia de género.
- ✓ Las emociones implicadas en el maltrato.
- ✓ Creencias que sustentan el maltrato.
- ✓ Habilidades en las relaciones interpersonales.
- ✓ Consumo de alcohol.
- ✓ Construir una vida alternativa.

Nace como un programa terapéutico especializado, personalizado e individualizado, desarrollándose durante 20 o 30 sesiones individuales y/o grupales. Su objetivo es el apoyo psicológico a los maltratadores, como parte de su proceso de reinserción, y garantizar la protección de las víctimas de VG, atendiendo los casos de sustitución o suspensión de penas. La realización de este programa está prevista en una temporalidad de 10 meses, periodo de tiempo en el que puede preverse atender a un total aproximado de 50 hombres.

Programa de Intervención para Agresores de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (PRIA 2010 y PRIA-MA 2015)

Resulta evidente que, en un corto espacio de tiempo se ha producido un despliegue importante de iniciativas para adaptarse a los cambios que la nueva realidad está demandando. Asimismo, se ha producido un incremento importante en el escenario de los Centros de Inserción Social (CIS),

¹¹⁵ Curso on line AHIGE (2012).

modificando sensiblemente el panorama de cumplimiento de penas en medio abierto al incrementarse el número de programas que realizan y de las entidades colaboradoras, así como la población a la que atienden. Los Programas de tratamiento para HVG se realizan actualmente por los servicios sociales de las Instituciones Penitenciarias o en convenio con entidades (asociaciones, ONGs, universidades...), tomando como referencia el Programa de Intervención para Agresores de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, PRIA 2010.¹¹⁶ Actualmente, existen más de 50 equipos de SS.SS. y convenios de las Instituciones Penitenciarias (IIPP) con unas cuarenta entidades, que desarrollan estos programas en todo el territorio nacional.¹¹⁷

En este contexto, el PRIA se fundamenta, entre otras, en las siguientes premisas:

- Tiene su amparo legal en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su Disposición final quinta.
- Es un programa específico que conlleva una evaluación previa del agresor, una intervención psicoeducativa, evaluación posterior y seguimiento del programa.
- Requiere su realización con la mayor inmediatez (proximidad al delito cometido).
- Integra aspectos cognitivos, conductuales y educativos bajo una perspectiva de género.

Este programa pretende erradicar cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja, así como la modificación de actitudes y creencias de tipo sexista, centrándose para ello en el aumento de la motivación para el cambio, el desarrollo de la conciencia emocional, modificación de las ideas distorsionadas sobre roles de género que justifican el uso de la violencia. El conocimiento de las consecuencias de los abusos cometidos tanto hacia la pareja como hacia los hijos/as, la identificación y eliminación de las diferentes formas de violencia de género en su relación de pareja, la instauración de formas de comportamiento igualitarias en la relación y el entrenamiento en el proceso de prevención de recaídas.

En el año 2015, se creó un grupo de trabajo para evaluar el programa PRIA 2010, revisar literatura nacional e internacional en la materia y analizar las valoraciones de los/as profesionales que lo aplican diariamente. El resultado de esta revisión es el Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas (PRIA-MA).¹¹⁸ Es un programa

¹¹⁶ Cataluña es la única Comunidad Autónoma que tiene transferidas las competencias en el ámbito penitenciario. Durante el año 2005 se elaboró el Programa Marco de Intervención en Violencia Doméstica (VIDO), que se encuentra implementado en todos los centros penitenciarios de Cataluña, para aquellos internos con este perfil delictivo. En 2010 se reformula el programa VIDO y se introduce el Programa Marco de Intervención en Violencia de Género.

¹¹⁷ Geldschlager, 2015: VII Jornadas Nacionales de Psicología contra la VG, organizadas por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental en Sevilla.

¹¹⁸ <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/estadpm/PRIA.pdf>
http://www.unad.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1452588847_programas_tratamiento_penas_y_medidas_alternativas-myriam_tapia.pdf

integral, con un marcado carácter práctico, que cumple los criterios de calidad europeos sobre la intervención en violencia de género que se empieza a utilizar desde finales de 2015. Los objetivos de PRIA-MA 2015 serían: erradicar las conductas violentas y reducir el nivel de reincidencia de los participantes, modificar aquellos factores de riesgo dinámicos que la literatura señala como relevantes en los delincuentes de género, facilitar la adherencia y receptividad al tratamiento por parte de los penados mediante un enfoque positivo del tratamiento e introducir mejoras en el funcionamiento psicológico de los participantes.

El programa consta de tres fases, con una duración estimada de 10 meses, y se realiza en formato de terapia de grupo o individual, dependiendo de la evaluación inicial:

- Fase de Motivación y Evaluación: donde se trabaja de manera individual para aumentar la motivación al cambio, crear un Plan Motivacional Individualizado y eliminar resistencias.
- Fase de Intervención: donde se abordan, de manera progresiva, aspectos esenciales como la inteligencia emocional y el fomento de la autoestima, las habilidades de autocontrol y la gestión de la ira, la empatía, las creencias y esquemas sexistas y que apoyan la violencia, los celos, los diferentes tipos de violencia psicológica, la construcción de relaciones de pareja sanas, las consecuencias de la violencia en los menores y el afrontamiento del futuro.
- Fase de Seguimiento: donde se evalúan los cambios realizados y se cierra la intervención enfatizando los objetivos prosociales más importantes en cada caso.

Las diferencias o mejoras que introducen en relación al programa anterior serían, entre otras una mayor adaptación a las medidas alternativas, el aumento de la formación en género, promoción de atención individualizada, se eleva el número de sesiones y por consiguiente, de la duración total del programa.¹¹⁹ Uno de los aspectos que más llama la atención es la utilización de un lenguaje más positivo y menos culpabilizador, que se deja entrever en los nombres que asigna a las unidades que componen la fase de intervención, muy diferentes a los que anteriormente ya hemos señalado:

- ✓ Inteligencia emocional y fomento de la autoestima.
- ✓ Pensamiento y bienestar.
- ✓ Género y nuevas masculinidades.
- ✓ Habilidades sociales, autocontrol y gestión de la ira.
- ✓ Empatía.
- ✓ Cuando sentimos miedo de perder a alguien.
- ✓ Los antídotos de la violencia psicológica: confianza, tolerancia, respeto y libertad en las relaciones humanas.

¹¹⁹ Entrevista psicóloga CIS de Huelva “David Beltrán Catalá”, Diciembre 2015.

- ✓ Las dos caras de una misma moneda: construir una relación de pareja sana y afrontar la ruptura de manera saludable.
- ✓ Pensando en los menores.
- ✓ Afrontando el futuro.

3.3.3) CRITERIOS DE CALIDAD Y VALORACIÓN

3.3.3.1) RECOMENDACIONES O CRITERIOS GENERALES

Uno de los objetivos en la intervención con hombres en VG sería la propuesta de estándares de calidad, consensuados y vinculantes, ya sea a nivel internacional, europeo o nacional.

En la Comisión Americana de Requisitos Mínimos para el tratamiento de Hombres violentos, que tuvo lugar en Florida en 1994, quedaban establecidas cinco contraindicaciones en los programas de HVG, que recoge Espantoso (2004, p. 44) y que se enumeran a continuación:

- ✓ Cualquier modelo de intervención que culpabilice, intimide o suponga riesgo para la mujer víctima de VG.
- ✓ La utilización de terapias familiares o de pareja.
- ✓ Intervenciones que identifiquen los mitos de la violencia masculina, como causa primera de la violencia.
- ✓ Intervenciones exclusivamente psicológicas, que no incluyan el riesgo interpersonal o cognitivo-conductual, centradas exclusivamente en el control de la ira.
- ✓ Intervenciones basadas en terapia familiar, que sitúe a la víctima en el mismo nivel de responsabilidad que el HVG.

En la Conferencia sobre Violencia contra la Mujer, celebrada en Finlandia en 1999, se establecieron recomendaciones internacionales para buenas prácticas, en relación a los programas de tratamiento dirigidos a agresores (Espantoso, 2004, p. 77):

- ✓ No sustituir a las medidas penales.
- ✓ Garantizar y priorizar la seguridad de la víctima.
- ✓ Su financiación no debe recaer sobre el coste de los servicios para las víctimas.
- ✓ Las víctimas deben recibir información sobre la estructura de los programas y cambios del agresor.
- ✓ Establecer mecanismos para informar, si se considera necesario por seguridad de la víctima, informar a los organismos implicados así como al conjunto de la sociedad.
- ✓ La conceptualización de la violencia para quienes trabajan en estos programas, debe reconocer que incluye agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas.
- ✓ Los programas deben buscar la reeducación del hombre violento, a través del cambio de mentalidad que les conduce al ejercicio de la violencia, por encima de cambios que pueda necesitar como persona.

- ✓ La duración de los programas debe ser de 12 meses, con una sesión semanal como mínimo. Han de comprender tanto trabajo individual como grupal, éste último fundamental para la eficacia del programa.
- ✓ Es preciso que los programas se basen en investigaciones adecuadas.
- ✓ Se debe llevar a cabo un seguimiento y evaluación.
- ✓ Los programas deben formar parte de una acción coordinada en la lucha contra la violencia, para lo que conviene establecer acuerdos formales de colaboración entre los organismos.

En España en 2006, el Grupo 25 (2006),¹²⁰ en su empeño por contribuir a una buena praxis en el ámbito de la VG, aporta las claves básicas sobre las que consideran deben diseñarse y aplicarse los programas de reeducación o resocialización de los HVG, que toman como referencia las recomendaciones internacionales de buenas prácticas, derivadas de investigaciones, evaluaciones y metaanálisis de programas de intervención. Propone la homologación de estos programas y aporta criterios, para evitar que sirvan de coartadas en la asunción de responsabilidades, minimicen las consecuencias de la violencia o puedan poner en riesgo la vida y bienestar de las afectadas. Así, se establecen once criterios, que no han sido consensuados ni validados, pero merecen ser tomados como referencia:

1. Orientación de género, intervenciones psicoeducacionales y acción coordinada, para erradicar la violencia masculina hacia las mujeres.
2. Intervención por parte de profesionales cualificados/as y en supervisión permanente.
3. Se recomienda el modelo multidimensional con perspectiva de género, que incluye las dimensiones cognitiva, conductual, emocional e histórica del comportamiento violento. El objetivo principal es garantizar la seguridad de la víctima, y la intervención ha de ser lo más precoz e intensiva posible.
4. Límites, inadecuación y riesgos de intervención no específicas:
 - ✓ Evitar los riesgos de psicopatologizar, priorizar la “neutralidad” profesional que favorece la impunidad del hombre o etiquetar a los HVG como maltratadores irreversibles.
 - ✓ No están indicadas las intervenciones que se apoyen en modelos psicoterapéuticos convencionales, que prioricen el sufrimiento de los hombres o la reconciliación con la pareja. Se requiere una mínima

¹²⁰ Es un colectivo de mujeres y hombres que trabajan desde diferentes ámbitos profesionales, en aspectos relacionados con la prevención, seguridad y recuperación del daño frente a la VG: Andrés Montero, Ángeles Álvarez, Luis Bonino, María Durán, Miguel Lorente, Ángela Alemany, Mario Soleto, Peter Szil, Emilia Caballero y Belén Martín.
<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article519>

motivación y responsabilización, así como la inexistencia de trastornos psíquicos graves.

5. Preadmisión al tratamiento: evaluación individual e integral de los hombres que van a participar en el programa, un diagnóstico psicosocial.
6. Tétrada de intervención, paquete multicomponente (educacional, cognitivo, emocional y conductual) y gradación individualizada, que permita una adaptación del tratamiento al diagnóstico individual realizado.
7. Formatos y tiempos adecuados e intervención de la víctima. El tiempo de duración no debe ser menor a un año, ya que es un tiempo suficiente para que se produzcan cambios fiables y duraderos. El formato indicado es la combinación de las actuaciones individuales y grupales. La intervención con la víctima puede ampliar la información y ayudar en este proceso, al mismo tiempo que favorece expectativas realistas.
8. Los programas de intervención deben incluir en su propia estructura un mecanismo de evaluación, que debe contener medidas pre y post intervención de cada una de las áreas, así como un seguimiento a largo plazo y estrategias de prevención de recaídas. Un periodo de 15 meses posteriores al tratamiento debería ser el tiempo mínimo aconsejado para valorar la consolidación de cambios
9. El programa de intervención no es una alternativa a la sanción penal. Al contrario, cualquier actuación con HVG judicializados ha de estar incorporada a la pena o sanción, previa cuidadosa evaluación de la peligrosidad.
10. Ningún programa subvencionado por las administraciones públicas debe aplicarse sin un control de calidad. Se considera como elemento importante a contemplar que los propios hombres costeen parte de los servicios que se les ofrecen, como parte de su compromiso activo con el cambio.
11. Estos criterios se irán actualizando con nuevos conocimientos, investigaciones y evidencias.

Los principios que deben guiar los programas, a juicio de Quinteros (2010, p. 131), serían los siguientes:

- Principal objetivo: la seguridad y protección de la víctima.
- El agresor es el único responsable de su conducta violenta: la violencia no se justifica, la causa del maltrato viene de quien la ejerce, por lo que el agresor debe asumir las consecuencias de la misma.

- Los tratamientos son específicos, intensivos y con perspectiva de género y deben partir desde la premisa de los derechos humanos, independientemente del abordaje terapéutico, ya que es la característica central que explica la violencia. Además, hay que tener en cuenta que los malos tratos son una vulneración de los derechos como persona.
- Trabajar de forma coordinada con los demás servicios e instituciones: el dispositivo no debe estar aislado, sino que debe incluirse dentro de la red asistencial como otro recurso destinado a erradicar la violencia de género.
- La violencia es instrumental y aprendida, por lo que se puede desaprender. A través de un tratamiento eficaz, se puede controlar y erradicar.

De estos principios, a juicio del autor, derivan los criterios generales de calidad:

- El tratamiento a hombres que ejercen violencia de género debe estar inserto dentro de la red asistencial como un recurso más destinado a erradicar la violencia.
- Los y las profesionales deben tener capacitación en intervención con maltratadores y un nivel alto de formación en violencia de género.
- La duración del tratamiento debe estar determinada por los objetivos propuestos, tiempos lógicos y no cronológicos.
- Programas de tratamientos específicos en los que se incluyan procedimientos grupales e individuales.
- Evaluación integral continua y análisis de la motivación.
- El programa integral debe incluir tres ejes transversales: construcción de una nueva identidad basada en la igualdad, la motivación para el cambio y el trabajo de la esfera emocional.

Geldschlager y Gines (2013, p. 12) recogen una serie de indicadores distribuidos en los siguientes apartados, tratando de aunar las principales semejanzas encontradas entre los pases europeos:

Principios y filosofa

- La violencia de gnero es un hecho inaceptable y una vulneraci3n de derechos humanos.
- La VG es una expresi3n de las desigualdades sociales y culturales.
- Hay que tener presente una perspectiva de gnero transversal.
- Los agresores son los responsables de la violencia que ejercen.
- Los programas de intervenci3n con hombres tienen que estar integrados en una respuesta comunitaria coordinada.

Especificidad y objetivos de la intervención

- Objetivos: mejorar la seguridad de las víctimas y el fin de la violencia.
- Modelo específico y multidimensional.
- Trabajo grupal (preferentemente) e individual.
- Responsabilidad del agresor de la violencia y de las consecuencias, intencionalidad de la violencia.

Coordinación con otras instituciones, servicios para víctimas

- Coordinación con todas las instituciones implicadas, participación en circuitos.
- Estrecha coordinación con servicios de atención a víctimas (mujeres y menores).

Procedimientos sobre la seguridad de la víctima y la valoración del riesgo

- Seguridad de las víctimas (mujeres y menores) ha de ser prioritaria.
- Contacto pro-activo con (ex-) parejas.
- Valoración sistemática y continua del riesgo (diferentes fuentes de información).

Cualificación de profesionales, formación y supervisión

- Formación específica en violencia de género y en atención a agresores.
- Supervisión / asesoramiento técnico externo regular.

Duración de la intervención, evaluación y seguimiento

- Duración mínima de 6 meses.
- Recogida sistemática de datos de usuarios y de la intervención.
- Evaluación sistemática (pre, post, seguimiento), incluyendo información de (ex-) parejas.
- Seguimiento de un año recomendado.

Como ya mencionamos con anterioridad, la *Red de organizaciones europeas que trabajan directa o indirectamente con agresores de VG (WWP-EN)*,¹²¹ que tiene como uno de los objetivos principales mejorar la calidad de los programas, promoviendo intervenciones eficaces y coordinadas que cumplan estándares de calidad aceptados, propone condiciones previas para el trabajo con estos hombres y principios importantes para la intervención:

- El objetivo prioritario es aumentar la seguridad de la víctima.
- Colaboración y coordinación estrecha con servicios para víctimas y circuitos de intervención.
- Base teórica y concepto explícito: la VG es inaceptable y los agresores son responsables, así como necesidad de introducir una perspectiva de género y las nuevas masculinidades.
- Foco en dimensiones relevantes para el uso de la violencia a nivel sociocultural, relacional e individual.

¹²¹ <http://www.work-with-perpetrators.eu/>

- Contacto con y apoyo para la pareja.
- Política de protección a la infancia.
- Enfoques y actitudes en la intervención: creer en la posibilidad de cambio, responsabilizar a los hombres de su violencia, centrarse en la conducta violenta y sus consecuencias.
- Valoración del riesgo.
- Calificación del personal (formación específica y supervisión).
- Calidad del programa, documentación y evaluación.

3.3.3.2) EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

La evaluación de los programas de tratamiento realizados con los HVG, de escaso recorrido en la historia de la intervención, requiere gran atención tanto desde el punto de vista judicial como psicológico, alertando de posibles dificultades y orientando a propuestas de mejora futuras. Aunque parece existir un consenso en admitir que estos programas obtienen unos resultados satisfactorios, aceptables, discretos y/o prometedores, estamos lejos todavía de obtener datos concluyentes, homogéneos y consensuados.

✓ *Nivel de reincidencia y cambio terapéutico*

Las variables más estudiadas han sido el nivel de reincidencia y el cambio terapéutico¹²² en hombres que han recibido estos tratamientos, así como aquellas relacionadas con las características de estos programas (contenido, estructura, duración...), cuestiones sobre las que vamos a profundizar a continuación.

Según autoras como Ma Dolores Jiménez (2012, p. 2) y López (2004, p. 38), el rechazo de los tratamientos y abandonos, serían los principales hándicaps de los programas de tratamiento.

Echeburúa et al. (2009, pp. 213-215)¹²³ atribuyen a estas intervenciones un elevado éxito terapéutico, el 88% de los hombres que finalizaron el tratamiento abandonan los episodios de violencia tras finalizarlo, manteniéndose en un 53% los resultados durante el proceso de seguimiento, al transcurrir un año. También se ha producido un aumento de la empatía y de la autoestima, una corrección de las distorsiones cognitivas y una disminución de los síntomas psicopatológicos (ansiedad, depresión, ira e inadaptación a la vida cotidiana). Por otro lado, existe una elevada tasa de abandonos y rechazos al tratamiento, alrededor del 45%. Este programa se ha llevado a cabo en ámbito externo y los hombres han acudido voluntariamente, por lo que los resultados expuestos pueden diferir cuando los sujetos acuden por vía judicial, con una motivación mucho menor, o cuando el tratamiento se lleva a cabo en un medio penitenciario.

¹²² Modificación de variables relacionadas con la conducta de maltrato de los sujetos, como consecuencia de la intervención realizada a tal efecto (Estudio SGPMA, 2011).

¹²³ Estudio sobre una muestra de 196 hombres, valoran el tratamiento realizado con hombres violentos hacia la pareja en un marco comunitario, durante un periodo de 10 años (1997/2007).

Echeburúa y Fernández-Montalvo (2009, pp. 13-15),¹²⁴ constatan que un 68,2% completan el tratamiento y experimentan, tras concluirlo, una modificación significativa de las cogniciones previas en relación con las actitudes negativas sobre la mujer y sobre el uso de la violencia como una forma válida de solución de conflictos, así como una mejoría en la capacidad para controlar la expresión de la ira, una reducción del grado de impulsividad y un aumento significativo de la autoestima. Además, resulta ser efectivo para la disminución de la sintomatología psicopatológica, que presentan algunos de los sujetos de la muestra. Se detecta, por otro lado, que los fracasos terapéuticos son más frecuentes cuando los sujetos son muy impulsivos y cuando tienen una sintomatología depresiva acentuada, antes de comenzar con el programa de intervención.

Si bien es pronto todavía para establecer conclusiones definitivas y considerando el elevado el nivel de abandonos,¹²⁵ pudiera afirmarse que estos PT reducen las conductas de maltrato, la reincidencia y aumentan el bienestar del agresor y de la víctima (Boira y Tomás-Aragón, 2011, pp. 6-8; Espantoso, 2004, p. 78; Geldschager y Ginés, 2013, 6-7).

Las conclusiones derivadas del Informe de Evaluación del Programa "Violencia de Género: Programa de intervención para agresores", en medidas alternativas,¹²⁶ recogen que el tratamiento con penados por un delito de violencia de género en medidas penales alternativas produce unos resultados positivos y atribuibles al programa de intervención. La valoración de la eficacia de este programa se centra en dos variables: cambio terapéutico y nivel de reincidencia. Concluyen que el tratamiento produce en los sujetos el cambio terapéutico esperado en todas las variables relacionadas con la conducta de maltrato, que constituyen los objetivos de la intervención (disminuyen las actitudes sexistas, los celos, el abuso emocional, los conflictos de pareja, la impulsividad, hostilidad, ira; mayor calidad en las relaciones de pareja y empatía; mejor asunción de la responsabilidad de los hechos delictivos, control y expresión de la ira).

A su vez, establece correlaciones entre el cambio terapéutico y las variables sociodemográficas o criminológicas analizadas, relacionadas con el delito de violencia de género. Se puede observar que un nivel de estudios suficiente, una situación laboral favorable, la ausencia de consumo de drogas y una menor gravedad en el delito de violencia de género cometido, parece que estaría relacionado con un incremento en la mejora en diferentes variables psicológicas relacionadas con la violencia de género (impulsividad, empatía, control de la ira, celos y abuso emocional). Respecto al grupo de riesgo detectado en el perfil criminológico, en el cual estaban presentes factores de riesgo como el abandono de un progenitor o ambos en su infancia (47,5% de los sujetos), haber sido testigo de violencia familiar durante la niñez (15,4% de los sujetos), o problemas de alcoholismo (20,7% de los

¹²⁴ Sobre una muestra de 148 hombres, condenados a prisión por delito de VG, estudian la eficacia de un tratamiento psicológico.

¹²⁵ Las tasas de abandono que se estiman en este tipo de intervenciones se sitúan entre el 40% y el 90% (Lila et al., 2010)

¹²⁶ Estudio realizado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Universidad Complutense de Madrid, con la participación de 14 SGMA y de 770 penados, evaluando los programas iniciados en 2010 (pp. 41- 53).

sujetos) o drogadicción (10,1% de los sujetos) en la familia de origen, también se produce una mejora en las variables psicológicas evaluadas.

Si el sujeto fue víctima de malos tratos psicológicos durante su infancia se produciría una relación negativa con la asunción de responsabilidad sobre el delito cometido. La victimización en la infancia (frecuentemente violencia psicológica, pero también violencia física) dificultaría el reconocimiento de los hechos delictivos, lo cual podría conllevar una peor evolución del sujeto en el tratamiento.

En cuanto al nivel de reincidencia, la tasa estimada en este estudio se sitúa en el 4,6%, en un periodo de seguimiento de un año, acorde e incluso inferior, con la encontrada en estudios nacionales e internacionales. En la mayoría de las investigaciones se determina que el mayor número de delitos se cometen en los seis meses primeros y la tasa media de los que realizan el tratamiento reinciden en el 18% de los casos, elevándose a un 26% si abandonan. En nuestro país, el único estudio encontrado con datos oficiales ofrece una cifra de reincidencia en la línea de las investigaciones internacionales con una muestra similar. Sólo reincidieron el 8,8% de los sujetos que recibieron tratamiento por la aplicación de una Medida Penal Alternativa (Pérez y Martínez, 2009).

En esta misma línea, el Informe del CEIC¹²⁷ en Noviembre de 2011 (p. 50), sobre una muestra de 410 penados pertenecientes a siete CCAA, trata de evaluar la segunda fase del proyecto piloto de reeducación de agresores en VG. Los datos obtenidos a través de los diferentes cuestionarios indican un impacto positivo del programa sobre los sujetos y la impresión mayoritaria es que, a pesar de las dificultades encontradas en el camino, ha sido positivo.

Las tasas de éxito parecen disminuir por el carácter de obligatoriedad que deriva de estas intervenciones. Bonino (2005, p. 4), afirma que, en seguimientos a cuatro años, se observa la no reincidencia entre el 15 y 20% de los que completan tratamiento, alrededor del 45% de las personas que lo inician. La baja motivación para el cambio constituye una de las principales dificultades en estos tipos de tratamiento, que conlleva falta de conciencia del problema y responsabilidad necesaria para el cambio, admitido por autores y autoras como Quinteros (2010, p. 18) y López (2004, p. 37), aunque la inclusión en un programa adecuadamente orientado suele incrementar la conciencia y el grado de responsabilización por su conducta, abriendo las puertas para comenzar a trabajar sobre su sistema de creencias sexistas, que es lo que realmente puede provocar el cambio. Echeburúa (2013, p. 92) y Montserrat Subirana-Malaret, Antonio Andrés-Pueyo (2013, p. 95) consideran que desarrollar estrategias para retener y atraer a los participantes (entrevistas motivacionales, alianzas terapéuticas y técnicas de retención proactivas). Estiman que la adaptación de las intervenciones a las necesidades específicas de los usuarios aumentará su motivación y facilitará la adhesión al programa. López (2004, p. 7) afirma que el tratamiento psicológico de los

¹²⁷ Centro de Estudios sobre la identidad colectiva. Evaluación de la implementación de Programas de Intervención reeducativa con agresores, en el ámbito de la VG.

HVG, asumido voluntariamente, parece ser la intervención más adecuada en la actualidad, y que el mero hecho de recibir tratamiento, reduce considerablemente el riesgo de incidencias.

Entre las propuestas de mejora a llevar a cabo estarían aquellas dirigidas a continuar profundizando en la evaluación para determinar si la asistencia a estos programas elimina el comportamiento violento, analizar factores predictores o relacionados con el rechazo, abandono y fracaso terapéutico, qué condiciones o con qué estrategias de intervención tenemos mayores probabilidades de reducir estas conductas, y valorar si estos cambios se mantienen en el tiempo (Quinteros 2010, pp. 133-136; Boira y Tomás-Aragón, 2011; p. 54; Jiménez, 2012, p. 4). Redondo y Graña (2009, p. 53) proponen detectar variables asociadas al maltrato, que permitan de una forma temprana, desarrollar programas preventivos para dotar a estas personas de los recursos necesarios para manejar los conflictos de pareja, sin que vuelvan a utilizar la violencia. Rueda (2007, p. 89) centra la pregunta clave en torno a qué combinación de factores contribuye sustancialmente al éxito de un programa, más que a lo que funciona. Admite que, aunque no se puede prescindir del índice de reincidencia, también hay que contemplar otros aspectos relacionados como el impacto del programa en las actitudes, en el desarrollo de destrezas y/o en los necesarios ajustes a la comunidad. Lila y Herrero (2012, p. 105) ponen de manifiesto cómo menores niveles de autoestima conllevan mayores niveles de minimización, una relación que permitirá ajustar los objetivos y técnicas para asegurar cambios más positivos. En un estudio posterior esta misma autora (Lila et al., 2013, p. 147) llama la atención sobre la relación existente entre el ajuste psicológico y la atribución de la culpa a la víctima, factor de enorme importancia para la eficacia del tratamiento. A su vez, el ajuste psicológico lo relacionaba con el apoyo social y los eventos vitales estresantes, abriendo así las puertas a nuevas estrategias de intervención.

Y por último, en estas interesantes aportaciones para introducir nuevos elementos en las intervenciones y fomentar en la investigación, el estudio realizado por Catalá-Miñana et al. (2013, p. 140-141) nos indica que los resultados obtenidos en PT no difieren en función de la existencia o no de consumo de alcohol, en relación al riesgo de incidencia y a los factores de riesgo analizados (ajuste psicológico, apoyo social, atribuciones y actitudes hacia la mujer y hacia la VG). Existe, sin embargo, mayor probabilidad de abandono si el hombre es consumidor y la reducción del consumo produce cambios positivos en la intervención. Consideran que el consumo de alcohol y la VG tienen en común la ausencia de estrategias de afrontamiento saludables y, al ser éste uno de los objetivos de estos programas, podría explicar que se obtengan resultados positivos en ambas problemáticas y que este grupo requiera actuaciones concretas y adaptadas.

En el ámbito europeo los resultados del Programa IMPACT (Evaluación de programas europeos para agresores) en 2014 y del Proyecto Mirabal

(2015), vienen a reafirmar argumentos anteriores.¹²⁸ Se observa una reducción importante de las mujeres que indican sufrir violencia física o sexual, menor incidencia en violencia psicológica y aumento significativo en la sensación de seguridad que ellas experimentan. Muy interesantes las aportaciones que realizan los hombres en relación a la construcción de su masculinidad, roles y estereotipos. Sería cuando las mujeres cuestionan estas reglas, el momento que sienten la necesidad de controlar y utilizar la violencia, reduciendo al mismo tiempo paradójicamente la seguridad que deben ofrecerle como protectores y proveedores. En general, se produce un descenso significativo de la violencia ejercida y también de la gama y frecuencia de conductas controladoras, en los hombres que pasan por los programas de tratamiento; aumentando la calidad de vida de sus parejas y la suya propia. Se estima que el nivel de reincidencia es menor del 5%, según datos policiales.¹²⁹

✓ *Revisión de los Programas de Tratamiento*

La heterogeneidad de los programas de tratamiento ha orientado a estudios e investigaciones para analizar las características generales de los mismos, con el objetivo de ofrecer alternativas más adecuadas y de mayor consenso.

En relación al contenido y estructura de los programas, en el Informe CEIC (2011, pp. 30-32), los/as terapeutas los valoran como programas muy rígidos, estructurados y ambiciosos, demasiado complejos para las capacidades formativas de los penados y muy difícil de comprender por parte de la población extranjera. Adaptar los programas a las características diferenciales de estas personas que ejercen violencia, optando por una mayor individualización de los tratamientos, sería una de las principales recomendaciones ampliamente defendida (López, 2004, p. 38; Boira, 2010, p. 277; Redondo y Graña, 2009, p. 53; Cabrera, 2010, p. 265 y Carbajosa y Boira, 2013, p. 150).

Un aspecto importante a revisar sería la duración de estos programas, que se extienden habitualmente a un año, unido a la corta duración de las condenas de los hombres que ingresan en prisión por estos delitos, cuestiones que limitan e impiden, en algunos casos, la intervención terapéutica en régimen ordinario. Igualmente, ocurre con aquellos otros que no ingresan en prisión a cambio de someterse a tratamiento psicológico en los Servicios Sociales Penitenciarios Externos, cuyo volumen actual desborda todo intento de aplicación de programas extensos (Informe SGIP, 2010, p.212; Expósito y Ruiz, 2010, p. 147). Lila (2013, p. 82) y Echeburúa (2013, p. 92) insisten en afirmar que la eficacia de estos programas aumenta en intervenciones basadas en tratamientos específicos y de mayor duración, a pesar de considerar limitada la evidencia disponible de la eficacia de estos programas. Apunta además este último autor que es necesario establecer un marco claro de

¹²⁸ El programa IMPACT fue financiado por la Comisión europea en el marco del Proyecto DAPHNE III y el estudio fue realizado por la asociación CONEXUS. <http://www.work-with-perpetrators.eu/index.php?id=8>. El proyecto Mirabal fue un estudio de evaluación que se presentó sobre 11 programas de tratamiento ingleses.

¹²⁹ Datos extraídos del Curso on line "Intervención con hombres que ejercen VG", asociación Conexus (2016).

referencia conceptual sobre los programas (tratamiento psicológico, psicosocial, reeducación, rehabilitación...).

Ponce (2011, p. 8), aunque reconoce los efectos positivos de estos programas, admite también que los resultados son dispares y confusos, cuestionando la relación directa con el tratamiento realizado y las limitaciones de una perspectiva cognitivo-conductual. Propone la necesidad de repensar y reformular las formas de intervención con HVG, orientando a una perspectiva constructivista, que busca desarrollar un marco respetuoso y colaborativo para dialogar con los hombres respecto a sus propias experiencias, vivencias, sentimientos, significados e intenciones, a través del Modelo Invitacional y las prácticas colaborativas. Considera que cada persona es una construcción única, dinámica, compleja, multifacética e inherentemente relacional, en un contexto histórico y social concreto, y la violencia de género se trata de un tema social inserto en una subjetividad individual.

La propia evaluación queda limitada y determinada por las inconsistencias detectadas en diferentes aspectos metodológicos (forma de medir, herramientas, definiciones, fuentes de información, instrumentos o diseño) y también por la falta de investigaciones sobre resultados, variables relevantes, procesos de intervención, la heterogeneidad y falta de adecuación a los estándares de calidad internacionales, sobre todo referentes a la asistencia, la seguridad de las víctimas y la integración de estas actuaciones en una respuesta coordinada de la comunidad (Geldschläger y Ginés, 2013, p. 98; Espantoso, 2004, 83-84; Ponce, 2011, p. 12, Boira, 2010, p. 277). La eficacia de estos tratamientos está íntimamente influenciada por el grado de coordinación y eficacia de las diferentes acciones sociales que apuntan a la protección a las mujeres (Bonino, 2005, p. 3; Quinteros, 2010, p. 131; López, 2004, p. 38 y Ponce, 2011, p. 13). Estos programas deben representar una medida más dentro de un conjunto de posibles medidas dirigidas a los hombres, en riesgo o no de cometer comportamientos violentos, y cuyo objetivo debe ser la implicación del varón en la erradicación de este tipo de violencia (Boira, 2010, p. 6).

Así, la primera evaluación a realizar sería la de la eficacia del sistema de protección en su totalidad, ya que la idoneidad de estos programas iría íntimamente ligada al grado de coordinación e impacto de las diferentes acciones que apunten a la protección de las mujeres. En el Informe CEIC (2011, pp. 32, 56 y 61), se propone como una sugerencia interesante trabajar más el contexto social del sujeto: desempleo, falta de red social, relaciones familiares, vecinales o laborales. Estos elementos, entre otros, podrían servir de freno a los comportamientos violentos y abren un amplio abanico de intervenciones desde el ámbito de la intervención social, tanto a nivel preventivo como asistencial. Jiménez (2012, p. 2) insiste en que es necesario realizar una evaluación conjunta de la eficacia de la intervención aplicada en el ámbito penitenciario y comunitario, alertando que el control de estas medidas sancionadoras tiene también la dificultad añadida de corresponder a diferentes tribunales, sanción y aplicación. Dado que los tratamientos reeducativos son largos y el número de abandonos de los participantes es importante, se precisa de un seguimiento tanto por parte de profesionales de instituciones penitenciarias que realizan la intervención como por profesionales de los

Institutos de Medicina Legal adscritos al ámbito judicial, que valoren y evalúen la evolución del sujeto durante el tratamiento y el periodo de seguimiento recogido en el auto judicial o sentencia, emitiendo informes periódicos de evolución que se pondrán en conocimiento de jueces y fiscales. El seguimiento de los tratamientos de intervención para agresores podría realizarse por profesionales adscritos a las UVIVG, dado el carácter especializado y multidisciplinar de las mismas.

En nuestro país carecemos de una regulación estatal de los programas, ni orientaciones específicas y/o criterios comunes consensuados. No existe homogeneidad de los programas en las diferentes CCAA ni por parte las entidades colaboradoras. Boira (2010, p. 276) considera necesario el establecimiento de un sistema estatal de indicadores, para mejorar los posibles indicadores de riesgo de la violencia. Geldschl er (2011) comparte la idea de consensuar y establecer criterios de intervenci n comunes y est ndares de calidad vinculantes, pero revisables.

En 2010 se puso en marcha en Espa a un Proyecto piloto de Reeducci n de Hombres Maltratadores condenados por delitos de VG, que cumpl an sentencias con medidas penales alternativas en las CCAA de Navarra, Arag n, Valencia, Islas Baleares, Andaluc a, Extremadura, Catalu a y Pa s Vasco.¹³⁰ Los objetivos que persegu a, adem s de la intervenci n sobre hombres en suspensi n de condenas por VG, era avanzar en la investigaci n tanto de los HVG como de los programas de tratamiento que se est n realizando y las repercusiones sobre el bienestar o seguridad de las mujeres que sufren estos episodios. Paralelamente, tratar n de establecer homogeneidad entre las CCAA, en las intervenciones con agresores; cuestiones que se encuentran muy dispersas actualmente.¹³¹

En una primera fase, que se desarroll  hasta finales de 2011, se realizaron las sesiones de intervenci n sobre las muestras determinadas, para pasar a una segunda fase en la que se evaluaron las intervenciones, quedando plasmadas en el Informe "Evaluaci n de la implementaci n de programas de intervenci n reeducativa con agresores en el  mbito de la VG", realizado por el Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva (CEIS). La tercera fase, en la que estaba previsto la puesta en com n de las conclusiones obtenidas y la elaboraci n de un informe conjunto para futuras intervenciones m s homog neas o consensuadas, no lleg  a realizarse por los recortes presupuestarios que acontecieron al a o siguiente, 2012.¹³²

Quiz  por las controversias que siempre han suscitado este tipo de intervenciones, cuestiones pol ticas o ideol gicas, las instituciones no invierten lo suficiente ni en los recursos necesarios para la intervenci n con estos

¹³⁰ <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/01/31/paisvasco/1296486854.html><http://www.elcorreo.com/vizcaya/20100112/pvasco-espana/programa-para-reeducar-maltratadores-20100112.html>

Este programa, coordinado por el Pa s Vasco, se realiza simult neamente en estas ocho regiones espa olas, al amparo del convenio de colaboraci n establecido entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Igualdad y las Consejer as de Igualdad de las diferentes CCAA. El proyecto a utilizar es el determinado por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y los criterios comunes han sido establecidos desde del Ministerio de Igualdad.

¹³¹ Proyecto piloto de reeducaci n para agresores en VG, Junta de Andaluc a, 2010, pp. 9-11.

¹³² http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/04/09/paisvasco/1334006768_605300.html

penados, ni en la investigación que sería necesario desarrollar de cara a poder responder a las numerosas cuestiones que aún se encuentran sin una respuesta definitiva en este ámbito de investigación (Lila et al., 2010, p. 172). Una dificultad añadida a estas argumentaciones sería la principal crítica que sufren estos programas de intervención, que se oponen a que de los escasos recursos destinados a la problemática de la VG, se invierta en el tratamiento a los que ejercen esta violencia (Boira, 2010, p. 6, López, 2004, p. 36, Echeburua et al., 2004, p. 12 y Ponce, 2011, p. 4) y suplanten, en algunos casos, a la privación de libertad.

Cabe señalar como retos incorporar experiencias de otros países, que pudieran complementar las inversiones que desde las administraciones se realizarán, como la creación de asociaciones o federaciones de profesionales que trabajen con agresores y que entre sus actividades ofrezcan formación técnica y espacios de intervención. Además, la posibilidad, también desarrollada de que los penados costeen una parte del tratamiento o que las sanciones económicas que se les pudieran imponer fuera destinada a estos programas. En Basilea (1997) se intentó proponer un impuesto por el uso de la violencia (Bonino, 2005, p. 2 y Geldschläger, 2011).

Por otro lado, la mayoría de los test validados internacionalmente, no han sido estadísticamente contrastados en poblaciones con características sociodemográficas como las que suelen ser atendidas en estos programas (Informe CEIC, 2011, pp. 58-60). Como propuestas de mejora se introducen dos conceptos paralelos, "simplificar y diversificar", que se traduce en adaptar los cuestionarios e instrumentos a las características de los usuarios, homogeneizar modelos o escalas, elegir aquellos que aporten información relevante sobre los objetivos propuestos y crear algunos específicos. Utilizar, más allá de los test, otras fuentes como los contactos con las víctimas, personas cercanas o servicios que nos puedan aportar información.

El Programa IMPACT, anteriormente reseñado, cuyos resultados fueron presentados en el I Congreso Europeo sobre la evaluación de los programas de agresores en VG, realizado en Barcelona el 21/10/2014, viene a corroborar una gran mayoría de los indicadores analizados previamente y reafirma la heterogeneidad existente, así como una elevada variabilidad de métodos de evaluación, que dificulta la comparación de resultados de una forma significativa. Insiste en la necesidad de consensuar métodos estándares de medición de resultados y de una institución de coordinación, proponiendo a la Red Europea para el trabajo con agresores (WWP-EN) para estas funciones. Asimismo, expone la importancia que adquiere una adecuada evaluación en la continuidad de los programas existentes, en la promoción y transferencia de estas iniciativas, así como en la concienciación social hacia los mismos, tanto a escala nacional como internacional.

CONCLUSIONES

Existe un interés relevante y en auge, reciente a nivel general y de corto recorrido en nuestro país, escasamente coordinado y consolidado, para intervenir con hombres en el ámbito de la igualdad y por consiguiente, de la violencia de género. Encontramos recomendaciones importantes en la normativa internacional, europea y nacional, de actuaciones dirigidas a este colectivo desde un nivel preventivo y/o de tratamiento. Asistimos también a un despliegue en cuanto a redes, campañas y movimientos de hombres por la igualdad, de gran trascendencia en España, que inciden de forma prioritaria en erradicar esta lacra social. Aparecen además, interesantes iniciativas que incluyen el trabajo con la población masculina desde la intervención general en igualdad, con incidencia en aspectos relacionados con la VG, susceptibles de complementar y/o coordinar con otras actuaciones dirigidas a hombres en VG.

La necesidad de establecer características comunes a los HVG que facilite la intervención sobre este colectivo, es un objetivo compartido y no exento de dificultades, limitaciones o discrepancias entre los argumentos que se esgrimen al respecto. Este hecho podría indicar que no existen perfiles o tipologías que nos permitan definir a estas personas con la uniformidad que a veces deseamos y que, en mi opinión, podrían llevar a catalogar o reducir la VG a situaciones individuales, concretas o aisladas, que no abordarían esta problemática desde su complejidad. El objetivo de seguir profundizando o conociendo estos aspectos comunes tiene que venir fundamentado en cuestiones metodológicas que nos permitan acercarnos con mayor precisión a esta realidad. No hemos de olvidar que las desigualdades y relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres, fruto de las discriminaciones sociales existentes en una estructura patriarcal dominante, estarían en la base de esta problemática y son atravesadas por otra serie de factores que hemos analizado, que interferirán con una tendencia similar en HVG y en mujeres que la sufren, sobre los que también sería importante dirigir las intervenciones de una forma paralela.

Hemos de admitir la pobre trayectoria de los Programas de Tratamiento dirigidos a Hombres que ejercen Violencia de Género, tanto a nivel internacional como nacional, las dificultades o resistencias detectadas para su implantación, las limitaciones que presentan y los retos que debemos abordar. Estos programas siguen estando muy limitados a los HVG procedentes del ámbito judicial o penitenciario, por lo que en nuestro país la mayor parte corresponden a Programas de tratamiento en Centros Penitenciarios y a Programas de Tratamiento alternativos a la privación de libertad.

A pesar de que la Ley Integral de VG supuso un avance importante de las medidas reeducativas o de reinserción, todavía siguen predominando las sancionadoras o punitivas, por lo que estos programas carecen del desarrollo necesario para responder a esta realidad. También hay que tener en cuenta que los hombres condenados por esta causa, representan una pequeña proporción de los HVG y aún menor es el número que accede a estas actividades, ya sea porque en prisión quedan a su propia voluntad o porque no están incluidos en las sentencias que deben cumplir. En general, las penas privativas de libertad por sentencias de VG suelen ser poco frecuentes y en su

caso, de corta duración y con frecuencia dirigidas a TBC. Tal como queda recogido en la normativa vigente, supone una oportunidad muy importante para avanzar en la realización de PT la frecuencia de condenas no superiores a dos años y, por tanto, con posibilidades de suspensión o sustitución.

Asimismo, debido a que la población de HVG que puede acceder a estos programas se considera mínima en relación al volumen general de hombres condenados por VG, como hemos podido analizar, se hace cada día más necesario plantear paralelamente alternativas más allá de las que derivan de medidas penales e ir ampliando el marco de los programas abiertos, preventivos y voluntarios, desarrollados desde los servicios de base y/o en colaboración con el movimiento asociativo.

Los PT voluntarios y en medio abierto son muy escasos y quedan generalmente a la voluntad de profesionales u organizaciones interesadas, a pesar de que se valora necesaria y urgente tanto su implantación como la coordinación con otras iniciativas de atención a los hombres en VG. En ellos se observa una diversidad importante en conceptos y metodologías, tienen poca estabilidad o consolidación en el tiempo y se han visto seriamente afectados por la crisis, con una reducción significativa de los que estaban implantados.

Los enfoques teóricos y metodológicos más extendidos combinan la terapia cognitivo-conductual con una perspectiva de género, o bien parten de un enfoque psicodinámico. Los contenidos fundamentales incluyen la asunción de responsabilidad por la violencia ejercida, el análisis de episodios violentos para comprender su significado e intencionalidad, el trabajo sobre la masculinidad y el aprendizaje del uso de la violencia, el control emocional, la creación de maneras alternativas de relacionarse y el entrenamiento de las habilidades necesarias para ellas, así como la prevención de recaídas. La duración de los programas suele ser prolongada en el tiempo y con una marcada continuidad, combinando intervenciones individuales y grupales. En general, prevalece el trabajo grupal con duraciones de entre 12 semanas y más de un año.

Las entidades colaboradoras predominantes, de carácter público o privado, suelen ser colegios de psicología, universidades, diputaciones, institutos de la mujer, asociaciones y/o fundaciones. El ámbito de actuación se extiende habitualmente a un nivel provincial y/o regional, predominando los realizados en prisión o como medidas alternativas, por su carácter de obligatoriedad. La seguridad de la mujer víctima de VG y la negativa a que estos programas sustituyan a las medidas penales, serían las dos preocupaciones más importantes, así como la evaluación seria y sistemática del éxito terapéutico de estas acciones.

Entre los aspectos más relevantes a analizar, estaría la motivación de estos usuarios en la participación de los programas, la capacitación profesional del personal técnico que aquí interviene desde diferentes ámbitos de acción social, así como la necesidad de una adecuada coordinación institucional, que permita una atención integral y con mayores garantías de atención a las demandas planteadas desde estas situaciones.

No se puede todavía establecer conclusiones definitivas de la eficacia de los tratamientos, pero sí podemos hablar de resultados alentadores y esperanzadores, que hay que seguir contrastando y evaluando. Es necesario incidir en los principales problemas detectados que derivan del rechazo al tratamiento y de los abandonos prematuros, en técnicas que aumenten la motivación para el cambio, en una mayor individualización de los tratamientos, en la introducción o mejoras de los enfoques metodológicos. Hemos de atender a recomendaciones generales y elementos comunes en estos programas, que pudieran indicar la viabilidad futura de los mismos como posibles indicadores, a pesar de que la ausencia de criterios consensuados y la heterogeneidad que los caracteriza, dificultan su implantación, generalización, continuidad y evaluación.

En definitiva, es necesario seguir avanzando para aumentar la calidad de los programas y mejorar la eficacia o éxito de los mismos como una medida integrada en la red de atención a la problemática de la Violencia de Género, para lo que necesariamente hemos de abrir las puertas a la prevención, a la intervención desde los servicios de base y desde las iniciativas comunitarias. Ha de promoverse el debate y la formación que permita vencer las resistencias al trabajo con hombres en VG, prácticamente ausente todavía en los ámbitos académicos y profesionales, derivado posiblemente de los intentos de esta sociedad que continua inmersa en una desigualdad histórica de la que es difícil desligarse en su práctica diaria.

4.- INVESTIGANDO PARA AVANZAR E INTERVENIR

4.1) APROXIMACIÓN A LA REALIDAD OBJETO DE ESTUDIO

Una vez centrado el debate en torno a la VG, contextualizado el fenómeno y analizada la dimensión masculina de la misma, estamos en disposición de continuar profundizando en el abordaje de esta problemática social y de afrontar nuevos retos.

La visibilidad de los hombres en las políticas de igualdad y en la intervención ante la VG aparece como uno de los grandes desafíos que han orientado el proceso de investigación que a continuación presentamos, en estrecha relación con la formación y capacitación de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación. Avanzar en esta línea, adoptando una posición crítica y percibirnos como protagonista de cambio social posibilitaría la adopción de medidas más adaptadas a la realidad de este problema, que requiere urgentes y eficaces soluciones.

4.1.1) OBJETIVOS Y VARIABLES A ANALIZAR

La finalidad de esta parte de la investigación consiste en poner de manifiesto la realidad de la intervención ante la VG, así como la necesidad de enfocar esta problemática desde una mirada más amplia y más crítica, que permita incorporar e implicar a los hombres en esta lucha y así actuar desde un nivel preventivo, sobre las causas de este problema social. Es nuestro interés detectar las posibles dificultades, limitaciones y/o posibilidades en la intervención con hombres desde distintos ámbitos profesionales e incidir sobre el análisis o reflexión de las identidades de género personales. Una perspectiva que contemplará tanto la visión de profesionales y colectivos o asociaciones, como las opiniones o necesidades de la población de HVG. Todo ello derivará en el diseño de propuestas de actuación más consensuadas y, por consiguiente, más adaptadas a la realidad de este fenómeno.

Entre los objetivos específicos o concretos que guiarán esta parte del estudio, podrían enumerarse los siguientes:

- Profundizar en el conocimiento y análisis de la intervención que se realiza con HVG a nivel estatal, así como en Huelva y su provincia.
- Conocer la experiencia y opinión de profesionales que atienden casos de VG, respecto a la atención o el trabajo que realizan con hombres. Concretamente en diferentes ámbitos: judicial, penitenciario, servicios sociales comunitarios, igualdad y salud.
- Conocer la opinión de colectivos y/o asociaciones relacionadas con la lucha contra la VG, en cuanto a las actuaciones dirigidas a los hombres que la ejercen o pudieran ejercerla.

- Conocer la experiencia y opinión de los propios hombres condenados por este delito de VG, en relación a la intervención actual orientada hacia ellos.
- Conocer las experiencias u opiniones de personas expertas en intervención con hombres en violencia de género.
- Estudiar la posible relación entre la actuación profesional y los estereotipos de género, presentes en su vida cotidiana.
- Promover una discusión profesional más informada y comprometida, así como una respuesta comunitaria coordinada e integral.

Las preguntas de investigación que guiarán nuestros objetivos son:

- ¿Cuál es la realidad de la intervención con hombres que ejercen VG en nuestro país, a nivel de recursos existentes, prioridad atribuida desde los diferentes servicios, interés profesional o personal e importancia en el abordaje general de esta problemática social?
- ¿Qué actitud, compromiso o disponibilidad existe ante la intervención con HVG, desde la formación profesional hasta la esfera más personal, derivada de la gestión emocional que genera o suscita y de la valoración de la identidad de género propia?
- ¿Se plantean reivindicaciones, demandas, alternativas y/o propuestas de mejora, que responda a expectativas, retos o desafíos ante este tema?

4.1.2) METODOLOGÍA

La naturaleza de los datos a analizar, la finalidad de la investigación y la población objeto de estudio, entre otros, constituyen los aspectos básicos para determinar la utilización en este estudio de un enfoque metodológico cualitativo. Siguiendo a autores como Stephen John Taylor y Robert Bogdan (1987, p. 13) y Antonio Trinidad, Virginia Carrero y Rosa M^a Soriano (2006, p. 10), el factor determinante sería la manera de enfocar los problemas y de buscar las respuestas, en definitiva, nuestros propósitos o intereses, que van a perseguir la comprensión y construcción de la realidad a través de la búsqueda de datos complejos. Las interacciones que se establecen con las personas en sus contextos naturales posibilitarán recoger las opiniones o reflexiones que se desprenden de sus discursos, y nos acercarán paralelamente a sus emociones, sentimientos, percepciones, motivaciones, actitudes y/o valores. Esta mirada o actitud favorecerá generar ideas, concretar posturas, evolucionar en los planteamientos, opiniones o discursos, en un proceso de aprendizaje activo y de transformación social.

La metodología cualitativa se nutre básicamente de dos perspectivas filosóficas: constructivismo y fenomenología,¹ y concibe la realidad desde diferentes perspectivas, no como una verdad absoluta. Atiende, por tanto, a la diversidad y a la particularidad de los fenómenos, generando un tipo de conocimiento ideográfico y desde una mirada holística. El proceso de conocimiento es inductivo, ya que se desarrollan conceptos e interpretaciones partiendo de los datos y no recogiendo datos para evaluar modelos predeterminados. En la medida que el investigador/a se propone mejorar las prácticas de los individuos con los que investiga y se convierte en una de las principales herramientas en este proceso, participando desde el propio contexto y sensible al mismo, la investigación adquiere una función transformadora así como un compromiso humanista. Así, los resultados de la investigación cualitativa inspiran y guían a la práctica, dictan intervenciones y producen políticas sociales (De Gialdino, 2006, p. 31; Fontes de Gracia et al. 2010, pp. 67-72 y pp. 356-359).

Irene de Gialdino (2006, pp. 28-29), considera que la investigación cualitativa se interesa por la forma en la que el mundo es comprendido, experimentado y producido. Es interpretativa, inductiva, multimetódica y reflexiva. Se centra en la práctica real y se basa en un proceso de interacción entre investigador/a y persona objeto de estudio. Busca descubrir lo nuevo y desarrollar teorías fundamentadas empíricamente y es su relación con la teoría lo que la hace relevante. Se aborda, por tanto, la influencia del mundo subjetivo de las personas en la conducta social. Se exploran, diagnostican y estudian problemas, procesos, interacciones, indicadores o situaciones complejas, difíciles de extraer o de aprehender por otros métodos de investigación. Se interesa por la vida de las personas, sus historias, comportamientos, experiencias y los interpreta de forma situada, es decir, ubicándolos en los contextos que se producen (Strauss y Corbin, 2002, p. 28; Mejía, 2004, pp. 280 y 286).

Milagros Bolsegui y Antonio Fuguet (2006, pp. 209 y 226) admiten que estamos ante una vía de investigación exigente y compleja, por cuanto sus procesos de reconstrucción de información, análisis y teorización exigen un gran esfuerzo. Una metodología que demanda la necesidad de teorizar a partir del trabajo con los datos y de elevar el nivel de pensamiento desde un plano

¹El constructivismo propone que no existe una realidad objetiva, sino que es edificada socialmente. El conocimiento es construido socialmente por las personas que participan en la investigación. La tarea fundamental del investigador es entender el mundo complejo de la experiencia vivencial desde el punto de vista de quienes la experimentan, así como, comprender sus diversas construcciones sociales sobre el significado de los hechos y el conocimiento. La investigación es en parte producto de los valores del investigador/a y no puede ser independiente de ellos. El/La investigador/a y las personas estudiadas se involucran en un proceso interactivo. El conocimiento resulta de tal interacción social y de la influencia de la cultura (Salgado, 2007, p. 1).

La fenomenología se fundamenta en las siguientes premisas (Salgado, 2007, p.73):

- Se pretende describir y entender los fenómenos desde el punto de vista de cada participante y desde la perspectiva construida colectivamente.
- Se basa en el análisis de discursos y temas específicos, así como en la búsqueda de sus posibles significados.
- El/La investigador/a confía en la intuición y en la imaginación para lograr aprehender la experiencia de los/as participantes.
- El/La investigador/a contextualiza las experiencias en términos de su temporalidad (tiempo en que sucedieron), espacio (lugar en el cual ocurrieron), corporalidad (las personas físicas que la vivieron), y el contexto relacional (los lazos que se generaron durante las experiencias).
- Las entrevistas, grupos de enfoque, recolección de documentos y materiales e historias de vida se dirigen a encontrar temas sobre experiencias cotidianas y excepcionales.

estrictamente descriptivo, para poder alcanzar un mayor nivel de abstracción. Su diseño estará abierto a la creatividad, la obtención de datos al descubrimiento y el análisis a la interpretación, en un contexto en el que el/la investigador/a, se convierte en el principal instrumento del proceso de estudio. Desde un posicionamiento como investigadores/as que se aleja de expertos/as que evalúan y se acerca a un proceso interactivo o relacional con las personas que participan, en una actitud de aprendizaje activo y de transformación mutua, en el propio contexto natural (de Gialdino, 2006 pp. 27-36, Martínez, 2006, p. 134 y Rodríguez et al. 1996, pp. 12-15). Así, nos convertiríamos en la principal fuente de datos o instrumento de investigación, considerando la comunicación como una parte explícita en la producción de conocimientos. En este sentido, la intuición y la creatividad se convierten en elementos clave del proceso de investigación (Bolseguí y Fuguet, 2006, p. 210, de Gialdino, 2006, p. 28 y Strauss y Corbin, 2002, p. 20).

El diseño de la investigación que se presenta a continuación, característico de un enfoque cualitativo, se caracteriza por ser flexible, dinámico y abierto. Carece de una estructura claramente predefinida, se elabora a medida que avanza el proceso y se van adoptando las decisiones más adecuadas. Estaríamos, según definen varios autores/as, ante un diseño emergente y en cascada, que se construye en función de los hallazgos que se obtienen, pudiendo ofrecer cambios importantes en el proceso de estudio y generando o perfilando las hipótesis que queramos contrastar (Fontes de Gracia et al. 2010, p. 70; Bolseguí y Fuguet, 2006, p. 210; Salgado, 2007, p. 72 y Rodríguez et al. 1996, p. 13).

El modelo en el que este proceso de investigación se apoya viene derivado mayormente de la Teoría Fundamentada,² al partir de los datos recogidos de los discursos de las personas que han participado en este estudio y del análisis sistemático de los mismos, para obtener una explicación teórica de la problemática que estamos estudiando. En este método, que comienza con un área de estudio y permite que la teoría emerja, la recolección de datos, el análisis y la teoría que surgirá de ellos guardan estrecha relación entre sí. Debido a que las teorías fundamentadas se basan en los datos, es más probable que generen conocimientos, aumenten la comprensión y proporcionen una guía significativa para la acción. Aunque la característica primordial de este método es la fundamentación de conceptos en los datos, la creatividad de los/as investigadores/as también constituye un ingrediente esencial. Permite, por tanto, establecer sistemáticamente una transformación progresiva de la información en el estudio de los procesos sociales, a través del análisis comparativo y establecimiento de categorías (Strauss y Corbin, 2002, pp. 21-22; Rodríguez et al., 1996, p. 24 y Trinidad et al., 2006, pp. 11-29).

² En cuanto a las tipologías de estos diseños, cuyas fronteras no parecen estar muy delimitadas, se aprecia un consenso importante y una clasificación que recogen generalmente diseños etnográficos, narrativos, biográficos, fenomenológicos, de teoría fundamentada y de investigación-acción (Salgado, 2007, pp. 72-73; Mejía, 2004, pp. 287-299; Martínez, 2006, pp. 135-136, Rodríguez et al., 1996, pp. 17-35).

En la medida que nos interesa incorporar en nuestro proceso de investigación las experiencias de las personas implicadas en el ámbito de intervención de la VG, fundamentalmente aquellos que constituyen nuestro objeto central en el estudio, y nos aproximamos a sus contextos naturales para llegar a la información deseada, nos acercamos a los diseños fenomenológicos, previamente comentados. Éstos se enfocan en las experiencias individuales subjetivas de los/as participantes, que han sido analizadas en el contexto donde se presentan, y buscan conocer los significados que las personas dan a sus experiencias: descubriendo, comprendiendo e interpretando la experiencia vital desde la cotidianidad de los fenómenos (Rodríguez et al., 1996, p. 17; Salgado, 2007, p. 73 y Mejía, 2004, p. 287).

Y por último, nuestro diseño de investigación se nutre también del modelo de Investigación-Acción, con el propósito fundamental de aportar información que guíe la toma de decisiones para planificar programas, procesos y reformas estructurales. Estas investigaciones están orientadas a la solución de los problemas, y las personas investigadas participan en todas las fases del proceso, potenciando el carácter educativo de la investigación y la necesidad de devolver a la población consultada la información, como medio de empoderamiento, y todo ello desde una perspectiva comunitaria (Rodríguez et al., 1996, p. 32; Martínez, 2006, p. 136, Salgado, 2007, p. 73 y Mejía, 2004, p. 294). En la investigación que desarrollamos queremos hacer partícipe a la población investigada en la solución de los problemas detectados, concretándose en propuestas o alternativas susceptibles de implantar a corto o medio plazo y dejando el proceso abierto para completar las fases de implantación y de investigación, que se repetirán de una forma cíclica hasta resolver o mejorar la situación en cuestión.

4.2) EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Es esencial y común en toda actividad de investigación el desarrollo de dos fases o etapas que, si bien pueden ser diferenciadas metodológicamente, se van a entrelazar continuamente y aparecen como inseparables en todo el proceso. Estas son la recogida y el análisis de la información. Necesitamos reunir todos los datos que se estimen necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, estructurarlos en conceptos lógicos y coherentes, a través de la interpretación y transformación de los mismos (Martínez, 2006, p. 128).

Al inicio de esta investigación ha predominado, como es habitual en estas actividades, la recolección de información, aunque la fase de interpretación o análisis, que se acentúa a medida que nos aproximamos al final, se encuentra presente y de forma paralela en todo el recorrido, como puede apreciarse en las características de ambas etapas, que se detallan a continuación:

4.2.1) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

El trabajo de campo se nutre fundamentalmente de la información recogida de las personas participantes en la investigación: opiniones,

experiencias, discursos, alternativas y/o propuestas. Para ello, se hace imprescindible seleccionar la muestra sobre la que se va a investigar, las variables o unidades temáticas a analizar, las técnicas que se utilizarán para recoger la información, los materiales e instrumentos que servirán de soporte básico, así como otros aspectos a considerar, necesarios para diseñar o planificar el proceso.

4.2.1.1) MUESTRA POBLACIONAL

La muestra sobre la que queremos recoger la información se divide previamente a la selección de la misma en tres sectores de población, en los que nos va a interesar centrar el análisis: ámbito profesional/político, entidades o colectivos y hombres que ejercen violencia de género (HVG). A su vez, en cada uno de estos grupos se van a diferenciar unidades más pequeñas, que denominamos subsectores, que se detallan en los gráficos que se presentan a continuación. El objetivo sería garantizar los principios que recoge Miguel Valles (2002, pp. 66-76) como criterios maestros del muestreo cualitativo (CMMC): accesibilidad, heterogeneidad, economía, normalidad y excelencia, así como facilitar el proceso de muestreo, actividad necesaria en todo proceso de investigación.



Gráfico 4: Sectores de población.
Fuentes: Elaboración propia.³

³ Las tablas nº 7 a nº 39 y los gráficos nº 4 a nº 69 que se presentan en este capítulo, son de elaboración propia a partir de los datos extraídos de los discursos obtenidos en el proceso de investigación.

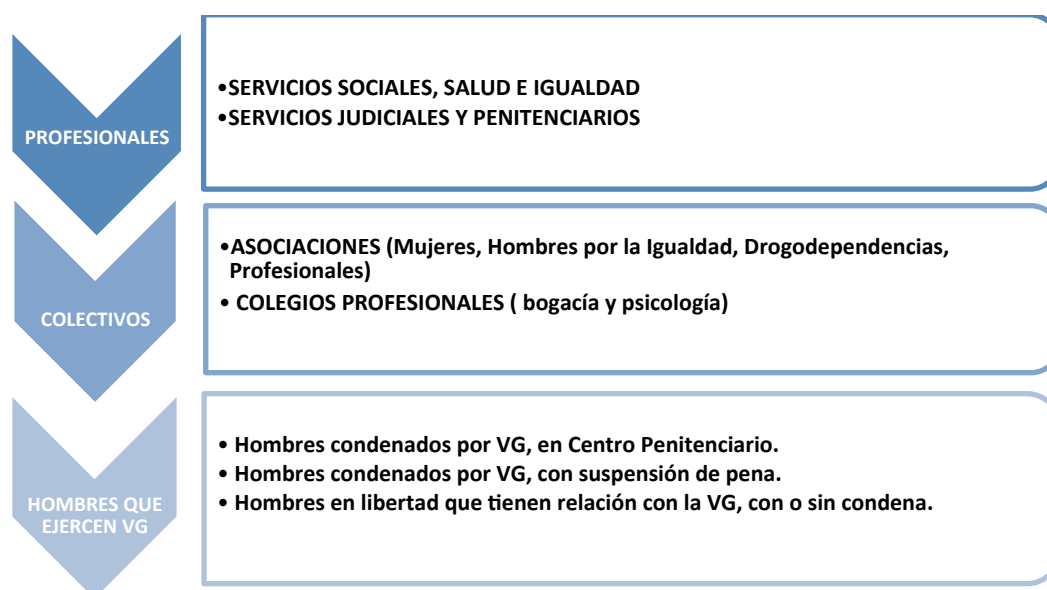


Gráfico 5: Sectores y subsectores de población.

Los criterios de muestreo que se utilizan para la selección de la población a estudiar, de acuerdo con la metodología cualitativa, están basados en los objetivos de la investigación y serán distintos al principio de aleatoriedad o de representatividad demográfica, característicos de metodologías cuantitativas (Fontes de Gracia et al., 2010, p. 364). Por tanto, no vamos a disponer de una población objeto de estudio definida y estructurada antes de la recogida de información, sino que conforme al "muestreo teórico",⁴ evolucionará durante el proceso de una forma gradual, en continua revisión y en estrecha relación con la interpretación de los datos que se van obteniendo, para abrir nuevas posibilidades de acceder a aspectos que se consideren más relevantes o pertinentes para la investigación. Este proceso, en opinión de los autores y las autoras anteriores, culminará cuando al entrevistar informantes adicionales no se produzcan nuevos aportes y la información se haga repetitiva, proceso que recibe el nombre de "saturación teórica"⁵ (Valles, 2002, p. 68; Bolseguí y Fuguet, 2006, p. 212; Strauss y Corbin, 2002, pp. 219-223 y Trinidad et al., 2006, pp. 24-28).

Con la intención de llegar a una muestra que recoja la mayor riqueza de la realidad a estudiar y represente a los diferentes grupos, sectores, orientaciones o posiciones de la población, se opta en esta investigación por la utilización inicial de técnicas de "muestreo intencional, basado en criterios y/o de conveniencia",⁶ determinado por la vinculación de la persona con el tema en cuestión así como por su disponibilidad, interés o motivación para colaborar

⁴ Strauss y Corbin (2002, p.219) se refieren al muestreo teórico como la recolección de datos guiada por los conceptos derivados de la teoría que se está construyendo y basada en el concepto de "hacer comparaciones", cuyo propósito es acudir a lugares, personas o acontecimientos que maximicen las oportunidades de descubrir variaciones entre los conceptos y que hagan más densas las categorías en términos de sus propiedades y dimensiones.

⁵ La saturación teórica se alcanza cuando la información recogida resulta sobrada en relación a los objetivos de la investigación, es decir nuevas entrevistas no añaden nada relevante a lo conocido (Valles, 2002, p.68).

⁶ Se buscan participantes que tengan no solo conocimiento y experiencia en la materia a estudiar, sino que tengan habilidad para expresarlo, tiempo, disponibilidad y quieran colaborar (Fontes de Gracia, et al. 2010, p. 364).

en el estudio. Paralelamente, ha predominado y nos ha sido bastante útil la conocida estrategia denominada "bola de nieve",⁷ a través de la que las personas participantes van orientando, recomendando o sirviendo de enlaces, para acceder a otras que suponen podrían realizar aportaciones de interés, teniendo siempre la precaución de que su uso acrítico no derive en una saturación de la información (Mayorga y Tójar, p.3; Fontes de Gracia et al., 2010, pp. 353-407 y Martínez, 2006, p.137).

Así, la muestra inicial que se estimaba en torno a unas 60 personas, de acuerdo con las características del muestreo utilizado, se ha elevado hasta alcanzar un total de 107 participantes, que han quedado distribuidas de una forma equilibrada entre los diferentes sectores de población a los que se ha dirigido la investigación (Anexo V):

- Profesionales que intervienen en VG desde diferentes ámbitos y/o con formación e intervención específica en esta materia, en una proporción que se estima en torno al 40% de las personas entrevistadas. Un 67,45% de las anteriores corresponden a servicios sociales, salud e igualdad y el 32,56% restante a personal jurídico o penitenciario.
- Colectivos con implicación en la problemática de VG, con una proporción cercana al 32%: colegios de profesionales (11,77%) y asociaciones (88,23%).
- Hombres vinculados a situaciones de VG, cuya participación supera el 28% del total de la muestra: con o sin sentencias condenatorias, en libertad (43,34%) y/o prisión (56,67%).

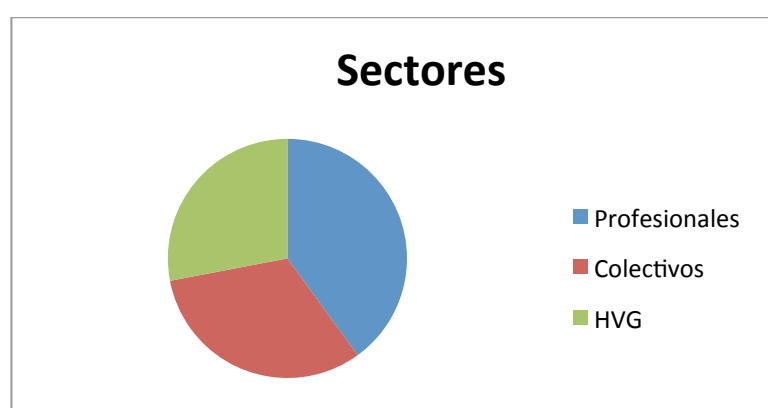


Gráfico 6: Distribución de la muestra por sectores de población.

⁷ La técnica de la bola de nieve consiste en solicitar a cada entrevistado/a su colaboración para facilitarnos el contacto con otros/as entrevistados/as potenciales, entre las personas de su círculo de conocidos (Valles, 2002, p. 71).

Tabla 7: Distribución de la muestra por sectores y subsectores de población.

PROFESIONALES					COLECTIVOS				HVG	
IG	S	SS	SJ	SP	AH	AM	ADPO	CPSB	HVP	HVL ⁸
5	11	13	9	5	9	5	16	4	17	13
	29		14			30		4		
		43					34			30

4.2.1.2) UNIDADES DE ANÁLISIS

Las unidades de análisis serían el punto de partida de esta investigación para dar respuesta a los objetivos, intereses, inquietudes o necesidades que deriven de las mismas, como ya se adelantaba en el apartado anterior. Estarán presentes e interrelacionadas en todo el proceso de recogida y análisis de los datos, a la vez que se irán trasformando en variables más concretas y específicas, que ayuden en su interpretación.

Inicialmente se establecen tres unidades de análisis: recursos, formación y reivindicaciones, a las que nos aproximamos a partir de unos objetivos y posibles indicadores, más concretos en aquellas variables que, por su contenido, sean susceptibles de proporcionar respuestas previamente establecidas, y reorientándose progresivamente sus contenidos, a medida que avanza el proceso de recogida de datos (Anexo VI):

Recursos

- Valorar la importancia o interés existente ante la intervención con HVG, en la atención global a esta problemática.
- Determinar el nivel de conocimiento existente acerca de los recursos actuales dirigidos a HVG, así como la opinión o valoración de los mismos.
- Conocer los programas que se estén desarrollando desde distintas entidades o servicios, públicos o privados, con hombres que ejercen VG. Valorar inquietudes, expectativas y viabilidad hacia posibles actuaciones o propuestas.
- Identificar las competencias atribuidas desde los diferentes ámbitos de intervención, públicos o privados, en la atención de hombres.
- Comprender los principales motivos o razones que pudieran estar limitando las actuaciones en VG y con mayor incidencia en la atención de hombres.

⁸ Profesionales: IG (Igualdad), S (Salud), SS (Servicios Sociales), SJ (Servicios Jurídicos) y SP (Servicios Penitenciarios).
Colectivos: AH (asociaciones de hombres por la igualdad), AM (asociaciones de mujeres), ADPO (asociaciones de atención a las drogodependencias, asociaciones de profesionales y otras entidades asociativas) y CPSP (Colegios profesionales de psicología y abogacía).
Hombres que ejercen VG: HVP (cumpliendo condena en centro penitenciario) y HVL (en libertad).

Formación

- Averiguar el conocimiento actual ante los recursos y normativas existentes en relación a HVG, tanto en los contextos más inmediatos como experiencias que se estén ejecutando en otros lugares. Valorar los argumentos emitidos y las actitudes o emociones generadas.
- Establecer el nivel de formación de profesionales de diferentes sectores en género, igualdad, violencia y/o intervención con hombres. Percibir su interés o demandas reales ante estas cuestiones.
- Reflexionar sobre la posición personal ante las desigualdades de género, identificando estereotipos y roles tradicionales, mitos, ideas erróneas, distorsiones cognitivas, atribuciones causales, mitos, micromachismos o neomachismos que pudieran estar definiendo la propia identidad.
- Apreciar las actitudes favorables o desfavorables para trabajar con HVG o, desde este colectivo, para aceptar intervenciones en esta línea.
- Identificar emociones ante la intervención con HVG y la forma de gestión de las mismas, tanto por parte de los/as profesionales que trabajan con este sector como de los propios hombres.

Reivindicaciones

Esta unidad de análisis, por sus características e interés en esta investigación, va a quedar abierta a las manifestaciones que puedan realizarse expresamente en las entrevistas y grupos, o a aquellas que emerjan de los discursos referidos a las otras dos unidades de análisis expuestas (Recursos y Formación). Las propuestas de actuación y/o de mejora, que sería una de las finalidades principales de ese estudio, van a derivar de las demandas o reivindicaciones que durante el proceso se vayan planteando, tanto de las cuestiones anteriores que se han priorizado en el análisis, como de otros aspectos que interese considerar, por lo que las expectativas en relación a la información que de esta unidad de análisis puede emanar son bastante elevadas.

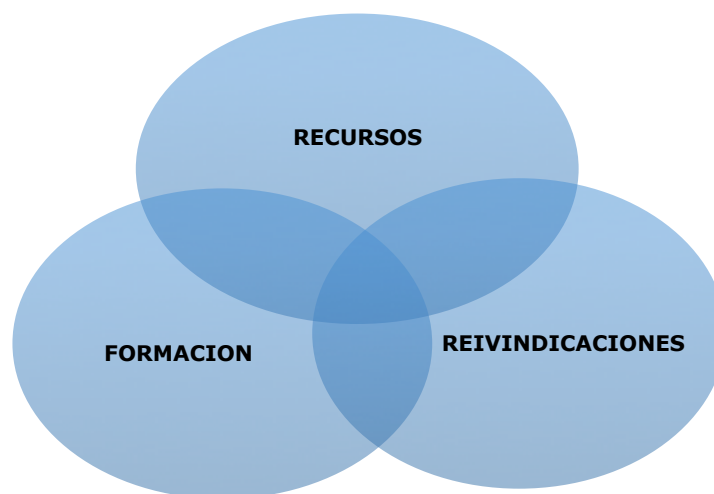


Gráfico 7: Representación gráfica de las unidades de análisis.

4.2.1.3) TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Básicamente, la entrevista y el grupo de discusión han sido las técnicas utilizadas para el trabajo de campo o recogida de la información, elegidas por su utilidad, características y adaptación a los objetivos de la investigación. Ambas estrategias comparten el carácter cualitativo y permiten obtener información valiosa, abundante y directa de personas expertas o vinculadas al tema de estudio.

Merece señalar, pese a que en este proceso de investigación no se va a hacer uso de la observación como técnica de análisis, la función observadora que realiza la persona que investiga. Como ya se ha comentado, se convierte en el principal instrumento de la investigación y va a percibir a través de lo que observa, aquellas variables que proceden del lenguaje no verbal de las personas que entrevista. Esta información será de enorme utilidad para el análisis, y difícilmente apreciable por otras técnicas, así como muy importante para recoger aspectos indicados anteriormente sobre actitudes o emociones, fundamentalmente.

La entrevista (E) consiste en un proceso de comunicación interpersonal programado, para conocer datos u opiniones sobre un tema establecido (Fontes de Gracia et al., 2010, pp. 395- 396). Se trata de conversaciones profesionales con un propósito y un diseño orientado a la investigación social (Valles, 2002, p. 41). Entendemos la entrevista como una relación entre personas que “coproducen” la información que surge, siendo consciente en todo momento de la relación triple que se establece entre entrevistador/a, entrevistado/a y el significado/sentido que se construye (Bolseguí y Fugué, 2006, p. 214 y Valles, 2002, p. 86).

El grupo de discusión (GD) es una modalidad de entrevista grupal, que se desarrolla a través de una línea argumental a debatir, dirigida por una persona que realiza las funciones de moderador/a. Puede definirse como una conversación planeada, diseñada para obtener información de un área de interés definida, en un ambiente permisivo y distendido. Una técnica muy valiosa para obtener información sobre percepciones, motivaciones y actitudes de las personas (Mayorga y Tójar, 2006, pp. 1-2), que permite combinar los elementos de la entrevista individual y la observación participante. Estamos ante una técnica que se caracteriza por tener un diseño abierto y que integra en el proceso de investigación la realidad concreta de la persona que investiga (Ibáñez, 1979, p. 263).

Así, podemos entender el grupo de discusión como una práctica dinamizadora, adaptada a las situaciones concretas de estudio, que proporciona un conjunto de reflexiones, conocimientos y saberes. Todo grupo es un lugar y una puesta en común, que sería el discurso producido (Gutiérrez, 2014, pp. 13 y 138). Presenta además (Gil et al., 1994, p. 3) un clima de naturalidad en el que las personas participantes influyen en las demás, a la vez que reciben las influencias sobre sí mismas. Al igual que ocurre en la vida real, desarrollan sus opiniones de una forma interactiva y producen un tipo de datos no asequibles o ignorados por otro tipo de técnicas. El producto sería un discurso grupal, en el que las personas que participan se encuentran en un proceso, en el que van generando cambios en el conversar (Cano, 2008, p. 2). En esta línea apuntilla Jesús Ibáñez (1979, p. 135), que el GD se inscribe en una línea de producción de discursos de una forma circular, ya que el grupo produce un discurso, el análisis una discusión que servirá para el uso social de sus resultados, obteniendo a su vez otro discurso que será objeto de otro grupo de discusión.

Ambas técnicas comparten algunas bondades que merecen ser destacadas (Bolseguí y Fuguet, 2006, pp. 213-214; Mayorga y Tójar, 2004, p.3; Fontes de Gracia et al., 2010, pp. 395-396) y que han sido valoradas o apreciadas en este estudio:

- Trabajan fundamentalmente con la palabra y/o los textos, exigiendo un gran esfuerzo y tiempo para recoger, ordenar, procesar y analizar estos datos.
- Más que herramientas para obtener información, son consideradas técnicas de investigación, a través de un proceso en el que se construye el conocimiento a través de la interacción verbal entre personas, adoptando ambas partes un papel activo. Hay que tener en cuenta que el proceso de construcción del significado en investigaciones cualitativas, es tan importante como el significado que se construye.
- Superan el intercambio de preguntas y respuestas, para generar significados en una conversación o discurso compartido en un mismo escenario o dinámica social e institucional.

- La línea argumental conectada con los objetivos de la investigación viene determinada por preguntas descriptivas, abiertas y generales, que descenderán desde lo más global a lo más concreto o particular, e incluirán indicadores o aspectos específicos, que se podrán introducir si se valora conveniente para facilitar la conversación o guiar los relatos.

El diseño y desarrollo de las entrevistas o grupos de discusión han compartido elementos comunes en este proceso investigativo y se van a definir a continuación en base a una serie de indicadores:

a) Tareas previas e introductorias al inicio de ambas técnicas:

- Presentación de la persona que ejecutará la entrevista o conducirá el grupo, así como de posibles colaboradores/as.
- Explicación breve del objeto de estudio, entidad implicada, técnica a utilizar y motivos de haber sido seleccionados o seleccionadas para participar en este estudio.
- Asegurar la garantía de anonimato, consentimiento informado y solicitud de permiso para grabación de la información a recoger.
- Establecer unas normas mínimas de comunicación e interacción para asegurar la calidad, así como acotación aproximada del tiempo a utilizar.

Las entrevistas y los grupos de discusión han sido identificados por un código de seis dígitos, que garantizará el anonimato de las personas participantes y permitirá su clasificación en función de una serie de variables, que quedan así definidas:

- ✓ *Técnica de recogida de información:* Entrevista individual (E) o Grupo de Discusión (G).
- ✓ *Sectores de población:* Profesional/Político (P): Servicios Sociales, Salud e Igualdad (SI) o Servicios Judiciales y penitenciarios (JP).

Colectivos (C): Asociaciones (A): mujeres (M), hombres por la igualdad (H), atención de drogodependencias (D), profesionales (P), otros (O) y Colegios profesionales (C): abogacía (B) y psicología (S).

Hombres que ejercen VG (HV): HVP si se encuentran en prisión y HVL si cumplen pena en libertad.

- ✓ *Orden numérico (fecha de realización de entrevistas y/o grupos):* Entrevistas: 01/56 y Grupos: 01/06.

Tabla 8: Códigos de identificación de entrevistas y/o grupos de discusión.

TÉCNICA	SECTORES			ORDEN
E/G	P SI/JP	C AM/H/D/P/O CB/CS	HVG HVL HVP	E: 1/56 G: 1/6

b) Contactos con las personas participantes: entrevistas y/o grupos realizados.

Los contactos se han realizado en general por correo (electrónico o convencional) y/o vía telefónica, dependiendo fundamentalmente de la disponibilidad de acceso a los/as posibles participantes, a través de una carta de presentación (Anexo VII). En muy pocos casos, apenas un 5% de la muestra, ha requerido por parte de la persona colaboradora una reunión previa informativa, a la que llama Valles (2002, p.91) "pre-encuentros de entrevista"; para ampliar la información, intercambiar nombres o teléfonos, valorar disponibilidad, concretar forma de realización de la misma o requerir guion previamente. Para la intervención demandada en el Centro Penitenciario y Centro de Inserción Social (CIS) de Huelva, ha sido necesario solicitar la correspondiente autorización al Ministerio del Interior.

Cabe señalar que, aunque la reacción generalizada ante el tema que se le proponía suscitaba incertidumbre, rechazo inicial o negativa alegando falta de información y de experiencia, el nivel de colaboración de las personas a las que nos hemos dirigido ha sido muy elevado, alcanzando más de un 90% de contactos exitosos.

La selección de los grupos de discusión ha sido más fácil, debido a que nos han servido de enlaces personas de diferentes sectores a las que hemos entrevistado previamente y en otros casos, los grupos más vinculados al ámbito judicial o penitenciario tenían su constitución preestablecida. No ha sido posible, por tanto, mantener las recomendaciones establecidas en cuanto al tamaño de los mismos,⁹ aunque los grupos resultantes han ofrecido un equilibrio entre la homogeneidad y la heterogeneidad de sus componentes, como criterios importantes a contemplar cuando se utilice esta técnica. Existe un consenso generalizado en considerar que un grupo homogéneo no produciría discurso o sería redundante y demasiado heterogéneo, aumentaría el riesgo de conflictos y derivaría en temas que desviarían la investigación (Cano, 2008, pp. 2-3; Gil, 1992, pp. 5-6 e Ibáñez; 1979, pp. 275-286). Se ha tratado de asegurar paralelamente la heterogeneidad intergrupo, teniendo en cuenta las diferentes variantes discursivas existentes, que aumentarán la amplitud de experiencias, opiniones y percepciones.

⁹ En cuanto al tamaño del grupo, uno de los elementos más discutidos, parece existir un consenso en considerar que deben ser lo suficientemente pequeños como para que todas las personas que lo integren tengan la oportunidad de hablar y lo suficientemente grandes como para que exista diversidad entre los diferentes puntos de vista, pudiendo establecerse un número entre 6 y 10 personas aproximadamente. (Mayorga y Tójar, 2004, p. 4; Cano, 2008, p. 3 y Gil et al., 1994, p. 5).

El total de la muestra consultada acoge a un total 107 personas, distribuidas entre los sectores de población establecidos y las técnicas de recogida de información utilizadas (Anexo VIII).

El número de personas entrevistadas se ha elevado a 63, distribuidas en un total de 56 entrevistas realizadas. Se ha procurado tener una representación lo más equilibrada posible, atendiendo al criterio de "diversidad" que debe estar muy presente en las investigaciones cualitativas (Bolseguí y Fuguet, 2006, p. 215), tratando de llegar al mayor número diferente de versiones, para ofrecer una visión lo más amplia posible y a la vez compleja de la situación a estudiar. Así, han quedado representados los tres sectores de población, con un predominio de profesionales (68,25%), seguido de colectivos (26,98%) y en menor medida se han entrevistado a HVG (4,76%). La representación de mujeres entrevistadas supera ligeramente sobre la de hombres: un 58,73% frente a 41,26%.

Paralelamente a la realización de las entrevistas, se han desarrollado seis grupos de discusión, con una participación de 44 personas y un importante predominio de la población masculina (97,8%), pertenecientes al sector de colectivos y con más incidencia de HVG. Esta decisión se adopta en función de la información proporcionada por el sector de profesionales, que estaba siendo suficiente y no se valoraba el debate en grupo, porque supondría una saturación de la misma. En tres de estos grupos (G2, G5 y G6), sin embargo, se valoró la conveniencia de realizar más de una sesión, así como la utilización complementaria de un cuestionario individual como técnica de apoyo al discurso global (Anexo IX). Estas decisiones vinieron motivadas por las propias características de los participantes y las expectativas de seguir generando información relevante para el análisis.

La población total distribuida por sexo, aunando las personas que han informado en entrevistas y grupos, supone una prevalencia de hombres (64,48%) sobre mujeres consultadas (35,51%). Esta diferencia radica en el hecho de que esta variable no ha sido considerada entre las más determinantes en el muestreo, y los objetivos de la investigación orientaban a la búsqueda de información en el sector de HVG, como uno de los colectivos más interesantes.

En cuanto a la procedencia geográfica de las personas consultadas y conforme a los objetivos de la investigación, prevalecen aquellas circunscritas a la provincia de Huelva en una mayoría significativa (86,9%), aunque merece señalar que el 13% restante han realizado aportaciones importantes para el desarrollo de la investigación, accediendo a esta población por su relevancia en estas cuestiones.

Por último, en cuanto al ámbito profesional sobresalen por encima de la media poblacional las disciplinas vinculadas a la psicología y al derecho (60,72%), seguidas de personal docente, trabajo social y sanitario, en proporciones muy similares (13%).

Tabla 9: Distribución de entrevistas y grupos de discusión por sectores de población.

	ENTREVISTAS			G. DICSION		
SECTORES	P	C	HVG	P	C	HVG
Nº E/GD	38	15	3	0	2	4
Nº PARTICIPANTES	43	17	3	0	17	27

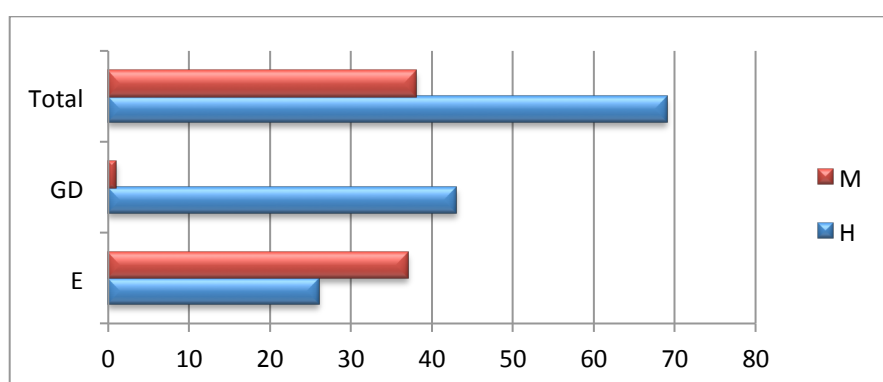


Gráfico 8: Distribución de entrevistas y grupos de discusión por sexo.

c) Formato y desarrollo

Las entrevistas utilizadas en esta investigación han sido flexibles y dinámicas, en la línea de entrevistas semiestructuradas. Contienen, por tanto, preguntas abiertas previamente definidas a modo de guión, que han ido perfilándose a medida que se ha avanzado en el proceso de investigación y adaptándose a las necesidades detectadas en los sectores de población. Los grupos de discusión se han desarrollado también en base a un guión general o línea argumental, con tres preguntas abiertas, que recogen los aspectos a tratar y que se han ido definiendo o especificando para abordar a diferentes colectivos (Anexo X).

Las entrevistas han sido en su mayoría presenciales y desarrolladas por la propia investigadora. En aquellos casos que no ha sido posible utilizar este formato, se ha acudido a diferentes vías, adaptándose a las características de las personas participantes: conversaciones telefónicas o por video-llamadas, y remitiendo entrevista conforme al guión establecido por correo electrónico, entre las más destacadas. La contribución de colaboradores/as profesionales que han participado también en la recogida de datos, ha estado limitada por el carácter de voluntariedad de estas acciones en el proceso de investigación y las dificultades que derivan de esta situación, contándose con este recurso de apoyo en un 22,58% de los casos. Han sido un total de cuatro personas,

vinculadas mayoritariamente al contexto de los Servicios Sociales Comunitarios y a la Universidad de Huelva.

Los GD han sido todos presenciales y la función de moderar el debate también ha correspondido a la propia investigadora, guiando la discusión para que se aparte lo menos posible del asunto de interés. Siguiendo a Jesús Gutiérrez (2014, pp. 38-40), se ha tratado de promover situaciones discursivas dirigidas para dinamizar al grupo, potenciar la espontaneidad, dejar fluir el diálogo y canalizar el discurso, para que no se desvíe en exceso de los objetivos de la investigación. En todos los grupos se ha contado con colaboradores/as u observadores/as, y en aquellos vinculados al ámbito penitenciario las profesionales encargadas de los Programas de Tratamiento siempre han estado presentes, ejerciendo estas funciones. Como dato de interés destacamos la participación en algunas de estas sesiones de miembros del Grupo de Hombres por la Igualdad, con los que paralelamente hemos contado como partícipes directos en esta investigación.

El tiempo de duración de las entrevistas se estimaba entre 30 minutos y una hora, manteniéndose una media general en torno a 50 minutos en el conjunto de las entrevistas realizadas.

En cuanto a los grupos, siguiendo las recomendaciones para este tipo de técnica, se pretendía no superar dos horas de duración (Gil, 1992, p. 8), aunque en algunos casos el tiempo vendría determinado por la duración de los Programas de Tratamiento y la incorporación de esta tarea investigadora en el desarrollo de estas actividades. En general, el tiempo medio dedicado a las sesiones ha sido de una hora y media.

El lugar de desarrollo de las entrevistas o grupos ha sido propuesto en la mayoría de los casos por las propias personas implicadas, en función de sus necesidades, características o disponibilidad. En general, han sido espacios cómodos, relajados y cercanos, ubicados en los contextos habituales o naturales de estas personas o entidades, a excepción de los que se han realizado en centros penitenciarios que vendrían determinados lógicamente por sus características propias.

d) Registro de datos

En todas las entrevistas presenciales hemos obtenido conformidad para grabar en audio el desarrollo de las mismas, utilizando como instrumento una grabadora digital. Este registro de información ha facilitado el análisis posterior de los datos, posibilitando el acceso al contenido cada vez que ha sido necesario y permitiendo que la entrevistadora pudiera estar más atenta al proceso de investigación. Una vez finalizadas las entrevistas, se han recogido impresiones u observaciones, referidas al lenguaje no verbal, e ideas principales para evitar la posible pérdida de información y/o complementar posteriormente los datos recogidos. Cuando ha estado presente la figura de/la colaborador/a, esta función ha sido realizada por esta persona en el transcurso de la entrevista y los datos se han contrastado posteriormente.

En los grupos de discusión también se han grabado los discursos, a excepción del grupo vinculado al Centro Penitenciario, y paralelamente las personas que han estado de observadores/as han tomado notas prácticamente literales, con identificación de los miembros a través de esquemas aclaratorios, con la finalidad de reducir las dificultades que el propio debate grupal genera en la recogida de datos.

La realización de las entrevistas y grupos se han extendido durante un año aproximadamente, se inicia este proceso el 16/10/2014 y se finaliza con fecha 5/11/2015.

Los aspectos generales de las entrevistas y grupos de discusión realizados, que han sido tratados en este apartado, se cumplimentan en Fichas Técnicas Individuales y, paralelamente, en una Ficha Técnica Grupal, que ofrecen una visión de conjunto y facilitan la comprensión del proceso de investigación (Anexo XI).

4.2.2) ANÁLISIS DE DATOS

Sin duda, el análisis de datos en las investigaciones cualitativas es una de las tareas que presenta mayores dificultades, derivada de la propia naturaleza de la información, que debe realizarse de una forma sistemática y verificable. Este proceso consiste en extraer sentido de los datos, de los discursos recogidos en las entrevistas o grupos de discusión realizados; en palabras de Javier Gil, Eduardo García y Gregorio Rodríguez (1994, p. 186): “El discurso producido no es algo dado, sino que viene construido a través de una intervención técnica del moderador-investigador”. Dado que un discurso puede ofrecer diferentes significados, en cada investigación se buscará, como plantea M^a José Mayorga y Juan Carlos Tójar (2004, p. 7) el que mejor responda a los objetivos planteados. Bolseguí y Fuguet (2007, pp. 207 y 215), centran la atención en los significados que se originen, poniendo el interés en el desarrollo de teorías que expliquen los datos y no en la búsqueda de datos que se correspondan con una teoría previa. El dato cualitativo no está dado sino que se construye, pues es el resultado de una elaboración de la realidad. De ahí que se trabaje desde la perspectiva de la Teoría Fundamentada, como se comentó anteriormente.

En las investigaciones cualitativas no existe un consenso en la metodología empleada en el análisis de datos, ya que cada investigador/a utiliza o genera su propio sistema, caracterizándose por la multiplicidad y privacidad en las técnicas empleadas (Gil et al., 1994, p. 5). Aunque sí se percibe acuerdo referente a que la información obtenida debe ser tratada reduciéndola, resumiéndola y/o agrupándola para relacionarla y compararla. Esta selección, simplificación y transformación de los datos, nos conducirá a extraer información útil, analizarla y formular conclusiones (López y Deslauriers, 2011, p. 14). Se utiliza en general un sistema de categorías que

agrupan y concentran conceptos, ideas o temas similares, mediante un proceso de codificación.¹⁰

Así, a pesar de las diferencias existentes entre los esquemas para el análisis que se proponen desde autores/as, pueden encontrarse aspectos comunes, como se desprende de las siguientes propuestas:

- Miguel Martínez (2006, pp. 140-143) considera que el análisis implica un proceso que se divide en cuatro etapas: categorización, estructuración, contrastación y teorización.
- Gil et al. (1994, pp. 192-196) establecen el siguiente esquema: lectura de los discursos, segmentación y categorización,¹¹ disposición de datos, obtención de conclusiones y verificación de resultados.
- Ana Cecilia Salgado (2007, p. 74) propone tres momentos en este proceso: descubrimiento, codificación y relativización. Paralelamente, establece tres subprocesos vinculados entre sí: reducción de datos, presentación de datos y elaboración/verificación de resultados.
- Mayorga y Tojar (2004, p. 7) consideran que la información pasa por las siguientes fases: transcripción, clasificación, categorías relevantes, descripción e interpretación.
- Strauss y Corbin (2002, pp. 110, 134 y 157) proponen el análisis de datos a través de un proceso de codificación que dividen en tres fases: codificación abierta, axial y selectiva.¹²

En esta investigación nos aproximamos al análisis de datos desde un enfoque cualitativo de procedimiento, inspirado en los procesos de codificación y el Método Comparativo Constante (MCC),¹³ que se proponen desde la Teoría Fundamentada, para poder explicar o teorizar a partir del trabajo extraído a partir de las categorías. No hemos de olvidar que el objetivo final de este modelo como exponen Trinidad et al. (2006, p. 32), no es la mera descripción de la realidad social que estamos investigando, sino que lo que se busca es explicar esa realidad, apoyándonos en los datos recogidos e interpretar la misma a través de explicaciones teóricas de carácter más formal.

¹⁰ Strauss y Corbin (2002, p.11) definen la codificación como un proceso analítico por medio del cual se fragmentan, conceptualizan e integran los datos para formar una teoría. La agrupación o clasificación de conceptos que comparten propiedades bajo un nombre o encabezamiento común, daría lugar a las categorías.

¹¹ La segmentación responde a la división de los discursos en unidades de contenido, fragmentos o fracciones discursivas, que expresen una idea o tema concreto. La categorización, por otro lado, hace referencia al agrupamiento conceptual de las unidades en función de la afinidad en los temas, y de un esquema inicial de categorías previamente establecido.

¹² La codificación abierta se refiere al proceso analítico por medio del cual se identifican los conceptos y se descubren en los datos sus propiedades y dimensiones. La codificación axial responde al proceso de relacionar las categorías a sus subcategorías, denominado "axial" porque la codificación ocurre alrededor del eje de una categoría, y enlaza las categorías en cuanto a sus propiedades y dimensiones. Por último, la codificación selectiva indica el proceso de integrar y refinar la teoría.

¹³ El MCC pretende generar teorías a partir del análisis comparativo y sistemático de los incidentes. La comparación es la búsqueda de diferencias y similitudes de los hechos, para generar conceptos y sus características, basadas en patrones de comportamiento que se repiten. En definitiva, este método persigue encontrar regularidades en torno a procesos sociales (Trinidad et al. 2006, pp. 29-32).

Paralelamente y siguiendo a Gil et al. (1994, pp. 192-194), hemos incorporado el uso complementario de la cuantificación, que posibilita una estimación de la importancia con la que se abordan los temas o cuestiones planteadas, en los argumentos de las personas entrevistadas. Una vez recogida y desglosada la información generada en el proceso de investigación, se realiza un recuento de la frecuencia con la que se producen determinados temas y a su vez, la incidencia que tienen sobre los diferentes grupos.

El análisis de los datos se hace paralelamente a la recogida de los mismos, lo que posibilitará que la interpretación guíe la pertinencia de nuevas recolecciones, como ya se ha comentado anteriormente al hacer referencia al muestreo teórico (Fontes de Gracia et al. 2010, pp. 366-403). Por tanto, este proceso reconduce progresiva y continuamente la investigación y atraviesa las siguientes fases, que siguen produciéndose de forma simultánea en el tiempo.

4.2.2.1) TRASCRIPCIÓN

La transcripción supone plasmar en un documento escrito la información oral recogida y previamente grabada, que se ha llevado a cabo durante las entrevistas o los grupos de discusión realizados. Un proceso al que debemos otorgar bastante importancia, porque va a proporcionar el principal material para el análisis y por tanto, como afirman Raul López y Jean-Pierre Deslauriers (2011, p. 12), de la calidad de las transcripciones dependerá la calidad final de la investigación.

Una de las principales recomendaciones que se establecen para el buen uso de esta técnica sería su elaboración en el plazo más breve posible después de la recogida de información, para asegurar la calidad de las mismas y orientar la realización de futuras entrevistas o grupos. Al mismo tiempo, se aconseja la implicación de las personas que investigan en esta tarea y el uso de las técnicas manuales o artesanales, al considerar que las transcripciones superan el mero traslado pasivo de signos y adquieren un papel decisivo en la construcción de datos, una verdadera y compleja traducción, un momento genuinamente interpretativo (Farías y Montero, 2005, pp.5-7).

Las transcripciones en esta investigación se han realizado personalmente por la propia investigadora, paralelamente a las entrevistas o grupos, en un periodo de tiempo de poco más de un año, comprendido entre el 8/11/2014 y 21/11/2015. Las personas colaboradoras u observadoras han ayudado también en este proceso, compartiendo opiniones, impresiones o emociones generadas en estas interacciones. Hemos de admitir que es una tarea bastante tediosa, difícil, que requiere mucha dedicación y esfuerzo, corroborando la estimación de algunos autores como Lisette Fernández (2006, p. 1), de que se necesita de dos a cinco veces más tiempo para procesar y ordenar los datos que para recolectarlos. La duración media de las transcripciones de las entrevistas en esta investigación ha ocupado como mínimo, el doble del tiempo empleado para su realización.

La necesaria lectura de los discursos para llevar a término esta tarea ha supuesto el primer paso del análisis y ha permitido seleccionar o depurar los

datos más importantes, relevantes o relacionados con el objeto de investigación y empezar a ordenar la información general obtenida.

Este proceso se ha dividido en dos fases: las primeras transcripciones (T1) recogen la información prácticamente literal en un formato de documento con las preguntas y respuestas ofrecidas por las personas entrevistadas conforme a los guiones utilizados, para pasar posteriormente a un segundo filtraje de las mismas (T2), derivadas de la lectura detenida y subrayado de las transcripciones anteriores (Anexo XII). Estas se presentan en tablas con una columna a la derecha, que facilita la recogida de información relevante, ideas claves o resumen de interés para continuar el análisis. Así entramos en el proceso de codificación que se detallará en el siguiente apartado, concretamente en la definición de conceptos (Strauss y Corbin, 2002, p. 148).

4.2.2.2) REDUCCIÓN Y CODIFICACIÓN DE DATOS

Hemos realizado un análisis de datos complejo, progresivo, sistemático y detallado, en el que descendemos desde los niveles más generales e inespecíficos (unidades de análisis), hasta los más concretos o específicos (categorías y subcategorías de análisis), obteniendo así un caudal importante de información y unos datos más operativos, quedando representado gráficamente a continuación:



Gráfico 9: Proceso de reducción y codificación de la información.

El proceso de conceptualización que se realiza durante las transcripciones ha supuesto una importante tarea de selección o reducción de los datos y va a dar paso a establecer relaciones o comparaciones entre los mismos, para posteriormente agruparlos en categorías que concentren las ideas, conceptos o temas similares de cada una de las unidades de análisis. Descubrir categorías en el proceso de análisis significa agrupar conceptos bajo un orden abstracto más elevado, éstas responden a patrones repetidos de acciones que representan lo que las personas dicen o hacen, en respuesta a los problemas o asuntos que se le plantean (Fernández, 2006, p. 4 y Strauss, y Corbin, 2002, pp. 123-127 y p. 142).

En un primer nivel del análisis, que se asemeja al proceso de codificación abierta que proponen Strauss y Corbin, se extraerán de cada transcripción los datos o conceptos más relevantes, en función de las

respuestas aportadas por las personas comunicantes, y de la prioridad o importancia atribuida a los mismos. Posteriormente, se resumirán, ordenarán y agruparán, en base a las categorías establecidas o emergentes en una Tabla de Análisis Individual por cada una de las entrevistas o grupos de discusión (Anexo XIII). Cabe señalar que algunas de las categorías, fundamentalmente procedentes de las unidades de análisis de Recursos y Formación, han venido bastante determinadas desde el esquema inicial de indicadores establecidos, como ya se apuntaba anteriormente. Otras, sin embargo, entre las que destacan las dificultades o limitaciones en la intervención con HVG, programas o actuaciones, actitudes o emociones que generan estas actuaciones, y primordialmente las reivindicaciones o demandas, quedan más abiertas a la información que se va generando en el proceso de investigación, necesitando un proceso más elaborado de filtraje y elaboración e datos. Así, siguiendo a López y Deslauries (2011, p. 17) y a Fernández (2006, p. 9), en la construcción del sistema de categorías hemos optado por la combinación de modelos cerrados y abiertos, establecidos a priori o más inductivos (derivados directamente de los datos). Finalmente, se establecen un total de dieciséis categorías, distribuidas como se presentan en el siguiente cuadro, entre las unidades de análisis:



Gráfico 10: Categorías por unidades de análisis.

Posteriormente, se van a comparar y a ordenar los datos atribuidos a cada una de las categorías, descubriendo diferencias y similitudes, para estructurar la información en conceptos más específicos (subcategorías), que respondan a dimensiones o propiedades de las categorías y otorgan a estos conceptos mayor poder explicativo, especificidad y claridad adicional (Strauss y Corbin, pp. 127-131). Para realizar este análisis, la información contenida en cada una de las tablas anteriores, se va a trasladar y a sistematizar en una Tabla de Análisis General por Unidades de Análisis y Categorías (Anexo XIV). Además de conseguir el mayor contenido informativo posible de las respuestas obtenidas, resumiendo y detallando al máximo los datos, nos interesa recoger la incidencia de las subcategorías en la categoría correspondiente y entre los sectores de población, por lo que identificamos las respuestas con los códigos que corresponden a cada entrevista o grupo. Esta disposición de datos nos va a permitir el proceso de cuantificación, a través del recuento y contabilización de los mismos, ofreciendo datos en forma de porcentajes que indicarán diferentes niveles de representatividad, de las categorías analizadas y llevarán al siguiente paso del análisis de datos en este proceso investigativo: presentación e interpretación de los resultados (Anexo XV).

Finalmente, esta información se configura en una Ficha Grupal de Análisis por Unidades de análisis (Anexo XVI), en las que se han integrado y refinado los datos referentes a categorías y subcategorías hasta la saturación de las mismas, constituyendo la clasificación y agrupación definitiva de la información. Éstas han sido fruto del análisis de los datos extraídos de los discursos obtenidos, constituyendo en sí mismas una parte muy importante de los resultados. Un total de sesenta y siete subcategorías, que se distribuyen entre las categorías con una media de tres a siete, y de veintiuna a veinticinco entre las unidades de análisis, como pueden visualizarse en los gráficos 11, 12 y 13, en los que se distribuyen y clasifican por unidades de análisis:

RECURSOS



Grafico 11: Subcategorías por categorías de la unidad de análisis "Recursos".

FORMACIÓN

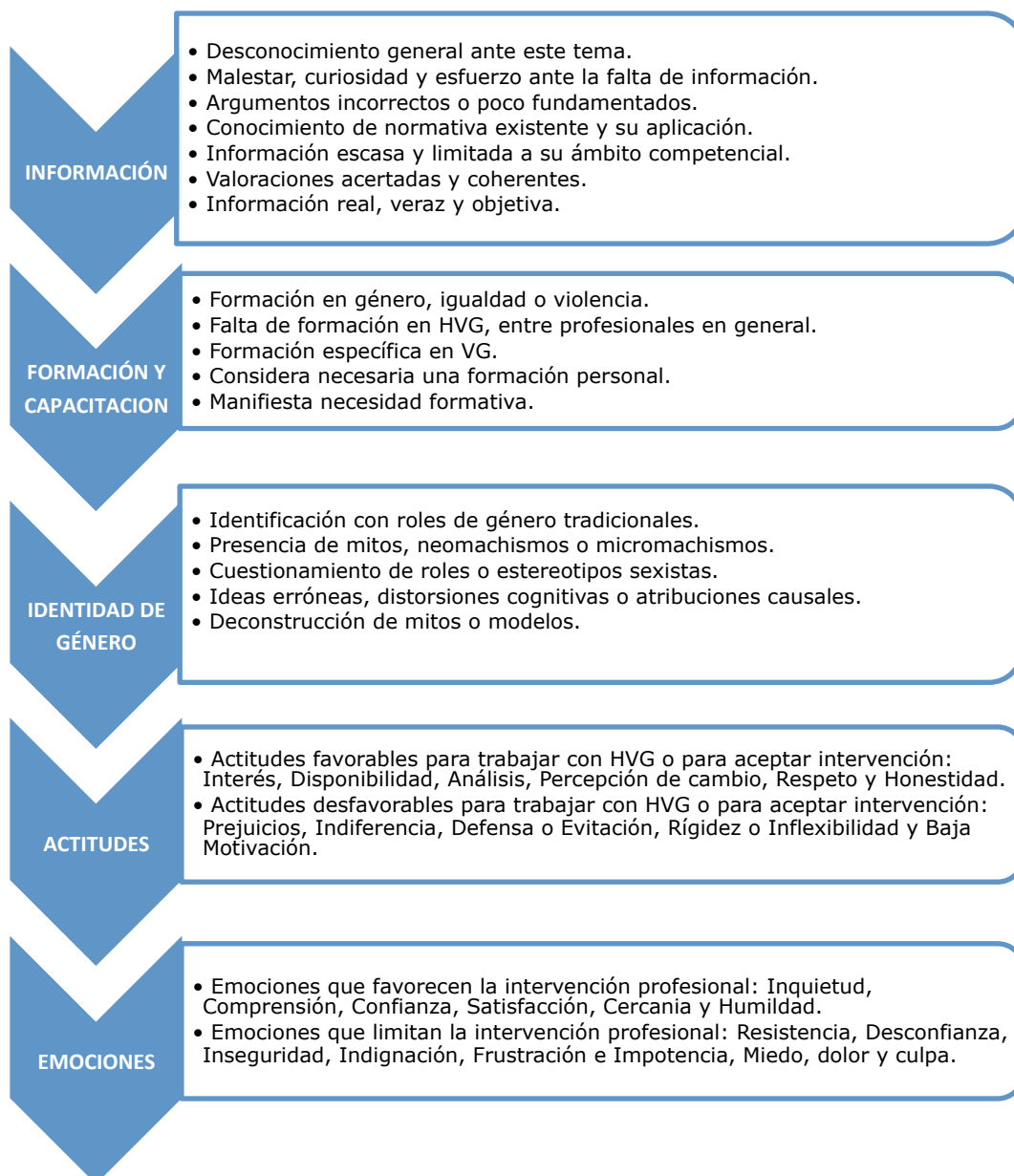


Grafico 12: Subcategorías por categorías de la unidad de análisis "Formación".

REIVINDICACIONES



Grafico 13: Subcategorías por categorías de la unidad de análisis "Reivindicaciones".

4.2.2.3) PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Superar el análisis descriptivo e interpretar los discursos sería uno de los últimos pasos a abordar en el proceso de investigación, una vez efectuado el análisis de datos y estando en disposición de la información alcanzada o procesada. La interpretación de los resultados va a centrarse en la valoración o discusión en torno a la presencia o ausencia de ideas en los discursos, comparación entre grupos o sectores establecidos, diferencias significativas intra e intergrupales, consensos o discrepancias principales, información más relevante obtenida en las categorías, incidencia de las subcategorías en las categorías principales, relaciones entre las diferentes categorías establecidas, identificación de temas emergentes o indicadores más relevantes y/o cuantificación de la importancia con la que se abordan temas o ideas en los discursos siempre que sea posible (Gil et al. 1994, pp. 6 y 10 y Fernández, 2006, p. 4).

No se puede obviar cuando se trabaja con material cualitativo, afirma Valles (2002, p. 149), que hay actividad analítica en todo el proceso, lo que denomina "omnipresencia del análisis": primero, en el diseño cuando el/la investigador/a proyecta un análisis en función de su formación, estudios o intereses. Después, en la fase de trabajo de campo va descubriendo claves de análisis (análisis de preliminares) y por último, a partir del trabajo acumulado realizara el análisis intenso y definitivo. Es importante ratificar que la actividad investigadora permanece activa en todo momento, ocupando no solo gran parte de nuestro tiempo, sino manteniendo una atención selectiva continua y ese proceso de nuestra mente subliminal en acción, a la que hacen referencia Strauss y Corbin (2002, p. 156) como esos "chispazos o insights" imprevisibles, que pueden aparecer en cualquier momento y hemos de recoger de alguna forma para no olvidarlo posteriormente.

Los resultados del análisis e interpretación efectuados se van a presentar en el siguiente apartado, desde las dimensiones más concretas o específicas hasta la perspectiva más general o integral, expuestos en tablas o gráficos, para ayudar a una mejor comprensión y a la búsqueda de relaciones entre las variables:

- Comenzaremos exponiendo un análisis detallado y explicativo de cada una de las unidades de análisis, valorando la incidencia de cada una de las categorías correspondientes. Para ello, se establecerán porcentajes de la población que se muestra de acuerdo o emite estas respuestas, con respecto a la población general. Al mismo tiempo, se valorará la trascendencia que adquiere cada subcategoría en los diferentes sectores de población, en este caso los porcentajes se disponen tomando como referencia la muestra total de cada grupo de población analizado.
- Las interpretaciones se basarán fundamentalmente, como ya se ha venido señalando, en destacar las categorías y subcategorías de mayor relevancia, subrayar los datos más significativos que de ellas se extraigan, establecer relaciones entre estas unidades y comparar resultados entre los sectores poblacionales. La información más

importante se destacará recogiendo citas literales de las personas entrevistadas o de los grupos de discusión, para una mayor comprensión o visibilización de las cuestiones que expuestas.

- Al final de cada uno de estos apartados de estudio por unidades de análisis se realizará un resumen para manifestar las ideas generales extraídas y así construir teoría que sería la finalidad principal. Siguiendo a Strauss y Corbin (2002, p. 159), entendemos por “construir” la reducción de datos de muchos casos a conceptos y los convierte en conjuntos de afirmaciones de relación que pueden usarse para explicar en un sentido general lo que ocurre. Así, teorizar implica establecer un sistema explicativo que integre conceptos.
- Concluiremos con una síntesis de la información obtenida en cada una de las unidades de análisis, la valoración proporcional del nivel de incidencia de las mismas, las relaciones existentes entre las categorías y subcategorías, para concluir con el análisis comparativo de estas variables entre sí y paralelamente, entre los sectores de población estudiados.

El análisis e interpretación de los resultados nos va a conceder la oportunidad de concluir este proceso, relacionando la información alcanzada para integrarla en unas conclusiones generales, compararla con los fundamentos teóricos que se han formulado previamente y quizá lo más importante, avanzar o progresar en el planteamiento de nuevas hipótesis, retos o propuestas de mejora en la atención integral de la problemática de la violencia de género, en nuestros contextos más inmediatos.

La validación o verificación de los resultados ha sido una de las principales preocupaciones durante el desarrollo del análisis e interpretación de los datos, tratando de salvaguardar, con los medios disponibles, a través de alguna de las alternativas propuestas por Salgado (2007, p. 75), para llevar a cabo esta tarea:

- Promover y favorecer la participación activa de colaboradores/as u observadores/as, en la realización de entrevistas y/o grupos de discusión.
- Tener en cuenta para el proceso de reproducción de los discursos recogidos en estas entrevistas o grupos, las notas o registros realizados por colaboradores/as, las impresiones o comentarios señalados al término de estas actividades y posteriormente, su aprobación o conformidad respecto a las transcripciones realizadas.
- Durante todo el proceso de investigación se ha discutido con estas personas colaboradoras diferentes cuestiones relativas al mismo: desde aspectos metodológicos, de recogida o registro de datos hasta el propio análisis e interpretación de la información.

- En la presentación de resultados se han utilizado con asiduidad algunos fragmentos de las transcripciones textuales (Anexo XVII) de entrevistas o grupos, para respaldar los significados e interpretaciones expuestos.
- Contrastar la correspondencia existente entre citas literales de las transcripciones y las categorías o subcategorías establecidas, realizado por una colaboradora externa vinculada al ámbito de la Universidad de Huelva y ajena a este proceso de investigación.
- Constatar que las conclusiones finales obtenidas son reconocidas en los discursos de personas participantes y/o colaboradoras en este proceso.

4.3) HALLAZGOS

4.3.1) RESULTADOS POR UNIDADES DE ANÁLISIS Y SECTORES DE POBLACIÓN

A continuación se presentan los resultados obtenidos por unidades de análisis, realizando una descripción detallada de las categorías y subcategorías atribuidas a cada una de ellas. Paralelamente, se irán estableciendo comparaciones de la incidencia de las mismas, entre los sectores de población analizados.

4.3.1.1) RECURSOS

El total de las personas que participan en este estudio emiten respuestas referentes a esta unidad de análisis, manteniéndose un elevado nivel de incidencia en las categorías establecidas y un valor medio de respuestas del 92,34%.¹ Las cuestiones derivadas de las competencias o responsabilidades se sitúan en el lugar más bajo, si comparamos las categorías, aunque representan a más del 50% de las alternativas ofrecidas por la muestra consultada.

Tabla 10: Incidencia de la unidad de análisis RECURSOS entre las categorías que la integran y sectores de población.

CATEGORÍAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
INTERVENCIÓN HVG	100%	100%	100%	100%
RECURSOS EXISTENTES	98%	95%	100%	100%
PROGRAMAS Y ACTUACIONES	96%	91%	100%	100%
COMPETENCIAS/RESPONSABILIDADES	67%	100%	68%	20%
DIFICULTADES	100%	100%	100%	100%
Valores medios	92,34%	97,2%	93,6%	84%

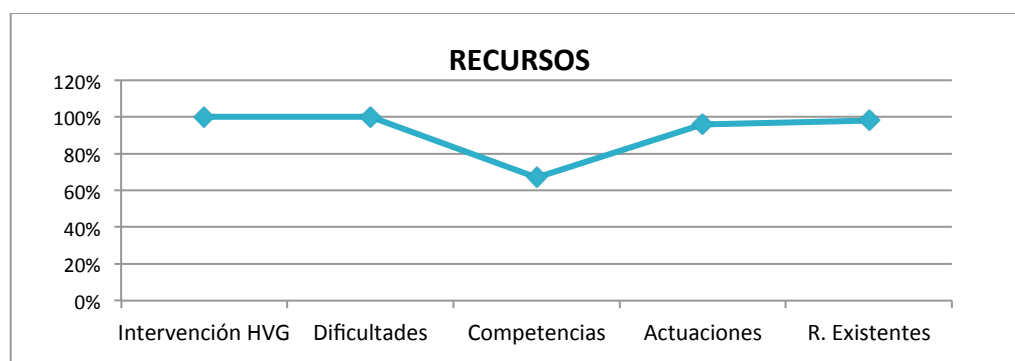


Gráfico 14: Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Recursos".

¹ Este valor indica la media de respuestas obtenidas en las diferentes categorías de esta unidad de análisis, sobre el total de la muestra entrevistada. Los valores medios por sectores de población se extraen de la muestra de población correspondiente a cada uno de ellos.

La participación de los diferentes sectores de población se considera elevada y homogénea, detectándose leves diferencias en el ámbito profesional en recursos existentes y actuaciones, así como unas diferencias más marcadas en colectivos y HVG, en cuanto a competencias y responsabilidades.

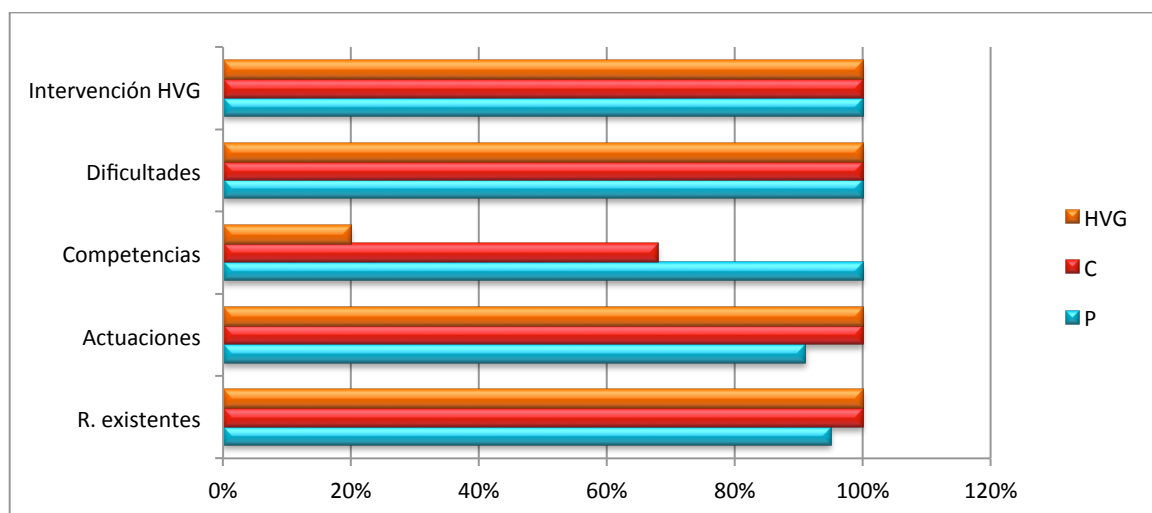


Gráfico 15: Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Recursos" por sectores de población.

Una vez establecidas las categorías y extraídos los datos generales de las mismas, pasamos a un análisis minucioso que deriva de las subcategorías en la que cada una de ellas se descompone.

4.3.1.1.1) INTERVENCIÓN HVG

En esta categoría se establecen seis subcategorías, como queda reflejado en la siguiente tabla, concediendo gran importancia a la intervención con este colectivo desde los tres sectores de población analizados.

Tabla 11: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Intervención HVG" por sectores de población.

SUBCATEGORÍAS	%	SECTORES		
		P	C	HVG
Concede importancia intervención HVG	98,13%	97,67%	97,05%	100%
No se ha planteado este tema antes	64,48%	51,16%	50%	100%
Expone argumentos positivos	61,68%	48,83%	82,35%	56,67%
Considera un aspecto a incluir en la atención general de la VG	42,99%	65,11%	52,94%	
Plantea este tema espontáneamente	23,36%	25,58%	41,17%	
Alerta de las consecuencias negativas si no se interviene	14,01%	13,95%	26,47%	

Prácticamente, la mayoría de la muestra consideran la intervención con HVG una "asignatura pendiente", y un número significativo de las personas entrevistadas, especialmente en el sector de colectivos, exponen argumentos positivos relacionados fundamentalmente con la prevención, la seguridad de la

víctima o una necesaria transformación social; destacamos aquellos que provienen del movimiento de HIG o de entidades que trabajan con hombres, como la iniciativa Gizonduz o la asociación Conexus:

- *Yo sostengo que toda violencia masculina es VG. Si de verdad me interesa profundizar en erradicar la VG, tengo que profundizar en cómo deconstruir aquellos aspectos de la masculinidad que llevan ahí (TE34, p. 2).*
- *Yo creo que es muy importante trabajar con hombres, hay que dar mensajes positivos que incidan en que solucionar los problemas con la violencia perjudica a él, a la mujer, a los hijos; decirles que hay otras formas de ser hombre y de resolver los conflictos. Y mensajes de responsabilidad, porque el problema de la VG es el hombre, es el que la causa, la mujer sufre, aunque el hombre también sufre con ese problema. Hay que darle un poco la vuelta, es complicado. Si la mujer está luchando por la igualdad, se va liberando y el hombre no cambia... no es posible la igualdad (TE21, p. 2).*
- *Yo creo que habría que trabajar con HVG y que en muchos de los casos es una cuestión de autoestima. Entonces creo que todos tenemos que trabajar para no llegar a ser ese violento que llevamos dentro (TG1, p. 7).*
- *No soy experto en VG, pero me da la sensación que los hombres estamos en el bando agresor y no estamos siendo partícipes en la resolución del problema. Lo único que se contempla es el tratamiento con agresores, cuando lo hay. Es un problema de toda la sociedad, nosotros somos parte del problema y tenemos que ser parte de la solución (TE49, p. 1).*
- *La rehabilitación de estas personas no solo es para las víctimas de VG, hay mucha gente que no ha entrado en la cárcel, sino para las potenciales... hay que trabajar con estas personas y para ello hay que pensar que se pueden recuperar y entender bien el proceso de socialización que lleva a un hombre a elegir en un momento determinado hacer daño, sin perder de vista la responsabilidad, pero esos procesos hay que desactivarlos. Vamos a ver qué se puede hacer, acompañando al mismo tiempo a las mujeres en su proceso de empoderamiento (TE48, p. 5).*
- *La intervención con hombres es, sobre todo y lo primero, para ofrecer mayor seguridad a las víctimas. Los hombres son los que generan este problema y los principales que pueden detenerlo... Existe la posibilidad de que dejen de ejercer VG o por lo menos, minimicen los niveles que ejercían. También tiene un efecto secundario importante en la transformación social que se quiere, desde la igualdad o equidad. Yo diría que son los protagonistas del cambio que se tiene que producir. Se han vuelto sujetos de intervención, parece que es el momento más oportuno de intervenir con ellos (TE54, pp. 3-4).*

Desde las asociaciones de mujeres entrevistadas, aunque como ellas manifiestan no sea su ámbito de intervención, se deja la puerta abierta al trabajo con hombres y se admite el deseo de construir una sociedad en igualdad, expresándolo así: *Si no paramos esa cadena de violencia, no acabaremos con esos procesos, tenemos que trabajar con los hombres, hay otras víctimas y esos hombres podrían estar en diferentes ámbitos (TE31, p. 1). No estamos gestionando la salida de las personas sobre las que pesa una denuncia de VG, sólo con la denuncia esa persona tiene un estigma, una etiqueta. Nadie está entrando en el fondo del problema de la VG, nadie, de cómo se resuelven los conflictos, nadie nos está enseñando (TE45, p.3).*

La voz de los HVG entrevistados también se escucha en este sentido, lejos de los argumentos en contra de estas actuaciones con los que suele identificárseles, revelando necesidades como las que se formulan a continuación:

- *Creo que sí que ayudan, porque si en el momento que estás desamparado, desequilibrado, que no eres capaz de razonar por ti mismo porque todo en tu cabeza es un descontrol y un desastre..., si a ti nadie te va orientando o ayudando a poner las cosas en orden, tus sentimientos... te hundes, te machacas (TE18, p. 3).*
- *Desde estos programas (PT), se está respondiendo a la necesidad que tenemos de recibir ayuda, aprender a controlar impulsos, no recaer en estas conductas, aprender a reaccionar de forma diferente, corregir fallos, mejorar la reinserción, que no vuelva a ocurrir, evitar llegar a lo que se llegó... (TG2, p. 1).*
- *Trabajar con cada parte, aunque sea por separado, tiene siempre un efecto multiplicador (TE9, p. 3).*
- *Hay que trabajar en esto, esta vez mandé 37 mensajes en un solo día, pero quién me dice que, si no aprendo, en otra ocasión pueda hacer algo mas grave (TG5, p. 3).*

Desde el sector de profesionales, reconocen que se ha puesto todo el esfuerzo legislativo, político y de recursos en la víctima, que es el objetivo prioritario, pero manifiestan la necesidad de trabajar con la otra mitad, tanto con los que han cometido el delito como con los que pudieran cometerlo, porque, tal como expresan: *Esa otra mitad que es la que está ejerciendo ese poder, control o dominación, esa mitad está ahí y sigue en contacto con los niños, siguen educando y siguen transmitiendo en el mejor de los casos, cuando no siguen delinquiendo con otras mujeres. Esa otra mitad pone semillitas, millones de semillitas (TE11, p.3). Son ellos el instrumento de la VG, instruidos por una cultura o educación y por lo tanto, potencialmente "reciclables" (TE43, pp. 1-2). Si un hombre cambia, cambia su alrededor (beneficia principalmente a sus parejas e hijos/as) y esto tiene un objetivo en la sociedad, ir cambiando los conceptos de roles (TE50, p.2).*

No obstante, cabe considerar que cerca del 65% de la población estudiada no se había planteado este tema con anterioridad, correspondiendo a la mitad del sector de profesionales y de colectivos consultados, así como a la totalidad de HVG. Asimismo, se observa una diferencia significativa entre el ámbito profesional y de colectivos, en las tres subcategorías de menor incidencia, así como una ausencia de respuestas en las mismas, por parte del sector de HVG, tal como queda representado en el siguiente gráfico:

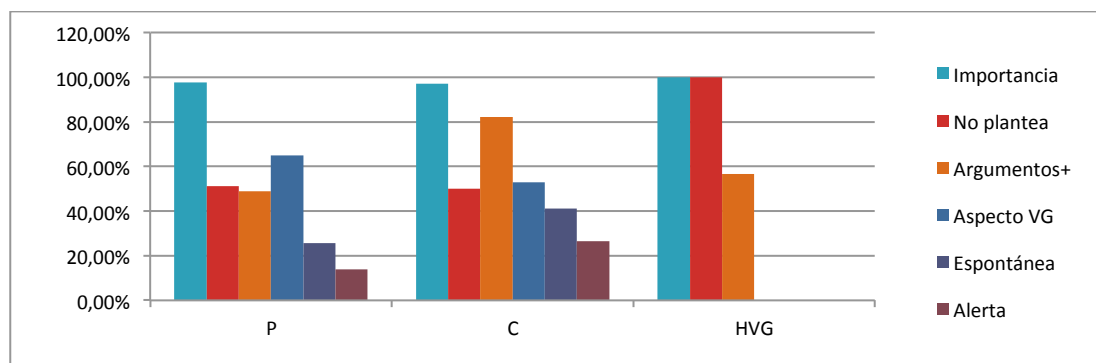


Gráfico 16: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Intervención HVG", por sectores de población.

4.3.1.1.2) RECURSOS EXISTENTES

Una mayoría significativa de las personas entrevistadas, con una ligera ventaja del colectivo afectado (HVG), no exponen recursos de intervención con hombres, situándose el resto de las subcategorías establecidas por debajo del 50% de las respuestas emitidas por el total de la población que participa en este estudio.

Tabla 12: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Recursos existentes" por sectores de población.

SUBCATEGORIAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
No expone recursos intervención HVG	84,11%	76,74%	79,41%	100%
Solo conoce o señala Programas de Tratamiento HVG	47,66%	44,18%	11,76%	93,34%
Hace referencia a movimientos de HIG	31,77%	34,88%	55,88%	
Valora, opina y ofrece alternativas	24,29%	13,95%	38,23%	3,34%
Expone recursos HVG a nivel provincial y/o nacional	9,34%	6,97%	20,58%	

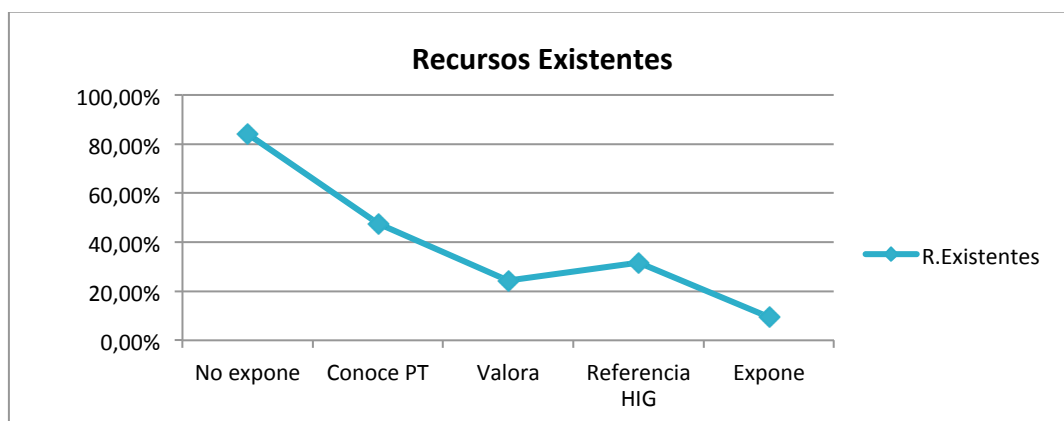


Grafico 17: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Recursos existentes".

En relación a los argumentos manifestados ante el desconocimiento de recursos: un 3,33% afirman que no existen, un 18,88% reconocen no disponer de información suficiente para opinar y un 77,78% admiten que no saben o no cree que existan. En servicios u organismos entrevistados de diferentes ámbitos competenciales, se recogen verbalizaciones indicativas de este déficit, tales como las que recogen a continuación:

- *Desconozco si en la actualidad se está realizando algún tipo de acción para el tratamiento de hombres potencialmente maltratadores y/o si se llevan algún tipo de grupos de terapia a nivel provincial. A nivel nacional no tengo referencia de que exista un protocolo de actuación con respecto a los maltratadores, que no sea desde un punto de vista judicial/legal (TE36, p. 2).*
- *En las prisiones creo que se está haciendo algo y que es un poco voluntario (TE47, p. 2).*
- *En los ayuntamientos igual hay algún servicio, pero no creo que la gente los conozca, no creo que los penados estuvieran informados, antes de entrar aquí. Desconozco si hay profesionales especializados y/o concienciados en este tema, yo desde luego creo que no (TE55, p. 2).*

Desde el colectivo de HVG también se expresa esta ignorancia ante el tema en cuestión, al mismo tiempo que se detectan dudas o demandas: preguntan por qué no hay recursos para hombres si el problema lo tienen ellos que son los que ejercen la violencia; creen que no hay ninguno, no los conocen, pero consideran que debería haberlos (TG2, p. 2). Estas son algunas de sus opiniones más representativas:

- *Si existen recursos para nosotros, ¿por qué el sistema no nos informa? Son momentos que no creo que a nadie le guste estar ahí, en los que necesitas al menos sentirte escuchado, no verte desamparado... (TE18, p. 2).*

- *La VG es una lacra social y creo que debe ayudarse tanto a quien lo que hace como a quien lo sufre. Es una enfermedad y debe haber una institución que se preocupe de los maltratadores y que trabaje con ellos. Algún tipo de psicoterapia, de ayuda... debería haberla sin duda y supongo que la habrá (TG4, p. 1).*

Cuando se hace referencia a posibles actuaciones existentes en el contexto de la intervención con hombres, la información queda muy limitada a los Programas de Tratamiento para condenados por esta causa, observándose un mayor conocimiento, por tanto, entre los propios afectados o sectores profesionales más especializados. Asimismo, se detecta una ligera diferencia a favor del sector de colectivos y/o profesionales de servicios penitenciarios y judiciales, en relación a las respuestas que apuntan a un conocimiento de recursos y valoración de los mismos, exponiendo argumentos como éstos:

- *Hay más entidades como nosotros que reciben subvenciones y tienen también programas propios (PT voluntarios); algunas llevan los servicios de justicia, atienden a hombres voluntarios. En Barcelona como mínimo hay tres, una en Tarragona, una en Gerona... A nivel nacional, hay algunas iniciativas de este tipo, pero pocas, en Madrid Aspacia, proyecto Gandhi en Ahige (actualmente sin financiación), AmiKeco en País Vasco y Madrid, otros servicios que no sabemos si continúan existiendo, pero más de 10 o 15 no hay (TE54, p. 6).*
- *Somos la única institución (IIPP) que trabaja con el agresor, pero cuando ya el hecho se produce. Tal como está planteado en la sociedad, es un tema desagradable, yo no conozco que fuera de esta institución se hagan cosas (TE24, p. 2).*

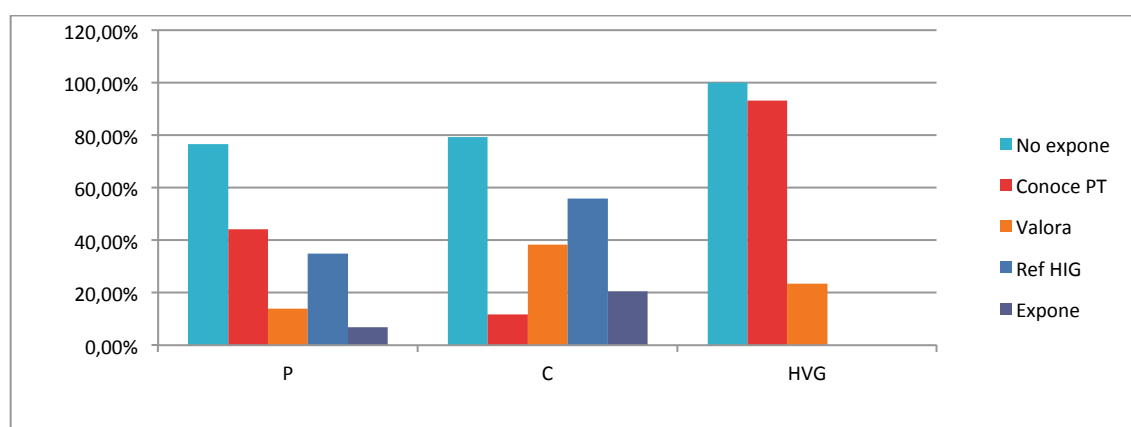


Gráfico 18: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Recursos existentes", por sectores de población.

Las referencias a los movimientos de HIG, además de su baja proporción y concentración en el sector de colectivos, en un 8,82% recogen críticas, resistencias o suspicacias del conjunto de la población consultada hacia estas iniciativas, que manifiestan nuevamente el desconocimiento de los recursos existentes, tales como:

- *Sí conozco algunos movimientos a nivel de Andalucía, pero no me he planteado trabajar de forma conjunta porque no estoy de acuerdo con su enfoque, la Igualdad no es un principio que defiendan, sólo lo utilizan para posicionarse mejor ante los casos de separaciones y guarda y custodias, que las mujeres ocupemos puestos de igual a igual, ni la crítica al agresor ante situaciones de violencia, no es la finalidad que defienden (TE42, p. 1).*
- *Existe Hombres por la Igualdad, pero su trabajo es más político, educativo y cultural, no hacen intervención (TE52, p. 2).*

4.3.1.1.3) PROGRAMAS Y ACTUACIONES

Las medidas más mencionadas por las personas participantes son aquellas de carácter indirecto, o relacionadas con los HVG, así como actividades viables a desarrollar con este sector de población, ya sean actuaciones directas o indirectas.² Estas actividades quedan representadas en las siguientes tablas, en las que se recogen tanto la frecuencia como la tipología de las respuestas emitidas en el ámbito de mayor incidencia, que corresponde al grupal-comunitario:

Tabla 13: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Programas y Actuaciones" por sectores de población.

SUBCATEGORÍAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
Ha realizado o participado en actividades indirectas con HVG	68,22%	58,13%	91,17%	56,67%
Plantea posibles actividades con HVG, mas indirectas o relacionadas	68,22%	39,53%	85,29%	90%
Plantea posibles actividades a realizar con HVG	65,42%	37,20%	70,58%	100%
Ha intervenido o participado en actividades con HVG	51,40%	32,55%	32,35%	93,34%
No ha intervenido ni participado, pero manifiesta interés.	16,82%	34,88%	2,94%	6,67%
Manifiesta desinterés o negativa a la intervención con HVG	10,28%	13,95%	14,70%	

² Las actividades directas hacen referencia a programas de tratamiento e intervenciones específicas con HVG y las indirectas, a acciones dirigidas a la población masculina general que inciden fundamentalmente en formas de relaciones más igualitarias y deconstrucción de modelos tradicionales. Entendemos por actividades viables aquellas que se consideran posibles o que pueden llevarse a cabo a corto plazo.

Tabla 14: Actuaciones grupales y/o preventivas con HVG.

RECURSOS: PROGRAMAS/ACTUACIONES GRUPALES Y/O PREVENTIVAS
<i>Actividades, programas o intervenciones realizadas con HVG:</i> - Programas de Tratamiento obligatorios. - Programas de Tratamiento voluntarios. - Terapias de grupo o grupos autoayuda. - Programas para abordar la VG en los dispositivos de atención a las drogodependencias. - Cursos de Masculinidades y reducción del riesgo, para condenados por VG y accidentes de tráfico.
<i>Actividades, programas o intervenciones viables con HVG:</i> - Programas de actuación con hombres que presentan conductas cercanas a la violencia. - Valorar la creación de grupos de HVG que presentan también problemas de drogodependencia. - Incorporar la atención a HVG en programas grupales de los SS.SS. Comunitarios. - Programas de Tratamiento para HVG, voluntarios y desde los servicios de base. - Seguimiento tras la realización de los Programas de Tratamiento HVG.
<i>Actividades, programas o intervenciones indirectas o relacionadas, realizadas con HVG:</i> - Talleres de Igualdad: <u>Población general:</u> Igualaló, Ensimismadas, Escuelas de Vida, Curso online de violencias machistas. <u>Menores y adolescentes en Centros Educativos:</u> Mediadores juveniles, Amor Romántico y construcción de la VG, Líderes de opinión en IES, Forma Joven, Educa más libre, Grupos de reflexión con docentes para ofrecer modelos más igualitarios. <u>Población masculina:</u> Hombres de cuidados, Taller de Cuidados, Relaciones de pareja y paternofiliares, Programas de apoyo a la paternidad, Formación en Nuevas Masculinidades, Talleres de Igualdad para hombres. - Programa de atención y prevención VG en Universidades. - Colaboración movimientos o asociaciones HIG. - Actos públicos de fuerte impacto social o mediático. - Grupos de Hombres de desarrollo personal (GHIG). - Grupos de prevención de VG en población drogodependiente.
<i>Actividades, programas o intervenciones, indirectas o relacionadas, viables:</i> - Extender las actuaciones de Igualdad a la población masculina: . Campañas de igualdad dirigidas a hombres. . Incorporar en actividades de igualdad a hombres cercanos. . Introducir este tema en actividades grupales o individuales de SS, como eje transversal. . Grupos Mixtos. . Programas de sensibilización a hombres sobre “Nuevas Masculinidades”. . Programa colaboración Consejería Salud/HIG, para trabajar en prevención con hombres desempleados. . Programa de asistencia a empresas. - Colaboración con movimientos de HIG.

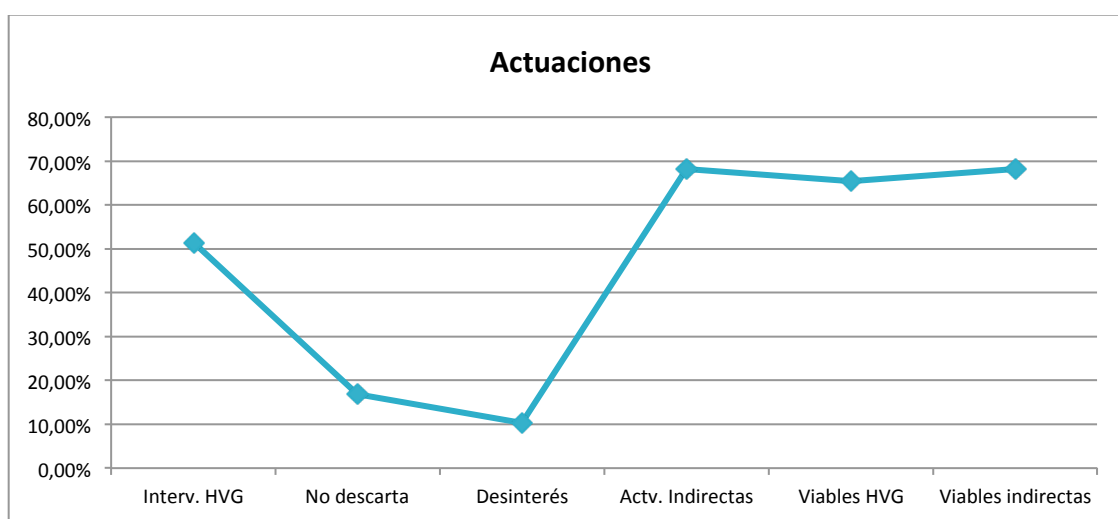


Gráfico 19: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Programas y actuaciones".

La negativa o desinterés ante la intervención con HVG viene fundamentada en la estructura, competencias y/o filosofía del servicio o entidad a la que representan. De las diez personas que se manifiestan en este sentido, ocho proceden de asociaciones de mujeres o servicios del IAM:

- *En el IAM, tal como está planteado su funcionamiento, no se tratan hombres, no es el sitio (TE1, p. 3).*
- *Nosotras no podríamos trabajar con hombres maltratadores, ya que las profesionales somos supervivientes de violencia de género, esto nos colocaría en situaciones de riesgo y sufrimiento (TE52, p. 1; TE31, p.1).*

Desde otros ámbitos de intervención como servicios sociales o servicios de drogodependencias no se ha trabajado con HVG, ni se han planteado actuaciones en este sentido:

- *No nos hemos planteado nunca hacer un grupo de VG, que tendría que haber sido de maltratadores consumidores, quizá sería más oportuno y general en SS.SS. (TE22, p.2).*
- *No hemos trabajado nunca con agresores, no es nuestro campo de acción según nuestros estatutos, y además no contamos con la preparación para trabajar con agresores. Sí hemos trabajado con hombres y niños en talleres de prevención por los centros educativos, como medida de sensibilización destinada a la población general (TE42, p. 1).*

En la distribución por sectores de población de las subcategorías establecidas, se detecta una mayor participación en las respuestas ofrecidas del colectivo de HVG, seguido de referentes de colectivos y en menor medida, observamos la implicación del ámbito profesional:

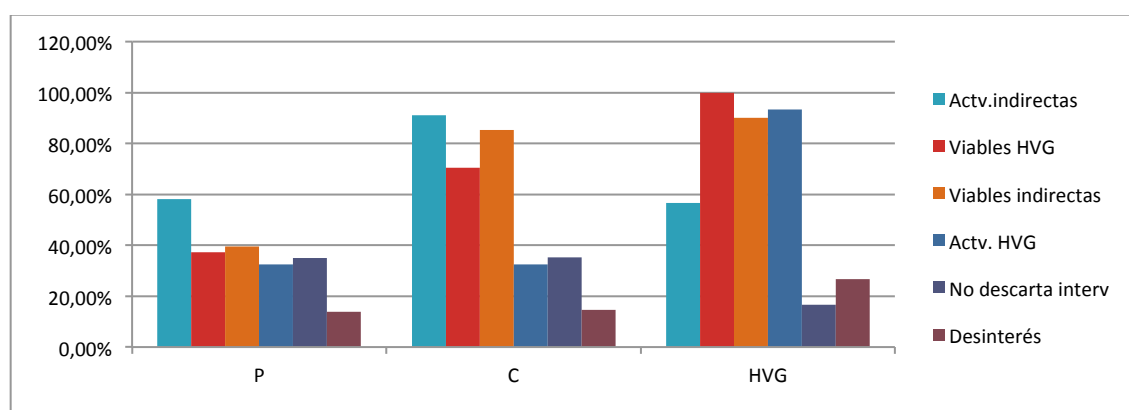


Gráfico 20: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Programas y actuaciones", por sectores de población.

Si atendemos al análisis de las actividades o programas que se realizan con más frecuencia o que tienen mayor demanda por parte de la muestra poblacional, se reafirma la tendencia observada hacia acciones viables y de carácter más indirecto, que mantienen unos valores ligeramente superiores a las dos tipologías restantes. A su vez, estas actividades se sitúan en el ámbito de intervención grupal-comunitario y a un nivel preventivo, que sobresale en todas las actividades establecidas. Por otro lado, cabe señalar, la diferencia significativa existente entre este ámbito de intervención y los que hacen referencia a un nivel individual o asistencial, así como a la formación y coordinación.

Tabla 15: Incidencia de las actividades con HVG por ámbitos de intervención.

Ámbito de intervención	% TOTAL	Actividad			
		Activ. HVG	Activ. viables	Activ. indirectas	Indir. Viable
Individual/Asistencial	7,27%	21,87%	11,53%		
Grupal/Comunitario	68,35%	60,93%	69,23%	64,45%	77,38%
Formación/Coordinación	24,36%	17,18%	19,23%	35,56%	22,61%

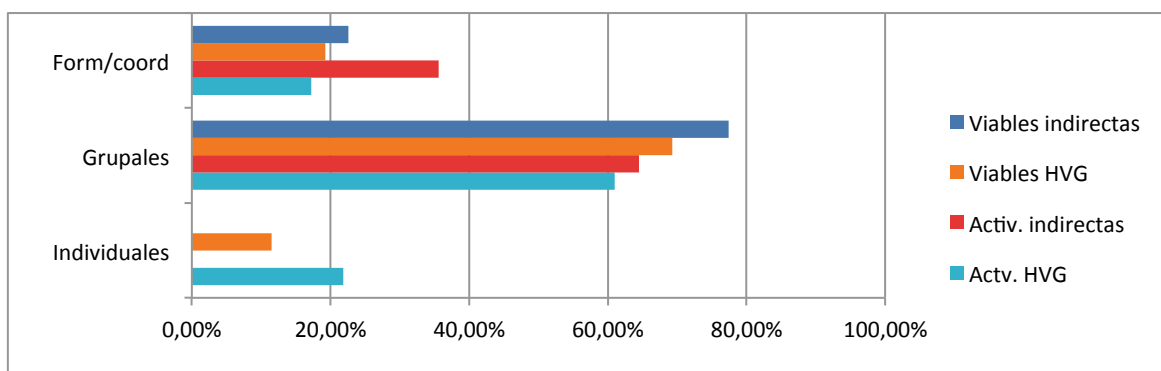


Gráfico 21: Distribución de las actividades a realizar con HVG por ámbitos de intervención.

4.3.1.1.4) COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

Se detecta una baja implicación por parte de servicios o entidades a la hora de atribuirse responsabilidades en la intervención con HVG. La subcategoría que ha obtenido mayor representación en esta categoría, aunque situada por debajo del 50% de respuestas emitidas por el total de la población estudiada, responde a la designación de servicios o entidades a las que se consideran con competencias en este ámbito de intervención.

Tabla 16: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Competencias y Responsabilidades" por sectores de población.

SUBCATEGORÍAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
Atribuye competencias con HVG a servicios o entidades	54,20%	76,74%	55,88%	20%
Comparte responsabilidad con otros servicios o entidades	38,31%	69,76%	32,35%	
No cree tener mucha implicación con HVG, diluye su responsabilidad.	33,64%	53,48%	38,23%	
Asume competencias propias como servicio o entidad	16,82%	30,23%	14,70%	

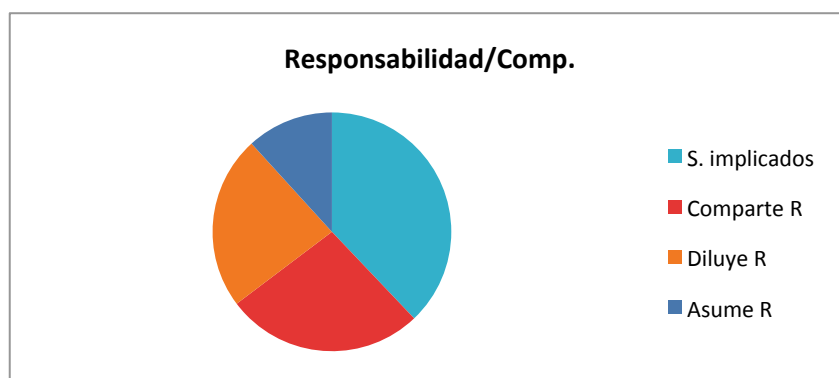


Gráfico 22: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Competencias y responsabilidades".

Hay una clara tendencia por parte de los servicios que han participado en esta investigación, a manifestar que comparten estas funciones con otros organismos o entidades. Los datos ofrecidos en esta subcategoría engloban al total de la población que admite asumir competencias, además del 30,56% de quienes alegan no tener muchas responsabilidades directas en esta cuestión. Exponen como argumentos de estos planteamientos la filosofía, estructura o funciones propias de su servicio o entidad, por ejemplo:

- Desde el SAVA, en el tema de atención a víctimas tenemos prohibido el contacto con agresores de cualquier delito, no solo VG (TE8, p. 2).

Desde los servicios sociales y sanitarios, aunque siguen la tendencia anteriormente comentada, se detecta cierta implicación e inquietud en este tema, aunque actualmente no lo consideren competencia de su ámbito de intervención:

- *Aquí los SS.SS. tenemos una gran responsabilidad, porque estamos en el territorio, trabajamos fundamentalmente la desigualdad y a mi juicio, esto no lo estamos trabajando adecuadamente. Deberíamos hacer mucho más, pero igual que el resto de los sistemas públicos. Se hace muy poco en cuanto a prevención, que es lo que deberíamos de hacer, e intervenimos más restaurando, cuando ya el problema está, se ha producido el maltrato. Lo que ocurre es que el sistema está montado como está, las circunstancias o características de la intervención, se trabaja a lo mejor más con infancia o con personas mayores y se trabaja menos con este colectivo (TE17, pp. 1-3).*
- *Nosotros somos unos servicios generalistas (SS.SS), intervenciones especializadas pues claro que no, pero específicas yo creo que sí, que algunos objetivos nos podríamos plantear en la intervención psicosocial en el ámbito de la familia, porque es verdad que se trabaja (TE12, p. 1).*
- *En atención primaria de salud, seguro que podríamos identificar, más de lo que lo hacemos, a personas en riesgo, tanto a posibles agresores como a posibles víctimas. Podría hacer una labor de captación importante porque muchos profesionales conocen las dificultades por las que están pasando las personas en su vida cotidiana (TE26, p. 1).*
- *A mi parecer los Servicios Sociales Comunitarios, pero también los Centros de Información a la mujer, aunque trabajen de manera especializada con las mujeres, deberían trabajar también con los hombres para no generar intervención parcializadas (TE53, p. 1).*

Se considera que esta ausencia de competencias y delimitación de responsabilidades, supone un hándicap importante, ya que como recoge la siguiente opinión: *cuando diluyes la responsabilidad entre todos, se queda a expensa de la sensibilidad, formación o preferencias individuales (TE45, p. 2).*

En la distribución de las subcategorías por sectores de análisis se detecta una mayor incidencia en las respuestas emitidas desde el sector de profesionales, como cabría esperar, y una baja implicación del colectivo HVG, que solo participa levemente en la asignación de competencias a diferentes servicios o entidades:

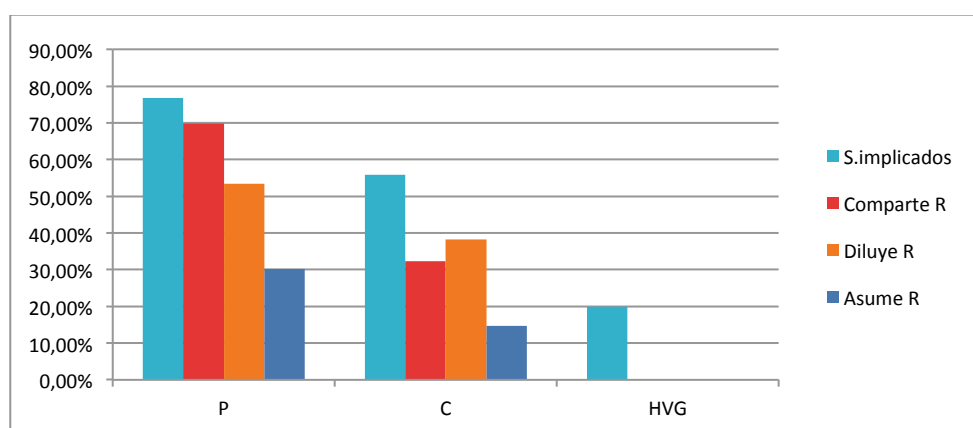


Gráfico 23: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Competencias y responsabilidades", por sectores de población.

A los Servicios Comunitarios o de base, principalmente SS.SS (45,45%) y Salud (22,72%) se les ha atribuido mayor responsabilidad o competencia por parte de la muestra de personas entrevistadas, procedentes fundamentalmente del sector de profesionales como puede apreciarse en los siguientes gráficos:

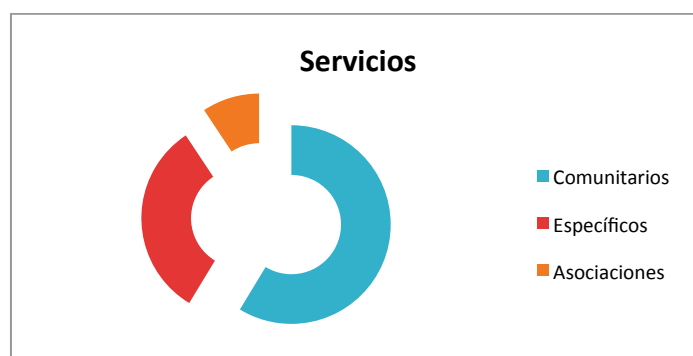


Gráfico 24: Atribución de responsabilidades a servicios o entidades por parte de la muestra consultada.

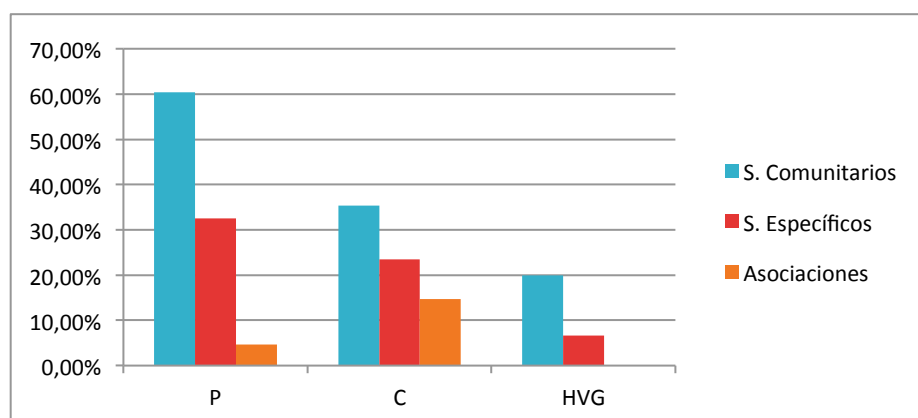


Gráfico 25: Atribución de responsabilidades a servicios o entidades por sectores de población.

Entre los servicios especializados o centralizados a los que consideran con mayor implicación, se encuentran las Delegaciones Provinciales de Educación, Salud y/o Bienestar Social; Delegación Provincial de Justicia e Instituciones Penitenciarias (IIPP) y al Instituto Andaluz de la Mujer (IAM); siendo estos últimos los que han obtenido valores más altos (45,84% y 41,66%, respectivamente). Cabe señalar que un 25,86% atribuye competencias, paralelamente, a servicios comunitarios y especializados, realizando verbalizaciones como las siguientes:

- *Los SS.SS. tienen también sus programas propios que están muy en contacto con la comunidad, conocen perfectamente la realidad social de los municipios y nosotros podríamos trabajar en coordinación, incidiendo cada uno en sus competencias (TE22, p.4).*
- *A nivel preventivo, debería ser Educación y Servicios Sociales. A nivel rehabilitador desde la propia Fiscalía, con algunos centros concertados (TE40, p.2).*
- *Considero que todos los organismos deben estar preparados, ya que se requiere una intervención integral desde todos los ámbitos (TE42, p.1).*

4.3.1.1.5) DIFICULTADES

Las respuestas obtenidas en relación a las variables que pudieran limitar o dificultar la intervención con HVG se agrupan en torno a cuatro indicadores, con un elevado nivel de incidencia y sin diferencias muy significativas, a nivel general, entre los sectores analizados; aunque con un descenso en la población de HVG y en el indicador relacionado con la identidad de género, más presente en el colectivo de profesionales.

Tabla 17: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Dificultades" por sectores de población.

SUBCATEGORÍAS	%	SECTORES		
		P	C	HVG
Falta de recursos y descoordinación	88,78%	97,67%	97,05%	66,67%
Elevado nivel de desigualdad en la sociedad actual	88,78%	88,37%	97,05%	80%
Reproducción VG por parte del sistema	74,76%	83,72%	64,70%	73,34%
Relación Identidad de Género y Respuesta Profesional	55,14%	79,06%	64,70%	10%

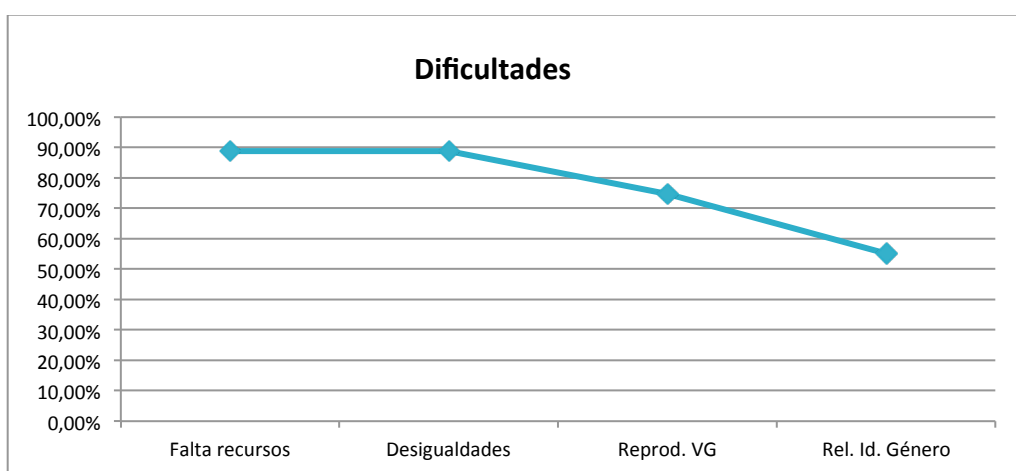


Gráfico 26: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Dificultades".

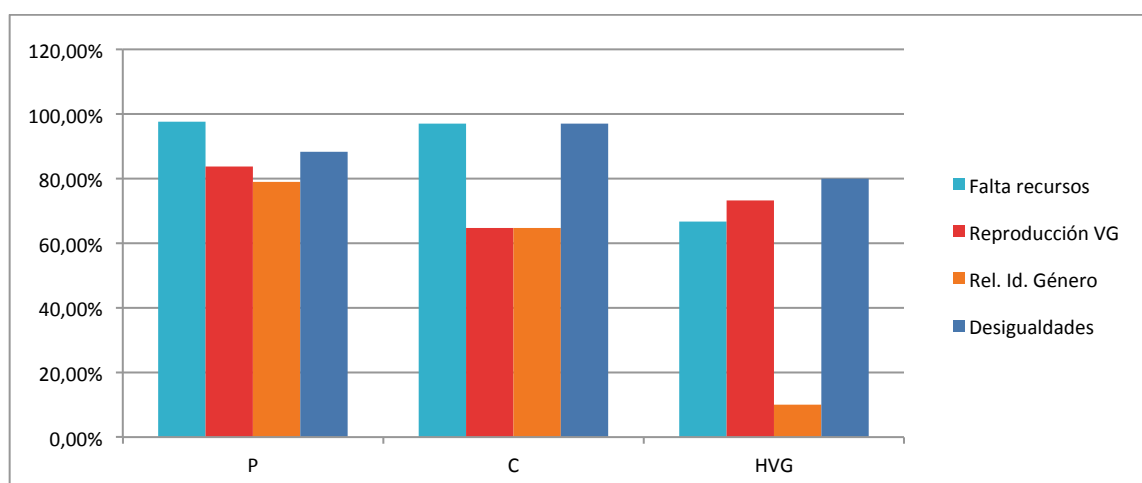


Gráfico 27: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Dificultades", por sectores de población.

En la siguiente tabla se resumen las dificultades o limitaciones de mayor alcance, expresadas en los discursos de las personas consultadas y han sido agrupadas en su mayoría entre las variables que conforman las subcategorías, previamente definidas. Los posibles obstáculos expuestos, de mayor consenso y representación, hacen referencia a retrocesos importantes en las políticas de igualdad, a la influencia de los recortes económicos, a las resistencias existentes por parte de las instituciones y de los/as profesionales, a la falta de conciencia del problema y de la voluntad real de cambio y el reconocimiento de que seguimos viviendo en una sociedad desigualitaria que mantiene una doble moral o hipocresía social. A la largo del análisis de la información, serían muchos los argumentos que recogen estos planteamientos.

Tabla 18: Dificultades o limitaciones más relevantes para la intervención en violencia de género.

DIFICULTADES
<i>Falta de recursos en general y/o descoordinación de los mismos:</i> - Retrocesos importantes, recorte de derechos y crisis como excusa. <i>Reproducción de la VG por el propio sistema:</i> - Mecanismos de adaptación del sistema. - Mucha resistencia, desinterés y suspicacia, por parte de las Instituciones para trabajar con hombres. - Falta la intervención con hombres, una de las asignaturas pendientes. - Interés por mantener las desigualdades en esta sociedad del poder. - Sistema muy garantista y automático, que desprotege tanto a mujeres como a hombres. Respuestas generalizadas a problemáticas concretas. - Enfoque muy sexista y determinista. - Prevalece la respuesta punitiva y paliativa. Estamos cerrando la vía a la intervención preventiva. <i>Relación entre identidad de género personal y atención profesional:</i> - Falta interiorizar sensibilidad suficiente en los profesionales para detectar situaciones de VG, hay que ir más allá, de la información a la formación. - Actitud profesional de acomodación e inercia en las intervenciones. No hay conciencia del problema, ni voluntad de cambio. - Atribuciones externas, poca responsabilidad individual. <i>Nivel de desigualdad elevado en la sociedad actual:</i> - Sociedad cómplice e indiferente ante la VG, existe una doble moral e hipocresía social. - Discurso repetido, caducado y alejado de la realidad. - Muchas limitaciones culturales y educativas. - Nivel de conciencia en igualdad más bajo de lo que pensamos, se está poniendo mucho énfasis en la VG y este no es el camino. - Repunte en la VG, retroceso en la población juvenil y cambios en los perfiles. <i>Otras:</i> - Cambios constantes en la legislación y en la educación académica. - Hay que avanzar en una definición de conceptos en VG. - Sigue fracasando la pena, falta contundencia y credibilidad judicial. - Crisis de valores. Inexistencia de la familia como referente educativo. - Falta de prioridad política. - Tema utilizado, en muchas ocasiones, como bandera política. - Escasa aplicación y dotación de la ley VG, con mucha tibieza para los HVG. - Falta mucha reflexión, estudio e investigación, en intervención con HVG. Exceso de creencias y emociones personales. - Falta de reconocimiento por parte de los HVG, hecho que limita mucho la intervención. - Poca flexibilidad para escuchar y trabajar con las dos partes.

La falta de recursos, el escaso desarrollo de medidas y el posible retroceso al que estamos asistiendo están presentes fundamentalmente en los discursos de profesionales, entre otros recogemos los siguientes del ámbito judicial, penitenciario y de servicios sociales:

- *Pienso que hay mucha gente que trabaja muy bien, sin embargo esa descoordinación hace que no seamos tan eficaces, cada vez compruebo mas que hay recursos que no se conocen lo suficiente (TE16, p. 2).*
- *Si nosotros estamos descoordinados y mal informados !imaginemos la mujer que está en estos procesos! (TE27, p. 4).*

- *Las medidas judiciales y policiales parecen ser lentas y llegan tarde en algunos casos. Sería necesaria una mayor dotación de recursos, mejorar la coordinación entre dispositivos y mayor inversión en medidas preventivas y de sensibilización social. A corto o medio plazo, creo que irá en aumento si no mejora la dotación de recursos y la sensibilización social (TE38, p. 1).*
- *Quizá podíamos decir que la ley se ha desarrollado poco, o no se sabe cómo hacerlo... Se le da mucha publicidad pero a nivel de práctica y de realidad, hay poco (TE55, p. 1).*

Desde el colectivo de HVG admiten que es difícil reconocer la verdad y aceptar las consecuencias, pero la falta de recursos y de información también limita mucho y se recogen argumentos como: *Alguien tiene que reflexionar desde algún sitio y darse cuenta si estos programas o normativas, sirven para algo o para lo contrario de lo que se creó. A veces, pienso que es un sistema perverso (TE18, p. 1; TG3, p. 2).*

La crítica al "Sistema" como mecanismo que reproduce y mantiene estas situaciones de desigualdad y a su vez de poder, es un elemento constante en las opiniones de las personas participantes, fundamentalmente entre profesionales:

- *Cuando te colocas las "gafas de color violeta (gafas de género)", ves el mundo de otra forma, ¡está claro que lo ves de otra manera! Pero el sistema es tan perverso; que aún identificando las situaciones, es capaz de volverse en contra y hacer que no lo veas. Es complicado, es reversible (TE1, pp. 1-2; TE23, p. 5).*
- *La VG es camaleónica, los roles van cambiando y avanzando, pero se va solapando, se va enmascarando en otras; tenemos por ejemplo, las redes sociales, ese control a través del Facebook, Whatsapp.... (TE23, p. 4).*
- *Es tan difícil desligar que incluso cuando se están planteando las medidas, eso está tan interiorizado en nosotros individualmente y como colectividades, que yo creo que sí que las reproducimos, con las medidas que estamos haciendo lo estamos manteniendo (TE12, p. 4).*
- *Con nuestros propios estereotipos estamos contaminando la ley, las sentencias, que deben de apoyar en primer lugar a la víctima y ser aséptica; estamos desviándonos y apoyando consciente o inconscientemente al agresor, porque es quizá desde nuestro machismo con el cual nos identificamos (TE13, p. 13).*

La responsabilización de la mujer en las situaciones de VG y las deficiencias del sistema en este sentido son cuestiones que se dejan ver con bastante claridad, cuando desde los servicios sociales y judiciales se realizan las siguientes consideraciones: *El tema de las campañas se ha focalizado demasiado en la víctima y en que ésta se autoproteja, en responsabilizar al final a la víctima de su autoprotección y de ser ella la que tenga que denunciar, la que tenga que tomar precauciones (TE8, p. 5). A mí siempre me ha chocado mucho tanto en la mujer como en los niños que han sufrido maltrato, que tengan que salir de su entorno y el maltratador se quede. Ahí habría que avanzar (TE15, p. 2). Creo que nos hemos equivocado, no se puede echar sobre las espaldas de una mujer toda la responsabilidad de salir de esa situación, porque la estamos culpabilizando de nuevo (TE45, p. 1). Es que al final es la perjudicada, se cambia la identidad, de contexto; el hombre no se perjudica, se perjudica la mujer (TE17, p. 6).*

Coinciden los argumentos procedentes de asociaciones de mujeres y de HIG, que vienen a reafirmar estas cuestiones: *¿Por qué tiene que esconderse la mujer, dejar su trabajo y familiares, por qué esos/as niños y niñas tienen que dejar su colegio o amistades, qué es lo que para a muchas mujeres para dar el paso? Yo no creo que haya rechazo al maltratador por parte de la sociedad, quizá en un principio, en un momento límite, pero después hay tolerancia desde su contexto más inmediato (T30, p. 3). Yo es que creo que hay una doble moral y realmente no se quiere atajar el problema, está claro que interesa. Es muy triste que a nuestro alrededor estén pasando estas cosas y que la víctima tenga, encima, que denunciar y moverse. Estamos actuando más de una forma paliativa que preventiva. No vamos a la raíz del problema. Luego la mujer que sufre malos tratos tampoco se fía de denunciar, no se siente protegida... desde fuera es muy fácil decirle a la mujer maltratada que denuncie (TG1, pp. 1-6).*

Desde ámbitos profesionales se considera todavía un tema tabú la intervención con HVG y se reflexiona sobre la imagen u opinión que sobre ellos impera, con argumentos tales como:

- *Considero que es un tema todavía "tabú" en estos contextos profesionales (intervención HVG), parece que no es deseable centrar la intervención ni destinar recursos a esta población (TE29, p. 1).*
- *La imagen que tenemos de un agresor es de un delincuente y como es un delincuente, pero parece que es la peor visión de la delincuencia, la más determinista, de castigo, no de recuperación y reinserción. Hay tal condicionamiento, por lo menos social, que pasan a la clandestinidad; es que nadie va a ir al médico o a otro servicio de ayuda, reconociendo tener una conducta violenta hacia su pareja, con lo cual estamos cerrando la vía a la intervención preventiva (TE19, p. 4).*
- *Sí, falta la intervención con HVG, estoy convencida y no creo que sea por falta de ganas del que lo padece; esa persona necesita ayuda y si se le ofreciera, se supiera cuáles son las teclas que hay que tocar, a nivel técnico también, que hubiera recursos y conocimientos técnicos... (TE22, p. 3).*

- *Siempre hablamos del maltratador cuando ya lo es, cuando maltratadores en potencia somos todos desde que nacemos, conductas machistas nos las están imponiendo a hombres y mujeres, incluso antes de nacer con los roles de género (TE23, p. 2).*

Paralelamente, se desprende de los discursos de profesionales o asociaciones, una conciencia o reconocimiento, acerca de la relación que pudiera establecerse entre la identidad de género y la respuesta profesional, que se expresa de la siguiente forma:

- *Yo creo que no hay una conciencia, estamos en la era de la información pero no de la formación. En el fondo no nos hemos formado lo suficiente y no nos lo hemos tragado, por tanto, no está integrado e interiorizado en los profesionales (TE16, p. 4).*
- *Si claro, se están reproduciendo estereotipos. Por ejemplo, en Educación, mucha coeducación, pero hay un currículo oculto que si no se trabaja personalmente y no se revisan su actitud, su propia identidad, los mensajes sin quererlo se están dando y están reproduciendo los mismos modelos. (TE21, p. 5).*
- *Aún existen muchos profesionales que no son conscientes de la existencia del grave problema y aún más importante, otros muchos que le dan la espalda. Pocos son conocedores de los recursos de los que se disponen y tampoco de cómo utilizarlos. Sigue existiendo un gran desconocimiento y un gran vacío (TE36, p. 2).*
- *Está muy ligada la relación existente entre la forma de ser y conceptualizar la identidad propia y la aplicación de ésta en el campo profesional. En todas las facetas, nuestra personalidad, indiscutiblemente estará presente en nuestra forma de actuación profesional. Desde este punto de vista, es inevitable que la respuesta que demos, desde un punto de vista profesional, a la violencia de género va a estar condicionada por cómo entendemos y aplicamos la identidad de género en nuestra vida diaria, familiar y cotidiana (TE36, p. 3).*
- *Sí, pues lo personal y profesional no pueden separarse, por lo tanto tu ideología y trayectoria personal influyen en tus acciones como profesionales, por ello, estoy totalmente convencida que si no eres feminista o igualitaria, poco puedes aportar para el cambio (TE42, p.2).*
- *No tengo la menor duda que la identidad de género propia se reproduce y proyecta en el ámbito laboral y condiciona la respuesta que se da tanto a las víctimas de VG como a los maltratadores (TE43, p. 2).*
- *Creo que estamos perpetuando el patriarcado. Los servicios nos hemos acomodado a trabajar con mujeres, puede ser que no seamos capaces de realizar actividades que atraigan a los hombres. Cuando en algunas ocasiones vienen, se van con ideas más positivas de las que traían (TE47, p. 3).*

La desigualdad de género actual en nuestra sociedad queda patente en numerosos de los testimonios recogidos, tales como:

- *Creo que la desigualdad está más que latente en nuestra sociedad, además de una forma mucho más peligrosa, porque si hace años eran evidentes y se asumían con normalidad, ahora nos hemos puesto en muchos ámbitos la careta de que hay que ser iguales y tal, pero en el fondo estamos incurriendo en una serie de desigualdades brutales (TE2, p. 4).*
- *Hay también mucha hipocresía social, una cosa son los mensajes o las conductas manifiestas y otras las encubiertas o las vivencias dentro de casa. Somos todos muy progres e igualitarios, pero esto sigue aumentando (TE23, p. 4).*
- *Creo que hay una desigualdad enmascarada, hay una igualdad legal, la real queda todavía... lo que estoy viendo hace unos años es como una vuelta atrás. Son pequeñas tonterías, pero... Creo que hemos hecho un poco de "paripé", hemos corrido quizá mucho, hemos conseguido muchas cosas... como en una capa desde arriba, no hemos hecho una reeducación desde abajo (TE47, p. 4).*
- *Vivimos en una falsa igualdad, un discurso que no se materializa después en acciones. Incluso muchas mujeres dicen hoy día que pueden hacer o ser lo que quieran porque ya hay igualdad, pero quizás no lo consiguen ni lo intentan; no permite a veces ni que elijas en libertad, por ella misma, por sus valores o por la sociedad (TE49, pp. 3-4).*

Esta desigualdad va a repercutir indudablemente en las medidas que se adopten y en las consecuencias que de ellas se deriven, por ello se realizan los siguientes razonamientos: *Si el número de muertes va subiendo algo no se está haciendo bien, parece que las medidas que se están adoptando no están siendo eficaces, ni están cambiando la forma de actuar de muchos hombres (TE22, p. 3). Los agresores no son socialmente castigados, incluso hay una aceptación o normalización de esa violencia (TE21, p. 5). Así, se insiste en que mientras no exista voluntad política, un Pacto de estado, recursos, transformación de actitudes, políticas e imaginarios, esto irá a peor, con edades más jóvenes las mujeres están viviendo violencia de género. Nos hemos convertido en una sociedad cómplice (TE52, p. 1).*

Emerge de los discursos una preocupación constante y generalizada acerca de cómo se está instalando la VG en la población juvenil, se habla fundamentalmente de retrocesos y de una consecuencia innegable de que la desigualdad continúa en la sociedad actual:

- *Retroceso en la gente joven, tenemos y estamos teniendo niñas (menores, que casi no podíamos ni atenderlas) con unos valores que ni mi abuela hablaba así y unos casos de violencia graves y en muy poco tiempo, unas escaladas de violencia, episodios muy frecuentes y*

fuertes, noviazgos muy rápidos; nuevas formas de violencia a través de las redes que se nos escapan (TE11, p. 5).

- *La aparición alarmante de casos en edad temprana es altamente preocupante y nos hace sospechar un agravamiento de la situación en un futuro (TE36, p. 1).*
- *Parece muy preocupante y nada halagüeño, el patrón de relaciones personales y de pareja de muchos/as adolescentes (TE38, p. 2).*
- *Considero que este fenómeno seguirá presente en nuestra sociedad, pues las jóvenes y los jóvenes de hoy en día siguen manteniendo un modelo erróneo de amor romántico (TE42, p. 1).*

4.3.1.2) FORMACIÓN

Esta unidad de análisis se divide en cinco categorías, con un elevado nivel de incidencia tanto a nivel general como en cada una de ellas, a excepción de la categoría correspondiente a "Formación y capacitación", que ofrece el porcentaje más bajo y con una diferencia notoria respecto a las demás.

Al igual que la unidad de análisis anterior, ésta ha contado con la participación del total de la muestra consultada y presenta un valor medio levemente superior, si comparamos entre las categorías establecidas, que alcanza el 92,52% de respuestas emitidas por la muestra general.

Tabla 19: Incidencia de la unidad de análisis FORMACION entre las categorías que la integran y sectores de población.

CATEGORÍAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
INFORMACIÓN	100%	100%	100%	100%
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	62,61%	97,67%	32,35%	93,34%
IDENTIDAD DE GÉNERO	100%	100%	100%	100%
ACTITUDES	100%	100%	100%	100%
EMOCIONES	100%	100%	100%	100%
Valores medios	92,52%	99,53%	86,47%	98,66%

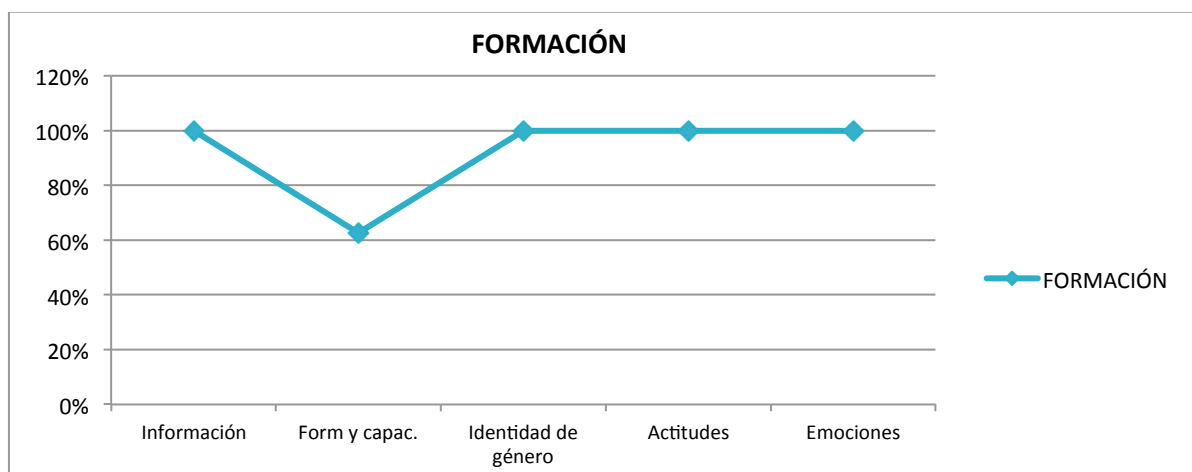


Gráfico 28: Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Formación".

En un análisis general, la incidencia en las categorías que derivan de esta unidad de análisis es bastante elevada en los tres sectores de población representados, apareciendo de una manera prácticamente unánime.

La única excepción se observa en las respuestas de colectivos y asociaciones en la variable que afecta a la categoría de "Formación y capacitación", como puede observarse gráficamente. Es interesante detenernos a analizar los aspectos concretos de cada una de las categorías y, a su vez, comparar semejanzas o diferencias entre los diferentes grupos que participan en la muestra, que se recogen gráficamente a continuación.

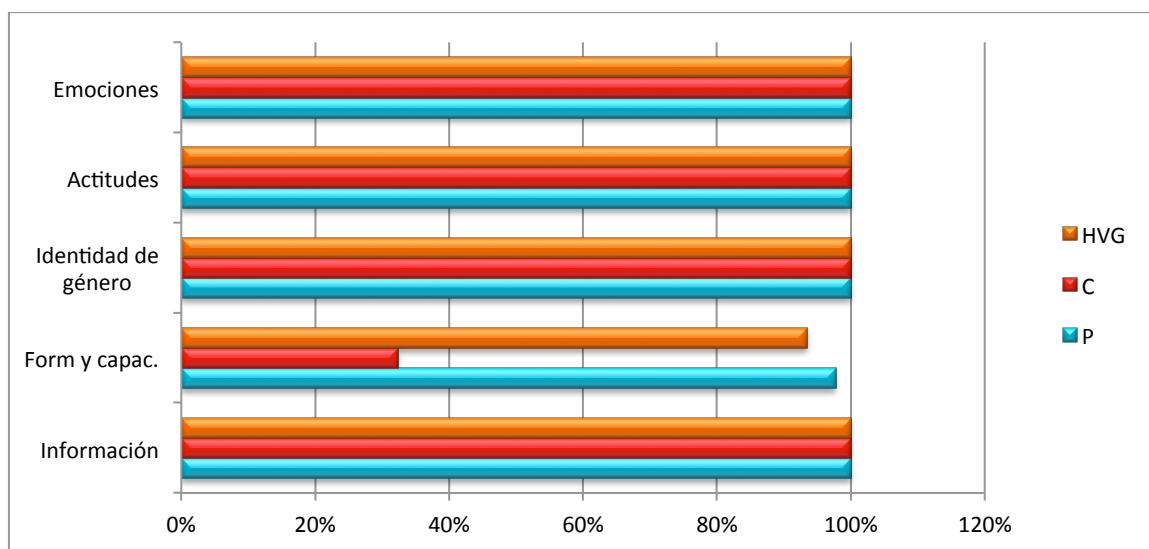


Gráfico 29: Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Formación" por sectores de población.

4.3.1.2.1) INFORMACIÓN

Como puede observarse en la tabla de datos y en el gráfico que se presenta a continuación, el indicador que advierte un desconocimiento general ante la intervención con HVG es el que más sobresale en esta categoría, con una alta incidencia en todos los sectores y una distancia significativa con el resto de las subcategorías establecidas, que suman un total de siete.

Cabe señalar que predominan los argumentos poco fundamentados sobre valoraciones acertadas e información veraz, pese a que como variable positiva aparezca un malestar ante el desconocimiento admitido.

Tabla 20: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Información" por sectores de población.

SUBCATEGORIAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
Desconocimiento general ante la intervención con HVG.	77,57%	73,52%	73,52%	100%
Malestar ante la falta de información. Curiosidad y esfuerzo para buscar alternativas	46,72%	39,53%	61,76%	40%
Argumentos u opiniones incorrectas y poco fundamentadas	34,57%		44,11%	73,33%
Conoce normativa existente y su aplicación	16,82%	25,58%	20,58%	
Información escasa y limitada a su ámbito competencial	15,88%	34,88%	5,88%	
Valoraciones acertadas y coherentes	14,95%	18,60%	23,52%	
Información veraz, real y objetiva	9,34%%	6,97%	20,58%	

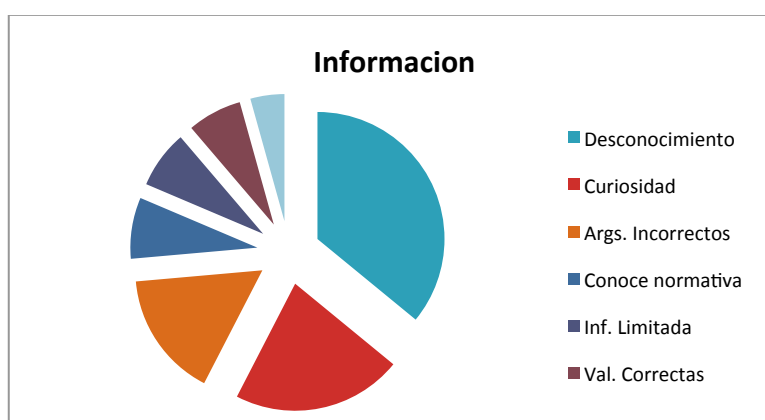


Gráfico 30: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Información".

En los discursos procedentes de diferentes ámbitos profesionales, es frecuente encontrar manifestaciones como las que se exponen a continuación, que revelan el análisis realizado previamente:

- *No tengo elementos para darte datos al respecto, pero creo que poco, lo mayoritario es intervenir con la víctima, con las mujeres, encauzarlas a la ayuda, pero con los hombres conozco poco. Desde el IAM, supongo, no lo sé, a lo mejor se están haciendo cosas, no lo sé... Hablando contigo me estoy dando cuenta que yo misma desconozco realmente lo que en el tema se está haciendo (TE15, p. 1).*
- *Sólo he oído que se ha hecho o hace algún trabajo con los hombres que están encarcelados por VG. Con respecto al tratamiento legal que se ofrece a HVG no estoy informada totalmente, teniendo sólo referencia que no se tienen o no se aplican todos los recursos necesarios para reeducar a estos hombres, además de castigarles y endurecer las penas por lo que han hecho (TE43, p.2).*
- *Sé que gente por sentencia, en la cárcel sí que hay grupo de trabajo, pero en el entorno más inmediato no conozco nada; salvo las actuaciones preventivas que se están haciendo desde grupos de HIG, en algunos centros escolares, institutos... (TE44, p.4).*

Se aprecia un nivel bajo de información relacionada, entre otros aspectos, con la normativa existente en este ámbito y en su caso, se valora escasa y limitada a las áreas competenciales específicas de cada sector profesional. Cabe señalar que el malestar ante este desconocimiento así como la curiosidad o esfuerzo para encontrar alternativas, como indicador positivo y esperanzador, ocupa también un lugar importante a nivel general, un factor que abriría las puertas al cambio y a la intervención. Además, llama positivamente la atención e invita a la reflexión la respuesta del colectivo de HVG, a los que suele atribuírseles una fuerte desmotivación, como se ha comentado en la primera parte de este trabajo, falta de colaboración y actitudes negativas a posibles intervenciones, tales como: *Estos programas deberían estar en la calle. Si tenemos herramientas, no ejercemos violencia o daño a nuestra pareja ni a otras personas. Creo que no hay ninguno, no los conocemos, pero debería haberlos (TG2, p. 2).*

En la distribución por sectores de análisis, los datos revelan en el sector de HVG una falta de conocimiento de normativas, de información objetiva o veraz y valoraciones correctas sobre este tema. Estas tres subcategorías también aparecen débilmente en los otros dos sectores que se vienen analizando, con una heterogeneidad importante dentro de cada grupo. En este sentido, destaca significativamente en profesionales del ámbito judicial y/o penitenciario, así como en colectivos que realizan funciones relacionadas o específicas desde su servicio o entidad.³

³ El 100% de los/as profesionales que ofrecen una información veraz y objetiva pertenecen al ámbito judicial y penitenciario, siendo a su vez el 62% quienes manifiestan conocer normativa y el 62,5% quienes realizan valoraciones correctas.

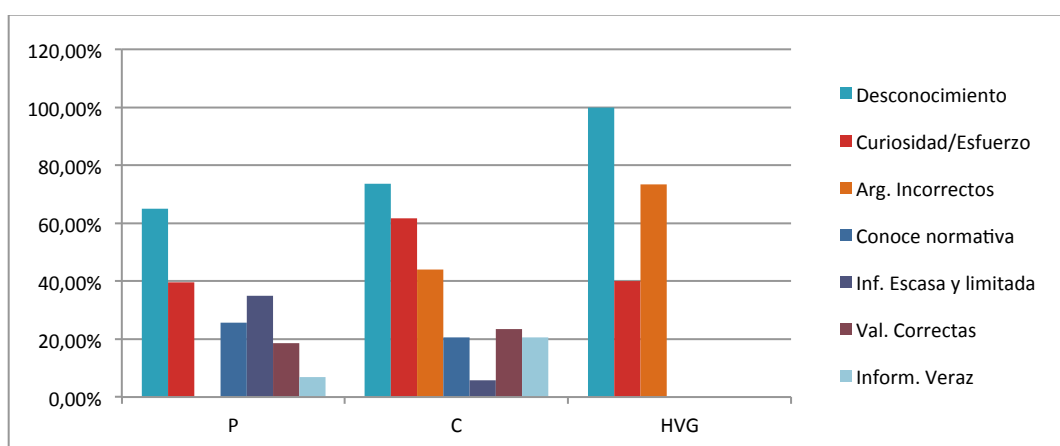


Gráfico 31: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Información", por sectores de población.

4.3.1.2.2) FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El 50% de las personas entrevistadas aseguran tener formación en género, igualdad o violencia de género y menos de la mitad aún, posee además conocimientos específicos en HVG. El 24,07% de las personas que afirman tener formación, manifiestan haberla obtenido por iniciativa propia y sólo un 9,25% admite que se la ha proporcionado su servicio o entidad. La formación específica relacionada con el conocimiento de los HVG presenta una baja incidencia, fundamentalmente en el sector de profesionales, aunque el 46,29% de personas que afirman tener formación en Igualdad y VG también dicen tener formación en HVG.

Tabla 21: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Formación y Capacitación" por sectores de población

SUBCATEGORÍAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
Formación en género, igualdad y/o VG	50,46%	74,41%	64,70%	
Falta de formación en HVG entre profesionales en general	42,05%	69,76%	38,23%	6,67%
Formación específica en HVG	23,36%	23,25	44,11%	
Considera necesaria una formación a nivel personal	18,69%	27,90%	23,52%	
Manifiesta necesidad de formación	13,08%	27,90%	5,88%	

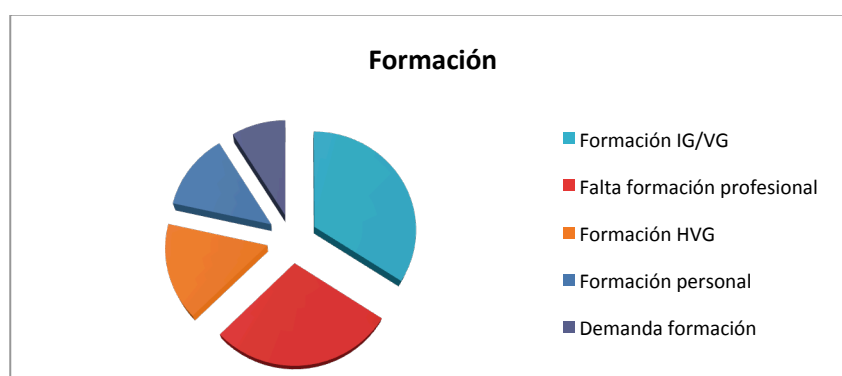


Gráfico 32: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Formación y capacitación".

Además se detecta una percepción mayoritaria en el sector profesional, de que existe poca formación en HVG por parte de profesionales de diferentes ámbitos de intervención, y se expresa así en algunos discursos:

- *La formación es necesaria pero nadie nos garantiza la "buena formación" de quienes se dedican a ello. A veces una mala intervención es peor que no intervenir, porque se trata de una problemática con una naturaleza ideológica muy arraigada en todos nosotros (TE25, p.1).*
- *Creo que los profesionales en general, hemos avanzado en la formación en temas de género, lenguaje, algunas puntillitas sobre VG... pero en el tema de hombres y de tratamientos considero que muy poco, habrá algunos que sí, pero escasos, muy escasos (TE12, p.2).*
- *En general, formación específica de VG sí, otra cosa es que tengamos la especialización necesaria como para entender el fenómeno e intervenir sobre él. No me atrevería yo ahí a decirte... pero creo que falta formación. Yo creo que al valorar estas intervenciones es más reconocer que no hemos encontrado la fórmula para trabajar con ellos (TE17, p.3).*
- *La formación es muy básica en los profesionales o cero, en la Administración hasta donde yo conozco las políticas de igualdad no calan (TE28, p.3).*
- *Los y las profesionales tienen una formación muy desigual, en general muy insuficiente, que lastra el cumplimiento de sus funciones (TE34, p.3).*
- *Tengo la formación en género de la práctica profesional. Normalmente el agresor no llega al servicio, no tengo conocimiento de ellos (TE41, p.1).*
- *Me he formado en género por interés personal y profesional. Pertenezco desde hace muchos años a una red de sanitarias donde se analizan los problemas de salud desde una perspectiva de género. Pienso que son*

muy pocas las personas profesionales que están sensibilizadas y formadas en este asunto, por lo que no ejercen sus funciones de forma adecuada (TE43, p.2).

Esta falta de formación a la que anteriormente se ha hecho referencia en los ámbitos profesionales, no parece corresponderse con la baja demanda de formación que, por otro lado expresan, aunque en algunas de sus argumentaciones se reflejan estas preocupaciones o inquietudes:

- *Es verdad que hay muchas instituciones que necesitan formación, los profesionales siguen necesitando formación en género, porque no tienen perspectiva de género (TE11, p. 2).*
- *Si se están reproduciendo esos patrones en la sociedad, mi teoría es que realmente no hay una formación real en lo que significa la igualdad; creo que falta en muchos ámbitos y fundamentalmente en el político. Una formación real en materia de igualdad, creo que no estamos bien formados y eso nos hace que estemos perdidos; que creamos que solamente lo que más entendemos por igualdad y no podemos tolerar es la VG; el resto podemos tolerar muchas situaciones en un momento determinado y desde el punto de vista de la igualdad tampoco serían tolerables (TE14, p.5).*
- *Creo que sí, pero con más voluntad que conocimiento. En los casos claros de VG, los alarmantes, pero en los que son más sutiles... es complicado. No deja de ser una interpretación, que en muchos casos se acusa al profesional de hacer una interpretación personal y no profesional (TE40, p.2).*
- *Existe una escasa formación de género entre los profesionales de los servicios, queda al interés de cada persona a nivel individual y por su cuenta. Una falta de consideración de la perspectiva de género en el trabajo diario, por lo que es muy difícil que después comprendas muchas cosas. La falta de sensibilidad es tremenda en estas cuestiones (TE49, pp.1-3).*
- *Yo tengo poca formación que me dé mi institución, lo que creo que ocurre en los demás servicios; va a depender de tus intereses y compromisos personales. Nos cuidan muy poco a nivel formativo a los profesionales en general (TE55, p.1).*

La necesidad de una revisión o formación a nivel personal ha presentado una baja incidencia, aunque encontramos referencias importantes en las personas entrevistadas que merecen ser escuchadas y rescatadas para avanzar en la intervención:

- *Sí, estoy segura que todo lo que somos lo transmitimos en nuestra intervención profesional. Hay que pensarlo y hay que trabajarlo, claro; cada uno se lo tiene que trabajar, tiene que haber un ejercicio personal, que por lo menos estés pendiente; vale que tenga una trayectoria*

cultural y que sea complicado, pero la actitud de estar pendiente ya es importante. Y después que te den los especialistas cuatro claves para que tú digas: "esto no me puede salir". Por ahí podría ser una línea de intervención para el futuro, primero formar a los profesionales pero también en la intervención; no podemos caer en esto, en esto (TE12, pp.3-4).

- *Quizás en nosotros, profesionales, haga falta una revolución también, y convertirnos en creadores o agentes de una sociedad nueva, donde los hombres y las mujeres convivan en igualdad real (TE13, p.3).*
- *Tiene que haber una revisión personal, nosotros los hombres consideramos que tenemos una revolución personal pendiente, hay que cambiar personalmente. Mujeres y hombres que teóricamente lo tenemos muy claro, se cae en esos sesgos, en esos comportamientos (TE21, pp.4-5).*
- *A nivel profesional, queda mucho a la voluntad e iniciativa de cada profesional. El género es un tema a incorporar en nuestras técnicas o herramientas de intervención, a las teorías que empleamos (TE50, p.4).*
- *La transmisión familiar intergeneracional y la evolución socio-cultural "desafían" al profesional a descubrir, tomar conciencia y elaborar roles con un mayor grado de madurez, responsabilidad y diferenciación. Considero que la calidad de la alianza terapéutica se encuentra en gran medida influenciada por los aspectos personales del profesional, especialmente por la elaboración de los mismos (TE51, p.1).*

Como puede observarse en el gráfico 33, se perciben más semejanzas que diferencias entre los sectores correspondientes a profesionales y a colectivos en las subcategorías establecidas, detectándose los principales desacuerdos en la demanda de formación por parte de profesionales, una de las variables a la que conceden menor importancia, y en la demanda de formación específica para trabajar con HVG, donde destacan los colectivos y asociaciones.

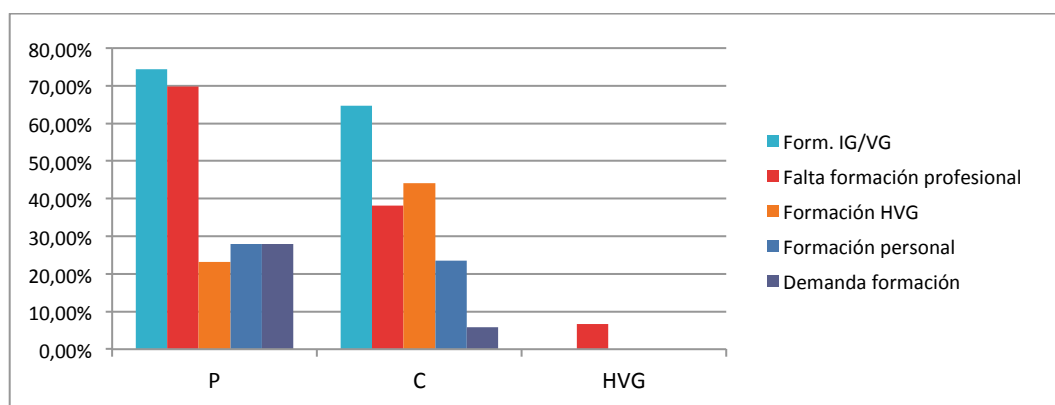


Gráfico 33: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Formación y Capacitación", por sectores de población.

A pesar de la escasa participación de los HVG en esta categoría, motivado quizás por las propias características de la misma, es importante resaltar la percepción por parte de este grupo de la falta de formación existente en el ámbito profesional, como la que se refleja en la siguiente propuesta:

- *Necesito una persona que sepa lo que yo no sé y me ayude, que hagan su trabajo y que no estén tan bien puestos en sus despachos. Todo el mundo se ha enganchado al sistema y cada uno por su lado, dan veinte vueltas, todo el mundo se va mordiendo la cola y hasta que no das con alguien que tiene sentido común, que es persona... (TE18, p. 4).*

4.3.1.2.3) IDENTIDAD DE GÉNERO

El total de la muestra, como se puede observar en la tabla 22 y en el gráfico 34, se identifica con estereotipos o roles de género tradicionales, tanto en contextos personales como laborales. Podemos encontrar referencias directas y/o indirectas a estas cuestiones en los discursos que se presentan, sin apreciar diferencias importantes entre los tres sectores analizados.

Tabla 22: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Identidad de Género" por sectores de población.

SUBCATEGORÍAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
Identificación con roles de género tradicionales	100%	100%	100%	100%
Presencia de mitos, neomachismos o micromachismos	57%	27,90%	55,88%	100%
Cuestionamiento de roles o estereotipos sexistas	54,20%	72,09%	67,64%	13,34%
Ideas erróneas, distorsiones cognitivas y/o atribuciones externas	42,05%	6,97%	35,29%	100%
Deconstrucción de mitos o modelos	21,49%	12,27%	47,05%	

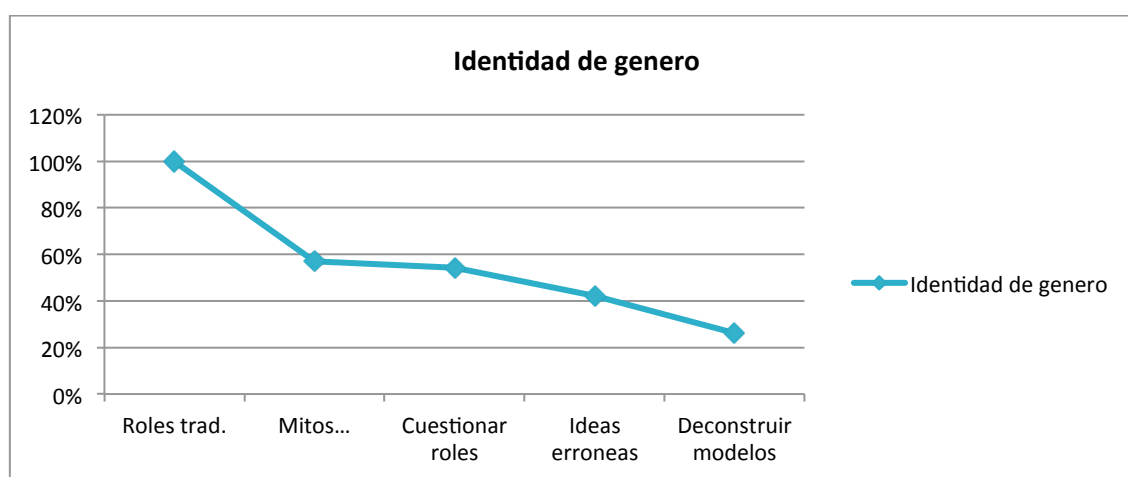


Gráfico 34: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Identidad de Género".

La voz de los HVG recogen interesantes argumentos en esta línea, de cómo se les ha transmitido estos roles y han convivido con ellos en su vida cotidiana:

- *Como vengas otra vez del colegio llorando, el que te voy a dar voy a ser yo (me decía mi padre); si te pega otro niño, defiéndete, pégale tu (TG2, p. 3).*
- *Mi madre siempre decía "cuando venga tu padre te vas a enterar". Recuerdo a mi madre y hermanas fregar después de los almuerzos, nosotros a dormir o a salir (TG2, p. 3).*
- *Antes, cada casa era prácticamente una minidictadura, había un patriarca y ahí se basaba todo. La mujer también aceptaba ese rol, o la sociedad que había en ese momento (TG5, p. 2).*

Desde el movimiento de HIG se reflexiona en profundidad sobre estas cuestiones y se realiza una autocrítica en la siguiente dirección: *Crees que eres muy igualitario, porque compartes y tal... Muy igualitario es cuando te pones en situación y lo empiezas a vivir en el día a día: quien hace la comida, quién hace la compra, quién lava la ropa y quién no... Quién después de trabajar hace una cosa y ya... pero no estoy nunca pensando que hay que comprar, que hay que planchar. Lo domestico todavía sigue siendo, en mi caso y pienso que en muchos de nosotros, una de las grandes dificultades y principales motivos de disputa en la vida de pareja (TG1, p. 2).*

En el ámbito profesional se admite que todos/as llevamos nuestra educación, nuestro bagaje y nuestro sistema social o familiar a las espaldas, y realizan las siguientes declaraciones: *Es verdad, que una gente más y otros menos, formamos parte de una sociedad desigualitaria. Está claro, seguimos en esa sociedad y somos esos/as profesionales quienes quizás estemos más sensibilizados/as y formados/as que el resto de la sociedad por nuestro trabajo, pero bueno, no dejamos de formar parte de la sociedad; te podría decir lo contrario y mentiría (TE11, p. 5). La sociedad está montada de tal manera que es muy fácil caer en el machismo, situaciones aunque no hables y no la maltrates, estableces una diferencia y una relación desigual y eso lo ven los niños que tienden a reproducir esas pautas (TE17, p. 3). Los estereotipos de género se reflejan una y otra vez en la publicidad, Tv, internet, cine, novelas, en el mundo laboral, en la educación, en la pareja, en la atención médica.... Se visualiza más o menos bien los macromachismos, sin embargo los micromachismos se toleran con total impunidad y parecen verlos muy pocas personas (TE43, p.2).*

Algunos/as profesionales entran en aspectos más personales, asumiendo una identificación con roles tradicionales, aunque se mantenga una posición más o menos crítica ante estos estereotipos culturales:

- *Yo no me considero hombre igualitario, y hago cosas que tradicionalmente hacían las mujeres. Tengo un ramalazo... hay que identificar cosas (TE19, p. 7).*

- *Soy una mujer ambivalente, suelo desempeñar roles tradicionales cuando atiendo a mi familia, pero soy muy instrumental e independiente en mi trabajo. Me preocupo más por poner de manifiesto que las consecuencias de lo que hacen las mujeres en el ejercicio de su libertad no son las mismas que las que tiene esas mismas conductas para los hombres (TE25, p. 2).*
- *A nivel de relaciones equidistantes e igualitarias entre hombres y mujeres, tenemos toda la sociedad una gran asignatura pendiente, que es lo que crea el caldo, la pecera, donde nos estamos criando todos y todas (TE32, p. 2).*
- *Mis roles de género son los de cualquier persona con conciencia de género, alejados de los tradicionales, pero sumidos en el sincretismo del día a día (TE37, p. 2).*
- *Tengo la impresión de que la situación está mejor de lo que seguramente estaría si la analizáramos con criterios objetivos, y eso porque seguramente estamos criados y convivimos cotidianamente con desigualdades de género, que seguramente muchas veces nos pasan desapercibidas (TE38, p. 2).*

Además, cabe destacar como factor positivo que más de la mitad de la muestra expresa un cuestionamiento de estos roles en su vida cotidiana, fundamentalmente profesionales y colectivos. A su vez, en un 41,37% de estas personas se detectan paralelamente intentos de deconstrucción de modelos o mitos, y están presentes en verbalizaciones como las siguientes:

- *Es una lucha, repetimos constantemente, por mucho que intentas a nivel personal... Pero en el fondo además de impotencia, siento como esa luz de alarma... (TE1, p. 4).*
- *Muchas veces vamos adelante y no nos damos cuenta, yo no culpabilizo, pero sí es cierto que en ocasiones debiéramos pararnos y ante conductas cotidianas reiteradas estar más vigilantes (TE2, p. 4).*
- *Vivimos en una sociedad patriarcal y ahí hay una historia que rige todo eso. Poco a poco nos vamos dando cuenta, incluso los profesionales; yo a veces claro que me cazo en un montón de situaciones de machismo o de hombría, como quieras llamarle; que tengo que estar confrontando con mis compañeras. Muchas veces la forma de intervenir, pudiendo estar sentenciando o criminalizando; hay que tener mucho cuidado claro (TE9, pp. 3-4).*
- *Estoy pendiente de lo que veo alrededor y en mí misma, de decirme no puedo reproducir esto, no lo voy a permitir con mi pareja y porque tengo hijos y tampoco quiero que lo vean. Estoy pendiente, sí (TE12, p. 3).*

- *Tenemos que hacer, hombres y mujeres, el camino contrario para encontrarnos, la mujer tiene que empoderarse e incorporarse a lo público y el hombre desempoderarse e incorporarse a lo privado. Tenemos que situarnos en el centro que se supone es la igualdad. Si cambias los roles (teoría sistémica), tienes que ir soltando y dejando de hacer (TE21, p. 4).*
- *A veces las personas que te rodean te hacen ver que tienes las gafas de género con aumento... pero aún así me descubro a mí mismo con planteamientos o pensamientos machistas, en una continua y constante lucha. Es bueno que seamos conscientes de estas cuestiones (TE23, p.5).*
- *Somos críticas porque estamos muy sensibilizadas ante estas situaciones. Las mujeres también somos responsables, porque no delegamos los roles que hemos asumido tradicionalmente, y nos costará (TE33, p. 3).*
- *Trato de combatir los roles de género, aunque no por ello dejo de disfrutar de algunos privilegios por ser hombre (TE34, p. 3).*
- *Trabajar en materia de igualdad y violencia de género exige un trabajo de deconstrucción personal previo que cuestione y ponga a la vista las propias trampas patriarcales (TE37, p.2).*

Considero interesante aportar las reflexiones con tendencia similar de dos grupos de hombres, el primero pertenece al movimiento de HIG y el segundo corresponde a hombres con sentencia de VG:

- *A mí el grupo me ha ayudado a darme cuenta del modelo de hombre que la mayoría somos y también me ha ayudado a darme cuenta de que nosotros somos los que tenemos que hacer algo por cambiar ese modelo. Creo que yo personalmente tengo que hacer más hincapié, mostrarme cuando estoy con hombres que no son como yo, no diluirme y decir mejor me callo e ir un poquito ahí mojándose, para intentar poco a poco cambiar el modelo de hombres que todos tenemos en el fondo ahí, que viene de unos resortes, que están ahí.... (TG1, p. 2).*
- *Sería bueno darse la oportunidad de cambiar algunas cosas que pensamos que son debilidades; igual no lo son, sino lo que te va a dar fuerza para afrontar mejor las cosas (TG2, p. 3).*

Asimismo, son muy repetitivas las ideas erróneas, distorsiones cognitivas, atribuciones causales, neomachismos y/o micromachismos que aparecen con elevada frecuencia en los discursos del colectivo de HVG, aludiendo a la indefensión del hombre, a las denuncias falsas, a la manipulación o utilización por parte de la mujer, entre las más repetidas y comunes:

- *Todo está en beneficio, en favoritismo de la mujer, con todos mis respetos, que supongo que hay casos y casos. Al hombre se discrimina totalmente, aunque tenga su responsabilidad o su parte de culpa, pero no se le concede ni el más mínimo detalle, ni de defenderse (TE18, p. 1).*
- *Desgraciadamente se cree más en la palabra de la mujer y hay muchas denuncias falsas. Me citan en el juzgado y la creen a ella (TG2, p. 1).*
- *Un problema en el que yo no me puedo expresar como realmente quisiera, aquí hay unos derechos que el gobierno concede a una serie de personas y por el simple hecho de ser masculino, tenemos todos los derechos perdidos. A la hora de impartir la justicia, la ley, la balanza no tiene un equilibrio y esto está llevando a que se multiplique los maltratos físicos. El Sistema, el gobierno está incentivando este problema, porque el hombre que siente que lo ha perdido todo, que no encuentra otro camino y se le cruzan los cables... llega incluso a quitarse su propia vida (TG3, pp. 1-2).*
- *Con una llamada te pueden arruinar la vida (TG5, p. 3).*
- *Hoy día la ley le da el poder a las mujeres claramente, somos nosotros los que realmente estamos siendo maltratados (TG6, p. 1).*
- *Dan por hecho que cualquier hombre denunciado por VG es culpable (TG6, p. 2).*
- *La mujer está muy desigual en todos los ámbitos con el hombre menos con la VG, ahí está por encima (TG5, p. 4).*

En los ámbitos profesionales, aunque aparecen en menor medida estos mitos o ideas erróneas, encontramos en los discursos afirmaciones como las siguientes, que coinciden bastante con las que se han expuesto antes:

- *Pero es verdad que cuando en ámbitos no formales, en los municipios hablas de este tema aparece rápidamente la polémica, donde muchos de los hombres siguen justificando o excusando que esos comportamientos al final acaban ocurriendo porque la mujer tiene mucha culpa; y también se dan muchos casos donde se trata de una forma desigual al hombre y a la mujer, y donde la mujer además está haciendo un uso en algunos casos inadecuado del marco legal que le proporciona la VG y de los recursos que tiene, se producen por falsas denuncias y otras situaciones, en las que el que se pone en situación de indefensión es el hombre. Tampoco te puedo decir en qué porcentaje se da, pero también existe una desprotección importante hacia hombres que en definitiva tampoco son el motor de esa violencia en la familia y, desde el punto de vista legal acaban siéndolo de una forma completamente... (TE14, p. 3).*

- *Para mí la respuesta a la VG se ha dado desde un punto de vista tan, tan, tan femenino que ciertamente en el 90% de los casos son las víctimas, pero bueno ¿y los casos en los que ella le pega a él? (TE20, p. 5).*
- *Lo que sí veo es que muchas de las muertes y de las denuncias son de personas de fuera, mucha incidencia de la cultura islámica, con otra cultura y otra forma de entender las relaciones entre hombre y mujer (TE22, p. 3).*
- *También hay mujeres maltratadoras, muchas; lo que pasa es que igual tampoco se conoce o se difunde menos, tampoco un hombre va a ir a denunciar este tema, volvemos a los roles, es complicado eso también (TE24, p. 3).*
- *No deja de ser claro que las políticas de igualdad son en sí desiguales, y se justifica esta primacía de un género sobre el otro con el eufemismo de "Discriminación positiva" (TE40, p. 1).*
- *Si es la mujer la que agrede al hombre no es VG, sino doméstica, pues eso también es desigualdad (TE44, p. 4).*

Para cerrar este apartado, recogemos dos verbalizaciones que conllevan una llamada de atención a estos mitos, que hemos de ir eliminando de nuestros contextos personales y profesionales:

- *Sigue habiendo muchas ideas erróneas, al que condenan es por un delito importante, no acabas aquí por un insulto. En la calle hay mucha información que no es cierta (TE55, p. 2).*
- *Esa tendencia rápida que nos sale de proteger nuevamente al hombre tenemos que empezar a reconvertirla. Yo prefiero que haya un hombre que esté tres días en un calabozo que una mujer muerta, aunque fuera inocente (TG1, pp. 9-10).*

En un análisis comparativo entre los sectores de población, se advierte una presencia importante de roles tradicionales, mitos e ideas erróneas en toda la muestra analizada. Cabe señalar que en el sector de HVG aparecen con mayor intensidad estos últimos, así como una incidencia leve en el cuestionamiento de roles de género, variables que en menor medida también aparecen en los otros dos sectores, tal como se representa gráficamente a continuación:

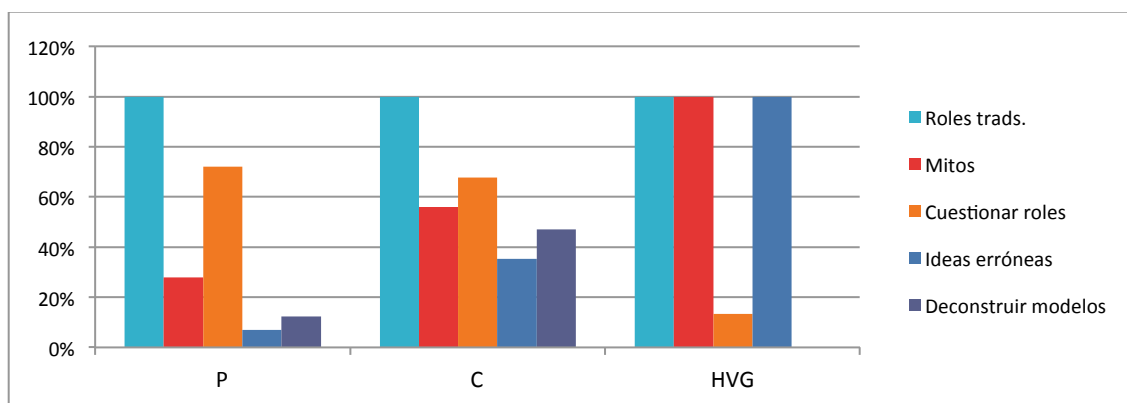


Gráfico 35: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Identidad de Género", por sectores de población.

4.3.1.2.4) ACTITUD

En el análisis de las respuestas obtenidas, predominan ligeramente las actitudes favorables para trabajar con HVG y/o para aceptar la intervención profesional, conviviendo con actitudes desfavorables en un 76,63% de la muestra. Sólo el 19% y el 6,74% de la población consultada presentan exclusivamente actitudes favorables o desfavorables, respectivamente, como se desprende de los datos que se ofrecen seguidamente.

Tabla 23: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Actitudes" por sectores de población.

SUBCATEGORIAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
Actitudes favorables	93,45%	88,37%	97,05%	96,67%
Actitudes desfavorables	83,17%	76,74%	76,47%	100%

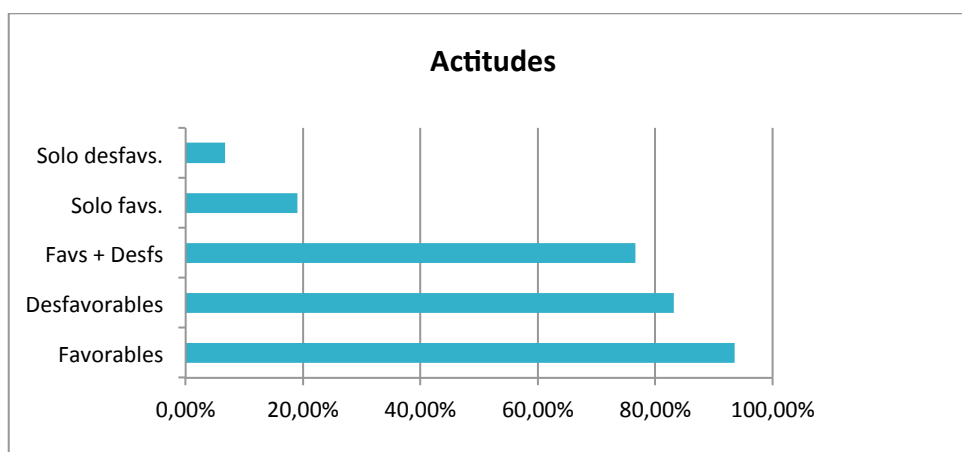


Gráfico 36: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Actitudes".

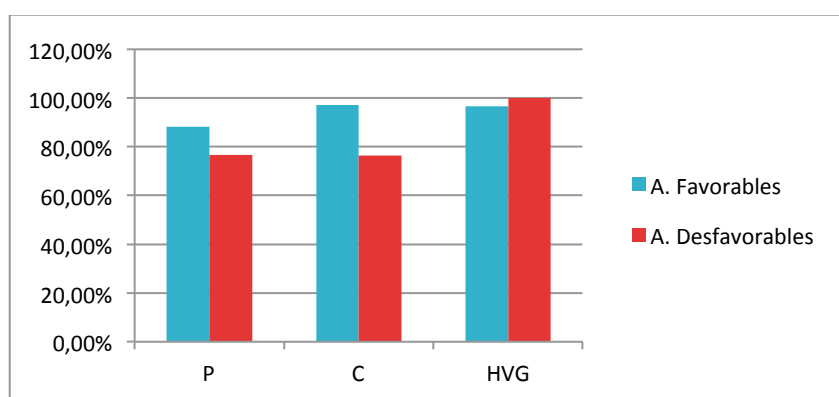


Gráfico 37: Distribución de las subcategorías correspondientes a "Actitudes" por sectores de población.

Las actitudes favorables y desfavorables, que se repiten con mayor frecuencia e incidencia en las respuestas obtenidas, pueden agruparse en relación a las siguientes variables y se aprecian coincidencias entre los sectores analizados, como ya se ha representado en el gráfico anterior.

Tabla 24: Actitudes favorables y desfavorables de mayor incidencia.

ACTITUDES FAVORABLES		ACTITUDES DESFAVORABLES	
Análisis/Reflexión	88,78%	Defensa y evitación	62,61%
Interés	80,37%	Prejuicios	60,74%
Percepción de cambio	78,50%	Escasa motivación	59,81%
Disponibilidad	42,99%	Rigidez/inflexibilidad	34,57%
Respeto/Honestidad	36,44%	Indiferencia o apatía	28,03%

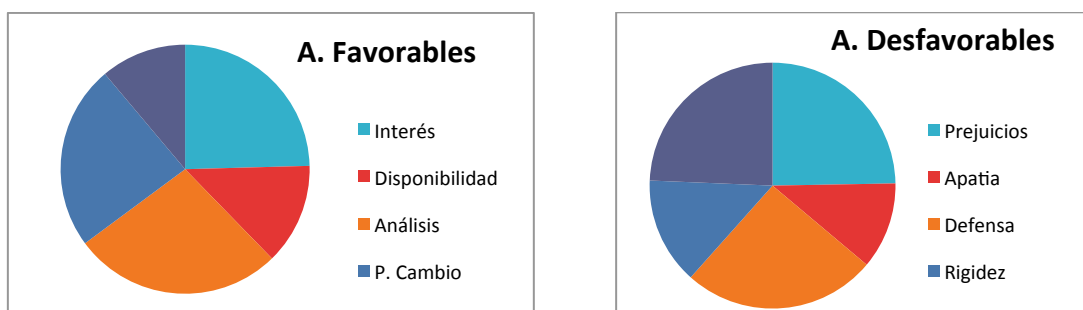


Gráfico 38: Distribución de las actitudes de mayor incidencia en las subcategorías correspondientes a esta categoría.

En los discursos aparecen actitudes de defensa o evitación y prejuicios que irían muy orientadas a las dificultades o limitaciones que se suelen atribuir a la intervención con HVG, desde colectivos en el primer argumento, pasando por los servicios sanitarios y sociales y finalmente a los HVG:

- *Yo he trabajado fundamentalmente en programas de igualdad, el tema de VG a mí no me motiva, aunque me parece muy importante que se trabaje (TE34, p. 1).*
- *Siempre me ha costado más establecer el contacto con la usuaria por el hecho de ser hombre, pero en un primer momento. En caso de una mujer que trabaje con agresores, pienso que tiene también el mismo inconveniente, pero puede ser positivo, nunca se me ha dado este caso (TE40, p. 2).*
- *Sería interesante, pero yo creo que es muy difícil que se produzca ese reconocimiento y petición de ayuda (TE44, p. 2).*
- *¿Cómo iba a buscar ayuda si yo no consideraba que había hecho nada malo? (TG2, p. 4).*

Paralelamente, aparecen también numerosas verbalizaciones que manifiestan interés, disponibilidad, análisis y percepción de cambio en los HVG, fundamentalmente por parte de servicios o entidades que trabajan con HVG:

- *Siempre debemos exigirnos más en todos los aspectos de nuestro desarrollo profesional. Pienso que nunca se deja de aprender y que por tanto es necesario continuar reciclándonos y adquiriendo nuevos conocimientos (TE36, p. 3).*
- *A veces se queman los profesionales porque dicen que mienten, no es mentir, son mecanismos de defensa y hay que desarmarlo. Es un trabajo lento y minucioso, no les juzguemos tanto. Si me siento delante de una persona pensando que me miente ya estoy mal situada, porque le voy a atacar, vamos entonces a contemplarle de otra manera (TE50, p.3).*
- *Yo pienso que sí pueden cambiar ciertas variables, más de conciencia de lo que es la VG. No sabemos si el cambio de conciencia puede ser suficiente para un cambio conductual, pero yo confío (TE55, p. 1).*
- *La teoría del monstruo, la sociedad fomenta la estrategia de identificarlos como individuos problemáticos, en vez de ver que tiene más que ver con la norma que con la excepción. Nos parecemos los hombres más a ellos que nos diferenciamos (TE54, p. 8).*
- *El también es una víctima de la sociedad, nosotros estamos haciendo un trabajo con esta persona a destiempo, estamos reparando un fracaso de la sociedad (TE23, p. 2).*

- *No hacemos hincapié en la distinción entre persona y el acto; es decir rechazamos la VG pero a ti te aceptamos, te damos la cara, te hablamos, nos dirigimos a ti (TE54, p. 8).*

Por parte de los propios HVG, también se expresa estas actitudes cuando verbalizan, en el marco de los programas de tratamiento: *Me sentí incapaz de buscar ayuda. Ahora sí que iría, si los hubiera, pero antes difícilmente hubiera pensado ir, sinceramente (TG2, p. 2). Nuestros padres tenían otra forma de pensar, que ellos han inculcado; pero uno cuando crece, tiene la capacidad de ver las cosas de otra forma, diferenciar entre lo bueno y lo malo. Somos culpables también (TG2, p. 3).*

4.3.1.2.5) EMOCIONES

Las emociones que pudieran dificultar o limitar la intervención profesional aparecen en una proporción mayor que aquellas que ayudarían o facilitarían, y en un 85,04% de las personas entrevistadas están presentes ambas. Con porcentajes similares a los que se exponían anteriormente cuando se hacía referencia a las actitudes, sólo en el 4,21% y el 11,65% de la población consultada aparecen exclusivamente emociones favorables o desfavorables, respectivamente.

Tabla 25: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Emociones", por sectores de población.

SUBCATEGORÍAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
Emociones favorables	88,78%	86,04%	85,29%	96,67%
Emociones desfavorables	96,26%	95,34%	94,11%	100%

Las diferencias principales que se aprecian en relación a las emociones, aunque sigue manteniéndose uniformidad entre los sectores de análisis, estarían en los HVG, quienes muestran una mayor incidencia tanto en la expresión de emociones favorables como desfavorables.

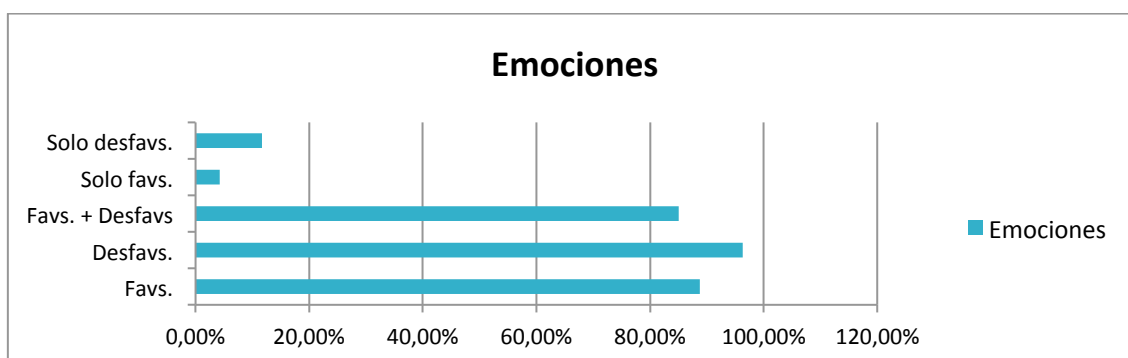


Gráfico 39: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Emociones".

Si seguimos afinando en el análisis de estos datos, detectamos una leve disminución en ambos indicadores en el sector de colectivos, como puede apreciarse en el siguiente gráfico:

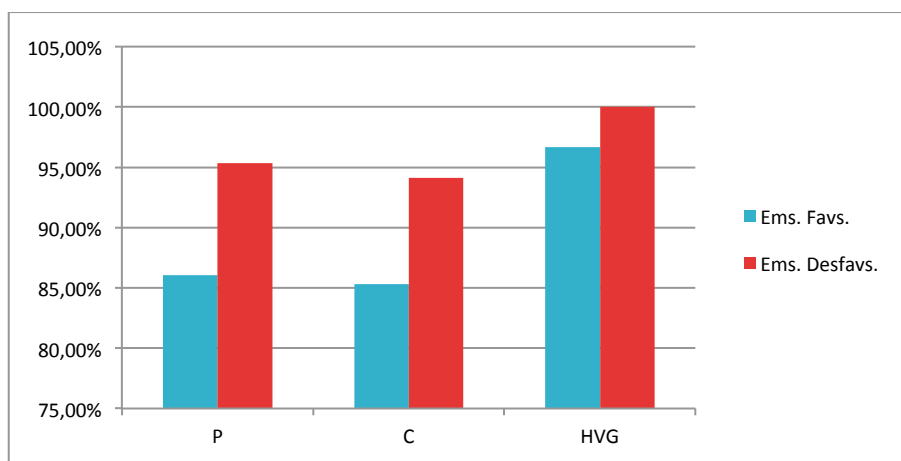


Gráfico 40: Distribución de las subcategorías correspondientes a "Emociones" por sectores de población.

En relación a las emociones que mayor relevancia han obtenido en los discursos analizados, presentamos la siguiente clasificación y los gráficos que permiten una mejor visualización:

Tabla 26: Emociones favorables y desfavorables de mayor incidencia.

EMOCIONES FAVORABLES		EMOCIONES DESFAVORABLES	
Inquietud	70,09%	Inseguridad	76,63%
Comprensión	69,15%	Frustración e impotencia	65,42%
Confianza	46,72%	Resistencia	65,42%
Satisfacción/Gratificación	37,38%	Indignación	43,92%
Cercanía, serenidad Humildad	16,82%	Desconfianza	38,31%
		Miedo, dolor y culpa	37,38%

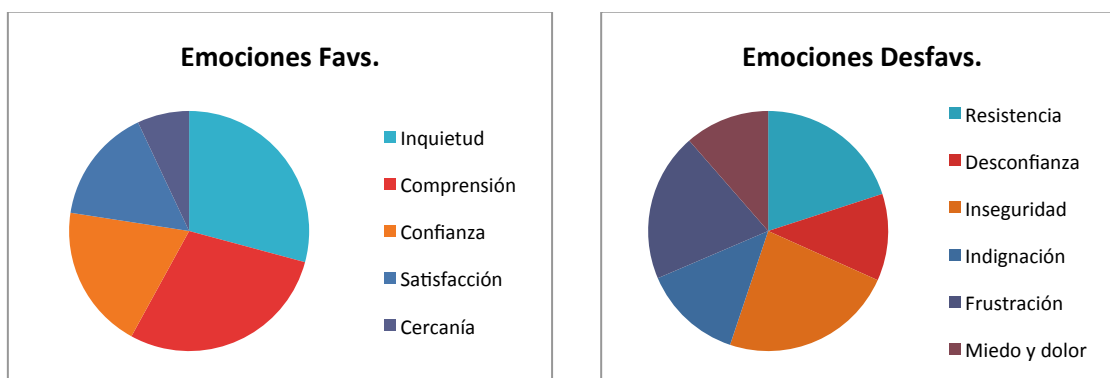


Gráfico 41: Distribución de las emociones de mayor incidencia en las subcategorías correspondientes a esta categoría.

Los discursos de los HVG están cargados de emociones que indican miedo, dolor, culpa, frustración, impotencia e inseguridad, que se reflejan así en algunas de las expresiones obtenidas:

- *Me siento discriminado, desplazado, no me tienen en cuenta, desvalorado como persona y encima machacado, porque estas etiquetado por la sociedad (TE18, p. 1).*
- *No puedes decírselo a nadie, te rechazan del tirón. Es una etiqueta para toda la vida. Después de la condena que tenemos aquí, seguimos condenados por la sociedad (TG2, p. 1).*
- *Sentí que me volvía loco, pedí exámenes psiquiátricos, decían que estaba bien y yo no me lo podía creer. Sentía que hacía sufrir y yo sufría también, me destruía como persona (TG2, p. 1).*
- *Hasta que no escuché a mi mujer en el juicio, contando todo, no empecé a entender, me derrumbé (TG2, p. 2).*
- *Te ponen una cruz ante la sociedad, una etiqueta (TG5, p. 1).*
- *Da muy mala impresión, ya de culpabilidad, que entres en un juzgado de VG y todas sean mujeres (juezas, fiscales, abogadas, secretarias, guardia civil...). Me daba mucha inseguridad (TG5, p. 4).*

Desde ámbitos profesionales también se recogen argumentos que reconocen la dificultad para percibir estos temas, provocados por el miedo o inseguridad que produce trabajar con HVG:

- *Tenemos miedo a muchas cosas y no queremos implicación (TE19, p. 5).*
- *Aprecio un exceso de creencias y emociones personales así como confusión de diferentes ámbitos competenciales (TE39, p. 1).*
- *El agresor.... uf...., me costaría trabajar con ellos (TE40, p. 2).*

- *Reconozco mi impotencia para atender a los agresores y más aún cuando observo su incapacidad para reconocer lo que ocurre. Desconfío bastante de la capacidad de rehabilitación (TE35, p.1).*
- *Yo creo que lo difícil es ser aséptico en esa relación y dependiendo de tu sensibilidad en un tema, te vas a posicionar más en un sitio que en otro. Yo le haría preguntas a un hombre que no le haría a una mujer y al revés... (TE44, p. 4).*

Cabe señalar que estas emociones que pudieran dificultar la intervención conviven afortunadamente con otras más orientadas a la comprensión, confianza, satisfacción, que indican inquietudes personales o profesionales posibilitadoras o favorecedoras del tema:

- *Crear conciencia de sensibilidad, crear curiosidad, generar movimiento; es cuestión de saber, querer saber y hacer (TE19, p. 7).*
- *No he pensado en realizarlas (intervenciones HVG), por la dificultad de acceso a la figura masculina, pero sí me gustaría, me parecen interesantes y efectivas (TE39, p.1).*

Por parte de los propios HVG, también se obtienen abundantes expresiones que indican comprensión, confianza y satisfacción, entre otras:

- *Lo más importante que he aprendido es a sacar esos sentimientos de culpabilidad por los hechos cometidos, y a cambiarlos por responsabilidad (TG2, p.4).*
- *Yo vengo aquí para aprender cosas que me sirvan para mi vida. Yo sí lo reconozco, mi pareja actual, mi entorno lo sabe (TG5, p.1).*

Igualmente, desde los movimientos de HIG aparecen discursos en esta línea, con bastante similitud respecto a los anteriores, lo que podría abrir amplias posibilidades de intervención:

- *Dentro del grupo he aprendido a esforzarme en conectar con las emociones, que me cuesta muchísimo, y a no tener miedo a reconocer cosas que me pasan; llámese sexualidad, llámese esos puntos que el hombre general no es capaz de afrontar desde la sinceridad... Este espacio me ha ayudado a ser más honesto conmigo mismo (TG1, p. 3).*
- *Tenemos facilidad para utilizar la violencia en cualquier momento, otra cosa es que haya hombres que se den cuenta de eso y sepan controlar ese impulso e incluso lo transformen en cuidado, amor u otro tipo de emociones, llegando a acuerdos o consensos. Pero sí es verdad que algo de esa cólera cuando algo nos incomoda de reaccionar de esa manera de ira y tal; yo la siento vamos, aunque me asusto, pero cuando no controlo o estoy en un momento malo, reacciono a veces así, aunque no sea física, pero en palabras (TG1, p. 6).*

4.3.1.3) REIVINDICACIONES

Las reivindicaciones de mayor incidencia aparecen en las categorías de *Recursos*, *Valoración de Medidas* y *Formación*, con una distancia considerable respecto a las demás categorías establecidas en esta unidad de análisis, como se observa en los datos expuestos en la tabla número 27. Asimismo, podemos observar que el nivel de respuestas obtenidas, muy próximo al total de la muestra, se eleva al 97,19% y se obtiene un valor medio del 69,59% de respuestas si relacionamos las categorías establecidas.

Tabla 27: Incidencia de la unidad de análisis REIVINDICACIONES entre las categorías que la integran y sectores de población.

CATEGORIAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
RECURSOS	97,19%	95,34%	100%	96,66%
VALORACIÓN DE MEDIDAS	96,26%	90,69%	100%	100%
FORMACIÓN	92,52%	86,04%	100%	93,33%
TRATAMIENTO LEGAL	69,15%	72,09%	41,17%	96,67%
COORDINACIÓN	38,13%	69,76%	32,35%	
INVESTIGACIÓN	24,29%	37,20%	23,52%	6,66%
Valores medios	69,59%	75,18%	66,17%	65,55%

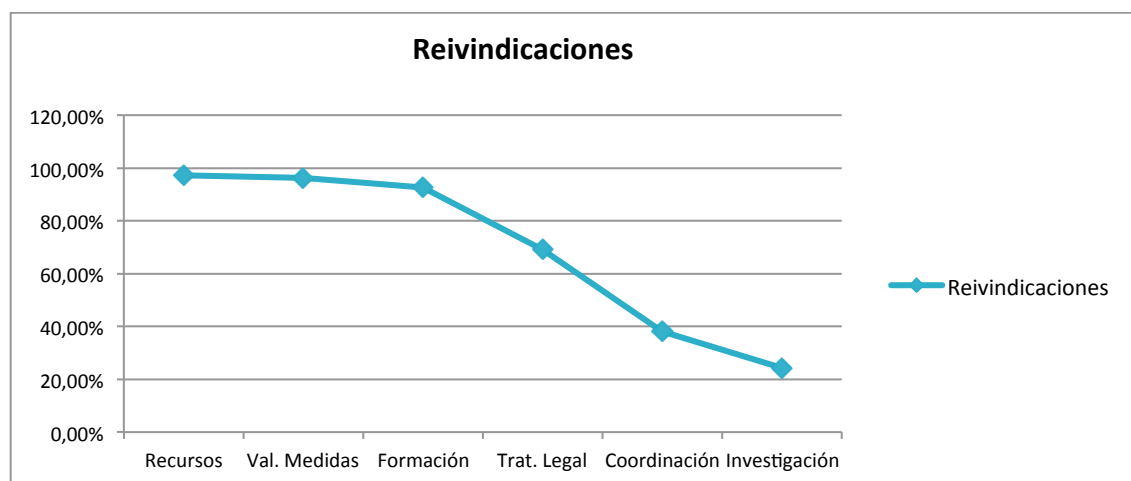


Gráfico 42: Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Reivindicaciones".

Se detecta una elevada representación de los tres sectores de población consultados en las respuestas obtenidas en esta unidad de análisis, con diferencias significativas entre las categorías que derivan de la misma. Destaca en las aportaciones relacionadas con la *Coordinación e Investigación*, la presencia mayoritaria del sector de profesionales, sorprende en *Tratamiento Legal* una mayor respuesta de HVG, y se aprecia una ligera disminución en el sector de profesionales en las tres categorías de mayor trascendencia en el análisis de los datos, indicadas anteriormente:

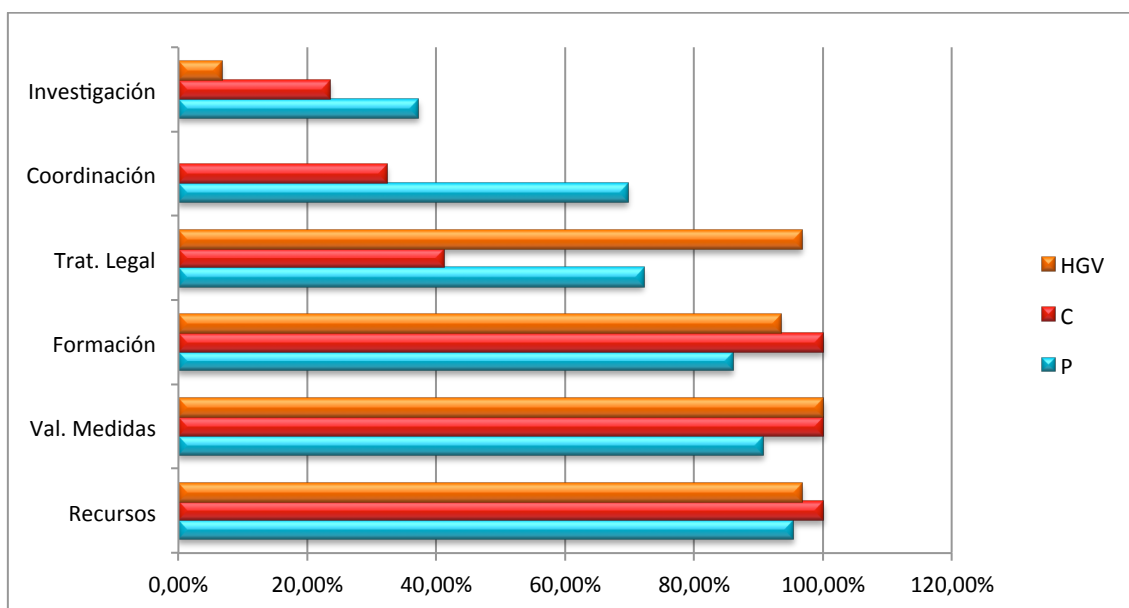


Gráfico 43: Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Reivindicaciones" por sectores de población.

Esta unidad de análisis, como ya se indicaba anteriormente en el proceso metodológico, ha sido la que ha generado mayor cantidad de información, quedando más abiertas las posibilidades de respuestas proporcionadas por los/as participantes, y a su vez, haciendo más productivo e interesante el análisis y la síntesis de la información que pasamos a explicar.

4.3.1.3.1) RECURSOS

En las reivindicaciones relacionadas con los recursos, se valora la necesidad de un aumento significativo de los mismos, fundamentalmente por parte de sectores de profesionales y de colectivos o asociaciones. Además, las opiniones se orientan mayoritariamente hacia actuaciones preventivas y comunitarias, en los contextos más próximos a la ciudadanía y desde servicios generales o de base, donde destaca la opinión del sector de HVG, como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 28: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Recursos" por sectores de población.

SUBCATEGORÍAS	% TOTAL	% SECTORES		
		P	C	HVG
Aumentar recursos en VG	89,42%	93,02%	100%	36,67%
Programas preventivos y descentralizados	65,38%	53,48%	52,94%	90%
Reorganizar y reorientar recursos existentes	62,5%	67,45%	97,05%	10%
Programas especializados y centralizados	19,23%	16,27%	38,23%	

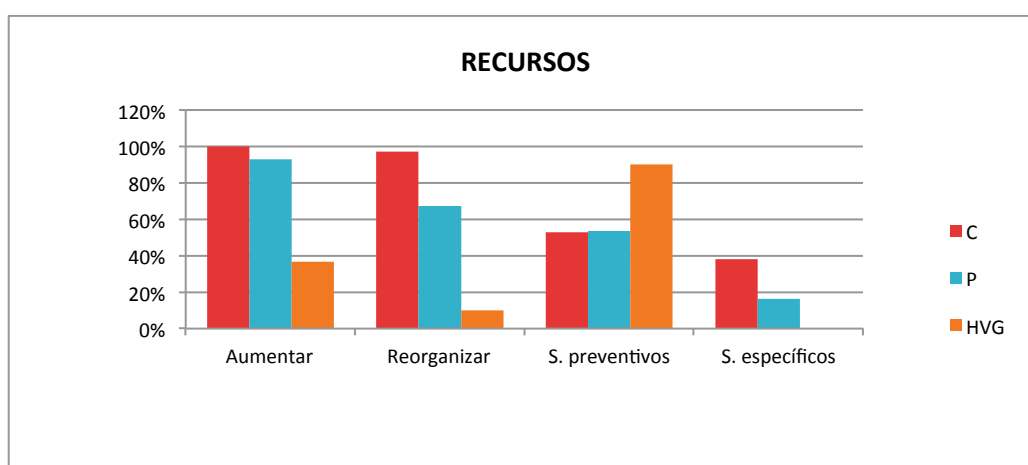


Gráfico 44: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Recursos", por sectores de población.

En los discursos de servicios comunitarios (SS.SS., Sanitarios, Centros de Información a la Mujer), encontramos referencias a las reivindicaciones mencionadas, que puede detectarse en los siguientes argumentos:

- *Más recursos humanos, materiales y de tiempo, y contemplarlo como un objetivo en el contrato programa. Yo también puedo hacer más, estoy segura (TE35, p. 2).*
- *En la prevención, todos los sistemas de protección tendríamos que tener una perspectiva de ir incorporando este tema en nuestros programas, en nuestros proyectos e intervenciones, en la formación de profesionales, en los circuitos de información... tendríamos que tener otro "chip" (TE12, p. 2).*
- *Nosotros teníamos que plantearnos una estructura social mucho más potente, que fuera capaz de abarcar estos temas a los que no llegamos, y que además son temas que evidencian que ha habido un cambio en la sociedad y eso supone un reciclaje, una puesta en común por parte de los profesionales en estas problemáticas e intentar hacer intervenciones*

basadas en hombres desde la prevención. Creo que es el campo desde donde podemos llegar a una mayor población masculina. Lógicamente los casos de hombres que ya tengan algún tipo de sentencia se puede trabajar de una forma más personal, pero para dar con fórmulas que de alguna manera nos ayuden a concienciar tanto al hombre como a la mujer en esta materia, necesitaríamos pensar en la prevención orientada hacia los hombres, eso clarísimo (TE14, p. 4).

- *Sería mucho más interesante que hubiera programas preventivos en las zonas. Podría corresponder a los ayuntamientos, SS.SS, Salud; son la primera puerta, si en atención primaria tuvieran esta sensibilidad... (TE47, p. 2).*
- *También sería bueno que hubiera grados en los PT, tratamiento suena más fuerte (curso o intervención en HHSS, por ejemplo), que además se pueden plantear desde servicios de base (TE47, p. 4).*
- *A nivel grupal, en todos los proyectos que trabajamos desde SS.SS. se podría incorporar el trabajo con hombres. La mujer es protectora del ámbito doméstico, la que cuida a los hijos, reproduce todo esta historia y nosotros lo seguimos haciendo: porque citamos a las madres, hacemos grupos y solo vienen mujeres. Pero ¿por qué? ¿No hemos pensado que igual cuando sacamos ese programa, ya sea por el nombre que le ponemos, los objetivos, igual estamos llamando a ese colectivo? ¿dónde está el grupo de hombres y qué le interesa, cómo podemos reorientar la intervención que estamos haciendo? (TE12, p.5).*

Paralelamente, desde servicios más específicos, fundamentalmente del ámbito judicial o penitenciario, o también de entidades o asociaciones que trabajan con HVG, se detecta una demanda de recursos comunitarios que podría favorecer la necesaria coordinación entre entidades:

- *Creo que hace falta más recursos para la educación en igualdad y sensibilización ante la VG en el ámbito escolar, sanitario, judicial y policial (TE43, p. 1).*
- *Podría existir un servicio público con un nombre que no estigmatice ni etiquete a la persona (servicio de prevención de la conducta agresiva, por ejemplo), para que un hombre voluntariamente pueda trabajar este problema antes de que se convierta en condena. Sería en servicios de base (educativos, servicios sociales, salud...) porque serían muchos los factores que podrían influir en estas conductas (TE24, p. 2).*
- *La clave sería que los profesionales de base pudieran derivar a servicios especializados o colaboraciones entre instituciones. Creo que a todos los servicios, todos los agentes que tienen contacto con una situación de VG deberían estar implicados y que se valore si tiene que haber un servicio terminal donde acaben esas personas (TE50, p. 3).*

- *Los PT podrían plantearse, en algunos casos, como un compromiso de asistencia a talleres en colaboración con SS.SS. (TE46, p. 2).*
- *Que los hombres se atiendan antes de entrar en el sistema judicial a nivel preventivo, o sin ser denunciados (que son la gran mayoría, un 95%). Para poder atender esta demanda, necesitaremos servicios, formar a profesionales y campañas más inclusivas, que les ofrezcan algo. La posibilidad de iniciar tratamiento antes del juicio es interesante siempre que no se utilice con fines instrumentales o beneficios penitenciarios. Una primera atención desde los servicios de base e incluso desde instancias menos institucionales (asociaciones). Una de las propuestas que tenemos es llegar a las empresas, un buen canal para acercarnos a los hombres. Convencer a empresarios de que les interesa abordar este tema con sus trabajadores y trabajadoras, porque hay estudios que concluyen cómo les beneficia incluso económicamente (TE54, p. 9).*

Desde asociaciones de HIG, se realizan demandas en las que se solicita que las medidas de protección a la mujer tienen que aumentar, las medidas punitivas a los hombres que han cometido delitos y asesinatos, por supuesto hay que endurecerlas, y a la vez, los programas de reinserción para hombres que hayan cometido delitos y que están penados, hay que llevarlos con más medios (T21, p. 1).

Por parte de los propios HVG también se solicita más ayuda, escucha, atención e información, más medidas y medios para erradicar el maltrato, medidas de reinserción social tras cumplir condena VG (TG2, p. 8).

Asimismo, en los argumentos planteados desde los sectores de profesionales y colectivos, fundamentalmente, se considera necesaria una reorganización y distribución de los recursos existentes, y en algunos casos, con una menor incidencia, se apuesta por servicios más específicos. Desde colegios de profesionales de la psicología, realizan las siguientes consideraciones:

- *Yo creo que se puede hacer mucho más de lo que se está haciendo y esto está relacionado con la rentabilización de los recursos que tenemos. Hay que ver donde estamos fallando, qué podemos hacer mejor, hacia dónde podemos dirigirnos y de qué manera se puede encajar lo que queremos hacer dentro de los recursos que tenemos. Si no, seguiremos haciendo grandes inversiones que después no llevarán a ningún sitio (TE3, p.2).*
- *Sí, posiblemente tengamos recursos insuficientes, pero creo que no es tanto la cantidad de recursos que se dedican, sino cómo se gestionan y qué formación tenemos profesionales de todos los ámbitos en VG, cómo nos coordinamos (TE23, p.4).*

En los ámbitos judiciales y penitenciarios se apuesta por servicios más específicos, concretando en demandas tales como:

- *Está claro que tendría que haber dentro de instituciones penitenciarias unos equipos que hicieran un tratamiento con esa persona y con la posibilidad de una prolongación. Sería un servicio de nueva creación, creo que tendría que estar unido a los juzgados de vigilancia penitenciaria, organismo que al final va a hacer el cumplimiento de la ejecución de la pena (TE6, p. 2).*
- *Un centro de víctimas que estudien los casos de esta manera, no directamente vía judicial, sino analizando los casos de una forma detenida, ver lo que quiere la víctima, porque muchas veces se nos olvida qué es lo que quiere ella, no lo que quiere el sistema o lo que tiene que contabilizar (TE20, p. 6).*

Se considera muy interesante, en este sentido, las aportaciones de hombres vinculados en mayor o menor medida a situaciones de VG, que en el primero de los argumentos coinciden con participantes del ámbito profesional:

- *Sería estupendo crear un sistema de seguimiento de estos hombres, y sus parejas, que ya han pasado por el sistema legal por un delito de violencia de género (TE25, p.1; TG5, p. 6).*
- *Podría haber un centro dedicado a estas personas, a estos maltratadores, que pudieran tener la oportunidad de recuperarse, de que su caso fuera estudiado, esa agresividad de dónde viene y por qué. Igual que se hace con la droga, el problema está en nosotros, es un problema personal de cada uno y el maltrato lleva detrás mucho más, a ese consumo han llegado mis actitudes (TG4, pp. 6-7).*

El volumen de reivindicaciones o demandas recogidas en esta categoría ha sido elevado, así como la variedad ofrecida en cuanto al contenido de las mismas, que se clasifican en la siguiente tabla en función de la prioridad atribuida. La mayoría se concentran, como se puede observar, en servicios preventivos y en la reorganización de recursos existentes, obteniendo un 38,46% de respuestas el aumento de subvenciones a entidades y un 12,30% introducir mejoras en los programas de tratamiento para HVG.

Tabla 29: Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Recursos".

REIVINDICACIONES: RECURSOS
<i>Dotar de más recursos en general la intervención en VG (técnicos, materiales, económicos...).</i> Servicios o Programas preventivos y descentralizados: - Coordinar una adecuada colaboración con los SS.SS. y el ámbito judicial, para compromisos de asistencia de HVG a actividades comunitarias. - Posibilitar una derivación a PT de HVG desde los servicios de base. - Implantar programas o actuaciones de atención a hombres (SAH), desde todos los servicios de base. - Proponer un programa de prevención y seguimiento entre SS.SS e IIPP, durante el PT y al finalizar. - Organizar una red de servicios preventivos dirigidos a HVG, una intervención trasversal integral desde la base.

- Instaurar un servicio público de prevención de conductas violentas.
- Crear programas de reeducación y reinserción con HVG en su contexto.
- Ofrecer un servicio específico para trabajar con HVG desde SS.SS.
- Acercar PT para hombres que ejercen VG, a los contextos más cercanos al usuario.
- Realizar programas preventivos en colaboración con los servicios de base.
- Llevar a cabo un programa de prevención de servicios sanitarios y servicios sociales, para atender situaciones de VG antes de la denuncia, estudiar los casos y proponer medidas.
- Coordinar la ejecución de programas de prevención desde servicios base con HIG o asociaciones de hombres.
- Implicar en un programa de asesoramiento y acompañamiento de HVG al movimiento de HIG, para facilitar la integración social de estos HVG y generar posibles agentes de cambio.
- Acoger a HVG con TBC en actividades o talleres de igualdad, desde servicios comunitarios o entidades del movimiento asociativo local.
- Establecer grados en los PT y plantear algunos niveles la atención desde SS. SS.

Reorganizar y reorientar los recursos existentes:

- Aumentar subvenciones a entidades susceptibles de colaborar con los servicios públicos.
- Mejorar los Programas Tratamiento HVG, incluyendo mas contenidos de igualdad, trabajando la relación terapéutica y gestión emocional y teniendo en cuenta la decisión profesional para acceder a estos programas.
- Formar y adaptar la estructura de los servicios de base para una intervención integral y atender a hombres que demanden intervención.
- Seguir potenciando en ámbitos profesionales políticas de igualdad.
- Cuidar desde los servicios de base que las intervenciones que se realicen no generen diferencias o desigualdades de género.
- Facilitar espacios para hombres en las actividades que se realicen desde servicios sociales y/o espacios compartidos para hombres y mujeres.
- Abrir u orientar la intervención grupal hacia los hombres en prevención.
- Plantear alternativas posibles de intervención con hombres, en el ámbito de las competencias propias de cada servicio.
- Detectar, derivar y/o acompañar desde los servicios de base a HVG, en sus procesos de intervención.
- Realizar una primera atención de HVG desde servicios de base o instancias menos institucionalizadas, como asociaciones.
- Organizar un seguimiento y/o intervención desde los servicios de base de HVG, con sentencia o PT, o en casos que no lleguen a la vía judicial.
- Realizar tratamiento psicológico a HVG desde Salud Mental, derivados por sentencia judicial.

Servicios o programas especializados y centralizados:

- Elaborar un Plan Provincial de VG de atención a los Ayuntamientos, que incluya también HVG.
- Establecer SAH institucionalizados y unificados a nivel provincial o autonómico.
- Promover un servicio especializado de tratamiento y seguimiento de la pena, en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
- Crear Grupos de expertos de diferentes disciplinas que estudien y asesoren sobre los casos VG, antes de tomar medidas judiciales.
- Instaurar Centros Mixtos de VG a nivel provincial que atiendan desde el principio a ambas partes en los casos de VG.

4.3.1.3.2) VALORACIÓN DE MEDIDAS

En general, los tres sectores analizados valoran principalmente las medidas preventivas en la intervención, destacando el colectivo de HVG. Las demandas suelen estar orientadas a iniciar programas de tratamiento desde el inicio de los procesos judiciales, a reforzar actuaciones voluntarias, así como a aumentar medidas de seguridad para la mujer y acciones dirigidas a la población juvenil. Se detecta una necesidad de realizar planteamientos nuevos en las intervenciones, más orientados a la visibilización de los hombres en políticas de igualdad y a unas alternativas menos generalistas que las actuales.

Tabla 30: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Valoración de Medidas" por sectores de población.

SUBCATEGORIAS	% TOTAL	% SECTORES		
		P	C	HVG
Incidir en acciones preventivas	85,43%	83,72%	64,70%	100%
Plantear nuevas líneas u orientaciones	52,42%	58,13%	61,76%	20%
Iniciar el cambio desde la responsabilidad e implicación personal	26,21%	13,95%	61,76%	
Prioridad y contundencia política	25,24%	32,55%	23,52%	10%
Promover un cambio social	20,38%	16,27%	41,17%	
Buscar efectividad y excelencia en las intervenciones	11,65%	23,25%	5,88%	

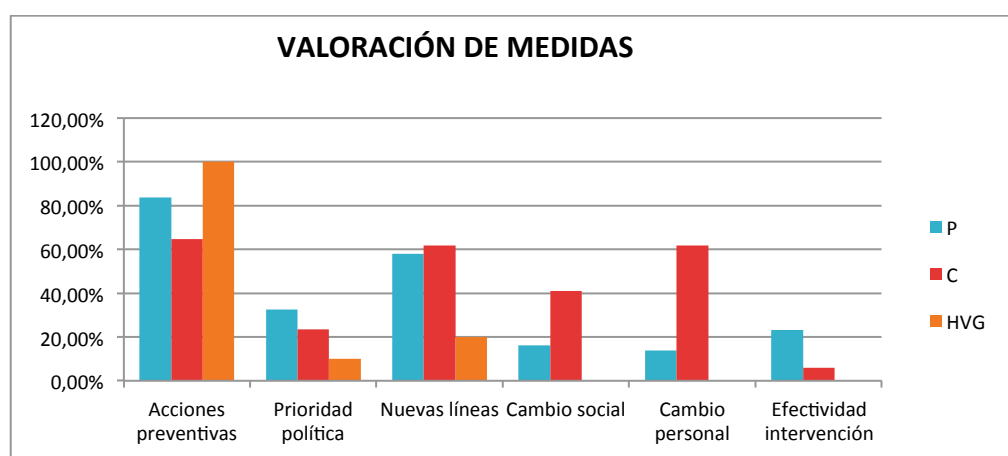


Gráfico 45: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Valoración de Medidas", por sectores de población.

Las demandas concretas, más numerosas en las áreas de mayor incidencia, se clasifican y exponen la tabla que se presenta a continuación, orientando a posibles intervenciones o medidas a adoptar. Se insiste en potenciar los PT voluntarios en un 53,40% de las respuestas ofrecidas, en intervenciones iniciales (42,04%), así como en medidas más flexibles, individuales o concretas (61,11%) y en la importancia de visibilizar a los hombres en las políticas de igualdad (57,40%).

Tabla 31: Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Valoración de Medidas".

REIVINDICACIONES: VALORACIÓN DE MEDIDAS
<i>Incidir en acciones preventivas:</i> - Potenciar los PT voluntarios y sin sentencia. - Intervenir con HVG desde el inicio del proceso judicial. - Reforzar la intervención con la población adolescente y juvenil. - Ofrecer más medidas de seguridad y protección en situaciones de VG. - Quitar a la VG el perfil judicial y dotarle de otro más social y psicológico. <i>Plantear nuevas líneas u orientaciones en el abordaje de la VG:</i> - Promover medidas menos generalistas: individualización, flexibilidad y adaptación a los casos concretos. - Visibilizar a los hombres en las políticas de Igualdad y de VG: ✓ Incluir a los hombres en las políticas de igualdad. Resaltar en las actividades nombres, caras o referencias que lleguen a la población masculina. ✓ Colocar este tema en el debate actual. ✓ Situar al HVG en el centro de la intervención, para quitar presión a la víctima: seguimiento, vigilancia, tratamiento. ✓ Ofrecer nuevos referentes masculinos. ✓ Colaboración en las intervenciones de voces masculinas legitimadas y autorizadas. ✓ Promover y favorecer testimonios de HVG. ✓ Combatir los micromachismos y/o neomachismos, para que no se vuelvan en contra de la igualdad. ✓ Mayor apertura a trabajar la igualdad con hombres, que a intervenir con HVG. - Revisión del discurso y su viabilidad o adaptación a la realidad social. - Analizar la legislación actual y su contribución a la igualdad: ✓ Incorporar el principio de igualdad en todos los procedimientos públicos. ✓ Constituir "grupos de vigilancia" que velen por la igualdad en todos los organismos y eliminen desigualdades de la legislación vigente. - Incidir en la intervención en igualdad sobre la población general de hombres y mujeres, no en víctimas y agresores, que representan a una minoría. <i>Hay que partir de la responsabilidad individual e implicación personal:</i> - Ir de lo micro a lo macro, desde abajo hacia arriba, actuando como agentes de cambio en los contextos más cercanos. - Concienciar de la necesidad de un trabajo individual, una revolución interna de los/as profesionales. - Revisar continuamente nuestro sistema de creencias y actitudes. - Modificar los valores individuales y cambiar los modelos de relación. - Desarrollar más sensibilidad ante la problemática de la VG. - Transmitir modelos más igualitarios a nivel individual, establecer un compromiso personal.

Prioridad y contundencia política:

- Institucionalizar y ofrecer estabilidad en la atención a esta problemática.
- Promover un consenso normativo y político, un Pacto de Estado para luchar contra la VG.
- Apostar con firmeza desde las administraciones, incentivando o priorizando estas cuestiones.
- Dar seriedad a este tema.

Es fundamental promover un cambio social:

- Mover conciencias sociales.
- Favorecer un cambio de mentalidad, conceptos o actitudes en la intervención.

Evaluar para buscar efectividad y excelencia en las intervenciones:

En el análisis de los discursos se descubren bastantes alusiones a estos aspectos por parte de los propios hombres (HVG), recogiendo a continuación algunas citas literales expresadas por ellos mismos:

- *Si hubiera unos servicios donde preventivamente se trataran estos asuntos, podría no llegarse a ellos. Estos PT se podrían realizar también para hombres sin sentencias y desde servicios comunitarios (TG3 y TG6, p. 2).*
- *No tengo ni idea cuál hubiera sido el sitio o servicio que hubiera necesitado, pero uno en el que al menos me hubieran escuchado y orientado, yo no sabía qué hacer (TG4, pp. 5-6).*
- *Lo primero que habría que hacer después de la denuncia sería ayudar al hombre también. Deberían hablar con nosotros antes de la condena, y debería empezar la ayuda en ese momento. Estos programas deberían estar en la calle. Si tenemos herramientas, no ejercemos violencia o daño a nuestra pareja ni a otras personas (TG2, p. 2).*
- *Si los hombres empezáramos a hablar de estos temas, la sociedad cambiaría de opinión y empezaría todo a ir mucho mejor. Creo que, con nuestra experiencia y lo que hemos aprendido, podríamos ayudar a otros hombres que estén o puedan estar en nuestra situación, igual que se hace en los grupos de rehabilitación de alcohol u otras drogas (TG2, p. 5).*
- *Yo, el factor más importante que veo es la igualdad, mientras más igualdad vaya habiendo, menos VG (TG5, p. 49).*

Son también numerosas las demandas de prevención que se efectúan desde el ámbito judicial, presentes en los siguientes argumentos:

- *La solución en el ámbito penal, para ser realista, es escasa y poca. Yo entiendo que siempre tiene que ser preventiva, educación y más educación. ¿Qué demandamos a nuestros políticos y legisladores? Protección, pero demandémosle también prevención. Legislar y endurecer penas tiene costes infinitamente inferiores, pero tenemos un recorrido muy corto en esta lucha (TE5, p. 1).*

- *Hay que poner más la mirada en el imputado, agresor o condenado para quitar también presión a la víctima. Quizá una de las preguntas que más se hace es por qué esa vigilancia que se le pone a la víctima y no se le pone a él. También podría ser, sería otro planteamiento, que se estuviera pendiente de ellos y no se hiciera una victimización secundaria (TE46, p. 1).*
- *Estos programas deberían existir quizá en momentos más iniciales del proceso judicial, desde los ayuntamientos o SS.SS. sería interesante trabajar estos temas (TE46, p. 2).*
- *Lo que en realidad está haciendo falta como el agua es ese tipo de programas voluntarios, aquí un hombre que en un momento de su vida se plantea que tiene un problema y quiere alguna solución, nosotros hemos tenido muchos hombres que a veces han venido forzado por las circunstancias o por la pareja, y no tenemos ningún sitio donde mandarlos (TE8, p. 2).*
- *Debería haber un servicio de intervención para prevenir, si no quiere ir por la vía penal deberíamos intervenir de alguna forma, un seguimiento por lo menos, que nos puede dar indicadores de alerta. Una intervención que, por una parte, nos alerte de posibles indicadores de riesgo y por otra, que intervenga, sería una intervención tanto social como psicológica (TE33, p. 2)*

Los grupos de hombres por la igualdad también se pronuncian en este sentido, con verbalizaciones que reclaman que las actuaciones de igualdad lleguen a la población masculina:

- *Como hombre y como miembro de una asociación de hombres, el trabajo principal o nuestro objetivo es trabajar con hombres, buscar la manera de que cambien. Las políticas públicas tienen que ir dirigidas también a los hombres desde una perspectiva integral de género, hay que darle un poco la vuelta, hacer una pirueta de que esto de la igualdad no va contra ti, sino a tu favor (TE21, p. 5).*
- *Los hombres, en ningún caso, son destinatarios de las políticas de igualdad, no hay ninguna medida para ayudar a los hombres en el tránsito hacia la igualdad. Si no hay formación en igualdad, no se puede formar en VG (TE34, p. 4).*
- *A las personas que estén en esta situación lo que hay es que darles apoyo, apoyo y apoyo, antes de castigarlo. Cuando empiezan los temas, nada más que pasan las cosas, habría que hacer una intermediación de apoyo, algo para que ese hombre pudiera incluso decir me he equivocado, o es verdad, u otro tipo de salida (TG1, pp. 8-10).*

Desde algunos servicios o entidades se viene a reforzar estas ideas, con peticiones orientadas a la necesidad de contar con la colaboración de voces masculinas autorizadas (TE45, p. 2), y de generar referentes masculinos

distintos, en los contextos más cercanos (TE48, p. 5). Asimismo, solicitan flexibilidad para poder trabajar con los casos que piensan puedan conseguirse resultados favorables y acuerdos con la justicia que permitan trabajar con las dos partes (TE9, pp. 4-5). Paralelamente, demandan trabajar por la igualdad desde sus servicios (SS.SS.), haciendo intervenciones que no generen diferencias (TE53, p.2).

Por último, se recoge una reflexión desde uno de los colectivos participantes (COP), que insiste nuevamente en la importancia de la prevención: *Tenemos entonces dos batallas, una contra la V y otra contra el género, la primera punitiva, paliativa y curativa, pero contra el género es una labor preventiva. ¿Qué sucede? Que la violencia es más visible y dirigimos todas nuestras actuaciones para paliar, fiscalizar o curar, y en el género, que es el responsable de la misma, siguen siendo insuficientes las actuaciones tanto a nivel cuantitativo como cualitativo* (TE23, p. 4).

La importancia atribuida a la implicación personal, aunque con menor incidencia que los indicadores anteriormente analizados (poco más de la cuarta parte de la muestra entrevistada se pronuncia en esta cuestión), se sitúa ligeramente por encima de las otras subcategorías (prioridad política y cambio social), recogiendo de los discursos testimonios interesantes en este sentido, desde ámbitos profesionales y de asociaciones:

- *Tendríamos que pensar otra manera de trabajar esto porque estamos viendo que tal como lo estamos haciendo, no está dando los resultados que todo el mundo esperábamos. Se ha avanzado en leyes, pero creo que ahora mismo se necesita un cambio, no sé hacia donde, pero sí que tenemos que valorar lo que está pasando y a lo mejor es fruto de que hemos seguido con la inercia, haciendo los mismos programas que sirven para un momento, pero bueno que ya hay que cambiarlos, hay que hacer otra cosa* (TE12, pp. 2-3).
- *En este tema, como en otros muchos, tenemos que dejar de mirar tanto a lo que pasa en el mundo, lo que pasa fuera y empezar a mirarnos nuestro propio ombligo, mi familia, mi casa, lo que yo hago, desde lo micro a lo macro. Estamos hablando del efecto multiplicador que tienen las cosas ¿no? Responsabilizarnos cada uno y a partir de ahí... ¿Imaginamos que eso lo hiciera todo el mundo? Al día siguiente, no nos conoceríamos* (TE9, p. 4).
- *El trabajo tiene que hacerse individualmente, sobre cada persona. No podemos quedarnos en decir que es un tema social, tenemos que trabajarlo personalmente todos y todas. Y yo me pregunto si toda la gente está interesada realmente en la igualdad y quiere trabajarlo (mujeres y hombres). Hay mucha gente que le conviene la desigualdad, por lo que trabajar la igualdad lo considero más difícil que trabajar en VG* (TE55, p. 2).

- *Pienso que tiene que ser un cambio social y cultural a gran escala, cambiar las ideas que tenemos, la cultura que hemos vivido, desde instituciones, políticos, medios de comunicación. Insertar una cultura más moderna, una educación más de igualdad, yo lo veo un problema muy grande, todos y cada uno de nosotros tenemos que poner un granito de arena (TG4, p.8).*
- *Creo que lo fundamental es que se vea igualdad y violencia como una prioridad desde las instituciones máximas políticas, porque eso te marca otras muchas políticas y estrategias que van calando en la sociedad (TE1, p. 2).*
- *La preocupación por los agresores se escucha en distintos foros técnicos, pero ni a nivel político ni legislativo se está incorporado todavía (TE46, p. 2).*
- *Habría que hacer un estudio de casos mucho más exhaustivo con personas verdaderamente expertas en la materia (psicólogos, juristas, educadores, trabajadores sociales, sociólogos), que no sea como pasa muchas veces decisión de una sola persona, que nos neutralicemos unos a otros los estereotipos (TE20, p. 6).*
- *Lo primero es poner en el objeto de debate el tema y no está, podría proponerse para las próximas Jornadas de VG (TE14, p. 6).*

Cabe señalar las diferencias detectadas en los indicadores anteriormente expuestos en cuanto a los sectores de análisis: la presencia mayoritaria del sector de colectivos y ausencia de HVG en indicadores de cambio social y personal, así como la representación de los tres grupos en prioridad política, con mayor incidencia de profesionales.

Para finalizar este apartado, encontramos una leve preocupación por la efectividad de las intervenciones, mayoritariamente entre los y las profesionales entrevistados/as, tal como ya ha quedado expuesta en los resultados previos.

4.3.1.3.3) FORMACIÓN

La formación dirigida a la población general aparece como una de las demandas más insistentes, en la línea nuevamente de medidas preventivas, de sensibilización ciudadana y de acciones de igualdad en contextos educativos. Las dos subcategorías restantes muestran valores muy próximos entre ellas y, a su vez, a una distancia considerable de la primera subcategoría establecida, tal como se indica a continuación.

Tabla 32: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Formación" por sectores de población.

SUBCATEGORIAS	% TOTAL	% SECTORES		
		P	C	HVG
Formación a la comunidad	87,87%	60,46%	97,05%	93,34%
Formación profesionales	49,49%	79,06%	44,11%	
Formación población masculina	43,43%	35,60%	85,29%	20%

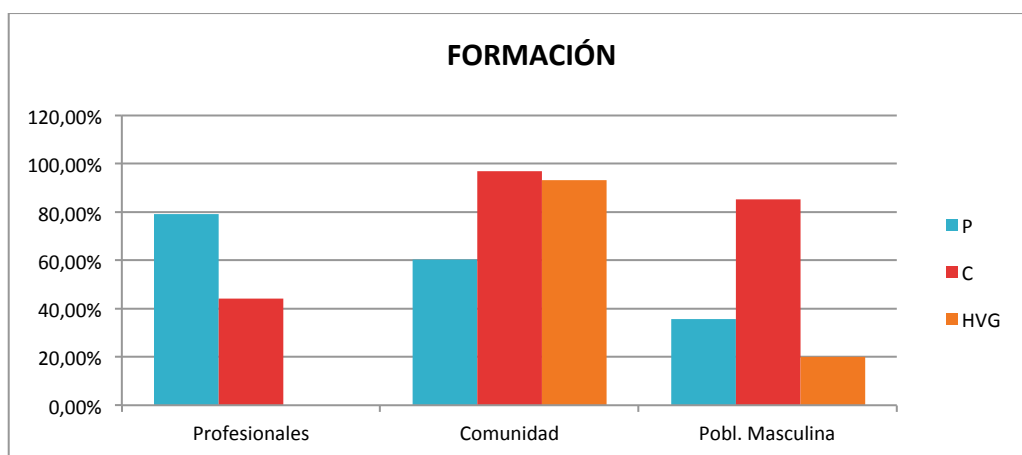


Gráfico 46: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Formación", por sectores de población.

La sensibilización a la ciudadanía es una de las demandas de mayor trascendencia, con un 80,45% de respuestas obtenidas, seguida de medidas en ámbitos educativos (59,78%), educación en igualdad a hombres y mujeres (42,52%), así como una supervisión o control de los medios de comunicación (29,89%). Se constata una amplia colaboración del sector de colectivos y de HVG, abundando las opiniones que expresan estas demandas, entre ellas:

- *Tenemos que prevenir tanto en el hombre como en la mujer, es un tema educacional, después tenemos que estar ahí toda la sociedad, todas las instituciones públicas o privadas para apoyar a esa mujer, fiscalizar, paliar o curar esos efectos, pero antes tenemos que prevenir. En algunos foros estos planteamientos no se pueden hacer, se malentienden hasta en ámbitos profesionales (TE23, p. 3).*
- *Yo propondría una asignatura desde primaria hasta bachiller que se llamara "igualdad", nos tienen que educar y que reeducar (TE23, p.4).*
- *No se trata de censurar pero sí habría que hacer algún Pacto de Estado para fiscalizar algún tipo de programa totalmente sexista, que venden modelos vergonzosos a la juventud y tiran abajo en cinco minutos todo el trabajo que desde diferentes organismos se viene desarrollando. Crear espacios donde se hable de igualdad y de género desde la prevención (TE23, p.5).*

- *Hay que hacer una política clarísima y decidida con los medios de comunicación, ya eso hay que meterle mano ya! Lo he dicho en todos los contextos, en reuniones con Consejerías, hay que replantear qué se está viendo en TV, se está apelando a los tópicos más dañinos y de reproducción de estereotipos machistas (TE32, p.1).*
- *Prohibir y sancionar la publicidad sexista, así como obligar a las cadenas de TV públicas y privadas y en general a todos los medios de comunicación, a que retiren de sus parrillas los programas, novelas, etc. en los que se realzan los valores, roles y estereotipos sexistas (TE37, pp. 1-2).*
- *Una alianza entre hombres y mujeres que estamos por conseguir la igualdad, ahí tenemos un reto muy importante (TE27, p.1).*
- *Las mujeres quieren como pareja al hombre que no existe y los hombres a la mujer que está dejando de existir, tenemos que encontrarnos en ese camino y para ello hay que modificar valores individuales y el modelo de relación (TE49, p. 4).*
- *Planes de estudios que contemplarán en sus currículos, educación emocional, relaciones igualitarias, consecuencias del machismo en nuestras vidas, mujeres ilustres, autoestima, establecimiento de límites, etc., (TE52, p. 1).*
- *Si en el ámbito de Institutos de Enseñanza Secundaria, de adolescentes, esa lluvia fina creciera, hablando y educándolos en una cultura diferente en el trato con las mujeres, en un modelo de aceptación, se trabajara con los chavales el tema de las emociones, de los sentimientos, de las inseguridades. La simple idea de que ser amado no es un derecho que uno tiene, es una gracia o una suerte, eso sí, pero no un derecho no. Si te aman ¡qué bien!, pero si no, te tienes que conformar, es una idea muy sencilla y eso hay que ir inculcándolo a los jóvenes (TG1, p. 8).*
- *Son necesarios más cursos o programas de VG (antes de ser sentenciados) y de Igualdad (TG2, p. 8).*

Desde el sector de profesionales se valora más necesaria una formación técnica o especializada, que una revisión o capacitación personal (97,95% frente a 63,26%), aunque encontramos interesantes aportaciones en este sentido, que merecen ser escuchadas:

- *Pudiera ser una buena línea de trabajo, para empezar, el simple hecho de pensar en esto, autoanálisis, cómo vemos, qué mirada damos a esta problemática. Ese ejercicio individual deberíamos hacerlo todos los profesionales que nos enfrentamos a estos temas, porque posiblemente estemos influyendo en cómo nos acerquemos a la víctima o al agresor, dos personas en definitiva necesitadas de ayuda y de cambio (TE15, p. 2).*

- *El primer objetivo que debe tener una formación a fondo es de la reflexividad, revisión personal, la formación continuada, incluyendo el trabajo personal (TE32, p. 2).*
- *Es necesario revisar la identidad de los profesionales, fundamental, es la crítica al funcionamiento del contenido. Si no estoy atento a mis procesos de cambio, me puedo volver un cómplice o puedo caer en volverme un esencialista o verdugo de todo esto (TE54, p. 8).*
- *Sí nos influye, claro, es un tema personal que llevas en tu mochila, te influirá sin duda. Además de la necesaria formación de los profesionales, tendremos que hacer una revisión personal (TE55, p. 2).*

Las referencias más específicas de formación dirigida a la población masculina, con una demanda mayoritaria por parte de los colectivos o asociaciones, aparecen en declaraciones como las siguientes, que inciden en formación en nuevas masculinidades (65,11%) y campañas de HVG más inclusivas y positivas (53,48%), fundamentalmente:

- *Las campañas que han ido dirigidas a varones, que yo recuerde ahora mismo, no eran dirigidas al maltratador, sino al contexto para que repudiara su actitud o para concienciar a la sociedad, pero dirigidas al maltratador para que no lo haga ¿qué hay?, ahí es donde falla (TE8, p. 4-5).*
- *Tendrían que existir Grupos de Hombres que sirvan del acompañamiento o asesoramiento necesario, como un espacio donde poder compartir sus miedos, emociones o impulsos (T21, p. 3).*
- *Hay que trabajar con los hombres en su conjunto, incluso con aquellos que supuestamente no son maltratadores, hay que trabajar en la escuela, desde esa perspectiva y haciendo que se naturalice un tipo de relaciones más equilibradas e igualitarias. Ir sensibilizando a la población, ir llamando la atención de muchos hombres, que acudan a revisarse igual que hay algunos anuncios sobre enfermedades u otras cuestiones. Los servicios tienen que estar preparados y ahora mismo no están (TE32, p. 2).*
- *Se está produciendo en los hombres jóvenes, y no tan jóvenes, una reacción defensiva y ahí se corta la comunicación. Esa sensación subjetiva de victimización es un tema que hay que abordar (TE48, pp. 3-4).*

Tabla 33: Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Formación".

FORMACIÓN
<i>Formación Comunidad</i> - Favorecer una educación en igualdad y sensibilización a la ciudadanía: ✓ Información, campañas, educación en valores o talleres de igualdad. ✓ Talleres de preparación para separaciones y divorcios. ✓ Programas de prevención sobre nuevas formas de relacionarse. ✓ Actividades de descalificación social de situaciones de VG. - Implantar medidas de educación, control, supervisión o introducción de referentes de igualdad en los MMCC. - Promover una educación en igualdad a hombres y mujeres: ✓ Creación de alianzas entre hombres y mujeres. ✓ Grupos mixtos para trabajar paralelamente el empoderamiento de las mujeres y la construcción de nuevos modelos de masculinidad. - Introducir medidas de igualdad en los contextos educativos o formativos: ✓ Incorporación de una asignatura o educación en igualdad en los Planes de Estudio, desde los inicios de la escolarización, como tema transversal. ✓ Reclamación de lenguaje no sexista en los libros de texto y en las relaciones cotidianas. ✓ Valoración de la perspectiva de género en los currículos escolares. ✓ Promoción de líderes de opinión en IES. <i>Formación profesionales</i> - Asegurar una formación técnica o especialización: ✓ Conocimiento e información sobre recursos. ✓ Difundir intervenciones realizadas. - Garantizar una formación personal o una revisión de la identidad de género: ✓ Reciclaje/ entrenamiento personal, reflexión o introspección, mayor sensibilización. ✓ Cambio de actitud, crear curiosidad en los/as profesionales. ✓ Más conciencia, formación y responsabilidad profesional. ✓ Conocimiento de los/as profesionales de sus propios límites. ✓ Espacios de reflexión interprofesional. <i>Formación Población Masculina</i> - Formar o sensibilizar a la población de hombres sobre Nuevas Masculinidades. - Potenciar campañas sobre HVG más positivas e inclusivas. - Favorecer la formación en HVG condenados. - Apoyar la creación de Grupos de hombres de desarrollo personal.

4.3.1.3.4) TRATAMIENTO LEGAL

El endurecimiento o modificación de medidas sería la reivindicación principal en esta categoría, con una prevalencia mayoritaria y homogénea en sectores de profesionales y HVG, resaltando el cuestionamiento o sobredimensionamiento de la denuncia inicial y el carácter obligatorio de los Programas de Tratamiento para HVG (PT).

Tabla 34: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Tratamiento legal" por sectores de población.

SUBCATEGORIAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
Endurecer medidas existentes	71,62%	55,81%	35,29%	56,67%
Aplicar mejor las medidas legales actuales	37,83%	37,20%	20,58%	16,67%
Revisión normativa vigente e introducción de medidas novedosas	25,67%	16,27%	26,47%	13,34%

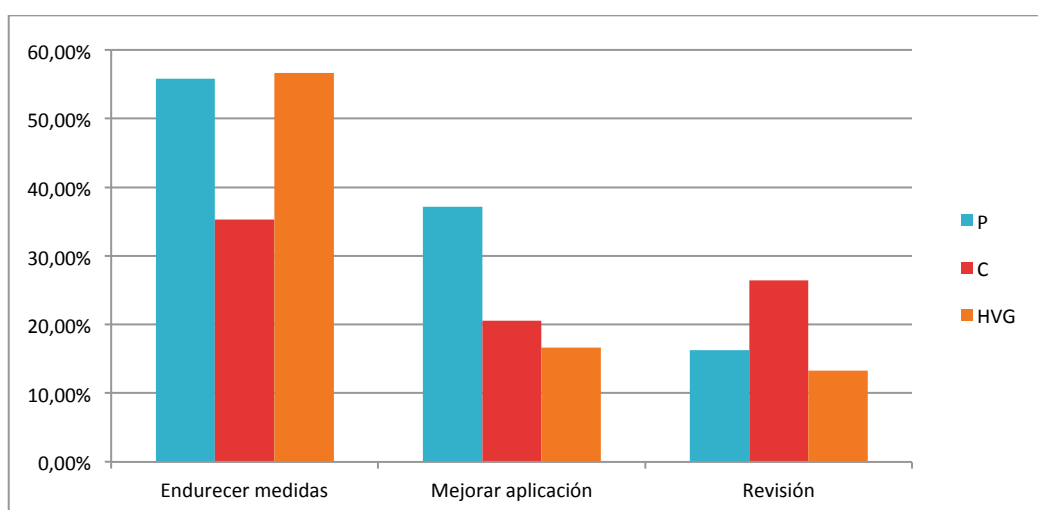


Gráfico 47: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Tratamiento legal", por sectores de población.

Predomina en esta categoría la formulación de planteamientos o críticas orientados a una modificación de las medidas existentes, para hacerlas más efectivas en la intervención, como puede desprenderse de los siguientes argumentos y quedan también delimitados en la próxima tabla de demandas (tabla número 35). Fundamentalmente, proceden del ámbito profesional y recogen verbalizaciones orientadas a un endurecimiento de las acciones y a un cuestionamiento de la denuncia de la mujer como inicio del procedimiento:

- *Son muy bajos los porcentajes de HVG que van a prisión, las sanciones deberían ajustarse un poco más, en el paso de la ley al Código Penal nos hemos quedado un poquito corto (TE2, p. 5).*

- *Creo que el sistema que tenemos no responde verdaderamente a las situaciones reales que se nos dan. Nuestra ley vale para el maltratador medio, que cumple la OP y tiene menos resistencias a los PT. En los casos de maltrato grave, las medidas deben ser más duras y contundentes, no se protege adecuadamente a la mujer, ni van a acoger fácilmente PT. En los casos de maltrato leve, puede agravarse más la situación (TE20, pp. 2-4).*
- *Lo primero es quitarle el perfil judicial y ponerle un perfil psicológico y social, no se puede seguir pretendiendo a estas alturas que el primer componente que ponga al sistema en funcionamiento, por más que digan que no es así sí lo es, sea la denuncia. Habría que empezar a cargar más las tintas en la ayuda que pueda necesitar una mujer concreta que lleva tantos años padeciendo esta situación en silencio o secreto esta tortura, alentando a la mujer más que a denunciar a pedir ayuda (T32, p. 1).*
- *Vamos a aumentar la protección de las mujeres víctimas, vamos a ser más contundentes en el uso de la justicia, necesita muchísima formación, la psicología también tiene que contemplar la perspectiva de género, y socavando los soportes que hacen posible que seamos tan tibios con la VG, sacar a la mujer del centro que la señala como principal promotora de su culpa o padecimiento (TE32, p. 1).*
- *Me parecen que son penas excesivamente cortas, y que en multitud de casos no se aplican ni se cumplen en su plenitud. En muchos casos arrastramos la lentitud judicial general como un agravante del problema y la excesiva burocracia, que en ocasiones determina un desencadenante fatal (TE36, p. 2).*
- *Creo que se deberían incorporar otra serie de medidas más allá de la denuncia. Se insiste mucho en formular la denuncia, que desde luego es básico, pero no en el después. Las órdenes de alejamiento son insuficientes y no se garantizan su cumplimiento, y el nivel de atención posterior a la denuncia no existe, no hay una intervención con la víctima, ni unos recursos alternativos. Incorporaría mayores medidas de control y de apoyo, obligatoriedad del maltratador condenado a someterse a tratamiento (TE40, p. 1).*
- *Creo que es importante aplicar las que están, pero obligar de alguna manera al tratamiento a los agresores (TE53, p. 1).*

Tabla 35: Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Tratamiento legal".

TRATAMIENTO LEGAL	
-	Endurecer o modificar las medidas existentes y legislación actual:
	✓ Elevar las penas por VG, PT obligatorios y/o medida cautelar o pena autónoma. ✓ Cuestionar la denuncia como inicio del procedimiento.
-	Aplicar adecuadamente las medidas existentes y desarrollar las leyes actuales:
	✓ Establecer relación entre el TBC y la naturaleza del delito. ✓ Agilizar procesos judiciales y controlar ejecución de la pena. ✓ Favorecer una distribución territorial equitativa de recursos. ✓ Responder a la sobrecarga y falta de especialización de los juzgados de Instrucción y de lo Penal, para abordar la VG.
-	Revisión normativa vigente e introducción de medidas novedosas: modificación y adaptación ley VG:
	✓ Ampliar definición VG, adaptar al Convenio de Estambul. ✓ Revisar la colisión de derechos existentes. ✓ Valorar la introducción de la Mediación penal en algunas situaciones que proceda. ✓ Desarrollar la parte preventiva de la ley.
-	Introducción de medidas nuevas (PPIINA).

Desde diferentes asociaciones, tanto de mujeres como de hombres por la igualdad, insisten en las cuestiones anteriormente expuestas y lo expresan de la siguiente forma:

- *Poner el acento en la denuncia es un error tremendo, no entender nada de la relación que se pueda producir entre víctima/agresor o víctima/sociedad (TE34, p. 1).*
- *Creo que hay que hacer cumplir las que existen y que haya una obligatoriedad de pasar por los programas de reeducación, sin que implique una reducción de la condena (TE42, p. 1).*
- *Condenas firmes a los maltratadores, no a la custodia compartida, penas más grandes, medidas de protección y seguridad para las mujeres y sus hijos/as (TE52, p. 2).*

Los propios HVG también se expresan en este sentido y llama la atención la siguiente verbalización: *Si a mí me hubieran detenido por episodios anteriores, no hubiera llegado a lo que llegué (TG2, p.2).*

Se detecta una necesidad compartida, que sobresale ligeramente entre los/as profesionales, de aplicar adecuadamente las medidas existentes y desarrollar las legislaciones correspondientes. Realizan interesantes aportaciones que inciden primordialmente en una agilización de los procesos judiciales, distribución territorial equitativa de los recursos existentes y la necesidad de establecer relaciones entre el TBC y la naturaleza de estos delitos:

- *Sería ideal que en el trabajo a realizar en TBC se tuviera en cuenta la naturaleza del delito, en áreas que tuvieran alguna incidencia en estos aspectos de género. La finalidad de reeducación que, si en todas las penas es importante, en ésta es imprescindible (TE5, p.2).*
- *Aunque los instrumentos están, el acceso no es igual de fácil, no es igual una mujer de Huelva capital que una mujer de un pueblo, el acceso a los recursos y la inmediatez de los mismos es distinto, no hay juzgados especializados ni recursos generales (TE11, p.2).*
- *No soy partidaria de endurecer las penas, sino de poner todos los recursos necesarios para que sean efectivas las penas que ya existen (TE25, p.1).*
- *Más que eliminar medidas, pienso que se debería cumplir con lo que ya está escrito en la ley y evaluar lo que se ha hecho (TE43, p.1).*
- *Si se llevan bien (PT), me parecen una pena importante y más efectiva que la prisión y también más barata. O también realizar TBC relacionados con el tema por el que ha sido sentenciado, aprovechando o utilizando los recursos que existen en el contexto (TE47, p.4).*

Desde el colectivo de HVG se alude también a estas cuestiones, incidiendo en la falta de agilidad judicial y la ineficacia, en su opinión, de los TBC:

- *A mí el TBC me indigna, me frustra, yo no le debo nada a la comunidad ni tengo que agradecerle nada, ni tengo el problema con la comunidad; lo he tenido con mi expareja o con la madre de mis hijos, ni me compensa nada ni me produce ningún beneficio. Para mí es una manera de funcionar el sistema injustamente, que por no razonar con una persona ni con otra, pues ya está, tiene que haber un acusado y esto es como los baremos, otro más (TE18, pp.2-3).*
- *Lo que tendrían es que empezar estos cursos antes, no a los tres años de pasar la historia (TG5, p.1).*
- *No hay una equivalencia entre tipo de condena y agresión cometida (TG5, p.4).*

Por último, la revisión normativa sería el factor de menor incidencia en esta categoría, aunque es el de mayor semejanza entre los tres sectores, quienes demandan fundamentalmente una modificación y adaptación de la ley de VG, como podemos ver en las siguientes declaraciones:

- *En el sistema penal español de la ejecución de las penas no se habla, esta es una gran carencia. Como no lleve aparejada prisión inmediata... la ejecución no se controla y ahí se pierde la contundencia de la pena. Y habría que poner profesionales que estuvieran encima de esa persona para que no se volviera a reproducir (TE6, p.2).*

- *Otra cuestión es la escasísima aplicación de las leyes, la ley integral se aplica con una tibieza grandísima, la inmensa mayoría de los agresores no van a prisión, conmutan con programas en el CIS, allí encuentran un enorme nivel de dificultad con la interacción. Hay que elevar el nivel de sensibilidad, igual que se hace con el tráfico, y hacer cumplir esas medidas, no es ser más duros sino aplicar lo que hay (TE32, p.3).*
- *Ampliar la definición que la LIVG hace de violencia de género, incorporando también la que se da por la misma causa hacia mujeres que no han tenido relación sentimental con el agresor (TE37, p.1).*
- *Esta materia no debería ser de juicio rápido, porque es cuando están todas las pruebas clarísimas y la otra parte se conforma, ahí no se resuelve casi nada, no hay casi nada de prueba, se sobrentienden que están todas las pruebas, porque él se va a conformar (a veces por no tener más problemas o tener que ir a Huelva, y por tener beneficios de la reducción de la condena de los juicios rápidos). Los juicios rápidos tienen muy pocas garantías, sería más interesante una adopción de medidas ágil (no dos o tres años como ahora) y luego se profundizase como en cualquier otro procedimiento, si no se conforma iría a la UVI y demás. Así sería mejor para todas las partes (TE47, p.2).*
- *A la ley hay que darle una vuelta. La parte punitiva es la única que se ha desarrollado (TE48, p.3).*
- *Me pregunto si las leyes han aumentando o disminuido este problema (TG3, p.2).*
- *Es necesaria una revisión de la ley y una evaluación de la misma (TG3, p.4).*

Las principales referencias a la introducción de medidas novedosas e interesantes, se pronuncian en relación a los permisos de paternidad, por parte de HIG, entidades que trabajan en materia de igualdad, como Conexus o Gizonduz, y también por parte de la propia Plataforma que impulsa esta alternativa:

- *Los permisos de paternidad (PPIINA), que darían un impulso a la incorporación del hombre a las tareas domésticas. Seguimos ahí con la plataforma, se aprobó en un Decreto hace más de cuatro años, y este año con el presupuesto tampoco se va a hacer (TE21, p.4).*
- *La solución de la VG pasa más por atajar las desigualdades y sobre todo aquellas más fáciles, porque en un mundo desigual estamos hablando de un momento muy particular de la historia, la mitad de la humanidad está prácticamente sometida en casi todos los sitios, eso es más o menos universal. Ahora "stop machismo" tiene una propuesta cómoda, permisos iguales e intransferibles por nacimiento y adopción, a nivel laboral sería una revolución, es una cosa muy fácil de hacer (TE32, p.4).*

- *Eliminar de la legislación todas las normas que hacen que mujeres y hombres se vean abocados a diferentes oportunidades vitales como los permisos desiguales de maternidad/paternidad, las desgravaciones del IRPF por "esposa dependiente", las pensiones de viudedad...y cuantos incentivos existen para desincentivar el empleo formal de las mujeres (TE37, p.1).*
- *Estoy con la propuesta de la plataforma de la PPIINA, quitaría mucha presión a las condiciones de muchas mujeres en el mundo laboral. Eso sería una revolución, un cambio de mentalidad para hombres y mujeres, va a crear otros vínculos y una visión diferente de la sociedad. Generas un referente importante para hijos e hijas, es la mejor forma de educación en igualdad. Eso de que siga cayendo el cuidado de los menores en las mujeres (porque de los mayores ni hablamos), a mí no me gusta, me parece que muchos hombres están evadiendo sus responsabilidades, el tema de custodia compartida igual solucionaba un poco estos temas (TE48, p. 8).*
- *Los permisos de paternidad obligatorios e intransferibles sería un tema interesante. Tiene un doble objetivo: incorporación del hombre a las tareas de cuidado, abrir las puertas a la igualdad y también acabar con la discriminación laboral de la mujer (TE54, p.9).*

4.3.1.3.5) COORDINACIÓN

En las reivindicaciones recogidas entre el sector de profesionales, destaca significativamente la mejora de la coordinación entre servicios que pudieran tener competencias o funciones en este tema. Fundamentalmente, se opta por favorecer espacios de encuentro, crear o adaptar las estructuras existentes para esta finalidad, tal como se recogen en las tablas y gráficos sucesivos.

Tabla 36: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Coordinación" por sectores de población.

SUBCATEGORIAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
Aumentar/ mejorar la coordinación entre servicios	82,92%	62,79%	20,58%	
Promover colaboraciones entre diferentes entidades	48,78%	27,90%	23,52%	

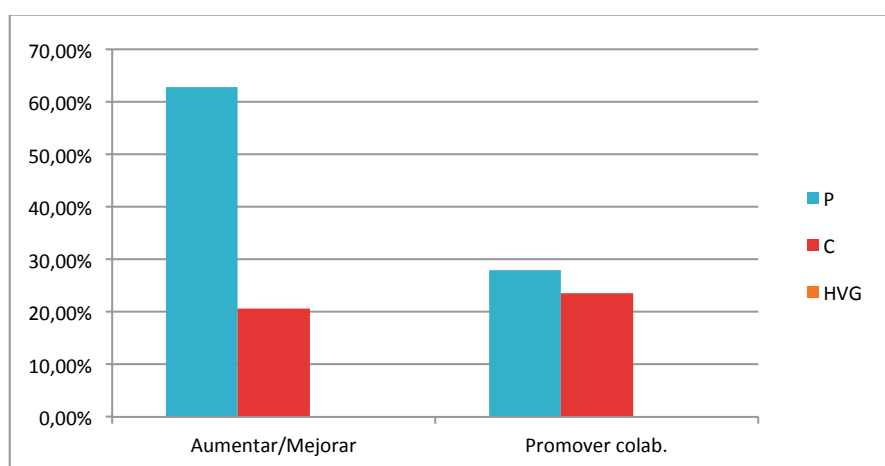


Gráfico 48: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Coordinación", por sectores de población.

Tabla 37: Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Coordinación".

COORDINACION
<i>Aumentar y/o mejorar la coordinación de los servicios o recursos existentes:</i> - Favorecer espacios de encuentro y de comunicación intersectorial: ✓ Grupos de profesionales específicos de VG en cada servicio o administración. ✓ Mesa de Coordinación o de participación. ✓ Trabajo en Red. ✓ Dirección por objetivos comunes. ✓ Comisiones Provinciales de VG. ✓ Establecer liderazgos. - Crear o adaptar estructuras de coordinación más operativas que las actuales: ✓ Supervisión de casos de intervención profesional. ✓ Mejorar y flexibilizar los protocolos de actuación. ✓ Jornadas de VG. ✓ Establecer un espacio de comunicación intersectorial o interservicios. <i>Promover colaboraciones entre diferentes entidades, tanto públicas como privadas:</i> - Establecer convenios o acuerdos entre servicios públicos: ✓ SS/IIPP/CIS. ✓ CPD/IIPP. ✓ CIM/IAM con servicios específicos para HVG para atención integral. - Colaboraciones entre servicios públicos y entidades privadas o asociaciones: ✓ IIPP/CIS/Asociaciones. ✓ SS/asociaciones o colectivos. ✓ Colaboraciones específicas con HIG.

En las siguientes citas que proceden básicamente de contextos profesionales, podemos observar demandas relacionadas con el aumento o mejora de la coordinación entre servicios, a las que antes se ha hecho referencia:

- *La coordinación me parece imprescindible, muy importante, porque no sabemos cómo trabajamos ni los recursos que tenemos, ni cómo trabaja el de al lado con quien tengas objetivos compartidos. No es que no haya interés, pero es verdad que somos "islas" (TE5, p.5).*
- *Muy importante también en VG la coordinación, y en eso no hay que dormirse, y se hace, pero eso hay que mejorarlo. Hay protocolos de coordinación, pero en la práctica hay que perfilar muchas cosas, porque quizá por el volumen de trabajo que tenemos todo el mundo, por el propio funcionamiento de las instituciones que te va llevando, la dinámica de trabajo diaria, estamos metidos en una rueda y yo pienso de que, a pesar que se hacen las reuniones oportunas, comunicaciones, hay que darle un poquito más de... no hay que dormirse (TE11, p.2).*
- *Tendríamos que coordinarnos más, invertir más en estas situaciones y más tiempo para poder programar y hacer cosas eficaces. Las actuaciones son pocas y poco coordinadas. Se podría hacer mucho más y estamos todos centrados en nuestros problemas, que son miles, no damos abasto y además una época como la que vivimos, de crisis absoluta y teniendo que atender a muchísimas más personas (TE17, pp. 1-2).*
- *Una cosa es coordinación y otra dirección por objetivos comunes: compartir el análisis, el enfoque, las acciones, crear espacios comunes de dirección (TE19, p.6).*
- *Dentro de cada administración o servicios debería implantarse un grupo de profesionales que específicamente se dediquen a esto (VG), los cuerpos de seguridad sí han sabido captarlo (TE45, p.2).*
- *Sería interesante la colaboración de diferentes instituciones (ayuntamientos, centros de salud, educativos...), tenía que haber una predisposición política para coordinar recursos, tiene que haber una apuesta por este tema. Creo que hay una resistencia a trabajar con hombres (TE21, pp. 3-4).*

La colaboración entre diferentes programas o servicios se valora interesante y efectiva en la intervención con HVG, con una incidencia significativamente menor que aumentar o mejorar la coordinación entre servicios, así como con valores más homogéneos entre los dos sectores. A continuación, se exponen algunas opiniones o alternativas viables en este sentido:

- Igual que hacemos los programas de tratamiento de drogodependencias, en colaboración con Instituciones Penitenciarias, podría hacerse en los casos que se esté dando adicciones y VG (TE9, p.5).
- Sería una cuestión que habría que hablarlo con el juez de VG para que valorara si es posible que se produzca una suspensión de condena, para hombres consumidores y sentenciados por delito de VG, en un organismo que no es ese su objeto de trabajo. Creo que se puede hablar pero me da la impresión que eso está muy estandarizado (TE22, p.4).
- A los Centros especializados de atención a la mujer deberían, si ellos no pueden abordar directamente el trabajo, sí coordinarse con los servicios especializados que pudieran hacerlo (TE53, p.2).
- Podría realmente establecerse colaboraciones desde IIPP con servicios de base para llegar más a la población (TE50, p.4).

4.3.1.3.6) INVESTIGACIÓN

Las aportaciones referentes a investigación hacen mención en su mayoría a la intervención general en VG, asociaciones y grupo de HVG. Las respuestas obtenidas que manifiestan un interés en potenciar la investigación sobre hombres en la intervención en VG, no alcanzan el 50% del total de la muestra consultada y menor representación observamos aún en el estudio o valoración de los programas de tratamiento para HVG que se vienen realizando. En las tablas número 38 y 39, así como en el gráfico número 49 se muestra la información principal que se ha obtenido en esta subcategoría y las principales demandas que se efectúan.

Tabla 38: Incidencia de las subcategorías asignadas a "Investigación" por sectores de población.

SUBCATEGORIAS	% TOTAL	SECTORES		
		P	C	HVG
Aumentar la investigación general en VG, incidiendo también en la población de HVG	61,53%	23,25%	8,82%	6,67%
Potenciar estudios e investigaciones específicas con HVG	42,30%	20,93%	5,88%	
Estudiar y analizar los Programas de Tratamiento existentes para HVG	19,23%	4,65%	8,82%	

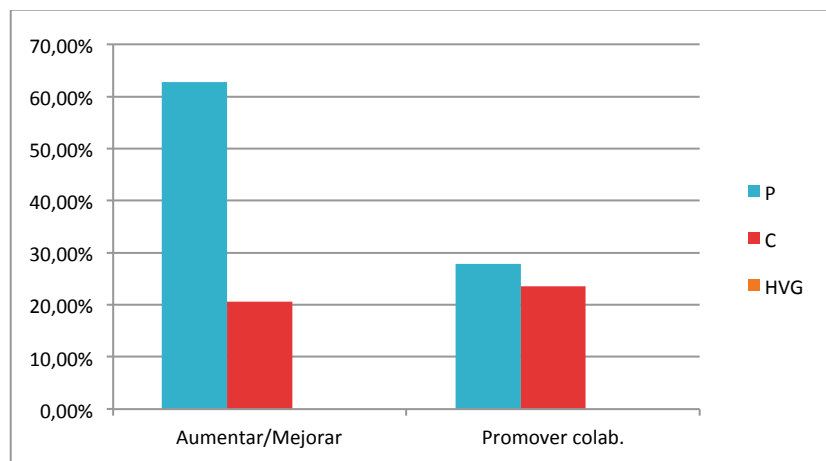


Gráfico 49: Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Investigación", por sectores de población.

A nivel general, en cuanto a investigación para mejorar la atención de la VG se consideran, entre otras, las siguientes aportaciones realizadas desde ámbitos profesionales nuevamente:

- *Tengo la sospecha que en el tema de la VG faltan recursos y conocimientos, y se siguen aplicando las mismas técnicas. No solo es poner un recurso, es poner un recurso con conocimientos, con tratamientos eficaces y saber realmente qué está pasando ahí (TE22, p. 3).*
- *Desconocemos muchas cosas de este fenómeno y la ideología (categorizarlo como violencia de género, en base a la desigualdad de género), no nos deja investigar sobre factores de riesgo más individuales, familiares o grupales que permitirían poner en marcha estrategias más específicas, más adaptadas para intervenir. Creo que tenemos un gran desconocimiento técnico o científico acerca de las estrategias que pueden ser efectivas. Las estrategias hay que investigarlas con metodología científica, no ponerlas en marcha porque "nos parece" que tienen que funcionar o porque están de acuerdo con la ideología en la que nos basamos (TE26, pp. 1-2).*
- *Creo que tenemos que empezar a ponerle ciencia, menos tripa y más ciencia a la lucha contra la VG, hay que ponerle conocimiento. Hacemos muchas afirmaciones basadas en ideas y creencias, eso es muy poco profesional (TE27, p. 2).*
- *Esa ayuda debería ser mucho más técnica de lo que es hoy, es decir hace falta un nivel de profundización en los sistemas de intervención psicológicos, fundamentalmente, respecto de lo que es tratar a la mujer víctima, hace falta conocerlo más, ponerlo más en luz, analizarlo desde fuera, abrir esas puertas para que veamos que está sucediendo en tantos procesos de tratamiento, cómo se están haciendo, desde un punto de vista científico y de ahí ir corrigiendo aspectos, porque ya se tienen más de quince años de andadura y se puede hacer (TE32, p. 1).*

- *Reducir el nivel de creencia y trabajar con hipótesis teóricas y contrastadas con conciencia de la eficacia esperable. Descubrir y aportar mayor conciencia y conocimientos válidos fiables y precisos desde las diferentes disciplinas (TE39, p. 1).*
- *Aportar los conocimientos derivados del ejercicio de la psicología para la comprensión del fenómeno que ayude a generar un marco normativo más válido y más eficaz (TE39, p. 1).*
- *Falta mucha innovación, se vienen haciendo las mismas políticas de igualdad que hace muchos años, a los jóvenes no les valen. Un discurso totalmente obsoleto, incluso desde las administraciones, como dogma de fe y no es así (TE45, p.3).*

Entre las opiniones que más destacan sobre investigaciones más específicas con HVG, se insiste en profundizar en la posible influencia de factores neurológicos o bioquímicos, como se desprenden de argumentos como los que a continuación se muestran:

- *La mejor ayuda sería identificar estas causas para poder ayudarles, tratarles y ejecutar medidas de actuación (TE36, p. 2).*
- *¿Quién nos dice si la VG no está asociada también, aparte de que haya factores licitadores como pueden ser el alcohol, a una bioquímica y a una serie de neurotransmisores que están faltando y hace que se tenga una patología o predisposición determinada? No sabemos, posiblemente haya algo de esto también y estamos nada más que en el tema de que una sustancia potencia muchísimo esas conductas y que después tenemos un arquetipo social y conductual, creo que falta mucho que estudiar y el abordaje que se está haciendo es paliativo, porque no se sabe por qué se produce. No se puede ser efectivo con un profundo desconocimiento de las causas (TE22, p. 5).*
- *Es fundamental un trabajo más serio, riguroso y estructurado con los maltratadores, que no quiero decir que el que se está haciendo con los condenados no lo sea, pero hay que incidir en los no condenados, todos sabemos que la cifra negra de la VG es muy alta, casos se denuncian muy pocos, un gran porcentaje de la VG no se denuncia (TE8, p. 5).*

Por último, cabe señalar algunas de las demandas realizadas para analizar y mejorar los programas de tratamiento existentes:

- *Evaluación de los programas, incorporando a las parejas o exparejas. Entiendo que es complicado, pero lo consideramos imprescindible. También habría que relacionar los resultados con los procesos, ver no solo si funciona, sino qué es lo que funciona y para qué tipo de hombres, con una adaptación de los programas a las características individuales (TE54, p. 9).*

- Los programas están más diseñados sobre contenidos, la relación terapéutica sería uno de los aspectos principales a trabajar, uno de los principales motores de cambio, necesario de establecer antes de definir un modelo específico (TE54, p. 9).
- Hay escasez de metodologías probadas en España, el enfoque y los principios de la intervención que se quieran proponer para el trabajo con maltratadores son muy importantes, no vale todo (TE56, p. 1).
- Sería interesante que al menos se hicieran algunos estudios (existen muy pocos) de la importancia de este tipo de intervenciones y el resultado obtenido. Fundamentalmente, actuando con aquellos hombres que cumplen una serie de criterios, que haría que se pudieran considerar como grupos de riesgo (TE36, p. 1).

Tabla 39: Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Investigación"

INVESTIGACION
<i>Aumentar la investigación en general; trabajo más serio, estructurado y riguroso con HVG:</i> - Establecer colaboración con la Universidad y movimientos de HIG. - Elaborar desde la Universidad un instrumento para la intervención con HVG desde la Administración, fundamentado en un análisis de la realidad de esta población. - Avanzar en el conocimiento para realizar intervenciones más técnicas. - Introducir innovación en estas intervenciones. - Difundir los hallazgos de investigaciones e incorporarlos a la intervención. <i>Realizar estudios o investigaciones que permitan una detección temprana y adaptación de la intervención a HVG: identificar factores de riesgo, tipologías, perfiles, grados, relaciones con otras variables, relación profesional...:</i> - Detectar indicadores de VG en los hombres también, no solo en mujeres. - Valorar el nivel de peligrosidad en los HVG. - Profundizar en la posible incidencia de variables neurológicas, biológicas o bioquímicas, en las situaciones de VG. <i>Estudiar y analizar los programas de tratamiento con HVG existentes:</i> - Probar y evaluar metodologías. - Relacionar los resultados con el proceso. - Incorporar la opinión de parejas y/o exparejas. - Explorar el campo de intervención desde terapias psicológicas.

4.3.2) RESULTADOS GENERALES

4.3.2.1) ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS UNIDADES DE ANÁLISIS

En un estudio comparativo de las unidades de análisis seleccionadas, las respuestas obtenidas sobre “Recursos” y “Formación”, con un nivel de incidencia semejante, superan ligeramente a las referidas a “Reivindicaciones”, tanto en valores totales como en las medias establecidas entre los datos correspondientes a las categorías definidas. Una diferencia que pudiera venir derivada de las propias características de las unidades de análisis y las posibilidades que ofrecen cada una de ellas en la emisión de respuestas.

A la vista de los resultados, se puede considerar que la información obtenida de la muestra ha sido muy abundante, tal como queda representado en los siguientes gráficos. En el gráfico número 50 se establecen los porcentajes conforme a las respuestas totales obtenidas de la población general consultada, mientras que en el siguiente se recogen los porcentajes medios de respuestas ofrecidas en las diferentes categorías:

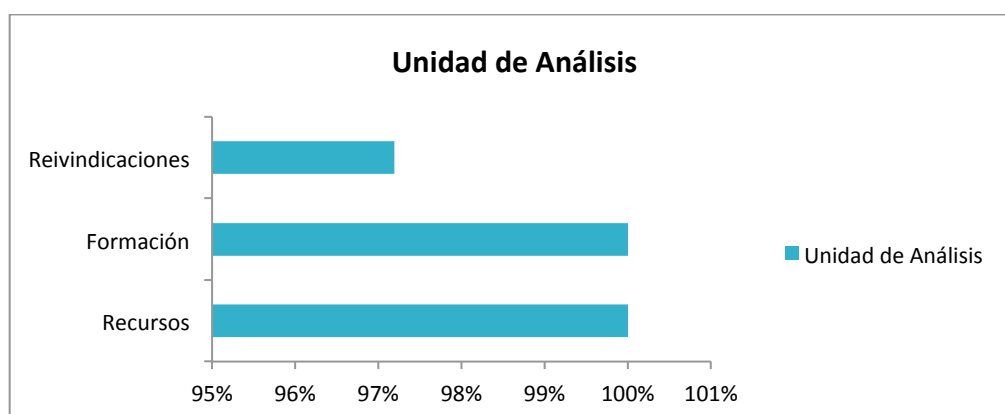


Gráfico 50: Nivel de respuestas totales por unidades de análisis.

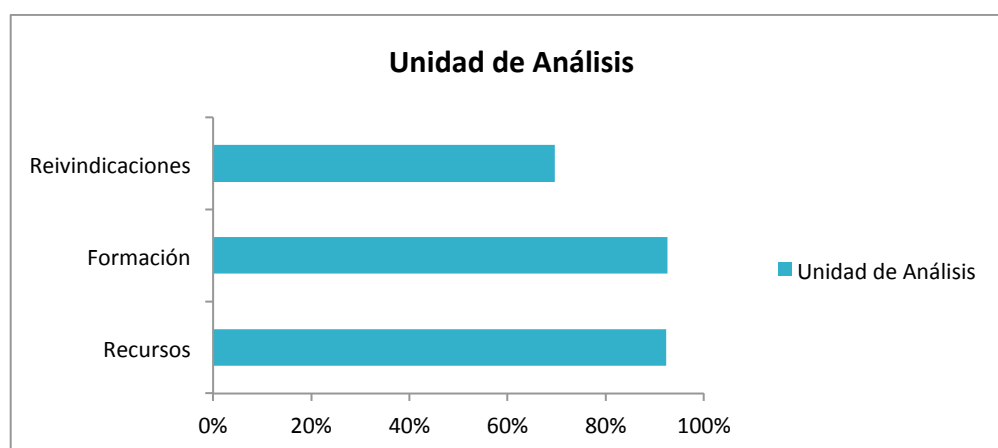


Gráfico 51: Nivel medio de respuestas en cada unidad de análisis.

Es importante delimitar en cada unidad de análisis la orientación de las respuestas emitidas, en función de las categorías que han sido establecidas, obteniendo una visión general en el siguiente gráfico, que viene a incidir en los resultados generales obtenidos, que ya han sido previamente analizados.

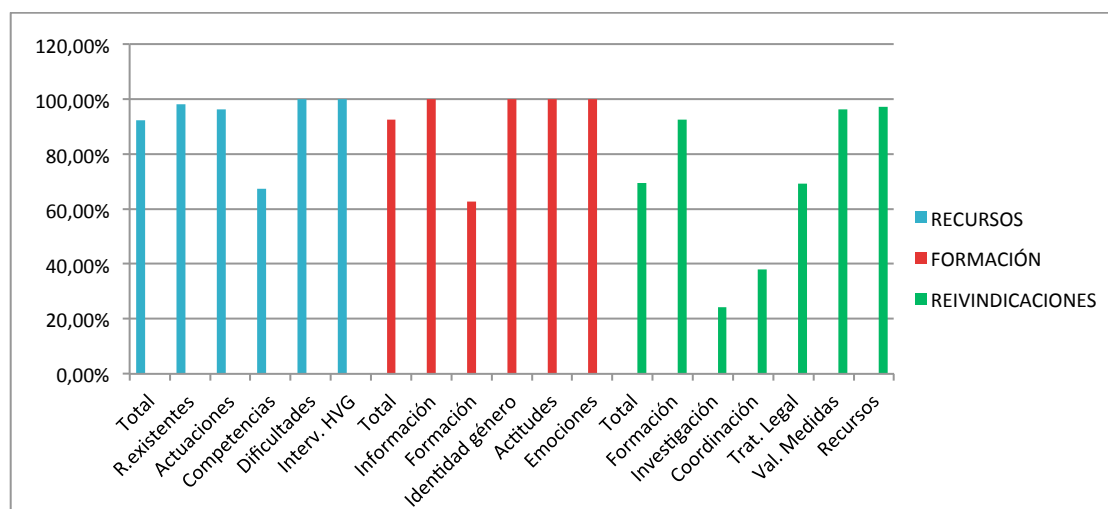


Grafico 52: Incidencia de respuestas totales, según las categorías correspondientes a cada unidad de análisis.

4.3.2.1.1) RECURSOS

En el ámbito de los recursos, las respuestas se orientan mayoritariamente hacia la intervención con HVG, a los recursos existentes para intervenir con esta población, los programas o actuaciones que desde distintas entidades se estén ejecutando o se prevea su planificación, así como las numerosas dificultades o limitaciones que pudieran suponer obstáculos en esta cuestión. La identificación de funciones o competencias desde diferentes áreas de intervención en la atención de hombres disminuye considerablemente en las respuestas emitidas, con respecto a los valores de las categorías anteriormente enunciadas.

Si descendemos aún más en el análisis y valoramos las subcategorías establecidas, podríamos concluir que la importancia atribuida al trabajo con hombres, la falta de exposición de los recursos existentes para este sector de intervención y las dificultades principales detectadas concentradas en la falta de recursos y desigualdades de género existentes, serían las principales variables a destacar en cuanto a la unidad de análisis de recursos. De menor incidencia que las anteriores, pero con valores que se sitúan por encima de la mitad de la muestra, encontramos que la intervención con HVG es una cuestión que no se han planteado previamente ni a nivel personal ni en el contexto de los servicios o entidades que representan, esgrimiendo argumentos positivos al respecto. Asimismo, predomina la realización de actividades indirectas, así como propuestas de actividades a realizar tanto directas como relacionadas, como puede apreciarse a continuación.

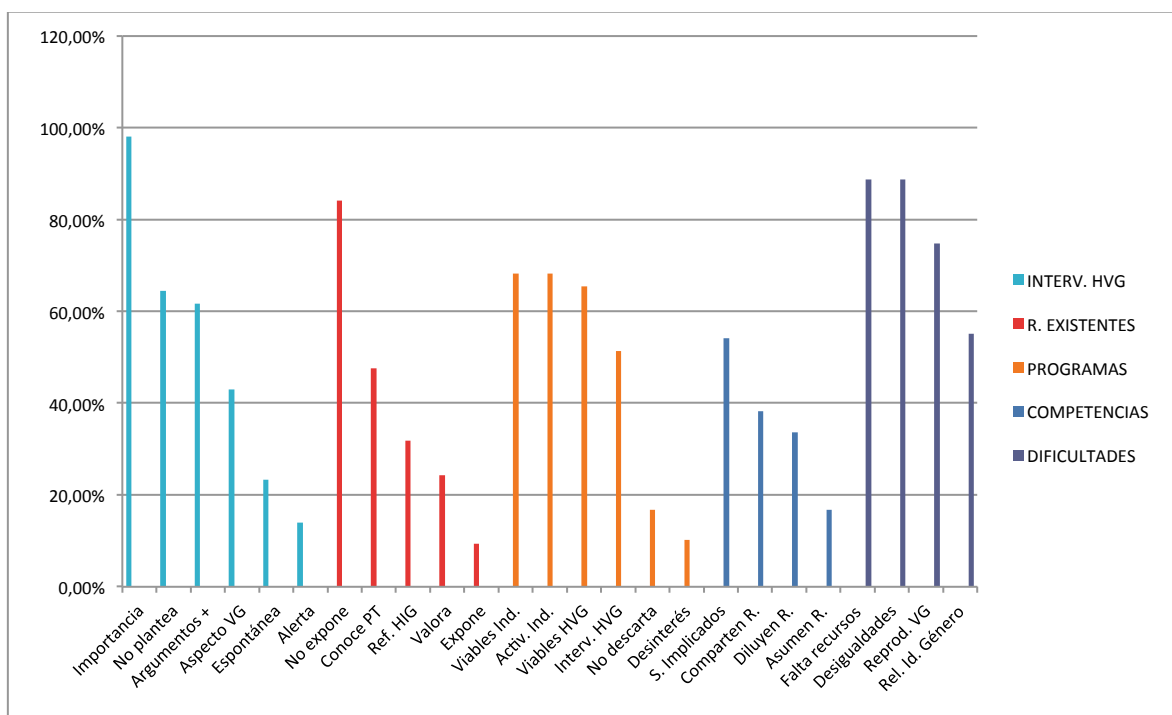


Gráfico 53: Incidencia de respuestas, según categorías y subcategorías, de la unidad de análisis "Recursos".

La asunción de responsabilidades por parte de profesionales adquiere valores muy bajos, junto con la exposición o valoración de los recursos de intervención para HVG, aunque no es un tema que se descarte o hacia el que se manifieste un visible desinterés, según nos aportan los datos anteriores.⁴

4.3.2.1.2) FORMACIÓN

El nivel formativo existente en igualdad, VG o intervención con hombres adquiere valores significativamente más bajos para la totalidad de la muestra, en comparación al resto de las categorías establecidas en esta unidad de análisis y que se refieren aspectos tales como: información sobre los recursos o normativas existentes, identidad de género, actitudes y gestión emocional ante la intervención.

En el área de formación encontramos una fuerte identificación de la muestra, en su conjunto, con roles y estereotipos de género tradicionales; también se pone de manifiesto un desconocimiento acerca de recursos de intervención con HVG, así como una elevada presencia de actitudes o emociones, que pueden incidir positiva o negativamente en estos procesos, predominando las actitudes favorables y las emociones desfavorables. Los datos muestran también un elevado desconocimiento y falta de información general acerca de la intervención con hombres en VG. Todo esto se resume y puede visualizarse en el gráfico 53.

⁴ En el análisis que se realiza sobre los datos de las subcategorías de cada unidad de análisis, nos referimos a valores elevados aquellos que superan el 60% y se aproximan al 80% de la muestra, y por valores bajos los que se sitúan por debajo del 20% aproximadamente.

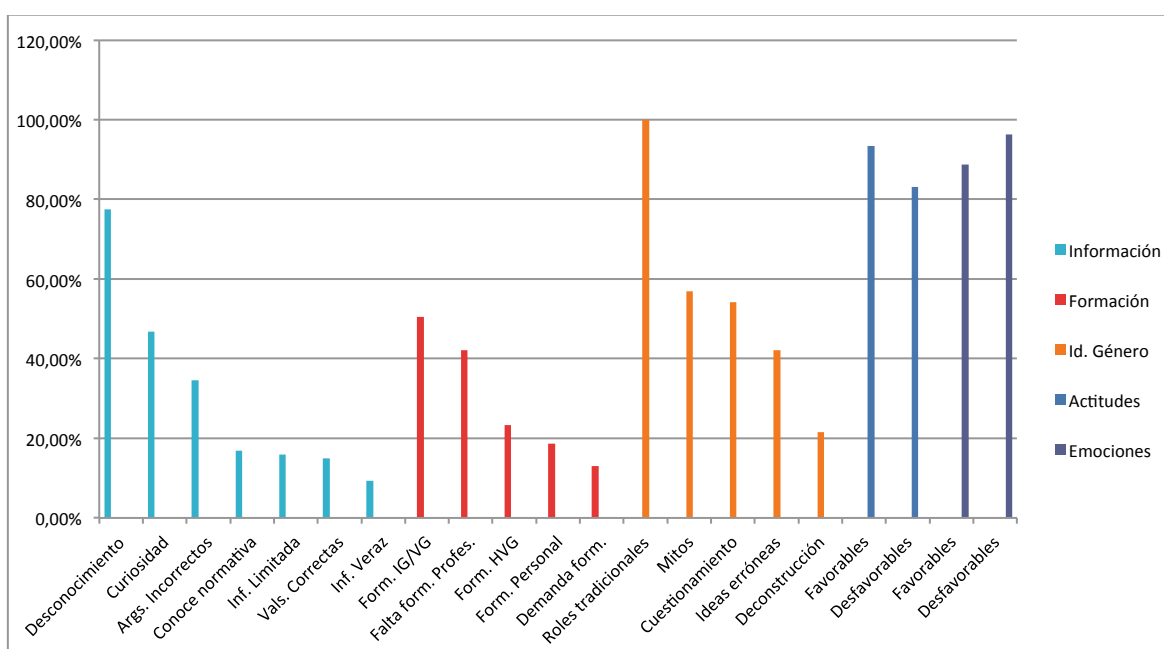


Gráfico 54: Incidencia de respuestas, según categorías y subcategorías, de la unidad de análisis "Formación".

Se observan, por tanto, porcentajes muy bajos en valoraciones correctas, conocimiento de normativas o de recursos relacionados con HVG, así como en formación de HVG, fundamentalmente en revisión de la identidad de género propia y la deconstrucción de roles o modelos tradicionales.

4.3.2.1.3) REIVINDICACIONES

Las reivindicaciones principales se concentran en demandas formativas, de recursos y de valoración o adecuación de las medidas a las necesidades de la población. Las propuestas relacionadas con las respuestas legales o normativas descienden ligeramente y sería en las acciones de investigación y de coordinación de servicios, donde se aprecian valores menos trascendentes.

Las demandas concretas de mayor alcance se dirigen al aumento de los recursos, acciones preventivas y formación comunitaria, así como a la necesidad de una mejora en la coordinación de los servicios. Asimismo, cuentan con el apoyo de una mayoría significativa aquellas propuestas que optan por servicios preventivos, que apuestan por la reorganización de los recursos existentes, el endurecimiento del tratamiento legal que se le ofrece a la VG y la necesidad de seguir investigando sobre esta problemática social.

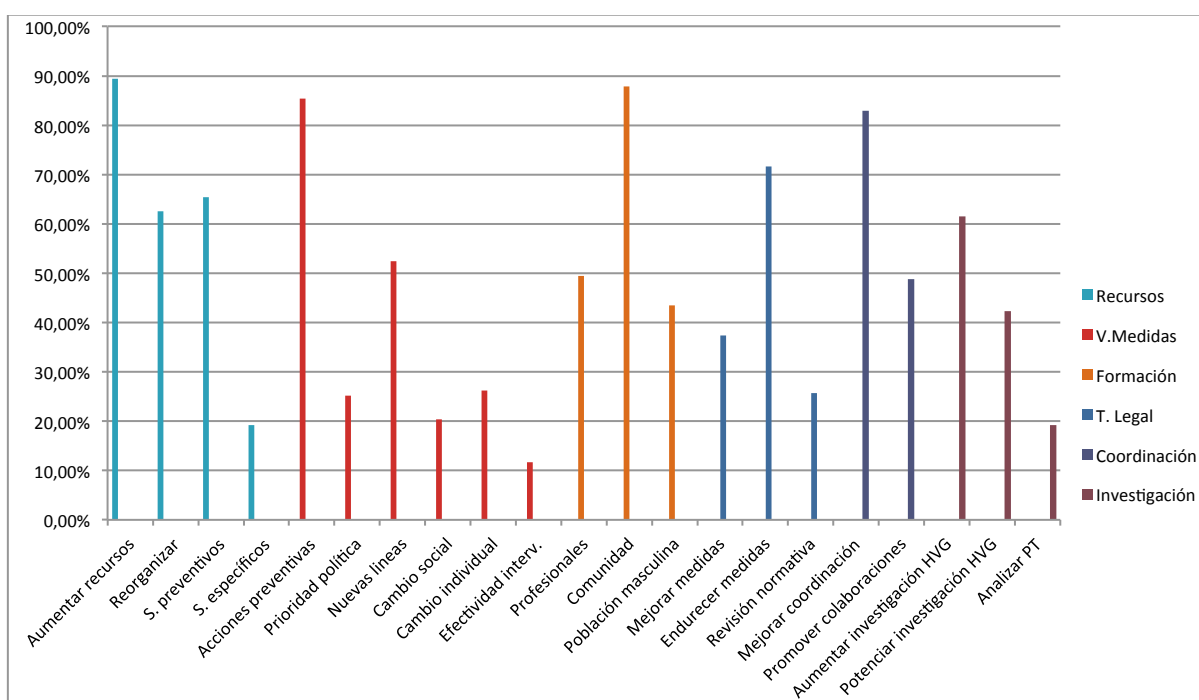


Gráfico 55: Incidencia de respuestas, según categorías y subcategorías, de la unidad de análisis "Reivindicaciones".

4.3.2.2) INCIDENCIA DE LOS SECTORES DE POBLACIÓN EN LAS UNIDADES DE ANÁLISIS

En el análisis de datos realizado, observamos bastante homogeneidad de los diferentes sectores de población entre las distintas unidades de análisis, destacando levemente a nivel general el sector de profesionales en el conjunto de respuestas emitidas, como puede apreciarse en las siguientes figuras:

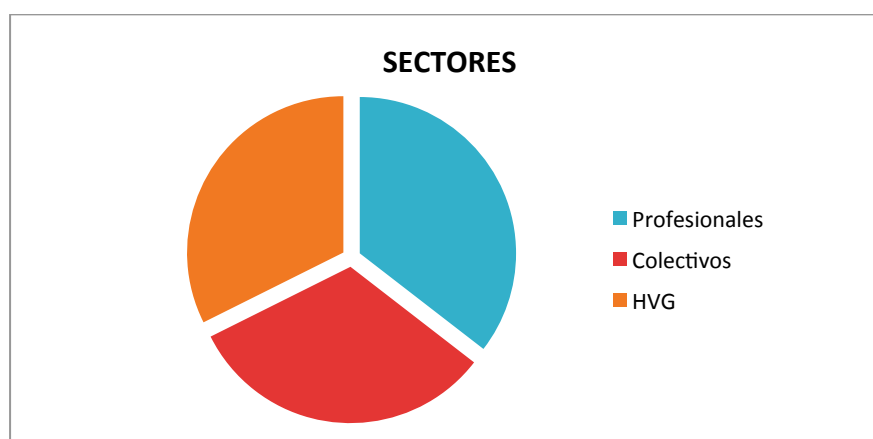


Gráfico 56: Nivel de respuestas totales por sectores de población.

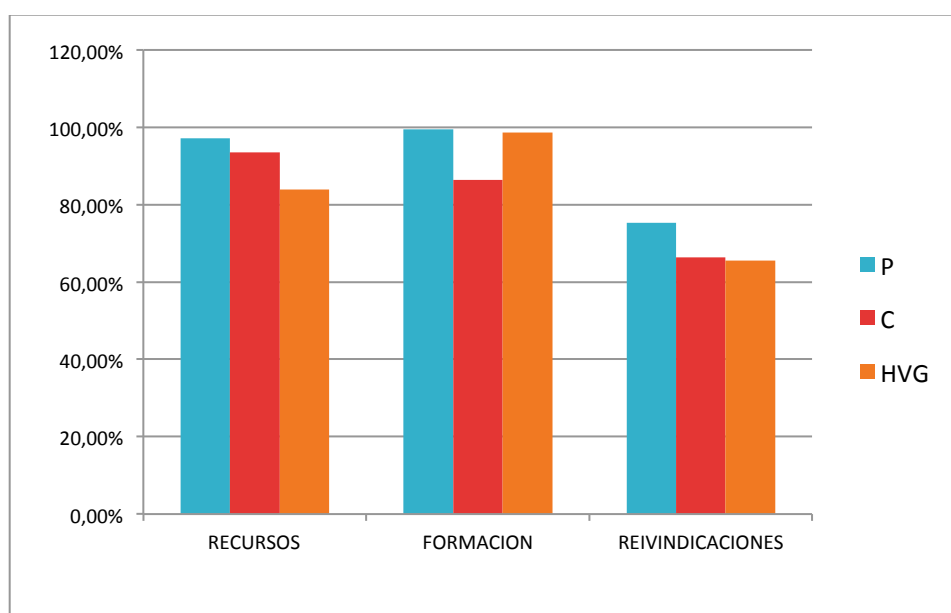


Grafico 57: Incidencia de los sectores de población en las unidades de análisis.

Es interesante remarcar, a partir de aquí, las diferencias apreciadas entre los sectores de población en cada una de las categorías previamente analizadas, a pesar de su homogeneidad en cuanto al nivel de representación general en las respuestas emitidas, que ya se ha manifestado y que se representa gráficamente a continuación (Anexo XVIII).

4.3.2.2.1) HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE GÉNERO

En el grupo de HVG se recoge una gran incidencia en las respuestas referidas a "Recursos", en todas las categorías establecidas, a excepción de sus aportaciones en la designación de competencias o responsabilidades, donde se produce una reducción importante. Se aprecian resultados similares en "Formación", con una elevada presencia en todos los apartados y una débil bajada en las respuestas referidas a formación y capacitación. Por último, realizan reivindicaciones principalmente respecto a Formación, Recursos y Valoración de Medidas, aunque se obtienen resultados muy elevados en las respuestas legales y superan a las manifestadas por el resto de los sectores de población. Las aportaciones en investigación son mínimas, e inexistentes en propuestas de coordinación de servicios, como se refleja a continuación:

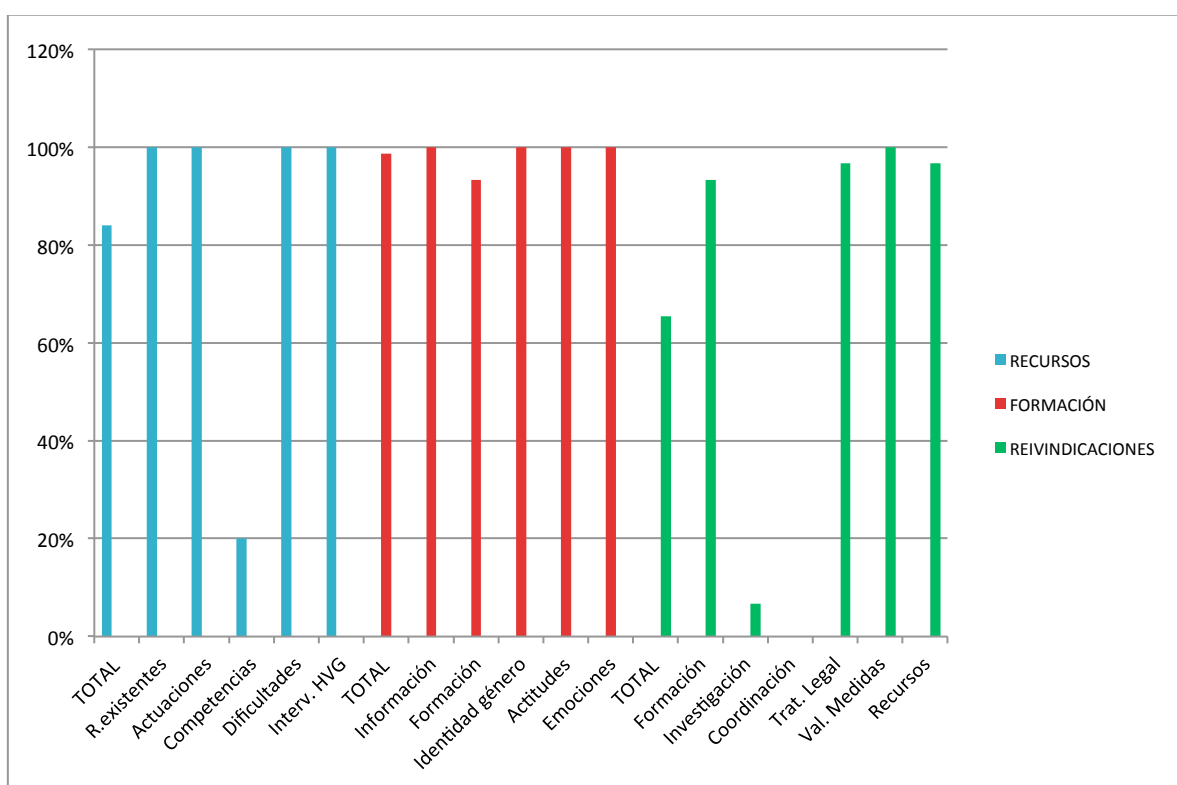


Gráfico 58: Incidencia general del sector HVG en las unidades de análisis y categorías correspondientes.

Si atendemos a los aspectos más concretos de cada una de las categorías, podemos concluir que el grupo de HVG concede gran importancia a la intervención con hombres, aunque reconocen que no se han planteado este tema con anterioridad ni exponen recursos existentes, a excepción de los PT sobre los que disponen de un amplio conocimiento, motivado por su participación actual en los mismos. Por tanto, existe una elevada colaboración de las personas que componen esta muestra en actividades de intervención con HVG, si bien además se pronuncian a favor de propuestas de intervención, tanto directas como indirectas en este sentido. Coinciden en contemplar las desigualdades de género existentes, la reproducción de la VG y la falta de recursos como las dificultades principales para una adecuada atención a la problemática de la violencia de género.

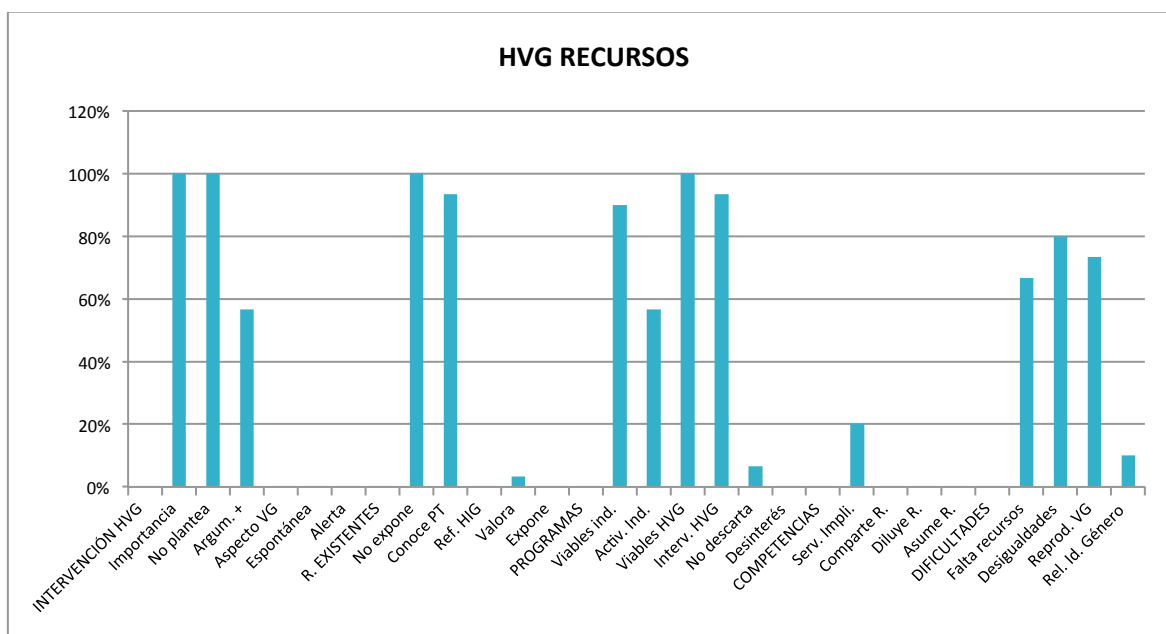


Gráfico 59: Incidencia del sector HVG en la unidad de análisis "Recursos", por categorías y subcategorías.

Resalta un elevado desconocimiento de este sector en cuanto a la intervención en VG, fundamentalmente sobre la población masculina, recogiendo numerosos argumentos incorrectos al respecto. Prevalece una fuerte identificación con roles y estereotipos masculinos tradicionales, así como una gran presencia de mitos e ideas erróneas. Sobresalen las actitudes y emociones desfavorables, aunque la incidencia de aquellas más favorables o positivas adquiere también valores significativos.

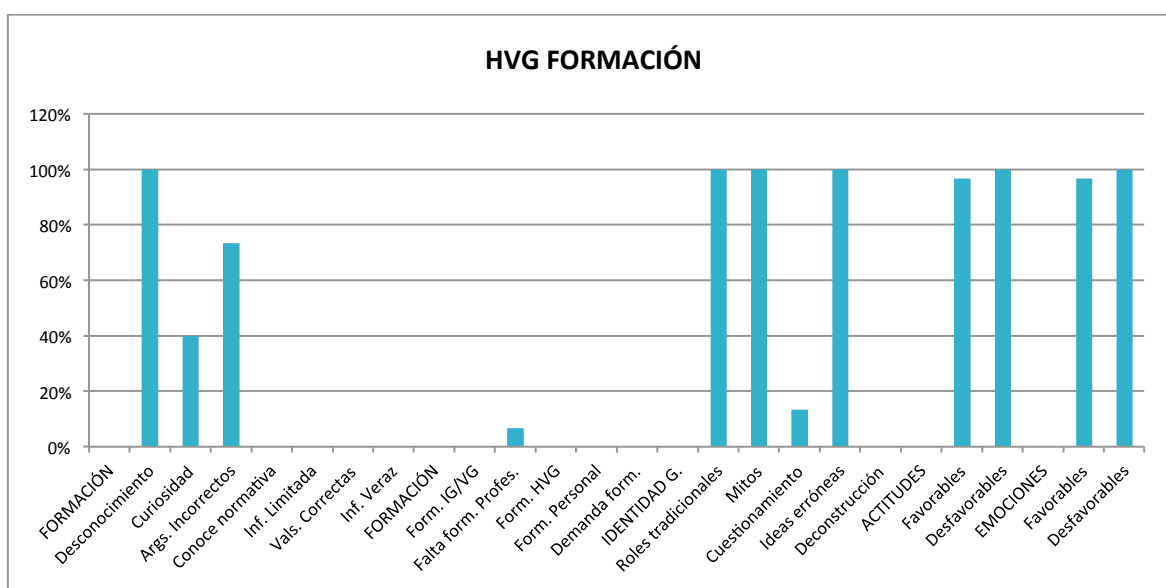


Gráfico 60: Incidencia del sector HVG en la unidad de análisis "Formación", por categorías y subcategorías.

Las reivindicaciones principales que emanan de este sector, tal como quedan representadas en el siguiente gráfico, incluyen demandas orientadas a una reorganización de los recursos existentes, medidas preventivas y formación comunitaria. Apuestan también por un endurecimiento de medidas en el ámbito legal, sobre el resto de las variables analizadas en esta categoría.

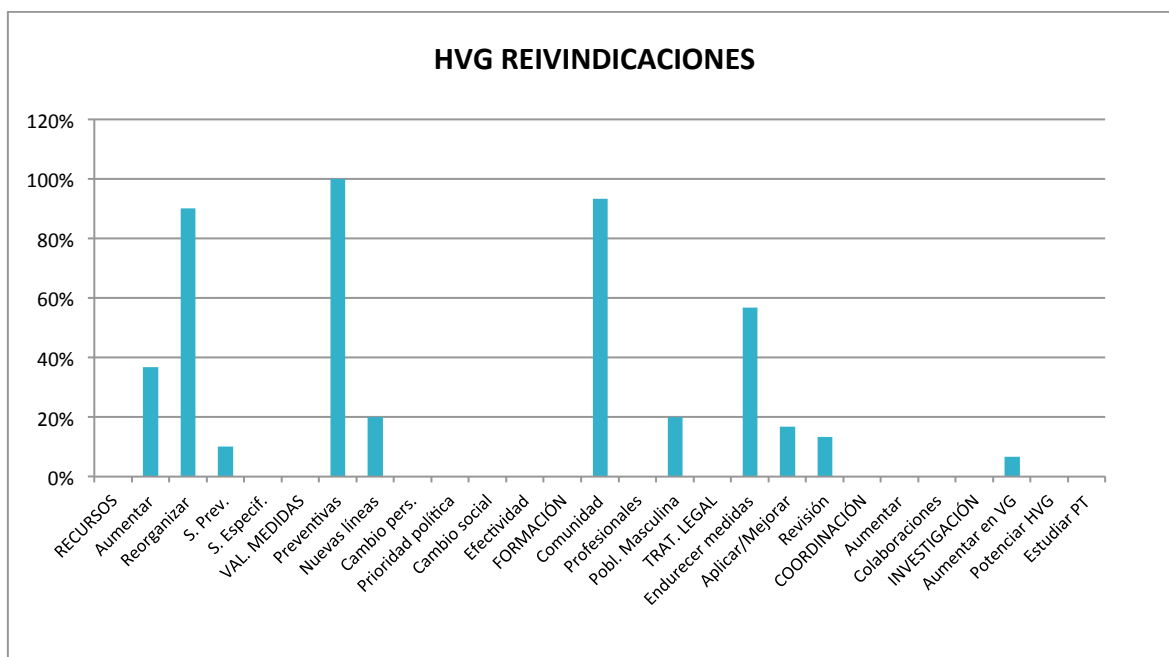


Gráfico 61: Incidencia del sector HVG en la unidad de análisis "Reivindicaciones", por categorías y subcategorías.

4.3.2.2.2) COLECTIVOS

En el sector de colectivos o asociaciones, los resultados que se ofrecen sobre recursos coinciden prácticamente con los presentados anteriormente por los HVG, aunque la reducción observada en la asignación de competencias, aparece con una menor incidencia. Igual ocurre en la unidad de análisis de Formación, aunque cabe señalar que la variable que se atenúa nuevamente, referida a formación y capacitación, presenta un mayor descenso que en el grupo anterior. El resto de las categorías establecidas muestran los datos de mayor relevancia de este estudio, si los comparamos con los obtenidos en los otros dos sectores de población analizados. En cuanto a las reivindicaciones que realizan, siguen destacando en las tres variables señaladas de mayor incidencia, y las demandas en tratamiento legal producen un descenso importante, situándose por debajo del colectivo de HVG. Las propuestas de investigación y de coordinación entre servicios, por el contrario, experimentan una subida significativa.

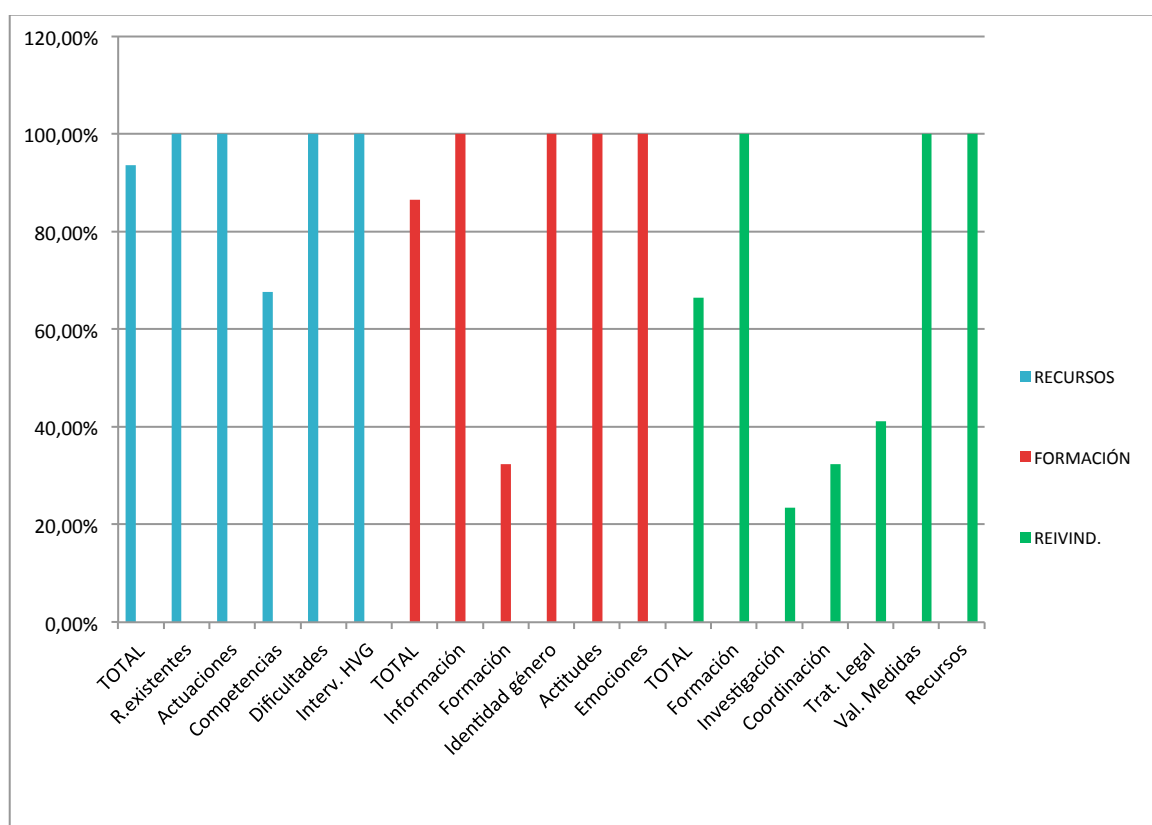


Gráfico 62: Incidencia general del sector de COLECTIVOS en las unidades de análisis y categorías correspondientes.

En relación a los recursos, este sector de población insiste en la importancia de intervenir con hombres en VG y manifiestan argumentos positivos que lo fundamentan y justifican, aunque tampoco exponen recursos existentes al respecto. Cabe señalar que es en este grupo, donde las referencias a los movimientos de HIG adquirirán valores más altos.

Consideran mayoritariamente la realización de actividades indirectas o relacionadas con HVG, aunque también realizan aportaciones para intervenir concretamente con esta población.

En cuanto a las posibles competencias, destaca la atribución de responsabilidades a servicios o entidades, a los que consideran implicados en la intervención ante esta problemática. La falta de recursos y las desigualdades de género existentes en la sociedad estarían entre sus preocupaciones más importantes, aunque también consideran que la reproducción de la VG por el sistema y la relación entre la identidad de género y la respuesta profesional, constituirán limitaciones o dificultades a tener en cuenta.

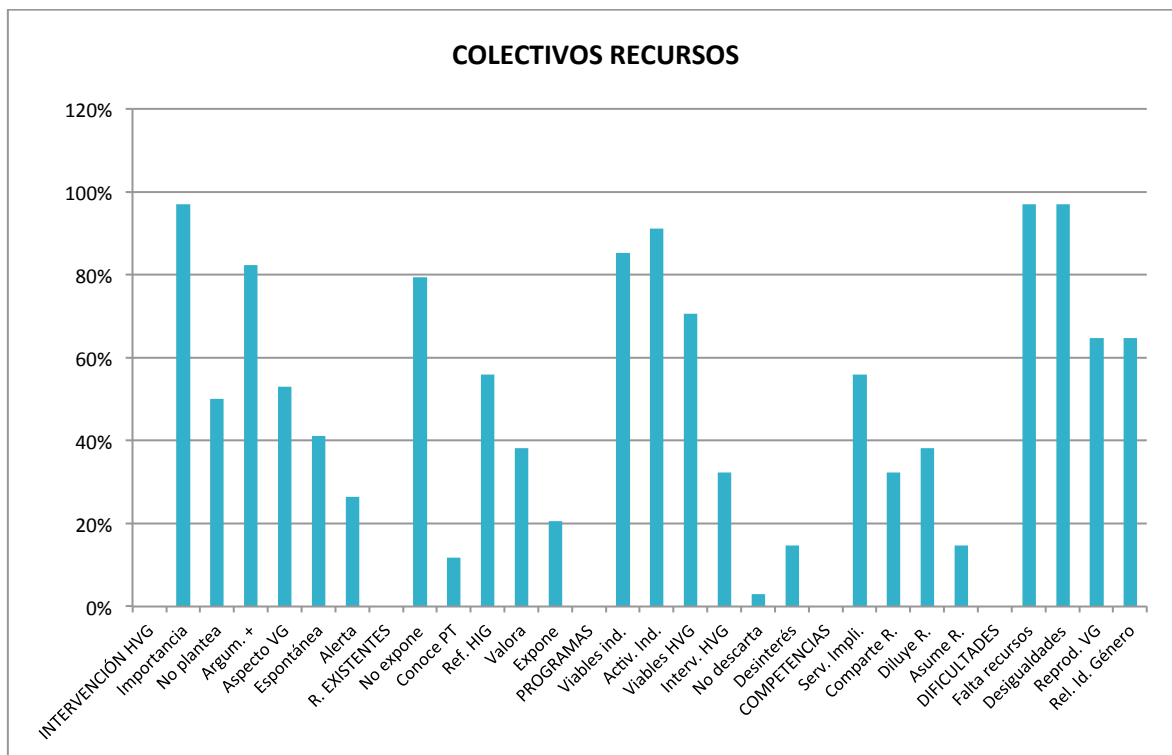


Gráfico 63: Incidencia del sector COLECTIVOS en la unidad de análisis "Recursos", por categorías y subcategorías.

Sigue predominando en este sector la identificación mayoritaria con roles o estereotipos de género, y la presencia considerable de mitos, aunque menos relevante que en el sector de población que anteriormente hemos analizado. Paralelamente, se aprecia un cuestionamiento de la propia identidad de género y un predominio de las actitudes favorables para la intervención, que tendrá que afrontar la elevada tendencia de las emociones negativas.

El desconocimiento acerca de los recursos existentes continúa la misma tendencia que apuntábamos en el análisis del sector anterior, aunque en este caso, convive con el malestar que le provoca y la curiosidad, que posibilitarían una actitud activa y de búsqueda de alternativas.

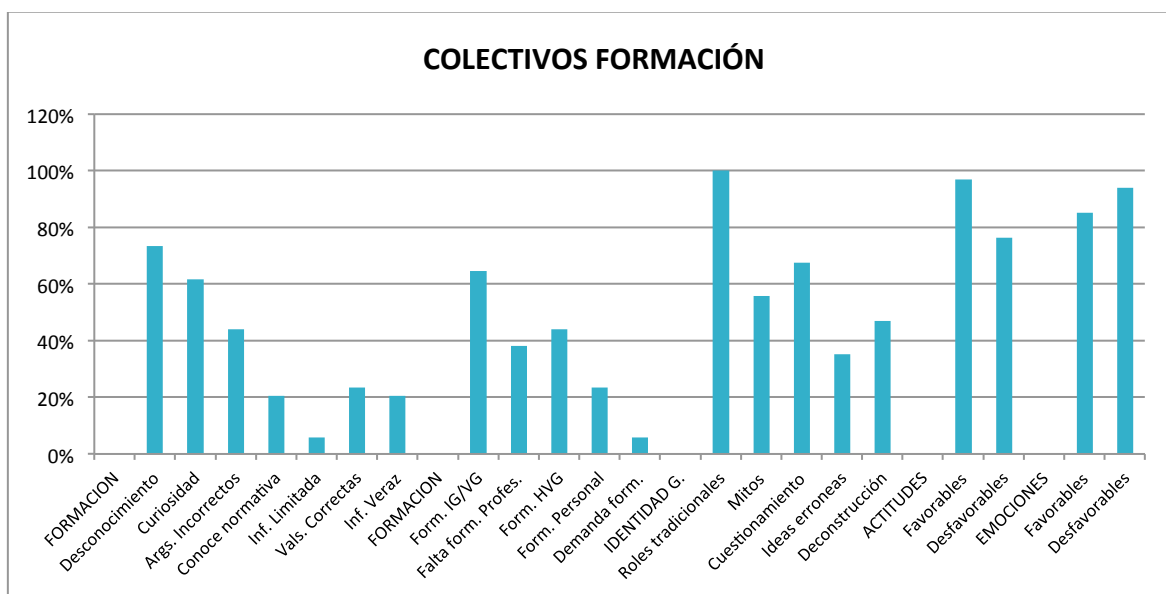


Gráfico 64: Incidencia del sector COLECTIVOS en la unidad de análisis "Formación", por categorías y subcategorías.

Un aumento de los recursos para la intervención, de las medidas de prevención, la formación a la comunidad en general y a la población masculina aparece como las reivindicaciones principales de este sector, más numerosas en general que en el sector anterior.

Insisten también en la apertura y planteamiento de nuevas líneas o estrategias de intervención, así como en la necesidad de promover un cambio desde la esfera más personal.

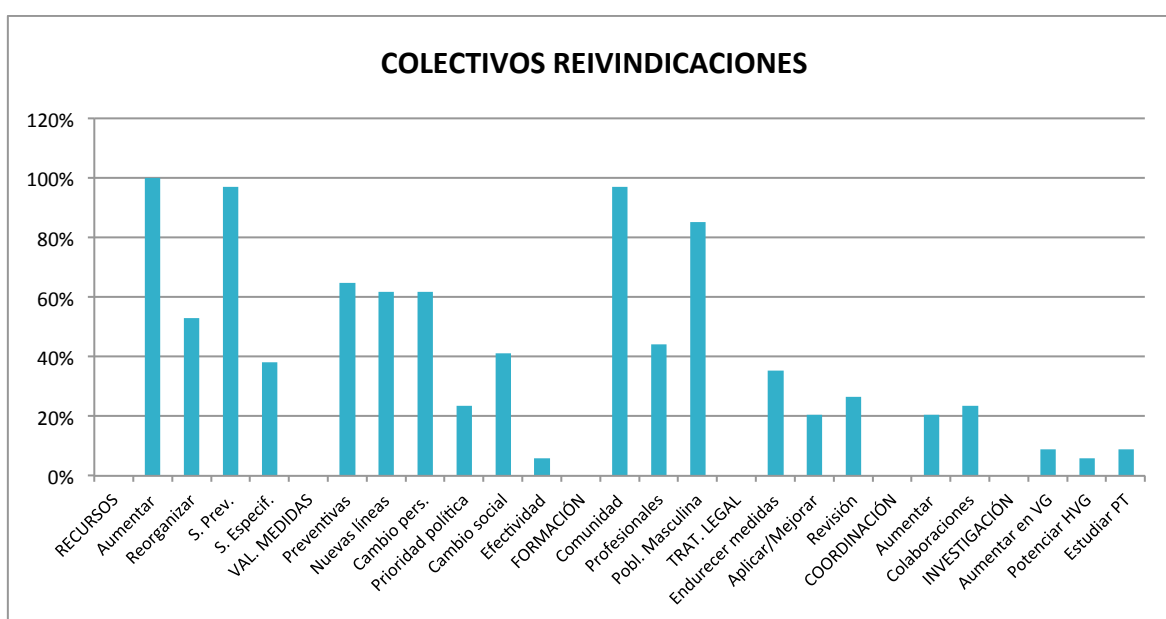


Gráfico 65: Incidencia del sector COLECTIVOS en la unidad de análisis "Reivindicaciones", por categorías y subcategorías.

4.3.2.2.3) PROFESIONALES

El sector de profesionales mantiene la tendencia elevada en el área de recursos, con una leve disminución en las referencias a recursos existentes, así como a programas o actuaciones, en relación a los sectores anteriores. Se aprecia, como diferencia más significativa, una gran participación en la delimitación de competencias o responsabilidades, concediendo a esta variable una relevancia no atribuida anteriormente. Obtiene este sector los valores más altos en la categoría de formación, aunque las diferencias con el resto de los grupos no son muy marcadas, al conceder mayor importancia a la variable de formación y capacitación, que ha estado manteniéndose en los niveles más bajos. Las reivindicaciones principales también aparecen en las tres variables predominantes, aunque con valores ligeramente más atenuados que en los demás sectores. Se aprecia una subida importante en las recomendaciones para coordinación de servicios, así como en acciones de investigación. Las propuestas en tratamiento legal o normativo, aún con valores superiores al sector de colectivos, continúan estando por debajo del grupo que representa a los HVG.

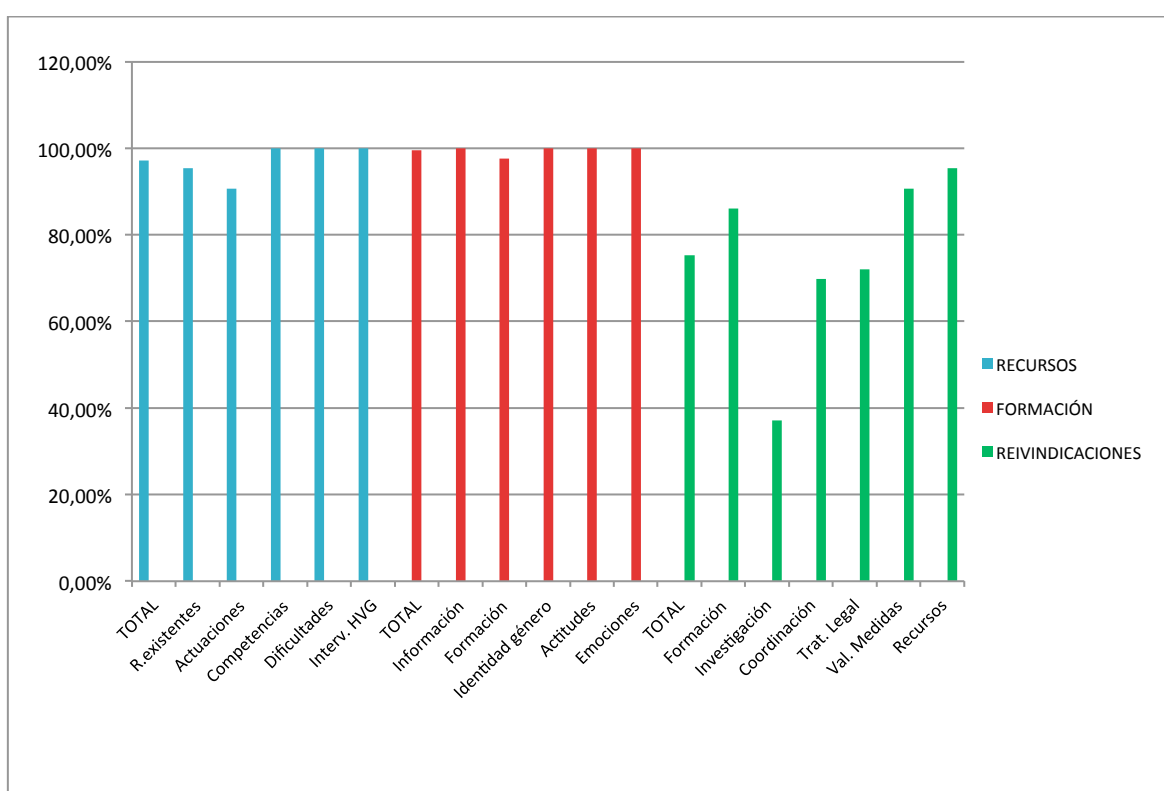


Gráfico 66: Incidencia general del sector de PROFESIONALES en las unidades de análisis y categorías correspondientes.

Como puede observarse en el gráfico adjunto, en este sector también se otorga una gran importancia a la intervención con hombres y lo consideran un aspecto a introducir en la atención general de la violencia de género, aunque tampoco exponen recursos existentes en la actualidad; y en relación a los programas o actividades, que adquieren valores más bajos que en los sectores de población anteriores, se inclinan más por intervenciones indirectas con HVG.

Se puede apreciar una baja asunción de responsabilidades, con tendencia a atribuir competencias a otros servicios, así como a compartir o a diluir funciones.

Asimismo, la generalidad de la muestra que integra este sector reconoce numerosas dificultades y ofrece los valores más altos en las variables analizadas en esta categoría, que ya han sido mencionadas en análisis anteriores.



Gráfico 67: Incidencia del sector PROFESIONALES en la unidad de análisis "Recursos", por categorías y subcategorías.

El desconocimiento de los recursos existentes en la intervención con HVG, la identificación con roles y estereotipos de género tradicionales y la presencia elevada de actitudes y emociones, favorables y/o desfavorables, continúa estando presente en el análisis de forma insistente y unánime.

Cabe señalar en este sector la formación en igualdad y en violencia de género que a nivel general poseen los y las profesionales, mínima en HVG, que contrarresta con la falta de formación que perciben a nivel general en este colectivo y las demandas formativas que se realizan.

Destaca la posición de cuestionamiento que adoptan ante esos roles o modelos tradicionales y patriarcales, así como las actitudes favorables hacia la intervención, aunque las emociones negativas siguen siendo más elevadas, al igual que en los sectores de población anteriormente analizados y tampoco se demanda una formación a nivel personal.

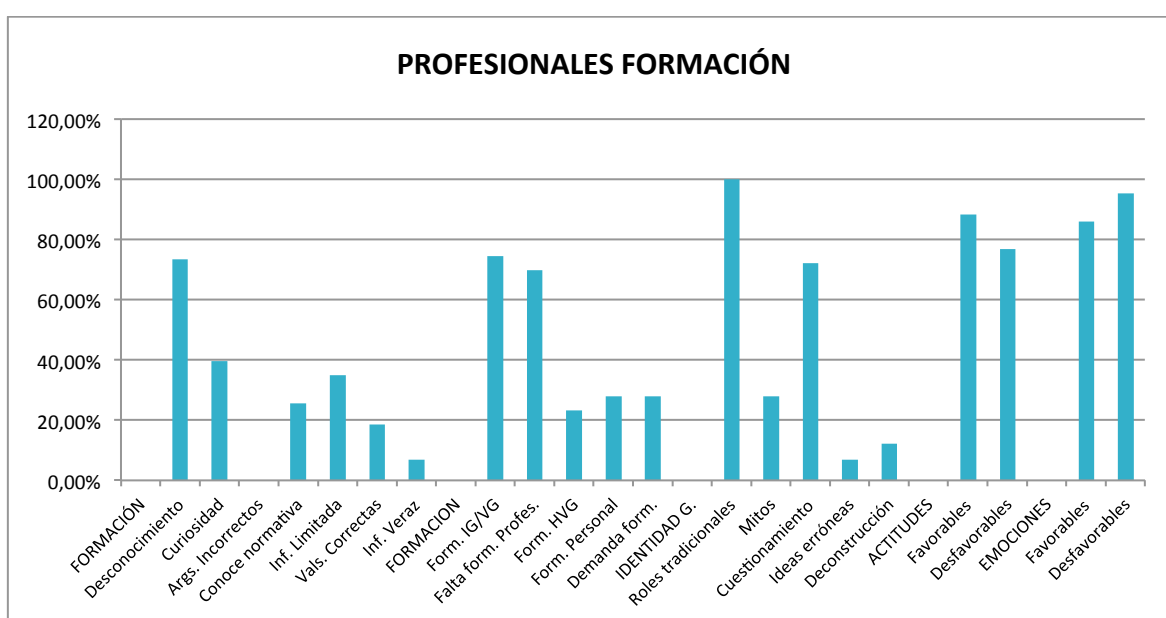


Gráfico 68: Incidencia del sector PROFESIONALES en la unidad de análisis "Formación", por categorías y subcategorías.

Como queda reflejado en el siguiente gráfico, en este sector de población se produce bastante información orientada a demandas o reivindicaciones, con una diferencia significativa respecto a los otros dos grupos. Estas peticiones se dirigen fundamentalmente al aumento de los recursos para la intervención, a los servicios y medidas preventivas, a la formación de los/as profesionales, de la comunidad en general y la mejora de la coordinación entre servicios o entidades.

Aunque en menor medida, destacan las demandas que se orientan a un endurecimiento de las medidas legales, a la reorganización de los servicios existentes y a la implantación de nuevas líneas, más adaptadas a la realidad de esta problemática.



Gráfico 69: Incidencia del sector PROFESIONALES en la unidad de análisis "Reivindicaciones", por categorías y subcategorías.

CONCLUSIONES

La información recogida en los discursos de las personas que han participado en esta investigación ha resultado abundante y de elevado interés, obteniéndose representación relevante en las tres unidades de análisis estudiadas (recursos, formación y reivindicaciones), así como en los sectores de población que han sido consultados (profesionales, colectivos o asociaciones) y por parte de hombres vinculados a estos procesos de VG.

En la primera unidad analizada correspondiente a RECURSOS puede considerarse que existen relaciones entre los diferentes aspectos estudiados (categorías y subcategorías), pudiendo establecerse más similitudes que diferencias entre las respuestas emitidas desde los diferentes sectores de población. Paralelamente, aparecen contradicciones o ambivalencias, que pudieran venir derivadas de la propia realidad social que se debate entre el discurso oficial y las respuestas individuales, el cambio hacia posiciones más igualitarias deseables y el mantenimiento de estructuras tradicionales o patriarcales que envuelven nuestra vida cotidiana. Así, desde estas reflexiones, pueden extraerse las conclusiones más significativas que se han obtenido:

- La intervención con HVG es una cuestión a la que se le concede suma importancia tanto en ámbitos profesionales, en colectivos o asociaciones, como por parte de los propios afectados en estos procesos. Aunque por parte de una mayoría representativa se exponen además argumentos positivos relacionados con la prevención, seguridad de la mujer víctima como prioridad principal e implicación de los hombres en materia de VG, cabe señalar que no es un aspecto que se haya planteado con anterioridad en ninguno de estos contextos, fundamentalmente por parte de los propios hombres.
- Existe una coincidencia importante y mayoritaria en la consideración de dificultades o limitaciones para abordar la intervención con HVG, fundamentalmente aquellas derivadas de la falta de recursos y descoordinación de los mismos, el elevado nivel de desigualdades existentes en la sociedad actual y la reproducción de la VG por parte del propio sistema.
- La exposición de recursos relacionados con la intervención con HVG es muy escasa y confusa, a la vez que elevado el desconocimiento existente entre los sectores establecidos, quedando prácticamente limitada a los programas de tratamiento para hombres condenados por esta causa. Por ello, el mayor conocimiento en este aspecto procede de los propios hombres afectados y de servicios especializados en estos programas de tratamiento (entidades que trabajan específicamente en PT con hombres condenados o servicios procedentes del ámbito penitenciario).
- La asunción de competencias y responsabilidades es muy baja, con una clara tendencia a atribuir, compartir o diluir responsabilidades a diferentes servicios o entidades, dirigidas en su mayoría a servicios comunitarios o de base (SS.SS y servicios sanitarios, prioritariamente). La mayoría de las

respuestas proceden de ámbitos profesionales, destacando la incidencia de este sector en todos los indicadores analizados y limitándose la participación de los HVG a la atribución de competencias a determinados servicios, demandando fundamentalmente una atención por parte de servicios comunitarios.

- La intervención y/o participación en programas o actuaciones con HVG ha sido baja en general, con mayor incidencia por parte del colectivo de HVG, destacando las actividades más indirectas o relacionadas con este colectivo y a un nivel grupal o comunitario. Si comparamos a nivel general las actuaciones realizadas con aquellas previstas o planteadas, ya sean directas o indirectas, detectamos una mayor tendencia hacia posibles actividades a planificar, fundamentalmente desde el colectivo afectado.

Así, se detecta un interés por trabajar con el colectivo de HVG, se le concede importancia a la incorporación de estas cuestiones en el abordaje general de la VG, pero aún no se ha materializado ni concretado en programas definidos, ni existe un conocimiento ni una responsabilidad asumida desde los servicios o entidades.

A continuación, en la unidad de análisis FORMACIÓN se reitera nuevamente un desconocimiento generalizado ante la intervención con HVG y una información escasa o limitada a los ámbitos competenciales de cada sector profesional. No obstante, se valora como un indicador importante el malestar que genera este hecho en una parte representativa de la población estudiada, en la que se incluyen los HVG, que conduciría a una actitud de curiosidad o esfuerzo para buscar alternativas viables en este sentido. En el análisis de las demás categorías pueden extraerse las siguientes conclusiones o ideas principales:

- El nivel de formación específica en HVG en general puede considerarse bajo, principalmente en el sector de profesionales, ya que entre los colectivos estudiados se encuentran los movimientos de HIG, así como entidades que trabajan con hombres en VG. La formación en VG y en igualdad tampoco adquiere valores elevados, prácticamente afecta a la mitad de la muestra, pero se detecta una relación positiva entre la formación en estas áreas y el interés por la formación específica en HVG. Paralelamente y como un indicador más de los déficits formativos existentes, se detecta una percepción generalizada, fundamentalmente en el sector profesionales, de una falta de formación en la intervención con HVG en diferentes contextos profesionales. Sorprende, sin embargo, la escasa demanda de necesidades formativas tanto a nivel profesional como personal, referida a la revisión de la identidad de género propia, cuando se ha producido una identificación mayoritaria con los roles tradicionales no igualitarios.

- La identidad de género aparece como la variable de mayor incidencia, no solo en esta categoría sino en el conjunto de los indicadores analizados, manifestándose una identificación con roles o estereotipos de género tradicionales por parte de la totalidad de la muestra analizada, así como una presencia llamativa de mitos, neomachismos, micromachismos e ideas

erróneas respecto a la VG, con más influencia en el grupo de HVG, aunque con presencia el resto de los sectores. A la vez, se aprecia, fundamentalmente entre profesionales y colectivos, un cuestionamiento de estos estereotipos y unos leves intentos de deconstrucción de modelos tradicionales, que en el grupo de profesionales sería deseable que apareciera con mayor relevancia.

- Las actitudes y emociones que pudieran facilitar y/o dificultar la intervención con el colectivo de HVG, adquieren gran representatividad en todos los sectores analizados, con un ligero predominio de los propios afectados, principalmente en la gestión emocional.

- Entre las actitudes positivas o facilitadoras analizadas destacan, ordenadas en función de la incidencia de las respuestas las siguientes: análisis, interés, percepción de cambio, disponibilidad y respeto. En cuanto a las emociones que podrían ayudar en la intervención sobresalen las manifestaciones de inquietud, comprensión, confianza, satisfacción y cercanía.

- Por otro lado, las actitudes defensivas, los prejuicios, una escasa motivación, inflexibilidad e indiferencia, serían las que en mayor medida podrían suponer limitaciones en la intervención, en la muestra analizada. Paralelamente, las emociones que vendrían a dificultar u obstaculizar este proceso corresponderían a inseguridad, frustración, resistencias, indignación y miedo, dolor o culpa.

- Aunque abundan en el análisis las actitudes favorables y las emociones desfavorables, en ambos casos conviven estos indicadores de una forma muy elevada en las respuestas emitidas. La incidencia de estas variables nos indican una demanda importante para la intervención, que requiere abundar en la formación, información y en los propios roles de género.

Por tanto, se siguen encontrando argumentos ambivalentes y similitudes importantes entre los diferentes grupos de población, limitaciones y posibilidades para la intervención, que en esta categoría se manifiestan en los aspectos principales que se obtienen del análisis: desconocimiento nuevamente ante la intervención con HVG, en la identificación con los roles de género tradicionales y en las actitudes o emociones generadas ante estas cuestiones.

Y para finalizar, la información obtenida en la unidad de análisis de REIVINDICACIONES va a tener una influencia relevante en las propuestas de mejora que se realicen posteriormente, y también ha gozado de una participación elevada por parte de los tres sectores de la muestra consultada. A nivel general, se destacan las siguientes conclusiones:

- Las reivindicaciones principales están relacionadas con los recursos existentes, valoración de las medidas actuales y necesidades formativas. Destaca la participación de los sectores de colectivos y de HVG, con una ligera disminución en las aportaciones que realiza el grupo de profesionales.

- Se detecta un consenso prácticamente generalizado en la necesidad de aumentar los recursos generales en la intervención sobre VG, existiendo también una coincidencia significativa, por una muestra menor, de incidir en programas preventivos y descentralizados sobre aquellos de carácter más específicos o centralizados.
- En la valoración de medidas se vuelve a insistir, con un valor elevado, en las acciones preventivas y sobresale nuevamente el colectivo de HVG. La obligatoriedad de los PT y las intervenciones desde el inicio de los procesos judiciales son las demandas más llamativas. Por parte de una muestra más pequeña aunque representativa, formada fundamentalmente por colectivos y profesionales, se proponen medidas más flexibles y adaptadas a las características más concretas de las personas sobre las que se intervienen, así como introducir acciones que ofrezcan una mayor visibilidad de los hombres en las políticas de igualdad.
- Las demandas orientadas a un cambio social y personal no han sido muy representativas, aunque el compromiso individual y la responsabilidad profesional se considera primordial ante otras actuaciones de carácter más externo o social.
- Las medidas de sensibilización ciudadana y la introducción de acciones de igualdad en los contextos educativos, han sido las necesidades de formación más solicitadas, con una alta implicación del sector de colectivos y de HVG.
- La formación técnica o específica es demandada por una muestra representativa de profesionales, aunque a nivel general no aparezcan entre las reivindicaciones principales, destacando de forma significativa sobre la necesidad de una formación personal o revisión de la propia identidad de género de esta población. En esta misma línea, la formación a la población masculina es demandada por una muestra importante del sector colectivo y se encuentra presente en todos los sectores analizados, aunque aparezca con una menor incidencia.
- En el ámbito del tratamiento legal, una mayoría considerable y con representación equilibrada entre los sectores, se inclina por un endurecimiento de las medidas actuales. Cuestionan la exigencia de la denuncia de la mujer víctima como inicio de los procedimientos, solicitan elevar o agravar las sanciones y consideran que los PT deben ser obligatorios para los hombres condenados por esta causa.
- Con menor representación pero con propuestas interesantes, se detecta una apuesta por mejorar la aplicación de las medidas actuales, revisión o adaptación de la normativa vigente, así como por introducir medidas novedosas. Pretenden establecer una relación entre los TBC y la naturaleza del delito, agilizar los procesos judiciales, controlar la ejecución de la pena, asegurar la especialización de los juzgados y una distribución

territorial equitativa. Los permisos de paternidad intransferibles y obligatorios continúan siendo una de las demandas principales en cuanto a posibles novedades en políticas de igualdad.

- Las medidas de coordinación e investigación ocupan el último lugar en las reivindicaciones generales, aunque cabe señalar la relevancia atribuida desde sectores profesionales, fundamentalmente a actuaciones de colaboración entre servicios y/o entidades, para asegurar una respuesta más adecuada u operativa a esta problemática.

En general, podría considerarse una relación entre las demandas realizadas y las categorías analizadas anteriormente, así como una homogeneidad entre los sectores de población, con una elevada incidencia en las demandas que sobresalen significativamente: aumentar los recursos en la intervención en VG, fomentar acciones preventivas, priorizar la formación a la comunidad, endurecer las medidas legales existentes, mejorar la coordinación de servicios y promover la investigación general y específica en este tema.

La apreciación de más similitudes que diferencias en las opiniones y argumentos que se desprenden de los discursos de profesionales y hombres que ejercen o han ejercido violencia de género, se mantiene durante todo el proceso de investigación y abriría las puertas a futuras intervenciones. No se detecta, por tanto, el nivel de resistencia o desinterés hacia la intervención que fácilmente se le atribuye a este sector de población, pudiendo derivar de otros factores o dificultades señaladas, en las que habría que seguir incidiendo.

CONCLUSIONES FINALES Y PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

Es una realidad evidente que la violencia de género constituye un grave problema social y de salud pública, un atentado a los derechos humanos que afecta a la sociedad en su conjunto y adquiere una dimensión internacional, con cifras alarmantes que están lejos aún de su deseada, necesaria y urgente erradicación. Existe consenso en considerar que hasta el 70% de las mujeres experimentan estas situaciones a lo largo de su vida, produciéndose con mayor frecuencia a manos de su pareja o expareja, y en el seno familiar. La violencia física suele ser la más visible y alarmante, aunque la psicológica es muy dolorosa, reiterada y está presente en cualquier manifestación del maltrato. La tendencia actual de este fenómeno en nuestro país conlleva un aumento de las denuncias y de las órdenes de protección, así como una reducción de las renuncias. El número de mujeres asesinadas sigue incrementándose, produciéndose a su vez un aumento de menores víctimas de esta misma violencia.

Han sido numerosos los intentos de abordar este fenómeno, asistiendo a un despliegue importante a nivel mundial de acciones políticas, legislativas, sociales, sanitarias y/o educativas que se han producido en un corto periodo de tiempo. No es hasta la segunda mitad del siglo XX cuando estos temas han comenzado a adquirir trascendencia. En 1979 nace una de las normas más importantes en relación a los derechos de las mujeres: la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)"; posteriormente, en 1993 aparece el primer instrumento internacional para abordar esta problemática: la "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer", a través de una resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas. A partir de ahí y hasta el momento actual, no dejan de emitirse resoluciones, recomendaciones o declaraciones desde los distintos organismos internacionales para proteger a la mujer contra cualquier forma de violencia. En Europa el primer instrumento jurídico vinculante emana del Convenio de Estambul suscrito en 2011. En España el delito de violencia de género se regula en la reforma del Código Penal de 1989, pero habría que esperar hasta la promulgación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de 2004, para que se ofreciera una respuesta integral y más adaptada a la dimensión de este problema. Esta normativa se complementa en 2007 con la Ley de Igualdad efectiva para mujeres y hombres, así como con las legislaciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias. Para garantizar la protección y atención de estas mujeres víctimas, se ofrecen una serie de

recursos o servicios de información o asesoramiento, de atención social integrada, de medidas laborales, económicas, jurídicas y de seguridad.

Asistimos a un gran interés por conocer posibles factores de riesgo que pudieran derivar en violencia de género, para proporcionar una respuesta más adecuada y preventiva. Los estudios realizados indican que, más que factores lineales o causales, se pueden considerar aspectos que medien, influyan o aumenten la vulnerabilidad de la mujer a padecer estas situaciones. La socialización femenina, el desequilibrio de poder y dependencia respecto al hombre, una baja autonomía personal o autocuidado, las escasas redes de apoyo familiares o sociales y la pobre participación comunitaria estarían entre los principales. Por encima de todos ellos, existe todavía una estructura social patriarcal con unos roles de género muy definidos y diferenciados entre mujeres y hombres, que generan importantes desigualdades sociales. Además de unas sociedades con sanciones comunitarias muy débiles ante la violencia de género, que la dotan de una incomprensible impunidad.

Por tanto, tenemos por delante un largo camino por recorrer, que pasa fundamentalmente por la superación de esa desigualdad histórica en la que se instala y asienta esta problemática, aún en nuestros días. Desde los contextos profesionales hasta los más personales, puede percibirse un hilo conductor entre las formas más sutiles e invisibles de la violencia y aquellas que la hacen más explícita o brutal, debiendo situarnos en una posición de alerta y en continuo cuestionamiento para impedir la continuidad del orden social establecido, cargado de mitos y de estereotipos tradicionales. En este contexto, la violencia de género encuentra el caldo de cultivo perfecto para su expansión y perpetuación, convirtiéndose tanto en la causa como en la consecuencia de las desigualdades, en el desencadenante final o en las propias resistencias ante las mismas.

Como se ha señalado, las medidas y recursos han estado dirigidos fundamentalmente hacia las mujeres que padecen esta violencia, ya que siempre han de ser el objetivo prioritario en la intervención, aunque pudieran valorarse insuficientes para afrontar un problema de tal complejidad. Como se ha comprobado, cada día se escuchan más voces que consideran necesario realizar una aproximación integral a la violencia de género, contemplando la dimensión masculina, es decir, incluyendo a los varones en este proceso, desde la responsabilidad, el compromiso y la alianza.

El interés principal de esta tesis ha sido reflejar la realidad del trabajo que se hace con hombres que ejercen -o han ejercido- violencia de género, y poner de manifiesto una serie de limitaciones o dificultades que pudieran estar

interfiriendo, así como acceder a información que nos oriente hacia nuevas demandas o propuestas de mejora. La investigación realizada nos ha permitido conectar con esta problemática, promover el debate y el análisis en ámbitos profesionales, acercarnos a la población de hombres que ejercen violencia de género para hacerlos partícipes en este proceso, y escuchar también al movimiento asociativo relacionado con la temática.

El abordaje de la violencia de género tiene un corto recorrido en el tiempo, pero aún es más reciente y desconocida la consideración de los hombres en el campo de la igualdad y de esta violencia. A partir del año 2000 empiezan a proliferar acciones de movilización, sensibilización y reivindicación a través de redes, campañas e iniciativas preventivas. Empieza a consolidarse el movimiento de "Hombres por la Igualdad" con la finalidad general de favorecer el cambio hacia masculinidades más sanas y posiciones más igualitarias, luchando activamente contra la violencia de género. Por otro lado, la aproximación a los hombres que ejercen violencia de género nos lleva a alejarnos de factores individuales a los que se trata de atribuir las causas de estas conductas -como las psicopatologías o el consumo de drogas-, para acercarnos nuevamente a las relaciones de poder asimétricas y a la estructura social discriminatoria. Por tanto, el empoderamiento de la mujer y la construcción de nuevos modelos de masculinidad estarían en la base de atención de este fenómeno.

Actualmente, en la intervención con hombres en violencia de género predominan las medidas sancionadoras o punitivas, que principalmente serían penas vinculadas al trabajo en beneficio a la comunidad y privación de libertad de corta duración, que en un gran porcentaje cumplirían los requisitos para la suspensión o sustitución. Estos casos supondrían una oportunidad para que realizasen los programas de tratamiento como alternativa, al tratarse de una medida de carácter obligatorio. Además de estos programas externos, se desarrollan otros en el contexto penitenciario para internos condenados por esta causa, en este caso de carácter voluntario. Por tanto, las medidas reeducativas para hombres que ejercen este tipo de violencia estarían vinculadas mayoritariamente al ámbito judicial y penitenciario, como hemos comentado. Como consecuencia, una gran parte de esta población quedaría fuera de todo tipo de intervención, si consideramos que los hombres condenados representan a una pequeña parte de los que ejercen violencia, y aún menos son los que -incluso con sentencias que se lo prescriben- tienen la obligación u oportunidad de acceder a estos programas. Esto tiene como consecuencia el que se minimicen las posibilidades de cambios o mejoras significativas de estos hombres, lo cual afectaría tanto a ellos mismos como a la comunidad de la que forman parte, al tiempo que aumenta la impunidad

existente ante este fenómeno. Los programas de tratamiento voluntarios en medio abierto son muy escasos en nuestro país, y no se encuentran consolidados en las estructuras de intervención públicas, siendo esta situación más contradictoria a medida que las intervenciones se presumen más abiertas, preventivas e integradas en los servicios comunitarios. Además, estos programas se han visto seriamente afectados por la crisis, con una reducción significativa de los que ya estaban llevándose a cabo en diferentes puntos del territorio nacional. Es necesario incidir en estas intervenciones que se realizan desde servicios comunitarios, así como las que se llevan a cabo en colaboración con el movimiento asociativo.

A día de hoy, y con mucha cautela, se admite que estos programas presentan unos resultados alentadores y prometedores, al reducir las conductas de maltrato y el nivel de reincidencia, además de aumentar el bienestar tanto del hombre que ejerce la violencia, como de la mujer que la padece y su entorno más cercano (p.e. hijos/as). Es por ello que hay que seguir avanzando para mejorar la calidad de los programas y orientar las intervenciones hacia acciones preventivas y comunitarias coordinadas, en una atención integral que incluya a la población masculina.

Las limitaciones detectadas para la intervención con este colectivo de hombres coinciden en su mayoría con los desafíos que actualmente derivan de la práctica profesional y que se podrían resumir en visibilizar a los hombres como sujetos de intervención y agentes de cambio, además de aumentar la formación y capacitación a nivel profesional.

A partir de la información obtenida, una de las conclusiones principales es que la intervención con HVG en la actualidad constituye una realidad escasa, ignorada, cuestionada, descoordinada e inestable. Predomina un desconocimiento generalizado de las normativas, las leyes, las metodologías, las características de estos usuarios, los recursos, las medidas o los programas existentes. Asimismo, se ha puesto de manifiesto que no ha sido un tema que se haya planteado habitualmente en los diferentes ámbitos profesionales, por lo que las intervenciones directas con estos hombres han estado muy limitadas a los contextos especializados y a los ámbitos judicial o penitenciario. También se detectan inconvenientes para asumir competencias o responsabilidades ante estas actuaciones, tendiendo a atribuir las a otros servicios o, en todo caso, a compartirlas. Se desconoce incluso la falta de una red de recursos consolidada en nuestro país para trabajar con estos hombres dentro de la atención integral a la violencia de género, más allá de los programas penitenciarios que conocen fundamentalmente los servicios competentes en la materia y los propios participantes. Apenas se dispone de

información sobre movimientos de “Hombres por la Igualdad” o iniciativas novedosas en este ámbito, como la propuesta de permisos iguales e intransferibles (PPIINA). Actualmente, por tanto, el protagonismo de estos hombres en la intervención general sigue siendo mínima, prácticamente ausente en ámbitos académicos y profesionales. Las dificultades detectadas en la intervención sobre violencia de género mayoritariamente se concentran en la falta de recursos, de coordinación entre los mismos y el elevado nivel de desigualdad existente en la sociedad. Éstas adquieren una mayor dimensión cuando intentamos abordar la intervención con este colectivo masculino.

La falta de formación y/o de capacitación profesional en los diferentes ámbitos de actuación se identifica como una de las deficiencias más importantes para abordar la intervención con hombres que ejercen –o han ejercido– esta violencia. Si consideramos escasa la formación en igualdad y en violencia de género en los diferentes servicios, la formación específica acerca de los hombres que la ejercen es aun más limitada. A la luz de los datos, puede concluirse que, a medida que los/as profesionales aumentan su formación en género, igualdad o violencia, crece también el interés por conocer la intervención con esta población concreta.

Asimismo, la atención a casos de violencia de género aparece cargada de mitos, estereotipos y actitudes sexistas, que determinan un sesgo importante en las diferentes entidades y disciplinas profesionales, reproduciendo nuevamente las desigualdades sociales. Hay que tener en cuenta la presencia de emociones negativas, las cuales también van a limitar significativamente la intervención con hombres. Estas situaciones se verán reforzadas por la falta de información y de formación observada, que impedirán contrarrestar, cuestionar o deconstruir modelos, así como orientar las intervenciones de una forma más efectiva. La interiorización y normalización social de estos aspectos condiciona la necesidad de cambio, lo cual podría explicar el que no se perciba la importancia entre la relación profesional y la identidad de género, así como la resistencia a estas intervenciones con hombres y las escasas demandas en estas cuestiones.

Por tanto, el nivel de formación y de sensibilización aparece como aspectos íntimamente unidos e interrelacionados, imprescindibles para una adecuada intervención profesional en violencia de género. Los conocimientos sobre estos temas van a influir significativamente en el posicionamiento personal, por lo que la intervención con hombres que ejercen violencia va a suponer un reto complejo para los diferentes servicios y profesionales, tanto en la práctica profesional como en sus propias convicciones personales, actitudes y emociones.

A continuación, se presenta una tabla, a modo de resumen, donde se recogen las limitaciones y las posibilidades encontradas a partir de los resultados obtenidos, en referencia a la intervención con hombres en el tema de la violencia de género:

Tabla 40: Limitaciones y posibilidades principales detectadas para la intervención con hombres en VG.

LIMITACIONES	POSIBILIDADES
Visibilidad mínima de los hombres en VG, prácticamente ausente en ámbitos académicos y profesionales. Intervenciones con HVG limitadas a contextos judiciales y penitenciarios. Desconocimiento generalizado de normativas, metodologías o recursos existentes. Falta formación y capacitación profesional. Competencias o responsabilidades diluidas o compartidas entre los servicios. Presencia elevada de mitos, estereotipos, actitudes sexistas y emociones negativas que condicionan la intervención. No se hacen efectivas las prioridades políticas en los objetivos principales de los servicios. Recursos insuficientes y con una distribución territorial discriminatoria.	Interés creciente de situar a los hombres en la atención integral de la VG. Prioridad hacia medidas de igualdad, preventivas y comunitarias hacia este colectivo. Reorientar servicios para incorporar en sus programas o actividades a la población masculina. Aumentar la coordinación entre servicios de base y especializados (SS.SS. e IIPP). Colaboración con asociaciones o entidades de la comunidad, HIG. Rentabilizar las actitudes y emociones positivas detectadas para la intervención con HVG, como profesionales agentes de cambio y transformación. Necesidad de incrementar recursos, garantizar una distribución más equitativa de los que existen y/o facilitar el acceso a los mismos de la población más vulnerable.

Fuente: Elaboración propia.

En nuestra investigación destacan las propuestas orientadas a medidas preventivas y comunitarias realizadas desde los servicios de base que son los más cercanos a la ciudadanía, fundamentalmente servicios sociales y sanitarios, con la colaboración de asociaciones y grupos de “Hombres por la Igualdad”. Se apuesta por incorporar a la población de hombres en la atención integral de la violencia de género, tanto a nivel preventivo como asistencial, integrando a la población masculina en los programas o actuaciones existentes en estas entidades y paralelamente impulsando medidas concretas y novedosas, en coordinación, si procede, con los servicios más especializados. Entre los objetivos fundamentales, estaría promover relaciones de pareja más sanas, incorporar a los hombres en los cuidados o responsabilidades familiares o sociales, así como orientar hacia modelos de masculinidades menos dañinos y más igualitarios.

Así, se propone a estos servicios plantear alternativas de intervención con hombres en el ámbito de sus competencias propias, y a incidir en igualdad sobre la población masculina general, más que sobre los hombres que ejercen violencia de género en particular, los cuales representan una minoría de la misma. Se insiste en intervenciones preventivas e iniciales en estos procesos, en el carácter obligatorio de los Programas de Tratamiento, en un endurecimiento de las medidas y en la relación que debe existir entre los trabajos en beneficio de la comunidad –que es la pena mayoritaria en estos casos-, y la naturaleza del delito. Los servicios comunitarios y el movimiento asociativo de los municipios podrían suponer un espacio bastante oportuno donde estos hombres realizaran estos trabajos y/o se incorporaran en actividades formativas propias de estas entidades (p.e. grupos socioeducativos en salud mental –GRUSE-; intervenciones psicosociales grupales de los planes de empleo; etc.). Asimismo, hay que potenciar los canales de comunicación y coordinación entre los servicios sociales de instituciones penitenciarias y los servicios sociales municipales o comunitarios, para incorporar estas actividades en la atención integral susceptible de ser realizada en el contexto personal, familiar y social de estos usuarios. En definitiva, son los ayuntamientos y las asociaciones u organizaciones locales las entidades a las se encomiendan habitualmente la prestación de estos servicios.

Por tanto, la intervención con hombres en violencia de género podría ofrecer un panorama similar al que se ofrece en el siguiente gráfico, en el que la intervención actual se complementase con las medidas propuestas previamente. Las posibles relaciones o acuerdos pertinentes entre servicios especializados y comunitarios garantizarían una atención más eficaz y adaptada a la realidad de las situaciones concretas de estos usuarios:

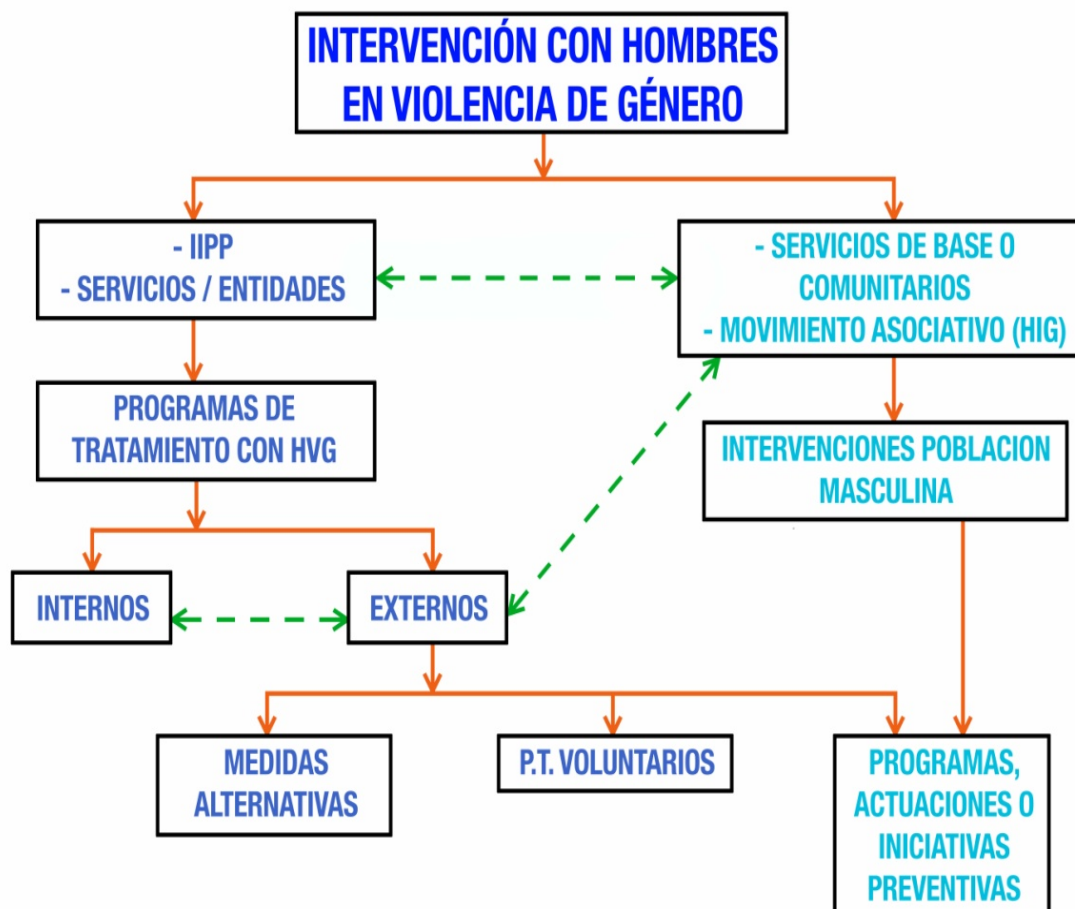


Gráfico 70: Intervención con Hombres en Violencia de Género.
Fuente: Elaboración propia.

Como puede observarse en el gráfico anterior, las iniciativas preventivas desarrolladas desde los servicios de base o asociaciones formarían parte también de los programas de tratamientos externos con hombres que ejercen violencia de género. En este contexto, podrían plantearse actividades concretas enfocadas a estos hombres, así como la inclusión de los mismos en programas o actuaciones ya planificadas desde estos servicios para la población general.

Para finalizar, y a modo de conclusión, podemos decir que uno de los grandes desafíos actuales es la visibilización de los hombres en la intervención y prevención en violencia de género, lo que tiene que ir unido a otro de los retos que se generan en este debate: la formación y capacitación de profesionales de diferentes ámbitos de la intervención. Esta formación debe abarcar no sólo los conocimientos y competencias en la materia objeto de

estudio, sino las actitudes y emociones de uno/a mismo/a, así como el análisis continuo o la revisión de la propia identidad de género.

Desde una perspectiva más personal, comparto la sensación de que podemos construir mucho más de lo que hacemos con los recursos que tenemos, sin obviar la escasez de los mismos y la necesidad de seguir reivindicando su aumento, ampliación y mejora. Una cuestión de voluntad, formación y posicionamiento, en la que se hace imprescindible superar las contradicciones o ambivalencias que se repiten y se debaten entre el discurso oficial y el real, en esa doble moral o hipocresía social a la que tanto se ha aludido en las aportaciones de las personas que han participado en la investigación. Hay que poner más conocimiento, formación e investigación sobre estos aspectos, dado que están inmersos en prejuicios, mitos y valores no igualitarios, que no nos dejan ver con claridad ni certeza el camino de la intervención, en el que debe primar la coordinación y colaboración entre diferentes servicios o entidades implicadas en la atención de esta lacra social, y en la que no se puede olvidar al protagonista de la misma: el varón.

Por tanto, se vislumbra un horizonte que abriría puertas a la intervención ante esta problemática social, cargado de posibilidades u oportunidades que dibujan prometedoras propuestas, susceptibles de ser visibilizadas e incluidas en futuras actuaciones. Urge situar al varón en el centro del debate que gira en torno a la violencia de género, colocar esta cuestión en la controversia actual existente, ofrecer nuevos referentes masculinos, así como voces legitimadas y comprometidas en este escenario social.

ANEXO I: DATOS ESTADISTICOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA Y ANDALUCIA 2003/2015

Tabla 1: Ratio de solicitudes de ordenes de protección sobre las denuncias recibidas y de las denuncias sobre las renunciias, en España y Andalucía, desde 2008 a 2015.

	OP/DENUNCIA		DENUNCIA/RENUNCIA	
	ESPAÑA	ANDALUCIA	ESPAÑA	ANDALUCIA
2008	29%	24%	11,33%	10,3%
2009	30%	27%	12,4%	12,6%
2010	28,27%	21,91%	11,86%	12,12%
2011	26,73%	21,30%	11,54%	12,25%
2012	26,88%	23,09%	12,10%	11,96%
2013	26,29%	22,15%	12,25%	12,81%
2014	26,17%	23,18%	12,4%	12,24%
2015	29,03%	30,01%	12,4%	11%
TOTAL	27,97%	24,08%	12,03%	11,91%

Fuentes: Elaboración propia a partir informes del CGPJ (Boletines Estadísticos anuales).

Tabla 2: Evolución de los datos de denuncias, renunciaciones, órdenes de protección y sentencias condenatorias 2007/2015, en España y CCAA de Andalucía, por Violencia de Género.

AÑO	DENUNCIAS	RENUNCIAS	OP SOLICITADAS	OP ACORDADAS	SENT. CONDENAT.	VICT. VG. OP/MC ¹
2007	126.293 (España) 28.226 (Andalucía)	12.705 (10,06%) ² -----	37.826 6083 (16,08%)	27.967 (74%) 4.829 (79,38%)	28.364 (66%) ³	-----
2008	142.125 29.102	16.100 (11,33%) 2.998 (10,30%)	51.791 ⁴ 6.861 (16,56%)	38.270 (73,89%) 5.543 (80,78%)	31.178 (65%)	-----
2009	135.540 26838	16.762 (12,4%) 3.369 (12,55%)	49.002 7.115 (17,31%)	34.901 (71,22%) 5.287 (74,30%)	32.550 (61%)	-----
2010	134.105 27.693	15.907 (11,86%) 3.356 (12,11%)	44.483 6.068 (16%)	30.473 (68,5%) 4.335 (71,44%)	32.741 (60,16%)	-----
2011	134.002 27.727	15.460 (11,54%) 3.396 (12,24%)	42.141 5.907 (16,49%)	28.149 (66,79%) 4.115 (69,67%)	31.403 (60,05%)	32.242 7.780
2012	128.543 26.915	15.559 (12,10%) 3.220 (11,96%)	40.683 6.215 (17,98%)	25.543 (62,78%) 4.059 (65,30%)	30.284 (59,68%)	29.146 7.161
2013	124.894 27.056	15.300 (12,25%) 3.446 (12,73%)	38.536 5.994 (18,25%)	23.304 (60,47%) 3.779 (63,04%)	28.275 (59,98%)	27.122 6.800
2014	126.742 27.452	15.721 (12,40%) 3.360 (12,23%)	38.947 6.363 (19,18%)	22.807 (58,55%) 3.828 (60,16%)	28.365 (61,25%)	27.087 7.012
2015	129.193 ⁵ 28.024	15.321 (12,03%) 2.929 (10,45%)	41.757 8.026 (22,11%)	24.679 (59,10%) 4.901 (61,06%)	28.870 (62,66%)	27.642 7.014
TOTAL	1.181.437 249.033	138.835(11,75%) 26.074 (10,47%)	385.166 58.632(17,71%)	256.093(66,49%) 40.676(69,37%)	272.030(61,75%)	143.221 35.767

Fuentes: Elaboración propia a partir de Informes procedentes del INE (Estadística Violencia de Género y Violencia Doméstica) y del CGPJ (Boletines estadísticos anuales).

¹ Mujeres víctimas de Violencia de género con orden de protección o medidas cautelares, inscritas en el Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género del Ministerio de Justicia.

² Se establece relación en porcentajes, entre las denuncias presentadas y las renunciaciones al proceso.

³ Los porcentajes se establecen sobre el total de sentencias dictadas cada año en los JVM, Audiencias Provinciales y Juzgados de lo Penal.

⁴ A partir de 2008 se empiezan a contabilizar las órdenes de protección solicitadas o acordadas en los Juzgados de Guardia, además de las que corresponden a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM), que serían las cifras más altas. En Andalucía los datos se refieren a los JVM exclusivamente, estableciendo los porcentajes conforme a los mismos a nivel nacional.

⁵ En las estadísticas de 2015 del CGPJ, además de estos datos se establece el número de mujeres víctimas de VG en las denuncias recibidas: 123.725 en España y 26.668 en Andalucía, 95,76% y 95,16% respectivamente.

Tabla 3: Tasa de variación de la evolución interanual en las denuncias, renunciaciones, órdenes de protección, sentencias y víctimas mortales en Violencia de Género, 2003/2015.

PERIODO	DENUNCIAS	RENUNCIAS	OP SOLICITADAS	OP ACORDADAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS	VICTIMAS MORTALES
2004/2003	-----	-----	-----	-----	-----	1,40% 46,15%
2005/2004	-----	-----	-----	-----	-----	-20,83% -52,63%
2006/2005	-----	-----	-----	-----	-----	21,05% 133,33%
2007/2006	-----	-----	-----	-----	-----	2,89% -61,90%
2008/2007	12,53% 3,10%	26,72% -----	36,91% 12,78%	36,83% 14,78%	9,92%	7,04% 12,5%
2009/2008	-4,63% -7,77%	4,11% 12,37%	5,38% 3,70%	-8,80% -4,61%	4,40%	-26,31% 55,55%
2010/2009	-1,05% 3,18%	-5,10% -0,38%	-9,22% -14,71%	-12,68% -18%	0,58%	30,35% 21,42%
2011/2010	-0,07% 0,12%	-2,81% 1,19%	-5,26% -2,65%	-7,62% -5,07%	-4,08%	-16,43% -5,88%
2012/2011	-4,07% -2,92%	0,64% -5,18%	-3,45% 5,21%	-9,25% -1,36%	-3,56%	-14,75% -50%
2013/2012	-2,83% 0,52%	-1,66% 7,01%	-5,27% -3,55%	-8,76% -6,89%	-6,63%	3,84% 37,5%
2014/2013	1,47% 1,46%	2,75% -2,49%	1,06% 6,15%	-2,13% 1,29%	0,31%	0% -9,09%
2015/2014	1,93% 2,08%	-2,54% -12,82%	7,21% 26,13%	8,20% 28,03%	1,78%	11,11% 40%
2015/2007	2,29% -0,71%	20,59% -2,30%	10,39% 31,94%	-11,57% 1,49%	1,78%	-15,49% 75%
2015/2003	-----	-----	-----	-----	-----	-15,49% 7,69%

Fuentes: Elaboración propia a partir de Informes estadísticos del CGPJ y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Tabla 4: Tasa de mujeres víctimas de VG en España, Andalucía y CCAA de mayor incidencia, desde 2008 a 2015.⁶

AÑO	ESPAÑA	ANDALUCIA	BALEARES	CANARIAS	MURCIA	VALENCIA
2008	62,4	71,7	91,4	89,9	90,2	77,5
2009	57,4	62,9	81,8	85,4	85,1	75,7
2010	56,36	64,36	76,81	78,56	76,21	75,40
2011	56,05	63,99	79,51	75,56	79,15	71,99
2012	53,63	61,87	84,72	72,51	65,54	69,03
2013	52,18	62,18	78,48	66,87	63,59	66,18
2014	53,29	63,30	84,66	65,53	68,94	65,76
2015	52,13	61,48	82,48	71,09	66,32	64,52
TOTAL	55,43	63,97	82,48	75,67	74,38	70,76

Fuentes: Elaboración propia a partir informes del CGPJ (Boletines Estadísticos anuales).

⁶ Por cada 10.000 mujeres.

Tabla 5: Evolución desde 2003 a 2015 del número de víctimas mortales por VG (mujeres y menores), en España y Andalucía.

AÑO	MUJERES	MENORES	N.ESPAÑOLA	EDAD	RELACION DE CONVIVENCIA	DENUNCIA	OP	CCAAAs + incidencia
2003	71 13	-----	62(87, 32%)	27 (31/40 a) 16 (21/30 a)	55	-----	---	Cataluña: 12
2004	72 19	-----	54 (75%)	17 (31/40 a) 13 (21/30 a)	48	-----	---	Cataluña: 11
2005	57 9	-----	57(100%)	13 (31/40 a) 14 (21/30 a)	36	-----	---	Cataluña:8
2006	69 21	-----	49 (71, 01%)	27 (31/40 a) 15 (21/30 a)	45	22	15	Cataluña: 10
2007	71 8	-----	43 (60, 56%)	19 (21/30 a) 15 (31/50 a)	47	21	14	Cataluña: 12 Valencia: 10
2008	76 9	-----	43 (56, 67%)	20 (21/30 a) 19 (41/50 a)	40	18	12	Galicia: 11 Cataluña y Valencia: 10
2009	56 14	-----	36 (64, 28%)	17 (31/40 a) 11 (21/30 a)	35	14	6	Cataluña: 10 Valencia: 9
2010	73 17	-----	46 (63, 01%)	21 (31/40 a) 18 (41/50 a)	46	22	13	Cataluña: 12 Valencia: 8
2011	61 16	-----	39 (63, 93%)	16 (31/40 a) 14 (21/30 a)	39	15	8	Cataluña: 9 Valencia: 8
2012	52 8	-----	41 (78, 84%)	15 (21/30 a) 11 (+65 a)	37	10	4	Cataluña: 13 Madrid y Valencia: 10
2013	54 11	6 (42) ⁷ 2	38 (70, 37%)	18 (31/40 a) 12 (21/30 a)	29	11	4	Madrid y Valencia: 9 Castilla la Mancha y León: 4
2014	54 10	4(41) 0	36 (66, 67%)	17 (41/50 a) 16 (31/40 a)	36	17	4	Cataluña: 12 Valencia y Madrid: 7
2015	60 14	4(51) 0	38 (63, 33%)	19 (41/50 a) 18 (31/40 a)	40	13	4	Valencia: 11 Galicia: 8
TOTAL	826 169 (20 %)	14 (134) 2	582(70,4%)	205 (31/40 a) 149 (21/30 a)	533 (64, 52%)	163 (19, 73%)	84 (10%)	Cataluña: 119 (14, 4%) Valencia: 71(8, 59%)

Fuente: Elaboración propia a partir de las Fichas anuales de Víctimas Mortales por VG del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

⁷ Desde 2013 se contabilizan a menores víctimas mortales de VG en fichas específicas, asimismo en las Fichas de Mujeres Víctimas se introducen a menores víctimas de VG (hijos e hijas menores de 18 años, huérfanos por esta causa). Así junto al número de menores que han fallecido por este motivo, entre paréntesis indicamos el número de menores afectados por su situación de orfandad.

Tabla 6: Relación de Parentesco y Ordenes de Protección solicitadas, evolución en España desde 2007/2015.⁸

AÑO	CONYUGE	EXCONYUGE	REL. AFECTIVA	EX REL. AFECTIVA
2007	12.860 (34%)	4.539 (12%)	11.347 (30%)	9.078 (24%)
2008	13.254 (32%)	4.970 (12%)	12.840 (31%)	10.355 (25%)
2009	12.324 (30%)	4.929 (12%)	12.735 (31%)	11.092 (27%)
2010	11.124 (29%)	4.502 (12%)	11.457 (30%)	10.866 (29%)
2011	9.933 (28%)	4.063 (11%)	10.602 (30%)	11.222 (31%)
2012	9.056 (26%)	4.321 (13%)	10.228 (30%)	10.973 (32%)
2013	8.693 (26%)	4.179 (13%)	9.668 (29%)	10.291 (31%)
2014	8.406 (25%)	4.079 (12%)	9838 (30%)	10.844 (33%)
2015	8.848 (24%)	4.415 (12%)	10.786 (30%)	12.243 (34%)
TOTAL	94.498 (28,22%)	39.997 (12,11%)	99.501 (30,11%)	96.964 (29,55%)

Tabla 7: Procedencia de la denuncia por VG y evolución en el periodo 2007/2015, en España.

AÑO	VICTIMA	ATESTADOS	ATESTADOS (Denuncia victima) ⁹
2007	14.166 (11,22%)	97.637 (77%)	-----
2008	13.672 (9,6%)	109.906 (77,3%)	-----
2009	10.872 (8%)	106.516 (78,6%)	-----
2010	11.158 (8,32%)	106.594 (79,48%)	86.760 (64,70%)
2011	12.082 (9,02%)	104.418 (77,92%)	83.693 (62,46%)
2012	10.495 (8,16%)	100.688 (78,32%)	82.127 (63,89%)
2013	12.270 (9,82%)	95.236 (76,26%)	75.767 (60,67%)
2014	9.769 (7,71%)	99.163 (78,24%)	78.758 (62,14%)
2015	5.238 (4,05%)	105.393 (81,57)	83.667 (64,76%)
TOTAL 2010/2015	61.012 (7,84%)	611.492 (78,65%)	491.772 (63,25%)

Fuentes: Elaboración propia a partir informes del CGPJ (Boletines Estadísticos anuales).

⁸ Los datos están referidos a los recogidos en los JVM.

⁹ A partir de este año se dividen los atestados policiales en tres categorías, una de ellas la denuncia de la victima adquiere la mayor representación. Los datos referidos a este apartado están englobados en el apartado anterior y sus porcentajes se obtienen del total de denuncias del año correspondiente. Los porcentajes de los totales se establecen sobre el total de denuncias efectuadas en este periodo (777.479).

Tabla 8: Incidencia de denuncias, renunciaciones y órdenes de protección acordadas en VG, en mujeres de nacionalidad española, durante el periodo de tiempo 2007/2015, en España.

AÑO	DENUNCIAS	RENUNCIAS	OP ACORDADAS
2007	-----	-----	24.586 (65%)
2008	-----	9.022 (56%)	26.508 (64%)
2009	-----	9.185 (55%)	26.703 (65%)
2010	-----	9.192 (58%)	29.319 (65,9%)
2011	65.048 (64%)	9.046 (59%)	27.915 (66,24%)
2012	82.951 (65%)	9.207 (59%)	27.601 (67,84%)
2013	84.128 (67%)	9.173 (60%)	26.698 (70,05%)
2014	87.081 (69%)	9.783 (62%)	27.611 (70,89%)
2015	86.464 (69,9%)	9.641 (62,9%)	29.774 (71,30%)
TOTAL	405.672 (66,98%)	74.249 (58,98%)	246.715 (67,35%)

Tabla 9: Evolución en las denuncias de VG 2008/2015, en las CCAA de mayor incidencia.

AÑO	ANDALUCIA	MADRID	CATALUÑA	VALENCIA
2008	29.102	22.480	20.365	19.003
2009	26.838	20.863	18.218	19.350
2010	27.693	21.195	18.866	19.369
2011	27.727	20.708	18.475	18.540
2012	26.915	20.935	17.777	17.830
2013	27.056	19.506	17.149	17.070
2014	27.452	19.270	17.342	16.635
2015	28.024	18.527	18.514	17.394
TOTAL	278.135 (26,35%)	163.484 (15,49%)	146.706 (13,90%)	145.191 (13,76%)

Fuentes: Elaboración propia a partir informes del CGPJ (Boletines Estadísticos anuales).

ANEXO II: FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

MUJER QUE SUFRE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Socialización femenina.
- Desequilibrio de poder respecto al hombre.
- Desigualdades y situación de dependencia hacia su pareja.
- Interiorización y aceptación de modelos femeninos (cuidados y tareas del hogar). Bajo nivel de decisiones fuera de la casa.
- Bajo nivel de autonomía y autocuidado.
- Escasas redes de apoyo personales, familiares y sociales. Pobre participación comunitaria y tiempo de ocio personal o social.
- Dificultades para percibir el riesgo de sufrir VG.
- Formar parte de colectivos de mayor riesgo: mujeres jóvenes, mayores de 65 años, discapacitadas...

- Estructura social patriarcal. Roles de género estereotipados tradicionales. Sociedad actual desigualitaria.
- Comunidades con sanciones comunitarias leves ante situaciones de violencia de género.
- Situación de crisis o vulnerabilidad social.
- Desempleo, precariedad e inestabilidad laboral, bajo nivel económico y educativo. El riesgo es mayor cuando los dos miembros están inactivos y se eleva aún más en situaciones donde solo la mujer trabaja.
- Consumo de alcohol u otras drogas.
- Antecedentes o exposición a situaciones de VG en la niñez.
- Emparejamientos a edades tempranas, numerosas parejas, menores a cargo, situaciones de rupturas de parejas.
- Baja calidad de las relaciones de pareja, insatisfacción y conflictos familiares. Diferentes niveles o pautas educativas entre ambos.
- Aceptación de la violencia en las relaciones.

HOMBRE QUE EJERCE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Socialización masculina.
- Situación de poder o superioridad respecto a la mujer.
- Interiorización y aceptación de modelos masculinos.
- Dominio en la economía y toma de decisiones familiares.
- Baja autoestima: frustraciones, culpas, fracaso personal.
- Pobre control emocional y habilidades sociales.
- Crisis de la identidad masculina.
- Reacciones inadecuadas ante la autonomía e independencia de las mujeres y baja identificación con los roles igualitarios, como participación en tareas domésticas y de cuidados.
- Dificultades para asumir el riesgo de ejercer VG.

ANEXO III: RECOPIACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA

ESPAÑA

- I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica (VD) 1998-2000. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- II Plan Integral contra la Violencia Doméstica 2001-2004. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Circular nº 4/2005, de la Fiscalía General del Estado, relativa a los criterios de aplicación de la ley de medidas de protección integral contra la Violencia de Género (VG).
- Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y violencia de género (2005). Ministerios de Justicia, Interior, Trabajo y Asuntos Sociales, Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Fiscalía General del Estado, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Consejo General de Abogacía y algunas Comunidades Autónomas (CCAA).
- Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, 2006, Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Catálogo de Medidas urgente contra la VG 2006 y I Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2007-2008, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Guía para sensibilizar y prevenir desde las entidades locales la Violencia Contra la Mujer (VCM), 2007, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en colaboración con la FEMP.
- Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de VCM en los supuestos de la LO 2004 y su comunicación a los órganos judiciales y al Ministerio Fiscal (Instrucción nº 10/2007 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior).
- Protocolo de actuación y coordinación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Abogados y Abogadas ante la Violencia de Género, Julio 2007, Ministerio del Interior (Secretaría del Estado de Seguridad).
- Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en Población Extranjera Inmigrante 2009-2012. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI).
- Protocolo médico forense de valoración urgente del riesgo de VG. Ministerio de Justicia, 2011.
- Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, 2011, CGPJ.
- Propuesta común para la mejora de coordinación institucional en VG y la puesta en marcha de un Plan Personalizado de atención a las víctimas, MSSSI, 2012.
- Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual 2009-2012 (MSSSI).
- Propuesta de intervención Integral en el ámbito local contra la violencia sobre la mujer (FEMP, 2012).
- Protocolo común para la actuación sanitaria ante la VG, 2012 (MSSSI).
- Estrategia Nacional para la erradicación de la VCM 2013-2016 (MSSSI).

- Guía de criterios de actuación judicial frente a la VG (actualización 2013), CGPJ.
- Guía de actuación contra la violencia sexual. Instituto de la Mujer, 2013.
- Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2014/2016 (MSSSI).
- Protocolo de derivación entre las CCAA para la coordinación de sus redes de Centros de Acogida para las mujeres víctimas de la VG y de sus hijos e hijas, 2014 (MSSSI).
- Propuesta de pautas para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de VG, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo, 2014 (MSSSI).
- Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía para integrar la aplicación telemática que sustenta el "Punto de coordinación de las órdenes de protección en Andalucía" con el "Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género". Ministerio del Interior, 2014 (Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica).
- Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar, 2014 (MSSSI).
- Actuaciones procesales de protección de las víctimas de trata de seres humanos, violencia doméstica y de género, y de las oficinas de Asistencia a las víctimas (Circular 2/2014, de la Secretaría General de la Administración de Justicia).
- Plan contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018 (MSSSI).
- Protocolo común de actuación sanitaria: Mutilación genital femenina, 2015 (MSSSI).
- Protocolo de actuación entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la atención de las mujeres españolas víctimas de VG en el exterior (2015).
- Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de VG (2015). Acuerdo entre Ministerios del Interior, Justicia, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, CGPJ y Fiscalía del Estado.
- Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de VG y de gestión de la seguridad de las víctimas (Instrucción 7/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior).

ANDALUCIA

- Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento de coordinación y cooperación institucional para la mejora en la actuación ante la VG en Andalucía (FEMP, CGPJ, Fiscalía Superior de la CA, Confederación de Empresarios y sindicatos), Noviembre 1.998.
- I Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, 1998-2000.
- Guía para la aplicación de la ley 35/95 de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la violencia sexual, Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), 2003.

- II Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres, 2001/2004.
- Guía para mujeres en situación de VG. Consejería Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (JA), 2006.
- Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento de coordinación institucional para la prevención de la VG y atención de las víctimas en Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la JA, 2006.
- Guía sobre la creación y funcionamiento de las comisiones locales de seguimiento en violencia de género. Diputación de Sevilla, 2007.
- Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la Violencia de género, elaborado en el marco de la Comisión contra la VG del Sistema Nacional de Salud y editado por el Ministerio de Sanidad y Política Social, en 2008.
- II Plan Integral de Salud Mental de Andalucía 2008/2012, incluye la perspectiva de género, por su incidencia en el colectivo destinatario.
- I Plan de Acción Integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía, 2008/2013.
- Protocolo para la intervención psicológica grupal con las mujeres víctimas de VG en Andalucía, IAM, 2010.
- La Mujer Inmigrante víctima de VG y la aplicación del Derecho de Extranjería: Guía para la actuación jurídica. IAM, 2010.
- I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Andalucía 2010/2013.
- Protocolo de actuación ante los casos de VG en el ámbito educativo. Consejería de Educación de la JA, 2011.
- Guía de Buen Trato y prevención VG: protocolo de actuación en el ámbito educativo. Consejería de Educación de la J.A., 2011 (Colección Plan Igualdad 11).
- Protocolo andaluz de actuación sanitaria desde el ámbito de las urgencias ante la VG. Consejería de Salud de la J.A., 2012.
- Acuerdo por el que se aprueba un procedimiento de Coordinación y Cooperación Institucional para la mejora en la actuación ante la violencia de género en Andalucía, Junio 2013.
- Propuesta desde Andalucía de un Pacto de Estado para erradicar la VG, 2013.
- Guía divulgativa procesal para mujeres víctimas de VG. Consejería de Justicia e Interior de la JA, 2013.
- Guía para la comunicación de la VG. Fuerzas y cuerpos de Seguridad del estado. Consejería de Justicia e Interior de la JA, 2013.
- Guía para la comunicación de la VG. Manual de intervención ante la trata con fines de explotación sexual. Consejería de Justicia de la JA, 2014.
- Guía para madres y padres con hijas adolescentes que sufren VG IAM, 2014.
- Guía para la comunicación de la VG. La intervención letrada de la defensa de las víctimas de VG. Consejería de Justicia e Interior de la JA, 2014.
- Guía para la comunicación de la VG. Manual de intervención ante la trata con fines de explotación sexual. Consejería de Justicia e Interior de la JA, 2014.
- Guías rápidas. Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la VG. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la JA, 2015.

- Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas (Resolución 11/02/2015, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la JA).
- Protocolo de detección e intervención en la atención a víctimas de ciberdelincuencia de género. IAM 2015, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la JA.
- Plan personalizado para mujeres víctimas de VG (2015): Plan Personal de Seguridad y Atención Integral a las mujeres víctimas de VG y a sus hijos e hijas, en el marco del Proyecto Integral Andaluz de Seguridad y Protección a víctimas de Andalucía.
- Guía para el tratamiento informativo de la VG. Consejo Audiovisual de Andalucía, 2016.

Anexo IV: DATOS PENALES DE HOMBRES CONDENADOS POR EJERCER VIOLENCIA DE GÉNERO

Tabla 1: Datos referentes a denuncias, medidas cautelares, sentencias, infracciones penales y medidas adoptadas.

DATOS PENALES HVG	FISCALIA	INE ¹	CGPJ	SGIP
AÑOS	2013/2014/2015	2013/2014/2015	2013/2014/2015	2013/2014/2015
HOMBRES DENUNCIADOS		27.017/26.987/27.562	38.536/38.947/41.757	
MEDIDAS CAUTELARES	22.982/18.985/18.977 ²	82.805/83.156/84.594	74.713/73.566/72.403	
SENTENCIAS CONDENATORIAS	30.461(67,2%)/25.593(68,67%) 25.963(63,72%)	24.265 (78,19%) ³	18.869(66,74%)/17.948(63,27%) 17.205(59,59%)	
INFRACCIONES PENALES		28.824/29.374/30.990	130.270/130.064/134.070	
SUSPENSION O SUSTITUCION PENAS				8.289 (2014) 6.841 (2015)
PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS				30.776 (2014) 25.650 (2015)
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO				-----/8.289 (2014) 1.158/6.841 (2015) ⁴
TRABAJOS EN BENEFICIO COMUNIDAD				22.487 (2014) 18.809 (2015)

¹ La Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género ofrece información sobre víctimas y denunciados con medidas cautelares u órdenes de protección dictadas que han sido inscritas en el año de referencia en el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia (Informe INE, 2015, p. 23).

² Los datos se refieren a medidas penales de prisión provisional, medidas cautelares (artículos 544 bis y 544 ter), siendo la más frecuente la de aproximación y comunicación del agresor respecto a la víctima; no estando al completo los datos de todas las ciudades o provincias españolas (Memoria Fiscalía, 2015, p. 369).

³ Datos referentes a 2015.

⁴ La primera cifra refleja los datos de prisión y la segunda, de medidas alternativas.

Tabla 2: Tipo penal objeto de condena de los hombres condenados por violencia de género.

TIPO DE DELITO	FISCALIA	INE	CGPJ
AÑOS	2013/2014/2015	2013/2014/2015	2013/2014/2015
Delitos contra la integridad corporal y la salud			
LESIONES.....	56,7%/55,9%/53%...		
Art. 147.....	9%/ 7,20%/6,59%.....		
Art. 148.....			3,3%/4%/4%.....
Art. 153.....	51%/54,17%/54,14%.....		63,2%/63,4%/62,4%
Delitos contra la libertad.....			..8,5%/8,2%/8,1%
AMENAZAS (171.4).....	15%/15,15%/16,05%.....	19,6%/19,8%/18,8%	
COACCIONES (172.2).....	___/13,27%/3,49%.....		
Delitos de torturas e integración moral.....		14,5%/15,1%/18%	2,4%/2,4%/2,3%
MALTRATO HABITUAL (173.2).....	6%/6,51%/7,45%.....		11%/10,5%/11,5%
Quebrantamientos			
MEDIDAS CAUTELARES.....	8%/6,72%/7,19%.....		...3%/2,8%/3,7%...
PENAS.....	6%/4,56%/4,26%.....		1,7%/1,8%/2,8%
Homicidios.....			0,1%/0,1%/0,1%
Delitos contra la libertad sexual.....			0,7%/0,7%/0,7%

Fuentes: Elaboración propia a partir de Informes procedentes del INE (Estadística Violencia de Género y Violencia Doméstica), Boletines estadísticos anuales del CGPJ, Memorias anuales de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaria General de IIPP.

ANEXO V: RELACION DE ENTIDADES O PERSONAS ENTREVISTADAS POR SECTORES DE INTERVENCION

PROFESIONALES		COLECTIVOS	
CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER DE HUELVA	EPSI01 EPSI02	ASOCIACION PROYECTO HOMBRE HUELVA	ECAD07 GCAD04
CENTRO INFORMACION A LA MUJER DE ARACENA	EPJP44	AHIGE (ASOCIACION HOMBRES POR LA IG)	ECAH21
DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA. AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	EPSI03 EPSI04 EPSI05 EPSI06	COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGIA ANDALUCIA OCCIDENTAL. DELEGACION DE HUELVA	ECCS08 ECCS23 ECCS32
AYUNTAMIENTO DE HUELVA AREA DE SS. SS E IGUALDAD	EPSI10 EPSI11	COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS/AS HUELVA	ECCB17
JUZGADO VG HUELVA	EPJP12 EPJP16 EPJP43	GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD "VIENTO FRESCO DE ARACENA"	ECAH21 GCAH01
JUZGADO INSTRUCCIÓN DE ARACENA	EPJP13 EPJP44	GRUPO DE HIG DE VITORIA- GASTEIZ (ALAVA)	ECAH49
SERVICIO DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE ANDALUCIA EN HUELVA (SAVA)	EPJP15	FUNDACION CEPAIM EN SEVILLA	ECAO56
DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD EN HUELVA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	EPSI19 EPSI26 EPSI35 EPSI36 EPSI47	PLATAFORMA PPIINA (PERMISOS DE PATERNIDAD OBLIGATORIOS E INTRASFERIBLES)	ECAO37

CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA	EPJP20 EPJP55 GHVP02	ASOCIACION CONEXUS, BARCELONA	ECAP54
CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS HUELVA	EPSI22	RED DE HOMBRES POR LA IGUALDAD, SEVILLA	ECCS32
CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL "DAVID BELTRAN CATALÁ" HUELVA	EPJP24 EPJP28 GHVL03 GHVL05 GHVL06	FORO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD, SEVILLA	ECAH34
UNIVERSIDAD GRANADA	EPSI25		
DIRECCION GENERAL DE VG DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA ANDALUCIA	EPJP27	ASOCIACION DE MUJERES AZALEA Y ASOCIACION DE MUJERES INMIGRANTES AMIA	ECAM30
UNIDAD DE VG DE LA SUBDELEGACION DE GOBIERNO HUELVA	EPJP29	ASOCIACION DE MUJERES VICTIMAS DE VG "ANA BELLA" SEVILLA	ECAM31
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (PROYECTO GIZONDUZ)	EPSI48	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "EMILIA PARDO BAZAN"	ECAM45
SERVICIO DE GESTION DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL GOBIERNO VASCO (PROGRAMA GAKOA)	EPJP50	ASOCIACION DE MUJERES SUPERVIVIENTES DE VG "DESDE EL SUR CONSTRUYENDO IGUALDAD"	ECAM52
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL HUELVA	EPJP33		
UNIDAD DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO SIERRA (HUELVA)	EPSI39		

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	ECAH34 EPSI40		
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	EHVL09 EHVL14 EHVL18 EPSI38 EPSI41 EPSI42 EPSI46 EPSI51 EPSI53		
HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE GENERO			
HOMBRES CONDENADOS POR VG EN LIBERTAD	EHVL09 / EHVL14/ EHVL18		
HOMBRES CONDENADOS POR VG CON SUSPENSION DE PENAS Y PT COMO MEDIDA ALTERNATIVA	GHVL03 / GHVL05 / GHVL06		
HOMBRES CONDENADOS POR VG EN SITUACION DE PRIVACION DE LIBERTAD	GHVP02		

ANEXO VI: BATERIA DE INDICADORES PARA ANALISIS DE DATOS

Recursos

1.- INTERVENCION HVG

- 1.1) Concede importancia a la intervención con hombres en el abordaje general de la VG.
- 1.2) Plantea de forma espontanea esta cuestión.
- 1.3) Considera que es uno de los aspectos a incluir en la atención de la problemática de la VG.
- 1.4) Expone argumentos u opiniones favorables.
- 1.5) Alerta de las consecuencias que derivarían si no se interviene con esta población.
- 1.6) No es un tema que se haya planteado con anterioridad de forma significativa.
- 1.7) No expone argumentos en esta línea.

2.- RESPONSABILIDAD O COMPETENCIAS:

- 2.1) Asume responsabilidad profesional en estas intervenciones.
- 2.2) Servicios o entidades a las que atribuye competencias o implicación.
- 2.3) Comparte su responsabilidad con otros servicios o entidades.
- 2.4) No considera tener muchas responsabilidades directas, diluye sus competencias en la de otros servicios.
- 2.5) La estructura de su servicio no establece responsabilidades en este tema (filosofía, competencias, limitaciones...).
- 2.6) Servicios o entidades a las que ha demandado o de los que ha recibido ayuda o atención.
- 2.7) Servicios o entidades de las que hubiera necesitado intervención.

3.- DIFICULTADES O LIMITACIONES

4.- PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES:

- 4.1) Ha trabajado o ha estado en contacto con HVG. Actividades concretas realizadas.
- 4.2) Trabaja actualmente o está en contacto con HVG. Actividades que realiza.
- 4.3) No ha trabajado con HVG, pero se lo ha planteado o no descarta hacerlo.
- 4.4) No ha trabajado con HVG, no se lo ha planteado, ni expresa intención de hacerlo. Motivos que expone.
- 4.5) Ha realizado o participado en actividades más indirectas: actividades relacionadas con HVG o trabajo con la población masculina en general.
- 4.6) Plantea posibles actividades a realizar dirigidas a HVG.
- 4.7) Plantea posibles actividades a realizar más indirectas o relacionadas.
- 4.8) Ha accedido o ha realizado algún programa o actividad para HVG.
- 4.9) Hubiera necesitado o estaría dispuesto a participar en algún programa o actividad para HVG.

5.- RECURSOS EXISTENTES:

- 5.1) Expone los recursos existentes a nivel provincial y/o a nivel nacional.
- 5.2) Valora y opina sobre estos recursos. Ofrece alternativas.
- 5.3) Solo señala o refiere los Programas de Tratamiento HVG, a hombres condenados.
- 5.4) Hace referencia a los movimientos de HIG.
- 5.5) No expone recursos existentes. Motivos que alega o que se detectan.

Formación

6.- INFORMACIÓN:

- 6.1) Tiene información veraz, real y objetiva de los recursos que existen para HVG.
- 6.2) Conoce la normativa existente y su aplicación en estas situaciones.
- 6.3) Las valoraciones que realiza son correctas y coherentes.
- 6.4) Manifiesta desconocimiento ante estas cuestiones.
- 6.5) Las opiniones o valoraciones no son correctas.
- 6.6) Se detecta o expresa malestar ante el desconocimiento de estos recursos.
- 6.7) Muestra curiosidad, incluso pregunta acerca de los mismos.
- 6.8) Se esfuerza por encontrar posibles actuaciones que desde su servicio podrían responder a esta problemática.
- 6.9) No da mucha información y la que ofrece, limitada a su ámbito de competencias.

7.- FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL:

- 7.1) Tiene formación en género, igualdad o VG; pero no en HVG.
- 7.2) En general no tiene formación en género, igualdad o violencia.
- 7.3) Si, tiene además, formación en HVG.
- 7.4) Considera también necesaria una formación a nivel personal (revisión identidad de género propia).
- 7.5) La formación profesional que tiene, en su mayoría, ha sido proporcionada por su servicio.
- 7.6) La mayor parte de la formación profesional que posee es iniciativa propia.
- 7.7) Manifiesta iniciativas o necesidad de formación, tanto personal, en su servicio como a nivel general.
- 7.8) No cree que los profesionales de diferentes ámbitos profesionales, en general, tengan formación suficiente en este tema.

8.- IDENTIDAD DE GÉNERO:

- 8.1) Identificación con estereotipos o roles de género tradicionales.
- 8.2) Presencia de ideas erróneas, distorsiones cognitivas y/o atribuciones causales en el discurso.
- 8.3) Aparecen micromachismos, neomachismos o mitos en los argumentos o manifestaciones.
- 8.4) Continuo cuestionamiento de roles sexistas tradicionales en su vida diaria.
- 8.5) Intentos de deconstrucción o ruptura de mitos e ideas erróneas.

9.- ACTITUDES:

<i>Favorables</i>	<i>Desfavorables</i>
• Interés • Motivación • Compromiso • Preocupación • Curiosidad • Crítica • Iniciativas • Flexibilidad • Análisis/Reflexión • Percepción de cambio HVG	• Desinterés • Falta de motivación • Indiferencia • Desgana o apatía • Impasibilidad • Inmovilismo • Rigidez • Pasiva • Baja receptividad • Inflexible

• Empatía • Ayuda • Disponibilidad • Respeto • Implicación • Responsabilidad • Competencia • Creatividad • Activa • Honestidad • Valentía • Integridad • Receptividad • Apertura	• Prejuicios • Relaciones de poder • Defensa y evitación • Escasa percepción cambio HVG • Minimización del problema • Incapacidad profesional • Deseabilidad o presión social

10.- EMOCIONES:

<i>Positivas</i>	<i>Negativas</i>
• Comprensión • Cierta compasión • Confianza • Control emocional • Seguridad • Ilusión • Inquietud • Atracción • Benevolencia • Serenidad o calma • Cercanía • Humildad • Satisfacción profesional • Paciencia • Sorpresa • Solidaridad • Esperanza • Superación personal • Reto profesional • Malestar (desconocimiento)	• Incomprensión • Miedo • Dolor • Ira, rabia o enfado • Indignación • Resistencia • Rechazo • Recelo/Desconfianza • Impotencia • Inseguridad • Fracaso profesional • Desprecio • Tristeza • Angustia o congoja • Nerviosismo • Falta control emocional • Frustración • Vulnerabilidad/Fragilidad • Culpa • Desgaste emocional

Reivindicaciones

11.- ¿Qué reivindicaciones o demandas realiza o se manifiestan en su discurso?

- ✓ Formación
- ✓ Recursos
- ✓ Otras



ANEXO VII: MODELO CARTA PRESENTACION

Huelva, a ... de ... de

ENTIDAD, INSTITUCION O SERVICIO
A/A DIRECTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL

Estimado/a:

Desde el Programa de Doctorado "Genero, Identidad y Ciudadanía" de la Universidad de Huelva, estamos desarrollando una investigación relacionada con la intervención en hombres que ejercen violencia de género; realizada por la alumna M^a José Cortil Flores, bajo la dirección de las profesoras doctoras Mar Gallego Durán y M^a Soledad Palacios Gálvez.

El objetivo principal sería valorar las dificultades y/o posibilidades de intervención con estas personas, desde diferentes ámbitos profesionales en la provincia de Huelva; promoviendo propuestas concretas y alternativas futuras.

Consideramos relevante su colaboración, así como la de profesionales del servicio que representa para la ejecución de este proyecto. En una fase inicial es nuestro interés, mantener una entrevista con usted; previamente programada y a realizar, si así se considera, durante el mes de Noviembre.

Nosotras nos comprometemos a la devolución de la información obtenida y a compartir los resultados, al término de este trabajo.

Ante cualquier duda o aclaración, así como para manifestar su conformidad de participar en esta iniciativa, si lo considera oportuno; puede utilizar los siguientes datos de contacto (cortilflores@gmail.com / 616 617 201).

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente:

Fdo: M^a José Cortil Flores.
Psicóloga.

ANEXO VIII: DISTRIBUCION DE LA MUESTRA SECTORES Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

PROFESIONALES/POLITICOS					COLECTIVOS				HVG	
IG	S	SS	SJ	SP	AH	AM	AD/P/O	CPS/B	HVGP	HVGL
EPSI01	EPSI19	EPSI03	EPJP12	EPJP20	ECAH21	ECAM30	ECAD07	ECCS08	GHVP02	EHVL09
EPSI02	EPSI22	EPSI05	EPJP13	EPJP24	ECAH34	ECAM31	ECAP54	ECCS23		EHVL14
EPSI04	EPSI26	EPSI06	EPJP15	EPJP28	ECAH49	ECAM45	ECAO37	ECCS32		EHVL18
EPSI40	EPSI35	EPSI10	EPJP16	EPJP50	GCAH01	ECAM52	ECAO56	ECCB17		GHVL03
EPSI48	EPSI36	EPSI11	EPJP27	EPJP55			GCAD04			GHVL05
	EPSI39	EPSI25	EPJP29							GHVL06
	EPSI47	EPSI38	EPJP33							
		EPSI41	EPJP43							
		EPSI42	EPJP44							
		EPSI46								
		EPSI51								
	EPSI53									
Nº TOTAL DE ENTREVISTAS O GRUPOS DISCUSION										
5	7	12	9	5	4	4	5	4	1	6
24			14		13			4	7	
38					17				7	
62 (56 ENTREVISTAS Y 6 GRUPOS DISCUSION)										
MUESTRA /POBLACION TOTAL										
5	11	13	9	5	9	5	16	4	17	13
29			14		30			4		
43					34				30	
107 PARTICIPANTES										

Fuentes: Elaboración propia.

ANEXO IX: CUESTIONARIO

DATOS PERSONALES, FAMILIARES Y SOCIALES	RECURSOS, SERVICIOS, PROGRAMAS Y PETICIONES
1.- Edad: años. Estado civil: 2.- Estudios realizados: Profesión: Ocupación laboral actual: 3.- ¿Tiene sentencia judicial solo por Violencia de Género? Si / No 4.- ¿Ha consumido o consume alcohol u otro tipo de droga? Si / No 5.- ¿Ha sufrido malos tratos cuando era pequeño? Si / No 6.- ¿Ha presenciado situaciones de violencia de género entre sus padres? Si / No 7.- ¿Tiene hijos/as? Si / No En caso afirmativo, ¿Ha participado en los cuidados de sus hijos? Si / No / En algunas ocasiones / casi nunca. 8.- ¿Ha realizado tareas del hogar? Si / No / A veces. 9.- ¿Reconoce haber ejercido violencia, física o psíquica, hacia su pareja? Si / No. 10.- ¿Ha tenido otros problemas relacionados con la violencia? Si / No. 11.- ¿Cree que tiene dificultades para controlarse? Si / No. 12.- ¿Cree que las desigualdades que siguen existiendo, influyen en la situación actual de la violencia de género: Si / No / No sé. 13.- ¿Cree que tendría que aprender o cambiar algunas cosas? Si / No. ¿Podría poner un ejemplo?..... 14.- ¿Está dispuesto a que le ayuden? Si / No. 15.- ¿Cuánto tiempo lleva realizando este programa? meses. 16.- Elija lo que más le haya gustado..... y lo que menos..... 17.- ¿A veces, ha sentido : <u>miedo</u> Si / No, <u>dolor</u> Si / No, <u>inseguridad</u> Si / No, <u>Indignación</u> Si / No, <u>rechazo</u> Si / No, <u>comprensión</u> Si / No, <u>apoyo</u> Si / No, <u>preocupación</u> si / no, <u>ilusión</u> si / no, <u>confianza en uno mismo</u> si / no?. Otras..... Observaciones/ Datos:.....	1.- ¿Conoce los recursos o programas que existen para hombres en Violencia de Género, aparte de los Programas de Tratamiento que están realizando? Si / No. 2.- ¿Cree que estos programas de tratamiento son importantes para ayudar a solucionar el problema de la violencia de género? Si / No 3.- ¿Piensa que estos programas se podrían realizar también para hombres no sentenciados, desde servicios de salud, servicios sociales o centros educativos de los municipios? Si / No. 4.- ¿Cree que los hombres acudirían voluntariamente o necesitarían denuncia o sentencia? 5.- ¿Piensa que sería mejor realizar programas de igualdad para hombres, en general? Si / No. 6.- ¿Conoce los movimientos de hombres por la igualdad? Si / No. ¿Cree que desde estas asociaciones de hombres se podría ayudar a otros hombres a cambiar algunos aspectos? Si / No 7.- ¿Cree que los hombres, en general, están educados para hacer cosas que le pueden perjudicar tanto a él como a otras personas? Si/ No 8.- ¿Ha acudido anteriormente a algún servicio de su comunidad (salud, servicios sociales, salud mental...)? Si / No / No me lo había planteado. 9.- ¿Piensa que ha necesitado ayuda y no la ha recibido? Si / No 10.- ¿Se ha sentido discriminado, no escuchado y no valorado? Si / No 11.- ¿Qué hubiera necesitado, qué pediría a los profesionales, a la sociedad, a la administración?..... 12.- ¿Piensa que los profesionales están preocupados e interesados por ayudar a hombres que están en su situación? Si / No / No me lo había planteado. 13.- ¿Qué opinión piensa que tiene la sociedad de este tema? Observaciones/Datos:.....

ANEXO X: GUIONES PARA REALIZAR ENTREVISTAS Y GRUPOS DISCUSION

GUIÓN ESTREVISTA (A): PROFESIONALES/COLECTIVOS

Ámbito de intervención:

Profesión:

Cargo o puesto:

1. ¿Del 1 al 10, qué lugar ocuparía la VG en el volumen total de casos atendidos desde el servicio, asociación o colectivo que representa?, O dicho de otra forma: ¿En qué porcentaje aproximado de casos que atiende, aparecería la VG entre los factores de riesgo?
2. ¿Considera que, en general, la intervención que se está realizando para abordar la VG es la adecuada?
 - *En caso negativo:* ¿Qué medidas eliminaría o incorporaría?
 - *En caso afirmativo:* ¿Por qué piensa que no se soluciona este problema?
 - *En ambos casos:* ¿Cómo ve este fenómeno en un futuro a medio plazo en nuestra sociedad?
3. ¿Desde su ámbito profesional o de representación de colectivos o asociaciones, realiza o ha realizado, alguna actuación o intervención con HVG?
 - *En caso afirmativo:* ¿A qué nivel? ¿Qué tipo de actividad? ¿Continúa actualmente? ¿Qué valoración le merece?
 - *En caso negativo:* ¿por qué? ¿Ha pensado alguna vez en programarlas? ¿Le gustaría o interesaría? ¿Piensa que pueden ser efectivas?

En ambos casos:

- 3.1) ¿Tiene formación en género? ¿Cuál? ¿Piensa que esta formación es transversal en cualquier campo de intervención?
- 3.2) ¿Qué piensa de los agresores? ¿Cuáles podrían ser las causas de sus conductas, como podría ayudárseles?
- 3.3) ¿Piensa que los profesionales de los diferentes ámbitos de intervención conocen sus competencias en este campo, los recursos o normativas existentes, y ejercen las funciones que les pudieran corresponder?
- 3.4) ¿Conoce la intervención con HVG que se está realizando actualmente, a nivel provincial o nacional? ¿Cuál es su opinión?
- 3.5) ¿Qué organismos, públicos y/o privados, tendrían en su opinión más competencias o posibilidades de trabajar con hombres?
- 3.6) ¿Con qué recursos o servicios cuenta en su municipio o zona de actuación para derivar a los HVG, que requieran de intervención?
- 3.7) ¿Qué opina del tratamiento legal que se ofrece actualmente en nuestro país? ¿Considera más importante endurecer las penas o aplicar las que están? ¿Cómo ubicaría los PT en estas medidas?
- 3.8) ¿Conoce los movimientos de Hombres por la Igualdad?, ¿han realizado actuaciones conjuntas?, ¿Qué papel piensa que tienen en la lucha hacia la igualdad?

4.- En su opinión, ¿cómo considera que las desigualdades por motivo de género se encuentran en la actualidad y en sus contextos más cercanos? Ilústrelolo con algunas anécdotas o ejemplos, si puede.

- 4.1) ¿Suele cuestionar o prestar atención a los estereotipos de género que se siguen manteniendo en la sociedad (lenguaje, medios de comunicación, política, laboral, relaciones de pareja, educación hijos/as...)?
- 4.2) ¿Valora los roles de género propios? ¿Considera que mantiene roles de género tradicionales, o por el contrario se aleja de ellos y/o trata de combatirlos?
- 4.3) ¿Ha pensado alguna vez que puede existir una relación entre la identidad de género propia y la respuesta profesional que se ofrece ante la VG, sobre todo si se trabaja con agresores?

5. ¿Podría ser que las medidas generales ante la VG, estuvieran reproduciendo y/o derivaran del esquema tradicional sexista que impera aún en nuestra sociedad?

- 5.1) ¿Tiene la sensación de que hay cosas que están fallando, que podemos y debemos hacer más de lo que estamos haciendo?
- 5.2) ¿Qué reivindicaciones realizaría? ¿A qué organismos e instituciones? ¿Piensa que podría exigirse a sí mismo/a también?
- 5.3) ¿Qué podría hacer desde su servicio, asociación o colectivo; sus competencias, en el ámbito normativo vigente y desde su responsabilidad personal, colectiva y laboral?

6.- ¿Desea destacar alguna cuestión o variable que le parezca de interés y no haya quedado recogida en esta entrevista?

GUIÓN ENTREVISTA (B): HVG

1.- ¿Qué piensa de la intervención con hombres que ejercen violencia de género?

- ¿Considera necesario trabajar con ellos?
- ¿Ayudaría a acabar con las situaciones de violencia sobre la mujer que se están produciendo en la actualidad?
- ¿Evitaría se produjeran hechos más graves por parte de una misma persona?
- ¿Cómo sería este trabajo a realizar, sobre qué aspectos o qué tipo de actuaciones?
- ¿Sería acogido fácilmente por estos hombres de una forma voluntaria o tendrían que venir con sentencia judicial?
- ¿Conoce que se está haciendo hoy día en esta cuestión: que programas existen, desde que organismos, donde puede acudir un hombre que sienta que tiene este problema, que resultados están dando?
- ¿Con que recursos cuenta su municipio o provincia?

2.- Centrémonos en su experiencia personal:

- ¿Qué respuestas ha recibido? ¿Por parte de que servicios e instituciones?
- ¿Piensa que por parte de diferentes profesionales es un tema que se conoce, sobre el que están formados y que se encuentra entre sus intereses principales?
- Voluntariamente o por iniciativa propia ha acudido en alguna ocasión a algún servicio como servicios sociales, salud (salud mental, adicciones...), asociaciones...
- ¿Qué hubiera necesitado o esperado?

- ¿Qué medidas ha tenido que ejecutar por sentencia judicial?
- ¿Ha realizado o va a empezar PT?, ¿qué espera conseguir, qué ha aprendido, en qué le está ayudando, qué le parece sería interesante incorporar, lo valora positivo a nivel general?
- ¿Siente que ha superado esta situación o que está en proceso?
- ¿Conoce los movimientos de hombres por la igualdad?, ¿Qué opinión le merece y qué papel piensa que pudiera tener en esta cuestión?

3.- En su opinión, ¿cómo considera que las desigualdades por motivo de género se encuentran en la actualidad y en sus contextos más cercanos?

- ¿Suele cuestionar o prestar atención a los estereotipos de género que se siguen manteniendo en la sociedad (lenguaje, medios de comunicación, política, laboral, relaciones de pareja, educación hijos/as...)?
- ¿Valora los roles de género propios? ¿Considera que mantiene roles de género tradicionales, o por el contrario se aleja de ellos y/o trata de combatirlos?

4.- ¿Considera que, en general, la intervención que se está realizando para abordar la VG es la adecuada?

- *En caso negativo:* ¿Qué medidas eliminaría o incorporaría?
- *En caso afirmativo:* ¿Por qué piensa que no se soluciona este problema?
- *En ambos casos:* ¿Cómo ve este fenómeno en un futuro a medio plazo en nuestra sociedad?

5.- Reivindicaciones y retos:

- ¿Que pediría tanto para usted como para aquellos hombres que puedan estar vinculados con situaciones de VG, a que organismos o entidades?
- ¿Qué retos se plantearía con respecto a este tema y que retos debería plantearse la población masculina y la sociedad en general?

GUION GRUPOS DE DISCUSION (A): COLECTIVOS

1.- ¿Por qué en sociedades modernas y democráticas, en las que existe una igualdad formal, se sigue produciendo una violencia de género tan extendida y tan grave, con consecuencias de elevada magnitud, derivando incluso en homicidios o feminicidios?

- Estructura social patriarcal: mantenimiento o resistencia.
- Mitos y realidades.
- Medidas, actuaciones, organismos y normativa.
- Expectativas a medio plazo.
- Definición de VG.

2.- ¿Qué podría aportar la intervención con hombres, al contexto general de planes o medidas de actuación contra la VG?

- ¿Cuáles podrían ser los motivos por los que no se trabaja con hombres? ¿Qué dificultades habría que afrontar o solucionar?
- ¿La intervención con HVG sería una medida necesaria a desarrollar en el ámbito de la VG? ¿Puede ser una buena medida para asegurar la protección y seguridad de la mujer? ¿Qué otros efectos o consecuencias produciría?
- Percepción del hombre en VG: sujeto de intervención/agente de cambio.

3.- ¿Qué podemos hacer desde nuestro servicio, desde nuestras competencias profesionales, en el ámbito normativo vigente y desde nuestra responsabilidad personal, colectiva y laboral; ante la VG en general y de forma más concreta, sobre los autores de la misma?

- Principales desafíos a los que nos enfrentamos (personales y profesionales). Formación y capacitación profesional (revisión de la identidad de género, gestión emocional, actitud profesional).
- ¿Qué reivindicaciones realizarías? ¿A qué organismos e instituciones? ¿Piensas que podrías exigirte a ti mismo también? ¿Tenemos la sensación de poder hacer mucho más de lo que estamos haciendo?
- ¿Somos los y las profesionales agentes de cambio? la respuesta de la Administración en general, ante la VG, ¿está reproduciendo y/o deriva del esquema tradicional sexista que impera aún en nuestra sociedad?
- Propuestas concretas y coordinada.

PROPUESTA GUION GRUPO DE DISCUSION (B): HVG

1.- ¿Qué pensáis de la intervención con hombres que ejercen VG?

- ¿Consideráis necesario trabajar con ellos?
- ¿Ayudaría a acabar con las situaciones de violencia sobre la mujer que se están produciendo en la actualidad?
- ¿Evitaría se produjeran hechos más graves por parte de una misma persona?
- ¿Cómo sería este trabajo a realizar, sobre qué aspectos o qué tipo de actuaciones?
- ¿Sería acogido fácilmente por estos hombres de una forma voluntaria o tendrían que venir con sentencia judicial?
- ¿Sabéis que se está haciendo hoy día en esta cuestión: que programas existen, desde que organismos, donde puede acudir un hombre que sienta que tiene este problema, que resultados están dando?

2.- Desde vuestra experiencia en este tema y centrándonos en los recursos o servicios que os han atendido:

- ¿Qué respuestas habéis recibido? ¿Por parte de que servicios e instituciones?
- Voluntariamente o por iniciativa propia ¿habéis accedido en alguna ocasión a algún servicio como servicios sociales, salud (salud mental, adicciones...), asociaciones...?
- ¿Qué hubierais necesitado?
- En relación al PT que estáis realizando ¿qué esperáis conseguir, qué habéis aprendido, en qué os está ayudando, qué os parece sería interesante incorporar?

3.- ¿Cuáles serían vuestras reivindicaciones o retos?:

- ¿Qué pediríais tanto para vosotros como para aquellos hombres que puedan estar vinculados con situaciones de VG, a qué organismos o entidades?
- ¿Qué retos os planteáis con respecto a este tema y qué retos deberían plantearse la población masculina en general?
- ¿Qué sabéis de los movimientos de Hombres por la Igualdad?

PROPUESTA GUION GRUPO DE DISCUSION (C): COLECTIVOS

- 1.- ¿Por qué en sociedades modernas y democráticas, en las que existe una igualdad formal, se sigue produciendo una violencia de género tan extendida y tan grave?
- 2.- ¿Qué podría aportar la intervención con hombres, al contexto general de planes o medidas de actuación contra la VG? ¿Qué pensáis se podría hacer o que conocéis de lo que se está realizando?
- 3.- Desde vuestro colectivo o servicio, a nivel personal o profesional, ¿qué consideraréis podríais incorporar en este tema, qué actuaciones estáis realizando y qué retos o reivindicaciones os plantearíais?

ANEXO XI: FICHAS TECNICAS INDIVIDUALES Y GRUPALES DE ENTREVISTAS O GRUPOS DISCUSION

FICHAS INDIVIDUALES ENTREVISTAS

Número entrevista: 1 (FE1)	Código de identificación: EPSI01
Fecha realización: 16/10/2014 Hora 10:00 horas Duración 48:47 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE1 Fecha: 8/11/2014	Lugar: Centro Provincial de la Mujer de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Igualdad. - Profesión: Abogada. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 2 (FE2)	Código de identificación: EPSI02
Fecha realización: 16/10/2014 Hora 11:30 horas Duración 51:21 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE11 Fecha: 26/12/2014	Lugar: Centro Provincial de la Mujer de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Igualdad. - Profesión: Abogada. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 3 (FE3)	Código de identificación: EPSI03
Fecha realización: 17/10/2014 Hora 10:00 horas Duración 29:35 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE12 Fecha: 28/12/2014	Lugar: Diputación Provincial de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Bienestar Social. - Profesión: Trabajadora Social. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 4 (FE4)	Código de identificación: EPSI04
Fecha realización: 17/10/2014 Hora 12:00 horas Duración 32:36 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE13 Fecha: 28/12/2014	Lugar: Diputación Provincial de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Igualdad. - Profesión: Trabajador Social. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 5 (FE5)	Código de identificación: EPSI05
Fecha realización: 22/10/2014 Hora 9:30 horas Duración 32:13 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE14 Fecha: 4/01/2015	Lugar: Diputación Provincial de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Bienestar Social. - <i>Profesión:</i> Docente. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 6 (FE6)	Código de identificación: EPSI06
Fecha realización: 22/10/2014 Hora 11:00 horas Duración 21:38 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE15 Fecha: 5/01/2015	Lugar: Diputación Provincial de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Bienestar Social. - <i>Profesión:</i> Psicóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 7 (FE7)	Código de identificación: ECAD07
Fecha realización: 22/10/2014 Hora 17:00 horas Duración 37:20 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE9 Fecha: 13/12/2015	Lugar: Centro Proyecto Hombre Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - <i>Ámbito de intervención:</i> Asociativo. - <i>Profesión:</i> Educador. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Profesora Universidad Huelva. Observaciones o datos de interés: Asociación de atención a las drogodependencias.

Número entrevista: 8 (FE8)	Código de identificación: ECCS08
Fecha realización: 28/10/2014 Hora 19:45 horas Duración 23:28 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE3 Fecha: 12/11/2014	Lugar: Consulta privada. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Asociativo. - <i>Profesión:</i> Psicóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Colegio Oficial de Psicología (COP) de Huelva.

Número entrevista: 9 (FE9)	Código de identificación: EHVLO9
Fecha realización: 30/10/2014 Hora 16:00 horas Duración 21:22 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: B Número de transcripción: TE7 Fecha: 30/11/2014	Lugar: Local municipal. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: HVG. - Profesión: Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Trabajador Social SS.SS. Comunitarios. Observaciones o datos de interés: Hombre condenado por VG (TBC y PT).

Número entrevista: 10(FE10)	Código de identificación: EPSI10
Fecha realización: 5/11/2014 Hora 11:30 horas Duración 30:67 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE16 Fecha: 7/01/2015	Lugar: SS.SS. Municipales del Ayuntamiento de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: SS.SS e Igualdad. - Profesión: Trabajadora Social. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Profesora Universidad de Huelva. Observaciones o datos de interés: Encuentro previo a la entrevista.

Número entrevista: 11 (FE11)	Código de identificación: EPSI11
Fecha realización: 5/11/2014 Hora 12:30 horas Duración 48:42 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE17 Fecha: 10/01/2015	Lugar: SS.SS. Municipales del Ayuntamiento de Huelva. Datos de las personas entrevistadas (2): - Sexo: Mujer/Hombre. - Ámbito de intervención: Igualdad. - Profesión: Abogada y psicólogo. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Encuentro previo a entrevista.

Número entrevista: 12 (FE12)	Código de identificación: EPJP12
Fecha realización: 5/11/2014 Hora 17:00 horas Duración 45:08 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE2 Fecha: 11/11/2014	Lugar: Palacio de Justicia de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Judicial. - Profesión: Letrado (Juez). Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Número entrevista: 13 (FE13)	Código de identificación: EPJP13
Fecha realización: 6/11/2014 Hora 10:15 horas Duración 25:11 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE4 Fecha: 13/11/2014	Lugar: Juzgado de Aracena (Huelva). Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Judicial. - Profesión: Letrada (Jueza). Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 14 (FE14)	Código de identificación: EHV14
Fecha realización: 10/11/2014 Hora 17:30 horas Duración 29:32 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: B Número de transcripción: TE10 Fecha: 23/10/2014	Lugar: Local municipal. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: HVG. - Profesión: Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Hombre condenado por VG (TBC y OP).

Número entrevista: 15(FE15)	Código de identificación: EPJP15
Fecha realización: 14/11/2014 Hora 10:00 horas Duración 35:10 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE8 Fecha: 9/12/2014	Lugar: Palacio de Justicia de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Judicial. - Profesión: Abogado. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: SAVA.

Número entrevista: 16(FE16)	Código de identificación: EPJP16
Fecha realización: 14/11/2014 Hora 12:00 horas Duración 49:45 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE5 Fecha: 17/11/2014	Lugar: Palacio de Justicia de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Judicial. - Profesión: Letrada (Fiscal). Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Número entrevista: 17 (FE17)	Código de identificación: ECCB17
Fecha realización: 14/11/2014 Hora 16:30 horas Duración 42:14 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE6 Fecha: 23/11/2014	Lugar: Despacho privado. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Asociativo. - Profesión: Abogado. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Colegio Oficial de Abogados/as Huelva (Turno de oficio de Violencia de Género).

Número entrevista: 18 (FE18)	Código de identificación: EHVL18
Fecha realización: 18/11/2014 Hora 16:00 horas Duración 31:27 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: B Número de transcripción: TE18 Fecha: 18/01/2015	Lugar: Local municipal. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: HVG. - Profesión: Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Trabajadora Social SS.SS. Comunitarios. Observaciones o datos de interés: Hombre condenado por VG (TBC y OP).

Número entrevista: 19 (FE19)	Código de identificación: EPSI19
Fecha realización: 21/11/2014 Hora 8:30 horas Duración 01:04:09 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE19 Fecha: 20/01/2015	Lugar: Delegación Provincial de Salud de Huelva. Datos de las personas entrevistadas (2): - Sexo: Hombre/Mujer. - Ámbito de intervención: Salud. - Profesión: Personal sanitario. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 20 (FE20)	Código de identificación: EPJP20
Fecha realización: 24/11/2014 Hora 9:30 horas Duración 36:89 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE20 Fecha: 3/02/2015	Lugar: Centro Penitenciario de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Penitenciario. - Profesión: Jurista y criminóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 21(FE21)	Código de identificación: ECAH21
Fecha realización: 26/11/2014 Hora 18:30 horas Duración 01:07:49 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE21 Fecha: 7/02/2015	Lugar: Domicilio particular. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Asociativo. - Profesión: Psicólogo y antropólogo. Entrevistador/a: Investigadora Colaborador/a: Trabajador Social SS.SS. Comunitarios Observaciones o datos de interés: Miembro de un Grupo de Hombres por la Igualdad. Encuentro previo a entrevista.

Número entrevista: 22(22)	Código de identificación: EPSI22
Fecha realización: 12/12/2014 Hora 10:00 horas Duración 61:96 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE22 Fecha: 20/02/2015	Lugar: Centro Provincial Drogodependencias Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Drogodependencias. - Profesión: Psicóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 23 (FE23)	Código de identificación: ECCS23
Fecha realización: 12/12/2014 Hora 12:30 horas Duración 01:06:35 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE23 Fecha: 21/02/2015	Lugar: Consulta privada. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Asociativo. - Profesión: Psicólogo. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: COP Huelva.

Número entrevista: 24(FE24)	Código de identificación: EPJP24
Fecha realización: 26/01/2015 Hora 10:30 horas Duración 37:13 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE24 Fecha: 22/02/2015	Lugar: Centro de Inserción Social (CIS) Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Penitenciario. - Profesión: Psicóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 25(FE25)	Código de identificación: EPSI25
Fecha realización: 1/02/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE25 Fecha: 25/02/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Igualdad. - Profesión: Psicóloga. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Psicología Social y Jurídica (Docencia Universidad).

Número entrevista: 26(FE26)	Código de identificación: EPSI26
Fecha realización: 9/02/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE26 Fecha: 25/02/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Salud. - Profesión: Psicóloga. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 27(FE27)	Código de identificación: EPJP27
Fecha realización: 10/02/2015 Hora 12:30 horas Duración 52:01 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE27 Fecha: 26/02/2015	Lugar: Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía (Sevilla). Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Judicial. - Profesión: Psicóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 28(FE28)	Código de identificación: EPJP28
Fecha realización: 16/02/2015 Hora 9:00 horas Duración 55:10 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE28 Fecha: 14/03/2015	Lugar: CIS Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Penitenciario. - Profesión: Psicóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 29(FE29)	Código de identificación: EPJP29
Fecha realización: 16/02/2015 Hora 12:00 horas Duración 55:40 Registro de datos: Grabación en audio Guión utilizado: A Número de transcripción: TE29 Fecha: 15/03/2015	Lugar: Subdelegación del Gobierno Huelva (Unidad de VG). Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Judicial. - Profesión: Abogada. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 30(FE30)	Código de identificación: ECAM30
Fecha realización: 16/02/2015 Hora 17:00 horas Duración 01:21:05 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE30 Fecha: 16/03/2015	Lugar: Domicilio asociación (Huelva). Datos de las personas entrevistadas (2): - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Asociativo. - Profesión: Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Asociaciones de Mujeres Azalea y AMIA.

Número entrevista: 31(FE31)	Código de identificación: ECAM31
Fecha realización: 23/02/2015 Hora 16:30 horas Duración 20:28 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE26 Fecha: 25/02/2015	Lugar: Domicilio asociación (Mairena del Aljarafe, Sevilla). Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Asociativo. - Profesión: Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Trabajadora Social SS.SS. Comunitarios. Observaciones o datos de interés: Asociación de mujeres víctimas de VG Ana Bella.

Número entrevista: 32(FE32)	Código de identificación: ECCS32
Fecha realización: 23/02/2015 Hora 19:30 horas Duración 59:25 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE32 Fecha: 2/04/2015	Lugar: Domicilio particular (Sevilla). Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Asociativo. - Profesión: Psicólogo. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Trabajadora Social SS.SS. Comunitarios. Observaciones o datos de interés: COP Huelva y Red de HIG de Sevilla.

Número entrevista: 33(FE33)	Código de identificación: EPJP33
Fecha realización: 27/02/2015 Hora 9:00 horas Duración 56:06 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE33 Fecha: 11/04/2015	Lugar: Instituto de Medicina Legal Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Judicial. - Profesión: Psicóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 34(FE34)	Código de identificación: ECAH34
Fecha realización: 25/03/2015 Hora 11:00 horas Duración 01:35:47 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE34 Fecha: 11/04/2015	Lugar: Domicilio particular (Sevilla). Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Asociativo. - Profesión: Sexólogo. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Foro de HIG Sevilla.

Número entrevista: 35(FE35)	Código de identificación: EPSI35
Fecha realización: 7/05/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE35 Fecha: 8/06/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Salud. - Profesión: Trabajadora Social. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 36(FE36)	Código de identificación: EPSI36
Fecha realización: 17/05/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE36 Fecha: 8/06/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Salud. - Profesión: Enfermero. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 37(FE37)	Código de identificación: ECA037
Fecha realización: 8/06/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE37 Fecha: 9/06/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Asociativo. - <i>Profesión:</i> Educadora y formadora. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Coordinadora Plataforma PPIINA.

Número entrevista: 38(FE38)	Código de identificación: EPSI38
Fecha realización: 10/06/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE38 Fecha: 18/06/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - <i>Ámbito de intervención:</i> Servicios Sociales Comunitarios. - <i>Profesión:</i> Psicólogo. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 39(FE39)	Código de identificación: EPSI39
Fecha realización: 11/06/2015 Hora 13:30 horas Duración 41:34 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE44 Fecha: 13/09/2015	Lugar: Centro de Salud de Aracena (Huelva). Datos de las personas entrevistadas (4): - Sexo: Hombre (3) y mujer (1). - <i>Ámbito de intervención:</i> Salud Mental. - <i>Profesión:</i> Psiquiatra (2), psicólogo y trabajador social. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 40(FE40)	Código de identificación: EPSI40
Fecha realización: 15/06/2015 Hora 12:00 horas Duración 50:27 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE45 Fecha: 15/09/2015	Lugar: Domicilio propio. Datos de las personas entrevistadas: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Igualdad. - <i>Profesión:</i> Médica y sexóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Exconcejala del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Número entrevista: 41(FE41)	Código de identificación: EPSI41
Fecha realización: 18/06/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE39 Fecha: 18/06/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - <i>Ámbito de intervención:</i> Servicios Sociales Comunitarios. - <i>Profesión:</i> Psicólogo. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 42(FE42)	Código de identificación: EPSI42
Fecha realización: 19/06/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE40 Fecha: 20/06/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - <i>Ámbito de intervención:</i> Servicios Sociales Comunitarios. - <i>Profesión:</i> Trabajador Social. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 43(FE43)	Código de identificación: EPJP43
Fecha realización: 22/06/2015 Hora 10:00 horas Duración 56:07 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE46 Fecha: 17/09/2015	Lugar: Palacio de Justicia de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - <i>Ámbito de intervención:</i> Judicial. - <i>Profesión:</i> Letrado (secretario judicial). Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Número entrevista: 44(FE44)	Código de identificación: EPJP44
Fecha realización: 25/06/2015 Hora 18:00 horas Duración 59:12 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE47 Fecha: 18/09/2015	Lugar: Despacho privado (Aracena, Huelva). Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Judicial. - <i>Profesión:</i> Abogada. Entrevistador/a: Investigadora Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Asesora jurídica CIM.

Número entrevista: 45(FE45)	Código de identificación: ECAM45
Fecha realización: 26/06/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE42 Fecha: 9/09/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Asociativo. - <i>Profesión:</i> Psicopedagoga. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Asociación de Mujeres Progresistas Emilia Pardo Bazán (Huelva).

Número entrevista: 46(FE46)	Código de identificación: EPSI46
Fecha realización: 16/07/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE41 Fecha: 1/09/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Servicios Sociales Comunitarios. - <i>Profesión:</i> Trabajadora Social. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 47(FE47)	Código de identificación: EPSI47
Fecha realización: 5/09/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE43 Fecha: 12/09/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Salud. - <i>Profesión:</i> Médica de familia. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 48(FE48)	Código de identificación: EPSI48
Fecha realización: 7/09/2015 Hora 10:00 horas Duración 01:36:51 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE48 Fecha: 18/09/2015	Lugar: Domicilio particular (Vitoria). Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - <i>Ámbito de intervención:</i> Igualdad. - <i>Profesión:</i> Educador. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Iniciativa Gizonduz.

Número entrevista: 49(FE49)	Código de identificación: ECAH49
Fecha realización: 7/09/2015 Hora 16:00 horas Duración 55:47 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE49 Fecha: 20/09/2015	Lugar: Domicilio particular (Vitoria). Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Asociativo. - Profesión: Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Movimiento HIG.

Número entrevista: 50(FE50)	Código de identificación: EPJP50
Fecha realización: 8/09/2015 Hora 10:00 horas Duración 1:11:42 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE50 Fecha: 21/09/2015	Lugar: Centro de trabajo (Bilbao). Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Penitenciario. - Profesión: Psicóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Programa GAKOA.

Número entrevista: 51(FE51)	Código de identificación: EPSI50
Fecha realización: 1/10/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE51 Fecha: 6/10/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Hombre. - Ámbito de intervención: Servicios Sociales Comunitarios. - Profesión: Psicólogo. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 52(FE52)	Código de identificación: ECAM52
Fecha realización: 12/10/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE52 Fecha: 12/10/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - Ámbito de intervención: Asociativo. - Profesión: Docente. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Asociación de Mujeres Supervivientes de VG, desde el Sur construyendo Igualdad (Sevilla).

Número entrevista: 53(FE53)	Código de identificación: EPSI53
Fecha realización: 20/10/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE53 Fecha: 8/11/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Servicios Sociales Comunitarios. - <i>Profesión:</i> Psicóloga. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés:

Número entrevista: 54(FE54)	Código de identificación: ECAP54
Fecha realización: 28/10/2015 Hora 16:00 horas Duración 55:47 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE54 Fecha: 20/11/2015	Lugar: Domicilio asociación (Barcelona). Datos de las personas entrevistadas (2): - Sexo: Hombres. - <i>Ámbito de intervención:</i> Igualdad. - <i>Profesión:</i> Psicólogos. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: T. Social SS.SS. Comunitarios. Observaciones o datos de interés: Asociación Conexus. Entrevista previa via Skype.

Número entrevista: 55(FE55)	Código de identificación: EPJP55
Fecha realización: 5/11/2015 Hora 10:00 horas Duración 42:55 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE55 Fecha: 7/11/2015	Lugar: Centro Penitenciario de Huelva. Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Penitenciario. - <i>Profesión:</i> Psicóloga. Entrevistador/a: Investigadora. Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Técnica PT para HVG en prisión.

Número entrevista: 56(FE56)	Código de identificación: ECA056
Fecha realización: 6/11/2015 Registro de datos: Respuesta por escrito y remitida vía correo electrónico. Guión utilizado: A Número de transcripción: TE56 Fecha: 8/11/2015	Datos de la persona entrevistada: - Sexo: Mujer. - <i>Ámbito de intervención:</i> Asociativo. - <i>Profesión:</i> Socióloga. Entrevistador/a: Colaborador/a: Observaciones o datos de interés: Fundación CEPAIM.

FICHAS INDIVIDUALES GRUPOS DE DISCUSION

Número grupo: 1(FG1)	Código de identificación: GCAH01
Nº sesiones: Una Fecha realización: 26/11/2014 Hora 19:30 horas Duración 01:33:37 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: A Número de transcripción: TG1 Fecha: 7/12/2014	Lugar: Domicilio particular (Aracena, Huelva). Características generales del grupo: - Nº participantes: 6. - Sexo: Hombres. - Edad media: 40. - Nivel formación: Medio-alto. Moderador/a: Investigadora. Colaborador/a: T. Social SS.SS. Comunitarios. Observaciones o datos de interés: Todas las personas que conforman este grupo pertenecían a uno de los grupos de HIG Viento Fresco de Aracena.

Número grupo: 2(FG2)	Código de identificación: GHVP02
Nº sesiones: Tres. Fechas realización: 21/01, 4/03 y 12/11/2015 Hora 10:30 horas Duración 02:30:00 Registro de datos: Anotaciones en directo y cuestionario individual. Guión utilizado: B Número de transcripción: TG2 Fecha: 30/01, 18/03 y 30/11/2015	Lugar: Centro Penitenciario de Huelva. Características generales del grupo: - Nº participantes: 17. - Sexo: Hombres. - Edad media: 40. - Nivel formación: Medio-bajo. - Situación penal: Hombres condenados a pena de prisión por delitos de VG (como delito principal o entre otros delitos) y/o hombres con suspensión o sustitución de condena por VG, que se encuentren en prisión por otras causas. Moderador/a: Investigadora. Colaborador/a: Psicóloga PT y Grupo de HIG Viento Fresco de Aracena.
Observaciones o datos de interés: Todos los hombres que participan en este grupo de discusión, forman parte del PT que se desarrolla en el Centro Penitenciario y acceden de forma voluntaria. Aunque se producen altas y bajas continuas en el programa, el número de participantes de ambas sesiones tiende a ser homogéneo. En la segunda sesión se trabaja sobre la revisión de la identidad de género y los roles masculino. La tercera sesión tiene como objetivo el cierre y evaluación de este grupo en el programa de tratamiento, realizándose una valoración global del mismo por parte de los asistentes y cumplimentando cuestionario individual.	

Número grupo: 3(FG3)		Código de identificación: GHVL03
Nº sesiones: Una.		Lugar: Centro de Inserción Social Huelva.
Fecha realización: 8/04/2015		Características generales del grupo: - Nº participantes: 4. - Sexo: Hombres. - Edad media: 40. - Nivel formación: Medio-bajo. - Situación penal: Suspensión de condena y PT como medida asociada a la pena.
Hora 18:00 horas	Duración 01:22:16	
Registro de datos: Grabación en audio.		
Guión utilizado: B		
Número de transcripción: TG3		
Fecha: 10/05/2015		Moderador/a: Investigadora. Colaborador/a: Psicóloga PT.
Observaciones o datos de interés: Todos los hombres que participan en este grupo de discusión, forman parte de uno de los grupos de PT que se desarrollan en el Centro de Inserción Social.		

Número grupo: 4(FG4)		Código de identificación: GHVL04
Nº sesiones: Una. Fecha realización: 24/06/2015 Hora 17:00 horas Duración 01:11:31 Registro de datos: Grabación en audio. Guión utilizado: B Número de transcripción: TG4 Fecha: 16/07/2015	Lugar: Centro Proyecto Hombre Huelva.	
	Características generales del grupo: - Nº participantes: 11. - Sexo: 10 Hombres y una mujer. - Edad media: 30. - Nivel formación: Medio-bajo.	
	Situación penal: 5 de ellos han sido denunciados por VG (OA, juicios pendientes; ninguno tiene que hacer PT), 2 denunciados por violencia domestica y los 3 restantes no han estado vinculados directamente a la VG, aunque sí lo han presenciado en familiares o amigos. La única mujer participante ha sido víctima de VG, ha denunciado en varias ocasiones pero siempre las ha quitado; verbaliza que le daba lástima de él.	
	Moderador/a: Investigadora. Colaborador/a: Trabajadora Social SS.SS. Comunitarios.	
Observaciones o datos de interés: Todas las personas que participan en este grupo de discusión, se encuentran tratamiento de adicciones en Centro en esta entidad (Proyecto Hombre).		

Número grupo: 5(FG5)		Código de identificación: GHVL05
Nº sesiones: Dos. Fecha realización: 22/10 y 4/11/2015 Hora: 16:30 horas Duración: 01:36:28 Registro de datos: Grabación en audio y cuestionario individual. Guión utilizado: B Número de transcripción: TG5 Fecha: 28/10 y 15/11/2015		Lugar: Centro de Inserción Social Huelva. Características generales del grupo: - Nº participantes: 3 - Sexo: Hombres - Edad media: 40 - Nivel formación: Medio-bajo - Situación penal: Suspensión de condena y PT como medida asociada a la pena
Observaciones o datos de interés: Todos los hombres que participan en este grupo de discusión, forman parte de uno de los grupos de PT que se desarrollan en el Centro de Inserción Social, habiéndose desarrollado hasta el momento un total de 16 sesiones. En la segunda sesión no se utiliza guión, la investigadora se incorpora en el desarrollo del programa, que en este día se produce un debate y análisis en torno a la película "Te doy mis ojos". A continuación se cumplimenta un cuestionario individual, por parte de los asistentes.		Moderador/a: Investigadora. Colaborador/a: Psicóloga PT.

Número grupo: 6(FG6)		Código de identificación: GHVL06
Nº sesiones: Dos. Fecha realización: 22/10 y 4/11/2015 Hora: 18:30 horas Duración: 2 horas Registro de datos: Anotaciones en directo y cuestionario individual. Guión utilizado: B Número de transcripción: TG6 Fecha: 30/10 y 21/11/2015		Lugar: Centro de Inserción Social Huelva. Características generales del grupo: - Nº participantes: 3 - Sexo: Hombres - Edad media: 40 - Nivel formación: Medio-bajo - Situación penal: Suspensión de condena y PT como medida asociada a la pena
Observaciones o datos de interés: Todos los hombres que participan en este grupo de discusión, forman parte de uno de los grupos de PT que se desarrollan en el Centro de Inserción Social, habiéndose desarrollado hasta el momento un total de 3 sesiones. En la primera sesión se trabaja el tema de "roles y estereotipos de género" y se trata de introducir las preguntas a debate conforme al guión establecido. La segunda sesión se desarrolla en una primera parte en torno a una situación vivida en ese día por uno de los participantes y a continuación, se cumplimentan los cuestionarios individuales.		Moderador/a: Investigadora. Colaborador/a: Psicóloga PT.

FICHA GENERAL DE ENTREVISTAS

FICHA GENERAL DE ENTREVISTAS						
CÓDIGO	Nº PE ¹	NºE(FE) ²	Fecha E	NºT(TE) ³	Fecha T	
EPSI01	1	FE1	16/10/2014	TE1	8/11/2014	
EPSI02	1	FE2	16/10/2014	TE11	26/12/2014	
EPSI03	1	FE3	17/10/2014	TE12	28/12/2014	
EPSI04	1	FE4	17/10/2014	TE13	28/12/2014	
EPSI05	1	FE5	22/10/2014	TE14	4/01/2015	
EPSI06	1	FE6	22/10/2014	TE15	5/01/2015	
ECAD07	1	FE7	22/10/2014	TE9	13/12/2014	
ECCS08	1	FE8	28/10/2014	TE3	12/11/2014	
EHVL09	1	FE9	30/10/2014	TE7	30/11/2014	
EPSI10	1	FE10	5/11/2014	TE16	7/01/2015	
EPSI11	2	FE11	5/11/2014	TE17	10/01/2015	
EPJP12	1	FE12	5/11/2014	TE2	11/11/2014	
EPJP13	1	FE13	6/11/2014	TE4	13/11/2014	
EHVL14	1	FE14	10/11/2014	TE10	23/12/2014	
EPJP15	1	FE15	14/11/2014	TE8	9/12/2014	
EPJP16	1	FE16	14/11/2014	TE5	17/11/2014	
ECCB17	1	FE17	14/11/2014	TE6	23/11/2014	
EHVL18	1	FE18	18/11/2014	TE18	18/01/2015	
EPSI19	2	FE19	21/11/2014	TE19	20/01/2015	
EPJP20	1	FE20	24/11/2014	TE20	3/02/2015	
ECAH21	1	FE21	26/11/2014	TE21	7/02/2014	
EPSI22	1	FE22	12/12/2014	TE22	20/02/2015	
ECCS23	1	FE23	12/12/2014	TE23	21/02/2015	
EPJP24	1	FE24	26/01/2015	TE24	22/02/2015	
EPSI25	1	FE25	1/02/2015	TE25	25/02/2015	
EPSI26	1	FE26	9/02/2015	TE26	25/02/2015	
EPJP27	1	FE27	10/02/2015	TE27	26/02/2015	
EPJP28	1	FE28	16/02/2015	TE28	14/03/2015	
EPJP29	1	FE29	16/02/2015	TE29	15/03/2015	
ECAM30	2	FE30	16/02/2015	TE30	16/03/2015	
ECAM31	1	FE31	23/02/2015	TE31	17/03/2015	
ECCS32	1	FE32	23/02/2015	TE32	2/04/2015	
EPJP33	1	FE33	27/02/2015	TE33	11/04/2015	
ECAH34	1	FE34	25/03/2015	TE34	11/04/2015	
EPSI35	1	FE35	7/05/2015	TE35	8/06/2015	
EPSI36	1	FE36	17/05/2015	TE36	8/06/2015	
ECAO37	1	FE37	8/06/2015	TE37	9/06/2015	
EPSI38	1	FE38	10/06/2015	TE38	18/06/2015	
EPSI39	4	FE39	11/06/2015	TE44	13/09/2015	
EPSI40	1	FE40	15/06/2015	TE45	15/09/2015	
EPSI41	1	FE41	18/06/2015	TE39	18/06/2015	
EPSI42	1	FE42	19/06/2015	TE40	20/06/2015	
EPJP43	1	FE43	22/06/2015	TE46	17/09/2015	
EPJP44	1	FE44	25/06/2015	TE47	18/09/2015	
ECAM45	1	FE45	26/06/2015	TE42	9/09/2015	
EPSI46	1	FE46	16/07/2015	TE41	1/09/2015	
EPSI47	1	FE47	5/09/2015	TE43	12/09/2015	
EPSI48	1	FE48	7/09/2015	TE48	19/09/2015	
ECAH49	1	FE49	7/09/2015	TE49	20/09/2015	
EPJP50	1	FE50	8/09/2015	TE50	21/09/2015	
EPSI51	1	FE51	1/10/2015	TE51	6/10/2015	
ECAM52	1	FE52	12/10/2015	TE52	12/10/2015	
EPSI53	1	FE53	20/10/2015	T53	8/11/2015	
ECAP54	2	FE54	28/10/2015	TE54	20/11/2015	
EPJP55	1	FE55	5/11/2015	TE55	7/11/2015	
ECAO56	1	FE56	5/11/2015	TE56	8/11/2015	
Nº TOTAL DE ENTREVISTAS			56	Nº TOTAL DE PERSONAS ENTREVISTADAS		63

¹ Número de personas entrevistadas.

² Número de entrevista, siguiendo el orden de la fecha de realización y clasificadas en fichas (FE).

³ Número de transcripciones, clasificadas en función de la fecha de finalización de las mismas (TE).

FICHA GENERAL GRUPOS DE DISCUSIÓN

FICHA GENERAL DE GRUPOS DE DISCUSION					
CÓDIGO	NºP ⁴	NºG	Fecha G	NºT	Fecha T
GCAH01	6	FG1	26/11/2014	TG1	7/12/2014
GHVP02	17	FG2	Sesión 1: 21/01/2014 Sesión 2: 4/03/2015 Sesión 3: 12/11/2015	TG2	Sesión 1: 30/01/2014 Sesión 2: 18/03/2015 Sesión 3: 30/11/2015
GHVL03	4	FG3	8/04/2015	TG3	10/05/2015
GCAD04	11	FG4	24/06/2015	TG4	16/07/2015
GHVL05	3	FG5	Sesión 1: 22/10/2015 Sesión 2: 4/11/2015	TG5	Sesión 1: 28/10/2015 Sesión 2: 15/11/2015
GHVL06	3	FG6	Sesión 1: 22/10/2015 Sesión 2: 4/11/2015	TG6	Sesión 1: 30/10/2015 Sesión 2: 21/11/2015
Nº TOTAL GRUPOS			Nº TOTAL DE PARTICIPANTES		
6			44		

⁴ Número de participantes en los grupos.

ANEXO XIII: TABLA INDIVIDUAL DE ANÁLISIS DE ENTREVISTAS Y GRUPOS DE DISCUSION, POR UNIDADES DE ANALISIS Y CATEGORIAS

RECURSOS

CODIGO E/GD:						
INTERV. HVG	ACTV. REALIZADAS	ACTV. VIABLES	DIFICULTADES	RESPONSABILIDADES	REC. EXISTENTES	OTROS

FORMACIÓN

CODIGO E/GD:						
INFORMACION	FORMACION	IDENTIDAD GÉNERO	ACTITUDES	EMOCIONES	OTROS	

REIVINDICACIONES

CODIGO E/GD:						
RECURSOS	FORMACIÓN	VALOR. MEDIDAS	TRATAMIENTO LEGAL	COORDINACIÓN	INVESTIGACIÓN	OTROS

ANEXO XIV: TABLA GENERAL DE ANÁLISIS DE ENTREVISTAS Y GRUPOS DE DISCUSION, POR UNIDADES DE ANALISIS, CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS.

RECURSOS					
INTERVENCION HVG	ACTUACIONES	R. EXISTENTES	COMPETENCIAS	DIFICULTADES	
FORMACION					
INFORMACION	FORM/CAPACITACION	IDENTIDAD DE GÉNERO	ACTITUDES	EMOCIONES	
REIVINDICACIONES					
RECURSOS	FORMACION	VALORACION MEDIDAS	TRATAMIENTO LEGAL	COORDINACIÓN	INVESTIGACIÓN

ANEXO XV: PLANTILLA DE CONTABILIZACIÓN

TABLA CONTABILIZACION POR SECTORES

1	2	4	40	48	19	22	26	35	36
3	5	6	10	11	25	38	41	42	46
12	13	15	16	27	29	33	43	44	20
50	55	47	53	28	39	51	24		

21	G1	45	54	G4	32
34	30	52	37	8	17
49	31	7	56	23	

G2	9	14	18	G3	G5	G6

TABLA CONTABILIZACION POR CATEGORIAS

[illegible]

ANEXO XVI: FICHA GRUPAL DE ANALISIS

RECURSOS
INTERVENCION HVG Concede importancia intervención HVG: 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/47/48/49/50/51/53/54/55/56 (E). 1/2/3/4/5/6 (G). Plantea este tema espontáneamente: 5/8/16/17/19/21/29/32/40/41/44/45/48/49/50/53/54 (E). 1(G). Aspecto a incluir en la atención a la VG: 2/3/4/5/6/7/8/10/11/16/17/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/32/33/34/37/40/43/44/45/47/48/49/50/53/54/55 (E). 1(G). Expone argumentos favorables: 2/5/7/8/11/12/13/15/16/17/19/20/21/23/24/27/31/32/34/38/40/41/44/47/48/49/53/54/55 (E). 1/2/4 (G). Alerta de las consecuencias si no se interviniera: 2/7/8/16/17/20/21/23/32/34/40/44/48/54 (E). No se ha planteado este tema anteriormente: 1/2/3/4/5/6/9/11/14/15/18/22/29/30/31/33/35/36/39/41/42/45/46/51/52/56 (E). 2/3/4/5/6 (G).
RECURSOS EXISTENTES HVG Expone recursos existentes con HVG a nivel provincial o nacional: 8/21/23/27/32/34/48/50/54 (E). Valora, opina y ofrece alternativas: 2/8/12/21/23/24/27/32/34/48/50/54 (E). 1/3/5 (G). Sólo señala o conoce Programas Tratamiento para HVG: 2/6/7/9/11/12/13/15/16/17/19/22/24/25/28/29/30/33/43/48/55 (E). 2/3/5/6 (G). Hace referencia a los movimientos de Hombres por la Igualdad: 4/10/21/27/28/30/31/32/34/37/39/40/42/44/45/47/48/49/50/52/54/55/56 (E). G1. - Suspicias o resistencias: 28/45/52 (E). No expone recursos: 1/3/4/5/8/9/10/12/13/14/15/16/17/18/19/22/24/26/28/29/30/31/33/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/49/52/53/55/56 (E). 2/3/4/5/6 (G). - No existen: 8/10/42 (E). - No tiene información suficiente para opinar: 26/31/35/36/37/40/44/46/47/49/52 (E). G1 - No cree que existan, no sabe: 1/3/4/5/9/12/13/14/15/16/17/18/19/22/24/28/29/30/33/38/39/41/43/45/53/55/56 (E). 2/3/4/5/6 (G).
PROGRAMAS Y ACTUACIONES Ha intervenido o participado en actividades con HVG: 7/8/9/14/17/18/20/21/23/24/28/32/33/34/35/40/42/43/47/48/49/50/51/53/54/55/56(E). 2/3/5/6 (G). INTERVENCIONES INDIVIDUALES - Psicoterapias: 7/8/23/51 (E). - Intervenciones psicosociales (SS): 53/14/18 (E). - Información, orientación y asesoramiento: 17/34/35/40/42/43/47 (E). INTERVENCIONES GRUPALES - Programas de Tratamiento obligatorios: 9/20/24/28/50/55 (E). 3/5/6 (G). - Programas de Tratamiento voluntarios (SAH): 32/54/56 (E). 2(G). - Terapias de grupo o grupos autoayuda (VG aspecto a incluir): 7 (E). - Programas para abordar la VG en los dispositivos de atención a las drogodependencias: 54 - Cursos de Masculinidades y reducción del riesgo, para HVG y accidentes de tráfico: 48 (E). ACTIVIDADES DE COORDINACION O COLABORACION - Coordinación con CIM para derivación de HVG: 32 (E). - Valoración del riesgo de HVG solicitado a nivel judicial: 33 (E). - Talleres de Igualdad en Programas de Tratamiento (colaboración HIG): 21/48/49 (E). No ha intervenido ni participado, pero manifiesta interés: 3/4/5/10/11/12/14/16/18/22/26/27/29/36/37/38/41 (E). 3/4 (G). Manifiesta desinterés o negativa a la intervención con HVG: 1/2/9/13/15/30/31/44/45/46/52 (E). 3/6 (G). Ha realizado actividades más indirectas o relacionadas con HVG: 1/2/4/5/8/10/12/15/16/17/19/21/22/23/25/26/27/29/30/32/33/34/35/40/42/43/44/45/47/48/49/50/52/54/55/56 (E). 1/2/4 (G). PROGRAMAS/ACTUACIONES PREVENTIVAS - Talleres de Igualdad: 1/4/5/10/19/30/34/40/42/45/49/48/54/56 (E). . Población general: Iguálalo (E4/5), Ensimismadas y Escuelas de Vida (E10), Curso online de violencias machistas, amor romántico y VG (E48). . Menores y adolescentes en Centros Educativos: Mediadores juveniles (E5/E54), Amor Romántico y construcción de la VG (E10), Líderes de opinión en IES (E40), Forma Joven (E19), Educa más libre (E30), Grupos de reflexión con docentes para ofrecer modelos más igualitarios (E49).

. Población masculina: Hombres de cuidados (E56), Taller de Cuidados (E4), Relaciones de pareja y paternofiliares (E10/E54), Programas de apoyo a la paternidad (E54), Formación en Nuevas Masculinidades (E54), Talleres de Igualdad para hombres (E48).

- Programa de atención y prevención VG en Universidades: E54
- Colaboración movimientos o asociaciones HIG: 10/21/30/34/40/44/48/49/52 (E). G2
- Actos públicos de fuerte impacto social o mediático: 8/21/23/30/32/34/40/45/48/49/52/55 (E).
- Grupos de Desarrollo Personal (HIG): 21/34/49 (E). G1
- Prevención Drogodependencia: G4.

ACTIVIDADES DE FORMACION/COORDINACION

- Jornadas/Congresos VG: 1/2/5/8/12/15/16/17/19/21/22/23/26/32/34/35/40/43/45/47/48/49/50/52/54 (E).
- Formación a profesionales en VG: 15/16/17/19/21/23/26/32/34/35/40/43/47/48/50/54 (E).

PARTICIPACION EN ORGANOS, COLABORACIONES, CONVENIOS, ELABORACION PROGRAMAS Y MATERIAL INFORMATIVO, CONSULTAS: 8/19/21/23/25/26/27/29/30/32/33/34/40/45/48/54 (E).

- Grupo VG del COP: 8/23 (E).
- Elaboración PT IIPP: E25
- Redacción/modificación ley VG: E27
- Guías VG: E27
- Comisiones Provinciales VG: 27/29/33 (E).
- Investigación/Evaluación PT: E54
- Convenio Ministerio Interior/COP para formación a profesionales de la psicología en la intervención con HVG: E32

Plantea posibles actividades a realizar dirigidas a HVG:

3/5/6/7/8/9/11/14/17/18/22/23/26/27/28/29/33/34/36/47/48/53/54/55(E). 1/2/3/4/5/6 (G).

INTERVENCIONES INDIVIDUALES

- Programa de detección y derivación desde servicios sanitarios: 26/36/47 (E).
- Ayuda o tratamiento psicológico: 9/14/18 (E).
- Intervención sistema judicial desde el inicio, para coordinación antes de la denuncia: 17 (E).
- Seguimiento y control de los HVG que tengan orden de protección (Programa Daphne) y conexión de los sistemas informáticos de víctimas y agresores (Convenio Ministerio del Interior y Consejería de Justicia): 27/29 (E).

INTERVENCIONES GRUPALES

- Programas de actuación con hombres que presentan conductas cercanas a la violencia: 11/54 (E). 1(G).
- Valorar la creación de grupos de HVG que presentan también problemas de drogodependencia: 7/22 (E). 4 (G).
- Incorporar la atención a HVG en programas grupales de los SS.SS. Comunitarios: 3/5/6/53 (E).
- PT voluntarios y desde servicios de la base: 2/3/4/5/6 (G).
- Seguimiento tras la realización de los PT: 5(G).

ACTIVIDADES DE COORDINACION O COLABORACION

- Actuaciones de prevención y seguimiento de HVG que realizan PT, en sus contextos más cercanos (Colaboración CIS/SS): 28/33 (E).
- Participación y colaboración de talleres de igualdad (colaboración HIG) en los PT de prisión: 48/55 (E).
- Programas de colaboración CIS con entidades para la realización de PT de HVG (Proyecto Hombre, CPD, COP): 7/8/22/23 (E).
- Diseño/supervisión de PT para HVG (colaboración Administración Pública y Universidad): 34 (E).
- Colaboración con HIG en talleres de Igualdad: 1(G).

Plantea posibles actividades con HVG más indirectas o relacionadas: 2/3/4/5/6/8/10/15/17/20/21/22/23/26/27/30/32/33/34/36/47/48/49/50/53/54/55/56 (E). 1/2/4/5/6 (G).

PROGRAMAS/ACTUACIONES PREVENTIVAS: 3/4/5/6/8/10/21/22/23/30/32/34/36/48/49/53/54/55/56 (E). 1/2/3/4/5/6 (G).

- Extender las actuaciones de Igualdad a la población masculina:
 - . Campañas de igualdad dirigidas a hombres: 10/21/32/54 (E). 1/2/5/6 (G).
 - . Incorporar en actividades de igualdad a hombres cercanos: 30/34/48/56 (E).
 - . Introducir este tema en actividades grupales o individuales de SS, como eje transversal: 3/5/6/22/53 (E). G4
 - . Grupos Mixtos: E49.
 - . Programas de sensibilización a hombres sobre "Nuevas Masculinidades": 8/21/32/34 (E). G1.
 - . Programa colaboración Consejería Salud/HIG, para trabajar en prevención con hombres desempleados: E21.
 - . Programa de asistencia a empresas: E54.
- Colaboración con movimientos de HIG: 4/8/21/23/32/34/48/49/55/56 (E). G1.

FORMACION PROFESIONALES: 3/5/6/8/15/17/21/22/23/32/33/34/36/47/48/50 (E). G1

- Formación a profesionales de la base para que vayan integrando este tema en sus espacios de trabajo: E50.
- Formación a profesionales de la psicología desde COP en intervención con HVG, como importante yacimiento de empleo: E32.
- Jornadas VG: 17/22 (E). G1.
- Curso de expertos en intervención con HVG en colaboración Universidad: E23.

PARTICIPACION EN ORGANOS, COLABORACIONES, CONVENIOS, ELABORACION PROGRAMAS Y MATERIAL INFORMATIVO, CONSULTAS: 20/26/27/33/36/48 (E).

- Guía de intervención con HVG, dirigida a profesionales (colaboración HIG/Dirección General VG): E27.
- Diseño de un Plan de Igualdad en cada Centro Directivo (Salud): E26.
- Protocolo marco de actuación: E27.
- Elaboración de programas formativos: E48.
- Investigación (Estudio y clasificación de perfiles): 36/33/20 (E).

COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

Servicios o entidades a las que atribuye competencias o implicación profesional en la intervención con HVG: 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/14/15/16/19/21/22/23/24/25/26/27/28/30/31/32/33/35/36/37/38/41/42/43/44/46/47/48/49/50/52/53/54/55 (E). 1/3 (G).

- ✓ Servicios de base en general: 2/5/8/11/15/16/19/21/22/24/28/36/38/50/54 (E). G1
- ✓ Servicios Sociales: 1/3/7/8/9/14/15/26/35/41/42/43/44/52/53/55 (E). G3.
- ✓ Servicios sanitarios: 3/5/7/9/14/26/35/41/44/52 (E).
- ✓ Justicia: 2/5/7/9/14/26/42/52 (E).
- ✓ Instituciones Penitenciarias: 25/30 (E).
- ✓ Asociaciones: 36/47/52 (E).
- ✓ Hombres por la Igualdad: 30/31/37 (E).
- ✓ Delegación Bienestar Social: 4/21/22/30/54 (E).
- ✓ Educación: 3/26/42/52 (E).
- ✓ Ayuntamientos: 10/43/44/47 (E).
- ✓ IAM/CIM: 6/10/19/23/30/46/52/53 (E).
- ✓ Diputación Provincial: E22

Asume responsabilidad profesional en estas intervenciones: 3/7/11/20/23/26/27/28/29/32/38/47/50/53/54/55 (E).

Comparte su responsabilidad profesional con otros servicios o entidades: 3/4/5/6/7/8/10/11/12/13/15/16/17/20/21/22/23/24/26/27/28/29/32/34/35/37/38/40/41/42/43/44/47/48/49/50/53/54/55 (E).

Diluye sus competencias profesionales en la de otros servicios, no considera tener muchas responsabilidades directas: 1/2/3/5/6/11/13/15/19/21/25/29/30/31/33/36/39/40/44/45/46/51/52/56(E). G1.

- Filosofía propia: 1/2/30/31/44/45/52 (E). G1.
- Competencias o estructura actual: 3/5/6/11/13/15/21/25/33/56/40 (E).

RECURSOS: DIFICULTADES

Falta de recursos en general y/o descoordinación de los mismos:

1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55 (E). 1/2/4 (G).

- Retrocesos importantes, recorte de derechos y crisis como excusa: 2/3/4/5/30/32/40/42/54 (E).

Reproducción de la VG por el propio sistema:

1/2/3/4/5/6/7/8/10/11/12/15/16/18/19/20/21/22/23/24/25/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/40/41/42/43/44/45/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56 (E). 1/2/3 (G).

- Mecanismos de adaptación del sistema: 1/11/21/27/32/56 (E).
- Mucha resistencia, desinterés y suspicacia, por parte de las Instituciones para trabajar con hombres: 19/21/23/24/27/29/32/33/34/41/44/45/50/51/53/54/55 (E).
- Falta la intervención con hombres, es una de las asignaturas pendientes. Nos hemos olvidado de los hombres en las políticas de igualdad: 5/6/16/21/27/32/34/36/38/40/43/48/53/54 (E).
- Hay un interés por mantener las desigualdades en esta sociedad del poder: 18/21/32/37/42/47/54/55 (E). 1/3 (G).
- Tenemos un sistema muy garantista con la mujer víctima y súper automático, que desprotege tanto a mujeres como a hombres. Respuestas generalizadas a problemáticas concretas: 8/19/20/25/31/32/34/40/42/43/44/53/54 (E). G2.
- Un enfoque muy sexista y determinista, que ofrece una imagen muy negativa de los hombres: 19/32/34/54 (E).
- Estamos cerrando la vía a la intervención preventiva, prevalece la respuesta punitiva y paliativa: 19/23/27/34/54 (E).

Relación entre identidad de género personal y atención profesional:

1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14/15/18/19/20/21/22/23/24/25/26/28/29/30/31/32/34/35/36/37/38/40/41/42/44/45/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56 (E). G1.

- No se ha interiorizado sensibilidad suficiente en los profesionales para detectar situaciones de VG; hay que ir más allá de la información, a la formación: 5/10/11/15/19/22/24/30/35/41/49/51/54 (E).
- Actitud de acomodación e inercia en las intervenciones, por parte de profesionales de diferentes ámbitos. No hay conciencia del problema, ni voluntad de cambio: 3/4/22/23/41/54 (E).
- Atribuciones externas, poca responsabilidad individual: 4/9/14/18/19 (E).

Nivel de desigualdad elevado en la sociedad actual:

1/2/3/4/5/6/7/8/10/11/12/13/15/16/17/18/19/20/21/22/23/25/26/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/42/44/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56 (E). 1/2/4/5/6 (G).

- Vivimos en una sociedad cómplice e indiferente ante la VG. Existe una doble moral e hipocresía social: 17/18/23/28/32/37/39/44/49/52/55 (E). G1.
- Discurso repetido, caducado y alejado de la realidad: 17/19/39/40/49/54/55 (E).
- Muchas limitaciones culturales, es un problema educacional: 11/12/13/23/29/30/32/37 (E). 2/4 (G).
- El nivel de conciencia en igualdad no es tan elevado como pensamos, se está poniendo mucho énfasis en la VG y este no es el camino. Estigma social: 10/32/37/40 (E). 2/4/5/6 (G)
- Se observa un repunte en la VG, un retroceso en la población juvenil y cambios en los perfiles: 1/3/4/5/8/10/11/12/15/19/23/29/33/36/38/40/42/52/54 (E). G5.

Otras:

- Cambios constantes en la legislación, educación académica: E1.
- Se necesita avanzar en una definición de conceptos en VG: 13/15/19/37/42/54 (E).
- Sigue fracasando la pena, falta contundencia y credibilidad judicial: 9/12/14/16/17/18/32/36/44/52 (E).
- Pérdida de valores o en crisis. Inexistencia de la familia como referente educativo: 14/17/42/48/51 (E).
- Falta de prioridad política, en las administraciones las políticas de igualdad no calan; están más presentes en foros técnicos o académicos: 1/4/5/19/21/28/30/32/34/35/37/43/53/54 (E).
- Este tema se utiliza, en muchas ocasiones, como bandera política: 12/25/42 (E).
- Escasa aplicación y dotación de la ley VG, con mucha tibieza para los HVG: 31/32/38 (E).
- En intervención con HVG falta mucha reflexión, estudio e investigación que guíe la intervención. Se detecta desconocimiento en las actuaciones y un exceso de creencias y emociones personales: 4/8/20/21/22/26/27/32/33/35/36/37/39/40/41/54/55/56 (E).
- La falta de reconocimiento por parte de los HVG, limita mucho la intervención y el acceso a diferentes servicios: 9/14/18/19/20/23/24/35/39/41/52/54/55 (E). 2/3/4 (G).
- Poca flexibilidad para escuchar y trabajar con las dos partes: 7/18 (E).

FORMACION**INFORMACION**

Información veraz, real y objetiva sobre recursos e intervenciones con HVG: 8/21/23/27/32/34/48/50/54 (E).

Conoce normativa existente y su aplicación: 2/8/12/15/16/17/20/21/23/27/28/34/43/44/48/50/54 (E).

Realiza valoraciones acertadas y coherentes: 8/12/15/16/17/21/23/27/28/32/34/44/48/50/54 (E).

Información escasa y limitada a su ámbito competencial: 2/7/10/12/13/15/16/17/20/24/25/28/33/40/43/44/55 (E).

Manifiesta desconocimiento general ante este tema: 1/3/4/5/6/9/10/11/14/18/19/22/26/29/30/31/33/35/36/37/38/39/40/41/42/45/46/47/49/51/52/53/56 (E). 1/2/3/4/5/6 (G).

Expone argumentos y opiniones incorrectas o poco fundamentadas: 9/30/45/52 (E). 2/3/4 (G).

Malestar ante la falta de información, curiosidad o esfuerzo en la búsqueda de alternativas: 3/5/6/7/11/12/14/18/21/22/23/26/28/29/32/33/38/41/43/44/50/53 (E). 1/3/4/5/6 (G).

FORMACION Y CAPACITACION

Formación en genero, igualdad o VG: 1/2/3/4/5/6/7/8/10/11/12/13/15/16/17/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/40/43/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56 (E). G1.

- La formación que posee, fundamentalmente, ha sido a iniciativa propia: 3/4/5/6/7/11/13/26/34/47/50/51/55 (E).
- La formación que ha recibido, en su mayoría, ha sido proporcionada por su servicio: 5/12/25/26/47/55 (E).

Formación específica en HVG: 8/12/17/21/23/25/27/28/32/33/34/43/47/48/49/50/54/55 (E). G1.

Considera necesaria una formación a nivel personal: 4/5/6/7/8/11/12/15/21/22/27/32/33/37/49/50/54/55 (E).

Manifiesta necesidad de formación: 3/7/11/16/25/26/27/32/35/42/47/53/55 (E).

Considera que existe falta de formación en HVG en diferentes contextos profesionales: 1/2/3/4/5/6/8/10/11/14/15/16/18/19/21/22/23/24/25/26/28/29/30/32/34/36/37/38/40/41/42/44/45/47/48/49/50/51/52/54/56 (E).

IDENTIDAD DE GENERO
Identificación con estereotipos o roles de género tradicionales: 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56 (E). 1/2/3/4/5/6 (G). Ideas erróneas, distorsiones cognitivas y/o atribuciones causales: 7/9/13/14/18/42/46 (E). 2/3/4/5/6 (G). Mitos, neomitos o micromachismos: 5/7/9/10/11/13/14/17/18/19/20/22/24/42/46 (E). 1/2/3/4/5/6 (G). Cuestionamiento de roles o estereotipos sexistas en la vida diaria: 1/2/3/4/5/7/8/10/11/12/14/15/16/17/20/21/22/23/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/40/41/44/45/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56(E). 1/5 (G). Intentos de deconstrucción de mitos o ideas erróneas: 1/7/8/12/15/16/17/21/23/28/32/34/48/49/54/55 (E). G1.
ACTITUDES
Actitudes favorables para trabajar con HVG y/o para aceptar intervención profesional: 1/2/3/4/5/6/7/8/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/40/41/42/43/44/45/47/48/49/50/51/53/54/55/56 (E). 1/2/3/4/5/6 (G). - Interés: 2/3/4/5/6/7/8/10/11/12/14/15/16/17/18/19/20/21/23/24/25/26/27/28/29/32/33/34/35/36/37/38/40/41/42/43/44/47/48/49/50/51/53/54/55/56 (E). 1/2/4/5 (G). - Disponibilidad: 3/4/5/7/8/11/12/15/16/17/20/21/22/23/24/26/27/28/30/32/34/36/37/38/40/41/42/43/44/47/48/49/50/51/53/54/56 (E). G1. - Análisis/Reflexión: 1/2/3/4/5/6/7/8/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/27/28/29/30/32/33/34/35/37/38/40/41/42/43/44/45/47/48/49/50/53/54/55 (E). 1/2/3/4/5/6 (G). - Percepción de cambio: 3/5/6/7/8/11/12/13/14/15/16/17/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/31/32/34/37/40/41/43/44/47/48/50/51/53/54/55 (E). 1/2/3/4/5/6 (G). - Respeto/Honestidad: 1/2/3/5/6/7/8/11/12/14/16/17/20/21/22/23/24/26/27/28/30/32/40/41/45/48/50/53/54/55 (E). G1. Actitudes desfavorables para trabajar con HVG y/o para aceptar intervención profesional: 1/2/3/4/5/6/7/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/22/24/29/30/31/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/44/45/46/51/52/56 (E). 1/2/3/4/5/6 (G). - Prejuicios: 1/2/4/5/7/9/11/12/13/14/19/20/24/29/30/31/35/37/38/39/42/44/45/46/52/56 (E). 1/2/3/5/6 (G). - Apatía o indiferencia: 14/30/45/46/52/56 (E). G6. ✓ Inercia o acomodación profesional: 3/4/5/6/10/22/24/29/33/35/36/38/39/40/41/42/51 (E). - Defensa y evitación: 4/7/9/11/18/30/31/37/38/39/42/44/45/46/52/56 (E). 2/3/4/5/6 (G). ✓ Minimización del problema: 7/9/13/14/18/39 (E). 2/3/4/5 (G). ✓ Incapacidad profesional: 33/35/36/38/40/41/42/44/51 (E). - Inmovilismo, inflexibilidad o rigidez: 2/6/9/11/13/14/15/16/17/18/19/20/22/24/33/38/39/41/42/44/45/46/51/52/56 (E). 3/6 (G). - Baja receptividad y motivación: 1/9/11/13/14/15/18/19/24/29/30/31/33/39/42/45/46/51/52/56 (E). 2/3/4/5/6 (G).
EMOCIONES
Emociones que ayudan o favorecen la intervención profesional: 2/3/4/5/6/7/8/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/31/32/33/34/35/36/37/38/40/41/42/43/44/47/48/49/50/51/53/54/55/ (E). 1/2/3/4/5/6 (G). - Inquietud: 2/3/4/5/6/7/8/10/11/12/14/15/16/17/18/19/20/21/23/24/25/26/27/28/29/32/33/34/35/36/37/38/40/41/42/43/44/47/48/49/50/51/53/54/55 (E). 1/2/3 (G). - Comprensión: 2/3/5/6/7/8/11/12/13/14/15/18/20/21/22/23/24/26/27/28/31/32/33/40/41/43/44/50/51/53/54/55 (E). 1/2/4/5/6 (G). - Confianza: 5/6/8/11/14/18/20/21/23/27/28/32/33/34/38/43/47/48/50/53/54/55 (E). 1/2/5 (G). - Satisfacción o reto profesional: 3/8/11/12/16/17/19/20/21/22/23/25/26/27/28/32/33/35/36/37/38/40/41/42/44/47/48/50/53/54/55 (E). G1. - Cercanía, serenidad y humildad: 6/11/21/23/28/31/34/41/50/54/55 (E). G1. Emociones que dificultan o limitan la intervención profesional: 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/56 (E). 1/2/3/4/5/6 (G). - Resistencia: 1/2/9/11/13/15/18/19/20/24/29/30/31/33/35/37/38/39/41/42/44/45/46/49/52/56 (E). 2/3/4/5/6 (G). - Desconfianza: 1/2/4/7/11/12/13/16/19/22/23/24/29/30/31/34/39/44/45/52 (E). 3/4 (G).

- Inseguridad: 1/4/5/6/7/8/9/10/11/14/15/19/20/22/23/24/26/29/30/31/33/35/36/37/38/40/41/42/43/45/47/49/51/52/56 (E). 1/2/3/4/5/6 (G).
- Indignación: 9/14/17/18/30/38/42/46 (E). 2/3/4/5/6 (G).
- Frustración/Impotencia: 2/3/5/6/7/8/9/11/12/13/14/16/17/18/20/21/22/23/24/26/27/28/32/33/35/36/38/40/41/44/43/47/48/50/51/53 (E). 1/2/3/5/6 (G).
- Miedo, dolor y culpa: 14/18 (E). 2/3/4/5/6 (G).

REIVINDICACIONES

RECURSOS

Dotar de más recursos en general la intervención en VG (técnicos, materiales, económicos...):

1/2/3/4/5/6/7/8/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/42/43/44/45/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56 (E). 1/2/4 (G).

Reorganizar y reorientar los recursos existentes: 3/4/5/6/7/8/11/13/15/19/20/21/23/25/26/27/28/30/31/32/33/34/36/37/38/39/40/43/45/47/48/49/50/52/53/54/55/56 (E). 1/4/5 (G).

- Aumentar subvenciones a entidades susceptibles de colaborar con los servicios públicos: 4/7/8/21/23/27/30/31/32/34/37/45/48/49/52/54/56 (E). G1.
- Mejorar los Programas Tratamiento HVG:
 - ✓ Incluir más contenidos de igualdad: 15/19/26/28/48/54 (E).
 - ✓ Trabajar más la relación terapéutica y gestión emocional: 8/54 (E).
 - ✓ Tener en cuenta la decisión profesional para acceder a estos programas: E19.
- Preparar a todos los servicios de base para una intervención integral y para atender a hombres que demanden intervención: 38/45 (E).
- Seguir potenciando en ámbitos profesionales políticas de igualdad: E7.
- Cuidar desde los servicios de base que las intervenciones que se realicen, no generen diferencias o desigualdades: E53.
- Facilitar espacios para hombres en las actividades que realicen SS y/o espacios compartidos para hombres y mujeres: E11.
- Abrir u orientar la intervención grupal hacia los hombres en prevención: 3/4/5 (E).
- Adaptar la estructura de los servicios para acoger esta nueva demanda, entre ellos los SS: 3/5 (E).
- Plantear alternativas posibles dentro de las competencias propias de cada servicio: E6. G4.
- Detectar, derivar o acompañar desde los servicios de base a HVG: 47/54 (E).
- Realizar una primera atención de HVG desde servicios de base o instancias menos institucionalizadas, como asociaciones: E54.
- Seguimiento e intervención en casos que no lleguen a la vía judicial: E33.
- Realizar tratamiento psicológico a HVG desde Salud Mental, derivados por sentencia judicial: E39.
- Seguimiento desde los servicios de base de HVG, con sentencia o PT: E43. G5.

Servicios o Programas más preventivos y descentralizados: 2/3/4/5/6/10/11/15/16/19/21/22/24/27/28/30/31/32/36/43/44/47/48/50/54/55(E). 2/3/4/5/6 (G).

- Colaboración con los SS y el ámbito judicial, para compromisos de asistencia de HVG a actividades comunitarias. Firmar compromiso asistencia a talleres SS.SS. Comunitarios: E43.
- Derivación a PT desde los servicios de base: E50.
- SAH desde todos los servicios de base (salud, SS...): E48. G4.
- Programa de prevención y seguimiento SS/IIPP, durante el PT y al finalizar: E28.
- Red de servicios preventivos dirigidos a HVG. Intervención trasversal integral desde la base: 2/27/50 (E).
- Servicio público de prevención de conductas violentas: 24/32/55 (E).
- Programas de reeducación y reinserción con HVG en su contexto: 21/28/47 (E). G2.
- Servicio específico para trabajar con HVG en SS: 10/15/55 (E).
- Acercar PT a los contextos más cercanos al usuario: 16/43 (E). G6.
- Programas preventivo en colaboración con los servicios de base: 3/5 (E).
- Programa prevención (salud/SS.SS.) para atender situaciones de VG antes de la denuncia, estudiar los casos y proponer medidas: E44.
- Programas de prevención servicios base con HIG o asociaciones de hombres: E4.
- Programa de asesoramiento y acompañamiento de HVG, en colaboración con HIG, para integración social y generar posibles agentes de cambio: 30/31 (E).
- Acoger a HVG con TBC en actividades o talleres de igualdad, desde servicios o asociaciones de la comunidad: E30.
- Establecer grados en los PT y plantear algunos niveles la atención desde SS: E50.

Servicios o programas más especializados y centralizados: 4/17/20/21/25/27/29/43/55 (E). G4.

- Plan Provincial de VG de atención a los Ayuntamientos, que incluya también HVG (Diputaciones): E4. (E).
- SAH institucionalizados y unificados a nivel provincial o autonómico: G4.
- Servicio especializado de tratamiento y seguimiento de la pena, en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: 17/25 (E).
- Grupos de expertos de diferentes disciplinas que estudien los casos VG antes de tomar medidas judiciales: E20.
- Centros Mixtos de VG a nivel provincial que atiendan desde el principio a ambas partes en los casos de VG: E20.

VALORACION DE MEDIDAS
Prioridad y contundencia política: 1/4/5/7/10/12/19/21/32/35/37/40/42/44/45/47/48/52/54/55 (E). G3. - Institucionalizar y ofrecer estabilidad: 7/44/47/54 (E). - Consenso normativo y político. Pacto de Estado: 1/12/52 (E). - Apuesta firme desde las administraciones, incentivar o priorizar: 19/21/35/40/47 (E). - Dar seriedad a este tema: 12/44/47 (E). Incidir más en acciones preventivas: 1/2/3/4/5/8/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/36/37/38/39/40/42/43/44/45/48/49/50/52/53/54/55/56 (E). 1/2/3/5/6 (G). - Intervención previas o iniciales con HVG: 9/17/18/32/33/39 (E). 1/2/3 (G). - Intervención psicológica, por sentencia judicial, como en otras situaciones de riesgo: E39. - PT voluntarios y sin sentencia: 8/9/13/14/15/16/18/19/27/33/40/42/43/44/48/50/54/55 (E). 2/3/5/6 (G). - Mas medidas de seguridad y protección: 12/20/21/30/31/32/34/42/52 (E). - Quitar a la VG el perfil judicial y dotarle de otro más social y psicológico: E32. - Reforzar la intervención con la población adolescente y juvenil: 1/2/3/4/5/8/10/11/12/15/19/23/29/33/36/38/40/42/54 (E). G5. Plantear nuevas líneas u orientaciones en el abordaje de la VG: 5/7/11/14/15/17/18/19/20/21/25/27/28/29/30/31/32/33/34/37/38/39/40/42/43/44/45/48/49/50/52/53/54/55/56 (E). 1/5/6 (G). - Medidas menos generalistas: individualización, flexibilidad y adaptación a los casos concretos: 7/14/15/17/18/19/20/25/32/33/34/42/43/44/48/49/50/53/54 (E). 1/5/6 (G). - Visibilizar a los hombres en las políticas de Igualdad y VG: 5/11/19/21/27/28/29/30/31/32/34/37/38/40/42/43/48/49/52/54/56 (E). G1. ✓ Colocar este tema en el debate actual: E49. ✓ Incluir a los hombres en las políticas de igualdad. Resaltar en las actividades nombres, caras o referencias que lleguen a la población masculina: 30/34/42/48 (E). G1. ✓ Situar al HVG en el centro de la intervención, para quitar presión a la víctima: seguimiento, vigilancia, tratamiento...: 29/37/38/43/49 (E). ✓ Ofrecer nuevos referentes masculinos: 40/48 (E). ✓ Colaboración en las intervenciones de voces masculinas legitimadas y autorizadas: E40. ✓ Promover/favorecer testimonios de HVG: E40. ✓ Combatir los micro o neomachismos para que no se vuelvan en contra de la igualdad: 40/48 (E). ✓ Mayor apertura a trabajar la igualdad con hombres, que a intervenir con HVG: 30/31/34/48/49/52/56 (E). - Incidir en la intervención en igualdad sobre la población general de hombres y mujeres, no en víctimas y agresores, que representan a una minoría: 32/34/48 (E). G1. - Revisión del discurso y su viabilidad o adaptación a la realidad social: 17/19/32/34/39/40/44/49/54/55 (E). - Analizar la legislación actual y su contribución a la igualdad: 32/37/45 (E). ✓ Incorporar el principio de igualdad en todos los procedimientos públicos: 37/45 (E). ✓ Constituir "grupos de vigilancia" que velen por la igualdad en todos los organismos y eliminen desigualdades de la legislación vigente: E37. Es fundamental promover un cambio social: 1/3/5/11/20/21/32/36/52 (E). G4. - Mover conciencias sociales: E5. - Cambio de mentalidad, conceptos o actitudes en la intervención: 3/11/20/32/52 (E). - Hay que dar un giro, hacer una pirueta: E21. Hay que partir de la responsabilidad individual e implicación personal: 4/7/22/25/38/45/49/50/52/55 (E). 1/4 (G). - Hay que ir de lo micro a lo macro, desde abajo hacia arriba, actuando como agentes de cambio en los contextos más cercanos: 7/25/45 (E). - Es necesario un trabajo individual, revolución interna de los profesionales: 4/55 (E). - Revisión continúa de nuestro sistema de creencias y actitudes: E50. - Modificar los valores individuales y cambiar los modelos de relación: E49. - Desarrollar más sensibilidad: E52. - Transmitir modelos más igualitarios a nivel individual (compromiso personal): E38. Evaluar para buscar efectividad y excelencia en las intervenciones: 3/22/24/25/26/27/32/33/36/41/47/56 (E).
FORMACION
Formación profesionales Formación técnica o especialización: 1/2/3/4/5/6/7/8/10/11/12/15/16/19/21/22/23/25/26/27/28/30/32/33/34/35/36/37/38/40/41/42/43/44/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56 (E). - Conocimiento e información sobre recursos: 6/10/35/38 (E). - Difundir intervenciones realizadas: E51.

Formación Personal/Revisión Identidad de Género: 2/3/4/5/6/8/10/11/12/15/19/21/22/23/25/27/32/33/35/36/38/42/45/48/50/51/54/55 (E).

- Reciclaje/ entrenamiento personal (E36), reflexión o introspección (E22/E33), mayor sensibilización (E35).
- Cambiar de actitud (E27), crear curiosidad en los profesionales (E19).
- Más conciencia, formación y responsabilidad profesional (E32).
- Conocimiento de los profesionales de sus propios límites (E25).
- Favorecer espacios de reflexión interprofesional (E15).

Formación comunitaria

Educación y sensibilización a la ciudadanía: 1/4/5/8/10/11/12/17/18/19/21/23/26/27/28/29/30/31/32/34/35/36/37/38/40/42/45/48/49/51/54/55/56 (E). 1/2/3/5/6 (G).

- Información (E18), campañas (E37), educación en valores o talleres de igualdad (E30)
- Talleres de preparación para separaciones y divorcios (E17)
- Programas de prevención sobre nuevas formas de relacionarse (E45)
- Actividades de descalificación social de situaciones de VG (E32)

Medidas de educación, control, supervisión o introducción de referentes de igualdad en los MMCC: 8/12/15/17/21/23/26/28/29/30/32/33/37/47/48/56 (E). 1/5 (G).

Grupos Mixtos (Mujeres y hombres por la Igualdad): 16/20/21/23/27/28/30/32/33/34/45/49/56 (E). 1/2 (G).

- Trabajar/cuestionar roles de género en mujeres y hombres: 16/20/23/33 (E).
- Es una cuestión de ideología que debemos asumir hombres y mujeres por igual. Hay que crear alianzas: 27/45 (E).
- Hay que trabajar paralelamente el empoderamiento de las mujeres y la construcción de nuevos modelos de masculinidad: 32/34 (E).

Educación o medidas de Igualdad en los contextos educativos o formativos: 1/19/23/30/31/32/36/37/38/40/48/52/55 (E). 1/2/4/5 (G).

- Incluir asignatura o educación en igualdad en los Planes de Estudio, desde los inicios de la escolarización, como tema transversal: 1/23/31/32/36/37/38/48/52/55 (E).
- Reclamar el lenguaje no sexista en los libros de texto y en las relaciones cotidianas: 23/30 (E).
- Valorar la perspectiva de género en los currículos escolares: 19/48 (E).
- Promover líderes de opinión en IES: E40.

Formación de la población masculina

Grupos de hombres de desarrollo personal: 21/32/34/37/49 (E). G1.

- Ofrecer en estos grupos espacios de reflexión para HVG: E37.

Formación/sensibilización sobre Nuevas Masculinidades: 8/10/21/28/30/32/34/40/48/49/52/54/55/56 (E). 1/5/6 (G).

Campañas sobre HVG más positivas e inclusivas: 10/15/21/28/32/34/37/48/49/54/55 (E). G4.

Formación HVG condenados: 13/21/28/37/50/55 (E). G4.

TRATAMIENTO LEGAL

Endurecer o modificar las medidas existentes y legislación actual: 2/5/8/11/12/13/15/16/17/19/20/21/23/28/30/32/34/36/38/39/40/42/43/44/45/48/52/53/54 (E). G2.

- Elevar las penas por VG, PT obligatorios y/o medida cautelar o pena autónoma: 2/11/12/13/20/21/23/28/30/36/39/42/43/44/45/52/53 (E). G2.
- Cuestionar la denuncia como inicio del procedimiento: 5/8/15/16/17/19/20/21/23/30/32/34/38/40/42/43/44/45/48/53/54 (E).

Aplicar adecuadamente las medidas existentes 2/3/12/13/14/16/17/18/20/25/30/32/34/35/36/37/42/43/44/45/47/48/50/53 (E). G5.

- Establecer relación entre el TBC y la naturaleza del delito: 14/16/17/18/30/44/48 (E).
- Agilizar procesos judiciales y controlar ejecución de la pena: 17/18/44/50 (E). G5.
- Favorecer una distribución territorial equitativa de recursos: 2/12/13/17/43/44/53 (E).
- Responder a la sobrecarga y falta de especialización de los juzgados de Instrucción y de lo Penal, para abordar la VG: 12/13/17/43/44 (E).

Revisión normativa vigente e introducción de medidas novedosas: 2/20/21/27/30/32/34/37/41/42/44/48/49/54 (E). G3.

Modificación y adaptación ley VG: 2/20/27/30/32/34/37/41/42/44/48 (E). G3.

- Ampliar definición VG, adaptar al Convenio Estambul: 27/37/48 (E).
- Revisar la colisión de derechos existentes: E2.
- Valorar la introducción de la Mediación penal en algunas situaciones que proceda: 20/44 (E).
- Desarrollar la parte preventiva de la ley: E34

Introducción de medidas nuevas (PPIINA): 21/32/34/37/48/49/54 (E).

COORDINACION

Aumentar y/o mejorar la coordinación de los servicios o recursos existentes: 1/2/3/5/6/7/8/10/11/12/13/15/16/17/19/21/22/23/27/28/29/33/38/40/42/43/44/45/50/51/52/53 (E).

Favorecer espacios de encuentro y de comunicación intersectorial: 6/10/19/23/27/29/33/40/43 (E).

- Grupos de profesionales específicos de VG en cada servicio o administración: E40.
- Mesa de Coordinación o de participación: 6/10/23/43 (E).
- Trabajo en Red: E6.
- Dirección por objetivos comunes: E19.
- Comisiones Provinciales de VG: 27/29 (E).
- Establecer liderazgos: E33.

Crear o adaptar estructuras de coordinación existentes: 1/2/5/12/19/22/23/27/43/44/51 (E).

- Supervisión de casos de intervención profesional: E51.
- Mejorar y flexibilizar los protocolos de actuación: 2/44/27 (E).
- Jornadas de VG: 1/5/12/22/23/43 (E).
- Establecer un espacio de comunicación intersectorial o interservicios: E19.

Promover colaboraciones entre diferentes entidades, tanto públicas como privadas: 3/4/7/19/21/22/23/27/28/30/32/33/34/45/48/50/53/55 (E).

- Convenios o acuerdos entre servicios públicos: 3/19/22/28/33/45/50/53(E).
- . SS/IIPP/CIS: 3/28/33/50 (E).
- . CPD/IIPP: E22.
- . CIM/IAM con servicios específicos para HVG para atención integral: E53.
- Colaboraciones entre servicios públicos y entidades privadas o asociaciones: 3/4/7/21/22/23/27/30/32/34/45/55 (E).
- . IIPP/CIS/Asociaciones: 3/7/22 (E).
- . SS/asociaciones o colectivos: 4/27 (E).
- . Colaboraciones específicas con HIG: 4/27/55 (E).

INVESTIGACION

Aumentar la investigación en general; trabajo más serio, estructurado y riguroso con HVG: 5/14/15/18/20/25/26/27/31/32/33/34/38/40/41/55 (E).

- Colaboración Universidad y HIG. E34.
- Elaborar desde la Universidad un instrumento para la intervención con HVG desde la Administración, fundamentado en un análisis de la realidad de esta población: E5.
- Avanzar en el conocimiento para realizar intervenciones más técnicas: E32.
- Falta mucha innovación: E40.
- Difusión de los hallazgos de la investigación e incorporarlos a la intervención: E25.

Realizar estudios o investigaciones que permitan una detección temprana y adaptación de la intervención a HVG: identificar factores de riesgo, tipologías, perfiles, grados, relaciones con otras variables, relación profesional...: 4/7/17/19/20/22/26/33/36/55 (E).

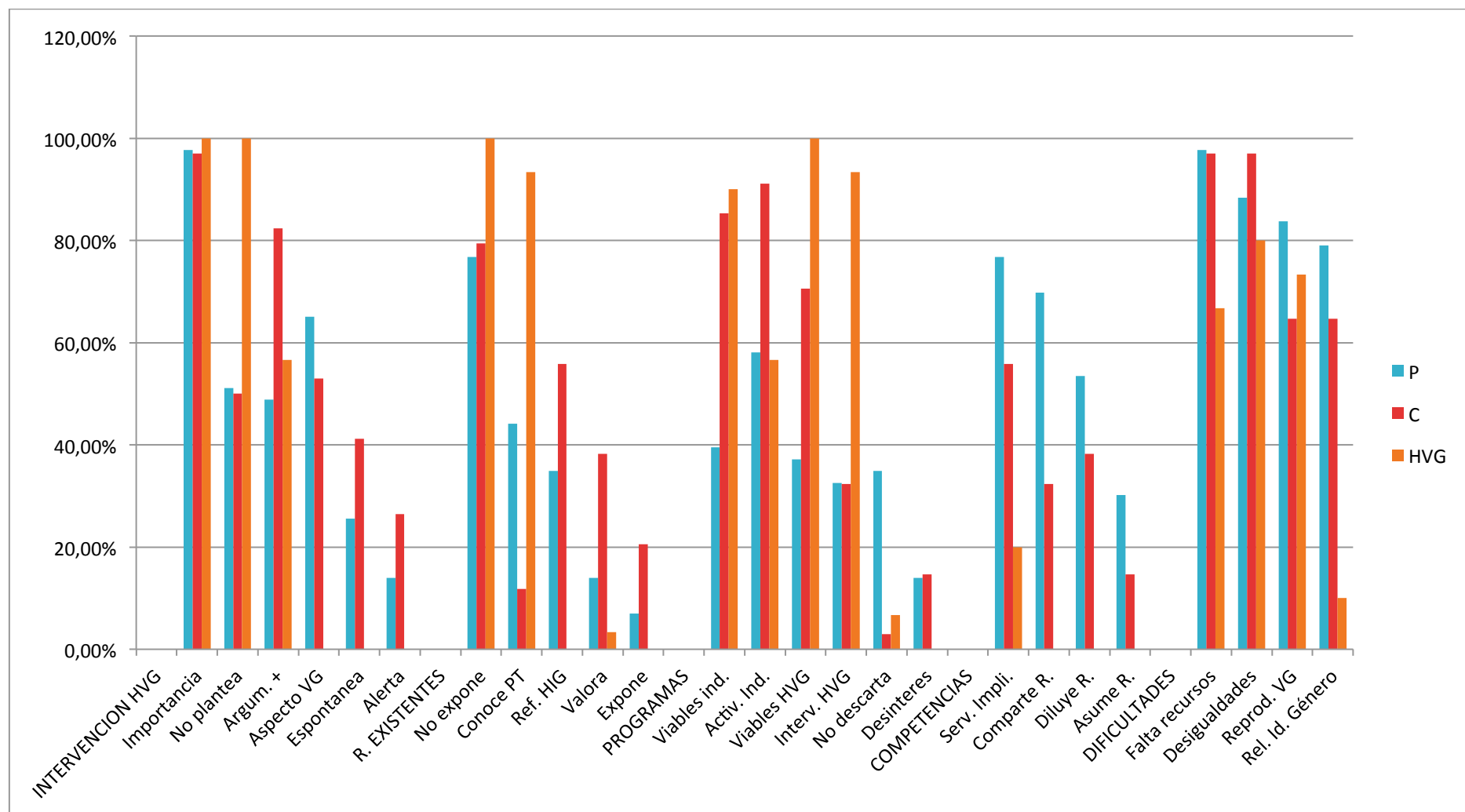
- Detectar indicadores de VG en los hombres también, no solo en mujeres: E17.
- Valorar el nivel de peligrosidad en los HVG: E20.
- Profundizar en la posible incidencia de variables neurológicas, biológicas o bioquímicas; en las situaciones de VG: 22/33/55 (E).

Estudiar y analizar los programas de tratamiento con HVG existentes: 33/36/54/56 (E).

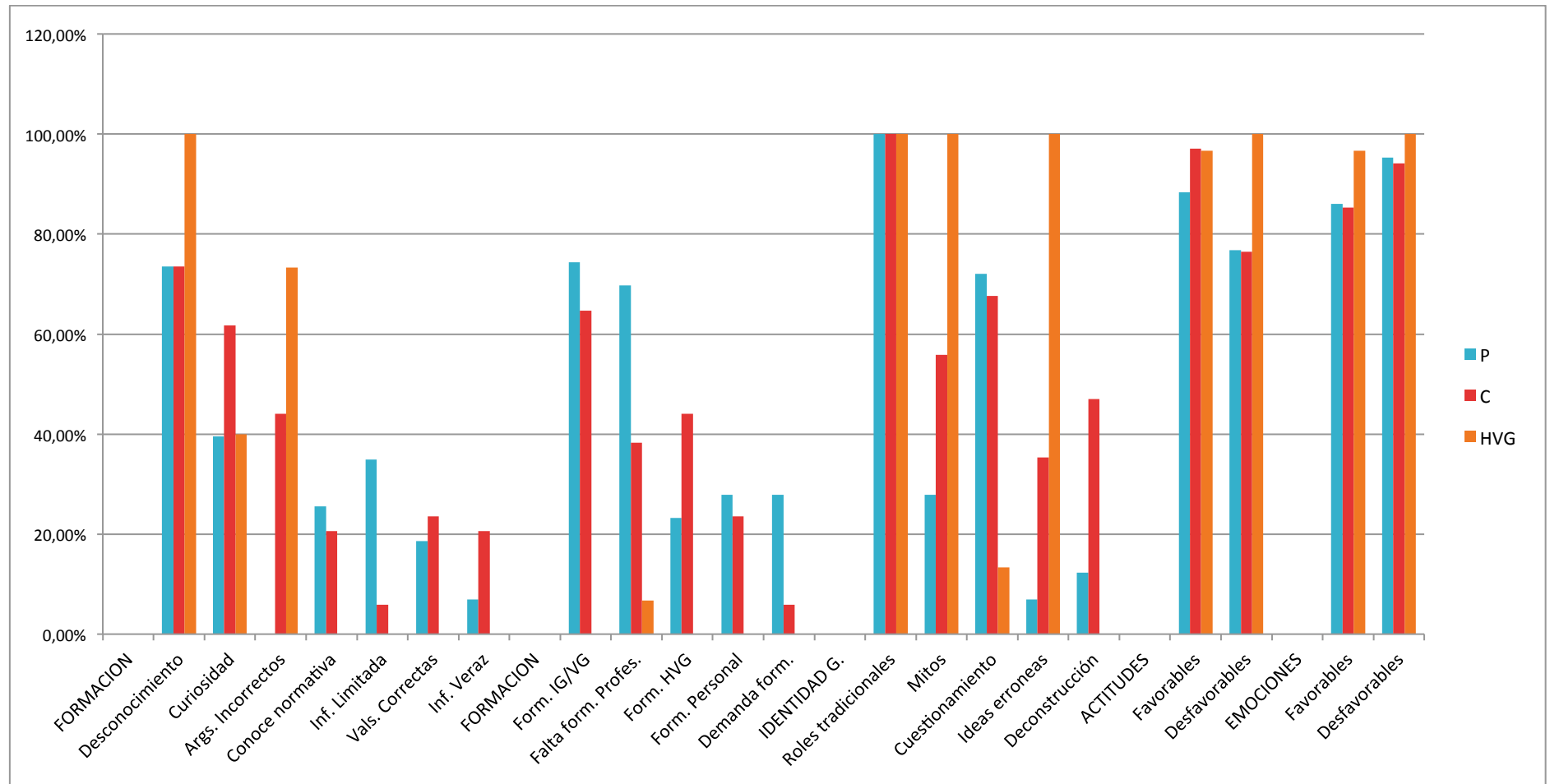
- Probar y evaluar metodologías. E56.
- Relacionar los resultados con el proceso: 36/54 (E).
- Incorporar la opinión de parejas y/o exparejas: E54.
- Explorar el campo de intervención desde terapias psicológicas: E33.

ANEXO XVIII: RESULTADOS GENERALES POR SECTORES DE POBLACIÓN

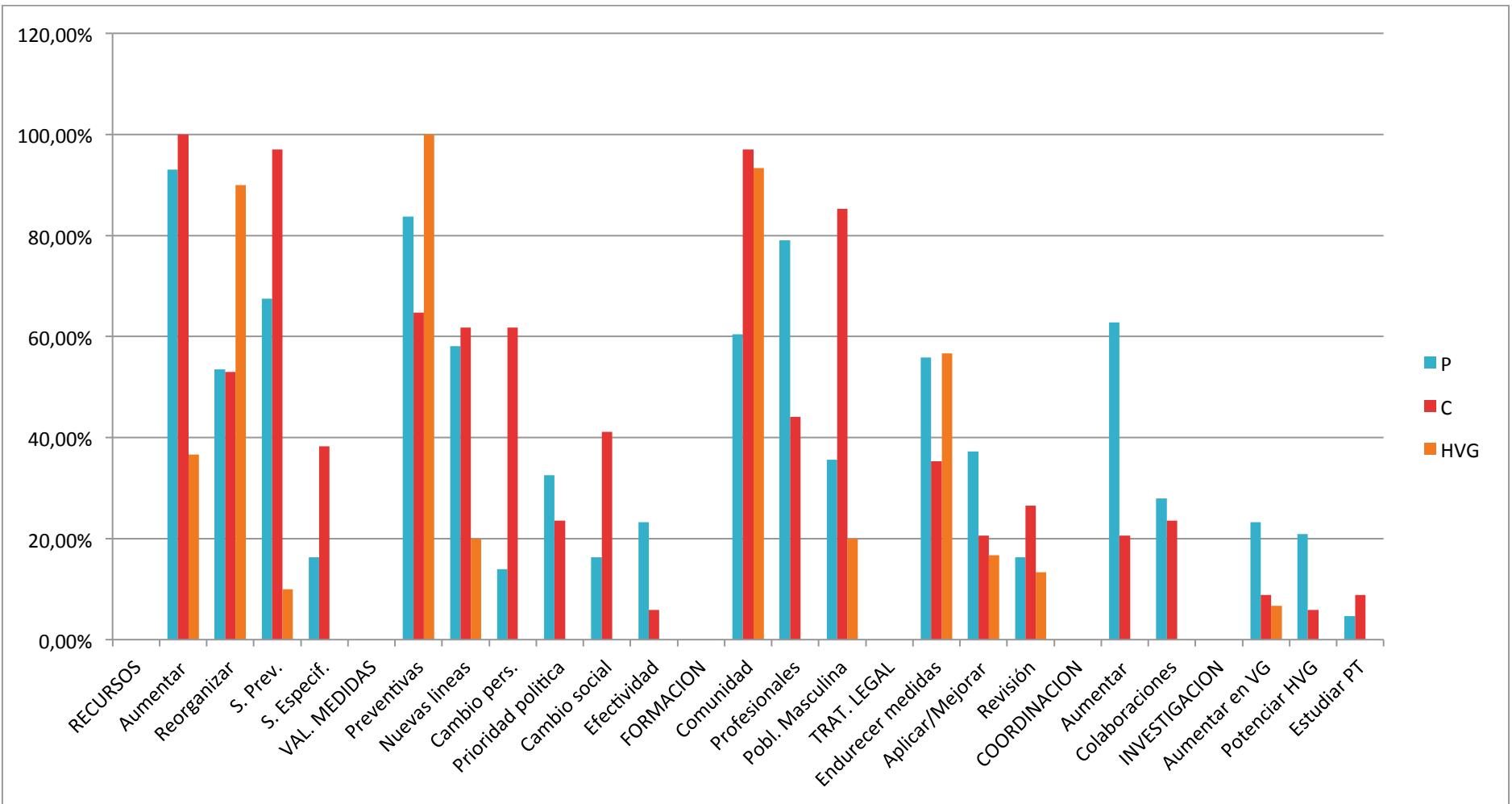
RECURSOS



FORMACION



REIVINDICACIONES



BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014). *Violencia contra las mujeres: una encuesta a escala de la Unión Europea*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea.
- ✓ Alcázar, A. (2014). Miradas feministas y/o de género al trabajo social, un análisis crítico. *Portularia*, XIV, 1, 27-34.
- ✓ Alianza MenEngage (2015). *Hombres, masculinidades y cambios en el poder* (Documento de trabajo y debate sobre la participación de los hombres en la igualdad de género, desde 1995 a 2015, en colaboración con la ONU y UNFPA). Recuperado de www.menengage.org/default_en.asp.
- ✓ Álvarez, A. (2002). *Guía para mujeres maltratadas*. Castilla-La Mancha: Junta de Comunidades Castilla-La Mancha.
- ✓ Álvarez-Gayou, J.L. (2003). Introducción a la investigación cualitativa. En *Cómo hacer investigación cualitativa: fundamentos y metodología* (pp. 13-29). Barcelona: Paidós.
- ✓ Amnistía Internacional (2015). *La situación de los derechos humanos en el mundo* (Informe 2015/2016). Reino Unido: Amnistía Internacional.
- ✓ Amnistía Internacional (2016). *El Estado como aparato reproductor de la violencia contra la mujer*. Reino Unido: Amnistía Internacional.
- ✓ Arce, R. y Fariña, F. (2006). Programa Galicia de Reeducción para maltratadores de género. *Anuario de psicología jurídica*, 16, 41-64.
- ✓ Arce, R. y Fariña, F. (2010). Diseño e implementación del programa Galicia de Reeducción de Maltratadores: una respuesta psicosocial a una necesidad social y penitenciaria. *Intervención psicosocial*, 19(2), 153-166.
- ✓ Barker, G. (2002). Violencia y socialización masculina: buscando soluciones. *Anales de la Universidad Metropolitana*, 2(2), 227-240.
- ✓ Bergara, A., Riviere, J. y Bacete, R. (2008). *Los hombres, la igualdad y las nuevas masculinidades*. Vitoria-Gasteiz, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.
- ✓ Boira, S. (2010). *Hombres maltratadores, historias de violencias masculinas*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- ✓ Boira, S., Carbajosa, P. y Lila, M. (2014). Principales retos en el tratamiento grupal de los hombres condenados por VG. *Clínica Contemporánea*, 5(1), 3-15.
- ✓ Boira, S. y Jodrá, P. (2010). Psicopatología, características de la violencia y abandonos en programas para hombres violentos con la pareja: resultados en un dispositivo de atención. *Psicothema*, 22(4), 593-599.

- ✓ Boira, S. y Tomás-Aragónés, L. (2011). Características psicológicas y motivación para el cambio en hombres condenados por violencia contra la pareja. *International Journal of Psychological Research*, 4(2), 48-56.
- ✓ Bolseguí, M. y Fugueta, A. (2006). Construcción de un modelo conceptual a través de la investigación cualitativa. *Sapiens. Revista universitaria de investigación*, 7(1), 207-229.
- ✓ Bonino, L. (2004). Los micromachismos. *Revista La Cibeles del Ayuntamiento de Madrid*, 2.
- ✓ Bonino, L. (2005). Los programas de reeducación, reinserción o rehabilitación para varones que ejercen VCM (ponencia). En la *Asamblea de Madrid (Parlamento regional) en Abril de 2005, ante la comisión que preparaba la nueva ley regional contra la VG*.
- ✓ Bonino, L. (2008). *Hombres y Violencia de Género: más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo* (Colección Documentos contra la VG, nº 2). Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Subdirección General de Información, Administración y Publicaciones.
- ✓ Cabrera, M. (2010). Acercándonos al hombre que ejerce la VG: clasificación y descripción de un grupo de maltratadores. *Nómaditas. Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*, 25 (1), 243-265.
- ✓ Cabrera, R. y Carazo, M.J. (2010). *Análisis sobre la legislación autonómica sobre violencia de género* (Colección Documentos contra la VG, nº 5). Madrid: Ministerio de Igualdad. Subdirección General de Cooperación y Relaciones Institucionales.
- ✓ Caïs, J. (2002). *Metodología del análisis comparativo* (cuadernos metodológicos del Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS, 21). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- ✓ Cano, A. (2008). Técnicas conversacionales para la recogida de datos en investigación cualitativa. El grupo de discusión. *Nure Investigación*, 35. Recuperado de www.nureinvestigacion.es.
- ✓ Cantera, L. (2002). La violencia doméstica. *Revista lectora*, 8, 71-77.
- ✓ Cantera, L. (2004). *Más allá del género. Nuevos enfoques de nuevas dimensiones y direcciones de violencia en la pareja* (Tesis doctoral). Programa de Doctorado de Psicología Social, Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- ✓ Carabí, A. y Armengol, J.M. (2015). *Masculinidades alternativas en el mundo de hoy*. Barcelona: Icaria editorial, S.A.
- ✓ Carbajosa, P. y Boira, S. (2013). Estado actual y retos futuros de los programas para hombres condenados por VG en España. *Psychosocial Intervention*, 22, 145-152.
- ✓ Carderera, M. (1894). *La Ciencia de la Mujer*. Madrid: Librería viuda de Hernando y Ca.

- ✓ Carrasco, M., Vives, C., Gil, D. y Álvarez, C. (2007). ¿Qué sabemos sobre los hombres que maltratan a su pareja? Una revisión sistemática. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 22(1), 55-63.
- ✓ Carretero, R. (2010). Resiliencia. Una visión positiva para la prevención e intervención desde los Servicios Sociales. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, vol. 27, 3, 91-103.
- ✓ Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2016/C 202/02). *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, de 7 de Junio de 2016, C 202/389-404. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu> (EUR-Lex, Portal de Derecho de la Unión Europea).
- ✓ Castillo, T., Estepa, Z., Guerrero, J., Rivera, G., Ruiz, A. y Sánchez, C. (2005). *Programa de tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar* (Documentos Penitenciarios, 2). Madrid: Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- ✓ Castillo, P. (2001). Tratamiento de hombres agresores en países nórdicos. *Violencia doméstica: intervenciones para su prevención y tratamiento*, 2. Finlandia: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de www.publications.iadb.org.
- ✓ Castro, C. (2012). Las cuentas claras: si se puede invertir en igualdad equiparando los permisos por nacimiento. En Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (comps), *Equiparación de los permisos y desarrollo sostenible. Argumentos económicos a favor de los permisos iguales e intransferibles y pagados al 100%* (pp. 32-36). Recuperado de www.igualeseintransferibles.org.
- ✓ Catalá, A., Lila, M., Conchell, R., Romero, A. y Moya, L. (2013). ¿Se benefician de los programas de intervención que no tratan específicamente el consumo de alcohol los maltratadores con problemas de consumo abusivo? *Psychosocial Intervention*, 22, 135-143.
- ✓ Comins, I. (2008). Los derechos humanos y la eliminación de la violencia contra la mujer. *Tiempo de Paz*, 90, 40-48.
- ✓ Comunidad de Madrid (2006). *Legislación y fórmulas para intervenir frente a la VG en España*. Madrid: Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid. Recuperado de www.madrid.org.
- ✓ Comunidad de Madrid (2010). *Salud, Violencia de Género e Inmigración en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Comunidad de Madrid. Dirección General de Atención Primaria, Subdirección de promoción de la Salud y prevención.
- ✓ Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Estambul, 11 de Mayo de 2011. *Serie de Tratados del Consejo de Europa*, nº 210. Recuperado de <http://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/basic-texts>.
- ✓ Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (2010). *Proyecto piloto de reeducación para agresores en VG*. Sevilla: Junta de Andalucía.

- ✓ Consejo General del Poder Judicial (2006). *La ley integral de medidas de protección contra la VG* (Cuadernos de Derecho Judicial). Madrid: CGPJ.
- ✓ Consejo General del Poder Judicial (2013). *Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género* (Documento de trabajo). Madrid: CGPJ. Recuperado de www.violenciadegenero.msssi.gob.es.
- ✓ Consejo General del Poder Judicial (2012 a 2014). *Informes anuales sobre víctimas de violencia de género y violencia doméstica en el ámbito de la pareja o expareja*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial. Recuperado de www.violenciadegenero.msssi.gob.es.
- ✓ Constitución Española 1978. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 29 de Diciembre de 1978, nº 311, pp. 29313-29424.
- ✓ Davidoff, L. (1989). Personalidad: teorías y pruebas. En *Introducción a la Psicología* (pp.514-519). Méjico: Programas educativos, S.A. Calz.
- ✓ Declaración de Madrid del Comité de Ministros del Consejo de Europa: Convirtiendo la igualdad de género en una realidad. Madrid, 12 de Mayo de 2009. Recuperado de <http://www.msssi.gob.es>.
- ✓ Decreto 72/2009, de 31 de Marzo, que regula la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)*. Sevilla, 20 de Abril de 2009, nº 74, p.39.
- ✓ Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía. *BOJA*. Sevilla, 13 de Mayo de 2010, nº 92, pp. 8-9.
- ✓ Decreto 298/2010, de 25 de Mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género y se regula su composición y funcionamiento. *BOJA*. Sevilla, 15 de Junio de 2010, nº 116, pp. 11-14.
- ✓ Decreto 375/2011, de 30 de Diciembre, por el que se regula el Servicio de Atención a Víctimas en Andalucía. *BOJA*. Sevilla, 13 de Enero de 2012, nº 8, pp. 5-11.
- ✓ De Gialdino, I.V. (2006). La investigación cualitativa. En *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 23-64). Barcelona: Gedisa editorial.
- ✓ De la Peña, E. (2007). *Formulas para la igualdad, violencia de género, nº 5* (Iniciativa Comunitaria Equal). Córdoba: Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.
- ✓ Del Olmo, N. (2014). Servicios Sociales: la dimensión institucional de la Violencia de Género. *Portularia*, XIV, 1, 107-117.
- ✓ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2007). *Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la VG, 2007-2008*. Madrid: MSSSI, Secretaría General de políticas de igualdad.

- ✓ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2011). *El estado de la cuestión en el estudio de la violencia de género*. Madrid: MSSSI, Centro de Publicaciones.
- ✓ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2012). *Análisis sobre la macroencuesta de violencia de género 2011*. Madrid: MSSSI, Centro de Publicaciones.
- ✓ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014). *Percepción social de la violencia de género* (Colección Documentos contra la VG, nº 17). Madrid: MSSSI, Centro de Publicaciones.
- ✓ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015). *Percepción de la violencia de género en la adolescencia y juventud* (Colección Documentos contra la VG, nº 20). Madrid: MSSSI, Centro de Publicaciones.
- ✓ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015). *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015* (Colección Documentos contra la VG, nº 22). Madrid: MSSSI, Centro de Publicaciones.
- ✓ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015). *I Informe de ejecución de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de www.violenciadegenero.msssi.gob.es.
- ✓ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2016). *Guía de Derechos de las mujeres víctimas de VG*. Madrid: MSSSI. Recuperado de www.violenciadegenero.msssi.gob.es.
- ✓ Delgado, M.C. (2012). Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer. *Universitas Psychologica*, 11(3), 769-777.
- ✓ Dirección General de VG de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (2016). *Informe de magnitudes en materia de violencia de género en Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía. Recuperado de www.juntadeandalucia.es.
- ✓ Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2002/73/CE, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y 2012/29/UE, de 25 de Octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y sustituye a la Decisión Marco del Consejo. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 5 de Octubre de 2002, L 269/15-20 y 14 de Noviembre de 2012, L 315/57-73.
- ✓ Echeburúa, E. (2013). Adherencia al tratamiento en hombres maltratadores contra la pareja en un entorno comunitario: realidad actual y retos de futuro. *Psychosocial Intervention*, 22, 87-93.
- ✓ Echeburúa, E. y De Corral, P. (1998). *Manual de Violencia Familiar*. Madrid: siglo XXI de España Editores S.A.

- ✓ Echeburúa, E. y De Corral, P. (2004). Violencia doméstica: ¿es el agresor un enfermo? *FMC*, 11(6), 297-303.
- ✓ Echeburúa, E., De Corral, P., Fernández, J. y Amor, P.J. (2004). ¿Se puede y debe tratar psicológicamente a los hombres violentos contra las parejas? *Papeles del psicólogo*, 25 (088), 10-18.
- ✓ Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión para hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *Psychosocial Intervention*, 22, 9(1), 5-20.
- ✓ Echeburúa, E., Sarausa, B., Zubizarreta, I. y De Corral, P. (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja, en un marco comunitario. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9 (2), 199-217.
- ✓ Escudero, A., Polo, C., López, M. y Aguilar, L. (2005). La persuasión coercitiva, modelo explicativo de mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, XXV (95), 85-117.
- ✓ Escudero, A., Aguilar, L. y de la cruz, J. (2008). La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner: "La terapia de la amenaza". *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, XXVIII (102), 283-305.
- ✓ Espantoso, R. (2004). Qué se puede hacer con los agresores de mujeres. *Cuadernos de Psiquiatría Comunitaria*, 4 (1), 75-87.
- ✓ Espinar, E. (2007). Las raíces socioculturales de la violencia de género. *Escuela Abierta*, 10, 23-48.
- ✓ Expósito, F. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48, 20-25.
- ✓ Farías, L. y Montero, M. (2005). De la transcripción y otros aspectos artesanales de la investigación cualitativa. *International Journal of Qualitative Methods*, 4(1), 1-14.
- ✓ Federación Española de Municipios y Provincias (2012). *Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la violencia sobre la mujer*. Madrid: FEMP.
- ✓ Fernández, L. (2006). ¿Cómo analizar los datos cualitativos? *Butlletí La Recerca*, 10, 1-13.
- ✓ Fernández-Martorell, M. (2012). *Ideas que matan*. Barcelona: Alfabía.
- ✓ Ferrer, V. y Bosh, E. (2000). Violencia de Género y Misoginia. *Papeles del Psicólogo*, 75, 13-19.
- ✓ Ferreira, G. (1996). *Hombres violentos, mujeres maltratadas*. Argentina: Ed. Sudamericana.
- ✓ Fontes de Gracia, S. et al. (2010). *Fundamentos de investigación en psicología*. Madrid: UNED.

- ✓ Fuentes, M.J. y Morán, R. (2011). *Raíces profundas. La violencia contra las mujeres en la Antigüedad y Edad Media*. Madrid: Polifemo.
- ✓ García, P., García-Cubillana, P., Llamas, M.V., Escalone, I. y Monte, C. (2016). *Estrategia GRUSE: Guía para el desarrollo de grupos con hombres*. Sevilla: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- ✓ Gaviria, E., Cuadrado, I. y López, M. (2009). *Introducción a la Psicología Social*. Madrid: Sanz y Torres, S.L.
- ✓ Geldschäger, H. (2010). Análisis de las experiencias españolas y europeas en intervención con agresores en VG (ponencia). En *Jornada Internacional sobre programas para intervención reeducativa para agresores en VG*. Dirección de Atención a las víctimas de VG, Departamento Interior del Gobierno Vasco, Bilbao.
- ✓ Geldschäger, H. (2011). Programas de intervención con HVG: panorámica de la situación en España y Europa (ponencia). En el *Congreso Iberoamericano de Masculinidades y Equidad (CIME)*. Asociación Homes Igualitaris- AHIGE Cataluña, Barcelona.
- ✓ Geldschäger, H. (2015). La intervención con hombres que ejercen violencia: estándares de calidad y evaluación de resultados en España (ponencia y taller). En *las VII Jornadas Nacionales de Psicología contra la VG: avances en la intervención e investigación*. Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, Sevilla, 27 y 28 de Noviembre de 2015.
- ✓ Geldschäger, H. y Ginés, O. (2013). Abordaje terapéutico de hombres que ejercen violencia de género. *FMC*, 20 (2), 89-99.
- ✓ Gil, J. (1992). La metodología de investigación mediante grupos de discusión. *Enseñanza, Revista Interuniversitaria Didáctica*, 10/11, 199-214.
- ✓ Gil, J., García, E. y Rodríguez, G. (1994). El análisis de los datos obtenidos en la investigación mediante grupos de discusión. *Enseñanza, Revista Interuniversitaria Didáctica*, 12, 183-199.
- ✓ Gil, J.M. (2015). Reconceptualizando la igualdad desde el Derecho (ponencia). En el *I Foro Andaluz para la gobernanza en materia de VG*. Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Sevilla, 14 de Diciembre de 2015.
- ✓ Gutiérrez, J. (2014). *Dinámica del Grupo de Discusión* (cuadernos metodológicos del Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS, 41). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- ✓ Hewstone, M. (1992). *La atribución causal: del proceso cognitivo a las creencias colectivas*. Barcelona: Paidós Iberica, S.A.
- ✓ Ibáñez, J. (1979). *Más allá de la Sociología. El grupo de discusión: teoría y práctica*. Madrid: siglo XXI de España.

- ✓ Instituto Andaluz de la Mujer (2003). *Estudio sobre los costes económicos y sociales de la violencia de género en Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía. Recuperado de www.juntadeandalucia.es.
- ✓ Instituto Andaluz de la Mujer (2007). *Cuaderno Informativo sobre violencia contra la mujer*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- ✓ Instituto Andaluz de la Mujer (2009). *Guía de recursos del Instituto Andaluz de la Mujer*. Sevilla: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Recuperado de www.juntadeandalucia.es.
- ✓ Instituto Andaluz de la Mujer (2010). *Primer Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía, 2010-2013*. Sevilla: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Recuperado de www.juntadeandalucia.es.
- ✓ Instituto Canario de Igualdad (2011). *Guía para la atención a mujeres víctimas de violencia de género*. Canarias: Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.
- ✓ Instituto Nacional de Estadística (2011 a 2015). *Estadística de violencia doméstica y violencia de género* (Informes anuales). España: INE. Recuperado de www.ine.es.
- ✓ Jáuregui, I. (2006). Mujer y Violencia. *Nómadas, revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*, 13 (3-11). Recuperado de www.revistas.ucm.es.
- ✓ Jiménez, M.D. (2012). Propuesta de actuación de las UVIVG, en el programa de tratamiento de Instituciones Penitenciarias para agresores en el ámbito familiar (artículo científico-técnico). En el *III Congreso para el estudio de la VCM. Justicia y seguridad: nuevos retos*. Granada: Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.
- ✓ Juárez, C. (2001). *Ya no quisiera ser ni yo. La experiencia de la violencia doméstica en un grupo de mujeres y varones provenientes de zonas rurales y urbanas en Méjico* (Tesis doctoral). Universidad de Rovira i Virgili: departamento de Antropología de la Medicina. Tarragona, España.
- ✓ Larrauri, E. (2004). ¿Es posible el tratamiento de los agresores de violencia doméstica? En J.M. Zugaldia y J. López (comps.), *Dogmática y ley penal: libro homenaje a Enrique Bacigalupo* (Vol. 1, pp. 8-56). España: Marcial Pons.
- ✓ Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado (BOE)*. Madrid, 8 de Enero de 2000, nº 7, pp. 575-728.
- ✓ Ley 13/2003, de 24 de Octubre, de reforma de la ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional. *BOE*. Madrid, 27 de Octubre de 2003, nº 257, pp. 38241-38246.
- ✓ Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia de género. *BOE*. Madrid, 1 de Agosto de 2003, nº 183, pp. 29881-29883.

- ✓ Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)*. Sevilla, 18 de Diciembre de 2007, nº 247, pp. 17-28.
- ✓ Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. *BOJA*. Sevilla, 18 de Diciembre de 2007, nº 247, pp. 7-17.
- ✓ Ley 4/2015, de 27 de Abril, del Estatuto de la víctima del delito. *BOE*. Madrid, 28 de Abril de 2015, nº 101, pp. 36569-36598.
- ✓ Ley Orgánica (LO) 1/2015, de 30 de Marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal. *BOE*. Madrid, 31 de Marzo de 2015, nº 77, pp. 27061-27176.
- ✓ Ley Orgánica (LO) 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *BOE*. Madrid, 29 de Diciembre de 2004, nº 313, pp. 42166-42197.
- ✓ Ley Orgánica (LO) 2/2007, de 19 de Marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. *BOE*. Madrid, 20 de Marzo de 2007, nº 68, pp. 11871-11909.
- ✓ Ley Orgánica (LO) 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *BOE*. Madrid, 23 de Marzo de 2007, nº 71, pp. 12611-12645.
- ✓ Lila, M. (2013). La intervención con hombres condenados por violencia de pareja contra la mujer en España: investigación y avances en intervención. *Psychosocial Intervention*, 22, 81-85.
- ✓ Lila, M., Catalá- Miñana, A., Conchell, R., García, A., Lorenzo, M.V., Pedrón, V. y Terreros, E. (2010). Una experiencia de investigación, formación e intervención en hombres penados por violencia contra la mujer en la Universidad de Valencia: Programa Contexto. *Intervención psicosocial*, 19(2), 167-179.
- ✓ Lila, M., Gracia, E. y Murgui, S. (2013). Ajuste psicológico y culpabilización de la víctima en maltratadores: el papel del apoyo social y los eventos vitales estresantes. *The European Journal of Psychology Applied to legal context*, 5, 147-153.
- ✓ Lila, M., Herrero, J. y García, E. (2008). Atribución de responsabilidades y minimización en hombres penados por violencia contra la mujer: un instrumento de evaluación. *Psicología Jurídica, Familia y Victimología* (Colección Psicología y Ley, nº 6). Oviedo: Ediciones de la Universidad de Oviedo.
- ✓ Lila, M. y Herrero, J. (2012). Asunción de responsabilidades en hombres maltratadores: influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial. *Revista latinoamericana de psicología*, 44(2), 99-108.
- ✓ López, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género. *Papeles del psicólogo*, 25 (088), 31-38.
- ✓ López, R. y Deslauriers, J.P. (2011). La entrevista cualitativa como técnica para la investigación en Trabajo Social. *Margen*, 61, 1-19.

- ✓ Lorente, M. (2009). *Los nuevos hombres nuevos*. Madrid: Destino, S.A.
- ✓ Lozoya, J.A. (2011). *Las violencias masculinas y la prevención de la violencia contra las mujeres*. Sevilla: Fundación Pública Andaluza. Centro de Estudios Andaluces, Junta de Andalucía.
- ✓ Lozoya, J.A. (2014). *El aborto: historias de combate y resistencia*. Sevilla: Fundación Iniciativa Social.
- ✓ Martínez, M. (2006). La investigación cualitativa, síntesis conceptual. *Revista IIPSI, Facultad de Psicología UNMSM*, 9(1), 123-146.
- ✓ Mayorga, M.J. y Tojar, J.C. (2004). El grupo de discusión como técnica de recogida de información en la evaluación de la docencia universitaria. *Revista Fuentes*, 5, 1-15. Recuperado de www.ofs.publius.us.es.
- ✓ Mejía, J. (2004). Sobre la investigación cualitativa. Nuevos conceptos y campos de desarrollo. *Investigaciones Sociales*, 13, 277-299.
- ✓ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2003 a 2015). *Fichas estadísticas de víctimas mortales por violencia de género* (Informes anuales). España: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de www.violenciadegenero.msssi.gob.es.
- ✓ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2009). *Violencia de Género en los pequeños municipios del estado español* (Colección Documentos contra la VG, nº 6). Madrid: MSSSI, Centro de Publicaciones.
- ✓ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2011). *Actitudes de la población ante la Violencia de Género en España* (Colección Documentos contra la VG, nº 10). Madrid: MSSSI, Centro de Publicaciones.
- ✓ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). *Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer*. Madrid: MSSSI. Recuperado de www.violenciadegenero.msssi.gob.es.
- ✓ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). *Actuaciones de las Comunidades Autónomas en cumplimiento de la LO 1/2004, de medidas de protección integral contra la VG* (Informe de la Conferencia Sectorial de Igualdad). Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de www.violenciadegenero.msssi.gob.es.
- ✓ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). *Guía de Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género*. Madrid: Delegación de Gobierno para la VG, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de www.violenciadegenero.msssi.gob.es.
- ✓ Ministerio de Justicia (2016). *Código Penal y legislación complementaria*. Madrid: Ministerio de Justicia. Recuperado de www.boe.es/legislacion/codigos.
- ✓ Ministerio Fiscal (2012 a 2015). *Memorias anuales de la Fiscalía General del Estado*. Recuperado de www.fiscal.es.

- ✓ Montero, A. y Bonino, L. (2006). Criterios de calidad para intervenciones con hombres que ejercen violencia en la pareja (monográfico). *Cuadernos para el debate, grupo 25*, 1. Madrid: Fundación Mujeres, Asociación de Mujeres Juristas Themis, Consejo de Mujeres de Madrid, Sociedad Española de Psicología de la Violencia y Centro de Estudios de la Condición Masculina.
- ✓ Muñiz, J.A. y Lopo, M. (2004). Procedimiento terapéutico con hombres que agreden a sus mujeres. *Cuadernos de Psiquiatría Comunitaria*, 4 (1), 65-75.
- ✓ Nash, M. y Tavera, S. (1995). *Experiencias desiguales: conflictos sociales y respuestas colectivas*. Madrid: Síntesis.
- ✓ Nogueiras, B. (2004). La violencia en la pareja. En Ruiz-Carabo, C. y Blanco, P. (comps.), *En La Violencia contra la Mujer: prevención y detección* (pp. 39-54). Madrid: Díaz de Santos.
- ✓ Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (2007 a 2015). *La violencia sobre la mujer en la estadística judicial* (Informes anuales). España: Consejo General del Poder Judicial. Recuperado de www.poderjudicial.es.
- ✓ Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2010). *Informe del Grupo de trabajo de investigación sobre el llamado Síndrome de Alienación Parental*. Madrid: MSSSI, Centro de Publicaciones.
- ✓ Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2014). VI Informe Anual, año 2012 (Colección Documentos contra la VG). Madrid: MSSSI, Centro de Publicaciones.
- ✓ Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2015). VII Informe Anual, año 2013. Madrid: MSSSI, Centro de Publicaciones.
- ✓ Orden 24 de Febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. *BOJA*. Sevilla, 16 de Marzo de 2010, nº 51, pp. 27-33.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos*. Nueva York: ONU.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas (2010). *La mujer en el mundo, 2010: tendencias y estadísticas*. Nueva York: ONU.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas (2013). *Informe objetivos de desarrollo del milenio*. Nueva York: ONU.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas (2015). *Informe anual 2015/2016*. Nueva York: ONU.
- ✓ Organización Mundial de la Salud (2005). *Estudio Multipaís sobre la salud de la mujer y violencia doméstica*. Suiza: OMS.

- ✓ Organización Mundial de la Salud (2007). *Cómo hacer partícipes a los hombres y a los niños en la lucha contra la inequidad de género en el ámbito de la salud*. Suiza: OMS e Instituto Promundo.
- ✓ Organización Mundial de la Salud (2011). *Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres: qué hacer y cómo obtener evidencias*. Washintong, D.C.: Organización Panamericana de la Salud.
- ✓ Organización Mundial de la Salud (2013). *Estimaciones Mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Suiza: OMS. Recuperado de <http://apps.who.int/reproductivehealth>.
- ✓ Osborne, R. (2008). De la violencia de género a las cifras: una cuestión política. *Empiria, Revista Metodología de las Ciencias Sociales*, 15 (enero a junio de 2008), 99-124.
- ✓ Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre violencia de género*. Barcelona: Ed. Bellaterra.
- ✓ Otero, L. (2001). *He aquí la esclava del Señor*. Barcelona: Ediciones B., S.A.
- ✓ Pazos, M. (2013). *Desiguales por ley*. Madrid: Los libros de la Catarata.
- ✓ Pérez, M., Giménez-Salinas, A. y De Juan, M. (2012). Evaluación de la eficacia del programa de tratamiento con agresores de pareja en la comunidad. *Intervención psicosocial*, 22, 105-114.
- ✓ Pérez, M. y Martínez, M. (2009). *Evaluación de programas formativos aplicados desde la ejecución penal en la comunidad, en delitos de violencia de género* (Documento de trabajo). Centro de estudios jurídicos y de formación especializada, Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.
- ✓ Pinillas, D. (2012). *Masculinidades: un acercamiento a los grupos de hombres por la igualdad en el estado español* (Tesina). Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, Universidad de Zaragoza.
- ✓ Ponce, A. (2011). Modelos de intervención con HVG en la pareja. Análisis de los presupuestos tácitos y re-consideraciones teóricas para la elaboración de un marco interpretativo y de intervención. En *Congreso Iberoamericano de Masculinidades y Equidad (CIME)*. Asociación Homes Igualitaris-AHIGE Cataluña, Barcelona.
- ✓ Quinteros, A. (2010). Tratamiento psicológico a hombres que ejercen VG: criterios básicos para elaborar un protocolo de intervención. *Clínica Contemporánea*, 1(2), 129-139.
- ✓ Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de la penas privativas de libertad y sustitución de penas. *BOE*. Madrid, 18 de Junio de 2011, nº 145, pp. 62933-62941.

- ✓ Recomendación nº 19 CEDAW de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, de 29 de Enero de 1992, La Violencia contra la Mujer. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>.
- ✓ Recomendación 2002 (5) del Comité de Ministros del Consejo de Europa. Protección de las mujeres contra la violencia. Consejo de Europa, 30 de Abril de 2002. Recuperado de <http://www.msssi.gob.es>.
- ✓ Redondo, N. (2012). *Eficacia de un programa de tratamiento psicológico para maltratadores* (Tesis doctoral). Facultad de Psicología, Universidad Complutense de Madrid, España.
- ✓ Redondo, N. y Graña, J.L. (2009). Características sociodemográficas y delictivas de maltratadores en tratamiento psicológico. *Psicología clínica, legal y forense*, 9, 49-61.
- ✓ Resolución A/HRC/29/14 de la Asamblea General del Consejo de Derechos Humanos, de 1 de Julio de 2015, "Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer". Recuperado de <http://www.ohchr.org>.
- ✓ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General ONU, de 10 de Diciembre de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights>.
- ✓ Resolución 2005/41 de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, "La eliminación de la violencia contra la mujer". <http://www.acnur.org>.
- ✓ Resolución 2027 (2014) del Consejo de Europa, de 18 de Noviembre de 2014, "Centrándose en los autores para prevenir la VCM". Recuperado de http://www.europeanrights.eu/public/atti/Risoluzione_2027_ing.pdf.
- ✓ Resoluciones Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/3520, de 15 de Diciembre de 1975, "Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer"; A/RES/34/180, de 18 de Diciembre de 1979, "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; A/RES/48/104, de 20 de Diciembre de 1993, "Declaración sobre la eliminación de la VCM"; A/RES/55/2, de 13 de Septiembre de 2000, "Declaración del Milenio"; A/RES/58/147, de 22 de Diciembre de 2003, "Eliminación de la VCM en el hogar"; A/RES/60/1, de 24 de Octubre de 2005, "Documento Final de la Cumbre Mundial 2005" y A/RES/69/147, de 18/12/2014, "Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña".
Recuperado de <http://www.un.org/es/sections/documents/general-assembly-resolutions/index.html>.
- ✓ Resoluciones del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas E/RES/2007/27, Conclusiones Convenidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña; E/RES/2013/27, de 1 de Octubre de 2013, Conclusiones convenidas sobre la eliminación y prevención de todas las formas de VCM y la niña de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) y E/RES/2015/12 de 10 de Junio de 2015, Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de Naciones Unidas. Recuperado de <http://research.un.org/es/docs/ecosoc/resolutions>.

- ✓ Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas S/RES/1325 (2000), de 31 de Octubre de 2000; S/RES/1820 (2008), de 19 de Junio de 2008; S/RES/1889 (2009), de 5 de Octubre de 2009; S/RES/1960 (2010), de 16 de Diciembre de 2010 y S/RES/2106 (2013), de 24 de Junio de 2013.
Recuperado de <http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions>.
- ✓ Resoluciones del Parlamento Europeo PT_TA (2009) 0098, de 26 de Noviembre de 2009, "Eliminación de la violencia contra la mujer" y PT_TA (2014) 0126 "Lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres", de 25 de Febrero de 2014.
Recuperado de <http://www.europarl.europa.eu>.
- ✓ Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1996). Tradición y enfoques en la investigación cualitativa. En *Metodología de la Investigación cualitativa* (pp. 1-35). Granada: Ediciones Aljibe.
- ✓ Rueda, M.A. (2007). *Los programas y/o tratamientos de los agresores en los supuestos de VG: una alternativa eficaz a la pena de prisión*. Madrid: Dykinson, S.L.
- ✓ Ruiz, I., Blanco, P. y Vives, C. (2004). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias. *Gaceta Sanitaria*, 18 (2), 4-12.
- ✓ Ruiz, S. y Expósito, F. (2010). Reeducación de maltratadores: una experiencia de intervención desde la perspectiva de género. *Intervención psicosocial*, 19 (2), 145-151.
- ✓ Ruiz, S., Negredo, L., Ruiz, A., García-Moreno, C., Herrero, O., Yela, M. y Perez, M. (2010). *Violencia de Género: programa de intervención para agresores, PRIA* (Documentos Penitenciarios, 7). Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- ✓ Salazar, O. (2013). *Masculinidades y Ciudadanía. Los hombres también tenemos género*. Madrid: Ed. Dykinson, S.L.
- ✓ Salgado, C. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13, 71-78.
- ✓ Salgado, J.F. (2005). Personalidad y deseabilidad social en contextos organizacionales: implicaciones para la práctica de la psicología del trabajo y de las organizaciones. *Papeles del Psicólogo*, 26, 115-128.
- ✓ Sanfélix, J. (2011). Las Nuevas Masculinidades: los hombres frente al cambio de las mujeres. *Revista de Ciencias Sociales, Prisma Social*, 7, 1-28.
- ✓ Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2011). *El delincuente de género en prisión. Estudio de las características personales y criminológicas, y la intervención en el medio penitenciario*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica.
- ✓ Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2011). *Manual de violencia de género y los penados extranjeros*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica.

- ✓ Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2012). *Evaluación del programa Violencia de Género: programa de intervención para maltratadores condenados a una medida alternativa*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Recuperado de www.institucionespenitenciarias.es.
- ✓ Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2012 a 2014). *Informes generales anuales*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica. Recuperado de www.institucionespenitenciarias.es.
- ✓ Serrano, C. (2013). *La respuesta institucional a la violencia de género*. Huelva: Servicio de publicaciones de la Universidad de Huelva.
- ✓ Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la Teoría Fundamentada*. Colombia: Ediciones Universidad de Antioquia.
- ✓ Subirana-Malaret, M. y Andres-Pueyo, A. (2013). Retención proactiva y adherencia terapéutica en programas formativos para maltratadores de la pareja. *Psychosocial Intervention*, 22, 95-104.
- ✓ Taylor, S.J. y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos en investigación*. Barcelona: Paidós.
- ✓ Tejerina, B. y Martínez, M. (2011). *Evaluación de la implementación del programa de intervención re-educativa con agresores en el ámbito de la VG*. Universidad del País Vasco (Vizcaya), Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva (CEIC). Recuperado de www.identidadcolectiva.es.
- ✓ Thomae, N., Ayala, E. y Sphan, M. (2006). Etiología y prevención del Síndrome de Burnout en los trabajadores de Salud. *Revista de postgrado de la VI Cátedra de Medicina*, 153, 18-21.
- ✓ Torres, L. y Antón, E. (2005). *Cartilla de divulgación sobre la violencia de género*. León: Caja España (Obra social).
- ✓ Tratado de la Unión Europea (2016/C 202/01). *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, de 7 de Junio de 2016, C 202/1-366. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu> (EUR-Lex, Portal de Derecho de la Unión Europea).
- ✓ Trinidad, A., Carrero, V. y Soriano, R. (2006). *La construcción de la teoría a través del análisis interpretacional* (cuadernos metodológicos del Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS, 37). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- ✓ Vaccaro, S. (2016). Hijos e hijas como arma para agredir a las mujeres (mesa redonda). En el *VII Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía*, Sevilla, 24 y 25 de Octubre de 2016.
- ✓ Valles, M. (2002). *Entrevistas cualitativas* (cuadernos metodológicos del Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS, 32). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

- ✓ Vives, C., Álvarez, C., Gil, D., Torrubiano, J. Rohlfs, I. y Escriba, V. (2009). Perfil sociodemográfico de las mujeres afectadas por violencia del compañero íntimo en España. *Gaceta Sanitaria*, 23(5), 410-414.

Lista de siglas y abreviaturas

AGE: Administración General del Estado.

AHIGE: Asociación de Hombres por la Igualdad de Género.

ANAR: Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo.

ARHOM: Programa de Asistencia y Rehabilitación para Hombres.

ATENPRO: Servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género.

Ayto.: Ayuntamiento.

CA: Comunidad Autónoma.

CCAA: Comunidades Autónomas.

CCE: Consejo de las Comunidades Europeas.

CE: Consejo de Europa.

CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

CEIC: Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva.

CEPTECO: Centro Psicológico de Terapia de Conducta.

CIM: Centro de Información a la Mujer.

CIME: Congreso Iberoamericano de Masculinidad y Equidad.

CIPD: Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.

CIS: Centro de Inserción Social.

CGPJ: Consejo General del Poder judicial.

COP: Colegio Oficial de Psicología.

CP: Código Penal.

CSW: Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Dec.: Decisión.

E: Entrevista.

EEE: Espacio Económico Europeo.

EEUU: Estados Unidos de América.

EMUME: Equipo de Mujer y Menor de la Guardia Civil.

EPASIC: Instituto Navarro de Psicología Jurídica.

ETF: Equipo de Tratamiento Familiar.

FAMP: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

FEMNET: Red de comunicación y desarrollo de las mujeres africanas.

FEMP: Federación Española de Municipios y Provincias.

FFCCSE: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

FRA: Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

GAKOA: Programa Tratamiento HVG Gobierno Vasco.

GD: Grupo de Discusión.

GHI: Grupos de Hombres por la Igualdad.

GIPE/PTP: Grupo Interdisciplinar para la Prevención y Estudio de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global.

GREVIO: Grupo de Expertos en la lucha contra la Violencia contra la mujer y Violencia doméstica.

HHSS: Habilidades Sociales.

HIG: Hombres por la Igualdad.

HVG: Hombres que ejercen Violencia de Género.

IAM: Instituto Andaluz de la Mujer.

IES: Instituto de Enseñanza Secundaria.

IIPP: Instituciones Penitenciarias.

INE: Instituto Nacional de Estadística.

JVSM: Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

LIVG: Ley Integral de Violencia de Género.

LO: Ley Orgánica.

MAVA: Hombres contra la Violencia y el Abuso.

MASVAW: Acción de los hombres para poner fin a la violencia contra la mujer.

MC: Medidas Cautelares.

MMCC: Medios de Comunicación.

MSSSI: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

MTC: Modelo Transteórico del Cambio.

MVVG: Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

NNTT: Nuevas Tecnologías.

OA: Orden de Alejamiento.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OP: Orden de Protección.

OSCE: Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

PE: Parlamento Europeo.

PH: Proyecto Hombre.

PIM: Punto de Información a la Mujer.

PLENT: Plataforma Internacional para el Permiso Parental Igual e Intransferible.

PNL: Proposición No de Ley.

PPIINA: Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción.

PT: Programa de Tratamiento.

RAI: Renta Activa de Inserción.

RD: Real Decreto.

Rec.: Recomendación.

Res.: Resolución.

SAAMA: Servicio de Atención y Apoyo contra el Machismo, dirigido a la población juvenil.

SAF: Servicio de Atención a Familias.

SAH: Servicio de Atención a Hombres.

SAHM: Servicio de Atención psicológica para Hombres Maltratadores.

SAP: Síndrome de Alienación Parental.

SAVA: Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía.

SGIP: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

SIA: Servicio de Información Antisexista.

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

SMI: Salario Mínimo Interprofesional.

SOJ: Servicio de Orientación Jurídica.

SS/SS.SS.: Servicios Sociales.

TBC: Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

TV: Tasa de variación.

UAB: Universidad Autónoma de Barcelona.

UE: Unión Europea.

UNFPA: Fondo de Población de Naciones Unidas.

UPAP: Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a mujeres.

V: Violencia.

VCM: Violencia Contra la Mujer.

VD: Violencia Doméstica.

VE: Violencia Económica.

VF: Violencia Física.

VG: Violencia de Género.

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana.

VIOGEN: Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género.

VP: Violencia Psicológica.

VPC: Violencia Psicológica de Control.

VPE: Violencia Psicológica Emocional.

WRAP: Web de Apoyo y Prevención ante casos de violencia de género.

VS: Violencia Sexual.

VSM: Violencia Sobre la Mujer.

WWP-EN: Red de Organizaciones Europeas que trabajan, directa o indirectamente, con agresores de violencia de género.

Índice de anexos

I.- Datos estadísticos de mujeres víctimas de violencia de género en España y Andalucía 2003/2015.

Tabla 1: Ratio de solicitudes de ordenes de protección sobre las denuncias recibidas y de las denuncias sobre las renuncias, en España y Andalucía, desde 2008 a 2015.

Tabla 2: Evolución de los datos de denuncias, renuncias, órdenes de protección y sentencias condenatorias 2007/2015, en España y CCAA de Andalucía, por Violencia de Género.

Tabla 3: Tasa de variación de la evolución interanual en las denuncias, renuncias, órdenes de protección, sentencias y víctimas mortales en Violencia de Género, 2003/2015.

Tabla 4: Tasa de mujeres víctimas de VG en España, Andalucía y CCAA de mayor incidencia, desde 2008 a 2015.

Tabla 5: Evolución desde 2003 a 2015 del número de víctimas mortales por VG (mujeres y menores), en España y Andalucía.

Tabla 6: Relación de Parentesco y Ordenes de Protección solicitadas, evolución en España desde 2007/2015.

Tabla 7: Procedencia de la denuncia por VG y evolución en el periodo 2007/2015, en España.

Tabla 8: Incidencias de denuncias, renuncias y órdenes de protección acordadas en VG, en mujeres de nacionalidad española, durante el periodo de tiempo 2007/2015, en España.

Tabla 9: Evolución en las denuncias de VG 2008/2015, en las CCAA de mayor incidencia.

II.- Factores de riesgo asociados a la VG.

III.- Recopilación de planes, programas y protocolos en materia de violencia de género en España y Andalucía.

IV.- Datos penales de hombres condenados por ejercer violencia de género.

Tabla 1: Datos referentes a denuncias, medidas cautelares, sentencias, infracciones penales y medidas adoptadas.

Tabla 2: Tipo penal objeto de condena de los hombres condenados por violencia de género.

V.- Relación de entidades o personas entrevistadas, por sectores de intervención.

VI.- Batería de indicadores para análisis de datos.

VII.- Modelo de carta de presentación.

VIII.- Distribución de la muestra por sectores y técnicas de investigación.

IX.- Cuestionario.

X.- Guiones para realizar entrevistas y grupos de discusión.

Guión entrevista A (profesionales/colectivos).

Guión entrevista B (HVG).

Guión Grupo Discusión A (colectivos).

Guión Grupo Discusión B (HVG).

Guión Grupo Discusión c (colectivos).

XI.- Fichas técnicas individuales y grupales de entrevistas o grupos de discusión.

Fichas individuales entrevistas.

Fichas individuales grupos de discusión.

Ficha grupal entrevistas.

Ficha grupal grupos de discusión.

XII.- Transcripciones (T1 y T2).¹

XIII.- Tabla individual de análisis de entrevistas y grupos de discusión, por unidades de análisis y categorías.

XIV.- Tabla general de análisis de entrevistas y grupos de discusión, por unidades de análisis, categorías y subcategorías.

XV.- Plantilla de contabilización.

Tabla contabilización por sectores.

Tabla contabilización por categorías.

XVI.- Ficha grupal de análisis.

XVII.- Relación de citas literales de las transcripciones por unidades de análisis.

XVIII.- Resultados generales por sectores de población.

Gráfico 1: Recursos.

Gráfico 2: Formación.

Gráfico 3: Reivindicaciones.

¹ Se adjunta copia de transcripciones en formato digital.

Índice de tablas y gráficos

TABLAS

- 1.- Denuncias falsas por Violencia de Género en España, 2009-2013 (p.28).
- 2.- Iniciativas, experiencias o programas preventivos en igualdad o VG, con incidencia en la población masculina (p. 142).
- 3.- Clasificación y características de los Programas de Tratamiento (PT) para HVG en España (p.179).
- 4.- Relación de PT en medio abierto y voluntario en España (p. 180).
- 5.- Evolución de los PT en Centros Penitenciarios en España (p. 187).
- 6.- Principales PT como medidas alternativas, desarrolladas en España (p. 190).
- 7.- Distribución de la muestra por sectores y subsectores de población (p. 222).
- 8.- Códigos de identificación de entrevistas y grupos de discusión (p. 227).
- 9.- Distribución de entrevistas y grupos de discusión por sectores de población (p.229).
- 10.- Incidencia de la unidad de análisis "Recursos" entre las categorías que la integran y sectores de población (p.243).
- 11.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Intervención HVG" por sectores de población (p. 244).
- 12.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Recursos existentes" por sectores de población (p. 247).
- 13.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Programas y Actuaciones" por sectores de población (p. 250).
- 14.- Actuaciones grupales y/o preventivas con HVG (p. 251).
- 15.- Incidencia de las actividades con HVG por ámbitos de intervención (p. 253).
- 16.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Competencias y Responsabilidades" por sectores de población (p. 254).
- 17.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Dificultades" por sectores de población (p. 257).

18.- Dificultades o limitaciones más relevantes para la intervención en violencia de género (p. 259).

19.- Incidencia de la unidad de análisis "Formación" entre las categorías que la integran y sectores de población (p. 264).

20.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Información" por sectores de población (p.266).

21.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Formación y Capacitación" por sectores de población (p. 268).

22.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Identidad de Género" por sectores de población (p. 272).

23.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Actitudes" por sectores de población (p. 278).

24.- Actitudes favorables y desfavorables de mayor incidencia (p. 279).

25.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Emociones" por sectores de población (p. 281).

26.- Emociones favorables y desfavorables de mayor incidencia (p. 282).

27.- Incidencia de la unidad de análisis "Reivindicaciones" entre las categorías que la integran y sectores de población (p. 285).

28.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Recursos" por sectores de población (p. 287).

29.- Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Recursos" (pp. 290-291).

30.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Valoración de Medidas" por sectores de población (p. 292).

31.- Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Valoración de Medidas" (pp. 293-294).

32.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Formación" por sectores de población (p. 298).

33.- Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Formación" (p.301).

34.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Tratamiento legal" por sectores de población (p. 302).

35.- Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Tratamiento legal" (p. 304).

36.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Coordinación" por sectores de población (p. 307).

37.- Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Coordinación" (p. 308).

38.- Incidencia de las subcategorías asignadas a "Investigación" por sectores de población (p. 310).

39.- Reivindicaciones o demandas de mayor incidencia en la categoría "Investigación" (p. 313).

40.- Limitaciones y posibilidades principales detectadas para la intervención con hombres en violencia de género (p. 340).

GRAFICOS

1.- Tasa de Variación Interanual 2008/2015 de las Sentencias Condenatorias por VG (p. 56).

2.- Evolución interanual en España de denuncias por VG, renunciadas, órdenes de protección y sentencias condenatorias, Tasas de variación 2007/2015 (p. 56).

3.- Evolución interanual de víctimas mortales de VG en España y Andalucía, 2003 a 2015 (p. 57).

4.- Sectores de población (p. 219).

5.- Sectores y subsectores de población (p. 220).

6.- Distribución de la muestra por sectores de población (p. 221).

7.- Representación gráfica de las unidades de análisis (p. 224).

8.- Distribución de entrevistas y grupos de discusión por sexo (p. 229).

9.- Proceso de reducción y codificación de la información (p. 234).

10.- Categorías por unidades de análisis (p. 235).

11.- Subcategorías por categorías de la unidad de análisis "Recursos" (p. 237).

12.- Subcategorías por categorías de la unidad de análisis "Formación" (p. 238).

13.- Subcategorías por categorías de la unidad de análisis "Reivindicaciones" (p. 239).

14.- Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Recursos" (p. 243).

15.- Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Recursos" por sectores de población (p. 244).

16.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Intervención HVG", por sectores de población (p. 247).

17.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Recursos existentes" (p. 248).

18.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Recursos existentes", por sectores de población (p. 249).

19.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Programas y Actuaciones" (p. 252).

20.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Programas y actuaciones", por sectores de población (p. 253).

21.- Distribución de las actividades a realizar con HVG por ámbitos de intervención (p. 253).

22.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Competencias y responsabilidades" (p. 254).

23.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Competencias y responsabilidades", por sectores de población (p. 256).

24.- Atribución de responsabilidades a servicios o entidades por parte de la muestra consultada (p. 256).

25.- Atribución de responsabilidades a servicios o entidades por sectores de población (p. 256).

26.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Dificultades" (p. 258).

27.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Dificultades", por sectores de población (p. 258).

28.- Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Formación" (p. 265).

29.- Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Formación" por sectores de población (p. 265).

30.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Información" (p. 266).

- 31.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Información", por sectores de población (p. 268).
- 32.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Formación y capacitación" (p. 269).
- 33.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Formación y Capacitación," por sectores de población (p. 271).
- 34.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Identidad de Género" (p. 272).
- 35.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Identidad de Género", por sectores de población (p. 278).
- 36.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Actitudes" (p. 278).
- 37.- Distribución de las subcategorías correspondientes a "Actitudes" por sectores de población (p. 279).
- 38.- Distribución de las actitudes de mayor incidencia en las subcategorías correspondientes a esta categoría (p. 279).
- 39.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Emociones" (p. 281).
- 40.- Distribución de las subcategorías correspondientes a "Emociones" por sectores de población (p. 282).
- 41.- Distribución de las emociones de mayor incidencia en las subcategorías correspondientes a esta categoría (p. 283).
- 42.- Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Reivindicaciones" (p. 285).
- 43.- Distribución de las categorías de la unidad de análisis "Reivindicaciones" por sectores de población (p. 286).
- 44.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Recursos", por sectores de población (p. 287).
- 45.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Valoración de Medidas", por sectores de población (p. 292).
- 46.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Formación", por sectores de población (p. 298).

- 47.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Tratamiento legal", por sectores de población (p. 302).
- 48.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Coordinación", por sectores de población (p. 308).
- 49.- Distribución de las subcategorías correspondientes a la categoría "Investigación", por sectores de población (p. 311).
- 50.- Nivel de respuestas totales por unidades de análisis (p. 314).
- 51.- Nivel medio de respuestas en cada unidad de análisis (p. 314).
- 52.- Incidencia de respuestas totales según las categorías correspondientes a cada unidad de análisis (p. 315).
- 53.- Incidencia de respuestas, según categorías y subcategorías, de la unidad de análisis "Recursos" (p. 316).
- 54.- Incidencia de respuestas, según categorías y subcategorías, de la unidad de análisis "Formación" (p. 317).
- 55.- Incidencia de respuestas, según categorías y subcategorías, de la unidad de análisis "Reivindicaciones" (p. 318).
- 56.- Nivel de respuestas totales por sectores de población (p. 318).
- 57.- Incidencia de los sectores de población en las unidades de análisis (p. 319).
- 58.- Incidencia general del sector "HVG" en las unidades de análisis y categorías correspondientes (p. 320).
- 59.- Incidencia del sector de "HVG" en la unidad de análisis "Recursos", por categorías y subcategorías (p. 321).
- 60.- Incidencia del sector de "HVG" en la unidad de análisis "Formación", por categorías y subcategorías (p. 321).
- 61.- Incidencia del sector "HVG" en la unidad de análisis "Reivindicaciones", por categorías y subcategorías (p. 322).
- 62.- Incidencia general del sector de "Colectivos" en las unidades de análisis y categorías correspondientes (p. 323).
- 63.- Incidencia del sector de "Colectivos" en la unidad de análisis "Recursos", por categorías y subcategorías (p. 324).

64.- Incidencia del sector "Colectivos" en la unidad de análisis "Formación", por categorías y subcategorías (p. 325).

65.- Incidencia del sector "Colectivos" en la unidad de análisis "Reivindicaciones", por categorías y subcategorías (p. 325).

66.- Incidencia general del sector "Profesionales" en las unidades de análisis y categorías correspondientes (p. 326).

67.- Incidencia del sector "Profesionales" en la unidad de análisis "Recursos", por categorías y subcategorías (p. 327).

68.- Incidencia del sector "Profesionales" en la unidad de análisis "Formación", por categorías y subcategorías (p. 328).

69.- Incidencia del sector "Profesionales" en la unidad de análisis "Reivindicaciones", por categorías y subcategorías (p. 329).

70.- Intervención con hombres en violencia de género (p. 342).